



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

Las haciendas jesuitas en Chile central, 1767-1815. Un estudio histórico

Carlos Castro Romero

ADVERTIMENT. La consulta d'aquesta tesi queda condicionada a l'acceptació de les següents condicions d'ús: La difusió d'aquesta tesi per mitjà del servei TDX (www.tdx.cat) i a través del Dipòsit Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha estat autoritzada pels titulars dels drets de propietat intel·lectual únicament per a usos privats emmarcats en activitats d'investigació i docència. No s'autoritza la seva reproducció amb finalitats de lucre ni la seva difusió i posada a disposició des d'un lloc aliè al servei TDX ni al Dipòsit Digital de la UB. No s'autoritza la presentació del seu contingut en una finestra o marc aliè a TDX o al Dipòsit Digital de la UB (framing). Aquesta reserva de drets afecta tant al resum de presentació de la tesi com als seus continguts. En la utilització o cita de parts de la tesi és obligat indicar el nom de la persona autora.

ADVERTENCIA. La consulta de esta tesis queda condicionada a la aceptación de las siguientes condiciones de uso: La difusión de esta tesis por medio del servicio TDR (www.tdx.cat) y a través del Repositorio Digital de la UB (diposit.ub.edu) ha sido autorizada por los titulares de los derechos de propiedad intelectual únicamente para usos privados enmarcados en actividades de investigación y docencia. No se autoriza su reproducción con finalidades de lucro ni su difusión y puesta a disposición desde un sitio ajeno al servicio TDR o al Repositorio Digital de la UB. No se autoriza la presentación de su contenido en una ventana o marco ajeno a TDR o al Repositorio Digital de la UB (framing). Esta reserva de derechos afecta tanto al resumen de presentación de la tesis como a sus contenidos. En la utilización o cita de partes de la tesis es obligado indicar el nombre de la persona autora.

WARNING. On having consulted this thesis you're accepting the following use conditions: Spreading this thesis by the TDX (www.tdx.cat) service and by the UB Digital Repository (diposit.ub.edu) has been authorized by the titular of the intellectual property rights only for private uses placed in investigation and teaching activities. Reproduction with lucrative aims is not authorized nor its spreading and availability from a site foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository. Introducing its content in a window or frame foreign to the TDX service or to the UB Digital Repository is not authorized (framing). Those rights affect to the presentation summary of the thesis as well as to its contents. In the using or citation of parts of the thesis it's obliged to indicate the name of the author.



UNIVERSITAT DE
BARCELONA

**Programa de Doctorado Sociedad y cultura.
Historia, Antropología, Arte, Patrimonio y Gestión cultural**

**Departamento de Historia y Arqueología
Sección de Historia Antigua, Historia de América y África
Facultad de Geografía e Historia**

**LAS HACIENDAS JESUITAS EN CHILE CENTRAL, 1767-1815.
UN ESTUDIO HISTÓRICO**

**Tesis de
Carlos Castro Romero
Para la obtención del grado de doctor en Historia**

Directora: Pilar García Jordán

Septiembre 2020

Agradecimientos

El trabajo de tesis es una labor muy solitaria, pero requiere más energías de las que una sola persona puede desplegar para llegar a buen puerto. Por eso considero importante agradecer a quienes dispusieron su colaboración en lo anímico, técnico y logístico.

Sin lugar a dudas, la familia, amistades cercanas y estudiantes fueron los principales factores motivacionales para continuar avanzando en las instancias en que parecía que este proyecto no tenía destino. Fue ahí cuando una frase, intencionalmente buscada o espontáneamente expresada, renovaba los bríos para continuar el armado de este puzle.

En lo técnico agradezco el rigor y paciencia de mi directora de tesis, doctora Pilar García Jordán, en quien reconozco la celeridad de su proceder y la capacidad para dejarme actuar según mi intuición, pero sin apartarme de los criterios académicos que debía contener cada procedimiento.

A Marcos y Gabriel que orientaron las definiciones cartográficas.

En lo logístico al Archivo Nacional de Santiago en las personas de sus funcionarios José Huenupi y Pedro González por su atento servicio en sala y plataforma respectivamente, al igual que del Archivo General de la Nación de Lima en la persona de Celia Soto.

A quienes acompañaron mis caminatas en terreno en lo que fueron las haciendas de Magdalena, Longaví, Guanquegua y misión de la Mochita.

A María Eugenia, Silvia, Sofía, Camilo y Marcos, que leyeron y comentaron mis borradores. Finalmente, a Carola Castro, *full* ayudante.

Índice general

Resumen	11
INTRODUCCIÓN.....	15
1. Estado de la cuestión	17
2. Objetivos de la investigación	26
3. Hipótesis	27
4. Aspectos metodológicos: fuentes, marcos temporal y espacial	28
5. Marco conceptual	33
PRIMERA PARTE. LOS JESUITAS EN EL CHILE COLONIAL.	
CRISTIANIZACIÓN EN UN ESPACIO DE CONQUISTA	41
Capítulo 1. El afán misionero	43
1.1. Misiones circulares	47
1.2. Residencias misioneras de la frontera del Biobío	52
Capítulo 2. Financiamiento de la labor misionera	63
2.1. Logística de la actividad misionera.....	63
2.2. El sujeto misionero	66
2.3. Los objetos	69
2.4. Fuentes de financiación	75
2.5. Financiación de las residencias misioneras	77
2.6. La disyuntiva entre el funcionario y el empresario	85
SEGUNDA PARTE. LAS HACIENDAS COMO SOPORTE ECONÓMICO DEL	
COLEGIO JESUÍTICO DE CONCEPCIÓN	91
Capítulo 3. Presencia de los jesuitas en la zona de Concepción y el	
surgimiento del jesuita como conquistador-empresario	97
3.1. Proveedores de la frontera	102
Capítulo 4. Conformación de las haciendas jesuitas de Concepción	109
4.1. Hacienda Magdalena	111
4.2. Hacienda del Torreón.....	120
4.3. Hacienda de Longaví	124
4.4. Hacienda de Cuchacucha.....	128

Capítulo 5. El acceso a la mano de obra.....	131
5.1. Indios adjudicados por condena.....	132
5.2. Indios esclavos.....	134
5.3. Indios en depósito.....	138
5.4. Indios de mita.....	143
5.5. Indios y peones libres.....	145
5.6 Esclavos Negros.....	153
Capítulo 6. Actividades productivas y comerciales	157
6.1. Producción de las haciendas	157
6.2. Actividad comercial.....	164
6.2.1. Comercio externo.....	164
6.2.2. Comercio interno	173
6.2.3. Comercio cautivo.....	177
Capítulo 7. El sistema administrativo contable	181
7.1. El sujeto administrador	182
7.2. Sistema de control.....	186
TERCERA PARTE. EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS DE CONCEPCIÓN,	
CAPTURA Y REMATE DE SUS BIENES	193
Capítulo 8. Contexto general del extrañamiento de los jesuitas.....	195
8.1. Detención y expulsión de los jesuitas de Concepción	197
8.2. Captura de las haciendas y cambio de administración.....	207
Capítulo 9. El desempeño de los administradores designados	213
9.1. Levantamiento de inventarios.....	213
9.2. Venta de la producción agropecuaria	215
9.3. Frutos producidos por la administración designada	222
9.4. Gestión de los administradores	224
Capítulo 10. Sistema de temporalidades y arriendo de las haciendas	229
10.1. Sistema administrativo general de las temporalidades.	
Aspectos generales de su organización a lo largo del tiempo.....	230
10.2. Arriendo como externalización temprana de la administración de	
temporalidades en Chile	242

10.3. Procedimiento para el arriendo de propiedades en el entorno de Concepción	246
10.4. Balance de la estrategia de arrendamiento.....	258
Capítulo 11. Remates en ventas y administración de deudas.....	265
11.1. Remates en venta en Concepción. Organigrama, composición y actuación de la junta municipal y subalterna.....	266
11.2. Remates en venta de las haciendas del Colegio de Concepción	271
11.3. Administración de acreedores. Aspectos generales y análisis de caso de la Intendencia de Concepción	279
11.3.1. Acreedores en la Intendencia de Concepción.....	285
CONCLUSIONES.....	309
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA CITADAS	319
ANEXOS	327

Índice de Mapas

Mapa 1. Zona Central de Chile	32
Mapa 2. Misión circular de Quillota en el siglo XVIII.....	49
Mapa 3. Misiones circulares de Bucalemu en el Siglo XVIII.....	50
Mapa 4. Misiones Jesuitas en la Zona de la Frontera.....	59
Mapa 5. Obispado de Concepción, 1752.....	101
Mapa 6. Croquis de la hacienda La Magdalena.....	113
Mapa 7. Croquis de la estancia del Torreón.....	123
Mapa 8. Doctrina del Maule. Estancia de Longaví.....	127
Mapa 9. Captura de las Haciendas del Colegio de Concepción,1767	211
Mapa 10. Casas de la hacienda de Longaví, 1767	214
Mapa 11. Casas de hacienda Magdalena, 1767	215
Mapa 12. División administrativa del Obispado de Concepción a mediados del siglo XVIII	257

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Misiones jesuitas fundadas en el siglo XVII en la zona de la frontera.....	58
Cuadro 2. Misiones jesuitas fundadas en el siglo XVIII.....	59
Cuadro 3. Cuenta del gasto anual de una misión con dos misioneros.....	74
Cuadro 4. Salarios asignados para el personal de fuerte de Valdivia en 1645.....	79
Cuadro 5. Presencia jesuita en el obispado de Concepción a fines del siglo XVIII... 99	
Cuadro 6. Trabajadores establecidos en la hacienda Perales al año 1766.....	149
Cuadro 7. Trabajadores no establecidos de la hacienda Perales al año 1766.....	151
Cuadro 8. Productos y vienes inventariados en las haciendas del Colegio de Concepción en 1767.....	160
Cuadro 9. Ganado, Viñas y Tinajas en la hacienda de Cuchacucha.....	162
Cuadro 10. Productos de salida, de cargo de los jesuitas de Chile. Puerto de Valparaíso en el año 1757.....	169
Cuadro 11. Salida de trigo, sebo, charqui y vino de cuenta de los jesuitas. Puerto de Valparaíso. 1755-1759.....	171
Cuadro 12. Botijas de vino enviadas desde la Casa de Ejercicios de Concepción a Lima. 1760 – 1766.....	172
Cuadro 13. Productos adquiridos por Don Salvador Cabrito, en su calidad de Maestre de Campo General de Concepción. Año 1766.....	176

Cuadro 14. Administradores de las haciendas del Colegio de Concepción y Casa de Ejercicios hacia el año de 1767.....	185
Cuadro 15. Procuradores de Lima en la segunda mitad del siglo XVIII.....	189
Cuadro 16. Ingresos generados por los bienes capturados al Colegio de Concepción en 1767	217
Cuadro 17. Tasación de las haciendas de la zona de Concepción.....	249
Cuadro 18. Haciendas del Obispado de Concepción rematadas en arriendo.....	255
Cuadro 19. Ingresos generados por el arriendo de las propiedades rurales que habían sido de los jesuitas en Chile. 1768 – 1770.....	259
Cuadro 20. Capitales adeudados de las haciendas vendidas a plazo. Inventario del año 1800.....	284
Cuadro 21. Deuda de Alejandro Urrejola por la Hacienda Cuchacucha.....	288
Cuadro 22. Liquidación de la deuda de Alejandro Urrejola por el remate de la hacienda de Cuchacucha 1791	289
Cuadro 23. Deuda de Francisco Xavier Manzano por las Haciendas Magdalena y el Torreón.....	291
Cuadro 24. Deuda de Ignacio Zapata por la Hacienda de Longaví.....	294

Índice de Anexos

Anexo 1. Carta de Felipe III a los Caciques, Capitanes, Toquis, Indios, Principales de las Provincias del reyno de Chile. Madrid, 8 de diciembre de 1610.....	327
Anexo 2. Informe al Rey, del Padre Provincial Claudio Cruzat, 27 de febrero de 1730.....	329
Anexo 3. Instrucciones y órdenes para los PP jesuitas de la misión de San José de la Mocha, Padre Provincial Baltasar Huever. Mocha á 30 de julio de 1764.....	333
Anexo 4. Mensura y amojonamiento de las mil cuadradas donadas por el Canónigo García de Alvarado. Procedimiento realizado en 20 de abril de 1727..	340
Anexo 5. Descargo de los bienes de Don Juan Ventura de Larma, benefactor del Colegio de Concepción.....	344
Anexo 6. Real Cedula sobre el cumplimiento de la libertad de los indios. 20 de diciembre de 1674.....	346
Anexo 7. Carta del gobernador Antonio Guill con instrucciones a los comisionados de Concepción. 11 de agosto de 1767.....	350
Anexo 8. Carta del Maestre del Campo Salvados Cabrito a los señores corregidores de la carrera de la Concepción de la Madre Santísima de Luz hasta el puerto de Valparaíso. Portada por el capitán Joseph Felix de Arestegui. 21 de septiembre de 1767	352

Anexo 9. Venta de los frutos de las haciendas del Colegio de Concepción. En Libro que se lleva la cuenta general de cuentas de las Temporalidades a cargo de los oficiales reales Josef de Vial y Joseph Puga Jirón.....	354
Anexo 10. Nota de don Antonio Guill y Gonzaga dando cuenta circunstanciada de todo lo obrado en Chile, 23 octubre, 1767.....	361
Anexo 11. Real Decreto de Execución. En el Pardo a veinte y siete de Febrero de mil setecientos sesenta y siete.....	365
Anexo 12. Decreto del gobierno superior que dispone el remate en arriendo de las haciendas y otras materias, 16 de septiembre de 1767.....	367
Anexo 13. Observaciones efectuadas en la entrega de la hacienda de Longaví. En Inventario General de Temporalidades (1804).....	369

Resumen

Las haciendas jesuitas en Chile Central, 1767 – 1815, es un estudio histórico que se ha centrado en las propiedades rurales que formaron parte del patrimonio económico -productivo o temporalidades de la Compañía de Jesús en la zona central de Chile. El énfasis está puesto en los colegios de la fronteriza ciudad de Concepción, que tenían sus haciendas entre el río Maule y el río Biobío.

Para comprender el propósito y desempeño de estas grandes propiedades agrícolas y ganaderas, nos hemos remitido a la conformación de ellas por parte de los regulares de la Compañía en los siglos XVII y XVIII, atendiendo a la gestión productiva y comercial desempeñada por estos religiosos hasta su expulsión en el año 1767.

Una vez ejecutada la expulsión de los jesuitas de todos los dominios españoles y capturado sus bienes, se creó una institucionalidad destinada a gestionar las numerosas temporalidades del imperio. Esta situación que, por la premura del tiempo y la lentitud en el tránsito de las órdenes emanadas desde la metrópolis, generó espacio para que las autoridades locales instalaran sus propias definiciones en la gestión de tal patrimonio. En este aspecto la gobernación de Chile optó tempranamente por traspasar estos bienes a los privados, primero en calidad de arriendo y luego en venta a plazo, evitando así la gestión directa de ellos y adoptando una postura rentista que se extendió por más de 40 años, centrada en cobrar arriendos, intereses y deudas.

Las temporalidades de Concepción se caracterizaron por procesos de arriendo muy prolongados, los que a su vez retrasaron la venta de las haciendas en relación a lo ocurrido en el resto de la provincia de Chile. En el caso del Colegio Grande de Concepción, el arriendo de cada una de sus cuatro haciendas ubicadas en las zonas del Itata y del Maule, inicialmente estaba proyectado por tres años, pero se extendió por diez y hasta por quince años como ocurrió con la hacienda Magdalena. Por otra parte, los procesos de venta también fueron largos, mas allá de los plazos estipulados, siendo el más difícil de todos, por la envergadura de la operación, el de la hacienda de Longaví ubicada al sur del río Maule.

Como consecuencia de estos procesos tan extensos, las haciendas involucradas no lograron mantenerse en el “florido estado” en que fueron

capturadas, ni avanzaron en la modernización de su actividad productiva en el contexto de las últimas décadas del tiempo colonial.

Abstract

Jesuit haciendas in Central Chile, 1767 - 1815, is a historical study that has focused on rural properties that were part of the economic-productive heritage or temporalities of the Compañía de Jesús in the central zone of Chile. The emphasis is placed on the schools in the border city of Concepción, which had their farms between the Maule River and the Biobío River.

In order to understand the purpose and performance of these large agricultural and livestock properties, we have referred to their structure by the Company regulars in the 17th and 18th centuries, considering the productive and commercial management carried out by these religious until their expulsion in 1767.

Once the expulsion of the Jesuits from all the Spanish dominions had been executed and their assets had been captured, an institution was created to manage the empire's numerous temporalities. This situation, which, due to the haste of time and the slowness in the transit of orders emanating from the metropolis, created space for local authorities to install their own definitions in the management of such heritage. Consequently, the Chilean government decided early on to transfer these assets to private companies, first as a lease and then as a term sale, thus avoiding their direct management and adopting a rentier position that lasted more than 40 years, focused on collecting rent, interests and debts.

Concepción's temporalities were characterized by very prolonged rental processes, those that in turn delayed the sale of the estates related to what happened in the rest of the province of Chile. In the case of the Colegio Grande de Concepción, the lease of each of its four estates located in the Itata and Maule areas was initially projected for three years, but was extended for ten and even fifteen years as happened with the hacienda Magdalena. On the other hand, the sales processes were also long, beyond the stipulated deadlines, being the most difficult of all, due to the size of the operation, Longaví farm located in the south of the Maule river.

As a result of these extensive processes, the haciendas neither managed to maintain in the "flowery state" in which they were captured, nor did they advance in the modernization of their productive activity in the context of the last decades of colonial times.

INTRODUCCIÓN

Estudiar la orden de la Compañía de Jesús en el caso del Chile colonial es el equivalente a estudiar una de las fuentes de emanación de la cultura chilena. La importancia que alcanzó esta orden dentro de la sociedad colonial, en todas sus formas de manifestación, es incuestionable. El posicionamiento casi monopolístico en educación así como el poderío económico fue significativo y, juntos, contribuyeron a la difusión de los valores de la Compañía entre la población del reino e influyeron en la configuración del *ethos* de la sociedad colonial local.

Apenas medio siglo después de la fundación de Santiago (el 12 de abril de 1593), arribaron a Chile provenientes del Callao los sacerdotes jesuitas encargados de establecer la primera misión de la Orden en Chile. Los expedicionarios eran los padres Baltasar Piñas, Luis Estrella, Luis de Valdivia, Gabriel Vega, los chilenos Hernando de Aguilera, Juan de Olivares y los novicios Miguel Teleña y Fabián Martínez¹. La pobreza que sumía a la ciudad a su llegada no fue óbice para que los jesuitas desplegaran sus habilidades y destrezas, las que se fueron extendiendo en las distintas zonas del reino de Chile, donde se compenetraron con la naturaleza y su gente, así la vivieron, la estudiaron, la fueron cultivando y transformando paso a paso.

Aunque sus integrantes llevaban una vida muy humilde, la Compañía de Jesús acumuló en Chile un considerable patrimonio material que sirvió de ejemplo para el progreso económico del reino y que, además, empleó para afianzar su obra evangélica y educacional. Estos logros se repitieron en otras latitudes americanas donde la Compañía estaba presente, despertando recelos no sólo en las otras órdenes religiosas, sino también en las autoridades políticas que veían con desconfianza la prosperidad de la orden y sus métodos de enseñanza².

¹ Los nombres de estos primeros expedicionarios los extrae Enrich del Archivo del Ministerio del Interior del gobierno de Chile en documento fechado a 8 de enero de 1593, en el cual según este mismo autor no aparece referido el padre Juan de Olivera, quien se incorporó en última instancia. Enrich, Francisco. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*. Imprenta de Francisco Rosal, Barcelona, 1891. t. I, p. 14.

² “La corte de España da en sus escritos causas de toda clase: políticas, religiosas, morales, doctrinales, económica, misionales y docentes, recogidas a través de toda la historia de la orden. Se toman en cuenta todas las tensiones imaginables con el clero por los diezmos, con los religiosos por las misiones, con los reyes por las doctrinas de tiranicidio y regicidio, con las escuelas teológicas por el probabilismo moral o el que los impuestos no obligan en conciencia, con los comerciantes españoles por impedirles la entrada a las misiones; se les acusa de codicia por sus propiedades y comercio, de heterodoxia por la controversia de los ritos chinos, de antiespañoles por querer

Al momento de la expulsión, los bienes de la Compañía constituían una considerable riqueza material donde sobresalían las haciendas y estancias que, a lo largo del territorio chileno, poseían los diferentes colegios de la orden para asegurar la subsistencia de la obra. Es justamente esta riqueza material agrícola y ganadera, la que me interesa abordar en esta investigación, en particular el destino de la misma tras la expulsión de la orden, es decir, a partir del 26 de agosto de 1767.

Con ese objetivo este trabajo se estructura en tres grandes partes precedidas por la introducción y seguidas de las conclusiones, el correspondiente apartado de fuentes y bibliografía utilizadas y los anexos. Efectivamente, tras la introducción, en la que se abordan los objetivos de esta investigación, el correspondiente estado de la cuestión, las hipótesis y los marcos teórico-metodológicos utilizados sigue la primera parte “Los jesuitas en el Chile colonial. Cristianización en un espacio de conquista” que está conformada por dos capítulos. Se trata de una sucinta historia de la congregación en Chile con particular detenimiento en el “afán misionero” de la orden que da título al primer capítulo que lleva a establecer residencias misioneras en la frontera del Biobío, y al financiamiento de la labor misionera que se analiza en el segundo capítulo.

La segunda parte, “Las haciendas como soporte económico del Colegio jesuítico de Concepción” tiene un total de cinco capítulos; tras abordar el papel de los jesuitas en Concepción y el surgimiento del jesuita como conquistador-empresario (capítulo tercero), detalla y analiza la conformación de las cuatro haciendas jesuitas existentes en el Colegio de Concepción (capítulo cuarto) y los aspectos sociales y económicos a ellas vinculadas (capítulos quinto a séptimo).

La tercera parte, “Expulsión de los jesuitas de Concepción, captura y remate de sus bienes”, aborda en cuatro capítulos, primero el contexto general en que se produce el extrañamiento de la orden religiosa (capítulo octavo), los aspectos más relevantes en torno a la actuación de los administradores designados para la gestión de los bienes (capítulo noveno), el sistema de temporalidades con el paso de la administración privada a la venta a los privados (capítulo décimo) y el remate

entregar territorios de América a los ingleses, de resentidos al oponerse a la elevación a los altares del Venerable Palófox y finalmente de soberbia”, en Hanisch Espíndola, Walter. *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767 – 1815)* . Editorial Andrés Bello, Santiago, 1972, p. 14.

de los bienes que incluye también la administración de los acreedores en la Intendencia de Concepción (capítulo onceavo).

El trabajo se cierra con las correspondientes conclusiones, la relación de fuentes y bibliografía consultadas y citadas, y un apartado final de anexos en que se incluyen los documentos que hemos considerado más significativos y utilizados en la investigación.

1. Estado de la cuestión

La obra de los Jesuitas en Chile ha sido objeto de estudio y revisión desde muy temprana data, transformándose en una preocupación constante para entender los grandes procesos y mutaciones que se vivieron en estas tierras en la etapa colonial y en los albores de la Independencia.

Entre los primeros y más nutridos trabajos para abordar la historia de los jesuitas en Chile, ha tenido gran importancia el propio interés de la Compañía de Jesús por recopilar y organizar antecedentes de su presencia en las tierras americanas. Es por esta razón que las fuentes bibliográficas más antiguas son trabajos de historiadores jesuitas, como es el caso del Padre Alonso de Ovalle quien en el año 1646 logra sacar a la luz pública, después de los controles de la época, su obra titula *Histórica relación del Reyno de Chile*³. En esta publicación, Ovalle da cuenta de las principales características geográficas y sociales del territorio chileno, incluyendo extensos capítulos sobre la presencia de los Jesuitas y su misión evangelizadora en estas latitudes. Entendiendo que su propósito final era atraer nuevos misioneros desde España, la obra de Ovalle realza la épica de los jesuitas en función de lograr la conversión de las almas.

Posteriormente, a mediados del siglo XVIII, el sacerdote Miguel de Olivares logra publicar el trabajo titulado *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*⁴ el que, a pesar de mantener el esquema tradicional de las historias de la Compañía, según las instrucciones impartidas por el Padre General Aquaviva, evidencia algunas generalidades e imprecisiones que le restan validez, aunque mantiene el mérito de

³ Ovalle, Alonso. *Histórica relación del Reyno de Chile y de las misiones y ministerios que exercita en la Compañía de Jesús*. Por Francisco Caballo, Roma, Italia, 1646.

⁴ Olivares, Miguel. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile (1593-1736)*. Publicado por la Imprenta Andrés Bello en la ciudad de Santiago en la colección de Historiadores de Chile en el año 1874, digitalizado por la Universidad de Columbia según el original, que fue concluida en el año de 1736. <https://catalog.hathitrust.org/Record/008414798>. Consultado el 17 de febrero de 2018.

estar entre las pioneras en este campo. El aporte de Olivares radica en que gran parte de lo que relata lo obtuvo de su propia experiencia, dado que fue misionero en diferentes casas de la frontera y participó en las misiones circulares de *promaucaes* del Colegio de Bucalemu.

Otra obra que forma parte de las bases bibliográficas institucionales es la realizada por el jesuita Francisco Enrich en el año 1891, autor que centró su atención en la documentación doméstica de la provincia de Chile, conteniendo antecedentes de cartas, biografías, datos de contabilidad y memoriales. Enrich incluye en su obra la etapa de expulsión y exilio, sosteniendo que eso había sido un acto de injusticia, basado en las intrigas de los enemigos o envidiosos de la Compañía que les acusaban infundadamente de ser “muy ricos, codiciosos y comerciantes”⁵.

Posteriormente, desde 1905 hasta 1927, fueron apareciendo la secuencia de volúmenes de Historia de la Compañía de Jesús con la conducción del jesuita español Padre Antonio Astrain. Este trabajo fue un valioso aporte a la comprensión de la labor desplegada por los miembros de la Compañía de Jesús en las doce provincias jesuitas que correspondían a la Asistencia de España. En esta extensa obra, Astrain presenta a la provincia de Chile como una región donde los jesuitas del siglo XVIII avanzaron con lentitud en los procesos de evangelización y de prosperidad económica. En el primer aspecto establece que fue más fructífera la catequización de los españoles que los indígenas siempre rebeldes, y en el segundo punto considera que lograron mejor prosperidad económica los colegios con sus haciendas que las misiones con su pobre sínodo⁶.

En esta misma línea institucional, el sacerdote jesuita Walter Hanish Espíndola, publicó en el año 1974, la *Historia de la Compañía de Jesús en Chile 1593-1955*⁷. Con un sentido de análisis histórico-cronológico, Hanish establece cinco etapas históricas sucesivas de la Compañía en Chile. La primera de estas abarca desde la llegada de los jesuitas a Chile hasta 1607, año en que la comunidad chilena pasa a formar parte de la provincia religiosa del Paraguay. La segunda etapa corresponde a la de crecimiento e incluye dos ciclos en que la orden dependió de la

⁵ Enrich, Francisco. Op. cit. Tomo II, p. 369.

⁶ Astrain, Antonio. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*. Administración de Razón y Fe, Madrid, 1909. T. VII, p. 690 y ss.

⁷ Hanisch, Walter. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile. 1593-1955*. Editorial Francisco de Aguirre, Santiago, 1974

provincia de Paraguay (1607-1625) y de la provincia del Perú (1625-1683). La tercera es denominada como el período de apogeo, en el que se erige la Provincia Autónoma a partir de 1683 y que culmina con la expulsión en 1767. La cuarta etapa corresponde a la expulsión y, la quinta es denominada por el autor como segunda vida nueva, que comenzaría en 1814, cuando se deroga la expulsión. La utilidad del trabajo de Hanisch es que nos brinda un mapa cronológico y conceptual de la experiencia de la Compañía en Chile.

Este interés por la presencia de los jesuitas en América queda reflejado en las obras de historiadores liberales representantes de las tradiciones historiográficas decimonónicas, entre los cuales podemos contar a Diego Barros Arana con su obra *Riquezas de los antiguos jesuitas de Chile*⁸; a Domingo Amunátegui con *Jesuitas gobernantes, militares y escritores*⁹ y a Benjamín Vicuña Mackenna con la *Historia de Valparaíso*¹⁰, circunstancia que permite formarse una idea relativamente objetiva de la situación en estudio, pues estos autores tienen en común atribuir a la Compañía un papel destacado en su interpretación acerca de la historia de Chile.

En el caso de Barros Arana se establecen tres grandes áreas de influencia de los ignacianos en la colonia chilena: su poderosa participación en los negocios administrativos, su alta influencia en las costumbres coloniales y su gran capacidad para crear e incrementar su riqueza. El análisis de este autor se centra en la creación de riqueza, atribuyéndole principal importancia a la habilidad de los jesuitas para generar benefactores y donaciones, con lo que logran formar la base de su poder económico, como si esto fuera un fin en sí mismo¹¹.

Por su parte Amunátegui puso en relieve varios personajes de influencia en la historia de Chile, dejando - tal como establece su título- un lugar importante para algunos jesuitas, como Luis de Valdivia y Carlos Haimhausen. Aunque no desarrolla una tesis económica, da cuenta de la influencia cultural y social que llegaron a alcanzar los ignacianos en el contexto colonial chileno.

Vicuña Mackenna en su *Historia de Valparaíso* establece una serie de factores y acontecimientos que repercuten en la importancia relativa de este puerto en los mares del sur; esto en un contexto de cambios permanentes que sufrieron los

⁸ Barros Arana, Diego. *Riquezas de los antiguos jesuitas de Chile*. Ediciones Ercilla, Santiago, 1932

⁹ Amunátegui, Domingo. *Jesuitas, gobernantes, militares y escritores*. Editorial Ercilla, Santiago, 1934.

¹⁰ Vicuña Mackenna, Benjamin. *Historia de Valparaíso*. Universidad de Chile, Santiago, 1936.

¹¹ Barros Arana, Diego. *Riquezas de los antiguos jesuitas de Chile*. Ediciones Ercilla, Santiago, 1932.

sistemas comerciales tanto regionales como imperiales durante el período colonial. Para este autor los jesuitas, si bien realizaron una abnegada labor evangelizadora, su principal característica estaba relacionada con las habilidades comerciales: “aquella corporación, tan ilustrada como codiciosa, tan valerosa en el cumplimiento de su misión como apegada al mundo y a sus mezquinos intereses”¹².

En referencia al legado cultural de los jesuitas, Hernán Godoy Urzúa en su obra *La cultura chilena*, publicada en 1982¹³, nos habla del arraigo de los jesuitas en Chile y la compenetración con la sociedad y, asimismo, analiza su expulsión como un alto precio a pagar por la cultura del país, que significó un duro golpe a las expresiones culturales chilenas y un descanso de su nivel que costaría mucho recuperar. Significó también un deterioro de la legitimidad monárquica y la exaltación de un sentimiento nacional de los jesuitas exiliados en Italia. En un ejercicio de extrema delicadeza, este autor establece ciertos nexos entre el legado jesuita y algunas expresiones culturales chilenas del siglo XX como la prosa de Neruda, las pinturas de Pedro Lobos, la poesía de Pablo de Rokha, exponentes a su entender, de una raíz barroca jesuita.

En el exilio muchos jesuitas se decantaron por ideas revolucionarias emancipadoras y republicanas, no obstante, el destierro era total, pues en la real pragmática de expulsión se establecía la prohibición de mantener contacto con el reino incluso a nivel de correspondencia. Por este motivo-es presumible- no tuvieron influencia ni participación en el motín de los Tres Antonios (1780), aunque, a juicio del autor, indirectamente el destierro de la Compañía potenciaría la adopción de las ideas de la Ilustración dentro de la élite, incubando la emancipación política del reino.

Actualmente, gracias al arduo trabajo realizado por Eduardo Tampe, *Catálogo de Jesuitas de Chile 1593-1767*, publicado en 2008¹⁴, contamos con una nómina con los nombres de los jesuitas que estuvieron en Chile durante la Colonia y que además cuenta con una pequeña biografía de cada uno, conocemos en detalle el catálogo de todos los ignacianos que pasaron por esta provincia, desde su llegada

¹² Vicuña Mackenna, Benjamín, Op. cit. p. 156.

¹³ Godoy, Hernán. *La cultura chilena: ensayo de síntesis y de interpretación sociológica*. Editorial Universitaria, Santiago, 1982.

¹⁴ Tampe, Eduardo. *Catálogo de Jesuitas de Chile, 1593-1767*. Ediciones Universidad Alberto Hurtado, Santiago, 2008.

en 1593 y hasta su expulsión en 1767. Esta obra viene a llenar un vacío que había en las fuentes y pone nombre y apellidos a las hazañas realizadas por la Compañía.

Los trabajos más recientes que están en la línea interpretativa a la cual se adhiere esta investigación, tienden a explorar preferentemente las características del desempeño económico y el análisis de la gestión de las haciendas jesuitas para explicar el gran poder económico y cultural alcanzado por la Orden al interior de la estructura económica y social colonial. En este sentido, la influencia de la Escuela de los Annales fue de la mayor importancia ya que motivó un cambio de perspectiva para estudiar la acción de los jesuitas, la que ya no solo era vista en su vertiente misional y educacional, sino también en la económica. En 1980 Guillermo Bravo Acevedo¹⁵, en un acucioso estudio aborda, desde dicha perspectiva, la gestión de los regulares de la Compañía de Jesús en Chile, fundamentalmente a través del análisis de los informes levantados por la autoridad civil con motivo de su extrañamiento en 1767. Bravo detalla el estilo de gestión y producción jesuita y analiza la administración de las Temporalidades, estableciendo las cualidades y valor de ellas en términos de unidades monetarias, con el objetivo de establecer el real patrimonio y poder económico de la Compañía, centrandolo su estudio en los colegios y residencias del obispado de Santiago, aunque también entrega alguna información respecto de los establecimientos ubicados en el Chile Trasandino y en el obispado de La Concepción.

Entre los últimos aportes que ha realizado este historiador se encuentra *Comprar a Crédito en Chile Colonial: La Venta de Haciendas de Jesuitas y sus Formas de Pago 1771-1880*¹⁶. En este se analiza la documentación contable generada por los funcionarios de la Junta de Temporalidades de Chile para demostrar que dicho comportamiento fue irregular, prolongado en el tiempo (más allá de lo razonable) y con alta cuota de morosidad. Por un lado, describe en términos generales el proceso de toma de posesión de las propiedades de la Compañía por parte de la autoridad colonial, para lo que se elaboraron detallados inventarios con el fin de determinar los bienes muebles e inmuebles afectados. Por otro lado, nos habla sobre las etapas del proceso de enajenación que comienza con el régimen administrativo provisorio de temporalidades, por medio de la cual el gobernador

¹⁵ Bravo, Guillermo. *Temporalidades jesuitas en el reino de Chile (1593- 1800)*. Universidad Complutense de Madrid (Tesis para optar al grado de Doctor en Historia), Madrid, 1980.

¹⁶ Bravo, Guillermo. *Comprar a crédito en Chile Colonial*. Ediciones DIUMCE, Santiago, 2004.

recibió las instrucciones que disponía la creación de la Junta Provincial de Temporalidades (creada en 1771) dando paso a una nueva etapa que se extiende hasta 1789, en la que, bajo el sistema de venta de propiedades, la Junta de Temporalidades enajena casi todos los inmuebles jesuitas entre 1771 y 1785. Luego de este último año se realizaron esporádicos remates de tal forma que, a principios del siglo XIX, todavía quedaban propiedades urbanas en Santiago sin vender. A partir de 1789 la Corona española implementó un nuevo plan administrativo de temporalidades denominado “Administración por vía de ensayo”¹⁷. El autor concluye que el comportamiento de pago de los compradores de haciendas jesuitas fue irregular, excedido en el tiempo y con cuotas de morosidad poco razonables.

En un trabajo posterior titulado *Señores de la Tierra. Los Empresarios Jesuitas en la Sociedad Colonial*¹⁸, Guillermo Bravo Acevedo se introduce en el estudio de la fuerza de trabajo ocupada en las unidades productivas jesuitas. Sin embargo, la falta de fuentes estadísticas u otros datos cuantitativos que hablen de los trabajadores impide hacer generalizaciones en torno al trabajo en las haciendas, habiendo diferencias en cuanto al propietario y a los tipos de cultivo o ganado, pues cada una de estas características tenían consecuencias como la extensión de la jornada de trabajo o el origen étnico de los trabajadores, siendo la fuerza de trabajo esclava un factor productivo esencial dentro del sistema jesuita.

Un continuador de la línea de trabajo de Bravo ha sido Raúl Sánchez¹⁹ quien investigó las particularidades de la actividad económica de los jesuitas del Obispado de Concepción, desarrollando el concepto de *empresa moderna*, con el que explica la gestión administrativa y productiva de los colegios de la Compañía para luego valorar cada uno de sus bienes al momento de la captura, de tal manera que llega a un estimado para el Colegio de Concepción y propiedades de la casa de ejercicios de doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos. Si

¹⁷ Este sistema administrativo estaba diseñado, principalmente, para atender el trabajo contable de la oficina de temporalidades, que debía llevarse con el método de partida doble. Así se remplazaban los antiguos conceptos de cargo y data, por asientos contables denominados debe y haber, respectivamente, en Bravo Acevedo. *Comprar a crédito en Chile Colonial*. Editorial DIUMCE, Santiago, 2004.

¹⁸ Bravo Acevedo, Guillermo. *Señores de la tierra. Los empresarios jesuitas en la sociedad colonial*. Ediciones DIUMCE, Santiago, 2006.

¹⁹ Sánchez, Raúl. *La empresa económica jesuita en el Obispado de Concepción (Chile) : 1610 - 1767*. Tesis para optar al grado de doctor en Historia con mención en Historia de Chile. Universidad de Chile, Santiago, 2009, p. 47.

bien esta investigación de Sánchez estaba limitada temporalmente hasta el extrañamiento de la orden, el autor incursionó con varios antecedentes en la gestión de la Junta de Temporalidades y el destino de las propiedades rurales de la Compañía en el Obispado de Concepción, pero sin llegar a establecer procesos concluyentes.

En cuanto a las consecuencias económicas de la expulsión de los jesuitas, sobre todo en los sectores rurales donde las haciendas jugaban un papel primordial, el historiador Francisco Antonio Encina, en su *Historia de Chile*²⁰ es esencialmente práctico en explicar que esto fue una pérdida para el conjunto de la sociedad. Encina señala que se paralizó el desarrollo económico y la misma civilización se tambaleó, planteamiento que no solo grafica el papel influyente que representaba la Compañía al momento de su extrañamiento, sino que también en sus palabras subyace una idea del carácter constituyente que tuvo la Compañía en la cultura chilena.

Por su parte, Pilar Bascuñán en su obra *A 400 años de la llegada de los Jesuitas a Chile 1593-1993*²¹, señala el lado más oscuro de la expulsión, pues el cambio de manos de las haciendas dio pie al fraude y el engaño; esta es una situación difícil de controlar cuando se trata de la venta de propiedades con una alta plusvalía, las que ocurren al amparo de la Junta Provincial de Temporalidades: “Hubo en sus procedimientos algunas manipulaciones turbias y el negocio no fue tan bueno como se esperaba para la Corona española”²². Además, como acota Barros Arana²³, al poner a la venta tantas propiedades rurales al mismo tiempo en un país tan pobre como Chile, por ende tan falto de compradores, los precios tendieron a bajar.

Valdés Bunster en su obra *El poder económico de los jesuitas en Chile*²⁴ demuestra que la Junta Provincial de Temporalidades gastó la mitad de sus ingresos en el pago de sus propios funcionarios y en la subvención de algunos colegios y residencias que pertenecían a los jesuitas. Se hicieron remesas de dinero y objetos preciosos a España, se suplementó el déficit de la Real Hacienda de Chile

²⁰ Encina, Francisco. *Historia de Chile*. Editorial Zig-Zag, Santiago, 1905.

²¹ Bascuñán, Pilar. *A 400 años de la llegada de los Jesuitas a Chile 1593-1993*. Editorial Los Andes, Santiago, 1993.

²² *Ibid.*, p. 71

²³ Barros Arana, Diego. *Op. cit.* p. 113.

²⁴ Valdés Bunster, Gustavo. *El poder económico de los jesuitas en Chile. (1593-1767)*. Imprenta Pucará Santiago, 1985.

y se construyó la Casa de la Moneda. Concluye el autor: “la única inversión realizada en Chile con parte del producto monetario de los bienes subastados por la Junta de Temporalidades fue la Casa de la Moneda; el resto fue socorrer las desfinanciadas cajas reales. En este sentido, la expulsión de la Orden de Chile significó, pese a todos los cálculos de las altas esferas de la administración española, una profunda depresión en la colonia, especialmente en el campo intelectual y en el desarrollo económico del reino”²⁵. Por otra parte, Valdés Bunker asevera que habría sido más rentable en el largo plazo haber mantenido las haciendas en condición de arriendo, dado que en esa condición el fisco percibiría ingresos permanentes sin perder el capital inicial.

Un trabajo que sin duda llama la atención es *Las expulsiones de los jesuitas o los fracasos de Éxito* de Hernán Schwember²⁶, quien estudia el comportamiento de la Compañía de Jesús en Chile como una forma muy peculiar de estado o de matriz de estado ideal, en sus palabras, “solo si se parte de analizar el panorama económico y cultural del Chile colonial en los términos descritos, es posible entender el alcance y los límites de la acción jesuita para atacar el círculo estructural de la pobreza. Veremos que dicha capacidad de ataque dependía de un gran conjunto de factores entre los que destacan la cultura institucional jesuita y algunas de sus reglas prácticas, el tratamiento económico del capital humano”²⁷. A su entender, Ignacio de Loyola se habría adelantado varios siglos a los expertos contemporáneos en gestión de empresas por priorizar absolutamente lo que ahora llamamos capital humano, a través de los mecanismos de su selección, capacitación, motivación, y gratificación. En este sentido, la llegada de miembros europeos fue fundamental para las innovaciones introducidas en el campo, incorporando nuevas tecnologías importadas desde el viejo continente, lo que también demuestra sus extraordinarias habilidades para la gestión económica referente a la captación y el montaje financiero de las operaciones, que finalmente les valió el prestigio y la confianza en sus miembros que movilizaban abundantes donaciones, herencias y apoyos de diverso tipo.

²⁵ Ibid., p. 112.

²⁶ Schwember, Hernán. *Las expulsiones de los jesuitas o los fracasos de Éxito*. J. C. Sáez Editor, Santiago, 2005.

²⁷ Ibid., p. 150.

Sin embargo, aparte de recaudar donaciones y promover herencias, la Compañía gestionó eficientemente sus activos, comprando y vendiendo predios e inmuebles, según las circunstancias. Así Valdés Bunster lista compras realizadas ya en 1619 para ampliar en dos mil cuadras la hacienda de La Compañía en Rancagua, y mil doscientas cuadras para agregar a Carén (en las cercanías de Santiago). Entretanto, se vendían casas recibidas como donaciones en Santiago para disponer de efectivo o para comprar ganado²⁸.

El trabajo de Ernesto Maeder, *Los bienes de los jesuitas. Destino y administración de sus temporalidades en el Río de la Plata 1767-1813*²⁹ ha generado un gran insumo de antecedentes relacionados con los bienes jesuíticos capturados por el Estado español, su forma de gestión y posterior retorno a las arcas fiscales. El estudio de Maeder ha revisado cada uno de los colegios del Río de la Plata, donde analiza la administración implementada por las autoridades coloniales y sus resultados financieros, además hace una aproximación al impacto productivo que se generó en las propiedades rurales, ante lo cual plantea que: “La mayoría, sino todas, concluyeron dedicándose exclusivamente a la producción ganadera, con abandono de la agricultura y las artesanías que integraban su actividad en la época jesuítica”³⁰. Esta aseveración tiene entre sus fundamentos centrales la importancia que le otorgaban los jesuitas a la mano de obra esclava, la cual fue rápidamente puesta en venta por los administradores de temporalidades, acción que, si bien generó ingresos inmediatos, descapitalizó las respectivas haciendas afectando su productividad.

Maeder al hacer la comparación con el caso chileno establece que la administración de temporalidades en Chile fue más eficiente que el caso Argentino y, por lo mismo, generó proporcionalmente mayores ingresos a las arcas de la Corona.

Otra investigación a propósito del Río de la Plata es el de María Valeria Ciliberto³¹, quién ha estudiado el caso de la mano de obra esclava en las haciendas

²⁸ Valdés Bunster. Op. cit. p. 10.

²⁹ Maeder, Ernesto. *Los bienes de los jesuitas. Destino y administración de sus temporalidades en el Río de la Plata 1767-1813*. Instituto de Investigaciones GeoHistóricas CONICET, 2000.

³⁰ Maeder, Ernesto. Op. cit. p. 274.

³¹ Ciliberto, María Valeria. “De los Jesuitas a la administración de las temporalidades. El patrimonio de la Compañía de Jesús y la fuerza de trabajo esclava en el Río de la plata (Fines del siglo XVIII)”. Universidad de Chile, *Cuadernos de Historia* 44, Santiago, Junio 2016.

y colegios de la Compañía una vez que estas son administradas por la Junta de Temporalidades, llegando a sostener que los jesuitas fundaron su eficacia productiva en el buen manejo de la mano de obra esclava, situación que al momento de la captura los administradores de temporalidades no pudieron mantener. De esta forma, rápidamente se pusieron en venta lotes de esclavos que no alcanzaron el precio habitual de ese mercado, generando ingresos menores que los esperados, lo que favoreció a los terratenientes de elite quienes lograron hacerse de grandes estancias con una buena dotación de esclavos a bajo costo.

De vital importancia a la hora de delimitar y objetivar el tema, fueron los trabajos Guillermo Bravo Acevedo, *Temporalidades jesuitas en el reino de Chile 1593-1800*; complementados con los antecedentes aportados por Chevalier, *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*; Marcello Carmagnani, *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial*; Eduardo Cavieres, “Los jesuitas expulsos: la comunidad y los individuos”; Ernesto Maeder, *Los bienes de los jesuitas. Destino y administración de sus temporalidades en el Río de la Plata*; Pablo Macera, *Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuitas del Perú*; y Mazzei de Grazia, *Estudios de Historia Económica Regional del Biobío*³².

2. Objetivos de la investigación

El objetivo general de esta investigación es comprender la gestión productiva que generaron los jesuitas en Chile colonial, atendiendo a la importancia de las propiedades agrícolas y ganaderas, para establecer continuidades y cambios después de la expulsión de la Compañía, sobre la base de los bienes que pertenecieron al Colegio de Concepción dentro de lo que actualmente conocemos como Zona Central de Chile.

³² Bravo, Guillermo. *Temporalidades jesuitas en el reino de Chile 1593-1800*. Op. cit.; Chevalier, Francois. *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas*. Editorial Jus S.A., México, 1950; Carmagnani, Marcello. *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial. Chile 1680-1830*. Ediciones DIBAM, Santiago, 2001; Cavieres, Eduardo. “Los jesuitas expulsos: la comunidad y los individuos”, en: *Impacto de la expulsión de los jesuitas en Chile*. 2.005. Recurso disponible digitalmente en www.larramendi.es/fundacion/tres-grandes-cuestiones-de-la-historia-de-iberoamerica/ Documento consultado y descargado en 23 de noviembre de 2018; Macera, Pablo. *Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuitas del Perú (ss. XVII-XVIII)*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1966; Mazzei de Grazia, Leonardo. *Estudios de Historia Económica Regional del Biobío 1800 - 1920*. Ediciones del Archivo Histórico de Concepción, Concepción, 2015.

Siendo este el objetivo general, atenderemos los siguientes objetivos específicos:

1º Explicar las particularidades de la labor evangelizadora de los jesuitas en la zona central de Chile, relacionando los costos que implicaba la actividad misionera con las fuentes de financiamiento a las cuales podían acceder.

2º Describir el rol que cumplió el colegio, como institución de la Compañía de Jesús, en la organización de los factores productivos, según el desempeño de las haciendas agrícola-ganaderas del Colegio Grande de Concepción y su presencia en la economía regional.

3º Comprender el proceso de expulsión de los jesuitas y la captura de sus bienes en el contexto de las reformas borbónicas que se aplicaron a las colonias americanas.

4º Explicar las funciones desplegadas por el sistema de administración de las temporalidades jesuíticas en América, determinando el impacto que este proceso generó en la productividad de las propiedades rurales que habían pertenecido al colegio de Concepción.

5º Comprender el proceso por el cual los bienes raíces rurales de los jesuitas pasaron a manos de los privados, relacionándolo con la actividad productiva y comercial de la región, según los antecedentes de las haciendas que conformaron el Colegio de Concepción.

3. Hipótesis

Los jesuitas habían logrado conformar en el Obispado de Concepción un proyecto misional y educacional de gran envergadura dentro del contexto de la frontera del Biobío, lo que convertía a esta zona en una labor genuinamente desafiante para la orden, en la que habían recursos comprometidos de la corona española y de la autogestión de la misma Compañía. Este financiamiento de autogestión estaba basado en núcleos productivos centrados en los colegios y sus haciendas asociadas, los que a mediados del siglo XVIII se encontraban avanzando hacia una mayor especialización, consolidando su comercio exterior y manteniendo un ordenado control administrativo.

En este escenario en primer lugar, postulamos que la expulsión de los jesuitas representó un notorio quiebre en el sistema colonial, impactando

diferentes ámbitos de la sociedad, que en el caso específico de la economía y del destino de las haciendas, las desintegró de la orgánica de los colegios y las puso en el mercado de bienes rurales como unidades productivas individuales, afectando negativamente su capacidad de maniobra.

En segundo lugar proponemos que con la captura de las haciendas que habían sido de los jesuitas del entorno de Concepción y su largo proceso de traspaso a los privados se acentuaron las diferencias que existían en la actividad agropecuaria entre las propiedades rurales ubicadas al norte y al sur del río Maule, es decir, del entorno de Santiago y de Concepción respectivamente. Es así que al sur del río Maule se produjo un estancamiento en el proceso de modernización de estas haciendas, que de suyo ya era más lento, pero que se agudizó principalmente en el transcurso del extenso período de tiempo que permanecieron las propiedades en manos de los arrendatarios y de compradores que actuaron como arrendatarios, para después volver a verse afectadas en el contexto de las guerras de emancipación, generando así al sur del Maule una subzona productivamente más débil en las últimas décadas del tiempo colonial.

4. Aspectos metodológicos: fuentes, marcos temporal y espacial

Esta es una investigación documental de tipo descriptiva, analítica y explicativa. Descriptiva en tanto que ofrece una visión amplia de la administración del Colegio de Concepción, centrado en sus bienes y particularmente en las haciendas dando cuenta de la dimensión económica o gestión temporal, destinada a sostener la obra espiritual, en un contexto particular de frontera de guerra y frontera agrícola. Analítica en cuanto que considera los diferentes factores productivos que formaron parte de la gestión corporativa de la Compañía de Jesús en la zona y los cambios que estos sufrieron después de su extrañamiento. Explicativa, pues avanza hacia la comprensión y explicación del destino de estas temporalidades, considerando las implicancias económicas, administrativas y sociales del proceso de traspaso de los bienes de la Compañía, en un contexto de profundas reformas impulsadas por el Imperio Español a fines del siglos XVIII y de la antesala del proceso de independencia americana de inicios del siglo XIX.

En cuanto a la perspectiva metodológica aplicada, convenimos en abordar la investigación desde un enfoque cualitativo, basado en técnicas de análisis

documental. Esta estrategia estuvo refrendada por el procedimiento hipotético-deductivo que utilizamos para aproximarnos a nuestro objeto de estudio histórico.

Por lo que se refiere a las **fuentes**, este estudio ha trabajado con bibliografía y con documentación localizada en archivos históricos considerando nuestro interés en abordar tanto la historia institucional jesuita como la historia económica en el contexto específico de Chile. En cuanto a las fuentes *directas* hemos revisado varios archivos pero fundamentalmente el Archivo Histórico Nacional de Santiago (Chile) y el Archivo General de la Nación de Lima (Perú). Para realizar el proceso de interpretación de estas fuentes fue necesario, en forma previa, hacer una adecuada lectura crítica de los documentos, empezando por la respectiva validación de la información relacionada con su legitimidad y autenticidad; seguidamente realizamos un descarte en cuanto a su pertinencia, según el marco temporal y geográfico de nuestro interés; finalmente pasamos a una etapa de clasificación y transcripción de la información que ya habíamos consignado como válida y pertinente.

La mayor parte de la información se obtuvo de los fondos que contienen documentos de carácter institucional y administrativos de las temporalidades. En lo institucional, encontramos variedad de cuentas, escrituras de donación, contratos, escrituras de ventas, causas judiciales y libros de censos, generados durante la permanencia de los jesuitas en la colonia chilena hasta el año 1767. En lo administrativo, hemos revisado diferentes expedientes levantados con motivo de la expulsión de la Compañía desde Chile y el posterior destino de las temporalidades, iniciando con los respectivos inventarios, las órdenes, cuentas, tasaciones, remates, registros de cargo y data, demandas en contra de la Junta de Temporalidades e informes de aduanas, entre otros.

Siempre a propósito de nuestro trabajo con fuentes, en el cometido de archivo conviene destacar el valioso aporte que ha representado para esta investigación y para el patrimonio histórico americano el *fondo jesuitas* del Archivo Nacional de Santiago, del que hemos consultado aproximadamente 15.000 fojas, de un total cercano a las 200.000. Los documentos que hoy contiene este fondo habían sido enviados a Madrid luego del proceso de gestión de los bienes temporales de los jesuitas en América y durante un largo tiempo estuvieron

extraviados, dado que “fueron vendidos al peso y como papel de envolver”³³. Tras haber sido encontrados en 1873 por un comisionado de relaciones exteriores del gobierno chileno, se gestionó la compra de alrededor de 13.000 documentos que fueron depositados en la Biblioteca Nacional para ser traspasados posteriormente al Archivo Nacional de Santiago, donde se realizó el proceso de catalogación y, respondiendo al valor que representaba la información, recientemente (en el año 2014) fueron restaurados, digitalizados y puestos en línea para su consulta.

Por lo que respecta al **marco temporal**, se aborda aquí el período comprendido entre la expulsión de la Compañía de Jesús de todos los territorios del Imperio español, hasta la primera quincena del siglo XIX. Un espacio temporal de cincuenta años, en que la mayoría de estos bienes eclesiásticos terminaron en manos de privados.

La expulsión de la orden ignaciana, sellada en la Pragmática Sanción de 1767, significó en términos económicos el remate público en arrendamiento y en venta de las propiedades jesuíticas y la desarticulación de la red comercial y productiva que la Compañía había forjado en la zona central por casi dos siglos de presencia.

Si bien, nuestro objetivo de investigación está puesto en el destino de las propiedades rurales después de la expulsión de la Compañía, para entrar en esta materia se hizo muy necesario describir la gestión económica de las haciendas jesuitas antes de su exilio, así como la caracterización de los circuitos comerciales que los colegios ignacianos habían establecido, tanto con la frontera del Biobío, como con la capital del virreinato peruano.

Por otra parte, si la base de nuestro análisis está sustentada en el colegio de Concepción, necesariamente debimos remitirnos a las primeras adquisiciones destinadas a sostener económicamente dicho colegio, lo que nos hace remontarnos a comienzos del siglo XVII -más precisamente al año 1612- fecha en que se funda la casa de Concepción. De esta manera, una primera etapa de nuestro estudio contempla la conformación del patrimonio productivo de los jesuitas de Concepción y su consiguiente gestión empresarial, todo esto en un contexto de inestabilidad fronteriza y de permanente desaffo misionero.

³³ Conservador Archivo Nacional. *Guía de fondos del Archivo Nacional Histórico. Instituciones coloniales y republicanas*. Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos, Santiago, 2009, p. 38.

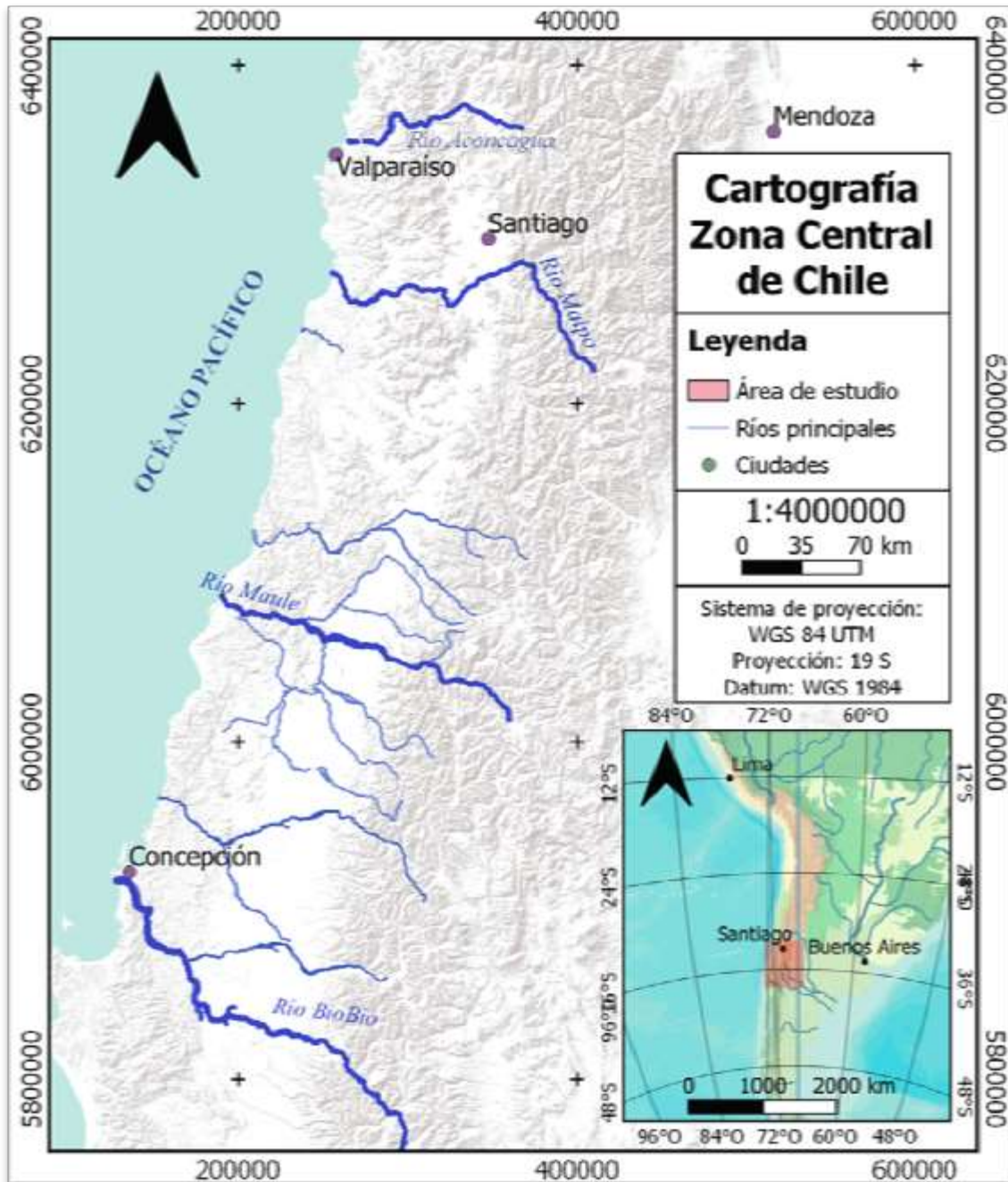
La segunda etapa estudiada toma como punto de inflexión el extrañamiento de los jesuitas ejecutado en el año 1767 y se extiende hasta 1815, año en que el monarca español Fernando VII decreta el retorno de la Orden, con lo cual se ponía fin -en lo jurídico, mas no en lo práctico- a medio siglo de destierro. Durante este lapso, los bienes muebles e inmuebles de la Compañía, incluyendo los esclavos, pasaron a formar parte de la propiedad del reino encargando a una comisión de funcionarios especiales la administración y destino de tales temporalidades las que posteriormente, en su mayoría, pasan a los privados mediante remates de arriendo y/o de venta.

Por lo que respecta a los **límites espaciales** de la investigación es recurrente aquí citar lo señalado por el investigador sueco Magnus Mörner quien dijo que “Chile es una franja estrecha que se extiende a lo largo del océano con tres zonas contrastantes: desierto, al norte; un área central mediterránea óptima para la agricultura; al sur, una zona húmeda de bosques”³⁴. Si bien, esta es una descripción general y sencilla, para nuestro propósito resulta práctica, dado que situamos el área de estudio en lo que actualmente se denomina zona central de Chile, que para el caso, Mörner, le atribuye una característica climática al catalogarla de tipo mediterráneo y una vocación económica al señalar su aptitud agrícola, extendiéndose entre el río Aconcagua por el norte y el río Biobío por el sur (ver mapa 1).

Nuestra investigación toma este entorno geográfico denominado zona central como referencia para entender las particularidades de la presencia de los jesuitas en Chile. En este contexto, hemos hecho una revisión de la labor misionera de los ignacianos, entendiendo que esta actividad evangelización fue su principal carta de presentación para facilitar su llegada a los dominios españoles, especialmente en espacios donde se había demorado la conquista por la presencia de pueblos rebeldes, como lo era en el caso de Chile. A su vez, las necesidades que implicaba el trabajo misionero y la educación justificaban la actividad productiva de las haciendas, para asegurar la continuidad de la obra, en la lógica de su consigna: “A la mayor gloria de Dios”.

³⁴ Mörner, Magnus. “Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica”. En L. Bethell. *Historia de América Latina 3. América Latina colonial: Economía*. Editorial Crítica, Barcelona, 1990, p. 123.

Mapa 1. Zona Central de Chile



Fuente: Elaboración propia, según descripción de Magnus Mörner. Op. cit. p. 123.

Considerando estos dos aspectos (las misiones y la productividad de las haciendas jesuitas), podemos dividir la zona central en dos segmentos, que, además se corresponden con la división administrativa eclesiástica colonial, esto es, el Obispado de Santiago y el de Concepción.

Esta zona central es la que, desde la conquista española, ha concentrado la mayor cantidad de población dada su condición climática y vocación económica

que facilitaron el asentamiento europeo. Los límites naturales se pueden situar en el río Aconcagua por el norte y el río Biobío por el sur, quedando dentro de esta área geográfica las tres ciudades de mayor trascendencia en la historia de Chile, vale decir, Santiago, Concepción y Valparaíso.

Por una parte las misiones del Obispado de Concepción estaban marcadas por el contexto de la frontera mapuche situada en el río Biobío, donde adquirieron gran importancia las residencias estables de misioneros como complemento de la estrategia militar para el sometimiento de la población indígena, por otro lado, las haciendas de esta zona fueron privilegiando la producción de vinos y la crianza de ganado como actividades para generar excedentes comercializables. En cambio, en la órbita del Obispado de Santiago, vale decir, desde el río Maule hacia el norte, las misiones eran fundamentalmente de carácter circular o itinerante con circuitos que se repetían anualmente, así como la actividad de las haciendas era más variada pero privilegiando la producción de trigo, frutos secos y ganado.

En consideración a estos elementos, nuestro estudio ha puesto su foco en el área geográfica del Obispado de Concepción, sin dejar de lado el contexto de la zona central en su conjunto: A efectos prácticos, nos concentramos en el territorio situado entre el río Maule por el norte y el río Biobío por el sur, especialmente en el accionar de los jesuitas del Colegio de Concepción o también llamado Colegio Grande, el cual contaba con las haciendas de Longaví, Magdalena, El Torreón, Cuchacucha y la chacara de Andalién.

5. Marco conceptual

Llegados a este punto conviene abordar aquí algunas categorías que utilizaremos en nuestro trabajo. Esta investigación se desarrolla en las líneas historiográficas de la historia económica y la historia social con el objetivo de interpretar la realidad histórica a la luz de las transformaciones y permanencias de las estructuras económicas subyacentes a los fenómenos acontecidos, poniendo el énfasis tanto en los procesos de larga y mediana duración en la perspectiva *braudeliana* como en los sujetos y los grupos sociales que los integran e intervienen en ellos.

De la misma manera, la historia rural permite adentrarnos en las dinámicas propias de las sociedades agrarias del periodo preindustrial o precapitalista en que predominaba el asentamiento de tipo rural, enfocando nuestro análisis tanto en las

relaciones económicas, sociales y políticas establecidas en ese marco, como en las formas y condiciones de la vida campesina.

En este marco creemos necesario establecer algunas definiciones conceptuales que nos permitirán entrar en el análisis de la presencia de los jesuitas en Chile, su expatriación y el posterior destino de sus bienes productivos. De esta forma, a continuación abordaremos conceptualmente a los jesuitas en su calidad de funcionarios y de empresarios, así también, hacemos los alcances necesarios para entender la conformación de la gran propiedad rural o latifundio chileno y, finalmente, revisaremos el concepto de temporalidades y sus alcances económicos.

Jesuitas como funcionarios. Una de las ideas estructurantes con las que se inicia nuestro estudio se relaciona con el papel que desempeñó la Compañía de los Jesús, así como las demás órdenes religiosas en el proceso de consolidación del dominio español sobre el territorio chileno y sus habitantes, durante los siglos XVI, XVII y XVIII.

Junto con la ‘espada’ de los conquistadores, la ‘cruz’ misionera en el mundo mapuche se convirtió en una de las grandes prioridades de la monarquía castellana, allí donde la resistencia indígena a la colonización resultaba ser más intensa y prolongada. La evangelización de los indios “bárbaros” habría sido también el motivo principal de la llegada de los ignacianos al Nuevo Mundo. Para el antropólogo chileno Rolf Foerster³⁵, hubo un interés político detrás de esta iniciativa por parte de la Corona que buscaba *otras* formas para someter a la población local.

A partir de esta simbiosis dada entre los intereses imperiales y los de la Iglesia católica, podemos señalar que el religioso misionero desempeñó en la práctica el rol de funcionario de la monarquía, toda vez que tuvo a su cargo la “colonización” por vía espiritual de las almas de los nativos. Evidencia de aquello fue que los sacerdotes de las primeras doctrinas recibieron un sueldo por parte de la Corona³⁶ y era ella exclusivamente la que determinaba la entrada de sacerdotes al continente, lo que en un primer momento representó cierta dificultad puesto

³⁵ Foerster, Rolf. *Jesuitas y Mapuches: 1793-1767*. Editorial Universitaria. Santiago de Chile, 1996.

³⁶ *Ibíd.*, p. 50.

que “para que vinieran misioneros extranjeros se invocó el deber primordial del estado y título que justificaba la conquista: la propagación de la fe”³⁷.

Esta relación de dependencia con la monarquía se había materializado ya con las primeras bulas papales (1493, 1501, 1508, 1522) que regulaban el patronato universal de los Reyes Católicos sobre las iglesias americanas. La institucionalización de esta relación en el *patronato* supuso, entre otras prerrogativas, la recaudación del diezmo, al mismo tiempo que “mantenía y protegía las labores eclesiales, en especial la evangelización, para lo cual aportaba recursos necesarios”³⁸, como también implicaba el “reconocimiento de la calidad civil, republicana [...] y *funcionaria* de los prelados y sacerdotes en general [...] subordinados, en cuanto súbditos o ciudadanos a las autoridades nacionales”³⁹. La misión evangelizadora en las Indias, por lo tanto, quedaba al arbitrio de la Corona española y sus monarcas católicos que “por propia decisión, no sólo la asumieron como suya, sino que la antepusieron a toda tarea de orden temporal”⁴⁰.

En el caso particular de Chile, la derrota de los peninsulares en Arauco tras el levantamiento mapuche de 1598, con la consecuente pérdida de las tierras, yacimientos metalíferos, ciudades y doctrinas establecidas al sur del río Biobío (sin contar con la valiosa mano de obra indígena que quedaba sin pacificar ni emplear) echó por tierra los propósitos colonialistas en la zona y obligó a la Corona a desplegar (como en ningún otro territorio americano) recursos humanos y materiales que permitieran resguardar este espacio económica y políticamente estratégico.

Con este fin se dispuso en 1603 la creación de una subvención pagada por el virreinato limeño destinada a financiar un ejército permanente y el sostenimiento de las labores misionales en la frontera, contexto en el cual llegan los primeros jesuitas a la zona del Biobío.

El trabajo misionero de los jesuitas se sostuvo gracias en gran parte a este aporte de la Corona vía *sínodo*, sumado a una contribución del virrey destinada exclusivamente a los misioneros que acompañaron al padre Luis de Valdivia, con la prohibición del rey a los misioneros de tener bienes raíces. Estos aportes

³⁷ Hanisch, Walter. Op. cit., p. 31.

³⁸ Vergara, Sergio. *Iglesia y Estado en Chile, 1750-1850*. Repositorio U.C., Santiago, 1985., p. 326.

³⁹ Ibid., p. 326. La cursiva es nuestra.

⁴⁰ Sánchez Gaete, Marcial. *Historia de la Iglesia en Chile*. Tomo III. Editorial Universitaria, Santiago, 2011, p. 238.

constituyeron prácticamente las únicas fuentes de financiamiento de las misiones (con excepción de algunas donaciones particulares), lo cual tiende a reafirmar el carácter de funcionario de los ignacianos.

Sin embargo, en las primeras décadas del siglo XVIII y tras el decaimiento de la guerra de Arauco, el sínodo que permitía la subsistencia de las misiones por real cédula fue disminuido y su llegada se hizo cada vez más irregular, de modo que la Compañía se vio en la necesidad de buscar su sustento a partir de otras fuentes de financiamiento.

Jesuitas como empresarios. Ante la necesidad de autoabastecerse para mantener viva la labor espiritual en este territorio adverso, los jesuitas incorporaron características empresariales a fines de la colonia, conformando grandes haciendas que lograron incorporarse al comercio de la región. En este aspecto entenderemos como condición empresarial la gestión racional y eficiente de los insumos de la producción, para generar capacidad competitiva en el mercado.

Como señalamos en apartados anteriores, las investigaciones de Guillermo Bravo y Raúl Sánchez nos entregan importantes elementos para comprender la gestión de los bienes jesuitas en clave empresarial. En uno de sus trabajos, Bravo señala que los padres de la Compañía decidieron “[...] no vivir del dinero ajeno, recaudado a través de Sínodos misioneros, donaciones, hipotecas o censos, sino que emplear el capital que recibían en comprar grandes propiedades rurales, haciendas o unidades productivas de carácter funcional y diversificada”⁴¹. Por su parte, Sánchez⁴² ha complementado estos argumentos, con las prácticas de control contable y el incremento de los recursos, como parte fundamental de la racionalidad productiva de los jesuitas de la zona.

De esta manera, al ampliar la base material de la Orden a través de la creación de unidades productivas funcionales se ampliaba también la posibilidad de diversificar las labores jesuitas en la zona más allá de la evangelización misionera, allanando el camino para el desarrollo de los colegios. Tales son los casos en el Obispado de Concepción del Colegio Grande de Concepción, San José,

⁴¹ Bravo Acevedo, Guillermo. *Señores de la tierra. Los empresarios jesuitas en la sociedad colonial*. Ediciones de la Dirección de Investigación. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago de Chile. 2006, pp. 7-8.

⁴² Sánchez, Raúl. Op. cit. p. 18.

Chillán, Buena Esperanza, Castro, Arauco y la Casa de Ejercicios, todos los cuales propendieron a sostenerse económicamente en forma autónoma, por lo tanto, a generar ingresos mediante la conformación de haciendas productivas.

Este supuesto espíritu empresarial que se aplicó en la administración de los colegios, haciendas y misiones jesuitas propendió a obtener buenos resultados económicos y, para tal efecto, promovieron una gestión que lograra los siguientes objetivos: 1) eficiencia en la producción agroganadera; 2) comercialización ventajosa de los excedentes; y 3) rigurosidad en la administración contable.

Cada uno de estos puntos será desarrollado más adelante pero, en términos generales, podemos señalar que la gestión de los jesuitas -dada la envergadura de sus bienes productivos, la capacidad administrativa de la institución y el objetivo altruista corporativo de hacer trascender la obra- le otorgó a la Compañía de Jesús una posición de ventaja comparativa con respecto a los demás empresarios del rubro en la época.

Latifundio chileno. En el marco de esta dinámica comercial, destacamos la relevancia y peso relativo de la actividad productiva y comercial de los jesuitas dentro de la estructura económica colonial que puso un marcado acento en la exportación agroganadera; eje principal de la economía chilena desde la llegada de los primeros conquistadores españoles y principal legado colonial.

Recordemos que durante este período se fue desarrollando en América un modelo basado en economías extractivistas, con zonas marcadas de especialización en función de la dotación de factores productivos. En el caso chileno, el peso de la actividad minera en Potosí ejerció un rol dinamizador para las zonas templadas como nuestro Valle Central, que tendió rápidamente a cubrir parte de la demanda peruana con producción cerealera y ganadera. Este contexto macroeconómico delineó al interior de la sociedad determinadas relaciones de producción y de propiedad que terminaron dotando a la clase terrateniente de un rol preponderante en la estructura económica, social y política del reino, articulada en la forma del latifundio.

Para efectos de nuestra investigación tomamos como referencia el concepto propuesto por el historiador Rolando Mellafe, quien profundiza en torno al latifundismo -y sus distintas etapas- como fenómeno histórico en la América Latina

colonial. “Históricamente el latifundio es una propiedad unipersonal, relativamente extensa, que constituye una unidad económica y social con algún grado de racionalización de la producción y que tiende a ser excluyente respecto a la distribución productiva y al uso de los recursos agrarios. Está bajo constantes presiones de carácter demográfico y político y muestra agresividad ante los frentes adversos.”⁴³

De acuerdo con este autor, el surgimiento del latifundio se habría producido en Chile tras la crisis de la actividad metalífera superficial de las primeras décadas de la Conquista hispana y el declive de las encomiendas en un período que se designa como prelatifundio, caracterizado por métodos rudimentarios, escasa tecnología, baja productividad de la tierra y falta de mano de obra.

Más adelante, la racionalización de la empresa agrícola (al menos en cuanto a la eficacia en el uso de los recursos -incluido el factor trabajo- y la especialización de la producción en función de los mercados) vendría a ser uno de los elementos constitutivos del emergente latifundio de los siglos XVII y XVIII. Precisamente, lo relativo a la mano de obra permanente en las haciendas fue un problema frecuente asociado a la disminución y dispersión de la población indígena que el latifundio en su primera etapa de desarrollo vino, en parte, a remediar. “Podríamos decir sin exagerar, que el latifundio antiguo absorbió a toda la población rural —puertas adentro— en el espacio de un siglo, dando al Reino un particular paisaje humano”⁴⁴. De esta manera, con los factores productivos de tierra y de trabajo a su merced, las haciendas del valle central fueron adquiriendo cada vez más poder y riqueza en el marco de la sociedad colonial incluso pese a continuar empleando en las labores agrícolas técnicas de escasa productividad y eficiencia.

En este sentido, entendemos el desarrollo de las haciendas jesuitas de la zona central de Chile como parte de este proceso de conformación del latifundio antiguo y tránsito hacia el latifundio tradicional, en cuanto a tenencia de la tierra, avances en la de especialización productiva y sujeción de la mano de obra rural, que fue la base material a partir de la cual se estructuró el modelo agroexportador del reino.

Sin embargo, debemos señalar una cuestión que permite a las propiedades rurales de los jesuitas ir un paso más adelante que las mayoría de los latifundistas

⁴³ Mellafe, Rolando. “Latifundio y poder rural en Chile de los siglos XVII y XVIII”. *Cuadernos de Historia*, Santiago, 1981, p. 92.

⁴⁴ *Ibid.* p. 92.

de su época; ello se debe al hecho que si bien los colegios contaban con sus respectivas unidades económicas o haciendas, paralelamente aquellos lograron instalar elementos de coordinación y complementación entre ellas, dando algunas señales que propiciaban la especialización al determinar áreas específicas de producción de tipo agrícola, ganadera o vitivinícola, cuyo centro articulador era el respectivo colegio al que pertenecían.

Esta situación sumada al sistema contable y la gestión comercial, permiten explicar la superioridad económica de los ignacianos respecto de los otros propietarios latifundistas y empresarios agroexportadores coloniales.

Temporalidades jesuitas. Finalmente, a propósito de las haciendas jesuitas, hacemos referencia al concepto de temporalidades, donde consideramos los bienes materiales –muebles, inmuebles y semovientes - adquiridos por la Compañía de Jesús, cuya propiedad, administración y usufructo pasaron a formar parte del Estado y posteriormente a los particulares tras el auto de extrañamiento de 1767.

Ahora bien, el concepto de temporalidades es un término que se remonta mucho antes del inicio de este proceso de enajenación. Como dijimos anteriormente, la orden ignaciana había resuelto a comienzos del siglo XVI establecer una diferencia entre los bienes espirituales que enriquecen el alma y propician la salvación, y los bienes temporales- profanos- cuyo fin era el sostenimiento material de las obras dedicadas a Dios. Sin embargo, el ideal de pobreza como pilar fundamental de su doctrina no se vio compelido dado que, este principio, se mantuvo firme como norma para todas las personas que estaban bajo la obediencia de la orden, tal como se señalaba en la regla 24, 25 y 26, donde se establecía:

“24. Amen todos la pobreza como madre: y segun la medida de la santa discrecion a sus tiempos sientan algunos efectos de ella: y ninguno tenga el uso de cosa propia como propia: y estén aparejados para mendicar ostiatim, quando la obediencia, o la necesidad lo pidiese.

25. El comer, vestir, y dormir será como cosa propia de pobres: y cada uno se persuada, que será para él lo peor de casa por su mayor abnegación y provecho espiritual.

26. Así mismo entiendan, que no pueden prestar, ni tomar, ni disponer de nada de la casa, sin que el superior lo sepa y sea contento”⁴⁵.

En esta disposición, se entendía que los bienes temporales pertenecían al colegio y tenían la finalidad de sostener sus necesidades y el trabajo desplegado por sus miembros.

Para el caso de Chile y el resto de América sabemos que en el ejercicio de su labor los jesuitas no solamente lograron concentrar una gran cantidad de bienes y propiedades, sino que -como hemos de sostener a lo largo de la presente investigación- fueron capaces de administrarlas de manera eficiente y lucrativa, acrecentando su patrimonio. En palabras de Guillermo Bravo:

“era imprescindible para los regulares tener un apoyo material para afirmar su misión espiritual. Esto significó que, paralelamente al trabajo del espíritu y la cultura, la Compañía debía atender, no sólo a procurarse los bienes que en cantidad suficiente le permitieran fundar Colegios, Casas o Misiones, sino que también, debía atender al desarrollo e incremento de ellos, ya que dentro del esquema administrativo de la institución, éstos permitían la supervivencia de aquellos”⁴⁶.

Las acumulaciones de estos bienes temporales dio origen a las temporalidades, como uno de los temas principales en el proceso de expulsión de la Compañía a partir de la Pragmática Sanción de Carlos III, luego de la cual la administración colonial tuvo que hacerse cargo de las vastas posesiones de la orden, para cuyo efecto se creó toda una institucionalidad nueva -las llamadas Juntas de Temporalidades- erigida con el propósito específico de inventariar, administrar y liquidar los bienes y propiedades incautadas.

⁴⁵ Reglas de la Compañía de Jesús, y la carta de la obediencia de nuestro glorioso Padre San Ignacio, Formulas de los Votos, y documentos del mismo Santo Padre. En Sevilla, con licencia de los Superiores, 1735, p. 12. Todas las citas textuales recogidas en este trabajo respetan la grafía original.

⁴⁶ Bravo, Guillermo. *Temporalidades jesuitas en el reino de Chile (1593- 1800)*. Universidad Complutense de Madrid (Tesis para optar al grado de Doctor en Historia), 1980. p. 38.

PRIMERA PARTE. LOS JESUITAS EN EL CHILE COLONIAL. CRISTIANIZACIÓN EN UN ESPACIO DE CONQUISTA

Esta primera parte se sitúa en el contexto del proceso de conquista y colonización de las tierras americanas por parte de los reinos europeos, en la cual, la presencia de la Compañía de Jesús vino a complementar la ofensiva de las monarquías católicas mediante su arduo trabajo misionero doctrinal. Dicha tarea fue acompañada por una disciplinada y estructurada organización, que les permitió compatibilizar la actividad misionera con una solvente generación de recursos destinados a sostener económicamente la actividad de la orden en sus distintas dependencias.

Los temas relacionados con las obras de la Compañía de Jesús en Chile han sido desarrollados por parte de historiadores pertenecientes a la misma orden religiosa, quienes han puesto especial énfasis en lo misional. Es así como, en los siglos XVII y XVIII hasta antes de la expulsión, dieron comienzo a esta tarea los cronistas Alonso de Ovalle⁴⁷, Diego Rosales⁴⁸ y Miguel de Olivares⁴⁹. Más tarde, reaparecen los historiadores de la orden en una nueva generación que regresa a tierras americanas a mediados del siglo XIX, como es el caso de Francisco Enrich⁵⁰ y los aportes más recientes reflejados en los trabajos realizados por el sacerdote Walter Hanish⁵¹ y por Pilar Bascuñán⁵², quien, aun no siendo de la orden, concluyó su texto avalado y revisado por la institución.

⁴⁷ Ovalle, Alonso de. *Histórica relación del Reyno de Chile y de las misiones y ministerios que exercita en la Compañía de Jesús a Nuestro Señor Christo Dios Hombre y á la santísima Virgen y Madre María Señora del Cielo, y de la Tierra y á los Santos Joseph, Joachin, Ana sus padres y Abuelos*. Publicado en Roma por Francisco Cavallo, 1646.

⁴⁸ Rosales, Diego de. *Historia General del Reino de Chile. Flandes Indiano*. Publicada por primera vez por Benjamín Vicuña Mackenna en 1877, en la ciudad de Valparaíso, desde la obra original en manuscrito de 1674.

⁴⁹ Olivares, Miguel de. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile (1593-1736)*. Publicado por la Imprenta Andrés Bello en la ciudad de Santiago en la colección de Historiadores de Chile en el año 1874, digitalizado por la Universidad de Columbia según el original, que fue concluida en el año de 1736, según se extrae del apartado IX capítulo II.

⁵⁰ Enrich, Francisco. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*. Imprenta de Francisco Rosal, Barcelona, 1891.

⁵¹ Hanisch, Walter. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*. Editorial Francisco de Aguirre, Santiago, 1974.

⁵² Bascuñán, Pilar. *A 400 años de la llegada de los Jesuitas a Chile 1593-1993*. Editorial Los Andes, Santiago, 1993.

Todo lo anterior, con la respectiva reinterpretación, a la luz de los antecedentes que hemos recogido de los archivos, especialmente del Fondo Jesuita del Archivo de Santiago, el que ha sido fundamental para la elaboración de los capítulos subsiguientes, según los datos que nos entregaron los documentos epistolares, cuentas, órdenes e inventarios del período en estudio.

La temática que desarrollaremos en los dos capítulos que componen esta primera parte se centran en el desempeño misionero de la Compañía de Jesús en la zona central de Chile, enfocándose principalmente en la actividad desplegada por el colegio de San Miguel, el de Bucalemu y el de Concepción. Para esto, se establece la diferencia entre dos tipos de actividades misioneras que se efectuaron en el contexto de la época colonial, a las que se les ha denominado: misiones circulares o itinerantes, en un caso, y residencias misioneras, en el otro.

De acuerdo a esto planteamos que la actividad misionera –especialmente la del colegio de Concepción– estaba íntimamente ligada a la lógica de la conquista y, por lo mismo, los misioneros tenían una labor de gran importancia para el Imperio colonial, puesto que formaban parte de las estrategias implementadas para el sometimiento de la población americana. De esta manera, los jesuitas actuaron como funcionarios de la corona, pues estaban bajo su dependencia directa y recibían una retribución monetaria por la labor de evangelización.

Esta relación fue objeto de tensión reiterada entre las autoridades de gobierno y de la Compañía, debido a las diferencias en la valoración que cada uno le otorgaba a la actividad misionera, especialmente dependiendo de las diferentes etapas del proceso de conquista, de sus avances y retrocesos. En consecuencia, se produjo una disyuntiva entre los misioneros en cuanto a actuar como funcionarios dependientes económicamente de la Corona o como empresarios que, desde el autofinanciamiento, pudiesen mantener su labor evangelizadora.

Pues bien, en los capítulos siguientes desarrollaremos los tres puntos centrales para comprender la ineludible relación que se produjo entre los desafíos espirituales y las necesidades temporales de los jesuitas, en el contexto de conquista y colonización de Chile. Estos tres puntos están relacionados con el afán misionero que caracterizaba a la Compañía de Jesús, las necesidades y formas de financiamiento de las misiones y la disyuntiva de los misioneros ante el actuar como funcionarios o como empresarios.

Capítulo 1. El afán misionero

El origen de la Compañía de Jesús se instala durante el siglo XVI en un contexto de profunda crisis dentro de la iglesia católica, por ende, esta orden religiosa nace con el compromiso contrarreformista y renovador de la época, espíritu que los jesuitas supieron convertir en una misión evangelizadora que iba más allá de los límites europeos. Fortalecidos con el rigor de la formación y disciplina de cada uno de sus miembros –además de la distancia que tomaron de los vicios eclesiásticos precedentes– supieron proyectar esta disposición misionera con la que han sido identificados en tierras americanas y de la que obtuvieron importantes réditos en una sociedad convulsionada por el choque de dos culturas muy diferentes.

A su vez, la conquista de América generó una oportunidad para que los ignacianos pudiesen desplegar este compromiso misionero en un continente que, desde la mirada europea, estaba disponible para conquistar y evangelizar. En este sentido, la dominación cultural fue una pieza clave para avanzar en el control de la población americana. Sin embargo, al ser la última orden religiosa en llegar a América a fines del siglo XVI, los jesuitas lograron poseer una visión que complementaba el compromiso de avanzar en la evangelización, dentro de la tarea conquistadora, incluyendo una mirada crítica sobre aquel proceso de conquista que, en muchas oportunidades, los hizo entrar en conflicto con las autoridades del gobierno local y los encomenderos, especialmente en lo referido al abastecimiento de la mano de obra.

En el caso de la América Hispana, la Corona española obtuvo los derechos de conquista del Papado, lo cual significó tomar el control del proceso de evangelización. En consecuencia, la iglesia pasó a depender directamente del Rey y los integrantes del clero se convirtieron en una especie de funcionarios ligados a la administración imperial. En esta estructura organizacional, las decisiones y proyectos de las órdenes religiosas quedaban sometidas a los intereses y prioridades de la Monarquía. Sin embargo, el creciente aumento de la influencia de los jesuitas en las altas esferas del gobierno central les permitió contar con el beneplácito y respaldo del Imperio español. Situación que, en varias oportunidades, se vio reflejada a través del otorgamiento de concesiones excepcionales que permitieron mayor independencia a la orgánica de la Compañía

de Jesús. Un ejemplo de ello se evidencia en el control de la movilidad de sus miembros en el territorio americano, el cual, a diferencia de otras órdenes religiosas, quedó sujeto a la libre disposición de sus respectivos provinciales o superiores. Lo anterior, según lo dispuesto por el Rey Felipe II en un decreto fechado el 24 de marzo de 1572, en donde se instruyó lo siguiente:

“Mandamos a los Virreyes, Presidentes, Audiencias y Governadores, que cuando algunos religiosos de la Compañía de Jesús, que huvieren pasado de estos Reynos con licencia nuestra fueren mudados de unas provincias, ó Colegios á otros, los dexen y consientan hazer su viaje, sin ponerles impedimento, y llevando licencia de sus superiores, se les de el favor y ayuda de que tuvieren necesidad”⁵³.

Este tipo de leyes reflejan la favorable disposición de la monarquía española para habilitar los servicios de la Compañía de Jesús en tierras americanas, respondiendo tanto al reconocido prestigio que había logrado esta orden religiosa, como a la habilidad diplomática que habían desplegado los jesuitas en la mayoría de las cortes europeas, incluyendo la española.

En el conjunto de leyes de Indias, las regulaciones que conciernen a la iglesia son muchas. En ellas se establecen cuestiones generales para los sacerdotes y los misioneros en América; sin embargo, en algunas de estas normas el legislador hace referencia explícita a la Compañía de Jesús. Esto puede interpretarse como una clara señal del compromiso imperial para con la labor misionera en general y con los jesuitas en particular, dando a estos últimos una posición de privilegio frente a otras órdenes religiosas. Es el caso de las disposiciones establecidas por el Rey Felipe III, en el año 1609, y de Felipe IV, en 1628, recogidas en el cuerpo de leyes ya mencionado y donde se dispone lo siguiente:

“Mandamos a nuestros virreyes, Audiencias y justicias que amparen, honren y favorezcan á los Religiosos, que salieren en la conversión y enseñanza de los naturales, procurando que sean bien instruidos y doctrinados, para que vengan en el verdadero conocimiento de Dios nuestro Señor, y su Santa Fé Católica. Y encargamos á los Arzobispos y Obispos, que si los Religiosos de la Compañía de Jesus, y de las otras Ordenes, que con nuestra licencia habitan en la Indias, salieren á exercitar esta loable ocupacion, no los impidan, antes los ayuden y den favor para ello”⁵⁴.

⁵³ Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. (En adelante Recopilación de Leyes de Indias) Tomo Primero, Libro primero, folio 63. Por Julián de Paredes, Madrid, 1681.

⁵⁴ Recopilación de Leyes de Indias. Tomo Primero, Libro primero, folio 66.

Estas cuotas de autonomía y de apoyo explícito otorgado a los jesuitas, no sólo responden a su capacidad de influir en la legislación y toma de decisiones de la corona, sino que también se deben al comprometido trabajo que fueron realizando los miembros de la orden en su labor evangelizadora de las tierras americanas.

Cabe mencionar, que el impulso misionero de los jesuitas generaba expectativas de progreso entre los europeos, pues estaban consiguiendo asentarse de manera definitiva en las tierras de conquista. Es por ello que es posible comprender el entusiasmo manifestado en las peticiones que hicieron las autoridades locales en favor de su llegada. En Chile, estas solicitudes no se hicieron esperar desde que la Compañía arribó al virreinato de Perú, logrando contar con su presencia definitiva a partir del año 1593.

Si bien la llegada de los jesuitas al reino de Chile fue tardía –en comparación con el resto del continente americano: Perú en el año 1568, México en 1572 y Chile en 1593–, su decidida acción fue generando el impacto que ya les caracterizaba, puesto que asumieron responsabilidades misioneras en lugares de difícil acceso, tanto por obstáculos de carácter geográfico como de carácter operacional. Es el caso de la zona sur del reino de Chile, en donde se presentaba esta combinación radical de un territorio que mantenía altos riesgos naturales y una férrea resistencia indígena. Tal como lo describe reiteradamente el Padre Alonso de Ovalle (1646), quien en sus crónicas da cuenta de la abnegada labor de los misioneros de la Araucanía:

“y assi aplican el hombro de este fin con gran valor, y merecimiento, por los grandes peligros de la vida, a que andan expuestos, porque fuera de que amenazan los furiosos ríos, que se encuentran a cada passo, [...] ay otros [peligros] no menores, que son los de las emboscadas, que ay muy de ordinario de los indios enemigos, que se esconden en los montes, para coger a los cristianos”⁵⁵.

No obstante, la labor misionera de los jesuitas en Chile es bastante más amplia que el de la zona fronteriza con los *mapuche*. Es por esta razón que en las descripciones que hace Alonso de Ovalle (1646), con respecto al trabajo de cristianización de la orden, identifica seis clases o zonas de misiones, partiendo desde aquellas realizadas en las ciudades principales y sus respectivos colegios,

⁵⁵ Ovalle, Alonso. Op. cit., p. 375.

hasta las que se establecieron en los lugares más apartados e inaccesibles de este territorio. Dichos tipos o clases de misiones corresponden a las siguientes:

1ª clase: La de las ciudades donde se han establecido los respectivos colegios y cuyo objetivo corresponde al de atender las necesidades espirituales de los españoles residentes, los indios y los esclavos que están a su servicio.

2ª clase: Las que se realizan alrededor de las ciudades entre las chacras más cercanas, donde los misioneros salen en el día y vuelven al colegio por la noche. Estas misiones atienden a los negros, indios y españoles que no pueden acudir a la ciudad para tener asistencia espiritual.

3ª clase: Aquellas que se realizan en grandes distancias alrededor de los colegios, recorriendo las haciendas que se encuentran en territorios alejados. Razón por la cual los sacerdotes recorren estos trayectos debiendo destinar varias semanas o meses para cumplir el circuito preestablecido.

4ª clase: Efectuadas en la zona de la frontera, donde las condiciones son más difíciles para los misioneros por ser un ambiente de guerra. Aquí, los sacerdotes permanecen en residencias instaladas en estos lugares y sin regresar a su colegio por un tiempo prolongado. Es el caso de las misiones de Arauco y Buena Esperanza, San Cristóbal y Talcamávida.

5ª clase: Corresponde a la isla de Chiloé y sus alrededores, zona donde la lejanía y aislamiento de otros centros humanos españoles era determinante. El transporte, desde y hacia el continente, mantenía serias limitaciones. Al mismo tiempo, el traslado de los misioneros al interior de la isla grande y su archipiélago representaba un constante riesgo, entorpeciendo la atención de aquellas comunidades indígenas.

6ª clase: Los misioneros que incursionaban en las islas ubicadas desde el sur del archipiélago de Chiloé hasta el Estrecho de Magallanes y sus alrededores. Se incluyen las partes de continente entre Chiloé y Osorno, además de los boquetes cordilleranos ocupados especialmente por los indios *puelches* que, con sus correrías, llegaban hasta las regiones de Cuyo y Magallanes.

Para el propósito de esta investigación, la tercera y cuarta misión –es decir, la de los sectores de las haciendas dispersas desde Valparaíso a Concepción y la zona de frontera en los entornos del río Biobío– adquieren interés especial. De manera

que, a continuación, se detallarán algunas características del trabajo misionero de los jesuitas durante los siglos XVII y XVIII para estas dos áreas.

1.1. Misiones circulares

Las denominadas misiones de tercera clase o misiones circulares estaban circunscritas a la capacidad de despliegue que podían realizar los colegios. Estos disponían a algunos de sus sacerdotes para salir a la aventura misionera que, generalmente, ocurría entre los meses de octubre y marzo de cada año, tomando como referencia el período de cuaresma. Así, antes de semana santa, los religiosos debían estar de regreso en sus respectivos colegios. Aquella labor desplegada por los misioneros jesuitas en los sectores rurales de la zona central, dependía de la disponibilidad de los recursos humanos y materiales con los que contaba el colegio correspondiente. Por lo tanto, instalar o fundar una misión implicaba no sólo una cuestión de compromiso religioso para responder a una necesidad evangelizadora, sino que también un asunto económico de financiamiento. De esta manera, se llegó a establecer una diferencia entre dos tipos de misiones circulares: las de caridad, que son de costo del colegio, y las de obligación, que cuentan con financiamiento externo a la Compañía. Para comprenderlo mejor, estos temas de recursos y orgánica de la misión se desarrollarán más detalladamente en un apartado posterior.

Como ya se ha señalado, el área geográfica de estas misiones circulares era bastante extensa, pudiendo incluso cubrir recovecos de sectores rurales ya asignados a curas doctrineros. Desde fines del siglo XVI, en esta zona constituida por numerosos y fértiles valles desplegados entre Copiapó y el Biobío, se fueron estableciendo grandes haciendas o estancias destinadas al cultivo de la tierra, la crianza de ganado, los obrajes y la curtiembre de cordobanes, entre otras actividades propias del mundo rural de la época. Dichas haciendas se caracterizaban por su escasa tecnología y alta utilización de mano de obra, cada una de ellas se transformó en un pequeño poblado rural que regularmente distaba a menos de una jornada de camino a pie uno de otro. Por otra parte, entre los residentes de estas zonas rurales apartadas –que finalmente eran el objeto de evangelización de los misioneros–, se encontraban mayoritariamente indígenas, algunas familias españolas vinculadas a la administración de las haciendas, una

escasa cantidad de esclavos negros y una pequeña, pero creciente, población de mestizos.

En términos generales, las misiones circulares de los colegios jesuitas de la zona central de Chile abarcaban los siguientes espacios territoriales:

1. El Colegio Máximo de San Miguel: desde el puerto de Coquimbo hasta el río Maipo.
2. El Colegio de Bucalemu: desde el río Maipo hasta el río Maule.
3. El Colegio de Concepción: desde el río Maule hasta el río Biobío.

En el transcurso del siglo XVII este tipo de misiones se realizaban fundamentalmente en torno al Colegio Máximo de San Miguel y, en menor medida, al Colegio de Bucalemu, fundado en 1627. Dichos territorios estaban comprendidos al norte del río Maule, donde la conquista ya se había afianzado y, por ende, los antiguos encomenderos del siglo XVII tenían mayor seguridad para proyectar el trabajo de sus haciendas, en lo que Rolando Mellafe ha denominado como zona de latifundios, dirigidos por el legendario “conquistador- empresario”⁵⁶.

Entre estos circuitos de misión circular se destaca el que realizaba regularmente el colegio de San Miguel, desde Santiago hacia la zona de Quillota, del cual el Padre Alonso de Ovalle recoge algunos relatos contenidos en el informe de los sacerdotes destinados a esta misión hacia el año 1633, donde describen algunas actividades y condiciones del recorrido:

“Casi en todas las estancias ay capillas, e Iglesias, y algunas adornadas con singular cuidado, donde luego que llegamos, se junta la comarca y se comienzan nuestros ministerios de confesiones, comuniones, y sermones, asistiendo los Españoles a oír la doctrina, que se enseña a los Indios en su lengua y después a los morenos”⁵⁷.

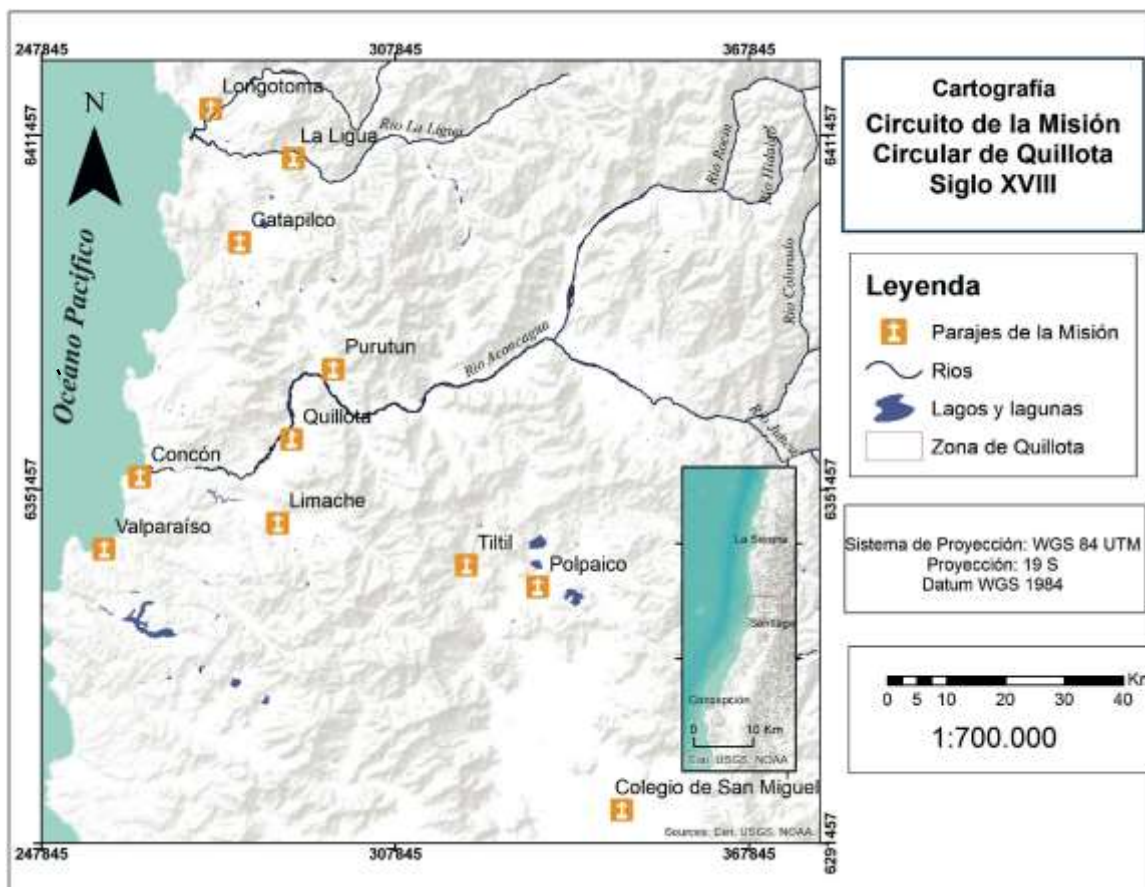
Esta misión destinada a Quillota (ver mapa 2) se sostuvo durante varios años. En una primera etapa, según lo que detalla el Padre Olivares, se realizó por caridad y, luego, por obligación. Hasta que en el año 1713 lograron instalar la residencia permanente de Quillota y en 1726 un colegio en ese lugar. El circuito de la misión incluía varios valles de la zona, según lo expone el mismo Olivares: “Salían a hacerla desde el principio de cuaresma, corriendo antes de llegar al valle, otros

⁵⁶ Mellafe, Rolando. Op. cit. p. 81.

⁵⁷ Ovalle, Alonso. Op. cit. p. 362.

valles y partidos, como Limache, La Ligua, Catapilco, Concón i Purutun⁵⁸. Para este mismo circuito, el Padre Enrich detalla algunos parajes de la zona, tal es el caso de Tiltill, Las minas de Longotoma, Purutun y Valparaíso⁵⁹, todo lo cual conformaba la misión circular de Quillota.

Mapa 2. Misión Circular de Quillota en el siglo XVIII



Fuente: Antecedentes recopilados de Olivares, Miguel. Op. cit., p. 456; Enrich, Francisco. Op. cit. t. II, p. 44.

Por su parte, desde el colegio de Bucalemu se organizaban misiones rurales destinadas a atender diferentes haciendas desde el río Rapel hasta la ribera norte del río Maule (ver mapa 3). En ellas participó directamente el padre Miguel de Olivares en el año 1700, por lo tanto, desde sus testimonios y relatos es posible extraer diversas descripciones que permiten comprender su dinámica y despliegue. Aquellas misiones fueron denominadas de *Promaucaes*, puesto que de

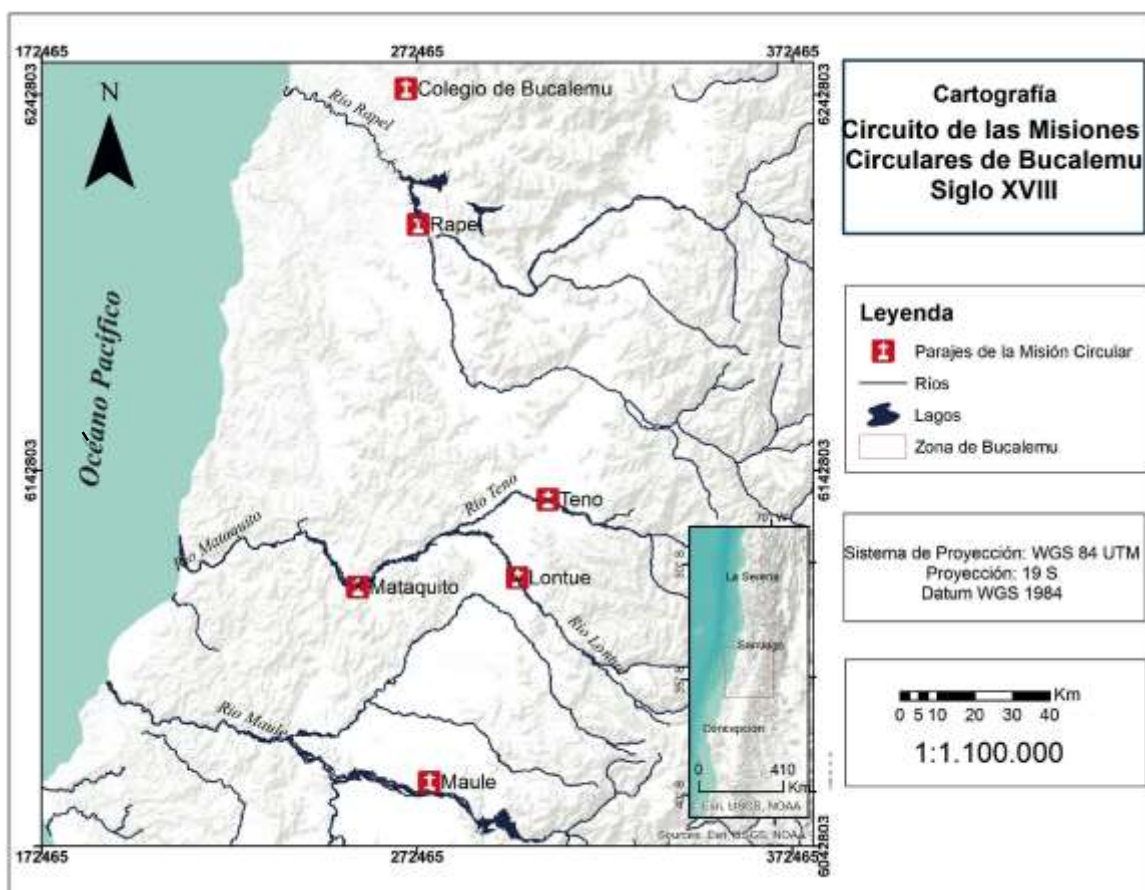
⁵⁸ Olivares, Miguel. Op. cit. p 456.

⁵⁹ Enrich, Francisco. Op. cit. tomo II, p. 44.

esta forma llamaron los incas a los indígenas de la región, según lo relata el mismo Olivares:

“Empiezan desde el río Rapel, que dista tres leguas del colejio; llegan a una estancia o población; si el paraje tiene capilla, allí se junta toda la jente, i si no la hai, como sucede en muchas partes, o se dispone una ramada o en un toldo que llevan para dormir se dispone el altar portátil [...] Concluidas las confesiones, se parten para otro paraje de cuatro o seis leguas, corriendo primero las estancias i capillas que están a la falda de la cordillera o por allí cerca, hasta el famoso río Maule, en cuyas cercanías hai varias posesiones que, registradas, se van acercando a la costa i haciendo un círculo, vienen a parar al río Rapel, donde dieron principio, habiendo caminado mas de doscientas leguas de unas poblaciones a otras, durmiendo en toldo, caminando al sol i al agua, según vienen los temporales, pasando muchos i caudalosos ríos, unos a vado i otros en balsas por no tener vado”⁶⁰.

Mapa 3. Misiones circulares de Bucalemu en el Siglo XVIII



Fuente: Antecedentes recopilados de Olivares. M. Op. cit., p. 240; Enrich, F. Op. cit., t. II, p. 180.

Estas misiones de Bucalemu se mantuvieron durante todo el siglo XVIII y, dentro de las referencias que aporta el Padre Enrich, es posible deducir que a

⁶⁰ Olivares, Miguel. Op. cit. p. 249.

mediados de siglo aumentaron su cobertura dividiendo el territorio en costa y llano, para cuyo efecto requirieron de cuatro sacerdotes misioneros, los cuales destinaban entre cinco o seis meses “para que todos pudiesen sucesivamente concurrir á la misión, que se hacia en cada lugar”⁶¹ antes de completar el circuito.

Las misiones circulares del Colegio de Concepción, en definitiva, nunca se realizaron. Esto debido a que si bien el benefactor Miguel Quiroz dejó una parte de sus bienes destinados a correr misión anual desde el río Itata hasta la rivera sur del Maule y desde el mar a la cordillera, al producirse el terremoto y salida de mar del año 1657, los jesuitas declararon que estos bienes padecieron tal detrimento y desvalorización, que no permitieron “cumplir la voluntad” del benefactor, quedando así sin efecto esta obligación⁶².

Pero sí hubo corridas de misioneros a modo de misiones por caridad, como lo describe Enrich, que hace referencia a una misión circular por caridad iniciada en Concepción en el año 1752. Se trata de una aventura realizada por el Padre Havestadt, el cual durante dos meses se dedicó a recorrer las tierras de los *pehuenches* en la vertiente oriental de los Andes, encontrando entre estos gran resistencia a la evangelización y sus prácticas; tanto así, que el misionero se vio obligado a regresar a su lugar de origen cruzando la cordillera a la altura del río Maule, para luego tomar rumbo hacia el sur, recuperando fuerzas en las estancias jesuitas de Longaví y Chillán⁶³, así dio término a esta incursión que no se volvió a repetir.

Por lo tanto, las misiones circulares que efectivamente se dieron en la zona de Concepción estuvieron asociadas a las residencias misioneras establecidas en las cercanías del río Biobío y desde las cuales salían los sacerdotes a hacer el recorrido por los poblados y rancherías cercanas durante los meses de verano, esto como parte de las actividades de evangelización que realizaban las residencias misioneras de la frontera.

⁶¹ Enrich, Francisco. Op. cit. tomo II, p. 180.

⁶² AHNS, FJ, vol. 99, pza. 14, f. 117 v. Expediente que entrega diversas noticias sobre los bienes del colegio principal de la ciudad de Concepción.

⁶³ Enrich, Francisco. Op. cit., tomo II, p. 111.

1.2. Residencias misioneras de la frontera del Biobío

Desde antes de la llegada de los jesuitas a Chile, estaba presente su interés por mantener presencia en la denominada zona de la frontera mapuche o tierra de indios. Es por ello que la labor misionera desempeñó un rol tan protagónico como la del ejército y los fuertes españoles desplegados en las cercanías de Concepción. En este aspecto, cabe destacar la figura del Padre Luis de Valdivia, quien formó parte del primer grupo de jesuitas que viajó al reino de Chile en el año 1593, integrando el contingente de los ocho religiosos de avanzada. El Padre Valdivia quedó a cargo de la atención a los indios y, según consigna Ovalle, se involucró con mucha pasión en esta labor: “Tocó el cuidado de los Indios al Padre Luis de Valdivia, el cual se aplicó tan de veras a él, y era hombre de gran talento, que a los trece días, que comenzó a aprender su lengua, comenzó a confesarlos en ella”⁶⁴.

Los primeros contactos que estableció el Padre Valdivia en la frontera de Arauco se remontan al año 1596, y fueron producto de una incursión misionera realizada por la Compañía entre los fuertes del Biobío. Esto le permitió concebir una idea personal sobre el motivo por el cual se había extendido la guerra por tantos años en este lugar, sin lograr el sometimiento de los naturales de esta zona. Aquí, Luis de Valdivia, desde la posición de rector del reciente fundado colegio de Santiago, conoció el gran levantamiento indígena de 1598. En este acontecimiento encontró la muerte el gobernador Martín García Oñes de Loyola, generándose entonces un gran debate acerca de las estrategias de la guerra. Una discusión que se extendió hasta Lima, como capital del virreinato, y hasta la misma corte real en su Consejo de Indias⁶⁵.

Contando con todo el respaldo del Virrey del Perú, el jesuita Luis de Valdivia es enviado a España para dar cuenta de sus observaciones y propuestas en relación a la estrategia desarrollada en la guerra de Arauco. Al regresar desde la capital del imperio, lo hace con sendas cartas otorgadas por el propio Rey Felipe III para implementar la estrategia de guerra defensiva.

⁶⁴ Ovalle, Alonso. Op. cit. p. 338.

⁶⁵ Véase: *Provisiones y cartas del Rey Philipe Tercero Nuestro Señor y del Excelentissimo Marques de Montes Claro Virrey del Peru con otros sus órdenes y decretos sobre la nueva forma que da en la guerra y buen asiento del Reyno de Chile*. Con licencia del dicho Señor Virrey. Impreso en Lima por Francisco de Canto. Año de M.DC.XII.

Este concepto de guerra defensiva está basado en el propósito de establecer una raya o límite entre el pueblo *mapuche* y los españoles, respetando el territorio de los indios y su libertad, pero promoviendo la labor de los misioneros jesuitas en la cristianización de los naturales y, de esa manera, avanzar en la conquista pacífica. Por este motivo, Felipe III, junto con respaldar al Padre Luis de Valdivia como su delegado ante las autoridades de la gobernación y los caciques de la frontera (anexo 1), refuerza la labor misionera de la Compañía enviando más sacerdotes a la zona en su trabajo de cristianización: “y así mismo embio destos Reynos con el dicho padre Luys de Valdivia a mi costa otros padres de la Compañía de Jesus; para que os hagan cristianos y os instruyan en las cosas de la santa fe catholica”⁶⁶.

Poco después del cambio de estrategia en la guerra –bastante resistido por algunos actores locales– los jesuitas fundaron en 1612 el Colegio de Concepción en esta misma ciudad, gracias al envío desde España de doce sacerdotes de la Compañía como parte de la gestión realizada por Luis de Valdivia en la corte de Madrid. En este escenario, el colegio de Concepción se transformó en la base para coordinar el proceso misionero hacia los alrededores del río Biobío en donde, según lo describe Ovalle⁶⁷, tenían que atender espiritualmente a diferentes grupos residentes en la zona. Esto se debía a la existencia de una gran cantidad de soldados en los fuertes que requerían el recuerdo constante de ciertas normas morales, que les ayudasen a sostener la disciplina indispensable para el buen desempeño del ejército en su conjunto. Asimismo, debían atender a los indios amigos o de servicio que permanecían al interior de los fuertes, reforzando su cristianización y fidelidad puesto que, en muchas oportunidades, con ocasión de un levantamiento indígena, estos fácilmente se podían tornar en contra de los españoles. Además de ello, les correspondía asistir a los indios de guerra –que eran la principal razón para permanecer en la zona de frontera–, debido a que los jesuitas mantenían la convicción de que la evangelización era la clave para lograr la paz en los territorios de la Araucanía.

Sin embargo, el proyecto de guerra defensiva tenía detractores entre los soldados y entre los vecinos encomenderos de la zona. El motivo fue que uno de los

⁶⁶ Carta de Felipe III a los Caciques, Capitanes, Toquis, Indios, Principales de las Provincias del reyno de Chile. Madrid, 8 de diciembre de 1610. En Diego de Rosales. Op. cit. Tomo II, p. 533.

⁶⁷ Ovalle, Alonso. Op. cit. p. 374.

principales incentivos para sostener la tensión y el enfrentamiento por parte de los españoles era la posibilidad de tomar como esclavos a los indios rebeldes. Esto, en la práctica, significaba una entrada económica para los soldados y el abastecimiento de mano de obra para las distintas faenas de las haciendas. Además, según lo que dispuso Felipe III como parte de las órdenes que acompañaban a su delegado Luis de Valdivia, un factor definitorio de la guerra defensiva era la prohibición de la toma de esclavos entre los indios rebeldes de la Araucanía:

“En caso que se acorte la guerra y se haga defensiva, os mando proveais se suspenda por el tiempo que durare la guerra defensiva la execucion de la provisión en que se dieron por esclavos los indios de diez años arriba que se tomasen en la guerra, y solo se ha de usar de la dicha provisión en caso que la guerra ofensiva se prosiga”⁶⁸.

Estas órdenes reales venían a restringir una práctica que el mismo Felipe III había legalizado hace un par de años anteriores y que, además, formaba parte del debate instalado entre los actores de la conquista. Por lo pronto, con la definición de la guerra defensiva se rediseña la frontera en función de respetar la línea acordada y modificar el modo de actuar del ejército instalado en los fuertes, como lo evidencia el ejemplo del siguiente instructivo del Virrey de Perú:

“Que supuesta la resolución de hazer esta guerra defensiva, para cuyo efecto se ha puesto y señala raya, ningún soldado, pena de la vida, pase de la dicha raya y reducciones de amigos que están al abrigo de los fuertes, hazia el sur, para ningún efecto con armas ni sin ellas, y si fuere capitán o oficial sea privado de su compañía o plaza y condenado a servir sin sueldo tres años en el fuerte que por el gobernador y capitán general le fuere señalado”⁶⁹.

En este nuevo contexto fronterizo de comienzos del siglo XVII, la misión pacificadora del padre Luis de Valdivia y los sacerdotes de la Compañía se vio fuertemente contrariada en el año 1612 a causa de la muerte de tres religiosos

⁶⁸ Provisión Real. Del Marques de Montes Claros, Virrey del Perú, en que se suspende la execucion de la cedula de esclavitud, para que se facilite la Guerra defensiva y la paz de los indios. Ciudad de los Reyes a veinte y nueve días del mes de marzo de 1612. En Diego de Rosales. Op. cit. tomo II, p. 536.

⁶⁹ De las Órdenes que se han de Guardar después de las dichas treguas. Don Juan de Mendoza y Luna, Marques de Montes Claros, Virrey de el Perú, tierra firme y Chile. Fecha en los Reyes en veinte y nueve de marzo de 1612. En Diego de Rosales. Op. cit. tomo II, p. 539.

jesuitas en Elicura a manos del cacique Anganamón, quien hacía reclamo de sus mujeres convertidas al cristianismo por los españoles⁷⁰.

Este trágico e impactante suceso debilitó la propuesta de la guerra defensiva, aumentando la resistencia de los opositores a este sistema, mientras en términos prácticos, se seguían haciendo malocas⁷¹ al sur de la línea acordada. Tal como lo expone el propio Padre Luis de Valdivia en una carta enviada al rey en 1615, donde defiende el actuar de los indígenas y denuncia el de los españoles:

“Pero no obstante que el gobernador ha hecho seis o siete entradas el año pasado y este hasta el mes de abril, el enemigo estuvo quieto seis meses, sin asomar un ladrón tan sólo, lo cual debiera mover al gobernador a no hacerles malocas. Pero en este mismo tiempo por los meses de Julio y Agosto hizo dos entradas en que le cautivó 120 piezas”⁷².

Es así como la estrategia de guerra defensiva no logró los consensos ni las voluntades necesarias para su efectiva implementación, manteniéndose más en el aspecto teórico que en lo práctico hasta 1625. Año en que el nuevo monarca, Felipe IV, restituyó la real cédula que permitía esclavizar a los indios de guerra, comunicando al Virrey de Perú lo siguiente:

“[...] dispongais y ordenéis que de aquí en adelante dicha guerra sea ofensiva, en la forma que se solía hacer antes que el Rey nuestro señor y padre (que en santa gloria haya) la mandase cortar y que solamente fuese defensiva. Y en particular haréis ejecutar lo dispuesto en razón de que todos los indios que se tomaren en la guerra sean dados y tenidos por esclavos”⁷³.

Con tal acción, se reanuda la legalización de la captura y tráfico de esclavos que se había instalado por muchos años como algo habitual en el reino de Chile, incluso su comercialización se había extendido hasta la misma capital del virreinato. Así lo evidencian los relatos del cronista González de Nájera, quien dice

⁷⁰ Una descripción de este acontecimiento, desde la perspectiva del cacique involucrado es relatada por el cronista Núñez de Pineda, según lo que le informó Anganamón mientras estuvo en su ruca: “[...] que la española podía quedarse, pues se hallaba ya en su tierra y entre los suyos; que las dos hijas de aquellos caciques que se hallaban presentes, y mis mujeres, pedía solamente para consuelo mío y alivio de sus padres. Estas y otras razones salidas del corazón, con todo sentimiento y pena les dije, sin que en ellos causase efecto alguno, pues me respondieron desabridamente, que las chinas no querían volver a nuestro poder porque eran ya cristianas. Pues ¿por qué las cristianasteis con tanta brevedad [...]?”. Núñez de Pineda y Bascañán, Francisco. *Cautiverio feliz*. Imprenta del Ferrocarril, Santiago, 1863, p. 131

⁷¹ Incursiones armadas de españoles en tierras de indígenas para capturar esclavos.

⁷² Carta de Luis de Valdivia a Su Majestad, Concepción, septiembre 7 de 1615. En www.memoriachilena.cl.

⁷³ Real Cédula al virrey de Perú, en que manda que la guerra con los indios de Chile sea ofensiva. 13 de abril de 1625. En Jara, Álvaro y Pinto, Sonia. *Fuentes para la historia del trabajo en el reino de Chile. 1546 - 1810*. Editorial Andrés Bello, Santiago. Tomo I, p. 275.

haber sido testigo de esta actividad y que, a pesar de su extrañeza, para los residentes de Concepción era percibido como algo completamente normal:

“[...] vi en ocho años que asistí en aquella conquista [...] que siempre tenían por esclavos cuantos indios de todas edades se habían tomado y tomaban en la guerra; y así se vendían y compraban públicamente por esclavo; y aún se enviaban a vender y presentar por tales a la ciudad de los Reyes”⁷⁴.

Paralelamente, otro cronista, el Padre Diego Rosales, en su descripción sobre las estrategias utilizadas por el jesuita Luis de Valdivia con el objetivo de alcanzar la confianza de los indios de guerra, también confirma la existencia de esclavos mapuches en Perú. Algunos de ellos fueron trasladados de vuelta a la frontera para promover las promesas de paz enviadas por el Rey. De esta manera, según Valdivia, aquellos embajadores causarían el doble efecto de admiración y confianza entre los caciques e indios locales:

“envió [...] indios ladinos que sabían muy bien la lengua de los españoles, y en la suya eran bien hablados, los cuales por causa de la guerra estaban desterrados en los Reynos de el Perú, a quienes trajo de allá para este efecto y para captar la benevolencia de los indios de guerra viendo que les volvían los indios que les avian captivado y desterrado a reynos extraños”⁷⁵.

Esta práctica de esclavitud indígena fue suprimida en 1683, luego de que la gran cantidad de abusos terminara provocando nuevos levantamientos⁷⁶. Mientras tanto, la población mestiza aumentó de tal manera que logró cubrir las necesidades de mano de obra para la zona central de Chile, según los antecedentes que aportan Mario Góngora⁷⁷ y Rolando Mellafe⁷⁸.

⁷⁴ González de Nájera, Alonso. *Desengaño y reparo de la guerra del Reino de Chile*. Manuscrito de 1645, Imprenta Ercilla, Santiago, 1889, p. 248.

⁷⁵ Rosales, Diego. Op. cit. Tomo II, p. 548

⁷⁶ “y porque algunos soldados de poca conciencia, con certificaciones supuestas, vendían algunos indios y indias por esclavos sin ser cogidos en la guerra, y otros sin orden se adelantaron a herrar a los que lo eran, para ponerla en todo mandó echar bando con cajas y trompetas, así en las fronteras de guerra como en las de paz, ordenando que dentro de tres meses que fuesen cogidas las piezas esclavas en la guerra, las manifestasen y herrasen y de ellas y sus edades se hiciese asiento en el libro de gobierno. // Y porque embarcaban los esclavos para el Perú, puso pena de quinientos pesos, y de los esclavos perdidos a los que los sacasen del reino. Y asimismo puso pena a los barberos y oficiales de esta arte, que los herrasen sin ser esclavos, de cuatro años de destierro a Chiloé y cien pesos: con que obió los fraudes y quitó los inconvenientes, porque aun a los niños pequeños que se cogían en la guerra y que no eran esclavos por la cedula de S. M., los herraban aun después del bando; pero, llegando a noticia del gobernador, castigó a los que lo hacían, y a un criado suyo, porque herró a un muchacho que no tenía edad de esclavitud, se le quitó en pena y le dió a un convento que sirviese, que fué a la Compañía”. *Ibíd.* T. III, p. 37.

⁷⁷ Góngora, Mario. “Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)”. *Cuadernos del centro de estudios socioeconómicos*, Santiago, 1966, p. 12 y ss.

⁷⁸ Mellafe, Rolando. Op. cit. p. 115 y ss.

Si bien la tensión en la frontera se mantuvo durante todo el período colonial, desde mediados del siglo XVII las conversaciones entre españoles e indígenas adquirieron mayor protagonismo, favoreciendo los tiempos de tregua y los acuerdos de paz entre ambos pueblos. En estos parlamentos se establecieron compromisos que, aunque eran frágiles, permitieron avanzar no sólo en la paz, sino que también en la evangelización y el intercambio comercial.

Por su parte, los jesuitas del colegio de Concepción, entre parlamentos y levantamientos, continuaron su labor evangelizadora en la zona de la frontera. Inicialmente lo hicieron con el amparo de los fuertes españoles, luego dieron paso a la instalación de residencias permanentes mediante la fundación de diferentes casas dispuestas para la realización de las misiones en el territorio fronterizo.

Durante el siglo XVII se fundaron nueve misiones jesuitas en la zona cercana al Biobío. Estas misiones se instalaron entre los años 1646 y 1700, coincidiendo con el tiempo en el cual los parlamentos comienzan a adquirir un mayor protagonismo, como fue el caso del Parlamento de Quilín celebrado en enero de 1641 con el gobierno del Marqués de Baidés⁷⁹.

Como se afirmó anteriormente, y según los antecedentes recogidos en los archivos revisados⁸⁰, en el siglo XVII se fundaron nueve misiones jesuitas en la zona de la frontera. Información sintetizada en el cuadro 1.

La primera misión fundada e instalada en esta zona fue la del fuerte de Arauco, residencia que atestiguó el inicio de los más grandes levantamientos generales por parte de los indígenas, como el de 1655, 1723 y 1766. Debido a esto, tuvo que ser reconstruido en más de una ocasión. Ahora bien, con respecto al levantamiento de 1723, es posible decir que este fue particularmente muy negativo para las misiones de la frontera pues causó la destrucción de varias de ellas, como las de Imperial, Arauco, Colué y Repocura, algunas de las cuales se recuperaron prontamente, en el caso de la de Arauco.

⁷⁹ Villalobos, Sergio et al. *Historia de Chile*. Editorial Universitaria, Santiago, 2004, p. 148.

⁸⁰ Archivo Histórico Nacional de Santiago, Fondo Jesuitas (En adelante AHNS, FJ) vol. 70, pza. 12, f. 243. Copia del testimonio del pago anual de 4.800 pesos ordenado para las misiones de jesuitas a petición del procurador general Carlos Haimausen.

Cuadro 1. Misiones jesuitas fundadas en el siglo XVII en la zona de la frontera

Misión	Año de fundación	Fundadores	Sínodo
Tercios de Arauco	4 de julio de 1646	Virrey marqués de Manzera	1.462 pesos 4 rs
Buena Esperanza	4 de julio de 1646	Virrey marqués de Manzera	1.462 pesos 4 rs
Fuerte Real de Purén	24 de dic de 1678	Acuerdo de hacienda	1.462 pesos 4 rs
Reducción de San Joseph de La Mocha	20 de abril de 1687	Gobernador Joseph de Garro	500 pesos
Reducción de la Imperial	23 de feb de 1693	Gob. Thomas Marín de Poveda	1.000 pesos
Reducción de Boroa	22 de enero de 1694	Acuerdo de hacienda y gob. Thomas Marín de Poveda	1000 pesos
Reducción de Repocura ⁸¹	15 de dic de 1694	Acuerdo de hacienda y gob. Thomas Marín de Poveda	1000 pesos
Reducción de Colué	1 de sept de 1696	Acuerdo de hacienda	1000 pesos
Indios Pehuenches de Cule	20 de oct de 1700	Acuerdo de Hacienda	1000 pesos

Fuente: Informe elaborado a petición del Procurador General Carlos Haimausen. 1733. En AHNS, FJ. Vol. 70, pza. 12, f. 243.

Paralelamente, junto con la recuperación de algunas de las misiones destruidas en 1723, se fundaron nuevas residencias en la zona fronteriza (ver cuadro 2). En ellas, los jesuitas persistieron en su afán evangelizador dentro de la difícil tierra de los indígenas de la Araucanía. Así, de acuerdo a los datos que aporta el Padre Francisco Enrich, en el siglo XVIII⁸², se establecieron las siguientes misiones:

⁸¹ Misión creada por los clérigos José González (José Moncada) y José Díaz y traspasadas a los Jesuitas, según Hanisch (p. 61). También informa de una misión de avanzada que se estableció en la vertiente oriental de los Andes en las cercanías del lago Nahuelhuapi, actual Bariloche, misión que fue creada en 1703 y desestimada en 1717, por la sucesiva muerte de sus misioneros y la destrucción de las casas de la misión.

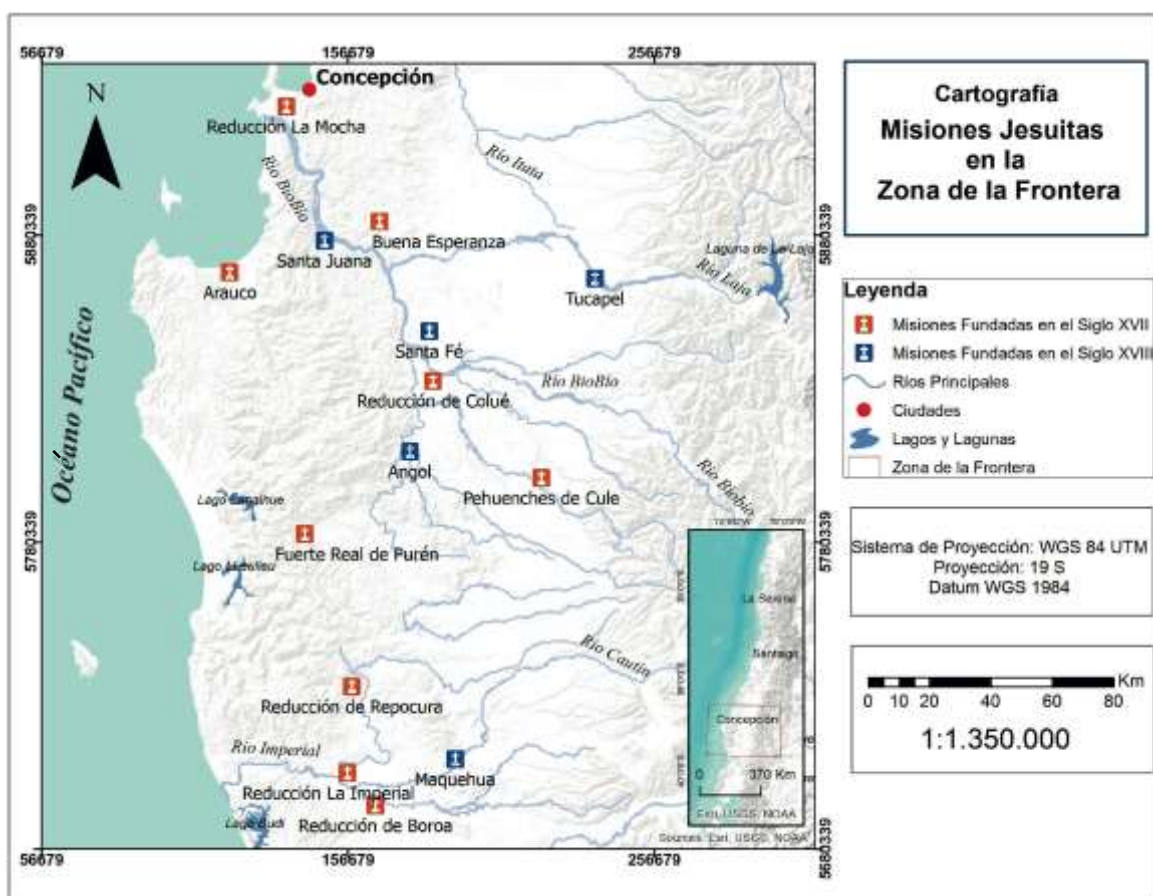
⁸² Según Enrich, Francisco. Op. cit. T. II, p. 83, también se fundó en 1713 la misión de Nahuelhuapi al lado oriental de la cordillera de los Andes. Por acuerdo de la Real Junta de misiones en 1714 se

Cuadro 2. Misiones jesuitas fundadas en el siglo XVIII

Misión	Año de Fundación
Tucapel ⁸³	1714
Santa Juana	1725
Santa Fe	1727
Angol	1757
Maquehua	1764

Fuente: Enrich, Francisco. Op. cit. t. II, p. 83 y ss.

Mapa 4. Misiones Jesuitas en la Zona de la Frontera



Fuente: Antecedentes recopilados de AHNS, FJ. vol. 70, pza. 12, f. 243; Enrich, Francisco. Op. cit., t. 2, p. 83 y de Hanisch, Walter. Op. cit., p. 154.

Es importante mencionar que parte de las discusiones de la época eran los constantes cuestionamientos acerca de la verdadera efectividad de la intervención

fundaron: Toltén cerca de la antigua Villarrica y en la isla de Guar para los Chonos que habían sido reagrupados en este lugar, pero estas misiones fueron financiadas con el situado de Valdivia asignando 500 pesos para cada uno.

⁸³ La misión de Tucapel fue fundada por los franciscanos en 1691, pero traspasada a los jesuitas en 1714. *Ibíd.* T. II, p. 63.

de los jesuitas y sus misiones en la zona fronteriza. La conquista de las almas de los indígenas suponía una ayuda a la pacificación de los indios de la Araucanía. Sin embargo, dichos pueblos indígenas no lograron ser sometidos y, cada cierto tiempo se volvieron a producir grandes levantamientos generales que ponían en riesgo las instalaciones españolas al norte del Biobío. Como respuesta los ignacianos defendieron la labor que habían desplegado desde el colegio de Concepción, exponiendo datos y cifras que evidenciaban el arduo trabajo de sus misioneros para cumplir con los ministerios que ofrecían. Detrás de ellas la confesión ocupaba un lugar privilegiado entre las obligaciones de los sacerdotes, entendiéndolas como el camino más directo para conseguir la conversión y, por ende, la salvación de las almas, especialmente entre los moribundos. Por otro lado, la confesión y la prédica eran consideradas como las mejores prácticas para aliviar los vicios de quienes no conocían las leyes del cristianismo.

Siguiendo esta lógica de demostración sobre el trabajo realizado por los misioneros de la Compañía, se confeccionaban informes y documentaciones que daban cuenta de la cantidad de bautizos y matrimonios efectuados en las expediciones de los padres en su actividad misionera. De este modo, se entendía que la labor desarrollada estaba dando frutos en cuanto a las tareas de conversión, de formación de familias monogámicas, de asentamiento de la población y, en consecuencia, de la pacificación.

Esta polémica acerca de la validación de la labor de los jesuitas recorrió distintos sectores de la elite española, tanto militar, civil o religiosa. La mayor discrepancia se produjo con los franciscanos, quienes no compartían plenamente los métodos de la Compañía por considerar que estos eran de carácter masivo y fundado en lo sacramental. Por su lado, ellos privilegiaban la idea de entregar “una formación cristiana más sólida, que pudiera perdurar [...] Eran contrarios, incluso, a bautizar indios sin tener la seguridad de que luego prendería en ellos el cristianismo”⁸⁴.

Si bien en esta investigación no se entregarán nuevos antecedentes para abordar estos cuestionamientos a los resultados de la labor de los jesuitas, sí se tomarán en cuenta estas críticas por estar también relacionadas con los temas

⁸⁴ Pinto, Jorge. *Dr. Joseph de la sala. Visita General de la Concepción y su obispado por Fray Pedro Ángel de Espiñeyra su meritísimo prelado (1765 - 1769)*, Ediciones Instituto Profesional de Chillán, Chillán, 1986.

financieros, pues el trabajo de los misioneros debía ser sostenido económicamente, situación que se revisará en el apartado siguiente.

Capítulo 2. Financiamiento de la labor misionera

Durante el tiempo de conquista y colonización de la América Española la Iglesia tomó un protagonismo esencial en la incipiente orgánica del Imperio colonial. Las respectivas autoridades se ocupaban desde el control del flujo y tránsito de los religiosos hasta el manejo de sus designaciones y funciones. De modo que, tanto el clero secular como el regular, pertenecían al cuerpo del estado colonial y, por lo tanto, dependían del Rey y su Consejo de Indias, quienes les otorgaban el consentimiento para el desarrollo de las actividades eclesíásticas y el financiamiento para las mismas.

En este contexto, la actividad misionera propiamente tal tenía vital importancia teniendo en cuenta que, junto con el ejército, los misioneros se dedicaban al trabajo de someter a los pueblos indígenas para asegurar el control y presencia de la administración monárquica. Esto adquirió especial relevancia en la zona del Biobío, la que persistió como territorio de conquista durante toda la época colonial, dado que la avanzada militar se había visto obstaculizada por la constante rebeldía de los naturales de esta región.

Considerando el escenario cercano al río Biobío, como un espacio de tensión permanente durante los siglos coloniales, es comprensible que la presencia del ejército y de los misioneros fueran valoradas como necesidades de primer orden para la Corona. Debido a esto, su dotación, distribución, financiamiento y frutos se transformaron en temas de discusión, legislación y organización.

2.1. Logística de la actividad misionera

Entrando ya al siglo XVIII, la labor misionera desde Santiago hasta Chiloé estaba abastecida principalmente por tres tipos de religiosos: jesuitas, franciscanos y seculares. Sin embargo, la mayoría de tales misioneros pertenecían a la Compañía de Jesús. De tal modo que, esta orden religiosa pudo asumir un rol protagónico en los sectores rurales, en la zona de la frontera mapuche y en las islas de Chiloé, tanto en misiones itinerantes como en residencias permanentes.

Este protagonismo misionero estaba perfectamente alineado con su vocación de origen, orientada a cristianizar diferentes latitudes del orbe. Tal como se declaraba en sus constituciones, que establecían que el fin de la Compañía no era

solamente salvar las almas propias, sino que también muy intensamente la de los próximos: “Nuestra vocación, es para discurrir, y hazer vida en qualquier parte de el mundo, donde se espera mayor servicio de Dios, y ayuda de las almas”⁸⁵.

La misma convicción es replicada por el Padre Claudio Cruzat, provincial de Chile en 1730, quien en un informe al Rey le reitera que el ministerio de las misiones es uno de los principales de su instituto (anexo 2). Además, agrega que los miembros de la Compañía de Jesús en Chile mantienen el absoluto compromiso con esta labor que les ha sido ratificada permanentemente por los Reyes de España, “hallándose esta peculiar obligación de nuestra religión excitada, y repetidamente encargada en todos tiempos por V.M., y sus reales progenitores, por lo que toca a la conversión, e instrucción de los indios bárbaros de Chile”⁸⁶.

No obstante, la vocación misionera que sostuvieron los jesuitas hasta el momento de su expulsión, requería de una logística adecuada para favorecer la tarea de los religiosos desplegados en diferentes zonas del territorio. Por lo tanto, la orgánica de la provincia debía procurar que dichos misioneros no tuvieran más preocupaciones que las de sus tareas de conversión e instrucción de los pueblos y la salvación de las almas que asistían. Esta disposición los diferenciaba de los franciscanos que, al ser mendicantes, dependían en gran medida de la caridad y obvenciones de las personas donde fijaban residencia, al igual que los curas doctrineros que dependían de la prosperidad de los habitantes de su respectiva doctrina para asegurar el sustento.

Para los jesuitas, estas características eran un factor clave y diferenciador respecto a otros sacerdotes, pues mantenían el convencimiento que dicha disposición logística de su instituto –destinada a respaldar el trabajo de los misioneros– era un gran facilitador de la evangelización, permitiéndoles llegar con más efectividad y continuidad a quienes eran el objeto de su misión. Respecto de esto, entre los cronistas jesuitas es posible encontrar algunas sutilezas que ponen en evidencia las limitaciones que enfrentaba la acción de los mendicantes en estas tierras. Así, por ejemplo, el jesuita Diego Rosales detalla con admiración la pobreza de los franciscanos instalados en el fuerte de Valdivia hacia el año 1647,

⁸⁵ Reglas de la Compañía de Jesús, y la carta de la obediencia de nuestro glorioso Padre San Ignacio, Formulas de los Votos, y documentos del mismo Santo Padre. En Sevilla, con licencia de los Superiores, 1735, p. 4.

⁸⁶ AHNS, FJ, Vol. 101, pza. 11, f. 43. Informe al Rey, del Padre Provincial Claudio Cruzat, 27 de febrero de 1730.

describiendo su condición, tanto como una admirable virtud, así como una despreocupación para enfrentar las dificultades del territorio.

“fueron dos sacerdotes descalzos de el Seráfico Padre San Francisco, muy observantes y exemplares, Fray Juan Ximenes y Fray José Tamayo, que causaron singular edificación con el rigor de su observancia y grandes virtudes. Andaban siempre los pies descalzos, aun sin las sandalias, por lo fragoso de aquella tierra comenzada a desmontar, que a cada paso se lastimaban en los raigones o se clavaban en espinas; con poco abrigo en medio de las inclemencias de el invierno, en los rigores de los yelos y las furias de los vientos y lluvias que en aquel desembocadero de el mar son en competencia furiosas”⁸⁷.

Asimismo, otro misionero y cronista jesuita de comienzos del siglo XVIII describe el trabajo que realizaban en los campos, relatando que “cuando van los padres los reciben con interés y gusto. Lo primero, por su desinterés que no les piden nada, ni reciben”⁸⁸. Con esta afirmación, aludía directamente a los doctrineros, quienes sí esperaban recompensa de parte de quienes les visitaban.

Por su parte, el Padre Claudio Cruzat, en el informe del año 1730 al que se hizo referencia anteriormente, menciona a los franciscanos criticándolos por haber desatendido algunas misiones de la frontera luego de que se dejara de recibir en forma regular el financiamiento enviado con el real situado desde el virreinato de Perú. Esta fue la razón, según Cruzat, por la cual los jesuitas tuvieron que hacerse cargo de algunas de estas residencias en los tiempos en que no llegaban los recursos comprometidos para dicho efecto:

“procurando manifestar que hemos servido como pastores y no como mercenarios, pues aunque se han minorado, y a veces suspendido del todo los sínodos asignados por V.Md. hemos permanecido infatigablemente en nuestro ministerio [...] habiendo sido preciso [aumentar] el número de los sujetos, aun cuando faltaban los medios, para mantener á los que ordinariamente asistían, por haberse retirado otra de las Sagradas Religiones, que se daban a la ocupación, por escasearse, ó dificultarse el subsidio destinado por V.Md. para mantención de los ministros evangélicos; pero la nuestra en lugar de buscar reparación en sus ahogos, se añadió mucho peso y fatiga haziéndose cargo de las demás misiones dejadas por la otra”⁸⁹.

Por lo anterior, resulta evidente que, en torno a las misiones del sur, existía controversia entre los jesuitas y franciscanos, tanto por cuestiones del método de

⁸⁷ Rosales, Diego. Op. cit., tomo 3, p. 274.

⁸⁸ Olivares, Miguel. Op. cit., p. 245.

⁸⁹ AHNS, FJ, vol. 70, pza. 12, f. 243v. Copia del testimonio del pago anual de 4.800 pesos ordenado para las misiones de jesuitas a petición del procurador general Carlos Haimausen.

conversión, como por el sustento de los misioneros. Disputas que, en algunos momentos –como es lógico para cuestiones de políticas del Estado– escalaron hasta las autoridades de la gobernación y el virreinato.

En definitiva, la implementación de la conversión de los indígenas mediante la actividad misionera, al ser una pieza esencial en el engranaje de la conquista española, requería de una serie de insumos para ponerla en funcionamiento. Como principales agentes misioneros del período colonial, los jesuitas enfrentaron este desafío combinando un sentimiento de apostolado épico con un adecuado sustento material, por lo tanto, para el éxito de la actividad misionera, requerían tanto de la presencia de sujetos convencidos como de los recursos para su labor.

2.2. El sujeto misionero

La importancia del sujeto misionero radica en la responsabilidad –asumida como deber eclesiástico en los territorios conquistados– de realizar una delicada tarea en la conversión e instrucción dentro del lugar al que ha sido enviado. Debido a su formación, se siente parte de un colectivo y de una misión que está por sobre el individuo. Además, se trata de un sujeto que se encuentra física y mentalmente capacitado para enfrentar el rigor y la adversidad, e intelectualmente muy calificado debido a su sólida formación académica.

Estos sujetos compartían el sentimiento de formar parte de una causa común y superior, que les ayudaba a resistir la adversidad, inspirados en la consigna institucional: “A la Mayor Gloria de Dios”. Eran sacerdotes con sólida formación académica, incluyendo conocimientos en humanidades, filosofía y teología, llegando a tener 12 años de estudio⁹⁰ en su preparación.

Por su parte, los hermanos coadjutores tenían una fuerte formación religiosa, pero su mayor calificación estaba en los oficios y las artes. De tal manera que fueron un pilar fundamental en el crecimiento de la obra de los jesuitas y de los lugares donde prestaban su servicio. Se destacaron en oficios tales como arquitectos, escultores, torneros, ebanistas, tejedores, sastres, herreros y

⁹⁰ Esto se desprende de las Reglas de la Compañía de Jesús, tanto en su apartado de los estudiantes, como en el procedimiento para la toma de votos. Reglas de la Compañía de Jesús, y la carta de la obediencia de nuestro glorioso Padre San Ignacio, Formulas de los Votos, y documentos del mismo Santo Padre. En Sevilla, con licencia de los Superiores, 1735.

boticarios, entre otros. En el caso de Chile, fue importante la influencia de los coadjutores de origen alemán, como lo destaca Hanisch:

“El P. Carlos Haymhausen, al ir en 1747 como procurador a Europa, en lugar de traer profundos teólogos o filósofos, se ocupó en buscar Hermanos Coadjutores para fomentar los trabajos que se hacían en los talleres recién fundados de Calera de Tango; trajo veintitrés. Para juntarlos no sólo los pidió en casas de la Compañía, sino que fue a los talleres y a las industria, para ofrecer una cosa que parecía curiosa: *la vida como Hermano Coadjutor en Chile*. Esta fue sin duda la expedición más notable, por la variedad de oficios y el número, como el alto valor espiritual y artístico de los Hermanos. Y, para que tuvieran los elementos de su trabajo, trajo un equipaje de 386 cajones, que es sin duda el aporte industrial más notable del período colonial”⁹¹.

Los coadjutores realizaron también importantes aportes en las labores misioneras, especialmente en lo que significó la construcción de las residencias y sus respectivas capillas, en donde los carpinteros y albañiles provisionaron de su conocimiento para así facilitar la labor de la instalación de los misioneros.

Paralelamente, el misionero jesuita debía aprender la lengua de los indios, por lo tanto, quienes llegaban desde otras latitudes con la intención de incorporarse al servicio en la frontera rápidamente iniciaban el proceso de aprendizaje, ya fuera a través de los sacerdotes con más experiencia o directamente en las cátedras habilitadas para tal efecto. Ante esta necesidad, y a instancias de las disposiciones reales, la Junta de Misiones a comienzos del siglo XVIII ordenó la creación de dos cátedras de lengua de indios: una en la ciudad de Concepción, a cargo de los franciscanos, y otra en Santiago, en el Colegio Máximo de los jesuitas. La intención de estas cátedras consistía en otorgar la instrucción del idioma de los *mapuche* no sólo a los miembros de las congregaciones antes señaladas, sino que también a los curas doctrineros, como parte de la estrategia de acercamiento y conversión de los naturales. Tal como ya lo había dictaminado Felipe III en 1619, donde establecía:

“que los curas doctrineros sepan la lengua de los Indios, que han de doctrinar y administrar, pues tanto importa para el cumplimiento de su obligación y salvación de las almas de sus feligreses: y los superiores de las Ordenes, que remuevan a los Religiosos, que no supieren la lengua, e idioma de los Indios en la forma que está dada”⁹².

⁹¹ Hanisch, Walter. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*, Editorial Francisco de Aguirre, Santiago, 1974, p. 110.

⁹² Recopilación de leyes de indias, Tomo 1, Libro Primero, folio 55. D. Felipe Tercero en Madrid a 17 de marzo de 1619.

De esta forma, dentro de esta misma normativa, se establece que los catedráticos de la lengua no den aprobación a los clérigos ni religiosos que no alcancen dicha calidad. Aquí, los jesuitas destacaron en el aprendizaje de la lengua nativa de los pueblos que eran objeto de su adoctrinamiento. Sin embargo, en el caso de la lengua de los *mapuche*, a pesar de que su uso fue generalizado para impartir el catecismo, la gramática era bastante más compleja de implementar. Así, se generó una discusión interna entre los maestros sobre si era realmente importante desarrollarlo con el fin de lograr una mejor comprensión del mensaje cristiano por parte de los indígenas, o simplemente bastaría con un catecismo básico en *mapudungun* para después pasar a la comprensión utilizando la gramática castellana. Aparentemente, se impuso esta última alternativa, puesto que la gramática que mantuvo mayor vigencia durante el período colonial fue la del padre Luis de Valdivia, publicada en Lima en el año 1606 con el título *Arte y gramática general de la lengua que corre en todo el Reyno de Chile*, complementada posteriormente con la obra del mismo sacerdote titulada *Nueve sermones en lengua de Chile*, publicada en Valladolid en el año 1621. Estas obras sirvieron de base para la enseñanza y práctica del *mapudungun*, tanto antes como después de la instalación formal de la cátedra de lengua ordenada por la Junta de Misiones en el año 1699.

Posteriormente, en 1765, se publicó en Lima una segunda gramática de autoría del padre Andrés Febres y a instancias del provincial de Chile, la que, posiblemente, alcanzó a llegar a esta provincia antes de la expulsión de los jesuitas, pese a que su impacto fue limitado por este acontecimiento. Asimismo, entre los antecedentes que entrega el inventario levantado en la misión de Santa Fe en el año 1767, se encuentra el registro de alrededor de un centenar de libros que conformaban la biblioteca de la casa. De ellos, tres ítems están relacionados con la lengua chilena, en donde se identifican los siguientes artículos: “Dos artes de la Lengua chilena en 8^o”, sin detallar autor, “Arte de la Lengua Chilena por el padre Baldibia 1 tomito” y “Diez y seis cuadernitos manuscritos en lengua chilena”⁹³.

Por consiguiente, los jesuitas sí contaban con las condiciones para proveerse de sacerdotes misioneros preparados para llegar con el mensaje cristiano a la zona de la frontera araucana durante todo el tiempo colonial, así como también para

⁹³ AHNS, FJ, vol. 4, pza. 6, f. 161 v. Inventario de los bienes de los jesuitas en las misiones, 1767.

llegar a los sectores rurales que mantenían pueblos de indios. Sin embargo, esta condición fue disminuyendo durante el transcurso del siglo XVIII debido al aumento en la cantidad de mestizos e indígenas ladinos en el entendimiento de la lengua castellana⁹⁴.

2.3. Los objetos

Una vez descrito al sujeto misionero, es necesario revisar lo que este requiere para efectuar su labor, teniendo presente que la logística era diferente dependiendo de si se trataba de una misión circular o de una residencia establecida.

Con respecto a esto, las misiones circulares o ambulantes –como las que atendía el Colegio Máximo en los valles de Quillota, el Colegio de Bucalemu en los parajes de *promaucaes* o las del Colegio de Concepción en las cercanías del río Biobío– requerían para su implementación considerar el traslado, alimentación, obsequios y rituales de los misioneros. Todo ello, pensado para utilizarlo dentro de un período de tiempo comprendido entre uno a seis meses, dependiendo de las distancias y de las necesidades espirituales de los habitantes que atendieran.

Considerando que, normalmente, cada una de las misiones circulares estaba integrada por una pareja de sacerdotes que debía llegar a sectores alejados y de difícil acceso –tanto en tierra como en mar–, el traslado de los misioneros adquiría una preocupación prioritaria en la planificación de la incursión. En el caso de la zona analizada en esta investigación, localizada entre Valparaíso y la Frontera de la Araucanía, el traslado de los misioneros se realizaba a caballo con sus respectivos guías y mulares de carga. Por lo tanto, esta corresponde a una expedición ambulante que consideraba, por lo menos, tres caballares, un guía y un par de mulares con sus aperos, según el tiempo y la distancia que cubrirían. Un ejemplo de esto se evidencia en la misión de Santa Juana, al momento de la expulsión de los jesuitas en 1767, en donde se inventariaron las siguientes cabalgaduras pertenecientes a los misioneros: “8 mulas mansas con su madrina, 3 caballos viejos

⁹⁴ Algunos cronistas del siglo XVII, entre ellos el Padre Diego Rosales hacen referencia al “indio ladino”, como aquel que domina la lengua castellana y la propia, muchos de los cuales, habían sido capturados en guerra y vendidos como esclavos a los españoles donde aprendieron el idioma; “indios ladinos que sabían muy bien la lengua de los españoles, y en la suya eran bien hablados” Diego Rosales. Op. cit, tomo II, p. 548.

y una yegua mansa”⁹⁵.

En cuanto a la manutención de la expedición, en ella debían considerarse las provisiones para los integrantes del grupo por el transcurso de tiempo en que se encontrarían fuera de sus respectivas casas. Esto es, una dotación de alimentos para los misioneros y los guías, con la posibilidad de reabastecerse en el trayecto, tal como lo solía hacer la mayoría de los viajeros que hacían rutas similares. Revisando el relato de la desafortunada incursión del padre Havestadt por tierras *pehuenches* en el año 1752, ante la mala recepción que tuvo por parte de los indios, se expone que estos le permitieron salvar su vida y continuar su camino pagando un derecho de paso descrito de la siguiente manera:

“Sin alegar razones, se rindió á ellos entregándoles una mula, que se le había despeado en aquella larga travesía. Quiso instruirlos en la fe de Cristo, pero en vano; les suplicó le permitiesen bautizar sus hijos, y no se lo permitieron. Por lo contrario, le sacaron furtivamente las galletas y tabaco que llevaba”⁹⁶.

Asimismo, el Padre Olivares describe otro episodio de un misionero de la Baja Toltén que, en el año 1723, se trasladaba con sus provisiones precisamente en una instancia en la que se estaba iniciando un nuevo levantamiento general:

“el padre Gaspar María Gatica había ido a buscar la provisión para el año, de cecina i vino i otras cosas; i le cojió la noticia del alzamiento retirándose para su misión i hubo de retroceder por unas montañas inaccesibles, caminando a pie con calentura, sin guías, porque se le huyeron los que había pagado”⁹⁷.

Al considerar los prolongados viajes, la provisión de alimentos se transforma en un ítem de gran importancia dentro de la logística misionera, donde la carne seca (cecina), galleta (pan) y vino debían estar presentes en la dotación de los misioneros. Sin embargo, no cabe duda que, para una expedición larga, existen maneras de reaprovisionar, tal cual lo hacían los pasajeros habituales que transitaban por las rutas del territorio. No obstante, los misioneros tenían la particularidad de detenerse por una o dos semanas en una hacienda o paraje a ejercer su labor evangelizadora. Aquí, aprovechaban la instancia para reorganizar los abastecimientos para la continuidad de la marcha hasta la próxima parada que, en la mayoría de los casos –y al ser circuitos que se repetían anualmente– estaba

⁹⁵ AHNS, FJ, vol. 4, pza. 2, f. 101. Extracto de los autos de ocupación y extrañamiento de jesuitas en la ciudad de Concepción, 1771.

⁹⁶ Enrich, Francisco. Op. cit. t.2, p. 215.

⁹⁷ Olivares, Miguel. Op. cit. p. 549.

determinada en la ruta inicialmente diseñada.

En tanto, las residencias misioneras debían contar con alimentos para sostener a los misioneros por períodos largos, esto en el entendido que el abastecimiento se podía ver dificultado en períodos de invierno, de tal forma que las casas disponían de almacenes con reservas y de animales para el consumo. Tal como aparece registrado en el inventario levantado en 1767 en la misión de Santa Fe.:

“2 barriles de a 4 arrobas, el uno lleno y el otro medio con 4 arcos de fierro cada uno, 8 tinajas de buque de 45 arrobas y en ellas como 8 arrobas de vino, una tinajita vidriada que hará 3 cántaros y en ella como uno de aguardiente, 2 botijas, la una vacía y la otra con un poco de vino, un surrón de grasa de carnero, otro que le falta la mitad, otro empesado para la lámpara, 7 cajones chicos sin tapa, otro con ella, con 4 fanegas de arina poco más o menos, otro ídem con una fanega de sal, como 6 almudes de porotos, 6 de quesillos de duraznos, 4 paquetes de velas, 4 almudes de lentejas, 8 tollos secos grandes, una tinajita para aguardiente y 8 cantaros nuevos, como 4 almudes de ají, un pedazo de suela ruin, medio saco de alperjas. // En otro aposento un cajón grande con 6 fanegas de trigo, ½ fanega de papas, una cuchara de fierro grande, 5 pares de petacas y posuelos viejos, 2 escopetas descompuestas”⁹⁸.

La labor de los misioneros tanto de las residencias como de los circuitos requería de algunos objetos atractivos que facilitarían el acercamiento a los lugareños, los que se convertían en llamativos obsequios y recompensas para los asistentes, tales como rosarios y adornos de colores o chaquiras. El Padre Enrich, haciendo referencia a estos regalitos que usaban habitualmente los misioneros seculares y también los jesuitas, reconoce la importancia de ellos en los siguientes términos:

“fueronse a sus misiones bien provistos de añil, chaquiras y otras bujerías muy del gusto de los indios [...] y así lograron que los indios aprendieran a rezar. No reprobamos las santas industrias enderezadas a atraerles y ganarles la voluntad. De mucho se valían los jesuitas, los cuales invertían en esto parte de su sínodo y una cantidad anual que conseguían del gobernador; en tres ó cuatro festividades principales obsequiaban con las mismas a los concurrentes, pero sin darles jamás licor”⁹⁹.

Debido a que los obsequios eran artefactos presentes de manera recurrente entre los misioneros, en el año 1741 el mismo Rey valida y valora los agasajos de

⁹⁸ AHNS, FJ, vol. 4, pza. 2, f. 103 v. Extracto de los autos de ocupación y extrañamiento de jesuitas en la ciudad de Concepción, 1771.

⁹⁹ Enrich, Francisco. Op. cit. tomo II, p. 17.

los jesuitas hacia los indígenas en un instructivo dirigido al gobernador de Chile, expresando que “son el cebo, que los trae a la comunicación, y religión cathólica”¹⁰⁰. De la misma forma, entre los relatos del padre Olivares sobre sus misiones de *promaucaes*, señala: “los padres llevan siempre muchas gruesas de rosarios que reparten entre los pobres i ricos que los necesitan”¹⁰¹.

En cuanto a los elementos necesarios para efectuar los rituales en el proceso de la misión, los sacerdotes debían contar con la existencia de un toldo que cumplía una doble finalidad: utilizarlos para pernoctar en los descampados y devenir en una capilla de campaña, en el caso de que no existiera en los lugares de parada. Junto a este toldo, los misioneros eran responsables de trasladar los respectivos ornamentos, vestuarios y libros sagrados para realizar las ceremonias religiosas del caso, como lo describe el padre Olivares en su expedición:

“El modo de andar de estos misioneros es como diré. Empiezan desde el río Rapel, que dista tres leguas del colejio; llegan a una estancia o población; si el paraje tiene capilla, allí se junta toda la jente, i si no la hai, como sucede en muchas partes, o se dispone una ramada o en un toldo que llevan para dormir se dispone el altar portátil. Allí se les predica a la jente que ha concurrido, que en estos tiempos como ya mas industriadas, concurren muchos, pues es solo de la misión la doctrina que reciben en todo el año. En la capilla o ramada o toldo se les predica i esplica el fin de la misión para que vengan a confesarse como deben venir, i disponerse para recibir el santísimo sacramento [...]”¹⁰².

A su vez, en el caso de las residencias o misiones establecidas que se ubicaban en la zona de la frontera, los misioneros debían contar con todos los implementos anteriormente señalados, puesto que los padres de estas residencias también salían a realizar misiones ambulantes durante el período de verano, además de la mantención de la casa y la capilla respectiva de su misión.

En este sentido, es posible afirmar que el costo de mantener una residencia era bastante más alto que el de las misiones circulares. En primer lugar, había que construir la infraestructura básica, es decir, la casa de los misioneros y la capilla para el culto divino. En segundo lugar, se debían conservar algunos estándares mínimos que implicaban, por un lado, garantizar la comodidad de los sacerdotes residentes y, por el otro, crear un ambiente acogedor y atractivo.

¹⁰⁰ AHNS, FJ, Vol. 101, pza. 13, f. 53v. Instrucciones de S.M. al Gobernador de Chile sobre lo acordado para fortalecer las misiones de la Compañía, 11 de febrero 1741.

¹⁰¹ Olivares, Miguel. Op. cit. p. 245.

¹⁰² *Ibíd.* p. 249.

De esta manera, al tener una capilla habilitada para las ceremonias religiosas, surgen nuevas responsabilidades y obligaciones relacionadas con su mantención. Esto incluía contar con la presencia de un sacristán y los respectivos ornamentos, imágenes y alhajas ceremoniales, las cuales no sólo debían ser objeto de atención para los religiosos, sino que también devenían en motivo de orgullo al momento de exhibirlas. Un ejemplo de este tipo de preocupación eclesiástica, las encontramos en algunos pasajes registrados en la visita del obispo de Concepción, Pedro Angel de Espiñeyra, en el año 1765, quien realizó una serie de observaciones al estado de las iglesias y capillas de la época, junto con la correspondiente implementación de ornamentos, alhajas y utensilios. Al momento de supervisar el curato de la Villa y plaza de Nacimiento, se registraron las siguientes observaciones e instrucciones de parte del obispo:

“visitó su Sa. Iltma. El Santísimo Sacramento de la Eucaristía, colocado en un copón de plata, que al parecer tendría diez y seis formas, recién consagradas; sus dos altares, custodia, imágenes y adornos; y especulándolo todo, en la forma que se requiere, procediendo el reconocimiento de los Santos Oleos, pila bautismal y pieza de baptisterio, ornamento y demás alhajas y utensilios del Divino Culto y administración de sacramentos, que constan del inventario; cuerpo de Iglesia, lámpara y sacristía [...]”¹⁰³.

Por su parte, en un detallado informe levantado en 1755 por los jesuitas para ser enviado al Rey, el padre José de Irarrázabal –en representación del provincial de Chile– elaboró una minuciosa descripción de todos los gastos en los que incurría la Compañía al mantener una misión con dos sacerdotes (cuadro 3). Cabe mencionar que esta cuenta tenía el propósito de sensibilizar a las autoridades monárquicas para lograr un aumento en las asignaciones otorgadas. A pesar de esta limitación, el ejercicio realizado por el provincial nos entrega importantes antecedentes de la cotidianidad de la labor misionera y de los costos que ella implicaba. Finalmente, dicho informe concluye que en una misión tipo se gastaban alrededor de 1.376 pesos al año, es decir, 688 pesos por misionero.

¹⁰³ Pinto, Jorge. *Dr. Joseph de la Sala. Visita General de la Concepción y su obispado por Fray Pedro Ángel de Espiñeyra su meritísimo prelado (1765 – 1769)*, Ediciones Instituto Profesional de Chillán, Chillán, 1986. p. 97

Cuadro 3. Cuenta del gasto anual de una misión con dos misioneros

Ítem	Costo por año
1 quintal de cera	200
Grasa o aceite para lámpara	30
Lavar la ropa de la Iglesia en jabón, almidón, hilo, costura y lavandera	30
Trastejo y reparaciones de la Iglesia	12
VESTUARIO DE MISIONEROS	
1 sotana para cada misionero. Tela y hechura	20
Dos pares de calzones de paño para cada misionero	24
1 Jubón de estameña para cada misionero con su forro y hechura	18
1 sobre ropa de paño para tres años por misionero	14
22 varas de ruan para seis camisas más hilo y hechura	39
36 varas de ruan para cuatro sotanas mas hilo y hechura en 4 años	14
Un sombrero de 3 pesos y un bonete de 3 pesos para cada uno	12
12 pares de zapatos a 12 reales cada uno	18
6 pares de medias, 3 para cada misionero a 10 reales cada una	7,6
4 ponchos negros a 10 pesos, dos para cada uno. Para dos años	20
Vestuario para dos ayudantes	40
SUSTENTO DE DOS MISIONEROS Y SUS FAMILIARES	
3 carneros cada semana a tres reales cada uno, por 52 semanas	56,4
12 quintales de charqui	24
20 botijas de grasa a 3 pesos	60
2 quintales de robalo seco 12 pesos cada una	24
3 fanegas de ají 5 pesos	15
Porotos, lentejas y otras	16
12 fanegas de papas para el año	12
2 fanegas de sal a 4 pesos cada una	8
30 fanegas de harina a 3 pesos	90
40 arrobas de vino, para misa, misioneros y agasajos a tres pesos c/u	120
1 arroba de aguardiente	12
OTROS GASTOS PRECISOS	
4 quintales de sebo para velas de los aposentos. Tres pesos quintal	12
1 indio para acarrear leña y cuidar caballos. 1 india para cocinar	80
Trastejo de la casa y refacciones	30
Ítem para correr la misión cada año	100
Agasajos de indios: tabaco, cintas, agujas, añil, chaquiras	50
Para conducción de estos productos, 48 cargas de mular a 1 peso c/u	48
Mantener 5 procuradores: Lima, Santiago, Sevilla, Madrid, Concepción	50
Costear el viaje de un procurador cada 4 años a Europa	50
Total	1.376

Fuente: Informe elaborado por el provincial subrogante José de Irarrázabal en el año 1755. En AHNS, vol. 100, pza. 74, f. 212.

En consecuencia, los misioneros de la frontera cumplían con la doble función de sostener la residencia y correr las misiones anuales, por lo tanto, debía contar

con la logística necesaria para ello. Es lo que Enrich resume en los siguientes términos: “el misionero tenía que mantener sacristán, sirviente y caballo”¹⁰⁴.

2.4. Fuentes de financiación

Ya está visto que la actividad misionera implicaba un coste económico, el que era sufragado con diversas fuentes de financiamiento. También tenemos visto que los misioneros cumplían un rol importante dentro del proceso de asentamiento colonial monárquico, por lo tanto, los sacerdotes jesuitas –especialmente misioneros– actuaban como funcionarios de la corona y bajo esta dependencia recibían un importe por su labor evangelizadora, pero a su vez, dependían de la disciplina y orgánica de la orden, que a la postre, era la mediadora y proveedora de los recursos que necesitaban sus individuos.

Si bien la primera responsabilidad en el financiamiento de la actividad de la iglesia la tenía la corona, cada una de las órdenes religiosas desarrollaba su propia administración contable para dar curso a las obras que deseaba implementar, para lo cual incorporaban ingresos de distintos orígenes. En el caso de los jesuitas, estos se pueden sintetizar en tres fuentes principales: ingresos provenientes del Estado colonial, donaciones de particulares y rentabilidad de los bienes de la misma Compañía.

En el caso de las misiones circulares, se puede hacer una diferencia entre las de caridad y las de obligación. Las primeras, correspondían a las que se financiaban con recursos propios del colegio que las organizaba, en cambio, las de obligación contaban con un benefactor que ponía a disposición del colegio ciertos bienes para que, mediante sus réditos anuales, se pudiese sostener el trabajo de los misioneros. En algunos casos, la misión se podía iniciar de caridad y luego transformarse en obligación. Así fue el caso de la *Promaucaes*, desarrollada por el Colegio de Bucalemu y la de Quillota, del Colegio de San Miguel.

En el caso del colegio de Bucalemu, este establecimiento tiene su origen en una importante donación que hizo el propietario de esta hacienda, el capitán de ejército Sebastián García Garretón, quien estableció la intención de fundar una misión con los sacerdotes jesuitas. Para ello, puso a disposición su hacienda a partir del año de 1619, en tiempos en que los jesuitas de Chile estaban unidos con

¹⁰⁴ Enrich, Francisco. Op. cit., t. II, p.18.

Tucumán como extensión de la provincia de Perú. Esta donación se hacía a favor del Colegio Máximo de Santiago, donde era rector el Padre Juan Romero, quien aceptó la donación y tomó posesión de dicha propiedad avaluada, por aquellos años, en treinta mil pesos. Por consiguiente, el acuerdo significó la obligación de que dos padres dieran misión todos los años a partir de ese momento.

Posteriormente, esta donación fue aprobada en Roma por el padre General de la orden, concretándose el acuerdo de forma definitiva en el año 1627, tiempo en el que los jesuitas de Chile se habían constituido en viceprovincia. De este modo, la hacienda de Bucalemu pasó a ser colegio, casa de noviciado y base de las misiones circulares de *promaucaes*. Todo esto quedó establecido por el donante en su testamento emitido con la fecha de 8 de febrero de 1638 a la edad de noventa años. En él, señaló:

“declaro que yo tengo hecha donación en forma de la dicha mi estancia a la Compañía de Jesús, tierras, ganados i esclavos como constará de ellas; atento a que mi deseo en estensión ha sido i es hacer algún pequeño servicio a Dios nuestro Señor i así ha sido de no darme hijos ni herederos, por hacer en aquellas comarcas tanta falta de sacerdotes que frecuenten los santos sacramentos, i oficios divinos i doctrina cristiana a los españoles e indios [...] concertamos que en la dicha mi estancia se hiciese un colejio de la Compañía de jesuitas para casa de noviciado i probación, i así mismo fuese casa donde ordinariamente viviesen cuatro a seis padres para las misiones i operaciones, que continuamente anduviesen en misiones por aquellas comarcas; i aceptado i concertado, hice donación en forma a la Compañía en las condiciones dichas [...]”¹⁰⁵

Al igual como ocurrió en los otros casos, esta obligación se mantuvo aún después de la expulsión de los jesuitas, puesto que estaba asociada a la voluntad del donante y comprometía el respectivo bien involucrado.

En el caso del colegio de Concepción, si bien no se logró concretar el servicio de la misión circular dispuesta por el benefactor Miguel Quiroz¹⁰⁶, hubo un aporte de iniciativa del Obispo de Concepción, Juan de Nicolalde, quien en el año 1718 dispuso de una cantidad de dos mil pesos, puestos a censo de 5%, destinados a

¹⁰⁵ Olivares, Miguel. Op. cit., p. 242.

¹⁰⁶ Según el testamento de donación del Presbítero Miguel Quiroz del año 1654, este benefactor destinó una cantidad de diez mil pesos, aplicados a censo sobre sus bienes, para que dos sacerdotes jesuitas hicieran misión anual, “corrieran todo el partido y estancias que hay entre el río de Itata y el de Maule desde la mar a la cordillera sin reservar ninguna”. Sin embargo, dos catástrofes ocurridas en la zona inmediatamente después de la donación, como fueron el levantamiento indígena de 1655 y el terremoto de 1657, provocaron, según los jesuitas, tal desvalorización de sus bienes, que no permitió implementar la misión fundada. AHNS, FJ, vol. 99, pza. 14, f. 117 v.

financiar el despliegue de dos misioneros de la Compañía por este obispado¹⁰⁷. Esto entregaba un rédito anual de cien pesos, considerado escaso para sostener dos misioneros, que según Enrich “apenas alcanzarían á costear las cabalgaduras, animales de carga, mozo y carpa”¹⁰⁸, igualmente se mantuvo la atención de algunas haciendas hasta las cercanías de Chillán, pero un nuevo terretomoto – el de 1751- desvalorizó los bienes puestos a censo, disminuyendo sus réditos al nivel de no costear la permanencia de la obligación.

A pesar de estas diferencias en los montos, se puede concluir que, en primer lugar, las misiones circulares de los jesuitas en la zona central de Chile fueron financiadas principalmente por benefactores particulares, como hacendados o eclesiásticos. En segundo lugar, la provisión de los recursos estaba asociada a un gravamen aplicado a diferentes propiedades según el monto de capital fijado por el donante, los que entregaban un rédito anual correspondiente al 5%. Por último, este gravamen perduró después de la expulsión de la Compañía, por lo tanto, los inmuebles comprometidos siguieron aportando el rédito de la obligación dispuesta por el donante para la continuidad de la actividad evangelizadora, pero con otros sacerdotes misioneros que fueron mayoritariamente de la orden franciscana.

2.5. Financiación de las residencias misioneras

El establecimiento de una residencia misionera implicaba costos bastante más elevados que los requeridos por una misión anual ambulante. Sin embargo, estas residencias debían ser autorizadas por las autoridades coloniales, por lo tanto, su financiamiento dependía fundamentalmente de la Corona.

Las asignaciones otorgadas por la monarquía a las misiones eran entregadas mediante diferentes mecanismos, ya sea como una remuneración permanente –el denominado sínodo- o como limosnas y aportes específicos. Normalmente, los mayores montos correspondían a las remuneraciones o sínodo de misiones que, en el caso de las residencias de la frontera, se extraían de los fondos destinados al ejército de Concepción, es decir, desde el Real situado que provenía anualmente del virreinato de Perú.

La labor de los misioneros de la frontera era un valioso aporte para el

¹⁰⁷ AHNS, FJ, vol. 4, pza. 2, f. 107. Extracto de los autos de ocupación y extrañamiento de jesuitas en la ciudad de Concepción, 1771.

¹⁰⁸ Enrich, Francisco. Op. cit, tomo 2, p. 110.

sometimiento de los indígenas, complementando el despliegue de las fuerzas militares. Por lo tanto, no es de extrañar que el sínodo de estos sacerdotes estuviese en proporción al de los altos cargos del ejército, pues, inicialmente, fue fijado en el mismo valor del asignado a un capitán, correspondiente a 732 pesos aproximadamente. Así, las primeras residencias que se crearon en la zona de la frontera del Biobío recibieron un sínodo de 1.462 pesos con 4 reales al año y para dos misioneros, según expone el padre Olivares en el caso de la misión de Arauco:

“entre los padres que vivieron en esta residencia, que constantemente acudieron a una i a otro cuidado de indios i españoles, siempre hubo dos jesuitas, como misioneros a quien el rei sustentaba con el sínodo competente a su real magnificencia, pues daba a cada misionero el sueldo que se da a un capitán de a caballo, i a los dos padres les daba del real situado mil cuatrocientos sesenta i dos pesos i cuatro reales [...]”¹⁰⁹.

Otro caso muy semejante, es el que se evidenció en el fuerte de Valdivia construido a partir de 1645. Aquí, la asignación de salarios para el personal incluía la participación de una decena de religiosos, la mayoría pertenecientes a la Compañía de Jesús, y que cumplían funciones de misionero y capellanía. De este modo, y según lo que se puede observar en el Cuadro 4, contaban con una remuneración de 730 pesos y 4 reales al año, más dos raciones de alimentos para cada uno. Este monto permite observar que, si bien no es el mismo salario que el de los capitanes de este fuerte, sí se corresponde con los montos asignados a los misioneros de la frontera del Biobío en el mismo período.

Estas asignaciones se encuentran dentro de la lógica de la importancia que entregaba la Corona a las tareas misioneras. Lo que incluso se mantuvo cuando la idea de la guerra defensiva había sido abortada a mediados del siglo XVII. Sin embargo, las autoridades locales del gobierno empezaron a manifestar algunas discrepancias con el monto del sínodo otorgado a los misioneros de la Compañía de Jesús. Así, desde 1649 en adelante, se presentaron varios episodios que terminaron tensionando la relación entre los jesuitas y los representantes locales de la monarquía.

¹⁰⁹ Olivares, Miguel. Op. cit., p. 330

Cuadro 4. Salarios asignados para el personal de fuerte de Valdivia en 1645

Agentes	Salario	Total anual	Raciones x c/u
Gobernador de la plaza	2.750 pesos al año	2.750	6
Veedor y contador	1.403 pesos 2 reales	1.403,, 2	4
Fator	1.050 pesos	1.050	4
7 capitanes de infantería	50 ducados al mes c/u 825 pesos al año	5.775	4
8 alférez	25 ducados al mes c/u 471 pesos 3 reales al año	3.300	3
8 sargentos	15 ducados al mes c/u 247 pesos 4 reales al año	1.980	1 y 1/2
1 capitán de a caballo	972 pesos 4 reales	972,, 4	4
1 teniente y 2 ayudantes	25 ducados al mes 1.237 y 1/2 pesos al año	1.237,, 4	3
680 soldados infantes	12 pesos al mes c/u 144 pesos al año	97.920	1
80 soldados de a caballo	15 pesos al mes c/u 180 pesos al año	14.004	1
27 cabos de escuadra	2 pesos sobre sueldo ordinario al mes c/u 648 pesos al año	17.496	1
1 oficial mayor de Veeduría	531 pesos al año	531	4
1 cirujano mayor y además médico	595 pesos	595	4
7 capellanes	60 pesos 7 reales al mes c/u 730 pesos 4 reales al año	5.018	2
3 religiosos de San Juan de Dios que sirven el hospital	30 pesos al mes c/u 360 pesos al año	1.080	1
30 artilleros, 1 carpintero, 1 herrero, 1 galafate	30 pesos al mes c/u 360 pesos al año	11.880	1

Fuente: Datos extraídos de Rosales, Diego. Op. cit. , Tomo III, p. 280 y ss.

El primer caso evidente de esta tensión lo encontramos en una carta enviada por el gobernador Martín de Mujica a la Corte Española. En ella, manifestó que le parecía excesivo un sínodo de 800 pesos para cada uno de los misioneros de la Compañía, puesto que, si esta dotación de religioso tendía a aumentar, provocaría una merma significativa de la proporción del real situado destinado a los sueldos del ejército instalado en la frontera del Biobío. Luego de esta carta, desde la misma ciudad de Concepción, el Padre capellán Luis Pacheco envió otra misiva al monarca

a fines de 1649, con el fin de esclarecer algunos aspectos de las quejas manifestadas por Mujica, planteándolo en los siguientes términos:

“En cuanto al sínodo que se da a cada padre misionero, no monta los ochocientos pesos que dice el gobernador don Martín de Moxica, sino de setecientos y treinta y dos, y no es posible que los padres puedan sustentarse minorándoles este estipendio por los grandes gastos que tienen para su sustento, porque todo les viene de acarreo, y de muy lejos, siendo necesario mucho gasto en las cabalgaduras, y las personas que los acarrean, porque entre los indios ni en las misiones no ay pan, y vino, ni carne, sino que todo ha de venir de lejos. El vestuario les cuesta mucho por venir de Lima, y de España, y assi es todo caro. [...] Concepción y diciembre 19 de 1649. De V.M. humilde vasallo y capellán. Luis Pacheco¹¹⁰.

Sin embargo, esta primera controversia por el sínodo no llegó a afectar la asignación de los 732 pesos por misionero, el que se mantuvo sin alteración durante la mayor parte de la segunda mitad del siglo XVII, especialmente después del gran levantamiento indígena de 1655, cuando se volvió a valorar la importancia de la cristianización de los rebeldes y de sostener la presencia misionera en sus territorios.

Posterior a este levantamiento, se procedió a la reconstrucción de las diferentes dependencias de los jesuitas de Concepción, incluyendo las haciendas y residencias de misiones, puesto que, como señala el padre Olivares, las pérdidas habían sido cuantiosas: “solo el Colegio de Concepción cuarenta i siete mil cuatrocientos cincuenta pesos; i los demás perdieron las residencias i casas de misiones, que eran ramos de este colegio”¹¹¹. De esta manera, se recuperó la atención de tres misiones jesuitas de la frontera, correspondientes a la de Arauco, Buena Esperanza y Purén que, en su conjunto, montaban una suma por sínodo de 4.387 pesos y 4 reales, destinado para el sustento de los seis misioneros residentes.

Posteriormente, a fines del siglo XVII, se produjo un nuevo impulso a la creación de misiones en la zona de la frontera, esto debido a que los parlamentos y los respectivos acuerdos de paz entre indígenas y españoles, normalmente incluían una apertura a la actividad evangelizadora por ambas partes. Sin embargo, estas nuevas fundaciones recibieron una asignación menor a la que se acostumbraba por

¹¹⁰ AHNS, FJ, vol. 100, pza. 45, f. 169v. Carta del padre Luis Pacheco en que informe y propone medidas para mejorar el trabajo de las misiones, 19 de diciembre 1649.

¹¹¹ Olivares, Miguel. Op. cit. p. 208.

misionero, quedando en 500 pesos por sacerdote, según lo determinó la Real Hacienda de Chile.

El primer caso de esta asignación de sínodo de 500 pesos, se aplicó con la fundación de la misión de la Mochita en el año 1687, la que fue impulsada por el gobernador José de Garró¹¹² y que consideraba la presencia de un solo sacerdote, pero los superiores de la Compañía dispusieron la presencia de dos, pues, según lo declara Enrich, “por no ser decoroso ni conforme a nuestro modo de vivir que esté un P. solo, pusieron allí dos PP”¹¹³, aunque se mantuvo la misma asignación de los 500 pesos al año para la residencia.

Asimismo, una nueva controversia con las autoridades locales se produjo en 1690, instancia en la cual el gobernador Poveda retomó el asunto del sínodo de los misioneros jesuitas. Esta vez, lo comparó con el otorgado a los franciscanos, planteando que era mucho menos oneroso para el Estado la acción de estos últimos. Así, en una carta enviada al monarca Carlos II en 1692, el gobernador Poveda mostró sus reparos ante el sínodo de los jesuitas:

“el que a cada misionero de la compañía le de el estipendio de setecientos y treinta y dos pesos, porque siendo tan crecido no bastará el situado, de que se satisface para mantener a tan gran casta; pues a dos religiosos franciscanos que están asistiendo en estas comberciones, solo se dan quinientos a ambos”¹¹⁴.

En respuesta a este y otros reparos planteados por dicho gobernador, el Rey emitió en 1697 una Real Cédula en la que dispuso la creación de una Junta de Misiones en Chile, con atribuciones para definir este asunto y otros de similar interés:

“He resuelto entre otras, dar las providencias siguientes.

1º Que se forme Junta en que concurráis vos el Presidente, y el oydor mas antiguo de esa audiencia, obispo, y dean de la iglesia catedral de esa ciudad de Santiago, oficiales reales de ella, y los dos sacerdotes que voluntariamente entraron a las misiones, si se mantuviesen en ella: donde se trate, confiera y resuelva lo que pareciere más conveniente”¹¹⁵.

De esta orden del Rey se desprenden dos consecuencias importantes para el

¹¹² La misión de la Mochita se diferencia de las demás de la frontera, puesto que se originó a raíz de la decisión del Gobernador Garró de trasladar a todos los habitantes de la isla La Mocha a la ribera norte del río Biobío a modo de reducción indígena, para lo cual dispuso la atención espiritual de un misionero de la Compañía.

¹¹³ Enrich, Francisco. Op. cit. t. II, p. 5.

¹¹⁴ AHNS, FJ, vol. 101, pza. 1, f. 1. Cuenta documentada sobre las misiones del Reino de Chile, 1767.

¹¹⁵ *Ibíd.* f. 1v.

futuro de las misiones de la frontera: la primera, es que se creó una institucionalidad local con amplias atribuciones para resolver temas que antes eran tratados directamente por los jesuitas con las mayores autoridades del gobierno en América o en Europa. La segunda, es que, aunque este nuevo organismo fue colegiado, se dejó fuera de él la participación de los miembros de la Compañía, en cambio, se propició la presencia de dos misioneros seculares que habían fundado una residencia al sur del Biobío.

A renglón seguido, en esta misma Real Cédula, el Rey dispuso de algunas instrucciones para ser consideradas por la Junta de Misiones con respecto a la nueva dotación de misioneros autorizados a entrar en tierras de la frontera, tanto de jesuitas como de franciscanos:

“ejecuten [lo más conveniente para] cuarenta religiosos que están concedidos a la religión de la compañía de Jesús para entrar en la tierra de Arauco y otros de la orden de S. Francisco, señalando á estos el sínodo que se acostumbra, y á los de la Compañía el que les pareciere conveniente, con calidad que no esceda de 600 ps, y que el importe de uno y otro se dé y pague con puntualidad del caudal que por cuenta de mi Hacienda se enviare para el situado del ejército de ese reino”¹¹⁶.

En respuesta a esto, la Junta de Misiones se constituyó en julio de 1699 y finalizó resolviendo algunos de los puntos solicitados por el Rey en cuanto a misiones, colegios de indios y cátedras de lengua de indios. Sin embargo, no hubo una pronunciación acerca del sínodo, dándose entonces por aceptado el criterio aplicado previamente por el Gobernador Poveda y la Real Audiencia al fundar cinco nuevas misiones entre 1693 y 1700, para las que se determinó un sínodo de 1.000 pesos por residencia (cuadro 1). Esto significaba que la Junta de misiones reconocía una asignación de 500 pesos para cada misionero de la Compañía.

Al año siguiente, en una nueva reunión de la Junta Misiones, se otorgó la autorización para fundar una misión entre los indios *pehuenches*, instancia en la cual se dio por hecho el sínodo de 500 para los misioneros jesuitas al quedar en el acta de 20 de agosto de 1700, el siguiente acuerdo:

“Ahora ha parecido que para mayor permanencia de la dicha Mision se encargue a los Padres de la Compañía de Jesús, en atención a haver los superiores de la dicha religión ofrecido al Señor Presidente se encargaran de ella, y embiaran desde luego dos religiosos que asistan continuamente a la doctrina, y enseñanza de los indios de aquel parage llamado Peguenches, y

¹¹⁶ *Ibíd.* f. 1v.

parcialidad de Lonco Tipay. Respecto de lo qual se determinó se envíe un tanto de este acuerdo, y el antecedente a los oficios de Veeduría, y contaduría para que tomen la razón de los religiosos, que para este efecto se nombraren, y les acudan con el sínodo acostumbrado de quinientos pesos a cada uno de dichos misioneros, y que en las formas que se hubiere acostumbrado se les dé de la real hacienda del situado para un ornamento, según, y de la manera que se ha hecho con las demás misiones que se han fundado; y assi lo acordaron los dichos Señores, y lo firmaron”¹¹⁷.

El subrayado anterior figura en el documento original, siendo evidencia clara que la Junta quiso zanjar las discrepancias sobre el monto del sínodo de los misioneros jesuitas apelando a lo que se había hecho en las últimas fundaciones, es decir, asignar quinientos pesos por cada misionero.

Cabe señalar que durante todo el siglo XVIII la tensión entre la recién creada Provincia Jesuita de Chile y la Corona fue en constante aumento como consecuencia del financiamiento del ramo misiones, sobre todo en lo referido al sínodo de las residencias de la frontera. Efectivamente, si bien el criterio aplicado por el gobernador Poveda –ratificado posteriormente por la Junta de Misiones bajo su dirección– consideraba un sínodo de 500 pesos por sujeto misionero, la nueva administración encabezada por Felipe V y su representante en Chile, el gobernador Francisco Ibáñez, desarrolló un cambio de criterio para estas asignaciones, entregando un sínodo único para el conjunto de las misiones de la Compañía de Jesús, y no por sujeto como se estaba acostumbrado hasta antes de 1703. En ese año, mediante una Real Cédula con fecha del 26 de abril, se impuso esta nueva fórmula estableciendo un sínodo de 4.800 pesos al año para el conjunto de las residencias misioneras.

Si bien, la zona de la frontera del Biobío había logrado una mayor estabilidad con el correr del siglo XVII e inicios del XVIII, en el año 1723 se produjo un nuevo levantamiento general de los indígenas que reflató los temores e inseguridades por parte de las autoridades y población españolas. En ese año, algunas de las misiones jesuitas fueron destruidas y otras debieron ser abandonadas, transformando este episodio, según la opinión de los mismos jesuitas, en la mayor pérdida sufrida por las misiones durante todo el siglo XVIII. Así, por ejemplo, lo señaló el Padre Olivares en los títulos de dos de los apartados de su libro, donde se lee: “Del alzamiento o rebelión de los indios de Chile, por cuya causa se perdieron las

¹¹⁷ *Ibíd.* f. 16.

misiones”; “Prosigue la materia del alzamiento. Como se dismantelaron los fuertes de Purén i Arauco; y se dejaron aquellas misiones”¹¹⁸.

En consecuencia, el impacto del levantamiento de 1723 en las misiones no sólo se remitió a las pérdidas en las residencias, sino que para el ramo de misiones de la Compañía representó un quiebre en la continuidad de estas instalaciones, así como un quiebre en su relación con las autoridades coloniales. Esto debido a que, a partir de este acontecimiento y hasta 1760, la demanda por retornar a la asignación de un sínodo de 500 pesos por misionero fue un tema reiterado por parte de los superiores de la provincia. La petición era señalada en cada uno de los espacios y oportunidades que se presentaran, ya fuera mediante los informes de la provincia, las cartas a las autoridades locales o del virreinato, la actividad diplomática en la corte o incluso amagos de judicialización de las deudas. Sin embargo, mientras la Corona estuvo bajo la dirección de Felipe V y Fernando VI (1700- 1759) no hubo respuesta favorable a las demandas de los misioneros de la provincia de Chile, manteniendo el sínodo de 4.800 pesos. Más aún, luego de las pérdidas de algunas residencias en 1723, el veedor del real ejército, don Baltazar de Jerez, sugirió al Virrey del Perú una disminución de esta asignación, puesto que no se estaban atendiendo todas las misiones existentes cuando se fijó el monto total para este ramo.

En relación a esto, en 1727 el procurador general de la Compañía de Jesús en Chile presentó un reclamo a la Junta de Misiones por los reiterados retrasos del sínodo para los misioneros, adjuntando antecedentes de la deuda, certificados y testimonios. La Junta, luego de su revisión, cierra la sesión acordando solicitar al Virrey del Perú lo siguiente:

“se sirva mandar continúe la paga de los dichos quatro mil ochocientos pesos [...] Assi mismo acordaron se informe á su Magestad no ser competente la referida cantidad de quatro mil ochocientos pesos para la manutención, costos y gastos precisos que tienen los religiosos que se ocupan en dichas misiones, y que respecto de que algunas por su extensión, necesitan de mayor número de sujetos que la sirvan, no puede ser conveniente, que la regulación del sínodo, se haga con respecto a la misión, ó residencia, sino con respecto al número de los operarios que en ellas se emplean según su mayor, o menor distrito, y que assi, á cada uno de los que se encuentren en este ministerio, y se juzgaren por necesarios se les asista con la cantidad de

¹¹⁸ Olivares, Miguel. Op. cit. pp. 533 y 545.

quinientos pesos”¹¹⁹.

Sin obtener los resultados que esperaban, los jesuitas de la provincia de Chile en 1755 levantaron un importante informe con el fin de comunicar a la Corona sobre las discrepancias surgidas a raíz de la deuda con los misioneros y de la asignación del sínodo. En el legajo, se incluía un resumen de las reales cédulas emitidas para el caso, extensos testimonios de personas vinculadas a la frontera y conectoras de la actividad misionera y una descripción de la falta de voluntad para atender este caso por parte de los representantes del Rey en la región. Aquí, quedan claramente evidenciadas las diferencias existentes entre los jesuitas y el Virrey de Perú, con afirmaciones tales como:

“Es tal el empeño de dicho Vtro Presidente en esta parte, qual se reconoce por la carta, que ha recibido el Padre Antonio Lopez procurador de dichas misiones residente en Lima, de fecha 6 de octubre del año proximo pasado [1754].

Della consta que aviendo pasado de Presidente de Chile a Virrey del Perú dicho don Joseph Manso no solo se ha desentendido de aumentar dicho synodo en conformidad de la citada cedula de 1741; ni se ha contentado con que se den a los misioneros los 4.800 pesos asignados a 8 misioneros en el año de 703, sino que de dichos 4.800 pesos, ha mandado se den solo 1.300 para todos las misiones”¹²⁰.

Si bien se mantuvo el sínodo de los 4.800 pesos, esta asignación, que ya era considerada insuficiente por la Compañía, presentaba además la dificultad de su tardanza e irregularidad en la entrega, lo cual generó una creciente incertidumbre en la procuraduría de misiones.

2.6. La disyuntiva entre el funcionario y el empresario

En definitiva, lo que estaba en discusión en este largo proceso del sínodo, era la disyuntiva entre la condición de funcionarios o de empresarios de los Regulares de Compañía de Jesús, especialmente en el contexto de las misiones de la frontera del Biobío.

Así, debido a las reiteradas respuestas negativas ante las solicitudes de los funcionarios por mejorar sus asignaciones, se fue fortaleciendo la disposición a la autogestión, mediante la producción de recursos necesarios para su subsistencia y

¹¹⁹ AHNS, FJ, vol. 70, pza. 12, f. 250. Copia del testimonio del pago anual de 4.800 pesos ordenado para las misiones, 1733.

¹²⁰ AHNS, FJ, vol. 100, pza. 77, f. 234. Informe para el Rey de los jesuitas de la provincia de Chile, 1755.

de excedentes para la comercialización.

Por otra parte, durante el transcurso del siglo XVIII, la frontera del Biobío se había estabilizado cada vez más y el creciente ambiente de relaciones pacíficas permitió el desarrollo más seguro de diversas actividades productivas rurales y de mejores espacios para el intercambio comercial. En este caso, los sacerdotes de las residencias misioneras destinaron parte de sus energías al aspecto productivo y comercial, aún cuando les estaban prohibidas estas prácticas.

Un ejemplo de lo anterior es que el oficio de misiones incursionó en la producción agrícola desde 1750 mediante el arriendo de una propiedad para estos fines. Aquí, con el concurso de mano de obra de las reducciones indígenas dependientes de las misiones de Santa Juana, Santa Fe, San Cristóbal y Arauco, iniciaron en 1752 una gran obra hidráulica para proveer el regadío de la chacra arrendada, en la que se ocuparon numerosos peones de estas cuatro reducciones mediante un sistema de trabajo de cuadrillas o mita por un tiempo de cinco meses. Un trabajo de estas magnitudes, no era otra cosa que una inversión de largo plazo que pretendía fortalecer la productividad agrícola de las tierras arrendadas¹²¹.

Cabe señalar que las cuadrillas de peones de la faena del canal, si bien recibían una remuneración, la mayor parte de estos salarios eran en especies, las que provenían de Lima, dando cuenta, a su vez, de una incipiente actividad comercial del oficio de misiones con la capital virreinal, con artículos como sombreros, géneros y artefactos metálicos. A modo de ejemplo, exponemos la siguiente planilla de pagos de la cuadrilla de Santa Juana:

“El 16 del dicho mes de octubre fue pagada la mita de Sta. Juana, que eran 6 peones por 34 días que trabajaron_ con

Plata 008,,
1 sombrero hechizo 001,,
4 varas de pañette 001,,1
1 vara de tafetán carmesí 001,,1
3 varas de Bretaña a 3 ½ real 002,,2
2 frenos 005,,
1 par de espuelas de fierro 002,,4
varias cintas 002,,4

[Total 23 pesos 4 reales].¹²²

¹²¹ AHNS, FJ, vol. 25, pza. 1, f. 109. Cuenta y Razón. De lo que se gastó para la Azequia y saque de esta agua que llaman de Cárcamo, comenzando desde el día 10 de octubre de 1752, hasta su final y conclusión.

¹²² *Ibíd.*, f. 18 v.

En cuanto a la actividad comercial, los misioneros en general y el oficio de misiones en particular, registraron actividades de este tipo tanto en la frontera, como con Lima, según revisaremos en las siguientes líneas.

La actividad comercial de la frontera se encuentra referida en varias cuentas llevada por la procuraduría de misiones, donde aparecen los ingresos generados por las ventas de ponchos de origen indígena en sus diferentes variedades y precios. Tal es el caso de la cuenta llevada por el padre Ambert entre los años 1754- 1757, donde se pueden reconocer los siguientes tipos de ponchos y precios:

“ponchos ordinarios 2 pesos
ponchos de los llanos a 2 pesos 5 reales
ponchos purenes a 2 pesos 6 reales
ponchos abalandranados a 5 pesos 4 reales
ponchos pehuenches a 11 pesos”¹²³.

Según esta misma cuenta, por la venta de diferentes tipos de ponchos se obtuvo un ingreso cercano a los 3.310 pesos en el trienio. Este monto corresponde prácticamente a la mitad de lo que percibió esta procuraduría por concepto de sínodos en el mismo período, cifra que, según el mencionado informe, llegó a los 7.560 pesos¹²⁴.

De esta manera, el mercado de los ponchos se convirtió en un elemento de gran importancia en el entorno de la frontera, siendo el producto más representativo del mundo indígena y comercializándose en diferentes rincones de la gobernación de Chile, incluyendo la capital del virreinato, lugares a los que conseguían llegar gracias a la participación de diferentes comerciantes, entre ellos los jesuitas. Por esta razón, es comprensible el creciente interés por la crianza de ovejas en esta zona o cercanías, puesto que de esta forma podían abastecerse de materia prima para la elaboración de los ponchos, actividad en la que los misioneros fueron significativos promotores en las comunidades donde establecieron sus residencias. Tal como lo registra Enrich para el caso de la aislada misión de Nahuelhuapi a comienzos del siglo XVII, al decir que “llegando a tanto la caridad del P. Felipe, que, volviendo de su viaje a Chiloé, llevó sobre sus hombros un saco de lana, para enseñarles a hacer sus tegidos; y ahora vemos que habían

¹²³ AHNS, FJ, vol. 25, f. 8. Cuenta General de Cargo y Data del Oficio de Misiones con este de Provincia, desde el 8 de mayo de 1751 hasta 20 de julio de 1757.

¹²⁴ Ibid., f. 8 v. “7560 pesos de los sínodos de los años de 55 – 56 y 57 que cobre en las caxas Reales”

llevado porcion de ellos a Concepción”¹²⁵.

Por otro lado, los ponchos eran considerados como una verdadera moneda de cambio entre las diferentes reducciones de indígenas y misiones, puesto que muchas de las relaciones de intercambio o servicio llegaban a ser valoradas en ponchos. Varios ejemplos de esto se encuentran en los registros que se mantenían en la misión de Colue para el año 1723:

“Millachiguai de Mulchén deve una hacha y dos ponchos que le presté para redimirle de la vexacion , y rigor con que le cobrara su capitan Antonio Mondaca.....

It Catihuala de Mulchén deve otros dos que le preste por el mesmo motivo ...

It El casique joven de Mulchen Dn Juan Novolante deve otro por un novillo que le di en tiempo de ambruna ...

It Taipi de Mulchen deve otro por una res de vientre gorda que le di en tiempos de ambruna

It Neculman H^o de Turullanca de la mesma reduccion deve otro por un novillo gordo que le di en el mesmo tiempo”¹²⁶.

En estos mismos ejemplos queda expuesto, además, que el ganado fue uno de los elementos que ayudó a los jesuitas a acceder al intercambio con los naturales cercanos a sus residencias misioneras. Dichas residencias contaban con una cantidad considerable de animales de distinto tipo, según se lee en los inventarios levantados en 1767 con motivo de la captura de sus bienes. Por ejemplo, la misión de Santa Fe tenía la siguiente masa ganadera:

“53 yeguas chúcaras de vientre; 22 otras mansas, 26 caballos mansos, 4 potros de 2 años, 7 potrancas ídem, 6 potrillos de año, 5 potrancas ídem; 19 mulas mansas, 39 de 3 años para abajo, 4 burros garañones; 46 bacas de vientre, 4 toros y 4 novillos de matanza; 6 reces de dos años, 13 bueyes, 18 terneras, y 16 terneros de año. 128 obejas, 16 carneros y 20 corderitos entre machos y hembras.”¹²⁷

A todas luces estas dotaciones son muy superiores a las que requería una misión para su funcionamiento, las que, a esas alturas estaban convertidas en pequeñas estancias de la frontera. Esta situación ya la había advertido el provincial de la orden, el padre Baltasar Huever, quien en su visita del año 1764 dejó instrucciones que llamaban a retomar la actividad misionera y dejar a un lado las

¹²⁵ Enrich, Francisco. Op. cit. T. 2, p. 101.

¹²⁶ AHNS, FJ, Vol. 25, pza. 1, f. 88. Cuaderno de las cuentas sueltas que tenían los jesuitas en los oficios, 1640.

¹²⁷ AHNS, FJ, vol. 4, pza. 2, f. 103v. Extracto de los autos de ocupación y extrañamiento de jesuitas en la ciudad de Concepción, 1771.

otras preocupaciones terrenales destinadas a buscar el sustento, como el comercio de distintas especies, ni para ellos ni para otros, evitando transformarse así en agentes en la frontera, mandando “que ningún misionero, [...] conchave ó compre ponchos, ni para sí, ni para otros, exceptuando solo los que necesitare para su uso personal”¹²⁸. En este mismo instructivo de 1764 (anexo 3), el provincial, aunque no prohíbe la crianza de ganado, establece algunos límites en su cantidad que, igualmente, resultan bastante holgados:

“Siendo suficiente el sínodo nuevamente asignado para que los misioneros vivan con decencia religiosa y sin incomodidad, pide la razón que desocupándose ellos de cuidados temporales y sin divertirse en tratos y cosa que desdican a su estado, atiendan únicamente á lo que es su principal obligación. Por lo cual se manda apretadamente que dejen todo género de comercio y faenas groseras, como son pescas, formación de estancias, cría de ganados, etc. Mándese también, y se especifica, que en cada misión solo se podrá tener trescientas ovejas ad sumum; cuarenta cabezas de ganado vacuno, entre lecheras, terneras y bueyes, para el servicio; caballos y mulas competentes para los viajes y trasporte, y algunas pocas yeguas para cría.”¹²⁹.

Con estas evidencias, queda claro que el comercio de los misioneros en la frontera, era una práctica instalada y de difícil marcha atrás.

Así también, el intercambio comercial con Lima fue otro factor importante en la generación de recursos. Esto se debió principalmente a la instalación de un procurador jesuita en la capital virreinal, el que tenía inicialmente el objetivo de recibir el sínodo de los misioneros y adquirir con él, los productos que se necesitaban en las residencias de la frontera. Sin embargo, esto dio paso a la posibilidad de trasladar mercaderías desde Concepción al Callao y viceversa, abriendo así un tráfico del cual los regulares no habían tenido participación.

Hacia 1764 el monto del sínodo fue repuesto en las cantidades que solicitaba la orden, tal como deja en claro el provincial en sus instrucciones a los misioneros. Sin embargo, la disyuntiva entre el funcionario y el empresario ya estaba desplegada y los avances hacia la autosustentación que habían realizado los religiosos, no era fácil de desarmar.

Si esta situación estaba presente en las residencias misioneras, tanto más lo era entre los colegios, que no recibían el financiamiento especial asignado por la

¹²⁸ Padre Provincial Baltasar Huever. Mocha á 30 de julio de 1764. Instrucciones y órdenes para los PP jesuitas de la misión de San José de la Mocha. En Claudio Gay, Documentos, tomo primero, p. 410.

¹²⁹ *Ibíd.*, p. 409

corona a las misiones.

En el capítulo siguiente abordaremos el sustento temporal de los colegios jesuitas en el obispado de Concepción hacia el siglo XVIII, poniendo el énfasis en la capacidad de financiamiento desarrollada por el Colegio de Concepción propiamente tal y su casa de ejercicios.

SEGUNDA PARTE. LAS HACIENDAS COMO SOPORTE ECONÓMICO DEL COLEGIO JESUÍTICO DE CONCEPCIÓN

Las residencias misioneras tenían un sistema de financiamiento dispuesto por la Corona que, pese a todas sus irregularidades, sostenía un vínculo económico y de dependencia de las misiones con el gobierno monárquico español. En algún grado, esto impedía que dichas residencias participaran abiertamente en la búsqueda de otras formas de obtener rentas para solventar la subsistencia de los sujetos que realizaban la labor evangelizadora. En cambio, en el caso de los colegios, si bien el gobierno colonial otorgaba la autorización para su fundación, la mantención económica era responsabilidad de la misma congregación. Esta condición de autofinanciamiento de los colegios en vez de ser una limitante se transformó en una oportunidad que favoreció el espíritu empresarial de la Compañía de Jesús.

El objetivo de esta segunda parte es el abordaje del papel desempeñado por las haciendas dependientes del Colegio de la Compañía de Jesús de Concepción como fuente de financiación fundamental de las actividades del mismo. Así analizaremos los aspectos fundamentales del quehacer de los jesuitas como empresarios a partir de la base de los antecedentes recabados para la zona de Concepción y del colegio del mismo nombre.

En este contexto de zona fronteriza con predominio de la actividad agropecuaria, revisaremos la conformación de las principales haciendas con que contó la Compañía para sostener sus casas y la forma en que estas haciendas se organizaron para producir y comercializar sus excedentes.

En este entramado de decisiones que implicaba la voluntad evangelizadora de la Orden Jesuita, tenía gran importancia el voto de pobreza que tomaban los religiosos adscritos a la Compañía de Jesús, puesto que la renuncia a los bienes temporales formaba parte de la identidad que dio origen a la orden. Esto quedó claramente establecido en su regla autoimpuesta, pues según se lee en el canon 25, para un jesuita: “El comer, vestir, y dormir será como cosa propia de pobres: y cada

uno se persuada, que será para él lo peor de casa por su mayor abnegación y provecho espiritual”¹³⁰.

No obstante, la idea inicial de pobreza como virtud para el desarrollo espiritual pronto empezó a enfrentarse con las necesidades que implicaron el aumento de sujetos y el crecimiento de la orden. De este modo, los denominados temas temporales adquirieron mayor importancia debido a la urgencia en que se encontraron diferentes rectores de colegios para sostener a su comunidad.

Durante el generalato del padre Mercurian (1573 – 1580) el tema temporal adquirió visibilidad, puesto que el crecimiento de la orden puso en jaque la capacidad de mantenimiento que otorgaban los censos y la caridad. Estos ingresos, claramente, fueron insuficientes para la continuidad de muchas casas y generaron deudas que ahogaban a las provincias, como fue el caso de Castilla de la cual Astrain recaba el siguiente relato:

“En 1587 el P. Villalba, Provincial de Castilla, escribía estas tristes palabras: «Cierto están estos colegios de Castilla tan necesitados, que la necesidad se ha convertido ya en rabia, y esto ha hecho grandísimo daño en la caridad para con los de casa, para los huéspedes, para nuestros ministerios y para el trato con los prójimos, y cierto yo hasta ahora no he sabido qué son trabajos». Parecidas quejas leemos en las cartas de las otras provincias, aunque tal vez no se padecía en ellas tanta necesidad como en la de Castilla”¹³¹.

Es en este escenario en el que se empezaron a discutir las alternativas para enfrentar el tema temporal, de tal manera que en diferentes provincias de Europa se fueron instalando mecanismos para generar ingresos que permitieran sostener la labor espiritual. Durante la administración del Superior General Claudio Aquaviva (1581 – 1615), estos temas fueron discutidos abiertamente entre los provinciales y los respectivos visitadores, especialmente la posibilidad de sacar renta de los frutos de la tierra, lo que permitiría complementar la caridad con la gestión propia. En este aspecto, el punto de inflexión para las provincias de España se produjo luego de la visita efectuada por los padres José Acosta y Gil González Dávila entre los años 1589 y 1591, donde afloró el debate sobre considerar lícito para los colegios vender los frutos de la tierra o catalogarlo simplemente como

¹³⁰ *Reglas de la Compañía de Jesús, y la carta de la obediencia de nuestro glorioso Padre San Ignacio, Formulas de los Votos, y documentos del mismo Santo Padre.* En Sevilla, con licencia de los Superiores, 1735, p. 12.

¹³¹ Astrain, Antonio. *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*, Administración de Razón y Fe, Madrid, 1909. T. III, p 685.

comercio que desviaba la atención evangelizadora. En la ya mencionada visita del Padre González Dávila a la provincia de Castilla, algunos de estas dudas se fueron aclarando puesto que en reunión con los más experimentados y superiores de los colegios, se determinó que la labranza era lícita y provechosa para el sustento de la provincia según se puede extraer del siguiente instructivo, que hacia referencia a los acuerdos de dicha visita:

“De donde se vio claramente la voluntad, parecer y ordenación de Nuestros Padres Generales que es por lícita y permite se haga la labranza y que no tiene especie de negociación, y que como tal se guarde y execute. // Esta declaración del decreto se propuso en la diputación de los Padres mas ancianos y esperimentados que avia en la provincia de Castilla, que para esto fueron llamados por el P. Gral Gonzalez visitador de las provincias de Castilla y Toledo. Ísose en la casa professa de Valladolid por ordenación de nuestro P. General Claudio Aquaviva para dar orden en el remedio de lo temporal de los colegios, viendo que las rentas de ellos que estaban en juros y censos era poca y no alcanzaba con mucho para el sustento y se iba consumiendo cada día, y es ovbio, nuestro P. General en razón desto envía que allí se leyera por el P. Visitador, que al paso que van las deudas, sino se ponía remedio presto seria mas la deuda que la renta, y así todos los padres de la diputación pareció tan bien la declaración del decreto y ser tan a propósito de lo que se deseaba que esto los [...] convencieron en que se executase y que siendo tan provechosa la labranza así por lo que la declaración del decreto dezia como también por las razones que allí se dieron en razón de ellas y aquí abajo se pondrán eso seria el remedio bastante para lo temporal de los colegios”¹³².

A comienzos del siglo XVII la compañía de Jesús había resuelto el dilema de tener bienes temporales y obtener rentas a partir de ellos para sustentar las labores de la evangelización. En efecto, las actividades de labranza y ganadería se empezaron a hacer comunes entre los colegios de la orden. Sin embargo, esta misma definición produjo controversia en su interior a causa de la importancia y dedicación que fueron adquiriendo las temporalidades, lo que ponía en riesgo la disciplina de las prácticas espirituales; siendo esta la razón por la cual los superiores de la congregación trataron de poner límites a la tenencia de bienes temporales. Generalmente, estos límites no se cumplieron en su totalidad dejando abierta la puerta al espíritu empresarial porque se interpretó que el voto de pobreza era para los sujetos, no para las comunidades.

A modo de ejemplo de la incomodidad que produjo la acumulación de bienes

¹³² AHNS, FJ, vol. 93, pza. 25, f. 110. Razón de como la labranza en la Compañía de Jesús, de pan, vino, ganados, etc., para lo que los colegios tienen necesidad para su sustento, es lícita y provechosa y aún necesaria para no hacer deudas como hasta aquí, y para sustentar los sujetos necesarios.

en el interior de la congregación, a continuación exponemos el llamado de atención que hizo el Padre General Aquaviva al Colegio de Córdoba en el año 1605. Mediante esa carta, el Padre General recordó a la comunidad del colegio cordobés los límites que se habían establecido para la tenencia de ganado, y los inconvenientes que estaba produciendo cierta inclinación al comercio:

“De Córdoba entiendo que hay exceso en materia de ganado, y que habiendo orden nuestro, que sólo se reservasen dos mil ovejas, al presente hay seis mil; que no tuviesen cabras, y tienen algunos centenares; que sólo hubiese cincuenta ó sesenta vacas, y pasan de trescientas. Demás de esto, entiendo que se hacen carneradas, y todo el año se vende públicamente en el rastro, con sentimiento de los alcabalers y eclesiásticos, porque los unos pierden su renta y los otros sus diezmos. Dejo aparte los tocinos, que me dicen se venden en la plaza, y todo esto en orden á granjerías poco conformes á la puridad que tienen nuestros ministerios”¹³³ .

Todas estas prácticas se desarrollaron entre los colegios de España y, seguramente, llegaron a Chile desde los primeros Jesuitas que arribaron a fines del siglo XVI, dado que los que encabezaron la delegación también eran de origen hispano. Tal es el caso del Padre Baltasar Piñas (oriundo de Cataluña) y del Padre Luis de Valdivia (de Granada), quienes no podían estar al margen de estos debates y orientaciones con las que las provincias de la península fueron resolviendo el problema del sustento de sus colegios. Esta base de experiencias acumuladas - tanto en España como en Perú- permitió, para el caso de Chile, proyectar la organización de las obras con sentido misionero pero a su vez con solvencia económica para mantenerse en el tiempo.

En este sentido, la capacidad productiva agrícola y ganadera que se podía desarrollar en Chile, especialmente en lo que se ha denominado zona central, se acomodaba a los modelos españoles que apuntaban a la rentabilidad de los frutos de la tierra lo que en este caso estaban representados por la productividad de las haciendas. Según la descripción que hace Valdés Bunster¹³⁴ para el caso chileno, un colegio no se podía fundar si es que no contaba con la seguridad de mantenerse en forma autónoma. Por ende, junto con disponer de sacerdotes que atendieran las labores espirituales, la fundación de una casa debía asegurar el sustento económico de esta.

¹³³ Astrain, Antonio. Op. cit. t. III p. 685.

¹³⁴ Valdés Bunster, Gustavo. *El poder económico de los jesuitas en Chile*, Imprenta Pucará, Santiago 1985, p. 32.

Con esta lógica de sustento que desarrolló la Compañía se desplegó el espíritu empresario ante el cual, como ya está dicho, adquirieron un rol protagónico los colegios. Fue a partir de estos -que aun dependiendo jurisdiccionalmente de la provincia mantenían autonomía para realizar su propia gestión de recursos- que se produjo la acumulación de bienes temporales productivos. Tal cual lo plantea Raúl Sánchez, quien al referirse a los colegios señala que: “cada unidad económica realizaba una gestión empresarial que solo comprometía sus capitales y recursos con el objeto de ampliarlos hasta donde fuera posible”¹³⁵.

La disposición de que cada casa fuese autónoma no significaba que entre ellas no existieran relaciones de intercambios comerciales; por el contrario, la orgánica económica que desarrollaron los jesuitas generó un entramado de relaciones entre residencias que les permitió mantener mayores márgenes de acción en sus operaciones. Esto mejoró su capacidad operativa al interior de la provincia y fuera de ella, acompañado de un eficiente sistema de contabilidad bajo la tutela de los procuradores, quienes jugaban un rol muy importante en la gestión de los recursos.

Es por esto que se puede entender el éxito económico alcanzado por la Compañía de Jesús, que con en el ánimo de dar respuesta a su fundador Ignacio de Loyola, se guiaban por la consigna de que todo se tenía que hacer “Para la mayor gloria de Dios”.

¹³⁵ Sánchez, Raúl. *La empresa económica jesuita en el obispado de Concepción (Chile): 1610 -1667*. Tesis para optar al grado de Doctor, Universidad de Chile, Santiago, 2009, p. 18

Capítulo 3. Presencia de los jesuitas en la zona de Concepción y el surgimiento del jesuita como conquistador-empresario

La presencia de los jesuitas en la zona de Concepción se remite a los primeros años del siglo XVII, en el marco de la gran influencia que empezó a adquirir el padre Luis de Valdivia, quien en ese momento era el superior de la orden en Chile, pero con dependencia de la Provincia de Perú. Como ya se ha planteado anteriormente, el Padre Valdivia tuvo la confianza de altas autoridades del gobierno virreinal. De esta manera, se entiende que haya sido comisionado en el año 1605 por el propio virrey del Perú, el Marqués de Montesclaros, para emitir un informe sobre el estado de la guerra en la zona del Biobío y, por esta razón, viajó a Concepción a comienzos de dicho año junto con el recién designado gobernador de Chile, don García Ramón:

“Embarcóse en el Callao en compañía del Gobernador y de dos cientos soldados bien armados y pertrechados, que este traía á Chile, el 1º de Febrero de aquel año 1605; y después de haber libertado el buque por su presencia de ánimo y sus oraciones, según todos creyeron, de un inminente peligro de perecer, á 19 de Marzo aportaron en Penco, donde García se recibió del mando”¹³⁶.

A partir de esta visita de Luis de Valdivia como delegado del virrey, surge lo que se conoció después como la gran propuesta de Guerra Defensiva y, junto con ella, la influyente presencia de los jesuitas con su actividad evangelizadora que buscaba contribuir al sometimiento de los indígenas; su labor educacional para la enseñanza de las primeras letras de los habitantes de la zona; y, obviamente, con su organización productiva para asegurar la subsistencias de tales obras. Así, la influencia jesuítica se tradujo en el desempeño de sus respectivas misiones, colegios y haciendas.

La fundación del Colegio de Concepción fue una decisión clave para asegurar la presencia de los Jesuitas en la zona, ya que ésta se trasformó en el enclave y centro de operaciones para el resto de las residencias que se empezaron a desplegar en la Frontera del Biobío, y en la isla de Chiloé. El Colegio de Concepción fue una de las primeras iniciativas desarrolladas por el padre Luis de Valdivia para establecerse en la zona fronteriza; gracias a su alto nivel de influencias pudo

¹³⁶ Enrich, Francisco. Op. cit. t. 1, p. 103.

agilizar el reconocimiento de esta casa para tenerla en operaciones hacia 1616, según ha señalado Hanisch: “En 1613 fundó el P. Valdivia la residencia de Concepción, que fue aprobada por el P. General como colegio en 1616. Ese mismo año se establecieron dos misiones, a cargo de dos padres cada una, en Arauco y Buena Esperanza (Rere)”¹³⁷.

Como ya se señaló antes, la actividad misionera contaba con el aporte económico de la Corona, especialmente mediante el mecanismo de los sínodos o subsidio en dinero enviado desde el virreinato de Perú, junto con el Real Situado para el ejército fronterizo. No ocurría lo mismo para el caso de los colegios, los que tenían que establecer su propios mecanismos de financiamiento de tal manera que debían conformar una base de sustentación, que en el caso de Concepción se fundó en las propiedades inmuebles, especialmente de carácter agrícola y ganadero, como fue el caso de la haciendas.

La presencia religiosa en la zona de Concepción contó con los jesuitas pero también se asentaron en la zona otras órdenes religiosas como los franciscanos, dominicos y mercedarios. Fue coincidente para cada una de estas congregaciones la precariedad con que se iniciaron, dado el difícil entorno natural y social que caracterizaba a la frontera, lo que se manifestaba en la modestia de sus templos y la poca capacidad de sustento con que partieron. Evidencias de esta precariedad encontramos en el relato que hace el oidor de la Real Audiencia don Hernando Machado, quien en el año 1621 al describir la pobreza de la ciudad de Concepción, alude a las instalaciones religiosas de la siguiente manera:

“Edificios de iglesias no son de consideración, San Francisco, Santo Domingo. La Compañía tiene unas iglesias razonables de adobe y no tienen edificados conventos, el de San Francisco vive de una capellanía que los soldados tienen fundada en el que dan un real de ocho cada uno de su sueldo, la Compañía del sínodo que se da a ocho religiosos y de una estancia que tienen, Santo Domingo de otra estancia y capellanías y otro convento de La Merced con grande pobreza y cayéndose habrá como treinta casas de adobe y teja que las cuatro serán de algún edificio, sustentase esta ciudad con el situado que si faltara todos confiesan que el mismo día se despoblara”¹³⁸.

Aunque la percepción que expresa este oidor pudo estar influenciada al

¹³⁷ Hanisch, Walter. Op. cit. p. 17.

¹³⁸ En Inostroza Córdova, Iván. *Historia de Concepción. Organización colonial y economía agraria, 1600 – 1650*, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco 1998, p. 27 “Advertencia sobre la guerra de Chile del licenciado Hernando Machado, oidor de la Real Audiencia del reino a S.M. el rey, 14 de marzo de 1621”.

comparar Concepción con otras ciudades más estables como Santiago o Lima, no deja de ser ilustrativa la descripción de la modestia de los habitantes y su dependencia de los recursos aportados por el Real Situado. Fue en este panorama incierto de comienzos del siglo XVII, en el que los jesuitas fueron consolidando su presencia con la voluntad que les caracterizaba y su buena gestión económica, de tal manera que poco antes de la expulsión de la Compañía de Jesús de los dominios del Imperio Español, esta orden religiosa contaba en el Obispado de Concepción con varios colegios, diversidad de labores y diferentes propiedades agrícolas, según se puede observar en el cuadro 5.

Cuadro 5. Presencia jesuita en el Obispado de Concepción a fines del siglo XVIII

Colegio u Oficio	Labores desempeñadas	Haciendas para el sustento
Colegio de Concepción	Leer, escribir, gramática latina, filosofía, teología escolástica, dogmática y moral	Chacra del Carriel (Andalien) Estancia de Longaví Estancias de Cuchacucha Estancia de la Magdalena
Casa de ejercicios	Ejercicios espirituales	Chacra de Perales
Colegio convictorio San José	Asistían a la clases del colegio grande	Viña de las Ñipas
Colegio de Chillán	Leer, escribir, gramática latina	Estancia de Cato Estancia de San Emérito Chacra junto a la ciudad Chacra del Maipon
Colegio de Buena Esperanza	Leer, escribir, gramática latina	Estancia de Ventura Estancia de Guaque Bodegas de Talcahuano
Colegio de Castro y Arauco	Leer, escribir, gramática latina	Estancia de Guanquegua
Oficio de Misiones	Evangelización	Estancia de Conuco de san José y de Villagüe Chacarita, sin agua junto a Santiago

Fuente: Elaboración propia a partir de Enrich, Francisco. Op. cit. t. 2, pp. 258 y 379.

Según este listado de casas había seis colegios, tres de los cuales tenían la connotación de incoados, es decir, colegios incompletos, como fueron los de Buena Esperanza, Arauco y Castro. Había un colegio de indios caciquillos, el cual se

estableció en Chillán y contaba con una subvención anual del Rey; el colegio convictorio de San José con su respectivo internado para los estudiantes y el Colegio Grande de San Francisco Javier, al cual se le llamaba Colegio de Concepción propiamente tal.

Todos los colegios, en cuanto tales, contaban con sus respectivas propiedades agrícolas para la subsistencia pero algunos de estos tenían otros ingresos dignos de consideración. Por ejemplo, el colegio de indios de Chillán recibía anualmente una subvención de parte de la Corona para el pago de maestros y mantención de los internos. El Colegio convictorio San José, aparte de la estancia productiva, generaba recursos mediante el pago de las familias de los estudiantes residentes en el internado. Por su parte, la casa de ejercicios tenía sus propiedades agrícolas y recibía aportes de los vecinos a modo de donaciones, lo que quedaba registrado en las cuentas como “se obliga a”.

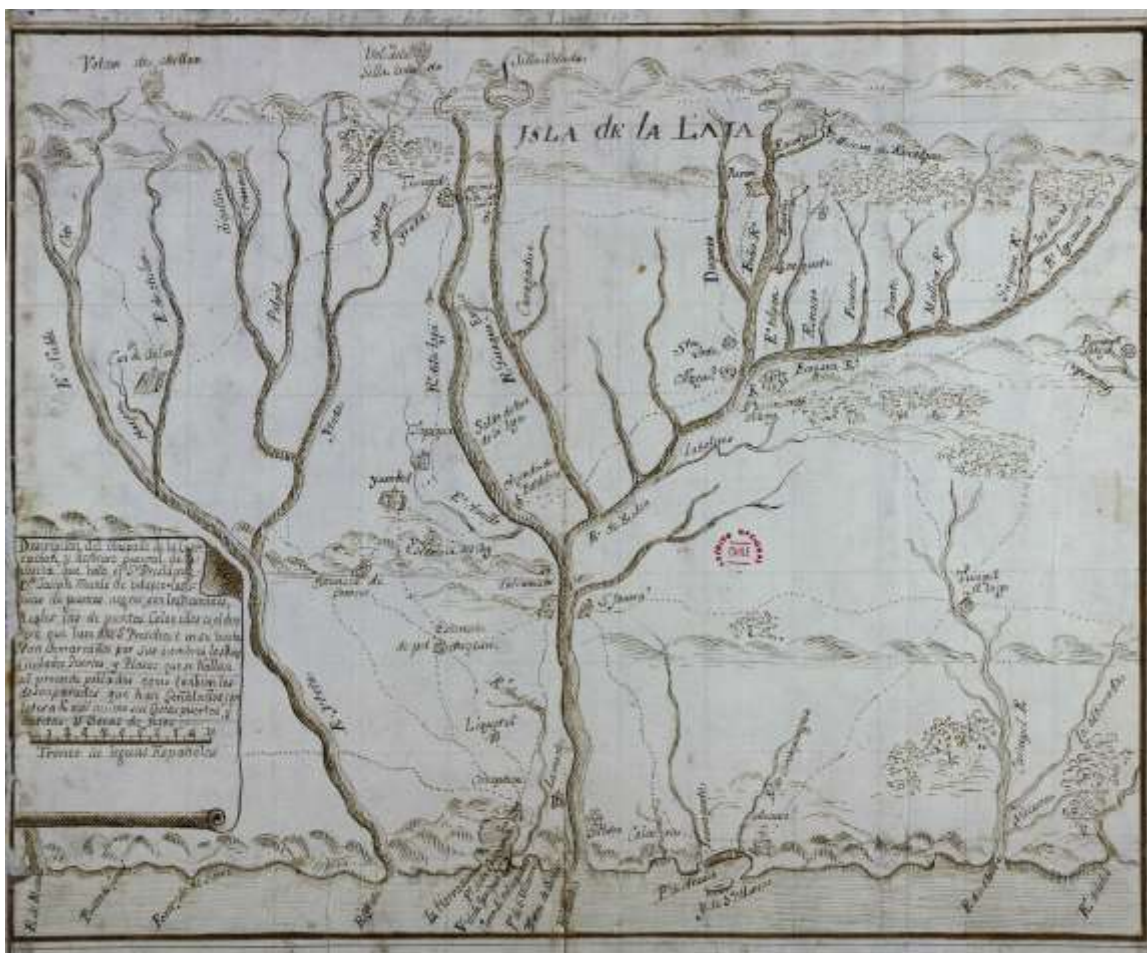
En el caso de las misiones, al contar con el subsidio implementado por el gobierno colonial mediante los sínodos, no debían tener propiedades para su autofinanciamiento. No obstante, el sistema de administración de estas residencias misioneras requirió de la contabilidad de un procurador especial, dando origen al denominado oficio de misiones dentro de la orgánica de la Compañía. De esta manera, el oficio de misiones y, por intermedio de él, las residencias que lo componían pudieron acceder a la tenencia y administración de bienes propios, para generar rentabilidad donde se incluyeron propiedades agrícolas.

Fue en este contexto que se dieron las condiciones para el surgimiento en la región del conquistador-empresario. La zona de Concepción presentaba características muy particulares, diferenciándose del resto de las colonias puesto que era considerada como la capital de la frontera que, al decir de Garavaglia, “fue la última gran frontera de la época”¹³⁹. En esta consideración, la zona penquista adquirió especial preocupación para el Virreinato de Perú y el Real Consejo de Indias, pues su subsistencia no solo protegía a la colonia de la amenaza que representaban los indígenas rebeldes del sur sino que, además, mantenía una presencia disuasiva ante los enemigos de la corona española que amenazaban con sus incursiones en los mares del sur.

¹³⁹ Garavaglia, Juan Carlos y Marchena, Juan. *América Latina de los orígenes a la independencia*. Editorial Crítica, Barcelona, 2005, Vol. 1, p. 240.

Por otra parte, si bien la capital de la gobernación de Chile era Santiago, durante gran parte del siglo XVII la ciudad de Concepción alcanzó un protagonismo muy similar al de Santiago, logrando altos niveles de autonomía al sostener un contacto fluido y directo con el virreinato de Perú, debido al rol estratégico que había alcanzado esta zona en el espacio colonial español.

Mapa 5. Obispado de Concepción, 1752



Fuente: AHNS, mapoteca, pieza N° 3, Fondo Varios.

Esta condición de interés para el estado colonial le otorgó a la zona tres características fundamentales:

1. Zona militar, ya que en Concepción residió el mayor contingente de soldados de la gobernación, con un ejército profesional compuesto a comienzos del siglo XVII por 2.000 plazas militares¹⁴⁰.

2. Zona de importante desarrollo burocrático debido a los requerimientos

¹⁴⁰ Vargas, Juan. "Financiamiento del ejército de Chile en el siglos XVII". *Revista de Historia*, Universidad Católica de Chile, vol. 19, 1984 p. 165.

administrativos del ejército, a la residencia prolongada del gobernador en la zona y a la instalación de la sede episcopal del sur, la cual fue trasladada desde La Imperial a Concepción en el año 1603 conformando el Obispado de Concepción (ver mapa 5).

3. Zona económica atractiva como plaza de negocios para abastecer las indispensables vituallas que requería el ejército financiado por el real situado. Teniendo presente estas tres características, se puede describir la forma en que se fue desarrollando el sistema productivo agrícola y ganadero de la zona que se extendía entre el Río Maule y el Biobío, lugar donde los núcleos urbanos que se establecieron durante el siglo XVII se reducían a dos centros medianamente poblados. Uno fue Concepción, apostado en la zona costera de Penco, al norte de la desembocadura del Biobío; el otro fue Chillán, establecido en la ribera sur del río Ñuble afluente del Itata. A causa de esta escasa cantidad de poblados las haciendas de la zona adquirieron el carácter de pequeños villorrios que, junto con ser centros productivos, servían de referencia en la distribución del espacio territorial.

3.1. Proveedores de la frontera

Como ya está dicho, la presencia de un gran contingente militar en la frontera, requería de una serie de abastecimientos, que fueron financiados por el real situado, que consistía en un monto cercano a los 293.000 pesos anuales¹⁴¹ durante el siglo XVII. En el aprovisionamiento del ejército participaron diferentes actores productivos que podemos agrupar en tres tipos: las estancias del Rey, diferentes hacendados particulares de la gobernación de Chile y los comerciantes limeños.

Estancias del Rey. En cuanto a las estancias del Rey, se puede señalar que fueron dos propiedades principales, una de ellas llamada de Buena Esperanza, que se instaló en el sector denominado Rere y se caracterizaba por la producción de trigo para provisionar al ejército. La otra, que fue complementaria a la de Buena Esperanza, correspondió a la estancia de Catentoa en las cercanías del río Maule, que estaba destinada fundamentalmente a la engorda de vacunos para proveer de carne al contingente militar de Concepción. Estas haciendas eran administradas

¹⁴¹ *Ibíd.* p. 171.

por funcionarios del ejército, contaban con el trabajo de los soldados en tiempos de paz y un buen contingente de peones que eran pagados con los fondos del real situado. De esto encontramos evidencias en las cuentas que mantenía el propio situado, por ejemplo, en la del año 1623 en el ítem de estancias se registra un gasto de 7.453 pesos y en el ítem de gastos extraordinarios una partida de 300 pesos, destinados a salarios de los peones con la siguiente especificación:

“Estancias:

Salarios de 22 indios que trabajan en la estancia de Catentoa, en la goarda de vacas de su Mag..., y de 8 indios que sirven en la estancia de yeguas, a 1 ½ real diario 2.053

Salarios de los indios gañanes que trabajan en la Estancia de Buena Esperanza 5.400

Gastos extraordinarios:

Jornales de los indios que conducen vacas desde Catentoa a los fuertes y tercios 300”¹⁴².

Hacendados particulares. En la categoría de hacendados particulares incluimos a diferentes propietarios tanto de la zona del obispado de Concepción como de Santiago, entre los cuales también debemos agregar los hacendados jesuitas. Todos ellos, aprovechando este mercado interno generado por el ejército, trataron de complementar y competir con las haciendas del Rey para provisionar de alimentos y otros artículos que producían mediante la actividad agrícola y ganadera de la época.

En este escenario de Concepción podemos reconocer con bastante claridad la transición desde el prelatifundio al latifundio antiguo, según lo que define Rolando Mellafe¹⁴³ al caracterizar la evolución de la gran propiedad agrícola en Chile. Igualmente, es posible identificar la figura del conquistador-empresario que plantea este mismo autor, quien en la mayoría de los casos corresponde a soldados que pasaron desde las funciones militares a las productivas, luego deal obtener una merced de tierra en reconocimiento a sus servicios. Situación similar -guardando

¹⁴² Ibid., p. 185.

¹⁴³ Mellafe, Rolando. *Historia social de Chile y América*, Editorial Universitaria, Santiago, 1995, pp. 80 y ss. Este autor establece tres etapas en la conformación del latifundio chileno, a las que denomina: Prelatifundio, Latifundio Antiguo y Latifundio tradicional. Entre las características diferenciadoras que marcan estas etapas, está la capacidad orgánica que llegan a instalar los hacendados, tanto desde en el aspecto administrativo y contable aplicado en sus haciendas, como desde la capacidad de actuar de manera corporativa para defender sus intereses e influir en las grandes decisiones que los afecten.

las respectivas diferencias- ocurre con las órdenes religiosas, en particular la Compañía de Jesús que, como ya hemos visto, desde una dinámica complementaria a la de las armas desempeñó una labor de sometimiento de los indígenas rebeldes mediante la evangelización. Por lo tanto, perfectamente se les puede incluir en la categoría de conquistador-empresario en el contexto de esta transición hacia la conformación del antiguo latifundio chileno.

A comienzos del siglo XVII, en la zona de la gobernación de Chile situada al sur del río Maule, la tierra era un bien de escaso valor comercial, disponible en abundancia, más aún, considerando que no existían comunidades indígenas agrarias que defendieran sus sementeras, como ocurrió en otras regiones del norte del Maule que habían estado bajo la influencia del Imperio Inca. En consecuencia, “es una tierra en que los accesorios de producción que se ponen sobre ella, como ganados, indios, esclavos, valen mucho más que ella misma”¹⁴⁴. De tal suerte que la asignación de estas en calidad de mercedes de tierra pasaba a ser parte de las estrategias de ocupación, desarrolladas por el gobierno colonial para asegurar el asentamiento definitivo de los vecinos en la zona.

Prueba de estas mercedes de tierra otorgadas por los gobernadores a comienzos del siglo XVII, ofrecen los investigadores que han trabajado el tema para el caso de Concepción entre quienes cabe destacar a Iván Inostroza Córdova¹⁴⁵, Fernando Campos Harriet¹⁴⁶ y Gustavo Opazo Maturana¹⁴⁷. Inostroza expone antecedentes de los títulos de mercedes de tierras repartidos entre 1604 y 1615 en el sector costero de Conuco al norte de Penco. Esto, según los datos que rescata del Archivo de Real Audiencia a partir de los cuales se verifican algunas asignaciones de predios, como las siguientes:

“En 1604 el Veedor General del ejército Francisco Villaseñor recibió en este sector un lote de quinientas cuadras de tierra donde solía tener sus ganados el capitán Juan Ruiz de Toro, que lindan con la estancia de Conuco y estancia del capitán Ortos y cerro de Cañiñango y con el camino real que va a Chillán y tierras de capitán Francisco de Cuevas. // En 1612 se entregó al soldado Hernando Ximénez de la Cueva cuatrocientas cuadras de tierras en las que hay baldías en las sobras de las del capitán Francisco Ortos de Arenas en

¹⁴⁴ Ibid. p. 82.

¹⁴⁵ Inostroza, Iván. *Historia de Concepción. Organización colonial y economía agraria, 1600 - 1650*, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1998.

¹⁴⁶ Campos Harriet, Fernando. *El corregimiento, después partido de Itata*. Revista de Historia, Universidad Católica de Chile, vol. 21, 1986.

¹⁴⁷ Opazo, Gustavo. *Historia de Talca*. Imprenta Universitaria, Santiago, 1942.

Nache hacia la estancia del capitán Hernando de Vallejos y Anna López y el alférez Illanes [...]”¹⁴⁸.

Por otra parte, entre las varias haciendas que ha revisado Campos Harriet, se rescata el ejemplo de San Agustín de Puñual ubicada en el partido del Itata, de la cual señala este autor:

“Después de la gran sublevación indígena de 1599, que arruinó las ciudades del sur, los escasos y heroicos sobrevivientes defensores de aquella villa se refugiaron en Concepción y para sobrevivir, como compensación de sus servicios militares, pidieron mercedes de tierras en los corregimientos penquistas [...] Pedro de Aguilera, fue agraciado por el gobernador Alonso de Ribera con tierras en Itata, el 7 de mayo de 1603 [...] una merced de 500 cuadras en Itata, ‘contiguas a las del capitán Diego de Sanhuesa Palafox’, es el título de dominio más antiguo de San Agustín de Puñual”¹⁴⁹.

La adquisición de tierras durante esta etapa fue un proceso dinámico que llevó a la formación de grandes estancias en un solo paño, y en otros casos, a concentrar varias propiedades separadas en manos de un solo estanciero. En este proceso dinámico participó la compañía de Jesús, cuyos miembros además de recibir mercedes de tierras de diferentes gobernadores pudieron comprar algunos retazos de terreno y, principalmente, fueron beneficiados con importantes donaciones de particulares, lo que les permitió ser un referente importante en la formación de los latifundios para la zona del Obispado de Concepción.

Tanto estos terratenientes de Concepción como los de la órbita de Santiago, participaban de las posibilidades que ofreció el mercado interno de la frontera dada las altas demandas que requería el gran contingente militar instalado en las cercanías del Biobío. Desde la contabilidad que llevaba el real situado se desprenden datos que permiten reconocer la participación de los hacendados de Chile en el aprovisionamiento de vituallas para el ejército. Por ejemplo, entre las cuentas de gastos del situado correspondientes al año 1614, se detallan varios desembolsos por concepto de adquisiciones de suministros permitiendo diferencias entre proveedores del ámbito local penquista y proveedores de Santiago.

“En el mercado local se procuraron 30 caballos para las arrias del rey a 18 pesos por cabeza, y 1282 fanegas de trigo a 2p la unidad. En Santiago se obtuvieron 115 caballos para la gente de guerra, a 18p 2r cada uno; más 31

¹⁴⁸ Inostroza, Iván. Op. Cit. p. 25.

¹⁴⁹ AHNS, RA, vol. 1727, pza.1 en Campos, Fernando. Op. cit. p. 126.

yeguas 8 p. por cabeza; 23 yuntas de bueyes a 20 p 4r el par de animales. Además, se compraron 800 fanegas de trigo a 3p la unidad, y 14.217 carneros tres reales por cabeza. En estas operaciones, el mayor número de animales se compró en Santiago, en tanto que la mayor parte del trigo se adquirió en Concepción. Las yuntas de bueyes y los ovinos estaban destinados para los trabajos agrícolas en la Estancia del Rey y las yeguas a la estancia vecina de Guelquilemo, con el fin de promover la crianza de cabalgaduras para el ejército, así como para mantener yeguas trilladoras necesarias en la época de la cosecha”¹⁵⁰.

Como ya se mencionó, los jesuitas también participaron de este mercado interno, colocando varios de los productos de sus haciendas, especialmente los derivados de las faenas de matanza. Como es el caso de la cecinas, según lo especifica el Padre Alonso de Ovalle al describir esta actividad desarrollada en las haciendas:

Por estos meses maduran también las yerbas con que engordan los ganados, y se disponen para las matanzas que es gran riqueza de la tierra, por el provecho del sevo y cordobanes para el Perú, para cuyo efecto se matan muchos millares de bacas, carneros, ovejas, cabras, y castrones, cuya carne por no poderse aprovechar por ser tanta, la queman, y la arrojan en los ríos, y en el mar porque no corrompa el aire, solo se provechan las lenguas, y lomos de las bacas que salpresadas embian al Perú por regalo; los que pueden, hacen también alguna cecina que venden al Real exercito, y gastan entre año con la gente de servicio¹⁵¹.

Sobre la actividad productiva y comercial de las haciendas jesuitas volveremos con más detalles en los apartados siguientes, de momento, solo interesa mencionar el interés de la Compañía por acceder al mercado de la frontera. Interés compartido también por el resto de terratenientes de la zona, quienes competían con las haciendas del Rey, las que con el correr tiempo fueron disminuyendo su capacidad productiva. Esto, cuando menos, es lo que sostiene Inostroza¹⁵², quien describe el cruce de intereses con muchos propietarios locales que formaban parte del ejército y a la vez proveían de sus productos al mismo, en lo que este autor denomina como “soldado-colono”.

Comerciantes de Lima. Los comerciantes o proveedores de Lima tenían intereses en el ejército residente en Concepción, fundamentalmente en cuanto a la provisión

¹⁵⁰ Inostroza, Iván. Op. cit. p. 30.

¹⁵¹ Ovalle, Alonso. Op. cit., p. 8.

¹⁵² Inostroza, Iván. Op. cit. p. 34.

de alimentos que eventualmente no se producían en Chile y otro tanto, con variedad de géneros que eran indispensables para los soldados. Muchos de los gastos que se generaban por estas provisiones se empezaron a cargar directamente en Lima -a partir de 1616 en tiempos del virrey de Montesclaros- a los fondos del real situado; el virrey decidió con ello disminuir cargas a las arcas fiscales. Incluso con el alzamiento general de 1655 “debieron comprarse grandes partidas de trigo en Santiago y Lima para el abastecimiento del ejército, cuando lo normal era que parte importante del cereal saliese de lo que producían las estancias de la Frontera”¹⁵³.

¹⁵³ Vargas, Juan. Op. cit. p. 172.

Capítulo 4. Conformación de las haciendas jesuitas de Concepción

Las temporalidades que adquirieron los jesuitas en la zona del Obispado de Concepción llegaron a conformar algunas de las haciendas de mayor tamaño del período colonial, como lo fueron Magdalena, Cuchacucha y Longaví. Tales propiedades se adquirieron mayoritariamente durante el siglo XVII mediante mercedes de tierras, donaciones de particulares o compra; todo lo cual permitió establecer una base productiva para la generación de excedentes que le permitió a la Compañía de Jesús desempeñar un rol destacado como actor comercial tanto en el mercado interno como en el externo.

La fórmula de la autosustentación de los colegios provocó que se dieran los pasos necesarios hacia niveles más complejos de gestión similares a la lógica empresarial, lo cual marca una gran diferencia con las residencias de misiones; estas, al depender del financiamiento de la Corona, estaban más cercanas a la lógica del funcionario, pues tenían menos capacidad de maniobra en el aspecto productivo. Como señaló Astrain, a propósito de la diferencia entre misiones y colegios de la provincia de Chile:

“Algunas residencias y sobre todo las llamadas Misiones, fundadas en frontera de infieles, vivían con bastante estrechez en casas mezquinas, donde se sustentaban con el sínodo que pasaba a los misioneros el Rey. Empero los colegios de la provincia habían llegado a ser dueños de haciendas cuantiosas, que bien administradas y cultivadas producían mucho más de lo necesario para el sustento de pobres religiosos”¹⁵⁴.

Aunque discrepamos de la tanta estrechez de las misiones, la afirmación de Astrain en relación a los colegios, consideramos que es válida para al conjunto de la provincia. Debemos tener presente, sin embargo, que las haciendas de la Compañía instaladas en el Obispado de Concepción debieron enfrentar, al igual que todos los habitantes de la zona, el impacto destructivo que generaron los grandes levantamientos indígenas, particularmente los de los años 1655, 1693 y 1723. Estos eventos significaron en su momento un desafío hacia la voluntad de los jesuitas para reestructurar productivamente sus propiedades afectadas y reactivar el crecimiento de las mismas para tratar de responder a las necesidades temporales de los colegios.

¹⁵⁴ Astrain, Antonio. Op. cit., t. VII, p. 708.

La tarea historiográfica de registrar la conformación del extenso patrimonio rural de los jesuitas es bastante ardua, labor que se hace más difícil en la zona del Obispado de Concepción donde los asentamientos españoles fueron constantemente interrumpidos por los levantamientos indígenas. En este aspecto, el aporte que ha hecho Raúl Sánchez¹⁵⁵ resulta significativo dado que se embarcó en la labor de referenciar estas propiedades del obispado de Concepción, aunque hay mucho más por investigar.

En nuestro trabajo hemos indagado la conformación de las haciendas rurales que fueron propiedad del Colegio de Concepción propiamente tal y de la casa de ejercicios, puesto que en ellas se encontraban las estancias de mayor tamaño existente en Concepción como era el caso de la Magdalena, El Torreón, Longaví, Cuchacucha, Andalién y Perales.

Para este propósito recurrimos al archivo, revisando los documentos relativos a las mercedes de tierras, títulos, testamentos, toma de posesión y litigios asociados a las haciendas del Colegio de Concepción. Pese a esto, debemos tener presente que una parte importante de tales documentos sufrieron deterioro, especialmente por la destructiva acción de los terremotos y salidas de mar que afectaron a la zona de Penco durante los siglos coloniales.

Tanto a principios del siglo XVIII, como a fines del mismo, hubo circunstancias que obligaron a mostrar y registrar los papeles que justificaban las posesiones de los jesuitas. Uno de tales momentos fue a inicios del siglo XVIII por litigios que tuvo que enfrentar el Colegio de Concepción en la zona del Itata y que obligaron al colegio a realizar procesos de mensura y amojonamiento de sus propiedades, proceso que quedó registrado en sendas actas de los jueces mensores. Otro de los momentos fue a fines del siglo XVIII cuando, como consecuencia de la expulsión de la Compañía de Jesús, se tuvo que levantar inventarios que incluyeron papeles de propiedades; estos pasaron a manos de los jueces de la junta de temporalidades para establecer las respectivas tasaciones de las estancias y su posterior puesta en remate.

En los apartados siguientes damos cuenta de los hallazgos que permiten sustentar la forma en que se conformaron las principales haciendas del Colegio de Concepción.

¹⁵⁵ Sánchez, Raúl. Op. cit. p. 34 y ss.

4.1. Hacienda Magdalena

Normalmente los historiadores que han trabajado sobre la temática de los jesuitas en Chile -Olivares, Enrich, Bravo y Sánchez- han declarado a la hacienda Magdalena como la base económica que permitió sostener la fundación del colegio de Concepción. En esta línea, uno de los primeros que escribió sobre ello fue el cronista Olivares, quien al referirse al Canónigo García Alvarado lo definió como el primer benefactor, muy partidario de la labor de los jesuitas y que por ese motivo “dio a la Compañía para que fundase un colejo en aquella ciudad unas casas que tenía en la plaza con otro solar i una viña con mil i seiscientas cuerdas de tierra que tenía junto al Itata, llamada la Magdalena”¹⁵⁶.

Sin embargo, en este apartado se reparará en dicha estancia –considerada un ícono en la historia del Colegio jesuítico Concepción- como una construcción que se fue levantando con el correr del tiempo, en la cual, el nombre con el cual se le conoce en la actualidad no estaba presente dentro de la documentación original. La construcción de la Magdalena no es algo que se salga de la norma según lo ocurrido en el tiempo colonial en esta zona, pues, como ya ha sido revisado en otros casos, la tendencia era reunir diferentes paños de terrenos para conformar una propiedad de mayor envergadura.

De todas maneras, la gran diferencia entre la construcción de las propiedades más extensas de los particulares laicos y los particulares eclesiásticos, radicaba en que estos últimos tenían como principal mecanismo para su crecimiento el concepto de la donación en caridad. Además, no se debe ignorar que, para el tiempo colonial, ser catalogado como benefactor o fundador de una obra religiosa era un reconocimiento que estaba ligado a un tema muy sensible para la época, como era la salvación del alma.

Esta caridad se podía medir y transformar en valor económico, de tal manera que generaba obligaciones para los religiosos beneficiarios. Junto con realizar las obras pías que imponía el donante, la Compañía debía cumplir con lo que este le requería y cumplir con las ceremonias religiosas correspondientes. Por ejemplo, para el caso del Canónigo García de Alvarado, se determinó que su aportación no era suficiente para ser considerado como fundador del colegio, sino que más bien benefactor insigne, dejando abierta la posibilidad para que otra persona pudiese

¹⁵⁶ Olivares. Miguel. Op.. cit. p. 154.

acceder a esta categoría; situación que estuvo muy cerca de ser atribuida al presbítero Miguel de Quiroz pero algunos hechos catastróficos para sus bienes lo impidieron. Como se verá más adelante, Quiróz quedó de igual forma con la denominación de benefactor insigne según le reconoció en su momento la Compañía de Jesús.

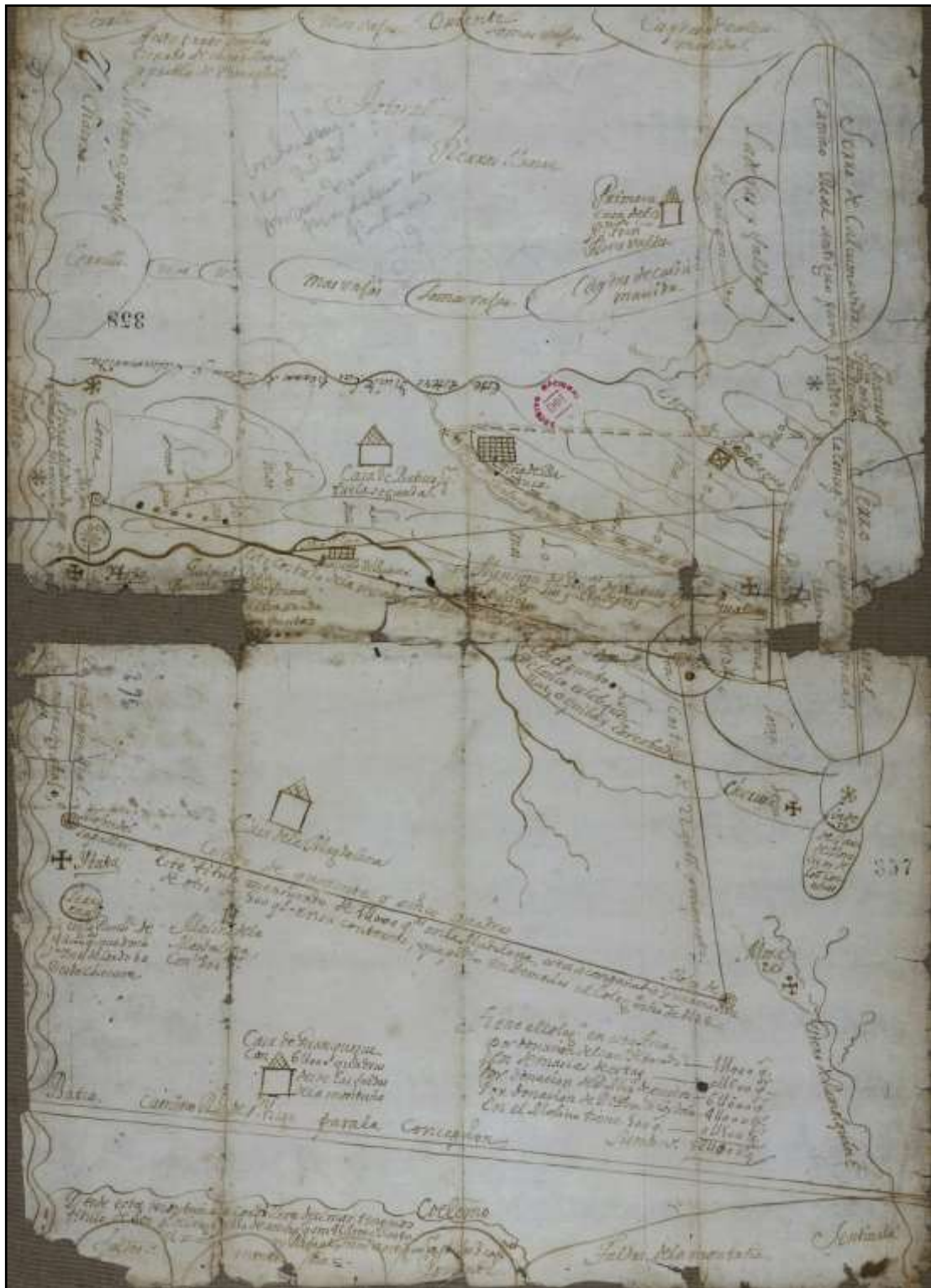
Incluso después de la expulsión de los jesuitas, la Junta de temporalidades que quedó administrando estos bienes, registró dichas categorías de benefactores del Colegio de Concepción. En sus archivos se señalaba que entre los primeros que deben considerarse como fundadores de dicha obra, estaba “el Rey Nuestro Señor quien por medio del Padre Luis de Valdivia determinó viniesen 12 padres para fundar aquel colegio costeados de su erario”¹⁵⁷.

Para organizar la secuencia de adquisición de terrenos que permitieron conformar la hacienda de la Magdalena, la base documental cuenta con dos causas judiciales en que la Compañía de Jesús disputó la posesión de tierras en el entorno de la Magdalena a principios del siglo XVIII. La primera causa corresponde al año 1709 en contra del capitán Antonio de Urrea y la segunda del año 1727 en contra del capitán Simón de Sotomayor. Además de estas causas judiciales que permiten hoy en día acceder a la documentación legal que mantenía la congregación, está el trabajo de recopilación que la propia Junta de Temporalidades realizó tiempo después con el fin de tasar las propiedades de los jesuitas expulsos. Esta última documentación es importante ya que trataron de ordenar y resumir los papeles legales que mantenían en sus casas los religiosos, papeles que también entraron en los inventarios de la captura en 1767.

Para nuestro estudio, la mayor aportación documental es la que se deriva de la causa de 1727, a partir de la cual se realizó un trabajo de mensura y amojonamiento. El resultado fue un fallo favorable a los jesuitas en 1730, además del levantamiento de un mapa que incluye el resumen de las adquisiciones realizadas por el Colegio de Concepción para conformar la gran estancia de la Magdalena (mapa 6).

¹⁵⁷ AHNS, FJ, vol. 99, pza. 14, f. 118v. Expediente que entrega diversas noticias sobre los bienes del colegio principal de la ciudad de Concepción, 1776.

Mapa 6. Croquis de la hacienda La Magdalena



Fuente: AHNS, mapoteca, pieza N° 267, fondo Jesuita.

Según se describe en el procedimiento de mensura realizado en 1727, el trabajo del juez destinado a legitimar 1.600 cuadras de terreno se realizó sobre la

base de dos títulos fundantes de la hacienda de la Magdalena. Estos títulos fueron los que aportaron los jesuitas de la provincia de Chile, representados mediante dicha causa por el procurador provincial el padre Carlos Haumaussen. Uno de los títulos corresponde al otorgado por el canónigo Alvarado y el otro al del presbítero Quiroz.

Para el efecto de revisar la conformación de la hacienda de la Magdalena, con los diferentes paños de tierra que la integraron, tomaremos la secuencia que expone el croquis anteriormente expuesto, donde en su resumen se leen las siguientes donaciones:

“Por donación del canónigo Alvarado	1.000 qs
En demasías de esta	500 qs
Por donación de Don Miguel de Quiroz	6.000 qs
Por donación de Doña Inés de Córdoba	4.000 qs
En el molino tiene 500 qs	<u>500 qs</u>
	Suman 12.000 qs ¹⁵⁸ ”

Los orígenes de la hacienda por donación del canónigo Alvarado. En el título que origina esta propiedad se hace referencia a una merced de tierras realizada por el gobernador Alonso García Ramón. Esta es otorgada con fecha de 20 de abril de año de 1605 a favor del canónigo García de Alvarado, correspondiente a mil cuadras de tierras en la ribera sur del río Itata, es así como se designan “las tierras Quaro Quinel Pagu y Llob Quillay, que lindan con dicho río de Itata, y tierras de el capitán Miguel de Quiroz, y Juan de Morales y con tierras de Checura, y Guatuco”¹⁵⁹.

Posteriormente, este canónigo hizo donación de todos sus bienes a la Compañía de Jesús según testamento y codicilo fechado en 4 de septiembre de 1617 ante el escribano público de Concepción, don Fernando de la Concha. Este testamento expresaba la clara voluntad del benefactor de que se fundase un colegio en dicha ciudad, para lo cual se disponían los siguientes bienes:

“las casa que tenía este canónigo en la plaza con más otro solar, y una viña cerca de la ciudad. 1700 quadras de tierra junto al Itata, cuia hacienda se llama Magdalena, donde havian 500 cabras, 1000 obejas, bueyes y mulas, muchos indios de servicio, con que se cultivaba esta hacienda”¹⁶⁰.

¹⁵⁸ AHNS, mapoteca, pieza N° 267, fondo Jesuita.

¹⁵⁹ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 5, f. 190v. Autos de mensura y títulos de la Magdalena, 1779.

¹⁶⁰ AHNS, FJ, vol. 99, pza. 14, f. 118v. Expediente que entrega diversas noticias sobre los bienes del colegio principal de la ciudad de Concepción.

Cabe señalar que estos bienes aportados por Alvarado, estaban ubicados en la ribera sur del Itata correspondiendo a mil cuadras que son las que salen mensuradas y amojonadas en el año 1727, según lo descrito por el juez Joseph González de Espinoza. El acta relativa detallaba tres días de trabajo en terreno realizados por una comisión junto a testigos que acompañaron para dar fe de lo ahí resuelto (anexo 4). En esta diligencia concluida el día 2 de abril de 1727 se cierra de esta manera:

“y se dio cerrada esta mensura, contra dicho Arbol llob quillay incluyendose en esta medida novecientas onze quadras y quarenta y cuatro varas, a que agregándose, las ochenta y cuatro que quedaron de resto en el cerro, para que compusisen el cuerpo de las mil contenidas en el título¹⁶¹.

Dicho título correspondía al documento fundante de la Hacienda la Magdalena; señalemos aquí que en estos documentos originales se identifica a la propiedad como las tierras de *Quaro Queniel pagu Llob Quilla*. Hacia el año de 1617 el canónigo Alvarado las donó con el nombre de Hacienda Magdalena.

“Por demasías quinientas cuadras”. Bajo esta denominación se reconoce un paño de tierras otorgado por el gobernador Francisco de Alava y Nureña al Colegio de Concepción, mediante una merced fechada en Concepción a 24 de octubre de 1624. Esto se produjo -según se expresa en el título de merced- debido a que el rector del colegio hacía petición de demasías, dado que las tierras de *Quaro Queniel pagu Llob Quillay* aportadas por el canónigo Alvarado les eran insuficientes para sus ganados. Tomando razón de esta solicitud el gobernador hace entrega de la siguiente merced:

“[...] en nombre de su magestad y como su gobernador y capitán general deste Reino, y en virtud de sus reales poderes que por notoriedad no van aquí insertos, hago merced al dicho colegio de quinientas quadras de tierra en la parte donde las ubiere vacas alrededor de su estancia y en las demasias de ellas”¹⁶².

Estas tierras estuvieron en litigio en el año 1709 entre el colegio de Concepción y el Capitán Antonio de Urra. Por esta razón el padre procurador del colegio de Concepción Joseph de Rebollar, solicitó a la autoridad pertinente realizar el ritual habitual que se efectuaba para tomar posesión de las tierras y

¹⁶¹ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 5, f. 195. Autos de mensura y títulos de la Magdalena. Formado, 1779.

¹⁶² AHNS, FJ, vol. 20, pza. 5, f. 197. *Ibíd.*

levantar el acta correspondiente. El acta señalaba al otorgante de la posesión, “[...] al dicho P. Procurador le metí dentro y le pasee por ellas y arranco cercas en señal de posesión, dixo a los presentes se saliesen y desembarazasen sus tierra”¹⁶³. De esta forma, junto con el título de merced otorgado por el dicho gobernador, se incorporó el acta del ritual de posesión lo cual le otorgaba más legitimidad a la tenencia de la propiedad.

Por donación de Don Miguel de Quiroz. Si bien en el croquis (mapa 5) aparecen referidas seis mil cuadras de terreno para el capitán Miguel de Quiroz, en la merced de tierra hecha por el gobernador Alonso de Rivera en el año 1603 solo se habla de seiscientas. La misma cantidad que aparecen en el título presentado por el colegio de Concepción en 1727, donde se señala “seiscientas quadras merced hecha por el sr Alonso de Rivera al Capitán Miguel de Quiroz”, siendo estas las que se mensuran y amojonan en el procedimiento llevado a cabo en el año 1727. Es de suponer que, esta diferencia, se debe a un error de quien hizo el croquis, error que se mantiene al hacer la suma del total de la superficie. Desafortunadamente no se hallaron antecedentes para definir la autoría del dibujo, pero sí se corresponde con el trabajo de mensura que se hizo en el año 1727.

De las 600 cuadras que fueron otorgadas al capitán Miguel de Quiroz tomaron posesión su esposa y heredero el 9 de junio de 1612 realizando el ritual acostumbrado. La autoridad encargada del procedimiento declaraba al momento de hacer entrega “le tomo por la mano y paseo, aciendole arrancasse en señal [de posesión] iervas y árbol ...”¹⁶⁴. En esta misma acta quedaron registrados varios lugares que se le atribuyen al beneficiario de la merced; sin embargo de muchos de estos no fue posible encontrar títulos, pues correspondían a tierras de algunos caciques como eran: “los parajes de Guaquichui, Telquecura, Batuco, Remorquin, Pui Amauida, Coelemu, Venanique” .

En el año de 1654 el heredero propietario de esta merced, el presbítero y visitador del Obispado de la Imperial don Miguel de Quiroz, hizo traspaso de todos sus bienes a la Compañía de Jesús con lo cual pretendía transformarse en el fundador del colegio de Concepción, según la referencia que se recogió posteriormente de su testamento.

¹⁶³ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 5, f. 197v. *Ibíd.*

¹⁶⁴ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 5, f. 201. Autos de mensura y títulos de la Magdalena. Formado, 1779.

“[...] don Miguel Quiroz clérigo presbítero, quien en el testamento que otorgó, en la ciudad de la concepción ante el capitán Martin Sánchez escribano público y de cabildo en 5 de nov de 1654 ... dejó sus haciendas cuyo nombre no se dice en todo el ynstrumento ... para que se le numerase como único benefactor o fundador principal de dicho colegio, dotando dicha fundación en 20 mil pesos que se sacasen de lo mexor y mas bien parado de sus tierras con la calidad, que inmediatamente que tomasen posesión pasara a la fundación”¹⁶⁵.

En este registro no se especificó con claridad el nombre de las haciendas ni sus dimensiones, por lo tanto, se pudo prestar a la interpretación de los futuros propietarios. Por otra parte, es necesario indicar que inmediatamente después de esta donación ocurrió el levantamiento indígena del año 1655 y el terremoto de 1657. Estas catástrofes -según lo indicado por las autoridades jesuitas de la viceprovincia de Chile- habrían deteriorado gravemente el valor de estas propiedades por lo que juntamente con los albaceas del donante se acordó que don Miguel de Quiroz fuese admitido no como fundador sino sólo “como benefactor insigne, con la obligación de decírsele una misa cada semana”¹⁶⁶.

Por donación de Doña Inés de Córdova 4.000 cuabras. Esta donación se trata de una merced de tierra de cuatro mil cuabras, otorgada por el gobernador Alonso de Rivera a su hijo don Jorge Loreto de la Rivera. Estaban situadas entre el lindero del estero Batuco corriendo por el Río Itata hacia abajo hasta el cerro de Chiguara. De acuerdo a lo señalado en el siguiente extracto: “y en consideracion de que bos Don Jorge Loreto de Ribera sois mi hijo lejítimo y de los servicios que as prestado a su magestad [...] os ago merced de quatro mil quadras de tierras para hacer estancia de labranza y crianza”¹⁶⁷.

Dicha merced fue otorgada en 20 de septiembre de 1613 y la posesión de ella la hizo en el año 1617, doña Inés de Córdova viuda de Alonso de Rivera y madre de Jorge Loreto de la Rivera. Posteriormente, este título de merced fue exhibido por el Colegio de Concepción en el litigio y mensura de 1727, según lo señalado en el acta del juez mensor. No obstante, la propiedad no se incluyó en la causa ni fue objeto de medición o amojonamiento, sólo se mencionó para dar garantías a los jesuitas

¹⁶⁵ AHNS, FJ, vol. 99, pza. 14, f. 117 v.: Expediente que entrega diversas noticias sobre los bienes del colegio principal de la ciudad de Concepción.

¹⁶⁶ *Ibíd.* f. 118 v.

¹⁶⁷ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 5, f. 210. Autos de mensura y títulos de la Magdalena. Formado en 1779.

sobre su derecho a poseer las vegas cercanas al río Itata, que estaban en disputa en ese momento con el Capitán Simón de Sotomayor:

“[...] amparamos a los dichos Reverendos Padres de la Compañía de Jesús por el derecho de su colegio con mas el lienzo de la vega, y tierra de el Río Itata fronterizo al cuarto lienzo de la Mensura de mil quadras en virtud de un título de quatro mil quadras y otros que nos an sido presentados para ello”¹⁶⁸.

Si bien se hace referencia al título de merced, el documento que acredita la donación por parte de doña Inés de Córdova no fue presentado en 1727. Tampoco está registrado dentro del catastro de papel de la junta de temporalidades realizado en 1776. Para estos documentos sólo se escribieron algunas notas bastante ambiguas que daban cuentas del acto de donación, tales como:

“Pertenece al título de las quatro mil quadras que dio al colegio Doña Inés de Córdova con beneplácito de su hijo don Jorge Loreto de Rivera hijo legítimo de Gobernador don Alonso de Rivera. // El titulo no lo tenemos, solo la posesion inclusa que hace mension del titulo y los derechos del título despachado del gobernador Fernando de Talaberano que contiene el título de 4.000 que dicho gobernador en 13 de diciembre de 1617 años, y aunque el siete parece nueve, en el poder que se sigue para la posesión reconoce que fue el dicho que estas mil quadras constan del poder”¹⁶⁹.

En este caso de las cuatro mil cuabras, prima el supuesto y la interpretación en base a documentación de segundo orden que aparentan dar legitimidad. Entre estos documentos se mencionan las actas de toma de posesión y la merced de origen, pero el documento de donación propiamente tal no es citado por los jesuitas por lo que desconocemos su fecha y condiciones. Por otra parte, el acta de posesión del año 1617 anteriormente referida, corresponde a una estancia de mil cuabras que se entrega a doña Inés de Cordova en la zona del Maule, en el sector del Name, según registró el capitán encargado de introducirle en las tierras: “En el campo, en el asiento de poricuyquen linderos del cerro de Name Rio de Purapel cordillera de Robles donde suelen estar las yeguas de su magestad en veinte y ocho días del mes de noviembre de mil y setecientos y diez y siete años [...]”¹⁷⁰.

Esta posesión de mil cuabras se subentendió que correspondía a una parte de la merced de las cuatro mil, pero estaría ubicada cerca de Cantentoa, la que era

¹⁶⁸ *Ibíd.* f. 195v.

¹⁶⁹ AHNS, FJ, vol. 8, pza. 1, f. 10v. Títulos, mensuras, escrituras, ventas y demás documentos originales pertenecientes a la hacienda del Torreón, 1603.

¹⁷⁰ *Ibíd.* f. 9.

hacienda real destinada a la crianza de ganado mayor para abastecer el ejército. De esta manera los jesuitas accederían a su primera propiedad en la parte sur del río Maule.

En el molino tiene quinientas cuabras. Para esta faja en particular no se ha logrado encontrar documentación que la justifique. Tampoco aparece mencionada dentro de las causas judiciales antes señaladas, por lo que que no hemos conseguido averiguar su origen. Es probable que esté en la entrega de las susodichas demasías.

En consecuencia, según los papeles que acreditan propiedad de tierras para la conformación de la Hacienda de la Magdalena, es posible documentar claramente las mil cuabras donadas por el Canónigo Alvarado, las quinientas cuabras en demasías entregadas en merced por el gobernador Alava y las seiscientas cuabras del presbítero Quiroz. Cabe destacar, además, que para la conformación de esta hacienda no hubo registro de compra de terrenos por parte del Colegio de Concepción pues todas las fajas de tierra señaladas se adquirieron por donación o por merced.

Por otro lado, es necesario considerar que las tierras que estaban junto a la Hacienda la Magdalena -que fue llamada Maquegua- fueron vendidas por el colegio de Concepción al colegio de Chiloé y Arauco en el año 1662¹⁷¹. A causa de esta situación los tasadores nombrados por la Junta de Temporalidades en el año 1776, reconocieron y tasaron la hacienda de la Magdalena una superficie de 2.292 y ½ cuabras¹⁷², es decir, una cifra considerablemente distante de las 12.000 cuabras que aparecía registrado en el croquis anterior.

¹⁷¹ AHNS, FJ, vol. 8, f 69 y ss. Esta venta se realizó entre el Colegio de Concepción y el de Chiloé con la participación de las más altas autoridades de la Provincia, vale decir, con el procurador general y el respectivo provincial. Esto debido a que dicha propiedad era parte de las donaciones realizadas por el benefactor insigne presbítero Miguel de Quiroz y estaban cargadas por un censo a favor del Hospital Real de Concepción. El valor de la venta fue de seis mil pesos e hizo de cabeza en la compra el colegio de Chiloé, debido a que Arauco no lo podía hacer dada su condición de misión. La forma de pago estaba dividida en tres ítem: 1.200 pesos con que los adquirentes asumían el compromiso del censo, 800 pesos que se pagan en reales al colegio de Concepción en un plazo de dos años y los 4.000 pesos restantes los dispuso la procuraduría general de la provincia a los albaceas de Miguel Quiroz para pagar a sus herederos.

¹⁷² AHNS, FJ, vol. 20, pza. 5, f. 351. Autos de mensura y títulos de la Magdalena. Formado, en 1779.

4.2. Hacienda del Torreón

La hacienda del Torreón normalmente aparece referida en los diferentes escritos del siglo XVIII como una propiedad en dependencia o subordinada a la Magdalena, por lo tanto, sin administración ni gestión propia (ver mapa 7). Efectivamente, esta era la condición que tenía pero su origen y conformación surge de manera separada de la Hacienda Magdalena y se fundó sobre la base de dos títulos de propiedad principales, otorgados en la primera mitad del siglos XVII.

Las fuentes de información para comprender la conformación de la estancia del Torreón son bastante similares a la de la Magdalena y tienen como punto de encuentro principal en el proceso de mensura realizado en el año 1727, que incluyó a estas dos propiedades en ambas bandas del río Itata. Para el efecto, el rector del colegio de Concepción solicitó en diciembre de 1726 el proceso de mensura:

“Que dicho mi colegio tiene dos haciendas, nombradas la Madalena y el Torreón, en jurisdicción del Itata, con varios títulos de tierras, de que está en posesión; y que para oviar diferencias con los vecinos de ellas, y saber, hasta donde pueden alcanzar la tierra de merced, que cada uno tiene, se ha de servir V. Exc. de mandar, que el juez de mensuras de dicha jurisdicción le mida dichas sus tierras”¹⁷³.

Esta solicitud está inspirada en los conflictos que ya se habían producido con los vecinos en ambos lados del Itata. En el caso del Torreón, se inició una causa judicial a principios del año 1713 entre el Colegio de Concepción y el Capitán Antonio Pesoa, litigio que entregó varios antecedentes de títulos y respaldos legales para justificar las propiedades de la ribera norte del Itata, en lo que pasó a llamarse estancia del Torreón.

De esta manera, el litigio de 1713 y el proceso de mensura de 1727, son las fuentes principales para documentar la conformación de la estancia del Torreón que se compuso, fundamentalmente, de tres paños de tierras iniciales y las demasías que estos implicaban.

Cronológicamente el primer paño fue donado por el canónigo García Alvarado correspondiente a 500 cuadras de tierra, las cuales le fueron otorgadas según una merced por encargo del gobernador Alonso de Ribera con fecha 4 de mayo de 1613 y la posesión de ella por parte del canónigo. Según los documentos

¹⁷³ AHNS, FJ. Vol. 20, pza. 4, f. 60. Autos de mensuras y títulos del Torreón, 1779.

presentados por los jesuitas¹⁷⁴, se hizo en forma inmediata, vale decir, el 10 de mayo. Este dato tiene su importancia, puesto que en el litigio de 1713 a la contraparte del Colegio de Concepción le genera suspicacia tal premura registrada en los documentos, señalando que pudieron ser hechos con “malicia”. Estas tierras pasaron a poder de la Compañía en el contexto de la donación que hizo García Alvarado en el año 1617, donde se midieron mil cuabras en la estancia de Magdalena y quinientas en la ribera norte del Itata.

El segundo paño de tierras corresponde a la donación de 1.000 cuabras otorgadas por el Capitán Hernando Vallejos Merino en el año 1619, las que correspondían a una porción de dos mercedes de tierra que le habían sido otorgadas por los gobernadores Alonso García Ramón y Juan Jaraquemada en los años 1601 y 1611, respectivamente. Antes de que Vallejos hiciese esta donación al Colegio de Concepción había vendido a otros particulares dos paños de tierra, uno de 400 cuabras y el otro de 300, pero las que le quedaban, unas “mil o más”, fueron entregadas a los jesuitas, según se consiga en la expresión de su voluntad:

“En el fuerte de nuestra señora de la Buena Esperanza en nueve días del mes de enero de mil seiscientos y diesibueve años [...] el capitán Hernando Ballexo Merino besino de la ciudad de la Concepcion y dixo hacía esta gracia y donación, mera pura y perfecta irrebocable que es derecho para agora y para siempre jamas a la casa de la Compañía de Jesús de la ciudad de la Concepcion de todas las cuabras de tierra que tiene de la otra banda del Itata”¹⁷⁵.

Esta limosna fue aceptada por el Padre Luis de Valdivia en nombre del Colegio de Concepción, según consta en este mismo documento otorgado por el donante.

El tercer paño se obtuvo mediante la compra de 300 cuabras de tierra que adquirió el Colegio de Concepción al capitán Baltasar Gómez en el año 1652. La propiedad se denominaba San Idelfonso y había formado parte de las que vendió el benefactor antes mencionado, Hernando Vallejo. En la escritura de venta se establecieron las formas de pago, en donde se incluyó la cancelación por parte del Colegio de Concepción de algunas deudas que había dejado el padre de Baltasar Gómez.

¹⁷⁴ AHNS, FJ, vol. 8, pza. 1, f. 4. Títulos, mensuras y escrituras del Torreón. Varios años, 1603.

¹⁷⁵ AHNS, FJ, vol. 8, pza. 1, f. 50. Títulos, mensuras y escrituras del Torreón. Varios años, 1603.

“y los dos mil que dicho colegio a pagado a diferentes personas por deudas de dicho mi padre capitán Alonso Gomez Idalgo; de lo que al tiempo de su muerte quedó deviendo sobre la dicha hacienda, de los cuales me doy por contento y entregado a mi voluntad”¹⁷⁶.

Si bien esta venta se realizó en el año de 1652, la ceremonia de toma de posesión se efectuó casi 60 años después; por lo menos eso quedó registrado en el acta de dicho ritual, el que fue dirigido por el alférez Tomás Castillo en 22 de enero de 1709. En dicha acta el alférez dice que le introdujo en las tierras que se indicaban en el título por él visto y en frente de testigos, señala: “le tomé por la mano y le pasee por ellas, al Padre rector del colegio de la Concepción [...] y le mandé arrancar yerbas y hacer otros ritos de posesión, y él lo hizo así”¹⁷⁷.

Esta acción tardía de toma de posesión se produjo en el marco de las diferencias que el Colegio de Concepción tuvo con el capitán Antonio Pesoa, por el uso de algunas tierras escasamente delimitadas en la zona, lo que finalmente, desembocó en un litigio entre ambas partes en el año 1713. En esta causa los jesuitas presentaron los títulos relacionados con la donación efectuada por el canónigo García Alvarado y el título de la compra al capitán Baltasar Gómez, alegando que la parte contraria estaba ocupando tierras que no le pertenecían, por consiguiente, solicitaban a la justicia que el capitán Antonio Pesoa desocupara las tierras en disputa.

La defensa del Capitán Pesoa, por su parte, planteó en su alegato que se podían observar varios vicios por parte de los jesuitas en cuanto a la adquisición de las tierras, a la toma de posesión y a la falta de fiabilidad de los documentos. Por ejemplo, reclamaba que solo constaba la firma de un testigo, al tiempo que le parecía una práctica extraña para la época el hecho que la toma de posesión del canónigo García se hiciera en forma tan rápida. En consecuencia, solicitó se declarasen nulas las asignaciones de mercedes de tierras que presentó el Colegio de Concepción de tal manera que le pidió al juez de la causa que “se ha de servir V. md declarar dichas tierras por de su Magestad y pertenecientes al fisco”¹⁷⁸. También agregó la parte del capitán Pesoa que la intencionalidad de los jesuitas tenía malicia porque la pretensión de los religiosos era despojarle de sus tierras

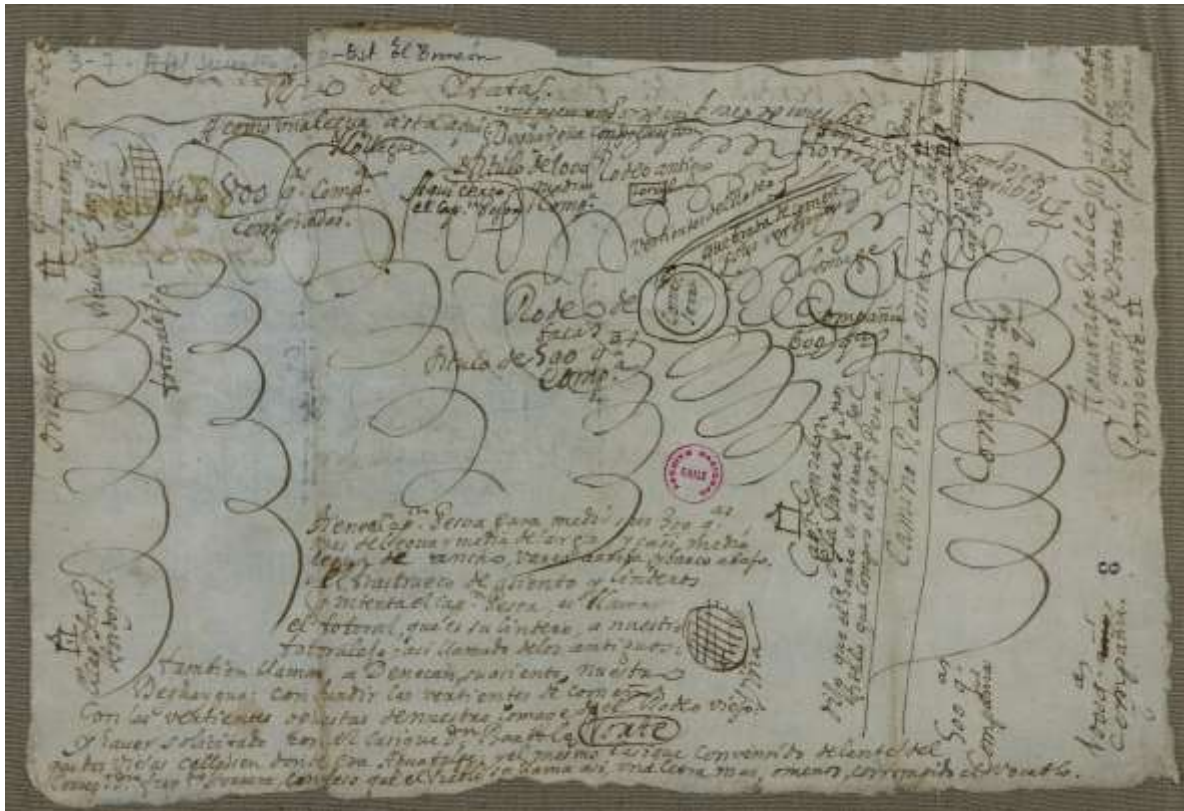
¹⁷⁶ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 4, f. 82. Autos de mensuras y títulos del Torreón, 1779.

¹⁷⁷ AHNS, FJ, vol. 8, pza. 1, f. 6v. Títulos, mensuras y escrituras del Torreón. Varios años, 1603.

¹⁷⁸ AHNS, FJ, vol. 8, pza. 1, f. 100. Autos de mensuras y títulos del Torreón, 1779.

solo porque las de ellos habían quedado separadas, según expresa: “por no combenirles a dichos reverendos Padres el estar dichas tierras separadas de las del Torreón, por tenerlas contiguas an intentado el quitarme la posecion tan antigua de dicha mi parte, y esta es malicia reconocida”¹⁷⁹.

Mapa 7. Croquis de la estancia del Torreón



Fuente: AHNS, mapoteca, pieza N° 269, fondo Jesuita.

En este croquis (probablemente realizado por los jesuitas dado que algunas anotaciones fueron escritas en primera persona) se dice que “tiene el capitán Pesoa para medir sus 300 qas. más de legua y media de largo, y casi media legua de ancho, barco arriba, y barco abajo.”

No hemos conseguido localizar la resolución del litigio pero sí sabemos que el conflicto se mantuvo por varios años más, porque en 1739 se emitió una orden del corregidor de la zona, conminando a los nietos y herederos del capitán Pesoa a contenerse en las tierras que han poseído “en el pasaje del barco del Itata, sin

¹⁷⁹ Ibid. f. 100 v.

apropiarse ni hacer perjuicio en las tierras de los Reverendo Padres, en especial las mensuradas”¹⁸⁰.

Efectivamente, en el año 1727 se inició un proceso de mensura de diferentes propiedades jesuitas en el Itata, actividad que empezó en la estancia del Torreón, lugar donde se procedió a medir y amojonar dos títulos en particular; uno el de la donación del Capitán Vallejos y el otro el de la compra realizada al capitán Baltasar Gómez. En este procedimiento los jueces de mensura, sumando ambos títulos y sus respectivas demasías, le otorgaron a los jesuitas en la estancia del Torreón una superficie total de 2.328 cuabras que quedaron expresadas en los autos del proceso¹⁸¹.

Una vez cerrado el proceso de mensura por parte de los jueces, los jesuitas tenían claro que al total de la superficie mensurada, vale decir, las 2.328 cuabras habría que agregar las tierras de la donación del canónigo García de Alvarado, título que no fue incluido en la medición y que debía sumar cerca de 1.300 cuabras más¹⁸².

Sin embargo, cuando se produce la expulsión de la Compañía la junta de temporalidades tomó como referencia de la superficie total del torreón, la que había quedado registrada en la mensura de 1727. Esto significó una tasación inferior a la que correspondía, transformándose en una evidente pérdida para los intereses del erario fiscal.

4.3. Hacienda de Longaví

La conformación de la hacienda de Longaví es aún más tardía que las dos anteriores, dado que se estableció en el límite norte del Obispado de Concepción (en el partido del Maule), lugar bastante más alejado de la frontera del Biobío y, por lo mismo, del colegio del cual dependía (ver mapa 8).

La información disponible para entender la presencia de los jesuitas en Longaví está relacionada con el inventario de papeles que se hizo al momento de su captura, esto fue en octubre de 1776. En uno de los ítems de este inventario el escribano dejó registrado un resumen de los papeles encontrados en la hacienda

¹⁸⁰ *Ibíd.* f. 39.

¹⁸¹ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 4, f. 122v. Autos de mensuras y títulos del Torreón, 1779.

¹⁸² *Ibíd.* f. 126.

que decían relación con los títulos que sustentaban las posesiones del Colegio de Concepción en la hacienda de Longaví. En este ítem se lee:

“pedimento, en que dice el Reverendo Padre Manuel de Alvares Rector del Colegio de San Francisco Xavier de la Ciudad de la Concepción de este Reyno de Chile, que hace presentación de los títulos (después de la ruina universal, que padeció [en 1751] dicha ciudad con aquel colegio) a Don Ramón de la Barra juez subdelegado del juez privativo, que son dichos instrumentos los que aseguran esta estancia de Longaví, los que constan por la providencia de dicho subdelegado haverlos visto, y devuelto al expresado Padre Rector”¹⁸³.

Esta demanda realizada por el padre rector de Concepción se enmarca en el contexto de un terremoto de grandes proporciones ocurrido en el año 1751, con la consecuente destrucción de edificios y salida del mar en la zona de Penco, a lo que alude la cita anterior como “destrucción universal”. Por consecuencia las dependencias del Colegio de Concepción, al igual que el resto de los edificios de la ciudad, fueron gravemente afectadas por la destrucción que causó este sismo; provocando que muchos de los papeles depositados en ese lugar fueran dañados por el agua del mar en primer término y luego por el agua de la lluvia. Así se entiende que el rector Manuel de Álvares solicitara a los jueces de Concepción de ver y dar fe del contenido de los títulos presentados, entre los cuales estaban los de la hacienda de Longaví.

A partir del inventario de estos papeles se puede establecer que el asiento de los jesuitas en las tierras de Longaví se fue desarrollando de la siguiente manera:

En primer lugar, consta un título otorgado por el Gobernador Francisco Laso de la Vega, quien otorgó a los jesuitas del Colegio de Concepción una merced de Tierras de dos mil cuadradas en fecha de 29 de abril de 1639. La posesión de estas tierras fue hecha en junio del mismo año ante el capitán Andrés García de Neira.

La segunda donación fue hecha por el Gobernador Francisco López de Zúñiga, Marqués de Baidés, quién en el año de 1641 entregó una merced de 1.500 cuadradas que se agregaron a las 2.000 anteriores.

El gobernador interino Alonso de Figueroa y Córdoba hizo entrega de dos mercedes de tierras al Colegio de Concepción en Longaví. La primera merced con fecha de 9 de noviembre de 1649 correspondiente a 2.500 cuadradas y la segunda con fecha de 11 de diciembre a una superficie de 2.000 cuadradas.

¹⁸³ AHNS,FJ, vol. 3, pza. 1. F. 175. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, 1767.

De esta forma, al entrar a la segunda mitad del siglo XVII, los jesuitas contaban con una estancia de grandes proporciones entre el río Liguay y el río Longaví que, solo gracias a las mercedes de tierra otorgadas por tres gobernadores, sumaba una superficie cercana a las 8.000 cuadras de tierra.

Continuando con el registro de papeles que hicieron en el inventario de 1767, se consigna un título correspondiente a la donación de un particular llamado Antonio Vallejo, quien hizo entrega de una estancia de 1.000 cuadras ubicadas entre los ríos Liguay y Achibueno, las cuales había recibido como merced otorgada por el gobernador Juan Henríquez en el año de 1678. Según lo que plantea Jorge Valladares¹⁸⁴ “transcurrido algún tiempo, el propio asignatario de estas tierras, y en desmedro de su familia, hizo la donación del título a los jesuitas”, en lo que actualmente se conoce como Polcura.

Otra escritura consignada hace referencia a la venta de 1.000 cuadras de tierra que hizo a los jesuitas el Marqués Diego de Encalada y Ozores. Sin embargo, en el registro del inventario de papeles no se consigna ni la localización de las tierras, ni el valor de la transacción y tampoco la fecha de la venta.

Se cerró el registro de papeles con dos donaciones que tampoco referencian el año ni la superficie, una es de Lucas Quiñones y la otra “de las tierras que fueron de Maestre de Campo General Don Alonso García Ramón”¹⁸⁵.

Según el resumen de estos papeles inventariados en 1767, a esa fecha la hacienda de Longaví contaba con una superficie total que superaba con creces las 12.000 cuadras de terreno. Pese a esto, en la tasación que se hizo inmediatamente después de la expulsión de la Compañía, solo se hace referencia a 11.000 cuadras que fue lo que se puso en arriendo junto con los bienes que en ellas se contenían¹⁸⁶.

En consecuencia, según los documentos anteriormente referidos, la hacienda de

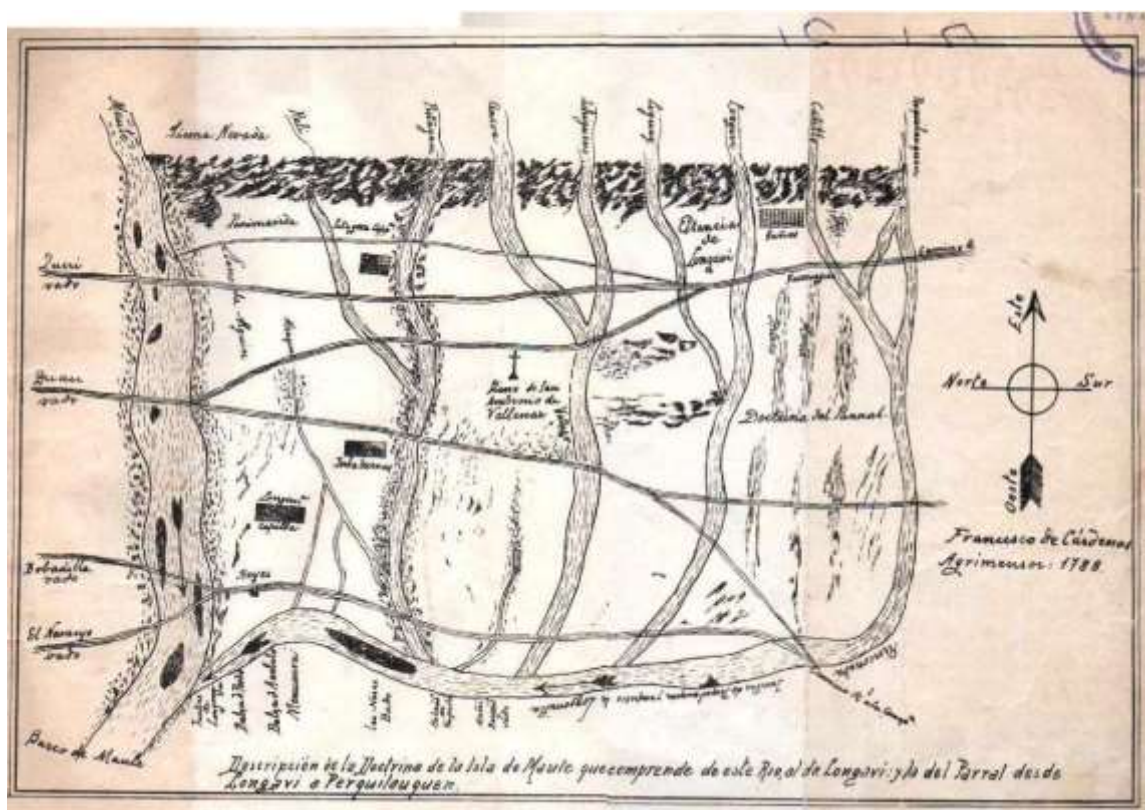
¹⁸⁴ Valladares, Jorge. “La hacienda de Longaví, 1639-1959”. *Revista Historia*, U. Católica de Chile, vol. 14, Santiago, 1979., p. 107.

¹⁸⁵ AHNS, FJ, Vol. 3, pza. 1, f. 175v. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, 1767.

¹⁸⁶ AHNS, FJ, vol. 12, pza. 3, f. 132. Cuaderno que contiene la avaluación, pregones y remate de las haciendas de los jesuitas, 1768.

mayor tamaño que tuvo el Colegio de Concepción ubicada en la zona de Longaví, se constituyó en base a las mercedes de tierras y donaciones de particulares con las cuales fueron favorecidos los jesuitas, dejando en claro que de los ocho títulos¹⁸⁷ que sustentan su posesión, solo uno corresponde a compra de tierras.

Mapa 8. Doctrina del Maule. Estancia de Longaví



Fuente: AHNS, mapoteca, pieza N° 216, fondo varios.

¹⁸⁷ Algunos autores, como el caso de Gustavo Opazo (Op. cit. p. 59), Miguel Ferrada (*Historia de Linares. 1541 - 1810*. Talleres gráficos San Vicente, Santiago, 1941. p. 50) y Jorge Valladares (Op. cit. p. 108) plantean que la hacienda de Catentoa, ubicada al sur del río Maule, fue donada por particulares a los jesuitas de Concepción para extender la superficie de la hacienda de Longaví, de la cual era colindante. Cabe recordar que esta estancia de Catentoa originalmente formaba parte del sistema productivo implementado por el gobernador Alonso de Ribera para abastecer al ejército instalado en la frontera, dicha estancia estaba destinada a la crianza de ganado mayor, el cual era arreado a la zona del Biobío, según los requerimientos del ejército. No hemos encontrado evidencias de esta donación, aunque Valladares señala que "Jerónimo Florez de León y Molina, que tuvo el dominio absoluto de toda la estancia de *Catentoa*, con terrenos que cruzaban el río Loncomilla y se extendían hasta los llanos del valle del Purapel, y en esta parte poniente tomaban el nombre de *Calivoro*. En su testamento extendido en Santiago el 4 de septiembre de 1692, Molina declaraba que había donado a la Compañía de Jesús de la Concepción su estancia de Longaví", pero a renglón seguido agrega el autor que "Desconocemos el año exacto de esta donación" (Valladares. Op. cit. p. 108). Si esta donación hubiese sido efectiva, por ningún motivo correspondía consignar sólo 11 mil cuadradas de superficie para su tasación y puesta en remate.

4.4. Hacienda de Cuchacucha

La hacienda de Cuchacucha fue la última que pasó a formar parte del circuito productivo agroganadero que conformaron los jesuitas del Colegio de Concepción. Los antecedentes que aportan información para conocer el origen de esta hacienda los podemos sustentar en dos testamentos y sus respectivos inventarios. Uno corresponde al año 1691 por la muerte de su propietario el Capitán Juan de Ocampo y, el otro al año 1727, por la muerte de su dueño el Capitán Juan Ventura de Larma.

En el año 1691 se procede a realizar un inventario en la hacienda de Cuchacucha a raíz de la muerte de su dueño Juan de Ocampo y a petición de sus hermanos y albaceas, Don Gerónimo de Ocampo y Joseph de la Barra, ambos vecinos de la ciudad de la Concepción. Según este inventario la propiedad contaba con una superficie de mil cuatrocientas cuerdas de tierra, más una casa, bodega y viñas¹⁸⁸.

Posteriormente esta propiedad pasó al control del Capitán Juan Ventura de Larma y Castilla, soldado originario de Murcia con vasta trayectoria militar, quien la recibió en calidad de dote al contraer matrimonio con Javiera de la Barra. Sin tener descendencia y ante el fallecimiento de su esposa, el propietario de esta hacienda dejó como heredera de sus bienes a su alma, según se consigna en el testamento que quedó a cargo del rector del Colegio de Concepción.

“En el quaderno n 91 se contine el testamento de Don Juan Ventura de la Arma y Castilla, natural de Murcia, que instituo por heredera a su alma dando poder al Padre rector del colegio principal, en virtud del que hizo su testamento a dichos padres a f36 y le siguió el ymbentario”¹⁸⁹.

El testamento propiamente tal no lo hemos encontrado, pero el inventario que se hizo a partir de la donación sí lo tenemos disponible del cual se puede extraer el detalle de todos los bienes que tenía el propietario de la hacienda y su valoración. Así sabemos que poseía plata labrada, casa, bodega, herramienta, productos de labranza, animales y vestuario, lo que arrojó una suma de 4.564 pesos¹⁹⁰, entre los cuales no estaban incluido el valor del terreno con sus viñas, los géneros y tres mulatos esclavos. Los jesuitas al tomar posesión de la propiedad

¹⁸⁸ AHNS, FJ, vol. 70, pza. 14, f. 263 y ss. Testimonio del inventario de Cuchacucha. 1691.

¹⁸⁹ AHNS, FJ, vol. 99, pza. 14, f. 116v. Expediente sobre los bienes del Colegio de Concepción, 1776.

¹⁹⁰ AHNS, FJ, vol. 25, pza. 1, f. 92v. Cuaderno de cuentas sueltas de los jesuitas, 1640-1767.

realizaron un balance de la donación y al valor de los bienes le cargaron varios gastos, como el de la ceremonia fúnebre del benefactor (anexo 5), donde se detallan diferentes items, según se pueden leer los siguientes ejemplos:

“Veinte y quatro libras de cera que compre a Don Francisco Gasvi en velas pequeñas para las manos de las religiosas que acudían a los responsos y al entierro y demás funciones en 18 rs [total] 54p

Item. otras 20 libras que se gastaron en el funeral y a diez reales libra [total] 25p

Item 4 varas de vayeta negra de castilla para el luto de la S^a que asiste en su casa [total] 18p

Item 81 varas de vayeta negra para lutos de los criados y 4 paños y cortinas que se hicieron para la casa del difunto a 5 r vara, 50 rs y 8 ps de sus echuras [total] 58p 5 r

Item 8 varas de tafetán negro para aferrar el ataúd a 8 r y 17 p 2 rs que importasen 11 onzas de [ilegible] para guarneserlo y 3 ps al carpintero [total] 28p”¹⁹¹.

Además de estos gastos fúnebres y sus respectivas misas, el Colegio de Concepción sumó otros cargos a los bienes del benefactor, como el pago de sus deudas, el pago de una capellanía, la mantención de la estancia y de las familias residentes en ella. Así, del total de 4.654 pesos que rentaban los bienes recibidos descontaron la suma de 3.911 pesos de gastos, por tanto, se hicieron cargo de 742 pesos. En definitiva, esto significaba que para la Compañía tenía más importancia incorporar los bienes raíces libres de deudas.

Esta hacienda de Cuchacucha, según la junta de temporalidades, tenía una superficie de dos mil cuatrocientas cuerdas que fueron las que se tasaron en su momento para ponerlas en remate público.

¹⁹¹ AHNS, FJ, vol. 25, pza. 1, f 95. Cuaderno de cuentas sueltas de los jesuitas, 1640-1767.

Capítulo 5. El acceso a la mano de obra

Las extensas propiedades agropecuarias que se conformaron en la zona del Obispado de Concepción durante los siglos XVII y XVIII no tenían mayor valor e importancia si no devenían productivas. Sabemos que las haciendas que se organizaron eran extensivas en el uso de la tierra e intensivas en mano de obra, cuestión esta que fue fundamental para asegurar el asentamiento de la conquista y la productividad de la tierra distribuida.

Por lo que se refiere al acceso a la mano de obra rural de los jesuitas en el período colonial, se evidencian diferentes características dependiendo de las posibilidades que ofrecían cada región y sus costumbres laborales. Estas realidades han sido expuestas en diferentes trabajos historiográficos, siendo un clásico sobre el tema el de Chevalier quien, basándose en las instrucciones mexicanas a los administradores de haciendas jesuitas, identificó tres tipos de trabajadores: los esclavos, los trabajadores libres y las cuadrillas de indios¹⁹². En el caso chileno, Magnus Mörner establece cinco tipos de trabajadores: indios de encomienda, indios esclavos, indios del otro lado de la cordillera, esclavos y mestizos¹⁹³.

Rolando Mellafe, por su parte, señala que durante la etapa de formación del antiguo latifundio en Chile no existió un plan concreto concertado entre latifundistas para acceder a la mano de obra existente. Según este autor, se utilizaron tres fórmulas mediante las cuales se consiguió la necesaria dotación de servidumbre y mano de obra indígena: los indios de encomienda, los indios esclavos y los trabajadores libres¹⁹⁴.

Las haciendas de propiedad de los jesuitas, así como las de las congregaciones religiosas en general, no podían contar con la asignación de indios de encomienda, de tal manera que sus posibilidades de acceso a la mano de obra se veían reducidas en relación a los encomenderos de la zona. A pesar de esto, al igual que los demás terratenientes establecidos entre el río Maule y el Biobío, sí

¹⁹² Chevalier, Francois. *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas (manuscrito mexicano del siglo XVIII)*, Editorial Jus, S.A., México 1950, pPp. 25 – 29

¹⁹³ Mörner, Magnus. "Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica", en L. Bethell. *Historia de América Latina: América Latina Colonial*. Editorial Crítica, Barcelona, 1990. vol. 3, pp. 130 – 133.

¹⁹⁴ Mellafe, Rolando. Op. cit. p. 91-92

contaron con indios esclavos o indígenas obligados y trabajadores libres de distinto origen.

Por lo que respecta a la obligatoriedad del trabajo de los indios, debemos tener en cuenta, que podía producirse por diversas situaciones, por ejemplo, como resultado de una condena de graves delitos, ser esclavos capturados en guerra o bien por depósito autorizado por las autoridades del gobierno. Cada una de las fórmulas mencionadas estuvo presente en la actividad productiva desarrollada por los jesuitas en la zona del obispado de Concepción, según revisaremos a continuación.

5.1. Indios adjudicados por condena

En las leyes de Indias se establecía la posibilidad de que aquellos indios condenados por delitos tendrían que realizar servicio personal en recintos religiosos o en faenas del gobierno, esto según lo dispuesto por Carlos V en el año 1555 y ratificados por los monarcas subsiguientes, donde se estableció que los indios pueden ser condenados “en algún servicio temporal, y no perpetuo, proporcionado al delito, en que sean bien tratados, ganen dinero, ó aprendan oficios, con calidad de que sirvan en los conventos, ó otras ocupaciones, o ministerios de la Republica”¹⁹⁵.

Esta disposición fue utilizada en la zona de Concepción donde encontramos distintos casos que favorecieron a la Compañía de Jesús, tanto del colegio de Concepción como del colegio de Buena Esperanza. Los indígenas que eran condenados a pagar con servicio personal al colegio indicado por el juez, recibían a cambio de su servicio la manutención y vestuario ordinario. No se establece en estos casos, como indicaba la ley, la retribución de dinero alguno pues junto con el servicio personal la condena normalmente incluía el cargo de una cantidad de pesos que el condenado debía aportar a los jesuitas para las misas que se dirían por el alma de la víctima del condenado.

Los primeros casos de los que hemos conseguido evidencias se remontan al año 1619, fueron a favor del Colegio de Concepción y corresponden a tres sujetos. Diego Ñanpuel condenado por el asesinato de su mujer Petrona¹⁹⁶; Bernabé

¹⁹⁵ Leyes de Indias II, libro VII, Título VIII, ley x.

¹⁹⁶ AHNS, FJ, vol. 70 Pza. 2, f. 49. Oficio seguido contra el indio Pedro Ñanpual, 1609.

Quentecol por el asesinato del indio Diego Pilcollanca¹⁹⁷ y Gerónimo Casanahual por el asesinato del indio Gaspar¹⁹⁸. De los tres, el caso que los jueces consideran más grave fue el de Gerónimo Casanahual quien asesinó a otro indio que pertenecía a los jesuitas, lo que le significó una sentencia de por vida:

“[...] condeno a que durante los días de su vida sirva a los padres de la Compañía de Jesús desta ciudad sin le hacer falta y por ello se le a de dar el vestuario ordinario del qual se an de descontar veinte y quatro pesos que an de decir de misas por el ánima de dicho Gaspar indio de los dichos padres de la compañía de Jesús.”¹⁹⁹.

Estas evidencias dan cuenta de casos individuales de indios que fueron destinados por condena a servir en las dependencias de los jesuitas. Sin embargo, también se halló un caso en que se asignó -por parte del gobernador Juan Enríquez de Villalobos- una cantidad numerosa de indios que estaban presos por diferentes condenas; otros que fueron encontrados embriagados en lugares públicos y, finalmente, algunos que fueron acusados por sus encomenderos de no pagar los tributos. Todos ellos fueron destinados a trabajar en la construcción del Colegio de los jesuitas en Concepción; aunque tal disposición fue cuestionada por el protector de indios y posteriormente prohibida por la Corona, según lo ordenado en la real cédula de 1680 en la cual el monarca manda al gobernador que disponga la libertad de “los indios del trabajo personal de la obra del Colegio de la Compañía de Jesús; y os ordeno que de ninguna manera tolereis tal aplicación sin entera legitimación y justificación”²⁰⁰.

El caso más tardío que hemos encontrado corresponde al año 1724, instancia en la cual el padre rector del colegio de Buena Esperanza presentó una denuncia por la salida de un indio que estaba condenado a servicio y que, incluso, se llevó a la familia que había formado mientras permanecía cumpliendo la servidumbre dictada por el juez:

“Digo yo el capitán de caballería Pedro Lepez jurado, que es cierto, que siendo yo corregidor de este partido de Rere se siguió ante mi causa contra Martín Cayulevi, indio, a pedimento del Capitán don Exequiel Villagrán, quien le presentó criminalmente por la muerte que ejecutó en su mujer, india del

¹⁹⁷ AHNS, FJ, vol. 71, pza. 5, f. 7. Causa seguida contra el indio Bernabé Quentecol, 1629.

¹⁹⁸ AHNS, FJ, vol. 70, pza. 18, f. 304. Oficio seguido contra el indio Gerónimo Cayunnaguel, 1729.

¹⁹⁹ Ibid. f. 304

²⁰⁰ Jara, Álvaro y Pinto, Sonia. *Fuentes para la Historia del trabajo en el Reino de Chile. Legislación, 1546 - 1810*. Editorial Andrés Bello, Santiago, 1982. Tomo I, p. 339

servicio de dicho Villagrán, de que por mi vista dicha causa y los méritos de ella, le condené a adjudicatura en el colegio de San Francisco Xavier de Buena Esperanza de este partido”.²⁰¹

Dados estos antecedentes podemos afirmar que en la zona de Concepción existieron varios casos en que los beneficiados con mano de obra de indígenas condenados fueron precisamente los jesuitas. De todas formas no estamos en condiciones de determinar la proporción de este tipo de mano de obra, dentro del total de trabajadores que servían en las dependencias de la Compañía; pero sí podemos sostener que la remuneración de esa mano de obra era la manutención, incluyendo vestuario ordinario²⁰² y la expiación de sus culpas mediante las misas a favor de su víctima.

5.2. Indios esclavos

La esclavitud indígena en la América hispana, desde el punto de vista legal, había sido descartada tempranamente por la Corona²⁰³; sin embargo, en la práctica, Chile fue una excepción en tanto zona de frontera y enfrentamiento con los indígenas de la Araucanía, lo que justificó la captura de indios en guerra²⁰⁴.

²⁰¹ AHNS,FJ, vol. 73, pza. 24, f. 49v. Petición del Padre Juan María Montero que se le entreguen unos indios esclavos fugados, 1724.

²⁰² Una aproximación para definir lo que se entendía como vestuario ordinario, se puede extraer de una carta que envió el Padre provincial Diego Torres al rector del colegio de Santiago del Estero en el año 1608. Donde le señala la forma en que debería atender las necesidades de los indios que trabajan en sus dependencias: “á los oficiales se les den cada año cuarenta patacones, pagados en dos vestidos con calzones, el uno de paño, y el otro de lana para trabajar; dos pares de zapatos, y un vestido de lana para sus mujeres; y lo restante se les dé en lienzo, ó en alguna frazada ú otra cosa. Y si algún oficial hubiere tan primo, que lo dicho y lo demás que se dirá le pareciese al P. rector que es poco, le añadirá lo que más juzgare. A los gañanes trabajadores les darán veinte y cinco patacones, pagados al modo dicho: lo que será común a todos. A los que trabajaren en casa se les dará de almorzar y comer bien, como hasta aquí; y á los oficiales dos veces ó tres de vino, como se ha acostumbrado y merecieron. Darán á cada uno lana, con que su mujer haga de vestir á sus hijos, chacra, bueyes, y tiempo para hacerla; y de ella se han de sustentar sus mujeres e hijos siempre, y ellos todos los días que no trabajen. También se les dará á todos, como hasta aquí, alguna carne las pascuas, y alguna cecina entre año. Daránseles á cada uno dos carros de leña; y para satisfacción de su trabajo y servicio, cuando fueren viejos de cincuenta años, que deben salir de este servicio, ó estuvieren imposibilitados para él, se les darán sus chacras, ó ración de maíz y un vestido de lana, y a las viudas se les dará lo mismo; y en lugar de vestido se les dará lana para que los hagan...” Enrich, Francisco. Op. cit. t. I, p. 132, citado en Jara, Alvaro y Pinto, Sonia. Op. cit. p. 138

²⁰³ “Es nuestra voluntad, y mandamos, que ningún Adelantado, Governador, Capitan, Alcaide, ni otra persona, de qualquier estado, dignidad, oficio, ó calidad, que sea, en tiempo, y ocasión de paz, ó guerra, aunque justa, y mandada hazer por Nos, ó por quien nuestro poder huviere, sea ossado de cautivar naturales de nuestras indias...” Leyes de Indias, Tomo II, libro VI, titulo II, ley primera, folio 194 v

²⁰⁴ “Y en particular haréis ejecutar lo dispuesto en razón de que todos los indios que se tomaren en la guerra sean dados y tenidos por esclavos”. Real Cedula al virrey de Perú, en que manda que la

Los jesuitas establecidos en Chile a comienzos del siglo XVII se pronunciaron contra de la servidumbre de los indígenas y en contra de la práctica de los españoles que reducían a los indios encomendados al trabajo en condiciones de esclavitud. En este sentido, en 1608, el padre Diego Torres en su calidad de viceprovincial, dio clara señal de su postura en contra de la esclavitud indígena cuando liberó a los indios que la Compañía había recibido como donación en una hacienda cercana a Santiago, según el relato del padre Enrich esto se habría comunicado de la siguiente manera:

“persuadidos de que, á ser injusto el servicio personal, no podrían permitirlo en sus casas; pues muy mal podrían predicar contra semejante abuso de la fuerza, si ellos lo cometían [...]”²⁰⁵.

También es preciso recordar, la decidida acción del padre Luis de Valdivia por instalar su propuesta de guerra defensiva lo que implicaba terminar con los abusos cometidos en contra de los naturales, especialmente en cuanto a la captura de estos como piezas esclavas y respetar la línea defensiva dispuesta en el río Biobío. Cabe recordar, como se planteó en el capítulo primero, que la propuesta de guerra defensiva se mantuvo vigente hasta 1625, año en que se restituyó por real cédula de Felipe IV la posibilidad de tomar esclavos a los indios capturados en guerra²⁰⁶.

Mientras tanto, los máximos representantes de los jesuitas en Chile mantenían un pronunciamiento contrario a la servidumbre de los indios; el rector del colegio de Concepción, padre Juan Romero, hizo una interpretación distinta de la cuestión cuando en el año 1621 -en tiempos en que se mantenía legalmente vigente la guerra defensiva- pidió a la justicia se le resguardara el derecho a la tenencia de los indios que servían en las estancias donadas por el canónigo García de Alvarado. Estos indios recibidos en donación procedían de diversas zonas - Chiloé, Osorno, y zonas de guerra- entendiendo pues que se trataba de indios en condición de esclavitud, aún cuando, el rector no menciona este concepto en su solicitud. El juez respondió a tal petición afirmativamente, confirmando el derecho a conservarlos:

guerra con los indios de Chile sea ofensiva. 13 de abril de 1625, en Jara, Álvaro y Pinto, Sonia. Op.cit. Tomo I, p. 275

²⁰⁵ Enrich, Francisco. Op. cit. t. I, p. 131

²⁰⁶ Leyes de Indias, tomo II, libro IV, título II, ley XIV, folio 196

“Dasele mandamiento de amparo para que ninguna persona inquiete estos indios ni los saque de dond etán, pena de cincuenta pesos para la Cámara de su Magestad y gastos de guerra por mitad y a mayor abundamiento se depositan de nuevo en el Colegio de la Compañía de Jesús de la Concepción y si alguna persona tuviere que pedir o alegar, parezca ante su Señoría que se le oirá de justicia. Lo cual cumplan por este decreto las justicias y ministros de guerra so la dicha pena. Fecho en Santiago a veinte y tres de agosto de 1621”²⁰⁷.

Con esta resolución los indios y sus familias quedaban resguardados en las mismas haciendas que habían sido donadas a los colegios de Concepción.

Otro dato interesante sobre estos indios en las cercanías del Itata se rescata del Padre Olivares, quien en su *Historia de los Jesuitas* plantea que la hacienda de la Magdalena prosperó significativamente durante la administración del Colegio de Concepción, “de suerte que era la mejor estancia que había en el partido de Penco, i tenía más de ciento cincuenta indios de servicio con esclavos”²⁰⁸. Según el relato de Olivares, la prosperidad de la hacienda Magdalena se vio interrumpida por el levantamiento indígena de 1655, instancia en la cual todos los indios de la región se rebelaron y saquearon las estancias para después acuartelarse entre las montañas de la zona. Avanzados los acuerdos de paz “salieron de aquella fortaleza más de mil personas; con que se volvió a poblar la estancia de la Magdalena, aunque no son todos los indios que tenían antes, porque los esclavos se huyeron a la tierra del enemigo”²⁰⁹.

La hacienda de Ventura, perteneciente el Colegio de Buena Esperanza en Rere, también había sido donada con indios en condición de esclavos y estos se mantuvieron con sus familias al servicio de la administración de los jesuitas, según lo señalado por Olivares:

“El sargento mayor don Francisco Rodríguez de Ledesma, estando para morir, a que dejase toda su hacienda a este colejio, edificado de lo mucho que habían trabajado i trabajan en beneficio de las almas. Componíase de estancia, ganado i piezas de esclavos cojidos en la guerra i otras alhajas que montaría a catorce mil pesos”²¹⁰.

Nos consta, pues, que la donación de indios en condición de esclavitud está registrada en varios casos y que estos permanecieron en ese estado entre los

²⁰⁷ AHNS, FJ, Vol.73, pza. 59, f. 126v. Petición del Padre Juan Romero, 1621.

²⁰⁸ Olivares, Miguel. Op. cit. p. 209.

²⁰⁹ Ibid. p. 211.

²¹⁰ Ibid. p. 100.

colegios de Concepción confirmando que los jesuitas, al igual que el resto de los hacendados de la zona, aceptaron la utilización de ese tipo de mano de obra.

Este tipo de trabajadores era habitual entre los hacendados de la zona durante el siglo XVII, de tal manera que la administración dependiente de los religiosos de la Compañía no fue la excepción a tal práctica. Por otra parte, a diferencia del gesto que hizo el padre Diego Torres en el año 1608 liberando sirvientes de las haciendas de Santiago, los rectores y procuradores de los colegios cercanos a la frontera del Biobío buscaron la manera de conservar a sus trabajadores de origen indígena, independientemente de la condición de tenencia en que se encontrasen.

Estos y varios otros casos dan cuenta que en las haciendas jesuitas del Obispado de Concepción sí se mantuvieron indios en condición de esclavitud, quienes en su mayoría habían sido incorporados por donación junto con la tierra que entregaron los benefactores. Ahora bien, encontramos una declaración tomada en el año 1703 donde un testigo de edad de más o menos ochenta años, reconoció la esclavitud de un indio de la hacienda Magdalena comprado por los padres Jesuitas “dijo que conoció a Francisco Lincogueri que fue comprado por ese año por los padres del colegio de la ciudad de la Concepción y que en dicho tiempo tubo quatro hijas legítimas”²¹¹.

Con todo, nos es difícil comprender la buena disposición de los jesuitas en Concepción a recibir y utilizar mano de obra indígena esclava en sus haciendas, considerando que destacados miembros de la Compañía fueron muy críticos con la legislación que permitía la captura de esclavos en ‘guerra viva’, la que afectaba principalmente a niños y mujeres. En este aspecto, es relevante la actuación de los padres Diego Torres, Luis de Valdivia y Diego Rosales, quienes en diferentes períodos promovieron la libertad de los indígenas de la Araucanía.

En el caso específico de Diego Rosales, desde su posición de viceprovincial, promovió arduamente el fin de la esclavitud entre las décadas de 1660 y 1670, planteando que no era lícito hacer esclavos en la frontera pues los indios eran libres por naturaleza y en caso de guerra no se justificaba la captura de inocentes

²¹¹ ANHS, FJ, vol. 73, f. 5. Solicitud del P. Juan de Ravanal y expediente seguido sobre la suspensión de la mensura de unas tierras en el partido de Itata, 1622.

“así se tiene por inocentes los niños, las mujeres, los labradores, los legados, los peregrinos y los mercaderes”²¹²

Aparentemente la crítica fundamental iba dirigida a la barbarie que representaba el proceso de captura de ‘las piezas’ de guerra. No obstante, estos indios ya estaban trabajando en la haciendas, formando parte del sistema productivo de ellas. En definitiva, la postura de los jesuitas y sus administradores se dirigió a promover el buen trato de esa mano de obra indígena “esclava” con el objetivo de retenerlos en un contexto de escasez de brazos.

Igual que lo acaecido al interior de la Compañía de Jesús, en la Corona también hubo contradicción y ambivalencia permanentes alrededor de la legitimidad de capturar indios esclavos en la zona de la frontera del Biobío. En realidad, se pretendió poner fin a tal situación en varias ocasiones, especialmente bajo la influencia de la reina regente María de Austria, quien, mediante real cédula de 1674 oficialmente puso término a la esclavitud en Chile²¹³ (anexo 6) y en 1679 el monarca ratificó tales disposiciones y repartió instrucciones a sus autoridades locales para el proceso de liberación de los esclavos²¹⁴. Pese a todo, esta práctica estaba tan arraigada en la frontera que no es de extrañar que generara una tenaz resistencia por parte de los hacendados locales, quienes se negaban al cumplimiento de la medida.

Fue así que la suspensión de la esclavitud dio paso al surgimiento de otras fórmulas que, hasta bien adentrado el siglo XVIII, tendieron a extender la lógica de la esclavitud indígena mediante algunos subterfugios. Uno de ellos fue la modalidad de indios en depósito, sistema que fue implementado en la mayoría de las haciendas que tenían indios esclavos, incluyendo las haciendas de los jesuitas en la zona del Obispado de Concepción, como veremos a continuación.

5.3. Indios en depósito

La modalidad del depósito se empezó a aplicar después de la prohibición de captura y esclavitud de indios de guerra. Según la real cédula del año 1679, el Rey dispuso que para evitar que los indios que tenían la condición de esclavos se

²¹² Diego Rosales en Hanisch, Walter. “Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696”. *Revista Historia* vol. 16, Universidad Católica de Chile, Santiago, 1981, p. 33

²¹³ “Real Cedula sobre el cumplimiento de la cédula inserta, y de varias otras, sobre la libertad de los indios. 20 de diciembre de 1674”. En Jara, Álvaro y Pinto, Sonia. Op. cit. T. I, p. 319

²¹⁴ Leyes de indias volumen II, libro IV, título II, f. 197

reincorporaran a los enemigos y retornaran a la “idolatría” debían ser trasladados por el gobernador de Chile a Lima en sucesivos embarques. Además, siempre en esta real cédula, el Rey mandaba “a los virreyes de las provincias del Perú, que como se fueren remitiendo los dichos indios, los repartan en las encomiendas, ó si el número fuere grande, los encomienden de nuevo”²¹⁵.

A Juan Henríquez, gobernador de Chile en aquella época, le correspondió poner en práctica la orden del traslado de los esclavos a Perú. Sin embargo, mostrándose contrario a la orden, desestimó en primera instancia llevar a cabo la operación aludiendo a los costos de la misma; era evidente que su posición respondió a la presión ejercida por los hacendados locales ante el despoblamiento de esta mano de obra tan numerosa en la zona. La argumentación del gobernador concluyó señalando que “si esto se ejecutase así, tenía por cierto de que el beneficio de la libertad de los indios se convertiría en su total destrucción, y que puesto al arbitrio del indio elegir la libertad con el gravamen de la transportación apetecería más la esclavitud [...]”²¹⁶. Fue entonces cuando Henríquez decidió instalar un sistema denominado “indios en depósito”, con lo cual no contravenía la orden de libertad, pero dejaba a los naturales que estaban en condición de esclavitud en el lugar donde se encontraban y sirviendo al mismo dueño que los poseía.

Esa modalidad fue reconocida por el monarca en el año 1686 aunque dejando claro que estos indios que habían estado en condición de esclavitud estaban liberados de pagar tributo por un periodo de diez años. De este modo, se dio paso a un nuevo escenario, aunque ambivalente, pues los indios esclavos eran libres pero bajo la tutela de sus amos en condiciones de servicio muy similares a las que ya tenían. En consecuencia, la prioridad del monarca y de su Consejo apuntó a mejorar el tratamiento de los indígenas “en depósito”, atendiendo a que terminar con el sistema sería perjudicial para la estabilidad de la zona.

“Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias, con lo que dijo y pidió mi fiscal en él ha parecido responderos que se aprueba lo que habéis obrado en orden a que se conserven los indios depositados y encargados (como lo hago) cuidéis mucho de su doctrina y buen tratamiento, para que se logre el fin que

²¹⁵ *Ibíd.* f. 197.

²¹⁶ Jara, Álvaro y Pinto, Sonia. *Op. cit.* T. I, p. 347.

deseo y espero de vuestro celo y cuidado, a mi servicio, atenderéis mucho a que se consiga”²¹⁷.

Las haciendas jesuitas también adoptaron esta modalidad de indios depositados con lo cual podían conservar gran parte de la mano de obra en su poder. Sin embargo esto implicó abrir una nueva arista de disputas judiciales con otros terratenientes de la zona; la razón fue que las solicitudes de depósito eran bastante simples de realizar lo que provocó un conflicto de intereses entre los hacendados. Igualmente, las autoridades judiciales y el gobernador tenían la atribución de negar o retirar el depósito, en el caso que se declare mal tratamiento de los indios. Así, en la última década del siglo XVII y en la primera del XVIII, se presentaron varias causas judiciales sobre la tenencia de los indios en depósito. La información contenida en dichas causas aporta datos importantes sobre el tema como vemos en los siguientes casos.

El colegio de Buena Esperanza presentó la siguiente solicitud de depósito de indios para la estancia llamada Ventura que era de su propiedad:

“El Padre Marcos del Castillo rector del colegio de Buena Esperanza de la Compañía de Jesús dice que a mas tiempo de treinta años que el sargento mayor Francisco Rodríguez ya difunto hizo donación a dicho colegio de la estancia que poseía y gozaba el susodicho con todos los indios, que tenía (esclavos en aquel tiempo) de los cuales algunos de ellos, se fueron a la tierra dentro, en tiempo del alzamiento general, y después de pasado este fueron volviendo de su voluntad a dicha estancias, fuero Ignacio Antenían con su familia, Juan Antonio Queñicaguín y que hoy se halla con quatro hijos nombrados Ignacio, Lorenzo, Juan, y Pedro = Francisco Tanaqueo así mesmo con quatro hijos nombrados Juan, Melchor, Francisco, y Martín= Domingo Llienpil con dos hijos Joseph y Domingo = y Juan Luis su hermano que hoy se conservan en dicha estancia con sus hijos familias con mas otros siete indios nombrados Jose Mehiman con dos hijos Nicolás y Fernando= Alonso Millaro= Joseph Neyculemu= Juan Colerun con su hijo llamado Juan y un sobrino llamado Bernardo Juan Millananco= Juan Lincoyan con dos hijos Francisco y Hernan= Andres Guaquitaro, venidos así mesmo de su voluntad de la tierra dentro a morar en dicha estancia así por ser parientes de los de arriba como por el agasajo y buena doctrina que han experimentado en dicho tiempo que unos y otros están visitados y matriculados por los corregidores del partido de Rere como indios pertenecientes a dicho colegio en cuyo supuesto=

A V.S. pido y suplico se sirva de amparar y depositar los dichos indios arriba expresados para que ninguna persona los inquiete ni perturbe para con el beneficio de ellos mantener dichas estancias para el sustento de los padres

²¹⁷ Ibíd. T. I, p. 351.

de dicho colegio que en mandarlo V.S. así recibirá la md que espera de su celo”²¹⁸.

Esta solicitud fue presentada en el corregimiento de Yumbel con fecha 22 de diciembre de 1692 y recibió respuesta positiva, oficializando el depósito de los indios incluidos en la nómina; según la descripción hecha por el padre rector, no todos esos indios habían sido esclavos, aunque fueron inscritos como una red familiar en el momento de describir los integrantes de la solicitud.

Solicitudes similares fueron realizadas por el colegio de Concepción que presentó un par de casos judiciales en los cuales el procurador de los jesuitas tuvo que defender los derechos a depósito de los indios que habían estado en condiciones de esclavitud en sus haciendas al momento de dictarse la cédula de libertad por parte del monarca. En el caso de la hacienda de la Magdalena, hemos encontrado una causa seguida durante el año 1703 en la que los jesuitas reclamaron el derecho que, dijeron, les correspondía sobre unos indios esclavos que pertenecían al capitán Lucas de Quiñones, terrateniente que ingresó a la Compañía de Jesús y dejó sus bienes en herencia al Colegio de Concepción incluyendo los indios que tenía. Ante la disputa de otro particular que cuestionaba la disposición de los religiosos a tener indios en depósito, el padre procurador señaló:

“Ni obsta decir que los religiosos son incapaces de tener indios en depósito, porque eso es voluntario y lo cierto es que así como en tiempo de esclavitud todos clérigos y religiosos generalmente podían comprar y tener esclavos así, que cuando se dieron por libres, los depósitos generales del sr Dn Juan Enriquez en los que los poseían sin distinción de estados siendo notorio que los muchos que así quedaron en las religiones de San Francisco, la Compañía y los demás clérigos, frailes y monjas y la cedula de su magestad fechada en Retiro a diez y nueve de noviembre de mil seiscientos y ochenta y seis, dirigida al Sr Dn Joseph Garro gobernador de este reyno, aprueba el deposito con la misma generalidad y forma en que estaba.”²¹⁹.

Mediante esta justificación el padre procurador del colegio de Concepción, no deja duda que, tanto la esclavitud como los depósitos fueron práctica común en la zona.

²¹⁸ AHNS, FJ, vol. 73, pza. 18, f. 38. Solicitud del P. Marcos del Castillo que se depositen indios, 1692.

²¹⁹ AHNS, FJ, vol. 73, pza. 20, f 43v. Padre Manuel Alvarez, rector del colegio de San Francisco Javier, dice que hace manifestación de los títulos que comprueban pertenecer a dicho colegio, las haciendas llamadas Santa María Magdalena, Torreón y Cuchacucha, en cumplimiento de lo dispuesto por S.M.1757.

Los jesuitas quisieron asegurar la permanencia de los indios de depósito en sus haciendas, mediante al buen trato hacia ellos, con cual pretendían marcar la diferencias con los demás hacendados, pero antes debían demostrar su derecho a poserlos. Considerando la ausencia de papeles que probaran esa condición de esclavitud, frecuentemente se recurrió al testimonio de algunos testigos que declaraban conocer a los sujetos en cuestión y reconocían el origen de su llegada a la propiedad. Un ejemplo ilustrativo de ello se ve en la causa del año 1703 seguida por el Colegio de Concepción para demostrar que un indio había llegado en condición de esclavo a la hacienda de la Magdalena y, por lo tanto, él y la familia que había formado en la estancia tenía obligaciones de permanencia en depósito:

“El Padre Joseph Revollar de la Compañía de Jesús procurador del colegio de la Concepción digo que para el derecho y justicia de dicho colegio y de otros buenos efectos conviene hazer informacion de que Francisco Lincogueri fue esclavo de dicho colegio antes de la Real cedula de libertad de los indios y juntamente que tubo en legítima sucesión en dicho tiempo a Margarita que casó con Thomas Quenumilla, a Ana que casó con Juan Naypargueri; Antonia que caso por primer matrimonio con Jose y de segundo con Coba, y últimamente a Cecilia. Por todo lo qual.

A Vmd Pido y suplico se sirva de recibirme la dicha información en que sea de mi bien y justicia”²²⁰.

En este caso se entiende que el padre procurador del colegio de Concepción deseaba demostrar la condición de esclavitud, no sólo del indio Francisco sino también la de sus hijas con sus maridos. Otro caso es aquel en el que se involucra al marido de una india en depósito, como ocurrió en el colegio de Buena Esperanza donde en el año 1695 el padre rector de ese colegio, ante la posibilidad de huida de un indio libre con su esposa de antigua condición esclava, alegaba:

“respecto de estar casado con la dicha india Juana, que es comprehendida en deposito general por cedula despachada de su Magestad, que Dios guarde, para que se estén depositadas las indias e indios cogidos en guerra, y sus descendientes en las personas donde les cogió el dicho deposito, y que no se mueva de el solo en caso de malos tratamientos, y porque la dicha india Juana es comprehendida en dicho deposito según el tenor de dicha cedula, y el dicho indio ser de naturaleza libre, debe dicho indio asistir con la dicha su mujer, y demás su familia en la parte, y lugar, donde cogió dicho deposito a la dicha india Juana”²²¹.

²²⁰ AHNS, FJ, vol. 73, pza. 2, f. 4. Solicitud del P. Rebollar, 1703.

²²¹ Ibid., pza. 17, f. 36. El P. Sebastián de la Barra, solicita se le de una orden para que le sea entregada la india Juana y toda su familia, perteneciente a la estancia Ventura de la Compañía de

Así pues, es evidente que esta modalidad de indios en depósito trató de extender la servidumbre esclava, a partir de la integración de nuevos trabajadores semiobligados. Tal situación se explica por la crisis demográfica que afectó especialmente a la población de los naturales, de la cual costaría muchos años en volver a recuperarse mediante la creciente población mestiza²²². En este aspecto las haciendas de los jesuitas del obispado de Concepción actuaron como lo hicieron el resto de propietarios de hacienda, tratando de retener a sus brazos de trabajo, ya fuera en la condición de esclavos, ya en su derivada de indios a depósito.

5.4. Indios de mita

El sistema de trabajo denominado mita, era utilizado desde la época prehispánica por el imperio incaico como una forma de auxiliar la construcción y mantención de las grandes obras que impulsaba el imperio, esto a partir del concurso de grupos de trabajadores aportados por los pueblos bajo su dominio. En la práctica era un sistema de turnos de mano de obra, de hecho, el concepto *mita* significa ‘turno’ en *quechua*. Más tarde, con la llegada de los conquistadores castellanos este sistema se mantuvo como una forma de reclutar mano de obra forzada para los trabajos propios de la conquista. Especialmente después de las disposiciones del virrey Toledo, quien a fines del siglo XVI lo transformó en una suerte de tributo con que los pueblos de indios debían aportar mano de obra²²³, la cual fue destinado fundamentalmente a la actividad minera.

Este modelo de provisión de brazos indígenas tuvo su mayor expresión en las zonas mineras de Potosí y Huancavelica, pero fue reproducido en menor escala en otras regiones del virreinato, “como por ejemplo para la producción de oro en Chile a finales del siglo XVI y comienzos del XVII”²²⁴.

Jesús.

²²² “Desde mediados del período colonial esta población [hispanoamericana] comienza a recuperarse lentamente, pero en ella toma parte activa el producto de la mezcla de diferentes grupos étnicos, dando origen a una sociedad abundantemente estratificada que va tomando a su vez el papel de la antigua población indígena”. Mellafe, Rolando. Op. cit. p. 130.

“El mestizaje fue el elemento que modificó al alza la tendencia demográfica, haciendo crecer la población [en el siglo XVII], sobre todo en la ciudades. Los mestizos representaron el sector más dinámico de las sociedades andinas, a pesar de su pésima ubicación en la estructura social, donde ni blancos ni indios permitieron encuadrarlos en el interior de sus rígidos esquemas”. Garavaglia, Juan Carlos y Marchena, Juan. Op. cit. vol. II, p. 35.

²²³ Garavaglia, Juan Carlos y Marchena, Juan. Op. Cit. Vol. I, p. 401 y ss.

²²⁴ Bethell, Leslie. Op. cit., vol. 3, p. 68.

Como esta es una modalidad de trabajo en que los indios deben asistir en grupos y por turnos de meses, está orientada a obras de gran envergadura, principalmente dependientes del estado colonial. En el caso de Concepción, se trató de la construcción de edificios, fuertes de la frontera y obras de las haciendas. Este sistema se mantuvo vigente durante todo el tiempo colonial y las regulaciones de la Corona tendieron a eliminar su carácter forzado para promoverlo como voluntario y remunerado. Es así como Carlos II en real cédula de 1679, instruyó al gobernador de Chile que:

“en adelante, si no es cuando los indios por sí o por su capitán y cacique o procurador pidan por su conveniencia el que se les dé en qué trabajar, no permita se repartan a mitas; y que, cuando se haga, sea con el justo estipendio, según la carestía de la tierra [...]”²²⁵

Esta disposición pretendió pues acabar con el carácter de obligatoriedad y hacer de la mita un trabajo de cuadrillas remuneradas aunque ello no surtió el efecto esperado. Considerando, al menos teóricamente, que la medida no se había ejecutado al no haberse dado la difusión necesaria en 1690 en otra real cédula Carlos II dispuso que se diera público conocimiento de estas disposiciones para que “los indios tengan entendido y les sea notorio que las mitas son voluntarias y no preciso el ir a ellas sino es por el justo estipendio”²²⁶.

Los jesuitas formaron parte de los grandes hacendados del obispado de Concepción y, en consecuencia, también participaron de esta forma de trabajo para realizar obras de envergadura. Este fue el caso de la construcción del Canal Cárcamo para proveer de agua a la chacra dependiente del oficio de misiones. Consistió en una tarea que se inició en octubre de 1752 con el concurso de cuatro cuadrillas de indios correspondientes a las reducciones de Santa Fe, San Cristóbal, Santa Juana y Arauco, entre las que sumaron aproximadamente 50 peones. Según las cuentas del administrador de la obra, se les pagaron cerca 750 pesos en salarios al conjunto de mitayos en los cinco meses trabajados, en tanto esta obra “sale la rematada y total suma, de lo que se gastó en todo lo trabajado de este saque de agua de Cárcamo, y monta por todo a 3.325 pesos 1 real”²²⁷.

²²⁵ Jara , Álvaro y Pinto, Sonia, Op. cit., Tomo I, p. 336.

²²⁶ *Ibíd.*, Tomo I, p. 360

²²⁷ AHNS, FJ, vol. 25 f. pza. 1, 115v. Cuaderno con cuentas sueltas de los jesuitas, 1640 - 1767.

Es importante señalar que el salario recibido por cada mitayo era de tres pesos al mes; retribución que, en su mayor parte, se hizo en especies de distinto tipo aunque también hubo pagos en metálico como vemos en el ejemplo siguiente relativo al pago de un mes de salario para la mita de Arauco:

“Año de 1753 en 5 de enero, fue pagada la mita de Arauco de 20 peones por sus 30 días de trabajo=

Con plata	10,, 3
9 frenos	22,, 4
3 pares de espuelas de fierro	7,, 4
1 par de dichas de bronce	2,, 2
2 hachas	5,, 4
2 machetes	2,, 4
1 velduque	„ 2
3 bas. paño	8,, 2
1 sombrero hechizo	1,,
varias cintas	<u>6,, 1 ¼</u>

[Total 66 pesos 2 ¼ reales]”²²⁸

Este ejemplo de trabajo con indios de mita también muestra que a medida que avanzó el siglo XVIII las relaciones laborales de servidumbre obligada fueron dando paso a las que implicaban salario, con lo que propiamente tal se denominará sistema de peonaje con indios y mestizos libres.

5.5. Indios y peones libres

El trabajo de los indios libres estuvo presente en forma paralela a las otras formas de relación laboral de obligatoriedad; pese a esto, a medida que se restringieron las posibilidades de mantener indios esclavos y en depósito, el trabajador libre adquirió cada vez mayor importancia en las faenas de las haciendas ubicadas en la órbita de Concepción. Este fue el caso de la hacienda Longaví, de la cual el Colegio de Concepción mantenía documentos que daban cuenta (aunque sin fecha) de los derechos ante este tipo de trabajadores: “otro legajito de papeles reducido a la defensa de varios indios libres asentados en la dicha estancia de Longavi, del servicio de PP de la Compañía de Jesus, en setenta y un papeles sueltos muy antiguos”²²⁹.

Las denominaciones recibidas por los trabajadores libres, inicialmente indígenas, fueron varias en función de su residencia y forma de “alquilarse”. Así

²²⁸ AHNS, FJ, vol. 25, pza. 1, f. 110. *Ibíd.*

²²⁹ AHNS, FJ, vol. 3, pza. 1, f. 23. Autos de extrañamiento y ocupación de las temporalidades del Colegio de Concepción, 1767.

nos encontramos con indios alquilados, indios de labranza, indios forasteros e indio peón.

Aunque como se ha señalado todos estos trabajadores eran indígenas vemos que a lo largo del tiempo se produjo el progresivo crecimiento demográfico de los mestizos -particularmente significativo en el siglo XVIII- que también se incorporaron como mano de obra en las haciendas. Es entonces cuando los trabajadores libres fueron un sector social constituido tanto por indígenas “libres” como por mestizos e, incluso, por españoles empobrecidos.

En consecuencia, en el siglo XVIII la fuerza de trabajo de las haciendas y faenas rurales se constituyó con peones e inquilinos que recibían un salario. Salario que podía ser pagado en diversas formas, por ejemplo, mediante productos de la tierra a modo de raciones, artículos o bienes adquiridos y traspasados por el hacendado y, finalmente, aunque en menor proporción dinero metálico. Estos mecanismos de pago propiciaban que los trabajadores cayeran en deuda permanente, pues los patrones entregaban bienes que al valorarlos producían una suerte de adelanto de salarios²³⁰.

Los jesuitas, como administradores de sus propias haciendas, inicialmente prefirieron evitar el pago por adelantado, la fórmula terminó por ser una práctica habitual, donde la excepción se transformó en regla y la mayoría de los trabajadores asalariados se mantenían con deudas por adelanto. En el instructivo a los administradores de las haciendas de la Compañía recuperado por Chevalier, que ya hemos citado, se establecía en el punto 122 que los religiosos encargados de las haciendas:

“Tendrán un libro aparte en que asienten los nombres de los sirvientes que admiten en la hacienda, poniendo el año, mes, y día en que comenzaron a trabajar, y el salario y ración que se les señaló; y al entrar, les avisarán que no les han de pagar salario adelantado, sino que ha de correr mes cumplido, y mes pagado; esto sirve de tenerlos sujetos a servir bien, y por el contrario si se les adelanta mucho se ven obligados los administradores a tolerarles muchas más faltas porque desquiten lo que deben sin poderles despedir cuando lo merecen”²³¹.

²³⁰ “en aquel entonces [siglo XVIII] los amos se disputaban a los trabajadores y se esforzaban en retenerlos en sus haciendas, particularmente por medio de deudas que se les sabía incapaces de pagar”, citado por Chevalier, Francois. *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas (manuscrito mexicano del siglo XVIII)*, Editorial Jus, S.A., México 1950, p. 27.

²³¹ Chevalier, Francois. Op. cit. p. 128

En este mismo instructivo se planteaba también “porque no hay regla sin excepción, si les suplieren algo adelantado, no los carguen mucho, y todo cuanto les fueren pagando, lo irán escribiendo con claridad en el libro para cuando les ajustaren su cuenta”.

No obstante, la escasez de mano de obra y la correspondiente competencia por el acceso a la misma entre jesuitas y hacendados de Concepción provocó que los primeros promovieran tanto el buen trato para con sus operarios como la obligación por deuda. La disposición al buen tratamiento también estaba incluida en las instrucciones a los administradores, como las ya mencionadas en el caso de la Nueva España, donde se promovía una actitud paternal hacia los trabajadores evitando recurrir a los castigos duros y dando los espacios para la enseñanza de la doctrina entre otras formas: “con los indios que viven en la hacienda podrán usar algún castigo moderado cuando lo necesitan, obrando en esto como padres de familias”²³².

Los jesuitas de Concepción con el objetivo de mantener la mano de obra de sus haciendas, hicieron gala de su buen trato para con los peones de las haciendas. Esto les permitió, además, obtener algunas concesiones de la Corona como lo fue la real cédula que les permitió el acceso a los denominados indios forasteros para que trabajaran en las faenas de sus haciendas, según señala que: “se valen para labrarlas de algunos indios que voluntariamente, reconociendo la buena paga y agasajo se convienen en cuidar ganados y cultivar las tierras”²³³.

Este tipo de lenguaje que apuntaba a la actitud paternal, al buen trato y los agasajos se repitió en diferentes instancias. Así por ejemplo, en una causa judicial de la hacienda la Magdalena ante la disputas de unos indios libres, el procurador de Concepción alegaba que “Nicolás, Felipe su hijo, y Alonso se vinieron a esta estancia por su voluntad diciendo nos querían servir como libres a concierto de 35 pesos por año, y que así los admitiésemos en nuestra familia”²³⁴. En otra causa por indios en depósito de esta misma hacienda de la Magdalena en el año 1702, el rector del colegio de Concepción señalaba que “los dichos indios estaban de su propia voluntad y mucho gusto, sirviendo a los religiosos de la Compañía pues si el

²³² *Ibíd.*, p. 131.

²³³ Jara, Álvaro y Pinto, Sonia. *Op. cit.* tomo. 1, p. 350

²³⁴ AHNS, FJ, vol. 73, pza. 7, f. 18. Petición del P. Rebollar para reponer indio de servicio huido, 1708.

fin de los depósitos es la buena paga tratamiento y enseñanza donde la tendrán mejor”²³⁵.

El concepto de los agasajos ya formaba parte de la estrategia de los jesuitas en la actividad misionera, con lo cual tenían mejores posibilidades para acercarse a los indios, ganar su confianza y promover la doctrina. Si en las misiones se mantenía un ítem del presupuesto destinado a agasajos -que consistían en chaquiras, rosarios, añil y cintas, entre otros- no es de extrañar que en las haciendas se hicieran prácticas similares al concluir algunas faenas importantes, como el caso de la vendimia y la matanza. Evidencias de esto las encontramos en las cuentas de la hacienda de Guanquegua, donde se registraba un ítem para agasajos y otro para limosnas de la cosecha de vino, los cuales sumaron en el año 1721 la cantidad de 16 arrobas: “en agasajos de indios, y otras personas 7 @. en limosnas 9@”²³⁶.

El buen trato señalado en las instructorias de las haciendas jesuitas no excluía la existencia de los castigos tales como el uso del cepo, cuya existencia figuró en los inventarios de las haciendas de Magdalena, Guanquegua y Longaví respectivamente.

El registro de cuentas de peones más completo que hemos encontrado corresponde a la hacienda de Perales, dependiente de la casa de ejercicios de los jesuitas del Colegio de Concepción. En este registro constan datos relativos a los años 1766 y 1767, es decir, inmediatamente antes de la expulsión de la Compañía de Jesús y la expropiación de sus bienes. A partir de dichas cuentas se ha organizado la información que aportan para comprender el tipo de relaciones laborales que mantenían los trabajadores de la hacienda, sus salarios y las correspondientes deudas, según se puede deducir de los cuadros N^o 6 y N^o 7²³⁷.

En el cuadro 6 se encuentran todos los trabajadores que por su relación laboral tienen una permanencia no inferior a un año en la hacienda, puesto que su

²³⁵ AHNS, FJ, vol. 73, pza. 20, f. 44. Padre Manuel Alvarez, rector del colegio de San Francisco Javier, 1757.

²³⁶ AHNS, FJ, vol. 24, pza. 1, f 62. Libro de producto y gasto hacienda de Conuco y de Guanquegua, 1662 - 1721.

²³⁷ En estos cuadros hemos separados a los trabajadores en dos grupos, los que tienen una relación laboral de tipo anual, a los que denominamos “establecidos” y los que tienen una relación laboral mensual, a los que hemos denominado “no establecidos”. Las cuentas de las cuales se obtuvo la información no hacen esta distinción.

suelo es de tipo anual o su condición de inquilino le obliga a aportar un mes de trabajo a la hacienda.

Cuadro 6. Trabajadores establecidos en la hacienda Perales al año 1766

Trabajador	Función / Condición	Salario en pesos	Acuerdo por sobre el salario	Ajustada la Cuenta
Joseph Vidal	mayordomo	80 p. al año	Ración: 12 fanegas de harina, media fanega de sal, 6 arrobas de vino de Nachen y cada semana un carnero.	Con deuda
Thomas Vidal	Potrerizo y vaquero	40 p. al año	Raciones de trigo, charqui, y sal.	Con deuda
Juana Carvajal	cocinera	26 p. al año		Con deuda
Antonio indio	Peón	35 p. al año	Raciones corrientes	Con deuda
Francisco Ramírez	Peón	5 p. al mes	Inquilino paga con mes de trabajo.	Con deuda
Pedro Juan Cárcamo	Peón	5 p. al mes	Inquilino paga con mes de trabajo	Con deuda
Manuel Barría	Peón	5 p. al mes	Inquilino paga con mes de trabajo	Con deuda
Justo Riquelme	Peón ovejero	5 p. al mes	Inquilino paga con mes de trabajo.	Con deuda
Romero	Inquilino	5 p. al mes	Paga con mes de trabajo	Con deuda

Fuente: Apuntes de los peones de la hacienda Perales 1766. En AHNS, FJ, Vol. 24, f. 186 ss.

Los datos anteriores son concluyentes en cuanto a la generación de deuda por adelanto de salario ya que todos los trabajadores que estaban en categoría de estables al momento de ajustar la cuenta anual, quedan con saldo en contra, de tal manera que iniciaban su nuevo período laboral como deudores.

Como ya se ha dicho la mayoría de los objetos que se entregaban como adelanto del salario, eran artículos vinculados al comercio de los jesuitas con otras regiones, tal era el caso de los géneros provenientes de Lima. Vemos un ejemplo ilustrativo de ello en los detalles de la cuenta de dos trabajadores:

“El potrerizo Thomas Vidal, que es también baquero y cuida todas las bestias de campaña gana 40 Pesos al año, y raciones de trigo, charqui, y sal: empezó su año a 4 de mayo de 765, tiene resividos 23 pesos de los que hasta todo agosto de 765 devenga 13 pesos 2 ½ reales y asi tiene adelantados 9 ps 2 ½

Recibió 13 ½ de sintas de a medio 3 v da 1,, 7

Y un poncho en 5 pesos	5 ps
¾ de paño azul	3 ps- 1
2 vs de platilla de 5 reales y ½ de ilo blanco	1,, 2 ½
ítem 2 xaques 10 rs y 3 vs de sintas carmesí a 1 rl....	1,, 5
ítem lo que le llevo Joseph 6 vs de Bretaña a 4 ps.		
un freno 20 rs. sombrero 6 rs	7,, 6
arroba de vino 12 rs	1,, 4
1 par de espuelas 20 rs	2,, 4
<u>onza de añil 2 rs 2 rs plata</u>	<u>4</u> " ²³⁸

“Antonio Indio peón ya viejo gana 35 ps al año y raciones corrientes, enterando siete días de fallas, que le faltaban a 26 de septiembre de 1765, deberá para otro año 25 pesos

8 baras bayetas a 5 rs y 1 ba paño 4 ps	9
Tafetan a 10 rs y 2 b bretania a 12 rs	8
1 sombrero 7 rs y 9 barass cintas	2
2 pesos al protector	2" ²³⁹

En el cuadro 7 mostramos el listado de todos los trabajadores de la hacienda Perales que tenían un trato menos estable con la administración, a modo de peones al mes. A pesar de ello, la mayoría de estos peones al momento de ajustar las cuentas en el cuaderno de administración quedaron en condiciones de deudores, siendo parte de la lógica de estas relaciones el recibir productos en adelanto de su pago. Vemos varios ejemplos de esa situación:

“Francisco Hijo del indio Antonio peón de 5 pesos al mes que al presente anda huido, debe 21 pesos
Al protector de visita 2 pesos..... 2
Juan hijo de Antonio y hermano del antecedente que gana 5 pesos al mes debe 34 p 6 rs
Tiene este las cabras , que se han escapado de la peste, a medias de lo que se criare .
Leonardo Vera, alias el sombrerero, peón de 5 pesos al mes debe 9 pesos 5 ½ reales y su mujer la Justa Barraza 9 pesos 6 reales y media fanega de papas... 19 pesos medio real”²⁴⁰.

²³⁸ AHNS,FJ, vol. 24, f. 188. Apuntes de los peones de la hacienda Perales, 1766.

²³⁹ *Ibíd.*, f. 189

²⁴⁰ AHNS, FJ, vol. 24 , pza. 3, f. 196 y ss. Libro de cuentas corrientes de Lima con la casa de Concepción y varios apuntes con peones, 1760 – 1767.

Cuadro 7. Trabajadores no establecidos de la hacienda Perales al año 1766

Trabajador	Función / Condición	Salario en pesos	Ajustada la cuenta
Miguel Catireu	Peón	5 pesos mes	Con deuda
Pascual Villarruel	Peonsillo	4 pesos mes	Con deuda
Joseph Cauili	Peón alquilado	5 pesos mes	Con deuda
Joseph Forday	Peón	5 pesos mes	Con deuda
Solano Carte	Peón	5 pesos mes	Con deuda
Pedro Carte	Peón	5 pesos mes	Con deuda
Francisco hijo del indio Antonio	Peón	5 pesos al mes	Anda huido Con deuda
Juan hijo de Antonio	Cabrero	5 pesos al mes	Con deuda
Leonardo Vera alias "El Sombrerero"	Peón	5 pesos al mes	Con deuda
Francisco Barraza	Asiste en la quebrada	5 pesos al mes	Con deuda
Luis Barraza	Peón		Huido Con deuda
Martín Barraza hermano de Luis	Peón		Huido Con deuda
Pedro Barraza padre antecesores	Flete con sus mulas		Con deuda
Ramón aguayo casado con hija de Antonio	Peón	5 pesos	Se fue Con deuda
Juan Acuña	Peón	5 pesos al mes	Se fue Con deuda
Gregorio Bobadilla	Peón	5 pesos al mes	Se fue Con deuda
Joseph Vidal hijo del mayordomo	Flete	5 pesos al mes	Con deuda
Teresa	Cocinera		Con deuda
Eusedio indio	Indio peón	5 pesos al mes	Se fue Con deuda
Juan Pardo	Ovejero		Se Fue Con deuda
Domingo Constanzo	Peón	5 pesos al mes	Se fue enfermo y no ha regresado. Con deuda
Pedro Joseph hijo de Miguel Catireu	Peón	4 pesos 4 reales al mes	Se fue Quedó en paz
Manuel hijo de Miguel Catireu	Peón	4 pesos 4 reales al mes	Quedó en paz
Pablo Guajardo	Peón	5 pesos al mes	---

Fuente: Apuntes de los peones de la hacienda Perales, 1766. En AHNS, FJ, Vol. 24, f. 186 ss.

En suma, la generación de deuda por pago en adelanto fue una constante en

la mayoría de las haciendas jesuitas de Concepción. Los cuadernos que registraban las cuentas individuales de los trabajadores pasaban a formar parte de la cuenta general que levantaban los procuradores o administradores de haciendas, especialmente cuando se hacía entrega de ellas al nuevo rector del colegio o cuando se debía informar a un visitador de la Compañía. Ese fue el caso de la hacienda de Junquén, que ante la visita del año 1724 dejó anotado lo siguiente: “ajustadas las cuentas de los peones que al presente sirven en la estancia hasta el día 15 de marzo de este año de 1724; unos están debiendo 225 pesos, y a otros se les debe 124”²⁴¹, es decir, la mayoría de los peones se mantenían en deuda con la hacienda.

No obstante la práctica de la utilización de la deuda por adelantado, al momento de producirse la expulsión de los jesuitas en el año 1767, algunos administradores de las haciendas jesuitas en la zona de Concepción alcanzaron a liberar a sus peones de tales deudas al no declarar los respectivos cuadernos. Lo mas evidente fue en la hacienda de Longaví, donde el coadjutor Pascual Miranda -administrador de la hacienda- le entregó a la comisión encargada de levantar el inventario un listado de los peones que habían estado bajo su control y las deudas que con ellos mantenía la hacienda a la fecha de 27 de agosto de 1767, según se puede leer en el siguiente listado de peones.

“Peones.

A Prudencio Brabo se le debe beinte y tres pesos
A Joseph Gatica se le debe sinco pesos y 3 reales
A Nicolas Valle se le debe tres pesos y siete reales
A Juan Colicheu se le debe treinta pesos
A Joseph Lagos cinco pesos y quatro reales
A Luis Millachiñe se debe veinte y ocho pesos
A Juan Canales se le debe siete pesos y cuatro reales
A Juan Colicheu el viejo se le debe veinte y seis pesos
A Chistobal Millan se le debe veinte y tres pesos y 4 reales
A Carlos Millan se le debe seis pesos
A Joseph Millan se le debe veinte y tres pesos y 4 reales
A Andres Millan se le debe veinte pesos y dos reales
A Enriques Millan se le debe siete pesos 4 reales
A Agapito Norambuena se le debe quarenta y seis pesos 2 reales
A Narsiso Antimai se le debe seis pesos
A Antonio Orellana se le debe veinte pesos y dos reales
A Juan Caucho se le debe veinte pesos dos reales

²⁴¹ AHNS, FJ, vol. 129, pza. 1, f. 59. Informe del visitador P. Manuel Sancho, hacienda de Junquén, 1721.

A Joseph Colichen se le debe veinte y siete pesos 4 reales
 A Esteban Epuler se le debe quarenta y seis pesos 6 reales
 A Ilario Colianiri se le debe trece pesos y quatro reales
 A Joseph Puillilique se le debe veinte pesos y 4 reales
 A Joseph Flores se le debe treinta y cinco pesos
 A Apolinardo Riquelme se le debe seis pesos y 4 reales
 A Xanuario Ñancu se le debe trece pesos y siete reales
 A Agustín Remulcague se le debe veinte y nueve pesos 4 reales
 A Francisca Llefñancu cosinera se le debe veinte y tres pesos y dos reales
 A Juan Ignacio Miranda se le debe tres pesos y 4 reales
 A Theodoro Canales se le debe dies y seis pesos 3 reales
 A Luis Quevedo se le debe dos pesos tres reales
 A Diego Bravo se le debe cinco pesos
 A Pasqual Montecinos se le debe cinco pesos
 A Joseph Planniseano se le debe tres pesos
 A diego Gusman se le debe siete pesos
 A Pasqual Tapia se le debe cinco pesos
 A Pasqual Abendaño se le debe quatro pesos
 A Nicolás Lagos se le debe cinco pesos
 A Juan Joseph Lagos se le debe cinco pesos
 A Tomas Riquelme se le debe quatro pesos
 A Don Domingo Pais se le deben 3 terneros y 3 terneras por el ganado alzado que recogió en la cordillera el octubre de 66 es de cuenta del diezmo
 Al protector de Indios de este partido se le deben seis cabezas de ganado vacuno del diezmo desde el año 65 en tiempo del padre Gerónimo Pietas que lo dejo apuntado dicho padre son 3 hembras y 3 machos
 A Don Pasqual Lamilla se le deven treinta y sinco reces de matanza por siento y sinco pesos que dio para el pagamento de peones de esta hacienda de Longaví, son 34 reces. [firma] Pasqual Miranda".²⁴²

Según esta información, la hacienda de Longaví contaba con 39 peones para sus faenas y si bien no se hallaron los detalles del tipo de tratos que mantenían, queda claro que dichas tratativas estaban mediadas por una remuneración valorada en dinero. Además, todos los que conformaban esta fuerza de trabajo quedaron incluidos bajo la denominación de peones, independientemente de su origen o categoría social.

5.6 Esclavos Negros

Por otra parte, un último tipo de mano de obra que hasta aquí no ha aparecido, es la de los esclavos negros. Nos consta que en el territorio del Obispado de Concepción la presencia de esclavos de origen africano fue casi inexistente en los tiempos coloniales debido a las dificultades que tenían los hacendados de la zona

²⁴² AHNS, FJ, Vol. 3, pza. 1, f. 177. Autos de ocupación de las temporalidades de Concepción, 1767.

para acceder a este tipo de trabajadores y, por consiguiente, la inexistencia de un mercado de esclavos.

Esta misma inexistencia de un mercado de esclavos para Concepción, sirvió de argumentos para los jesuitas solicitaran, para solicitar concesiones especiales a la monarquía en su tratativa con los indígenas. Así por ejemplo, en 1684, el Rey les autorizó a tener indios forasteros debido a “que siendo haciendas de campos las que tienen para mantenerse y no poder entrar en ellas negros por ser su valor de cada uno de seiscientos pesos, se valgan de indios [...]”²⁴³.

Retomando la cuestión de la mano de obra esclava destinada a trabajos agrícolas o ganaderos, la información de la que disponemos nos permite afirmar que fue prácticamente inexistente entre los Colegios de Concepción. En los inventarios levantados a propósito de la expulsión de la Compañía de Jesús no aparecen registros de esclavo en las haciendas de esta zona e incluso, el caso de la hacienda de Magdalena cuando fue donada por el Visitador Miguel de Quiroz, contenía la existencia de 5 esclavos negros masculinos que aparecen mencionados en un inventario levantado en 1658²⁴⁴, después ya no hay nuevos registros de ellos. Estos eran:

Hacia el año 1767, los únicos esclavos negros o mulatos que se registraron fueron los adscritos a la casas del Colegio Grande de Concepción y Convictorio, de lo que deducimos que estaban destinados al servicio doméstico, mas no a las faenas rurales:

“Primeramente una negra nombrada Theresa de Jesús que demuestra más de setenta años de edad, enferma habitual, incapas de servir en ministerio alguno

Itt una mulata Juana que al parecer tendrá setenta años también con enfermedades habituales

Itt otra mulata nombrada Josepha de edad de cincuenta años al parecer.

Itt otra mulata nombrada Rosa que parece ser de veinte y cinco años

Itt otra mulata nombrada Marcelina al parecer de catorce años

Itt una mulatilla nombrada María de Mercedes que dijeron tener de edad cinco años

Itt otra mulatilla nombrada Javiera que se dice tener tres años de edad

²⁴³ Jara, Alvaro y Pinto, Sonia. Op. cit., tomo I, p. 350. Real Cédula sobre se ampare a los religiosos de la Compañía de Jesús para que no se les quiten los indios forasteros que tienen en sus haciendas. 9 de agosto de 1684.

²⁴⁴ AHNS, FJ, vol. 25, pza. 1, f. 54. Cuaderno de cuentas sueltas que tenían los jesuitas, 1640 – 1767.

Itt un negro nombrado Antonio que se dice tener de edad setenta años imbalido y con barios accidentes habituales

Itt otro negro José Antonio que parece ser de 25 años, el que decía ser quebrado, y con el contrapeso de repetirse mal del corazón el cual, y el antecedente pertenecen a la provincia

itt un mulato nombrado Balentín al parecer de veinte y quatro años el qual se dice padece la enfermedad de nasgos y tiña”²⁴⁵.

Era obvio que todos ellos eran esclavos de servicio en el entorno del colegio grande de Concepción.

En consecuencia, la mano de obra que se empleó en las haciendas jesuitas del Obispado de Concepción fue fundamentalmente de origen indígena y desde el siglo XVII al XVIII transitaron desde relaciones laborales que implicaban obligatoriedad, a un sistema de tratos mediados por un salario, dando origen a la denominación de peones. Dichos salarios, si bien estaban valorados en pesos, mayoritariamente se pagaban en especies y generaban una nueva dependencia relacionada con la deuda por adelanto.

Estas relaciones laborales desarrolladas por los jesuitas de la zona de Concepción no presentaban grandes diferencias con respecto a los demás hacendados laicos de la región, con los cuales competían para tener acceso a dicha fuerza de trabajo.

²⁴⁵ AHNS, FJ, vol. 3, pza. 1, ff. 134v – 135. Cuaderno de las cuentas sueltas que tenían los jesuitas en los oficios, 1767.

Capítulo 6. Actividades productivas y comerciales

La base económica de los colegios de Concepción estaba sustentada en sus haciendas agroganaderas, por lo que en este capítulo estudiaremos las definiciones productivas que caracterizaron a los jesuitas, así como su apertura al comercio de excedentes; dejaremos para el capítulo sucesivo el análisis del sistema administrativo contable.

6.1. Producción de las haciendas

Durante los siglos coloniales, la zona ubicada al sur del río Maule tenía un aspecto productivo que, según las consideraciones de Mellafe, correspondería a una frontera agrícola²⁴⁶. Esto se explica, por un lado, porque a la llegada de los conquistadores a esta zona no existían comunidades indígenas que basaran su alimentación en la actividad agrícola; por otro lado, a la inestabilidad que representaba la tensión de la frontera, que de vez en cuando se activaba, incluso hasta bien entrado el siglo XVIII.

En este escenario, los colegios jesuitas enfrentaron el autofinanciamiento mediante la productividad de sus haciendas, que no sólo tenían que surtir de alimentos a los sujetos que conformaban la casa, sino generar excedentes comercializables para el crecimiento de la obra.

Nos encontramos pues con una empresa económica con características bastante particulares; por una parte, con un fuerte carácter corporativo donde los bienes son del colegio y los individuos debían vivir con austeridad. Por otra parte, el éxito económico tenía un fin altruista según desprendemos de su consigna que reza: “A la mayor gloria de Dios”.

En cuanto a la actividad productiva de las haciendas de los jesuitas de Concepción, podemos anticipar que no existían grandes diferencias entre los procedimientos y faenas de estas en comparación con la que realizaban los hacendados locales, pues en ambos casos se privilegiaban las actividades vinculadas al cultivo de las viñas y la crianza de ganado a lo que se sumaban la producción de trigo principalmente para el autoconsumo. Así también, era una

²⁴⁶ “Al período de prelatifundio lo hemos denominado también “etapa de frontera agraria”, porque es un lapso de formación de una economía agraria, de intensa aculturación y de ensayos de distintos tipos de producción agrícola” en Mellafé, Rolando. Op. cit. p. 82.

característico de las haciendas penquistas la precariedad tecnológica con que se realizaban sus faenas, en este aspecto es muy descriptivo el relato hecho por el científico francés Francisco Amadeo Frezier, quien a partir de sus correrías por Chile entre los años 1712 y 1714, escribía con respecto a la agricultura en Concepción, que contaba con tierras fértiles no difíciles de labrar, pues bastaba con “rasguñarla con un arado hecho ordinariamente de una sola rama de árbol tirada por los bueyes”²⁴⁷, misma facilidad que este naturalista observaba para el cultivo de las viñas de la zona.

La orientación productiva de las haciendas jesuitas durante el siglo XVIII no se apartaba mucho de lo que practicaban los demás hacendados de la región, con prevalencia del vino y los derivados de la ganadería. En 1730 el Colegio Grande de Concepción ya contaba con sus cuatro propiedades rurales, aunque la de Cuchacucha se estaba recién incorporando, pero según la cuenta realizada por el procurador de ese año, se encontraban en las distintas bodegas varios frutos de las faenas, que demuestran la orientación productiva de las respectivas unidades, como por ejemplo, vino tinto, moscatel, aguardiente, grasa, sebo, charqui, entre otros, como se detallaba en su informe:

“Quedan en la bodega de vino tinto añejo 70 @ y 50 de moscatel _ y quedan enteras las cosechas de este año esto es [ilegible] @ en la magdalena, y 660 @ en Cuchacucha _ Grasa en el colegio 18 surrones de vaca, y en Longaví 6 pilones _ Sebo 16 costales con 20 quintales poco mas o menos bruto _ Mas de charqui 32 líos entre costillares, salones y lenguas, y queda en Longaví toda la matanza menos 12 líos, que se han vendido, y gastado _ Más aguardiente en la bodega del colegio 6 @ ½ y lo demás de las vendimias en las estancias _ Papas 58 fanegas _ ají cinco fanegas _ Mas 3 costales de legumbres. Porotos, garbanzos, chuchoca _ 80 quesos _ 11 panes de jabón _ 600 cabezas de cebollas _ 12 chiguas de sal y quatro piedras de sal de Lima”²⁴⁸.

El conjunto de propiedades sumaba más de 20 mil cuadradas de tierras²⁴⁹, lo que convertía al Colegio de Concepción en el el mayor propietario del siglo XVIII entre el río Maule y el Biobío.

²⁴⁷ En Campos Harriet, Fernando. *Veleros franceses en el Mar del Sur*. Editorial Zig-Zag, Santiago, 1964, p. 126

²⁴⁸ AHNS, FJ, vol. 25, f. 97. Cuaderno de cuentas sueltas que tenían los jesuitas, 1640 – 1767.

²⁴⁹ 11.000 cuadradas en la hacienda de Longaví, la de mayor tamaño, 2 mil cuatrocientas de Cuchacucha, 4 mil seiscientas de La Magdalena, 1 mil cuatrocientas de el Torreón y 1.200 en la chacara de Andalién. Esto según la tasación que se hizo de las propiedades en noviembre de 1767, para su posterior puesta en remate de arriendo. Antecedentes contenidos en AHNS, FJ, vol. 8, f. 132 y ss.

La dimensión y distribución de sus propiedades le permitieron al Colegio de Concepción avanzar en algunos niveles de especialización de sus haciendas, logrando establecer un sistema productivo complementario. Mientras la producción de vino se desarrolló en ambas riberas del Itata con las haciendas de Magdalena y Cuchacucha, la producción ganadera se concentró en la hacienda de Longaví ubicada a mayor distancia de Concepción, muy cercana al río Maule. En tanto, las tierras de Andalién, por su proximidad al colegio fueron destinadas a la Chacarería y como paraje transitoria para el ganado que serviría para el consumo de carne fresca en la zona.

Vemos la especialización de las haciendas jesuitas de Concepción en los inventarios que se levantaron en distintas instancias de la existencia de estas haciendas, pero fundamentalmente del momento de su captura y control por parte de las autoridades de la gobernación. A partir de los inventarios levantados en 1767, en los que los escribanos detallaron la cantidad y estado de los bienes capturados en las haciendas, hemos podido elaborar el siguiente cuadro comparativo entre ellas tomando en consideración dos actividades productivas en las cuales se produjo mayor grado de especialización, como son la producción de vinos y la ganadería.

Según el cuadro 8, es evidente que la hacienda de Longaví era un gran complejo productivo ganadero. Con sus más de 11 mil cuadras de superficie, Longaví se transformó en la principal ancla económica del Colegio de Concepción de la cual se obtenía sebo, grasa, cueros, salames, carne, lana y quesos. Dichos productos significaron una importante pieza para el comercio interno y externo de los jesuitas, así como para el abastecimiento de raciones de alimentos a sus propios trabajadores para quienes se producía trigo y harina, cuya elaboración contaba con el respectivo molino en la hacienda.

Aparte de estos productos derivados de la actividad ganadera, la hacienda de Longaví mantenía una importante crianza de animales para el trabajo, la carga y el transporte, vale decir, bueyes, mulas y caballos, los que también eran objeto de comercialización hacia la zona de frontera.

Cuadro 8. Productos y vienes inventariados en las haciendas del Colegio de Concepción en 1767

Frutos capturados	LONGAVÍ	MAGDALENA	CUCHACUCHA	ANDALIÉN
Viñas. Número de plantas y estado	Una viña mal atendida sin especificar número de plantas	Una viña grande con 49.743 plantas 18.883 plantas en buen estado y frutales el resto muy viejas e infructíferas	Una viña con 28 mil plantas productivas. Un majuelo de un año con 2 mil plantas	Una viña con 21 mil planta, en mal estado.
Vino en bodegas	12@	600 @	844 @	141@ de mala calidad
aguardiente	---	30 @	42 @	---
Tinajas	12	65	66	40
Vacunos	8.475 cabezas	120 cabezas	262 cabezas.	47 cabezas
Bueyes	36 yuntas	6 yuntas	7 yuntas	10 yuntas
Equinos	1.530 cabezas	112 cabezas	157 cabezas	62 cabezas
Ovejunos	4.580 cabezas	560 cabezas	740 cabezas	140 cabezas
Caprinos	891 cabezas	---	---	---
Chanchos	---	30	---	---

Fuente: Cuadernos de cuentas de Longaví²⁵⁰, autos de mensura de la Magdalena el Torreón²⁵¹, oficios de 1767 de Cuchacucha²⁵² y Andalién²⁵³.

En cambio, en la producción de vinos Longaví no tenía ninguna importancia; más aún, sus escasas viñas se encontraban en mal estado, no contaban con un clima que les favoreciera y la gran distancia que les separaba de los principales

²⁵⁰ AHNS, FJ, vol. 3, pza. 1, f 171 ss. Cuaderno de las cuentas sueltas que tenían los jesuitas en los oficios, 1767.

²⁵¹ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 5, f. 340 ss. Autos de mensura y títulos de la Magdalena. Formado en 1779.

²⁵² AHNS, FJ, vol. 3, pza. 1, f. 161 ss. Cuaderno de las cuentas sueltas que tenían los jesuitas en los oficios, 1767.

²⁵³ AHNS, FJ, vol. 3, pza. 1, f. 141 ss. Cuaderno de las cuentas sueltas que tenían los jesuitas en los oficios, 1767.

centros poblados y puertos dificultaba su transporte, lo que en definitiva provocaba que sólo hubiese producción para el consumo interno.

Por su parte, las haciendas de Magdalena y Cuchacucha -que fueron las que sostuvieron la producción viñatera- contaban con más de 80 mil plantas, de las cuales cerca de 50 mil estaban en plena producción, siendo la mayoría de ellas de la hacienda de Cuchacucha en la que, además, se consigna un majuelo de cerca de dos mil plantas lo que nos indica que había proyección de aumentar la producción en el corto plazo.

Ya hemos establecido anteriormente que esta hacienda de Cuchacucha fue la última en incorporarse al complejo productivo del Colegio de Concepción, por lo tanto, revisando sus inventarios en diferentes etapas de su existencia podemos establecer una comparación entre su orientación productiva antes y después de la administración jesuita, lo que nos permitirá verificar si se produjeron cambios en dirección a favorecer su especialización una vez que pasa a formar parte de la orgánica de la Compañía a partir del año 1727.

Para este propósito contamos con tres inventarios que nos otorgan valiosa información para comprender la evolución de dicha hacienda. El primero de ellos se remite al año 1691, cuando esta propiedad estaba en poder de la familia De la Barra; el segundo inventario corresponde al año 1727, y fue levantado con motivo del traspaso por donación de Juan Ventura de Larma al Colegio de Concepción y el tercero es del año 1767, como parte del proceso de captura de estos bienes. Así pues contamos con tres etapas administrativas; las dos primeras de hacendados privados locales y la tercera de los jesuitas de Concepción.

Para el efecto de hacer la comparación en su orientación productiva hemos puesto algunos bienes y elementos relacionados con la actividad vitivinícola y con la actividad ganadera, respectivamente.

A partir de los antecedentes que aporta el cuadro N° 9 podemos deducir que durante la primera y segunda etapa administrativa, la hacienda Cuchacucha mantenía la lógica tradicional de una hacienda de la zona, es decir, una vocación productiva orientada a la ganadería, la producción de vinos y, seguramente, con el complemento de los granos para autoabastecimiento que, debido a la falta de los datos pertinentes, no podemos afirmarlo definitivamente. Sin embargo, en la tercera etapa de administración -correspondiente a la de los jesuitas- disminuyó la

masa ganadera, tanto de vacunos, equinos y especialmente de ovejunos. En cambio, los elementos relacionados con la producción vitivinícola aumentaron; aunque no tenemos el dato de las plantas de viñas existentes en el año 1727, sabemos que estas se duplicaron al año 1767 en relación a 1691; además se incluyó un parronal de grandes dimensiones. Paralelamente aumentó en forma significativa la capacidad de acopio de vino en el transcurso de la tercera administración, según se deduce de la cantidad de tinajas contenidas en las bodegas, las cuales alcanzaban un total de 66 al momento de la captura siendo la hacienda del Colegio de Concepción con mayor cantidad de ellas.

Cuadro 9. Ganado, Viñas y Tinajas en la hacienda de Cuchacucha

Año	1691	1727	1767
Vacunos. Incluye vacas de engorda para matanza, vacas lecheras y terneros	60 novillos. No hay detalle de vacas en engorda	279 cabezas. Después de la matanza de vacas en engorda.	262 cabezas. Antes de la matanza de vacas en engorda
Bueyes	5 yuntas	3 yuntas	7 yuntas
Equinos. Incluye caballos, asnos y mulares	228 cabezas	211 cabezas	157 cabezas
Ovejunos. Incluye ovejas, carneros y corderos	1240 cabezas	1300 cabezas	760 cabezas
Viñas	17 mil plantas	---- sin información	30 mil plantas
Tinajas	37 tinajas entre grandes y pequeñas	12 tinajas llenas. No hay dato de tinajas vacías	66 tinajas en buen estado entre llenas y vacías.

Fuente: Inventario de 1691²⁵⁴, cuadernos de cuentas²⁵⁵ y autos de ocupación de la hacienda de Cuchacucha²⁵⁶.

²⁵⁴ AHNS, FJ, vol. 70, pza. 14, f. 264 y ss. Testimonio del inventario que se actuó en Cuchacucha, 1691.

²⁵⁵ AHNS, FJ, vol. 25, pza. 1, f. 91 y ss. Cuaderno de las cuentas sueltas que tenían los jesuitas en los oficios, 1640 - 1767.

²⁵⁶ AHNS, FJ, vol. 3, pza. 1, f. 161 y ss. Autos de ocupación de las temporalidades de Concepción, 1767.

En cuanto a la chacara de Andalién, que se hallaba en las cercanías del Colegio con una superficie cercana a las mil doscientas cuabras, se orientó productivamente al cultivo de la chacarería, pues si bien contaba con una viña esta era poco productiva y al tiempo de la expatriación se encontraba en estado de abandono. Por su localización también fue utilizada para sostener a los animales que serían destinados al consumo de carne, los que mayoritariamente eran originarios de la hacienda de Longaví y trasladados a Concepción antes de la entrada del invierno, según lo reconoce el Maestre de Campo Salvador Cabrito en carta dirigida al gobernador en 1767:

“Los Presidarios que trabajan en las Reales obras de esta ciudad consumen anualmente quinientas y más cabezas de ganado mayor, esta subastación solo la sobsténia este Colegio de la expresada hacienda de Longaví [...] como lo practicaban los Padres al conducirlo a tiempo oportuno a la chacara de esta ciudad”²⁵⁷.

Por consiguiente, la administración de las haciendas del Colegio de Concepción presentaron una tendencia a la especialización productiva de sus propiedades rurales, complementando actividades que generaran excedentes para abastecer el comercio interno y externo, aparte de tener la capacidad para proveer los alimentos que requerían los trabajadores y residentes de cada una de estas unidades productivas.

Estas características de las actividades productivas del colegio de Concepción no las encontramos en los otros colegios de la región dado que tanto el número de propiedades como la superficie de las mismas no lo permitieron, pues aunque las haciendas pudieras especializarse en una determinada producción, no podían desarrollar las actividades complementarias. Este fue el caso de la hacienda de Perales²⁵⁸, perteneciente a la casa de ejercicios y la hacienda de Guanquegua²⁵⁹ del oficio de misiones, en las cuales se privilegió la producción de vinos destinados al comercio, por sobre la ganadería.

²⁵⁷ AHNS, FJ, vol. 12, pza. 3, f. 184. Cuaderno con evaluaciones y pregones de las haciendas jesuitas de Concepción, 1768.

²⁵⁸ Perales tenía cerca de 50 mil plantas de viñas, de las cuales 15 mil eran frutales y otras 20 mil majuelos de menos de dos años, además contaban con 82 tinajas para almacenar caldos. AHNS, FJ, vol.3, f. 145 ss.

²⁵⁹ Guanquegua contaba con 20 mil plantas frutales y 40 tinajas de echar vino. AHNS, FJ. Vol. 3, f. 167v

6.2. Actividad comercial

La generación de excedentes vitivinícolas, agrícolas y ganaderos permitieron instalar circuitos comerciales de gran importancia para el sustento de los respectivos colegios de la zona. Esto fue así tanto para el Colegio de Concepción, que tenía bastante integrado su complejo productivo, como para los otros colegios y oficios que disponían de menor cantidad de propiedades rurales. Esta actividad comercial se desarrolló en diferentes espacios de intercambio logrando acceder al mercado externo, interno y, según veremos en su momento, a un mercado local cautivo.

6.2.1. Comercio externo

Denominaremos comercio externo al que se realizaba entre las diferentes zonas productivas de la región andina, vinculado fundamentalmente a la capital del virreinato peruano en su calidad no sólo de centro político, sino también de centro mercantil.

La ciudad de Lima, y con ella el puerto de Callao, se transformaron en centro de operaciones para el comercio de las mercaderías producidas al interior de los territorios americanos como las llegados de Europa. Dado el monopolio existente sobre el tráfico transatlántico, los comerciantes americanos -incluyendo a los jesuitas- no podían acceder libremente a estos circuitos a diferencia de lo que ocurría en el ámbito regional.

Lima, como capital del virreinato y punto de encuentro comercial para la región, potenciaba esta condición con la actividad minera que se concentrada en el Alto Perú fundamentalmente con el complejo de Potosí, el cual se mantuvo como principal motor económico durante la mayor parte de los siglos coloniales. Este dinamismo de la producción minera sufrió un proceso de decadencia a fines del siglo XVII, condición que se extiende hasta las primeras décadas del XVIII, alcanzando su mínimo histórico entre 1720 – 1730 para luego comenzar a crecer de nuevo²⁶⁰. Tal crecimiento se sostuvo tanto en la recuperación de Potosí como en la diversificación hacia nuevos centros mineros en la cordillera de los Andes que lograron aumentar la producción no solo de plata sino que también de oro.

De ahí que al entrar a la segunda mitad del siglo XVIII la reactivación minera

²⁶⁰ Garavaglia, Juan Carlos y Marchena, Juan. Op. cit. vol.2, p. 85

de la zona andina le otorgó nuevas fuerzas a la economía regional y de paso al puerto de Callao, y a Lima. Es en este contexto donde revisaremos el comercio exterior de los jesuitas de Chile en general y de los de Concepción en particular.

Para la dinámica comercial de los jesuitas chilenos fue muy importante la presencia de un procurador de esta provincia instalado con residencia permanente en Lima. Dicho procurador estaba asentado en la capital virreinal originalmente para recibir la asignación de sínodo de la Corona destinada a los misioneros de la frontera²⁶¹ y así aprovechar la instancia para adquirir productos necesarios para la labor de las misiones y enviarlos hasta la zona de Concepción. Con el correr del siglo XVIII esta procuraduría limeña fue ampliando sus funciones y empezó a gestionar los excedentes de las haciendas remitidos por el mismo oficio de misiones y los colegios de la provincia, “para que, vendidos á mayor precio, les comprase los artículos que necesitaban, y les remitiese lo sobrante en dinero”²⁶².

Este enclave comercial fue uno de los principales objetos de crítica del virrey Amat de Junyent, quien en sus informes a la Corona usaba duros términos en contra de la Compañía, planteando que con sus prácticas defraudaban a la Real Hacienda y se transformaban en un mal ejemplo para las otras órdenes religiosas. Si bien hemos centrado nuestro análisis en la situación del procurador de Chile en Lima, el virrey denunció reiteradamente que era una práctica que se repetía con las otras provincias del virreinato pero con mayor insistencia entre los de Quito y Chile, de quienes expresó que su “cargazón era la que más resonaba por mar y por tierra”²⁶³.

La mayor queja del virrey estaba centrada en las ventajas aduaneras con que comerciaban los procuradores de la Compañía de Jesús, quienes al estar liberados de pagar los principales impuestos de tránsito dejaban con pocas opciones de competir a los mercaderes seculares, quienes sí contribuían impositivamente a la Real Hacienda. Así se entendía que los jesuitas de Quito inundaran los mercados con sus géneros y los de Chile con los productos de sus haciendas.

²⁶¹ Enrich, Francisco. Op. cit. tomo II, p. 369.

²⁶² *Ibíd.* p. 369.

²⁶³ Memorias de los virreyes que han gobernado Perú durante el tiempo del coloniaje español. Impresas de orden suprema. Tomo Cuarto. Lima. Librería de Felipe Bailly. 1859. Callao, tipografía de Agustín Mena y c^a p. 411.

Las operaciones comerciales que realizaba el procurador instalado en Lima implicaban el proceso de transporte, almacenamiento, negociación y contabilidad de los productos enviados desde la provincia; además, estas labores debían estar claramente diferenciadas por casas u oficios a quienes se les remitía regularmente el respectivo balance de sus ingresos y egresos. Dichos informes se hacían llegar, por lo menos, dos veces al año y mantenían el control de los ítems que marcan el “Debe” y el “Ha de haber”.

A modo de ejemplo, exponemos la cuenta remitida desde Lima por el Padre procurador Mathias Boza donde se expone la situación de la Casa de Ejercicios en octubre de 1764.

“Debe la casa de ejercicios de la Concepción, según la entrega que me hizo mi antecesor, en 27 de diciembre de 63	37,, 7 5/8
Los alimentos del año cumplido en 31 de marzo del 64.....	10
El flete de 12 botijas de vino que trajo la Soledad de Rodríguez por junio del 64 a 26 reales	39,,
Por el seguro de la Nao avaluado a 15 p su 2 ½ %	4,,4
Por la partida de registro	2,,
Por la conducción del Callao a Lima a 8 reales carga	6,, 0
Por el alquiler de cuartos desde el 1° de enero de 64 hasta septiembre inclusive	13,,
Por el flete de 23 botijas de vino que trajo Las Caldas por septiembre de 764 a 26 reales	74,, 6
Por el seguro de la Nao avaluadas en 15 p su 2 ½ %	8,,
Por la partida de registro	2,,
Por la conducción de dichas 23 botijas a 8 reales carga	11,, 4
Por 50 botijas vacias que remití en la Soledad de Rodríguez Por febrero de 764 a 4 ½ reales	84,, 3
por una saca de arroz con 7 arrobas 12 libras a 22 reales	13,, 5,,
Por un fardo con cuatro piezas de Ruan con 311 varas a 5 ½ reales	194,, 4” ²⁶⁴

Según estos informes, las funciones que realizaba la procuraduría de Lima eran muy importantes para los oficios y casas de la provincia ya que, de esta manera, tenían mayores posibilidades de colocar la producción de las haciendas jesuitas en el mercado limeño y al mejor precio posible. El procurador gestionaba la comercialización de los productos de origen chileno pero también debía adquirir aquellos productos destinados a las distintas casas de la provincia preocupándose

²⁶⁴ AHNS, FJ, vol. 24, pza. 3, f. 169. Libro de cuentas corrientes que llevaba Lima con la casa de Concepción, 1760 - 1767.

de su embarque en los respectivos navíos que hacían el tránsito desde el puerto de Callao a los de Valparaíso y Talcahuano, como lo eran el caso del arroz y los géneros, descritos en la cuenta precedente.

El trabajo que realizaba este procurador, una especie de “agente comercial” debía ser sostenido económicamente por todas las casas de la provincia, las cuales pagaban una contribución anual en dinero denominada “alimentos”. Dicho compromiso monetario era diferenciado según el tipo de casa, con valores que iban entre 10 y 75 pesos al año, los que eran cargados por el mismo procurador a las cuentas que remitía a Chile.

En el caso de la Casa de Ejercicios, la contribución para Lima era de 10 pesos, en cambio, el de los Colegios más grandes era de 75 pesos según se puede observar en el siguiente registro correspondiente a las cuentas de la provincia a mediados del siglo XVIII:

“Prorrata de la contribución anual por el oficio de Lima	
Colegio máximo 75 pesos
Colegio de Bucalemu 75
Colegio de concepción75
Oficio de misiones75
Oficio de provincia70
Colegio del noviciado20
Colegio de San pablo20
Colegio de Coquimbo20
Colegio de Mendoza20
Colegio de Quillota 20
Colegio de Chillán 20
Colegio de Buena Esperanza 20
Colegio convictorio de Santiago20
Colegio convictorio de concepción20
Residencia de San Juan20
Residencia de Valparaíso20
Residencia de la Punta 10
Residencia de Aconcagua10
Residencia de Melipilla10
Residencia de Talca10
Residencia de San Fernando10
Casa de ejercicios de la Concepción10
	[Total]... 650 pesos” ²⁶⁵

Si bien la presencia de un procurador en Lima era fundamental para facilitar el comercio exterior de los jesuitas de Chile, no menos importante fueron los

²⁶⁵ AHNS, FJ, vol. 129, pza. 1, f. 64. Libro de censos impuestos a favor y en contra de las haciendas de la Compañía de Jesús, 1719 -1767.

privilegios aduaneros con que contaban los religiosos al movilizar sus productos dentro de la colonia. En esto se basaba la acusación central que hacía el virrey Amat y Junyent, quien a partir de los informes que había hecho levantar desde la Real Hacienda llegó a plantear que “era defraudada la Real Hacienda por estos eclesiásticos, y los de Chile principalmente”²⁶⁶. Esta acusación estaba relacionado con la reducción de costos por concepto de impuestos en cerca de un 12%, que era a lo que se obligaban los comerciantes, según el siguiente desglose: 4% de alcabala de salida, 3% de almojarifazgo de salida y 5% del almojarifazgo de entrada.

De esta franquicie aduanera disfrutaban todas las órdenes religiosas, tanto masculinas como femeninas, pero indudablemente los volúmenes que manejaban los jesuitas en los puertos americanos eran muy superiores a los de cualquier otra congregación religiosa. Cada uno de las partidas de productos que salían o entraban a los puertos eran controlados por los representantes de los reales servicios de aduanas, pero en el caso de los religiosos esta declaración normalmente se hacía bajo la denominación de “partida jurada”, lo que implicaba menor rigurosidad en el control de ellos dado que no había pago de impuestos de por medio.

Según la información recogida del registro levantado por los administradores de alcabala y almojarifazgo establecidos en Valparaíso, hemos realizado un cuadro resumen (cuadro 10) en el cual consignamos todas las partidas de productos declaradas por los jesuitas que salieron desde Valparaíso, en el año 1757. Con dicho cuadro nos podemos hacer una idea de los principales productos que exportaban los religiosos de la Compañía, a diez años de su expulsión, los cuales tenían como destino principal la ciudad de Lima.

A partir de estos registros podemos reconocer que entre los principales productos originados en las haciendas jesuitas chilenas y enviados a los mercados peruanos se encuentran el trigo, sebo, charqui y vino.

²⁶⁶ Memorias de los virreyes que han gobernado Perú durante el tiempo del coloniaje español. Impresas de orden suprema. Tomo Cuarto. Lima. Librería de Felipe Bailly. 1859. Callao, tipografía de Agustín Mena y c^a p. 410

**Cuadro 10. Productos de salida, de cargo de los jesuitas de Chile.
Puerto de Valparaíso en el año 1757**

Fecha	Embarcación	Productos
6 de enero 57	Nuestra Señora de la Hermita	De cuenta de la Compañía de Jesús – diez y seis líos de charqui – ocho zurrone de sebo – cuatro tercios de grasa – diez y seis dichos de harina – catorce botijas de vino
8 de enero 57	Nuestra Señora de Balbenada	De cuenta de la Compañía de Jesús – Partida jurada cinco zurrone de almendras.
11 de enero 57	Nuestra Señora de las Mercedes	De cuenta de la Compañía de Jesús – dos tercios de yerva. Nada [de impuesto]
11 de enero 57	El Paquibot	De cuenta de la Compañía de Jesús partida jurada cien zurrone de [ilegible]
3 de marzo 57	Nuestra Señora de Bethelen	De cuenta de la Compañía de Jesús partida jurada – doscientos ochenta y quatro quintales noventa y quatro libras de sebo bruto – un esclavo – nada [de impuesto]
6 de marzo 57	Nuestra Señora de la Soledad	De cuenta de la Compañía de Jesús partida jurada – treinta y seis quintales de sebo – cincuenta zurrone de cocos. Rancho: cuarenta fanegas de cebada comprada a la Compañía.
6 de marzo 57	Nuestra Señora de la Soledad	De cuenta del navío [...] Veinte y cinco dichos [zurrone de cueros de vaca] comprados a la Compañía
12 de mayo 57	Nuestra Señora de las Mercedes	De cuenta de la Compañía de Jesús – doscientas quarenta quintales seis libras de sebo partida jurada. De cuenta que remite el Padre Juan Prieto tres zurrone de nueces a dos reales
2 de junio 57	Nuestra Señora de Begoña	De cuenta de la Compañía de Jesús treinta y un zurrón de cominos, diez y nueve paylas de cobre
27 de julio 57	Nuestra Señora de Dolores	De cuenta de la Compañía de Jesús partida jurada seiscientas fanegas de trigo nada.

5 de agosto 57	Nuestra Señora del Rosario	De cuenta de la Compañía de Jesús – ochocientas fanegas de trigo – cuatro zurrone de almendra – uno dicho de yerva – un tercio de ylo de acarrete – un tercio de cordobanes – doce zurrone de arroz – sesenta y ocho dichas de miniestras – partida jurada.
28 de agosto 57	Nuestra Señora de Bethelen	De cuenta de la Compañía de Jesús quinientas fanegas de trigo – doscientas noventa y nueve quintales sesenta y dos libras de sebo – libre de derechos.
4 de sept. 57	Nuestra Señora de las Mercedes	De cuenta de la Compañía de Jesús - ocho zurrone de almendra – nueve quintales de noventa y cuatro libras de llo – un cajoncito – partida jurada.
12 de oct. 57	El Phenix	Rancho ... Dose zurrone de miniestras comprada a la Compañía. De cuenta de la Compañía de Jesús , cincuenta y siete quintales quarenta y seis libras de cobre en barra – cuatro zurrone de nueces – seis dichos de almendra – una botija renovada – ciento treinta y ocho quintales setenta y una libras de sebo. De cuenta del escribano ... Treinta y tres quintales catorce libras de sebo comprado a la Compañía
12 de oct. 57	El Phenix	Rancho Doce zurrone de miniestras comprada a la Compañía.
3 de dic. 57	Nuestra Señora del Rosario	De cuenta de la Compañía de Jesús – diez y nueve quintales treinta y ocho libras de jarcias – diez zurrone de anís – setenta quintales treinta y seis libras de cobre – un tercio de ... partida jurada.
4 de dic. 57	La Begoña	De cuenta de la Compañía de Jesús dos mil seiscienta y seis fanegas de trigo.

Fuente: Testimonio de los reales derechos de alcabala y almojarifazgo del año 1757. En AHNS, FJ, vol. 98, f. 166 y ss.

Gracias a este registro de aduanas hemos revisado el comportamiento de estos cuatro productos durante el quinquenio 1755- 1759; para ello, hemos

separado las cantidades de cada producto sumando los distintos embarques realizados durante cada uno de los años del quinquenio para, finalmente, establecer el monto total anual y del período (cuadro 11).

Cuadro 11. Salida de trigo, sebo, charqui y vino de cuenta de los jesuitas. Puerto de Valparaíso. 1755-1759

Producto Año	Trigo en fanegas	Sebo en quintales	Charqui en líos y tercios	Vino en botijas
55	2.118 f	792 qq.	88 tercio	16 bot.
56	1.400 f	981 qq.	37 líos	10 bot.
57	4.406 f	1.005 qq.	10 líos	14 bot.
58	2.738 f	987 qq.	48 líos + 14 tercios	66 bot
59	3.252 f	268 qq.	267 líos	0
Total quinquenio	13.914 f	3.969 qq.	450 líos 14 tercios	106 bot.

Fuente: Testimonio de los reales derechos de alcabala y almojarifazgo desde 1755 - 1759. En AHNS, FJ, vol. 98.

El análisis de estas cifras nos permite establecer que los dos productos de mayor peso en las exportaciones de los jesuitas de Chile correspondieron al trigo y el sebo; igualmente es posible determinar que el año con mayor volumen de exportación para estos dos productos fue 1757. A estos dos productos que generaban los mayores ingresos de la Compañía tenemos que agregar una serie de otros de menor envergadura, tanto en su volumen como en su valoración, como lo son el charqui, vino, frutos secos, miniestras, cueros, jarcia, queso y comino, entre otros donde también se incluyen algunas piezas de esclavos.

En el caso específico de las haciendas jesuitas de Concepción, si bien no disponemos de las exportaciones registradas en los puertos de salida contamos con los informes del procurador de Lima, quien da cuenta en forma detallada del estado de cada colegio a modo de balance semestral o anual. Considerando esta fuente de información nos podemos hacer una idea de la participación de estos colegios en el comercio exterior.

En este aspecto, las principales diferencias del entorno de Concepción con respecto al resto de la zona central, por una parte está dada por la poca importancia que representa la exportación de trigo entre los penquista y, por otro lado, por la mayor significación que adquieren productos como el vino y el sebo que se transformaron en los de mayor circulación hacia el mercado peruano. Por ejemplo, la casa de ejercicios de Concepción que contaba con la hacienda de

Perales como principal unidad productiva según los informes del procurador de Lima, registra una presencia constante en la exportación de vino hacia la capital virreinal, según se puede comprobar en el cuadro 12.

Estos números de la Casa de ejercicios son muy similares a los de otros oficios y colegios de la zona de Concepción, como el Colegio Grande, donde la exportación de vino se sustentaba en la producción de la hacienda de Magdalena y Cuchacucha, las que contaban con una buena cantidad de viñas fructíferas; además se agregan a este comercio, los productos derivados de la faena de matanza, fundamentalmente de la hacienda de Longaví desde la que se enviaban importantes partidas de sebo, grasa y cueros que el procurador de Lima recibía y ponía en venta, como se puede desprender del siguiente informe y cuenta correspondiente al año 1758: “Quédanle vendidos 30 zurrone de sebo que vinieron en el Cristo, por julio del 58. 104 medias suelas de las 417 que habían venido en el dicho navío por enero del 57”²⁶⁷.

Cuadro 12. Botijas de vino enviadas desde la Casa de Ejercicios de Concepción a Lima. 1760 - 1766

Fecha	Barco	Cantidad
Septiembre 1760	El Cristo	23 barriles
Febrero de 761	El Cristo	97 botijas y 23 barriles
Febrero 762	El Cristo	61 barriles y 74 botijas
Julio de 763	El Cristo	4 barriles
Junio de 764	La Soledad de Rodríguez	12 botijas
Septiembre de 764	Las Caldas	23 botijas
Marzo 765	La Soledad de Rodríguez	72 botijas
Febrero de 766	San Joseph	93 botijas
Sin fecha 766	El Socorro	38 botijas

Fuente: Libro de cuentas corrientes que lleva la procuraduría de Lima con la casa de Concepción. En AHNS, FJ, vol. 24, f 165 y ss. Vol. 25, f . 139

Estos productos exportados desde los colegios de Chile y comercializados por el procurador en Lima, generaban los ingresos necesarios para que este mismo procurador procediera a adquirir lo que las respectivas casas le solicitaban, de tal

²⁶⁷ AHNS, FJ, vol. 25, pza. 2, f. 231. Diversas cuentas y apuntes de la misiones de Arauco y Colegio de Chillán, 1751.

manera que los balances que se recibían habitualmente desde Perú incluían las deudas que había generado cada oficio, a raíz de las diferentes mercaderías despachadas desde el puerto de Callao. Entre estos productos importados, los más requeridos en Chile eran: azúcar, géneros de varios tipos y calidades, sombreros, metales, miel, aceite y añil, entre otros, según podemos comprobar en la cuenta remitida desde Perú para la casa de ejercicios del año 1760.

“Por diez fardos de azúcar criolla 4 de a panes y 6 de a 3 panes, con 72 arrobas 14 libras neto a 3 pesos	217,,
Por 4 botijas de miel a 5 pesos	20,,
Por una sombrerera con 12 sombreros ordinarios a 22 reales y la sombrerera en 14 reales	35,,
Por dos arrobas de añil que entregará el padre procurador de misiones	100,,
Por una botija de aceite	2,,
Por 150 botijas vacías a 4 ½ reales	84,, ²⁶⁸

Con este tipo de productos provenientes desde Perú se abastecen una serie de necesidades de las casas y haciendas, incluyendo los respectivos almacenes destinados a proveer de los artículos que requerían los trabajadores de las distintas unidades productivas, en lo que denominaremos mercado interno y/o cautivo.

6.2.2. Comercio interno

El comercio interno es el relativo a la participación de la producción jesuita en el mercado local vinculado a la esfera de Concepción, el cual se podía llevar a cabo, indistintamente, mediante los almacenes, el trueque o el abastecimiento al ejército.

Los jesuitas en la zona de Concepción mantenían varias tiendas para la ciudad, las que estaban bajo la dependencia de sus colegios u oficios; estas tiendas permitían la comercialización de los productos tanto de sus haciendas como los derivados del comercio con Perú. En ellas se podían encontrar artículos del uso cotidiano para la población tales como los géneros, sombreros, ponchos, azúcar y herramientas metálicas, así como ciertos objetos de mayor exclusividad orientados a las familias más pudientes de Concepción, como por ejemplo, telas europeas, seda y papel.

²⁶⁸ AHNS, FJ, vol. 24, pza. 3, f. 168 v. Libro de cuentas corrientes que llevaba Lima con la casa de Concepción, 1760 - 1767.

Evidencias de la variedad de productos existentes al interior de las tiendas jesuitas se encuentran en los inventarios levantados con motivos de su expulsión, por ejemplo, en el almacén del Colegio de Concepción se encontraron los siguientes artículos:

“Inventario del almacén de este colegio a saber [...]:

6 libras de ofalillo de oro, 3 libras; de chambere de plata; 4 libras 12 onzas de seda de varios colores; 1 libra $\frac{1}{4}$ onza de caracolillo de oro; 24 libras 4 onzas de listonería de napoles surtida; 11 libras 14 onzas de hilo; 6 libras 1 onza 6 adarmes de franjas y punta de oro falso; 58 tijeras de trasquila; 18 pares de otras más pequeñas; 121 piezas de bretanias contrahechas; 5 $\frac{2}{3}$ varas de holandilla nácar; 4 piezas de pontini; 3 piezas de costanza, una pieza de ruan contrahecho; 512 varas en 6 piezas de bramante contrahecho; 63 varas florete en 2 piezas; 136 varas de bramante cofia 3 piezas de caserillo ordinario angosto; 3 resmas de papel; 197 $\frac{3}{4}$ varas de cintas de aguas de 2 dedos de ancho; una pieza de cintas de china del mismo ancho, 23 varas de la misma en retazos; 4 piezas de encajes del Rey, 37 $\frac{1}{2}$ varas de ídem en varios retazos; 28 $\frac{1}{3}$ varas de densonfort; 11 $\frac{1}{2}$ de tripe azul, 49 tafetán doblete de varios colores; 10 de damasco verde de Toledo, 37 $\frac{1}{2}$ de cholete a flores; 4 $\frac{1}{3}$ paquetes de a 12 piezas de cintas de reata; 2 gruesas; 8 $\frac{1}{2}$ docenas de botones de metal blanco; libra y onzas de listoneria de retazos; 9 telas de cedazo de cerda; 46 sombreros de vicuña, 2 marquetas de cera de castilla, 52 varas de ruan contrahecho en una pieza, 50 varas ídem en 2 retazos, 405 $\frac{1}{2}$ dicho florete en 4 piezas; 128 varas bramante lejitimo en 4 piezas, 33 varas de crea; 25 $\frac{1}{3}$ varas paño azul de quito, una pieza de dicho con 54 $\frac{1}{2}$ varas; 31 ponchos abalandronados, 26 dichos de menor precio; 25 dichos pehuenches; 40 varas bayeta azul de la tierra; un balandrán azul ordinario; 185 libras de pabilo de algodón en 3 sacas bruto , 11 sombreros de lana; 14 varas de tucuyo; 23 frenos cabalgares, 9 arrobas 2 libras bruto de clavazón, 204 libras bruto de acero; 155 libras bruto de añil, 13 pares de espuelas de fierro; 156 libras bruto de clavazón menuda; 135 libras fierro en platina [...]²⁶⁹.

La administración de las tiendas no seguía siempre el mismo patrón pues, como en el caso de las que estaban sujetas al Colegio Convictorio, que era un total de seis, todas ellas fueron externalizadas y puestas en alquiler a terceras personas, quienes pagaban un arriendo mensual de entre cuatro a cinco pesos según se desprende de la declaración que hizo el rector del Colegio Convictorio de Concepción ante los oficiales que tomaron el control de estas dependencias y levantaron los respectivos inventarios, con el siguiente detalle:

“En atención a haber dado razón el R. P. Rector Francisco Xavier de Tapia en la primera diligencia actuada en estos autos, que las tiendas que el Colegio

²⁶⁹ AHNS, FJ, vol. 4, pza. 2, f. 91 v. Extracto de los autos de extrañamiento de los jesuitas de Concepción, 1771.

Convictorio del San Joseph tenía suyas en él se hallaban alquiladas a diferente personas²⁷⁰.

Don Manuel Suarez ocupa una que gana 5 pesos ...,	
y otra dicha en 4 pesos a el mes	9 pesos
Don Antonio García otra en	4 pesos
Don Josef de Bustos idem	4 pesos
Don Andrés García idem	4 pesos
Don Juan Rondón idem	4 pesos ²⁷¹ .

En una línea distinta a la lógica de las tiendas se realizaba un tipo de intercambio basado en el trueque, donde se permutaban productos y servicios o productos por servicios. Mediante este mecanismo los jesuitas accedían al intercambio sin metálico de por medio. De esta forma se mantuvieron tratos con el barbero, el maderero y el pipero, entre otros. Por ejemplo, en una de sus cuentas, el Padre Antonio Semper, en agosto de 1765 registra el truque realizado con el maderero de Hualqui Ambrosio Ponce, el cula se llevó a cambio de sus maderas los siguientes productos:

“Ambrosio Ponce maderero de Hualqui lleva a trueque de maderas	
Primeramente 1 ½ varas de paño azul a 4 pesos	6 ps
Item una pieza de bretaña legítima a 5 p	5 ps
item 2 vs 2/3 de bayeta pichi a 28 reales vara	9,3
Total	20,3 ²⁷²

Cabe señalar que en este mismo legajo de cuentas y en fecha similar, el padre Semper había hecho un trato con Francisco Almarza, el Pipero, para la elaboración de un número indeterminado de pipas para lo cual el artesano pidió dos tablas y media y 11 reales por pipa, de forma que el almacén estaba en condiciones de aportar la madera solicitada y algunos géneros más para sufragar el costo de este trabajo, otorgándole mayor sentido al sistema de trueque.

Otra instancia para desarrollar el comercio interno estaba representada por el importante mercado que encarnaba el ejército de la frontera, tanto en sus necesidades alimenticias como en las obligaciones que requería mantener la paz con los pueblos indígenas. En esta instancia de comercio los jesuitas participaron

²⁷⁰ AHNS, FJ, Vol. 4, pza. 1, f. 54. Autos originales del extrañamiento y ocupación del Colegio Convictorio de Concepción, 1767.

²⁷¹ AHNS, FJ, vol. 4, pza. 2, f. 111 v. Extracto de los autos de extrañamiento de los jesuitas de Concepción, 1771.

²⁷² AHNS, FJ, vol. 25, pza. 2, f. 263. Diversas cuentas y apuntes de las misiones e Arauco y colegio de Chillán, 1751.

tal cual lo hacían otros comerciantes y productores de la región, según los requerimientos de la frontera. Por ejemplo, la máxima autoridad militar de Concepción en el año 1766 necesitaba de diferentes artículos para responder a los compromisos que significaba la mantención de la paz en las tierras al sur del Biobío, esto implicó adquirir tales productos de varios proveedores, según se detalla en el cuadro N° 13.

Cuadro 13. Productos adquiridos por Don Salvador Cabrito, en su calidad de Maestre de Campo General de Concepción. Año 1766

Fecha	Productos	Precio	Vendedor
03 de feb.	Por la hechura de cincuenta sombreros para pacificar a los indios	8 reales cada sombrero. Total: 50 pesos	Joseph Ponsoi
23 de feb.	20 novillos para los pueblos de la costa	4 pesos 4 reales cada uno. Total: 90 pesos	Padre Antonio Semper
23 de feb.	4 novillos a toros	4 pesos 4 reales cada uno. Total: 18 pesos	Jorge Fernández
20 de sept.	150 libras de añil para pacificar a los indios	2 pesos por libra. Total: 300 pesos	Joseph Delgado
03 de nov.	Charreteras para construir 40 bastones para los caciques	8 reales la onza. Total: 66 pesos 4 ½ reales	Manuel Espinoza
19 de dic.	116 arrobas de vino puesto en la plaza de Nacimiento y pueblo de Angol, para satisfacción de indios	20 reales arroba. Total: 290 pesos	Manuel Zagal
20 de dic.	Diez mazos de chaquiras, para agasajo de indios	2 pesos por mazo Total: 20 pesos	Padre Antonio Semper

Fuente: Libro de recibos del maestre de campo Salvados Cabrito. En AHNS. Fondo Contaduría General, 1º serie, Vol. 1603, ff. 16 – 49.

El Padre Antonio Semper, en su calidad de procurador de misiones, realizó estas ventas descritas en el cuadro anterior y, si bien no es el principal proveedor del ejército, su participación da cuenta de la importancia que tenía contar con excedentes de productos de sus haciendas (20 novillos) y de algunos derivados del comercio con Perú (10 mazos de chaquiras).

El Colegio Grande de Concepción, además de desarrollar todas estas actividades comerciales, atendía una importante parte de las necesidades alimenticias de los soldados y prisioneros residentes en la ciudad de Concepción. Para ello se utilizaba parte de la masa ganadera de la hacienda de Longaví con la que se proveía de carne fresca, sebo y cecinas (charqui, costillares y otros salados). Estos productos eran muy valorados por la máxima autoridad militar de la zona pues el mismo Maestre de Campo General Don Salvador Cabrito, en carta del año 1767, daba cuenta a las autoridades de la gobernación del rol que había desempeñado la hacienda de Longaví mientras estuvo bajo la administración de los jesuitas del Colegio de Concepción:

“Los presidarios que trabajan en las Reales obras de esta ciudad consumen anualmente quinientas y más cabezas de ganado mayor, esta subastación solo la sostenía este Colegio de la expresada hacienda de Longaví [...] respecto a que sus grasas, cecina y sebo son los que sostienen en la invernada la carencia de este vecindario, y la de los presidarios, porque tengo la experiencia que de no haberseme subministrado de esta hacienda cien lfos de cecina anuales para las invernadas me hubiera visto obligado a poner en libertad a los reos”²⁷³.

En consecuencia, a partir de estas diferentes expresiones del intercambio local expresadas en los almacenes, el trueque o la provisión al ejército, tanto los productos derivados de las haciendas como los del comercio exterior, sirvieron para que los jesuitas de Concepción marcaran presencia en el comercio interno, ya fuera para abastecer a los privados o al propio gobierno colonial.

6.2.3. Comercio cautivo

Bajo esta denominación detallaremos la actividad comercial que se producía al interior de las unidades productivas entre los administradores de las haciendas con sus trabajadores y residentes.

Cabe recordar que las haciendas se transformaron en pequeños centros poblados bastante aislados unos de otros, por lo tanto, estaban dadas las condiciones para que los hacendados realizaran el abastecimiento monopólico de los productos de primera necesidad requeridos por los trabajadores y sus familias, de esta suerte se comprende el establecimiento de una pulpería o almacén en las haciendas donde se ofrecían artículos de la propia producción, especialmente vino

²⁷³ AHNS, FJ, vol. 12, pza.3, f. 184. Cuaderno que continua la avaluación y pregones de las haciendas jesuitas de Concepción, 1768.

y aguardiente, y los productos provenientes del comercio con Lima, los que normalmente entran en la categoría de géneros.

Estas transacciones se realizaban entre el patrón y el empleado, de ahí que, ante la escasez de moneda para realizar el intercambio, este se basaba fundamentalmente en disponer de artículos de primera necesidad para con ellos pagar algunos de los costos de la mano de obra, intención que fue explícita en el levantamiento del inventario de la hacienda de la Magdalena donde se declaró “un freno ordinario y dos cortes de ofalillo de oro para pagamento de peones”²⁷⁴.

Esta práctica se aplicaba en todas las haciendas de la Compañía como muestran las evidencias registradas, entre otros documentos, en los informes de cuentas con sus respectivos cuadernos, los registros de los visitantes y los inventarios. Tal es el caso de la hacienda Perales, donde según los datos expuestos en el cuadro 7 y 8, sus trabajadores recibían diferentes especies a modo de pago por sus faenas y la mayoría de ellos permanecía en condiciones de deudores, ya que estos artículos eran entregados en categoría de adelanto.

El pago en estas condiciones implicaba que las haciendas debían contar con bodegas muy próximas a la residencia del administrador en las cuales se contenía un “stock” de productos suficientes para estar distribuyendo a sus peones. Así se registró en el inventario de 1767 de la hacienda de Guanquegua, en el cual el escribano además de dejar el registro de la cantidad de artículos, a muchos de ellos le agregó el valor comercial que este tenía en la hacienda.

“20 5/6 de tafetán doblete de todos colores, 11 1/3 varas de pontini; 7 varas de ruan florete; 3 sombreros de vicuña, 3 dichos hechizos de lana, una vara de paño azul de quito, un par de espuelas de fierro, [...] cintas de a 2 reales; 191 varas idem de 1 ½ reales ; 334 ½ dichos; 124 varas de ofalillo a 1 real; 6 ¼ onzas de añil , 2 pares de tijeras grandes”²⁷⁵.

Cada uno de estos artículos tenía una valoración predeterminada y los administradores dejaban registro mensual de su entrega para facilitar el ajuste de las cuentas. Si bien esta práctica de pagar con productos el trabajo de los peones no fue algo exclusivo de las haciendas jesuitas, el manejo de dicho mercado cautivo por parte de la Compañía y su sistema administrativo fue muy eficiente y le

²⁷⁴ AHNS, FJ, vol. 3, f. 159. Un freno corresponde a la pieza metálica que se ponen en las riendas, con las cuales el jinete puede controlar al cabalgadura que monta.

²⁷⁵ AHNS, FJ, vol. 4, pza. 2, f. 99v. Extracto de los autos de ocupación y extrañamiento de los jesuitas de Concepción, 1771.

permitió integrar el circuito productivo y comercial desde la provisión de mano de obra, hasta la comercialización de sus productos en el mercado externo.

Capítulo 7. El sistema administrativo contable

En términos generales los jesuitas desarrollaron una gran capacidad administrativa en todo su orgánica, lo que en el caso de su actividad contable alcanzó un grado de sofisticación de vanguardia para el contexto del siglo XVIII.

Los historiadores que recientemente han estudiado la actividad económica de los jesuitas en Chile suelen catalogar la gestión de éstos como de empresa moderna, tal es el caso de Guillermo Bravo y de Raúl Sánchez. Este último señala tres aspectos para justificar dicha consideración: la racionalidad productiva y administración descentralizada, la concepción económica del proceso productivo y la tendencia a la especialización²⁷⁶.

Si bien, compartimos el fondo de estos planteamientos de Sánchez, haremos algunas precisiones en relación a la bajada de estos procedimientos al medio rural asociado a la zona de Concepción.

Esta acción empresarial, a la que se le ha denominado “moderna”, la debemos situar dentro del contexto de la zona central de Chile en la antesala del siglo XIX, donde la tierra sigue siendo un factor productivo bastante abundante por lo cual su uso es de tipo extensivo, con bajo nivel tecnológico. De esta forma dicha modernidad de los jesuitas estaba asociada fundamentalmente a su buena gestión administrativa, tanto en lo contable como en lo comercial.

En el aspecto administrativo contable, según lo que plantea Rolando Mellafe para el caso chileno, lo que hacía la diferencia entre un prelatifundio y un latifundio tradicional era su nivel de control en la contabilidad, pues mientras el primero sólo alcanzaba a realizar cuentas anuales generales, el latifundio tradicional llevaba “cuentas mensuales y detalladas, con subtotales por rubro”²⁷⁷. Según estas consideraciones, los jesuitas del siglo XVIII lograron algo muy cercano a un latifundio propiamente tal o una suerte de transición hacia este tipo de organización productiva rural. Para que los ignacianos alcanzaran estos avances en la administración es importante considerar el sujeto administrador y los sistemas de control, cuestiones que revisaremos a continuación.

²⁷⁶ Sánchez, Raúl. “La empresa económica jesuita en el obispado de Concepción: El caso de los colegios San Bartolomé de Chillán y Buena Esperanza”. *Revista Universum*, N° 26, vol. 2, Universidad de Talca, Talca, 2011, p. 217.

²⁷⁷ Mellafe, Rolando. Op. cit. p. 85

7.1. El sujeto administrador

En la administración de las casas, colegios y provincias de la Compañía, adquiría una importancia fundamental la figura del procurador quien cumplía la función de hacer sustentable la obra en sus distintos niveles, manteniendo el control de los gastos y asegurando las fuentes de ingresos, según las orientaciones de su respectivo superior. Este rol del procurador estaba descrito en las reglas de la Compañía donde se establecía que su responsabilidad consistía en: “conservar las cosas temporales, de que tiene cuidado, y mirar por ellas, como bienes propios de nuestro Señor Jesu Cristo; y como él aya de proveer las cosas necesarias para todo el Colegio, conforme al orden del Superior”²⁷⁸.

Con esta disposición quedaba instalada la idea fuerza que los bienes que poseía el colegio tenían una connotación sagrada porque pertenecían a Cristo, así que una correcta administración del procurador era parte del proyecto de salvación que pregonaban los ignacianos, respondiendo de esta manera a su consigna que reza: *a la mayor gloria de Dios*. Esta visión sagrada y corporativa de los bienes temporales nos viene a confirmar que la administración de ellos no debía depender de la capacidad de un individuo en particular, sino de la orgánica de la orden, por eso es una gestión extendida en el tiempo bajo la concepción de una finalidad altruista, características esta, que marcaban diferencia con los hacendados particulares según revisaremos en capítulo posterior.

Al revisar el espacio geográfico de interés específico para este estudio, vale decir, la zona central de Chile y dentro de ella el entorno dependiente de Concepción, es posible establecer que las principales casas y oficios de la Compañía en esta área contaban con un sacerdote para hacer las funciones de procurador o administrador de finanzas, esto queda bastante claro en las actas levantadas durante el proceso de captura y expulsión de los religiosos. Por ejemplo, en el colegio Grande de Concepción actuaba como procurador el padre Pedro Labra, al tiempo que el padre Antonio Semper cumplía la función de procurador general de misiones y a la vez administrador de la Casa de Ejercicios; el padre Francisco Javier de Tapia se desempeñaba como rector y administrador del colegio Convictorio de

²⁷⁸ Reglas de la Compañía de Jesús, y la carta de la obediencia de nuestro glorioso Padre San Ignacio, Formulas de los Votos, y documentos del mismo Santo Padre. Op. cit. p. 84

esta ciudad²⁷⁹, de tal manera que las principales casas y oficios de la ciudad estaban organizadas económicamente por dichos sacerdotes, quienes mantenían contacto comercial con el procurador de Lima, que a la fecha de la expulsión estaba en manos del padre Cristian Boza.

La capacidad administrativa de las casas de Concepción estaba amparada en la gestión de estos sacerdotes encargados de los bienes temporales, gestión que permitió sustentar el crecimiento de las obras incluso en tiempos de crisis. Así se puede entender que los jesuitas de Concepción hayan podido reconstruir en poco tiempo las dependencias del colegio grande, iglesia y colegio convictorio, después del gran terremoto de 1751 que había destruido todas las instalaciones del poblado de Penco, en la bahía del mismo nombre, pero su reinstalación en la Mocha no se dejó esperar²⁸⁰.

“La autoridad civil, al proceder a la repartición de sitios, dio a la Compañía una manzana entera en la esquina norte de la plaza. En el año siguiente de 1752, echaron los PP. en dicho terreno los cimientos de una iglesia de sesenta varas de largo y quince de ancho, con tres naves, sostenidas sobre columnas”²⁸¹.

Así como la gestión de las casas estaba asegurada por dichos administradores locales, la gestión de la provincia contaba con un procurador general provincial encargado de verificar las cuentas de todo el territorio. A parte de esta línea local, también existían representantes de la provincia en el exterior los cuales debían defender los intereses en otras esferas de decisión, como era el caso del procurador de Lima, el procurador para la corte de España y el procurador en Roma.

La gestión que realizaban estos encargados en el exterior era financiada mediante el aporte de cada una de las casas, contribución diferenciada según el nivel de ingresos de la obra; así por ejemplo, en el año 1721 los colegios grandes contribuían con 268 pesos, los colegios incoados con 36 pesos y 5 reales, la

²⁷⁹ AHNS, FJ, vol. 4, pza. 1, f. 55 y ss. Autos originales del Estrañamiento y ocupación del Colegio Convictorio de Concepción, 1767.

²⁸⁰ Luego de este terremoto las instalaciones de la ciudad de Concepción se trasladaron a la ribera norte del río Biobío, cercano a la ya existente misión de la Mochita. En este proceso de cambio, los jesuitas adquirieron un papel preponderante, ya que tomaron la iniciativa para concretar esta acción, por lo tanto, se debe reconocer la gestión de los procuradores que lograron iniciar prontamente la construcción de sus nuevas casas e iglesia.

²⁸¹ Enrich, Francisco. Op. cit. t. 2, p. 207

misiones con 10 pesos y la misión de la Mochita con 5 pesos, según se desprende del siguiente informe de cuentas del oficio de provincia:

“El colegio de Mendoza con 268 pesos. Los 200 a la provincia, los 50 para Europa, 18 para alimentos del provincial general de la provincia, pagar abogado, y procurador de corte

- El colegio de Coquimbo 268 pesos por lo mismo ...268 p
- El colegio de Bucalemu 268 pesos por lo mismo ... 268 p
- El colegio de Concepción 268 pesos por la misma razón268 p
- La casa del noviciado paga 36 pesos 5 reales.
 Los 21 pesos 5 reales de contribución para Europa
 y los 15 para alimentos del provincial general de la provincia,
 pagar abogado, y procurador de corte 36 p 5
- El colegio de San Pablo lo mismo para dicho efecto 36 p 5
- El colegio de Arauco lo mismo 36 p 5
- El colegio de Buen Esperanza lo mismo 36p 5
- El colegio de Chillán lo mismo 36p 5
- El colegio de Chiloé lo mismo 36p 5”²⁸².

Esta primera línea de administración estaba controlada por sacerdotes que trabajaban directamente con el rector del colegio, salvo el padre procurador del oficio de misiones que hacía las veces de coordinador de todas las casas misioneras. La continuidad de los sistemas contables y el interés corporativo estaba respaldado por la rotación regular de los dichos procuradores, quienes cada tres o cuatro años eran destinados a otra casa; por lo tanto, debían mantener cuentas en condiciones de ser rendidas al término de su período o ser expuestas a los visitantes cuando estos se presentasen.

Desde la administración del colegio u oficio pasamos a una segunda línea de administración que está directamente relacionada con las unidades productivas rurales, es decir, con la haciendas. Esta labor estaba entregada a una persona -no necesariamente un sacerdote- que se encargaba de organizar los factores productivos de la hacienda, registrar los respectivos libros contables y emitir los informes al procurador del respectivo colegio.

Los sujetos encargados de las haciendas formaban la base administrativa del sistema productivo, por lo que contaban con un nivel de capacitación adecuado para la función. Esta preparación estaba respaldada por algunos instructivos que se difundieron en América, los cuales “emanados desde la Compañía de Jesús en Roma, llegaban a los padres provinciales y a su vez estos, dentro de la estructura

²⁸² AHNS, FJ, vol. 129, pza.1, f. 46. Libro de censos a favor y en contra de las haciendas de la Compañía de Jesús, 1719 - 1767.

piramidal de la orden, transmitían a los administradores de las estancias”²⁸³. Algunos de estos instructivos fueron escritos en América tomando las ideas europeas pero adaptadas a la realidad local. Entre los más conocidos se encuentra el denominado “Instrucciones de México” –nombre debido a que el texto manuscrito fue hallado en esta región y hacía referencia a las características de las haciendas mexicanas-, documento que fue transcrito, comentado y publicado por el historiador Francois Chevalier²⁸⁴.

Otros instructivos similares al de México fueron escritos para la realidad de Paraguay, Brasil y de Perú²⁸⁵. Dichos documentos, si bien entregaban orientaciones muy clarificadoras para el buen desempeño de la hacienda, se alejaban de la realidad de Concepción pues en ellos aparecían extensos apartados sobre el trato y forma de trabajar con los esclavos de origen africano, situación que no era pertinente para las haciendas de Concepción entendiéndose que la mano de obra que ocupaban estas haciendas era de origen indígena y mestiza, más no africana.

Efectivamente, la administración de las haciendas jesuitas de Concepción no necesariamente estaba dirigida por un sacerdote, e incluso en algunos casos, estaba dirigida por un mayordomo contratado para dicha labor. Al momento de la expulsión de la Compañía de Jesús y de la captura de sus bienes, las principales haciendas del Colegio de Concepción estaban bajo la dirección de los siguientes administradores:

Cuadro 14. Administradores de las haciendas del Colegio de Concepción y Casa de Ejercicios hacia el año de 1767

Hacienda	Nombre del administrador	Cargo	Relación con la Compañía
Chácara de Andalién	Nicolás Morales	Mayordomo	Empleado
Magdalena y el Torreón	Francisco Rosales	Administrador	Sacerdote
Cuchacucha	Pascual Mansilla	Mayordomo	Empleado
Longaví	Pascual Miranda	Administrador	Coadjutor
Perales	Eugenio Vidal	Mayordomo	Empleado

Fuente: Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús de Concepción. En AHNS, FJ, vol. 3, f. 155 ss.

²⁸³ Page, Carlos. “Reglamentos para el funcionamiento de las haciendas jesuitas en la antigua provincia del Paraguay”. *Revista Dieciocho*, Universidad de Virginia, volumen 32.2, 2008, p. 283.

²⁸⁴ Chevalier, Francois. *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas (manuscrito mexicano del siglo XVIII)*, Editorial Jus, S.A., México 1950.

²⁸⁵ Page, Carlos. Op. cit. p. 283.

Con sus particulares y excepciones, las casas de Concepción formaban parte de la lógica del sistema administrativo desarrollado por la Compañía, por consiguiente, junto con la capacidades de los sujetos administradores había que considerar los diferentes mecanismos de control de la gestión económica y contable.

7.2. Sistema de control

La mantención de los respectivos libros contables con sus detalles de salidas y entradas no solo eran una herramienta de organización interna, sino que además favorecía las distintas instancias de control que disponía la Compañía para sus casas y oficios. En este sentido, la labor del procurador junto con asegurar el sustento de la casa, incluía dar cuenta a los sistemas de control, tanto vertical como horizontal con que contaba la Compañía. Denominaremos control vertical a aquel ejercido por los superiores sobre los administradores y control horizontal a la cuenta que traspasaban los administradores a sus iguales al momento de entregar el cargo.

En relación al primer caso, existían diferente formas en que los procuradores o administradores tenían que dar cuenta formal a sus superiores, por ejemplo, el sistema de “visitas” que se realizaban desde la provincia a los colegios, casas y oficios implicaba supervisar los aspectos espirituales y temporales, de tal manera que estaba incluido revisar libro de cuentas, acción que regularmente se hacía cada tres años.

En dicha visita se hacían observaciones que llamaban al cuidado y rigor en el manejo de los libros contables. Entre las evidencias de estas visitas, podemos citar un registro de comienzo del siglo XVIII, realizado al colegio de Chillán en el año 1713 por el padre Lorenzo Castillo, donde se concluyó la revisión de los libros de gastos mensuales y balance anual con la siguiente reseña.

“Visitando este libro de gasto del Colegio Real Convictorio de San Bartolomé de Chillán el Padre Lorenzo del Castillo por orden del Padre Provincial Antonio Cobarrubias en 23 de febrero de 1713 años, desde la última visita que hizo el Padre Manuel de Vissus en nombre del Padre Provincial Miguel de Heria en 19 de noviembre de 1710, que son dos años, tres meses y cuatro días, hallo haber tenido de gasto el padre Rector Nicolás Deodati, desde dicho día mes y año hasta el mes de febrero de 1712 [...].²⁸⁶.”

²⁸⁶ AHNS, FJ, vol. 25, pza.1, f. 155. Cuaderno de cuentas sueltas que tenían los jesuitas, 1640 – 1767.

Así también, al momento de la expulsión de los jesuitas el padre provincial de Chile se hallaba en el colegio de Concepción, justamente porque estaba realizando el proceso de visita a las casas de la zona. De hecho, el padre rector del Colegio Convictorio estaba preparando el informe para el visitador, según quedó expresado en el acta de captura donde se establece que: “tenía concluido y sacado en limpio las partidas principales hasta fines de agosto de este presente año con motivo de la visita anunciada para inicios de septiembre que esperaba de su reverendo padre provincial”²⁸⁷.

Esta práctica de las visitas obligaba a los administradores a ser rigurosos en sus sistemas de registros y mantener cuentas mensuales (libro mayor) para, a partir de ellas, realizar el resumen y balance anual, como el que presentó el colegio de Chillán en la visita ya referida de 1713:

Sumas mensuales del Gasto	
Febrero de 1712167 p 6 ½ r
Marzo 141 p
Abril 163 p 6 ½ r
Mayo 230 p 3 r
Junio 120 p 6 r
Julio 087 p 4 ½
Agosto 303 p ½ r
Septiembre 120 p 4 r
Octubre 075 p 2 r
Noviembre 078 p 5
Diciembre 175 p 2 r
Enero de 1713053 p 2 r
Febrero138 p 6” ²⁸⁸

En cuanto a los administradores de haciendas, si bien estas no recibían las visitas del provincial, sí tenían la obligación de entregar mediante cartas regulares un informe de cuentas a su superior. Dichas cartas contenían los movimientos mensuales de la hacienda considerando los principales aspectos de la actividad productiva. De tales informes se deduce la existencia de cuadernos y registros pormenorizados del quehacer de la unidad.

Sabemos de la existencia de estas cartas en Concepción, gracias al inventario de papeles realizado en las dependencias del Colegio Grande de esta ciudad en

²⁸⁷ AHNS, Vol. 4, pza.1, f. 55. Autos originales del Estrañamiento y ocupación del Colegio Convictorio de Concepción, 1767.

²⁸⁸ AHNS, vol. 25 , pza. 1, f. 153 v. Cuaderno de cuentas sueltas que tenían los jesuitas, 1640 - 1767.

1767, donde se anotaron algunos ítems de ellas que se registraron de la siguiente manera:

“Primeramente quince cartas de los mayordomos de las haciendas de la Compañía, reducido el contexto de todas ellas a noticiar las remesas que hacían al colegio, de providencias y abastos para su mantención, dar cuentas de sus labores, y pedir habilitación de herramientas y otras circunstancias de igual naturaleza”²⁸⁹.

El contenido de las cartas evidencia el alto nivel de control que mantenían los superiores del colegio con respecto a la gestión de la hacienda y con ello la capacidad instalada en los administradores de registrar ordenadamente sus cuentas.

En cuanto a los mecanismos de control horizontal que tenía el sistema, estaban relacionados con la rotación constante de los administradores, procuradores y rectores; proceso que se caracterizaba por el traspaso de cuentas entre el administrador saliente y el entrante, lo que permitía mantener la continuidad en la labor de la respectiva casa u oficio. Para el acto de entrega era importante la claridad de los libros de cuentas, de los cuales se desprendía el resumen del período administrativo, las existencias y las deudas o compromisos adquiridos. Ejemplo de este tipo de documentos es el levantado por el Padre Joseph María Sefiels, quien el año 1729 hace entrega del Colegio de Concepción, detallando los siguientes títulos en su informe: “1. Sumas mayores de recibo y gasto en todo su trienio; 2. Entrega por la Satisfacción; 3. Estado del Colegio; 4. Deudas”²⁹⁰.

Esta práctica de rotación habitualmente respondía a la lógica de los trienios, salvo la situación del procurador de Lima, donde se observa una tendencia a permanecer cuatro años en la responsabilidad (ver cuadro 15), pero en cualquier caso siempre al concluir el período se hacía traspaso de cuentas, lo que se transformaba en una suerte de control entre pares.

²⁸⁹ AHNS, FJ, vol. 3, pza. 1, f. 30. Autos de ocupación de las temporalidades de Concepción, 1767.

²⁹⁰ AHNS, FJ, vol. 25, pza. 1, f. 96. Cuaderno de cuentas sueltas que tenían los jesuitas, 1640 – 1767.

Cuadro 15. Procuradores de Lima en la segunda mitad del siglo XVIII

Procurador	Período	Fecha de entrega
Padre Joseph de Aguirre	1746- 1750	18 de octubre de 1750
Padre Antonio López	1750 - 1753	1 de febrero de 1753
Padre Francisco Madariaga	1753 – 1756	1 de mayo de 1756
Padre Manuel Fontesilla	1756 – 1760	27 de diciembre 1760
Padre Francisco Xavier de Tapia	1760 – 1763	27 de diciembre de 1763
Padre Mathias Boza	1764 - 1767	9 de septiembre 1767. Captura

Fuente: Diferentes cuentas de la procuraduría de Lima. En AHNS, FJ, vol. 24, f.110 y ss.

Por esta razón los sistemas de control desarrollados por los jesuitas para la gestión de sus bienes temporales implicaban mantener registros contables ordenados y permanentes, para asegurar la continuidad administrativa de las casas. Esto significaba contar con sujetos administradores capacitados para llevar cuentas que mantuviesen el detalle mensual. Considerando estas características de la administración, volvemos sobre los planteamientos de Rolando Mellafe relacionados con la evolución de la gran propiedad rural en Chile, ante lo cual podemos confirmar que los jesuitas de mediados del siglo XVIII habían alcanzado el carácter de un latifundio tradicional, pues al decir de Mellafe “El latifundio tradicional lleva cuentas mensuales y detalladas, con subtotales por rubro”²⁹¹.

A lo largo de los capítulos incluidos en esta segunda parte nos habíamos propuesto analizar la condición de empresario de la Compañía de Jesús, en el contexto de la zona Concepción. Con este objetivo hemos hecho una revisión de la forma como la Compañía accedió a los factores productivos que constituyen una empresa agrícola, la producción de ellos, su comercialización y la administración de todo sistema.

A partir del análisis efectuado podemos establecer que, en términos generales, esta orden religiosa actuó como empresa ya que se planteó tener bienes productivos y generar excedentes comercializables con los cuales producía

²⁹¹ Mellafe, Rolando. Op. cit. p. 85

rentabilidad que permitía la sustentación de sus casas. En este aspecto, cabe destacar la figura del colegio como sujeto empresarial dado que el colegio podía tener bienes y administrarlos productivamente, en cambio, los individuos que componían esta entidad corporativa no poseían bienes propios pero los hacían productivos, según la función que les encomendaban los superiores, en una orgánica que mezclaba verticalidad y autonomía.

Esta actitud empresarial contaba con algunas particularidades que son importantes de considerar a la hora de dimensionar su eficacia durante los siglos coloniales. Por un lado, en el acceso a los medios productivos y el comercio los jesuitas gozaban de varios privilegios por la propia condición de congregación religiosa. Estos privilegios en lo práctico se expresaban en tres aspectos fundamentales:

En primer lugar, la autoridad política y militar les tenía como uno de los grupos con prioridad para la concesión de las mercedes de tierra que se distribuyeron desde la conquista.

En segundo lugar, muchos particulares mantenían una disposición positiva a entregarles donaciones de bienes tales como propiedades agrícolas y trabajadores obligados porque esto representaba una actitud de bondad muy bien valorada y reconocida en la época.

En tercer lugar, disfrutaban de la liberación de impuestos aduaneros al momento de comercializar los excedentes productivos y adquirir bienes desde el exterior lo que llegaba a alcanzar un 12 %, sumando los gravámenes que se debían pagar tanto en salida como en entrada de mercaderías.

En la actividad productiva agrícola y ganadera los jesuitas no registraban grandes diferencias en relación a lo que realizaban los otros propietarios de la zona, lo que se traducía en los siguientes aspectos:

Primero, sus principales labores y faenas en general eran de bajo nivel tecnológico, las que se basaban fundamentalmente en el uso extensivo de tierra y alta utilización de mano de obra.

Segundo, las haciendas jesuitas de Concepción producían lo mismo que las demás de la zona, es decir, una parte destinada al autoconsumo que incluía la producción de granos y chacarería, y por otro lado, productos de comercialización

donde las prioridades estaban puestas en el vino y los derivados de la ganadería, tales como sebo, cueros y cecinas o salados.

Tercero y último, por lo que respecta al tipo de trabajadores que realizaban las faenas rurales en las haciendas de la Compañía, estos eran reclutados de la misma manera que hacía el resto de los propietarios de la zona y, de hecho, competían en el acceso a ellos, esto es, trabajadores indígenas -esclavos y libres- en una primera etapa y luego, hacia mediados del siglo XVIII, los denominados peones, donde se consideraban indígenas libres y mestizos de forma tal que no hubo uso de mano de obra esclava africana en la zona.

En cuanto a la gestión productiva, administrativa y comercial desempeñada por los jesuitas de Concepción, contaban con un sistema bastante eficiente y organizado, aspecto que sí se condice con una condición empresarial avanzada para la época colonial, por las siguientes características:

Primero, por lo que respecta a la gestión productiva, lograron incorporar elementos de especialización complementaria entre sus haciendas, especialmente en el caso del Colegio Grande de Concepción.

Segundo, por lo que se refiere a la gestión administrativa contaban con sujetos capacitados, instructivos orientadores y variados sistemas de control para asegurar la buena mantención y rendición de cuentas.

Tercero, por lo que respecta a la comercialización de los excedentes, se destaca la importancia de un representante de la Compañía en Perú, esto es el Procurador en Lima; sacerdote que gestionaba a modo de agente comercial la venta de los productos de las haciendas de Concepción y la compra de productos requeridos por los distintos colegios de la zona.

Este modelo instalado por los jesuitas hasta la segunda mitad del siglo XVIII fue interrumpido por el proceso de extrañamiento ejecutado en 1767, de ahí que la disposición empresarial en base a las haciendas agrícolas y ganaderas de la zona de Concepción sufrió una ruptura que dio paso a una serie de transformaciones, donde estuvo involucrada la decidida participación del Estado colonial y, posteriormente, de los privados según revisaremos en el siguiente capítulo.

TERCERA PARTE. EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS DE CONCEPCIÓN, CAPTURA Y REMATE DE SUS BIENES

A mediados del siglo XVIII, la presencia de la Compañía de Jesús en Chile se había consolidado, logrando transformarse en un referente de la sociedad colonial, pues logró extender su influencia más allá del ámbito netamente religioso. Esta congregación se instaló en forma muy significativa en el campo educativo, a través de la fundación de distintos colegios distribuidos en la provincia; paralelamente desarrolló una importante labor en el control de la frontera del Biobío, donde desplegó una intensa actividad misionera en tierras indígenas; así también, en el ámbito económico logró instalar un efectivo sistema productivo y comercial basado en la gestión de las haciendas. Todo ello sin olvidar mencionar la actuación de la orden en otras áreas del ámbito colonial como la salud (con sus boticas), la artesanía y la tecnología.

Este nivel de presencia de los jesuitas se repetía en el resto del sistema colonial americano, aunque en cada región con sus respectivas particularidades locales, especialmente en sus sistemas productivos y comerciales. De tal manera que, dado los distintos ámbitos de influencia que alcanzaron, estudiar la caída de la Compañía y las consecuencias que ello produjo siempre ha resultado un tema de interés transversal. En nuestro caso, el foco está puesto en la actividad agrícola y ganadera que ellos desarrollaron, pero en el entendido que ésta era una parte complementaria a todo el sistema que habían desarrollado los ignacianos, donde la obra espiritual necesitaba del respaldo económico de los bienes temporales.

En esta tercera parte revisaremos los aspectos fundamentales de la caída de los jesuitas en el contexto colonial, especialmente en relación al impacto que esto produjo en la zona del Biobío y particularmente en lo relacionado con el Colegio de Concepción y sus dependencias. Tras las consideraciones generales que permiten comprender el extrañamiento de los jesuitas desde el imperio español y sus colonias americanas, abordaremos el procedimiento de expulsión de los religiosos y la captura de sus bienes, centrándonos fundamentalmente en el escenario de los colegios de la zona de Concepción y de las haciendas que formaban el soporte económico del denominado Colegio Grande. Daremos cuenta igualmente de los

mecanismos implementados por la autoridad para la toma de posesión, administración transitoria de dichas propiedades rurales y el traspaso de estas a los privados en arriendo y finalmente en venta, con los consiguientes procesos de remate de estos bienes raíces. Todos estos temas conforman los cuatro capítulos que dan forma a esta tercera parte.

Capítulo 8. Contexto general del extrañamiento de los jesuitas

Desde mediados del siglo XVIII los jesuitas empezaron a sufrir algunos reveses en su relación con los imperios europeos, los que en varios casos terminaron en la expulsión de la orden desde estos reinos y sus respectivos dominios. La primera situación de conflicto de envergadura fue con el reino de Portugal, donde el rey José I y su ministro Sebastião José de Carvalho, determinaron la expulsión de los religiosos en el año 1759²⁹². Luego de lo ocurrido en Portugal, la Compañía tuvo que enfrentar serias diferencias con las autoridades de Francia, lo que también concluyó con la decisión de expulsión de la orden desde los territorios franceses en el año 1764²⁹³.

Ante este escenario adverso que enfrentaban los jesuitas, el rey de España Carlos III, lejos de ser un adversario de la orden, se había transformado en un defensor de ella²⁹⁴; sin embargo, la nueva política económica y administrativa, conocida como reformas borbónicas, apuntaba a suprimir los privilegios de algunos grupos de poder, entre los que se encontraba la iglesia. De tal manera que, para los ideólogos e impulsores de estos cambios en el sistema colonial (hablamos de Manuel de Roda, Nicolás de Azara, el conde Pedro Paulo de Aranda y Pedro Rodríguez de Campomanes), la Compañía de Jesús representaba “el mayor obstáculo a la limitación de las prerrogativas eclesiásticas”²⁹⁵.

En este contexto adverso para la Compañía, y con la coyuntura de algunas intrigas contrarias a la monarquía que se le atribuyeron a los religiosos (las cuales no son el objeto de nuestro estudio), el Rey Carlos III tomó la decisión de expulsar a los jesuitas a comienzos de 1767. Esta sentencia de extrañamiento instó a otros reinos europeos de la esfera de los borbones a adoptar decisiones similares; tal fue

²⁹² García Arenas, Mar. “Los antecedentes de un exilio: La expulsión de los jesuitas de Brasil y su llegada a los Estados Pontificios (1759 – 1760)”. *Trocadero*, nº 25, (2013), p. 7. Consultado en: www.core.ac.uk/download/pdf/19336812.pdf, con fecha de junio de 2019. p.7

²⁹³ Mestre, Antonio. “Reacciones de España ante la expulsión de los jesuitas de Francia”. *Revista de Historia Moderna*, Nº 15, 1996, p. 106. Consultado en https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/4842/1/RHM_15_04.pdf, con fecha de 16 de junio de 2019.

²⁹⁴ Pavone, Sabina. *Los Jesuitas, desde los orígenes hasta su supresión*. Libros de la Araucanía, Buenos Aires, 2007. p. 132

²⁹⁵ *Ibíd.*, p. 136.

el caso del reino de Nápoles, quien determinó la expulsión en noviembre de 1767, posteriormente Sicilia y finalmente el Ducado de Parma en 1768²⁹⁶.

La decisión del monarca español se inscribe en el proceso reformista impulsado por este imperio en la segunda mitad del siglo XVIII, conocida con el nombre de reformas borbónicas. Estas pretendían recuperar el control de las colonias americanas por parte de la metrópolis, abarcando aspectos tan importantes como los administrativos, económicos, militares y eclesiásticos. En consecuencia, en palabras de Garavaglia y Marchena, estas reformas “constituían un verdadero proceso de reconquista de los dominios de ultramar, excesivamente autónomos y fuera de control, a juicio de los ministros del rey”²⁹⁷.

En lo administrativo, fue prioritaria la implementación del sistema de intendencias, que para el caso de Chile, significó reconocer en el año 1786 dos unidades territoriales: una de ella correspondiente a la Intendencia de Santiago, y la otra a Concepción. Por otra parte, entendiendo que uno de los principales objetivos del proceso reformador apuntaba a aumentar los ingresos para la corona, los temas de fiscalidad adquirieron un lugar preponderante, razón por la que el control tributario tendió a renovarse y hacerse más riguroso. Lo anterior respondía a un contexto en el que la corona se vio enfrentada a un aumento sostenido de gastos en la segunda mitad del siglo XVIII, debido a las necesidades de implementar mayores sistemas defensivos en las tierras de ultramar, de tal manera que, tanto la defensa como la recaudación fiscal, se transformaron en columnas vertebrales para el reformismo borbónico en la América colonial.

La otra arista del proceso reformador fue la instalación de un control más férreo del sistema eclesiástico, afianzando la práctica del regalismo dispuesto para la iglesia colonial, con lo cual se pretendía aumentar la dependencia directa de esta institución para con la Corona y disminuir la influencia del Papa. De esta manera, “el poder de la Iglesia, aunque no su doctrina, fue uno de los blancos principales de los reformistas borbónicos”²⁹⁸, razón por la que el protagonismo que habían alcanzado los jesuitas en distintos ámbitos de la sociedad americana se transformó en uno de los objetivos a desarticular, en pos de recuperar el control del sistema

²⁹⁶ *Ibíd.* p. 138

²⁹⁷ Garavaglia, Juan Carlos y Marchena, Juan. *Op. cit.* t. 2, p. 32

²⁹⁸ Lynch, John. “Los orígenes de la independencia Hispanoamericana”. En Leslie Bethell. *Historia de América Latina. La independencia*. Editorial Crítica, Barcelona, 1991. Vol. 5, p. 7

colonial por parte de la corona. Su desmantelamiento, además de recomponer la dependencia de la religión al poder político, entregaba una clara señal de fuerza a todo el armado colonial de la época²⁹⁹.

8.1. Detención y expulsión de los jesuitas de Concepción

Una vez que el monarca Carlos III firmó la orden de extrañamiento en febrero de 1767, se emitieron una serie de órdenes e instrucciones confidenciales para las distintas autoridades del reino. En ellas se establecían los procedimientos necesarios para la captura y expulsión de los religiosos, así como para el control de sus bienes.

Aparte de estas instrucciones iniciales, el proceso de expulsión implicó desarrollar un amplio cuerpo legal, que abarcaba diferentes esferas de la sociedad americana, según los ámbitos de acción e influencia que había permeado la Compañía. Estas leyes fueron recopiladas en su momento y luego conformaron cinco tomos que se clasificaron bajo el título de *Providencias*, los cuales se editaron en Madrid entre los años de 1767 y 1784³⁰⁰, de modo que la orden de extrañamiento de los jesuitas tuvo alcances de largo plazo, siendo la expulsión solo el primer paso a una serie de ajustes y compromisos que se extendieron por cerca de cinco décadas.

El proceso de captura y extrañamiento implementado en la gobernación de Chile se puso en marcha desde el 7 de agosto, una vez que el gobernador Antonio Guill recibió el decreto despachado desde España por el Conde de Aranda. Dicho

²⁹⁹ En esta línea de análisis profundiza Eduardo Cavieres (2005), preguntándose ante la expulsión de los jesuitas ¿qué es lo que frenó definitivamente la reacción social, la defensa de la Compañía y el rechazo a las decisiones tomadas?. Aunque un alto porcentaje de estos religiosos provenían de importantes familias criollas chilenas, en este grupos social hubo resignación ante la decisión de monarca, pero no por una simple actitud de lealtad hacia la corona, establece Cavieres, ni por indiferencia ante los parientes expatriados; más bien, porque primó el interés por conservar algunas cuotas de poder, pero además porque ésta determinación monárquica fue ejecutada mediante una acción militar que representaba una prueba de fuerza para las colonias, en Cavieres, Eduardo. *Los jesuitas expulsos: la comunidad y los individuos, en Impacto de la expulsión de los jesuitas en Chile*. 2005, p. 35. Recurso disponible digitalmente en www.larramendi.es/fundacion/tres-grandes-cuestiones-de-la-historia-de-iberoamerica/ Documento consultado el 23 de noviembre de 2018.

³⁰⁰ La 1ª en 1767, con 104 páginas; la 2ª en 1769, con 91; la 3ª también en 1769, con 135; la 4ª en 1774, con 144 páginas, incluye un índice. Finalmente, la 5ª y última fue editada en 1784, con 74 páginas y también con un índice. En Maeder, Ernesto. Op. cit. p. 5

documento llegó al cono sur americano por la vía del Puerto de Buenos Aires, desde donde fue distribuido a los territorios de Chile, Charcas y Perú³⁰¹.

Junto a la copia del Decreto de extrañamiento, el Conde de Aranda, en su calidad de Presidente del Real Consejo, firmaba y remitía un documento titulado “Instrucción de lo que deben executar, los comisionados para el extrañamiento, y ocupación de bienes, y haciendas de los jesuitas de estos Reynos de Españas e islas adyacentes, en conformidad de los resuelto por S.M”³⁰². Dicho instructivo llamaba al sigilo y confidencialidad de los encargados de implementar las órdenes reales, según se establece desde sus primeras líneas:

“Abierta esta instrucción cerrada, y secreta en la víspera del día asignado para su cumplimiento, el executor se enterará bien de ella con reflexión de sus capítulos; y disimuladamente echará mano de la Tropa presente o inmediata, ó en su defecto se reforzará de otros auxilios de su satisfacción; procediendo con presencia de ánimo, frescura, y precaución, tomando desde antes del día las avenidas del Colegio ó Colegios.”³⁰³.

Antonio Guill y Gonzaga, como máxima autoridad de la gobernación chilena, hizo los preparativos para poner en marcha el extrañamiento de jesuitas de la provincia, siendo la primera tarea la de nombrar a los comisionados encargados de capturar los diferentes colegios y haciendas del territorio. En efecto, mediante auto fechado en 7 de agosto de 1767, el gobernador determinó los responsables de conducir la captura, y fijó como fecha para su ejecución el día 26 de agosto de ese año:

³⁰¹ El proceso de extrañamiento de los jesuitas y captura de sus bienes en el cono sur de la América Hispana se inició en el mes de julio de 1767 en la zona del Río de la Plata, correspondiéndole a Francisco Bucareli, gobernador de Buenos Aires, conducir estas primeras diligencias, tanto en la región de la Plata, como en la provincia jesuítica de Paraguay (Maeder, Ernesto. Op. cit. p. 8). Así también, dicho gobernador hubo de despachar las órdenes que le llegaron desde la metrópolis hacia la gobernación de Chile y el virreinato de Perú, para que las autoridades de estas administraciones implementaran la expulsión en sus respectivas jurisdicciones. Por su parte, Bravo señala que en Chile, una vez que el gobernador Antonio Guill y Gonzaga recibió el despacho con la Pragmática Sanción, dispuso que el 26 de agosto se iniciara el procedimiento de captura, encargando su ejecución a cada uno de los comisionados previamente designado para tal efecto, con excepción de la isla de Chiloé, la que por su lejanía y falta de comunicación tuvo que retrasar la captura para el mes de diciembre de 1767, en Bravo, Guillermo. Op. cit. p. 528 y ss. Y, por lo que se refiere al virreinato del Perú, como señala Cavieres, el virrey Amat de Yuiet, inició la acción en contra de los jesuitas el 8 de septiembre de 1767, realizando el traslado a la capital de “los padres precedentes desde otros colegios y residencias, de Bellavista, Guamanga, Arequipa, Trujillo, Ica, Guancavelica, Pisco y haciendas de sus inmediaciones, todos los cuales ya al día 27 del mismo mes [septiembre] se hallaban congregados en el colegio de San Pablo en Lima” en Cavieres, Eduardo. Op. cit. p. 14.

³⁰² AHNS, FJ, vol.3, f. 7. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

³⁰³ AHNS, FJ, vol. 3, f. 8v.

[...] los comisionados particulares que nombro en esta forma: para el colegio máximo de esta capital, el señor don Juan de Balmaceda; para el del novisiado, el señor don José Clemente de Traslaviña; para el de San Pablo, el señor don Gregorio Blanco de Laisequilla; para las casas de santos ejercicios y ollería, el señor don Juan Verdugo, todos oidores y alcaldes de corte de esta real audiencia; para el colegio convictorio (de San Francisco Javier), a don Fernando Bravo de Nevada, para el de Bucalemu, a don Andrés de Rojas, regidor perpetuo de esta ciudad; para la hacienda de la Calera, a don Jerónimo de Barrera; para la Punta, a don Justo Videla; para la de Chacabuco, a don Pedro García Huerta; para la de las Tablas, a don Francisco Salgado; para la de Peñuelas, a don Juan José López; para la residencia del puerto de Valparaíso, a su gobernador don Antonio Martínez y la Espada; para el colegio de Quillota y sus respectivas haciendas de San Pedro, Limache, Ocoa y calera inmediata, al corregidor de aquella villa, don Felix José Villalobos; para la residencia de Aconcagua, a don Manuel de la Puente; para la de Melipilla, al corregidor don Gonzalo de Vargas; para la de San Fernando, a don Francisco Antonio de Velasco; para la de San Agustín de Talca, a don Francisco Polloni; para la hacienda de Rancagua, a don Luis Morán y don Pedro Reina; para el colegio de Coquimbo, a don Martín Silvestre de Dueñas; para la de San Juan de la Frontera (Cuyo), a don Clemente Salinas; para la Punta San Luis de Loyola, a don Juan José Vilches; para el colegio de Mendoza, a don Juan Martínez de Rozas; para el de San Bartolomé de Chillán, a don Gregorio de Ulloa; para el de Buena Esperanza, a don José Díaz, para el colegio grande de la ciudad de la Concepción de la Madre Santísima de la Luz, como para el convictorio y casa de ejercicios de dicha ciudad, al maestre de campo don Salvador Cabrito y teniente coronel don Antonio Narciso de Santa María; para el colegio de Castro de la provincia de Chiloé, a su gobernador don Manuel de Castelblanco; para la residencia de Valdivia, al gobernador de aquella plaza, don Felix de Berroeta, con prevención de que en todo el presente año no deje salir para el puerto de Chacao piragua ni embarcación alguna, a fin de que se evite toda noticia a dicha provincia antes de haberse dirigido por la vía de Lima el mismo real orden para su ejecución; y, finalmente, para el colegio de Arauco, al comisario general don Manuel de Salcedo, previniendo a dicho maestre de campo que a excepción de las misiones de Santa Fe y San Cristóbal, para las que se destinan al capitán don Diego Freire y al mencionado don José Díaz, corregidor de Buena Esperanza, por lo inmediato de dicha misión de San Cristóbal, nombre, para las demás, personas de la mejor conducta, e igualmente otras para la administración de las haciendas de aquellos colegios interín y hasta que otra cosa se determine, incluyéndoseles a los expresados comisionados del real decreto, instrucciones y adición, y para que con mayor facilidad comprendan los asuntos de su comisión [...] para la ejecución de lo mandado de S.M. el día 26 de este mes antes de aclarar y de abrirse las puertas de las iglesias [...]"³⁰⁴.

³⁰⁴ Auto de instrucciones y nombramiento de Comisionados, para el Extrañamiento de los Regulares Jesuitas del Reino de Chile, expedido por el Gobernador Antonio Guill de Gonzaga. Santiago de Chile. Agosto 7 de 1767. En Bravo, Guillermo. Op. cit. p. 528

Junto a estas órdenes, se incorporaron los instructivos para los comisionados, en los que se establecían dos tareas específicas: por una parte, la detención y expulsión de los jesuitas y, por otra, la captura de sus bienes.

Para la zona de Concepción, el gobernador encargó la conducción del procedimiento de captura y expulsión a las autoridades militares del territorio penquista, dejando a cargo al Maestre de Campo General Salvador Cabrito y al Teniente Coronel Antonio Narciso de Santa María, quienes recibieron los manuscritos con las órdenes e instrucciones en calidad de “muy reservada” (anexo 7), donde se les llamaba a que “con frescura, reposo, y presencia de ánimo, procedan vuestras mercedes a su cumplimiento el día 26 de este mes, muy de mañana”³⁰⁵.

El día indicado (26 de agosto) se dio inició a la detención de los religiosos, empezando por las dependencias del colegio principal de la zona, lugar donde se encontraba una gran cantidad de regulares junto a su respectivo rector y procurador. Este procedimiento en el Colegio Grande de Concepción fue conducido por el propio Maestre de Campo General don Salvador Cabrito, quien en la madrugada de ese día se presentó con un buen contingente militar en las afueras del recinto, conminando sorpresivamente a sus ocupantes a someterse al arresto. Esta acción fue registrada por el escribano de la comitiva, que en uno de sus párrafos describe la captura de la siguiente manera:

“paso al colegio de la Compañía de Jesús de esta ciudad a las cinco de la mañana poco antes de aclarar el día, estando aun serradas las puertas de la Iglesia y colegio y lo coronó por el exterior de gente armada y oficiales Militares en todas sus avenidas, y habiendo tocado la campana de la portería le fueron habiertas las puertas, y zelando igualmente las avenidas por su parte interior pasó al aposento del R. P. Balthazar Huever, provincial de esta provincia, y le requirió de parte de su Magestad (que Dios guarde) combocase a su comunidad en la sala capitular³⁰⁶.

En este procedimiento fueron detenidos todos los religiosos que estaban aposentados en el colegio, incluyendo a la máxima autoridad de la orden en Chile, el provincial Baltasar Huever, quien se encontraba realizando una visita a las

³⁰⁵ AHNS, FJ, vol. 3, f. 2. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas. Carta del gobernador Antonio Guill con instrucciones a los comisionados de Concepción. 11 de agosto de 1767.

³⁰⁶ AHN, FJ, vol. 3, f. 15. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

respectivas casas de la zona. El escribano que actuó para el registro de esta acción consigno el listado de los religiosos detenidos, estableciendo su cargo, origen y votos, de la manera siguiente:

El Padre Balthazar Huever, provincial natural de el Tirol en Eniponto De 4° voto

El padre Manuel Alvarez rector castellano de Villa Franca de 4° voto

El Padre Pedro García chileno de Valdivieso ídem

El padre Josef Ambert catalán de Manrresa ídem

El Padre Antonio Diaz, chileno de Quillota ídem

El Padre Ignacio Mier, natural de la ciudad de la Concepción de Chile ídem

El padre Balthazar Lorenzo, castellano de Villa Pechos ídem

El padre Pedro de Labra, procurador natural de San Agustín de Talca ídem

El padre Nicolás Rocha, natural de la ciudad de la Concepción de Chile ídem

El padre Josef Rapp, alemán de Lilinga ídem

El padre Juan Manuel Zepeda ministro del colegio, natural de Coquimbo

El padre Antonio Semper procurador general de las misiones y administrador de la casa de Ejercicios, natural de Santiago de Chile, incorporado

El padre Josef Zavala, natural de misma ciudad, incorporado

El padre Josef Urtariz, ídem, ídem

El padre Manuel Arteaga, ídem aprobado

El padre Antonio Garo, Montañés de Santander aprobado

El padre Joachin de Valdivieso, natural de Salta en el Paraguay aprobado

El padre Nocolás Gatica, natural de la Concepción de Chile, 4° voto

18 sacerdotes

El hermano Leonardo Valle, andaluz de Lucena incorporado

El hermano Josef Zeitler, Bávaro de Balharen incorporado

El hermano Josef Meiner, ídem de tagersia ídem

El hermano Thomás Semiller, ídem de Ariedlin ídem

El hermano Juan Sarlos, ídem de Monachio idem

El hermano Francisco Amoroso, castellano de cogolludo, ídem

El hermano Anories Engera, catalán de la selva ídem

El hermano Miguel Leviarrat, quiprescoana de Bervara ídem

8 coadjutores³⁰⁷.

Junto a todos los regulares señalados anteriormente, se agregó el Padre Pedro Lech, superior de misiones, el cual estaba en tránsito por el colegio principal³⁰⁸. En total se detuvieron 27 religiosos en las dependencias del colegio de Concepción, los cuales rápidamente fueron enviados a la misión de la Mochita, casa jesuita instalada en la ribera norte del río Biobío, que se utilizó como

³⁰⁷ AHNS, FJ, vol. 4, f. 90. Extracto de los autos de ocupación y extrañamiento de jesuitas en la ciudad de Concepción, 1771.

³⁰⁸ Ibid., f 90 v.

dependencia para recluir a todos los regulares de la zona de Concepción antes de encaminarlos al exilio.

Paralelamente, el mismo 26 de agosto, el teniente Coronel Antonio Narciso Santa María procedió a tomar el colegio convictorio San José, donde se detuvo a tres religiosos: el rector del colegio, padre Francisco Javier de Tapia; el maestro de filosofía, padre Joseph Sarbartet y el maestro de gramática, padre Antonio Campos, quienes también fueron derivados a la Mochita junto a los demás detenidos. Además de los sacerdotes, en el colegio convictorio se encontraban doce estudiantes (seis teólogos, cinco filósofos y un gramático), los cuales fueron reunidos en espacio separado de sus maestros, donde una vez informados de la orden real del extrañamiento de los padres jesuitas, se les comunicó que quienes quisieran proseguir en sus estudios se les ofrecía “de parte de Su Majestad, se le podrían nuevos maestros que no fuesen dichos Padres Jesuitas”³⁰⁹.

Una vez realizada la detención de los religiosos desde los colegios, se procedió al arresto de aquellos que se encontraban dispersos en las misiones y en las diferentes propiedades rurales repartidas por la zona de Concepción.

Hagamos un inciso para señalar que junto a la detención de los jesuitas se tomaron también las propiedades rurales pertenecientes al Colegio Grande de Concepción, cuestión que abordaremos en detalle más adelante. Por el momento digamos que la captura se produjo de la siguiente manera: La chacara de Andalién fue tomada el 26 de agosto, pero en este lugar no había regulares de la compañía. El 29 de agosto fue detenido en la hacienda de la Magdalena el Padre Francisco Rosales, administrador de dicha propiedad y la del Torreón. Al día siguiente (30 de agosto) fue ocupada la hacienda de Cuchacucha en la que no había religiosos jesuitas por detener³¹⁰.

En el caso de la hacienda de Longaví, el procedimiento se hizo en dos instancias. Inicialmente se estableció una guarnición militar a cargo de Ramón de la Barra, enviada por el corregidor de Talca, esto con el propósito de tomar el control de la propiedad; la segunda instancia se produjo un mes más tarde (28 de septiembre de 1767) con la comitiva despachada desde Concepción para realizar

³⁰⁹ AHNS, FJ, Vol. 4, f. 20. Autos originales de las diligencias de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los jesuitas por los comisionados de la ciudad de Concepción, 1767.

³¹⁰ AHNS, FJ, vol. 3, f. 141 y ss. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

la captura formal de la propiedad y del administrador jesuita, el coadjutor Pascual Miranda, quien no fue enviado a la reclusión de la Mochita, pues permaneció en la hacienda hasta después de levantar el respectivo inventario de la propiedad³¹¹ y acompañar al nuevo administrador en su instalación.

En consecuencia, en la misión de la Mochita fueron recluidos 47 jesuitas de la zona de Concepción, los que fueron recogidos de los diferentes colegios, misiones y haciendas³¹². Este grupo de religiosos permaneció en el recinto de la Mochita, hasta que se dispuso su traslado a Valparaíso en 21 de septiembre de 1767. Más de la mitad de estos 47 religiosos (entre sacerdotes y coadjutores) eran originarios de Europa, principalmente de España y Alemania, y en menor cantidad algunos italianos, suecos y húngaros³¹³, los que sumaban una cantidad de 25 individuos, correspondientes al 53% del total. Por su parte, los chilenos alcanzaban el 47%.

Este predominio de jesuitas de origen europeo en la zona de Concepción, es una característica que difiere de lo que se presentaba en el conjunto de la provincia chilena o de las colonias americanas, donde primaban los regulares criollos frente a los europeos. En el caso de Chile, según Cavieres, el porcentaje de

³¹¹ AHNS, FJ, vol. 3, f. 171 y ss. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

³¹² A estos 47 religiosos recluidos en la misión de la Mochita se deben agregar otros 9 que quedaron depositados en el convento de San Agustín y el de San Juan de Dios, en condición de enfermos. Esta situación quedó descrita en la providencia para el reconocimiento de los religiosos enfermos, donde se expresa: "A saver 1[...]. El padre Nicolás Gatica, 2 el Padre Agustín Mendoza, 3 el P. Miguel Olivares. 4 el P. Hilario Pietas, 5 el Padre Ignacio Guzmán, 6 el padre Pedro Ustariz, 7 el Pe. Pedro García, 8 el Pe Xavier Santelizes, 9 el Pe R^a Manuel Alvarez, el Pe Nicolás Gatica, murió en 4 de octubre de 1767, consta la salida de los otros 47 buenos, para el pto. de Valparaiso, y que los enfermos se depositaron en los combentos de Sn Agustín y Sn Juan de Dios" (en AHNS, FJ. Vol. 4, f. 143); de estos, los padres Miguel Olivares e Ignacio Guzmán, estaban encargados de la Misión de la Mochita en el momento de su captura (AHNS, FJ, vol. 29, f. 180). Además de estos nueve sacerdotes habría que agregar el coadjutor que administraba Longaví, de tal manera que los religiosos capturados en Concepción fueron 57 en total y de ellos, 47 salieron en la caravana que partió al destierro el 21 de septiembre de 1767.

En 18 de mayo de 1768 fueron reunidos todos los religiosos que habían quedado enfermos en distintas zonas de la provincia de Chile, los cuales conformaron un contingente de 37 individuos, que fueron instalados en el Colegio Máximo de San Miguel, como antesala de su destierro definitivo (AHNS, FJ, vol. 31, f. 14), el que se inició el 7 de junio de 1768, según consta en la cuenta levantada por las autoridades locales para este propósito: "Cuenta del costo que ha tenido la asistencia de treinta y siete jesuitas enfermos que se traxeron de los conventos donde estaban hospedados al colegio máximo incluso 9 de la Concepción desde 18 de mayo de 68 hasta el 7 de junio que salieron para el Puerto de Valparaiso" (AHNS, FJ, vol. 31, f. 15).

³¹³ AHNS, FJ, Vol. 4, f. 187. Continuación de los autos de ocupación de las temporalidades de jesuitas en la ciudad de Concepción (1767).

criollos alcanzaba 55,8%³¹⁴, para Perú se aproximaba al 70%³¹⁵ y para el conjunto de las colonias americanas según Garavaglia un 75% de criollos³¹⁶.

El origen europeo de la mayoría de los jesuitas de la zona de Concepción se explica por la condición de frontera misionera que representaban las tierras ubicadas al sur de Biobío, de tal manera que la dotación de religiosos provenientes de Europa se mantuvo en forma constante para Chile en general y para Concepción en particular, donde podemos dar cuenta de diferentes campañas de reclutamiento realizadas por los comisionados de la orden en el otro lado del Atlántico. Incluso, la última de estas dotaciones tuvo un desenlace inesperado, pues, poco antes de iniciarse la acción en contra de la Compañía en Chile, fue detenido en el Puerto de Buenos Aires el “Padre Xavier Baras que había llegado con una expedición de veinte jesuitas para Chile”³¹⁷, pero este contingente de misioneros europeos fue impedido de continuar su viaje, y las autoridades rioplatenses dispusieron su regreso a la metrópolis, transformándose en los primeros detenidos y expulsados desde el cono sur de América.

A menos de un mes de su detención, los regulares depositados en la misión de la Mochita (en las orillas del río Biobío) fueron conminados a iniciar su largo periplo de destierro, realizando el trayecto desde Concepción a Valparaíso por vía terrestre. Este traslado a lomo de mula fue encargado al capitán Joseph Felix Arastegui, quien condujo la caravana desde la Mochita el 21 de septiembre de 1767 hasta arribar al puerto de Valparaíso el 18 de octubre del mismo año. Las instrucciones que recibió el capitán Arastegui del Maestre de Campo General Salvador Cabrito incluían una carta que conminaba a cada uno de los corregidores que estaban en el trayecto a prestar los auxilios necesarios para el tránsito de la comisión (anexo 8), según las siguientes recomendaciones:

³¹⁴ “como criollos chilenos significaban el 48,4% del total, porcentaje que aumentaba al 55,8% si se consideraban los nacidos en Mendoza, San Juan o, en términos más generales, en Cuyo”. Cavieres, Eduardo. “Los jesuitas expulsos: la comunidad y los individuos”, en *Impacto de la expulsión de los jesuitas en Chile*. 2005, p. 22. Recurso disponible digitalmente en www.larramendi.es/fundacion/tres-grandes-cuestiones-de-la-historia-de-iberoamerica/. Documento consultado y descargado en 23 de noviembre de 2018

³¹⁵ *Ibíd.* p. 12. “excepcionalmente el 15% era de procedencia española, no más del 10% había llegado desde otras localidades europeas de origen”.

³¹⁶ “La mayor parte de los expulsados eran criollos (sólo un 25 por 100 españoles)”, en Garavaglia, Juan Carlos y Marchena, Juan. *Op. cit.* vol. 2, p. 79.

³¹⁷ Hanisch, Walter. *Op. cit.* p.159

“A Vuestras mercedes comunicadas anteriormente el apronte de caballerías, y mulas, y cargas necesarias y para que con la posible asistencia, caridad, respeto, y humanidad sean transportados a dicho puerto con la escolta competente de milicias, y con la obligación de entregarse vuestras mercedes unos a otros unas vez terminada su jurisdicción”³¹⁸.

Esta marcha, que se inició el 21 de septiembre, cruzó al partido de Itata el 24 del mismo mes, para estar al día siguiente entrando al partido del Maule. Posteriormente la caravana de expulsos ingresó al partido de Colchagua en 28 de septiembre, donde fueron recibidos por el corregidor de la zona y traspasados al partido de Melipilla en 8 de octubre. En este lugar hubo de quedarse el padre Javier Tapia, dado que su salud se había deteriorado, pero el resto de la comitiva continuó el rumbo hacia Valparaíso, logrando arribar al puerto en 18 de octubre del 67³¹⁹.

Cerca de un mes de viaje duró esta primera parte del tránsito de los religiosos capturados en Concepción, para quedar reclusos en Valparaíso, junto a los demás jesuitas recogidos en las distintas dependencias de la Compañía en la provincia de Chile. La permanencia en el puerto de Valparaíso se convirtió en la escala previa de todos los jesuitas de Chile, antes de iniciar la travesía marítima que les llevaría a su exilio en Europa.

Los costos que implicó esta operación debían ser financiados por el sistema de administración de temporalidades que cada gobernación había implementado, por lo tanto, el tránsito vía terrestre desde Concepción a Valparaíso fue asumido por la Real Audiencia penquista y el traslado marítimo desde Valparaíso al virreinato de Perú y luego a Europa fue de parte de la gobernación de Chile.

Mientras estuvieron los religiosos de la zona de Concepción reclusos en la misión de la Mochita, la Real Audiencia hubo de hacerse cargo de su atención, lo que implicó un gasto de 1.984 pesos y 5 reales, que se pagaron al comerciante Alejandro de Urrejola³²⁰, quien hizo el aprovisionamiento y asistencia de los padres en esas circunstancias. Por otro lado, el viaje desde Concepción a Valparaíso por tierra, implicó una gran logística y elevados costos, a modo ejemplo,

³¹⁸ AHNS, FJ, vol. 4, f. 187. Continuación de los autos de ocupación de las temporalidades de jesuitas en la ciudad de Concepción. Carta del Maestre de Campo Salvados Cabrito a los señores corregidores de la carrera de la Concepción de la Madre Santísima de Luz hasta el puerto de Valparaíso, portada por el capitán Joseph Felix de Arestegui. 21 de septiembre de 1767.

³¹⁹ AHNS, FJ, vol. 4, f. 188.

³²⁰ AHNS, FJ, vol. 125, f. 35. Libro llevado por los oficiales don Manuel J. De Vial y don José Puga Girón, de las temporalidades ocupadas a la Compañía en el Obispado de la Concepción.

el tránsito de esta comitiva por el partido de Colchagua, que se hizo en seis días representó un gasto de 378 pesos y 4 reales³²¹.

En tanto el traslado marítimo desde Valparaíso a Perú y luego a Europa significó un gasto superior a los ciento treinta y siete mil pesos para toda la provincia, según se declara en la cuenta enviada desde Perú, donde se incluían los conceptos de embarcaciones ocupadas desde Valparaíso al Callao, estadía en Lima y posterior despacho a España: “Pesos 137.361,, 1 real que según las cuentas formadas de los gastos de expatriación desde el secuestro hasta el fin de diciembre de 1769 corresponden a dicha provincia de Chile”³²². En el detalle de esta cuenta se incluyen los diferentes navíos que se utilizaron en el traslado, la alimentación,

³²¹ AHNS, FJ, vol. 12, f. 77. Cuenta de los bienes vendidos, existentes y remitidos a las cajas reales de Chile, como pertenecientes al colegio de la villa de San Fernando. 1767. “Gastos pagados en el transporte, y alimentos de 47 religiosos de la Compañía que con su provincial passaron por este partido de el obispado de la Concepción y misiones para el puerto de Valpo. // Primeramente resivi, y me encargue de dichos 47 religiosos, en la raia de el partido de Maule por carta circular de el Maestre de Campo gral de la Frontera de orden del M.I.S. Presidente [...], y se alojaron en las estancias siguientes.

1^a En la quinta de el Comisinado Dn Juan de Vergara donde se les asystio a 47 Religiosos. A un Capitan y soldados numeristas de la frontera de su comando: a 4 reales al día a cada religioso, y 12 reales entre ofical y soldados numeristas son pesos 25 // 2^a en la Villa de San Fernando donde dichos religioso descansaron, día y medio por venir algunos enfermos, que inclusive con el de su llegada, y salida, se les asistio tres dias completos a 25 pesos al día como en ... a 4 reales al día a cada religioso hacen pesos ... 75 // 3^a En Pelequén en las casa de Dn Francisco Zavedra, donde aloxaron, y se gastaron pesos 25

4^a En la estancia de Mendoza un día entero, y parte de otro, y se gastaron en el mismo arreglo, en el que salieron para Rancagua. 37,, 4 // Pague por fletes de 80 mulas de carga, a aparexadas para el transporte de los dichos Padres que fue la prorrata, que por el Maestre de Campo, y corregidor de Maule se me pidió, además de setenta cavallos, que no incluío, y solo pague el flete de las mulas desde la Villa de Curico, hasta la de Rancagua, que son tres jornadas a tres reales por jornada de cada carga importan pesos 90 // Pague a los arrieros, peones, milicianos, que acompañaron las cargas en seis días de tránsito para sus alimentos, a 6 pesos al día, arreglándome a 1 1/2 reales por persona al día en los seis, que estuvieron en el partido son pesos 36 // Pague por los alimentos de 80 milicianos para custodia, y transporte de los 47 religiosos a 1 1/2 real al día, para cada individuo; que en los seis que los mantuve en el partido son pesos 90.”

El segundo grupo, de 9 religiosos que quedó en Concepción en condiciones de enfermos, también hizo este trayecto terrestre y con costos bastante elevados, a pesar del menor número de individuos. En este caso, el paso por el Parido de Colchagua generó un gasto de 287 pesos y 2 reales, según se declara en esta misma cuenta.

³²² AGNP (Archivo General de la Nación Perú). FT (Fondo Temporalidades). Legajo 340, F. 1. cuentas formadas de los gastos de expatriación desde el secuestro hasta el fin de diciembre de 1769, corresponden a dicha provincia de Chile.

Esta cifra se completó con los costos que implicaron la captura y trasporte de los jesuitas de la Provincia de Chiloé, la cual implicó una cifra de 6.475 pesos y 3 reales, por lo tanto, se alcanzó una suma de 145.836 pesos y 4 reales, esto según “Cuenta General de los gastos ocasionados en el sequestro y expatriación de jesuitas de esta Capital de Lima, y partidos del distrito de su Real Audiencia de la Plata y Reyno de Chile [...]desde la noche del día 8 de septiembre del año de 1767, en que se executó el Real decreto, hasta fin de Diciembre de 1769”. Archivo Histórico Nacional de Madrid (AHNM). Aj. Lib. 431, en Guillermo Bravo, Op. cit. p. 293.

estadía y vestuario de los religiosos, tal cual se puede desprender del siguiente ítem de la cuenta, que presentamos a modo de ejemplo:

“Por 17.524. pesos 3 1/8 reales importe de los gastos impendidos en conducciones, de víveres para alimentos de los jesuitas transportados en los navíos de la Carrera de Chile al puerto del Callao, y de el, desta capital, el de sus equipajes, vestuarios y utensilios con que se les probeió, fletes de 84 individuos conducidos desde Valparaíso en los navíos Valdiviano, y Hermita, y el de 36 de ellos desde el Callao hasta España dirigidos los 32 por la vía de Panamá en los barcos nombrados S. Frigo y el Cavallito, y los 4 restantes por el cabo de Hornos en el Navío San Miguel”³²³.

Para solventar estos gastos sabemos que la administración de temporalidades sólo dispondría, en lo inmediato, del capital obtenido del metálico incautado y de la venta de los productos capturados en las bodegas de las respectivas haciendas o tiendas, de tal manera que la incipiente entidad administradora de temporalidades partiría su desempeño con una deuda a favor del respectivo gobierno local, producto de los costos de expulsión.

8.2. Captura de las haciendas y cambio de administración

El procedimiento de captura de los bienes de la Compañía, especialmente de las propiedades rurales, requería que los comisionados encargados de ejecutar el proceso dispusieran previamente de un contingente militar, un escribiente para levantar el inventario y un administrador que se hiciera cargo de los bienes secuestrados.

Entendiendo la importancia de conformar una comitiva con capacidad militar y aptitudes para inventariar y administrar, la autoridad gubernamental incluyó entre sus instrucciones la búsqueda de sujetos de confianza que pudieran realizar esta labor, y así evitar que las haciendas quedasen desamparadas e inactivas. Referente a este aspecto, en el paquete de órdenes que llegaron a Concepción se leía lo siguiente:

“Para que no queden abandonadas las haciendas de campo, discurrirán vuestras mercedes el día antecedente a la ejecución, que sujetos de la maior confianza haian de remitir, para surrogar el lugar de los religiosos administradores de quienes tomarán los nombrados una memoria una razón

³²³ AGNP . FT. Legajo 340, f. 2

firmada de su puño y subscripta del que la recibiere de todos los bienes que tengan a cargo”³²⁴.

Aunque toda la documentación oficial emanada por los comisionados de Concepción establece como fecha de inicio de la captura el 26 de agosto, la cantidad y distribución de estas propiedades extendió la toma de ellas en forma efectiva, realizándose esta entre los últimos días de agosto y los primeros de septiembre de 1767, con la excepción de la hacienda de Longaví cuya captura definitiva se retrasó para la última semana de septiembre y la primera de octubre, según veremos a continuación.

En la mayoría de los casos la persona designada para la administración tuvo que cumplir las tres funciones anteriormente señaladas, es decir, encabezar la guarnición militar, levantar el inventario y hacerse cargo de la administración de los bienes secuestrados. Esta labor fue realizada en Concepción principalmente por personas que formaban parte o habían sido parte del ejército, de tal manera que pasaba a ser una extensión de las órdenes del jefe militar (Maestre de Campo General) a los subalternos.

Al considerar las propiedades rurales que conformaban el Colegio Grande de Concepción, el procedimiento fue conducido y ejecutado de la siguiente manera:

* La chacara de Andalién fue asignada en administración al vecino Alonso Rodríguez, quien en 26 de agosto pasó a esta propiedad, hizo las veces de escribano, levantó el inventario junto a algunos testigos, y se hizo cargo de estos bienes.

* La hacienda de Magdalena fue asignada en administración al Maestre de campo Manuel de San Cristóbal, quien el 29 de agosto condujo la milicia encargada de tomar estas dependencias. Acto seguido y durante siete días levantó el inventario, junto a algunos testigos y con la participación del jesuita administrador, el padre Francisco Rosales, quien antes de concluir este trámite fue enviado a la misión de la Mochita. Este inventario concluyó con la firma de Manuel de San Cristóbal, registrando la consigna “me hago cargo”.

* La hacienda de Cuchacucha fue confiada en administración al maestre de Campo Carlos Carvajal Cavallero. Este militar, en 31 de agosto se apersonó con una

³²⁴ AHNS, FJ, vol. 3, f. 3. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

guarnición armada en la dicha estancia, donde, luego de informarle al mayordomo Pascual Mansilla la captura de ella, procedió a realizar el inventario respectivo, con la participación de dos de sus capitanes, el dicho mayordomo y el comisionado. Concluye este documento de la siguiente manera “se serro este imventario, y me ago cargo de todo lo en el contenido, y me obligo a rresponder por ello, y dar cuenta instruida de los frutos aprovechamientos y gastos de dicha finca”³²⁵.

* La hacienda de Longaví, que era la propiedad de mayor tamaño y con la mayor cantidad de ganado del Colegio de Concepción, fue confiada al maestro de campo Matheo Sotomayor. Según los documentos oficiales, Sotomayor fue designado en 26 de agosto como administrador, sin embargo, su comitiva militar se presentó en Longaví un mes después de esta designación (el 28 de septiembre). El inventario de esta hacienda fue levantado por el lugarteniente y juez de la zona Julián Bustamante, procedimiento que duró diez días, con la participación de algunos testigos, el jesuita administrador Pascual Miranda y un buen contingente de peones y vecinos, quienes realizaron el rodeo de ganado en los diferentes parajes que conformaban la hacienda. Este extenso documento de captura concluye con el siguiente texto: “aviendo expresado el dicho Padre no haber más vienes que inventariar se serró este inventario, y me ago cargo de todo en el contenido, y me obligo a responder por ello y dar quenta”³²⁶.

De los cuatro administradores anteriormente señalados, tres de ellos eran miembros del ejército de la frontera, designados por sus superiores para esta función, y tan solo uno era vecino de la ciudad. Vemos pues, que esta nueva etapa administrativa de los bienes jesuitas de Concepción fue confiada principalmente a gente de armas en vez de personas conocedoras de las faenas agrícolas y ganaderas. Sabemos que esta situación se repitió en varias propiedades capturadas en la zona, tales como las haciendas de Ñipas, Conuco y Cato donde los administradores también eran militares. En otros casos recayó esta responsabilidad en personas que habían sido parte del ejército, pero estaban en

³²⁵ AHNS, FJ, vol. 3, f. 163 v, Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

³²⁶ AHNS, FJ, vol. 3, f. 176 v. *Ibíd.*

condiciones de retirados, como los ejemplos de Felipe Boso en la hacienda de Perales y Juan Antonio García en la hacienda de Guanquegua³²⁷.

Según los antecedentes expuestos anteriormente, el proceso de captura priorizó el control de las propiedades y postergó la continuidad productiva de las mismas, aún cuando las órdenes emanadas desde la gobernación promovían la mantención de las faenas. Por ejemplo, entre estas instrucciones se conminaba a que el administrador jesuita permaneciera en la propiedad por un tiempo de dos meses después de la captura, para apoyar el trabajo del administrador designado³²⁸, sin embargo, no hay evidencias de que esta medida se implementara en forma efectiva en las diferentes propiedades, salvo en el caso del coadjutor jesuita Pascual Miranda de la hacienda de Longaví, quien permaneció en este lugar hasta después de la expulsión de los religiosos desde el puerto de Valparaíso³²⁹.

La responsabilidad de los nuevos administradores estaba mediada por el tenor de la misma designación, donde se establecía que su labor podría ser objeto de premios o castigos, especialmente en cuanto a la forma en que lograsen responder por los bienes que se hacían cargo una vez levantados los respectivos inventarios de la propiedad:

“para que por ella respondan a su tiempo en inteligencia, que ha proporción se les dará el premio, que merezcan, según se distinguieren en la pureza, y legalidad de sus administraciones, como por el contrario faltando a ella, se les tratará, con el rigor que demanda la gravedad de la materia”³³⁰.

³²⁷ AHNS, FJ, vol. 3, f. 165. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

³²⁸ AHNS, FJ, vol. 3, f 3v. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

³²⁹ No contamos con mayores detalles del momento en que este coadjutor dejó la hacienda de Longaví, pero sí tenemos tres antecedentes que comprueban su permanencia hasta después de la captura de sus hermanos de Concepción y que finalmente se sumó al exilio, pues murió en Génova:

1.- Se mantuvo en la administración de la hacienda hasta el 27 de septiembre de 1767 con resguardo militar del corregimiento de Talca e inmediatamente después, hasta el 7 de octubre del mismo año, colaboró con todo el proceso de levantamiento de inventario y luego se mantuvo hasta fecha indeterminada acompañando al administrador Mateo de Sotomayor (AHNS, FJ, Vol. 3, f. 171)

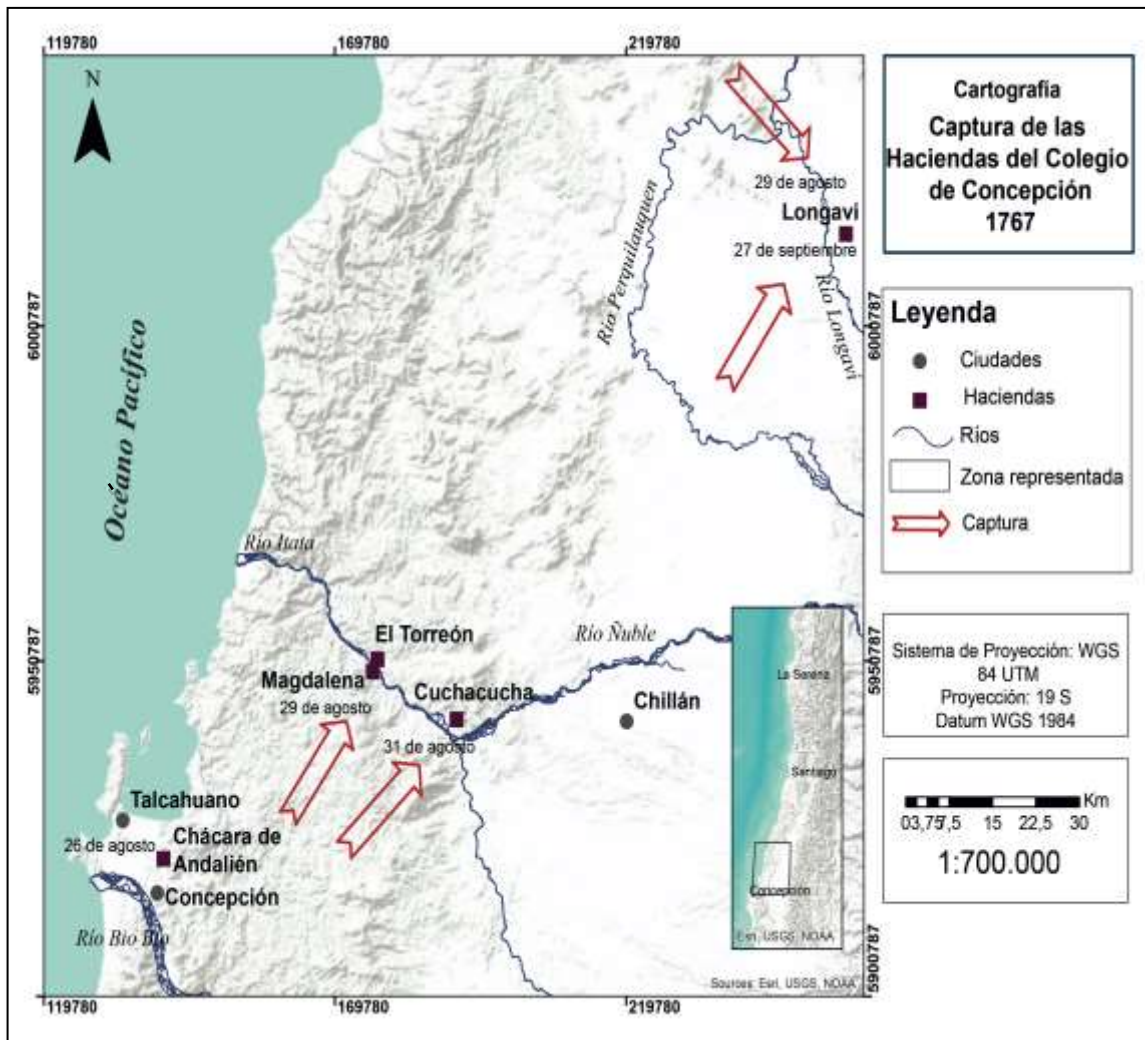
2.- No salió de Chile con el resto de los jesuitas depositados en Valparaíso y embarcados desde este mismo puerto al exilio, pues no aparece en las nóminas oficiales entregadas por el gobierno de Chile, donde rinde cuenta del proceso de expulsión (AHNS, FJ, vol. 62, pza. 4, f. 22).

3.- Su destino final estuvo en la península itálica, donde según razón de los jesuitas fallecidos entre los años 1801 y 1802 se establece que “Pasqual Miranda natural de Santiago de Chile, residia en uno de los colegios de la ciudad de la Concepción, murió en Génova a 19 de enero del 801” (AHNS, FJ, Vol. 92, f. 214).

³³⁰ AHN, FJ, vol. 3, f 3. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

Claramente la prisa con la que se hizo este proceso de captura, con el cual se tocaban cimientos principales de la cultura, sociedad y economía colonial, no dio pausa para que las autoridades locales pudieran planificar la continuidad de las actividades que mantenían los jesuitas en la zona. De esta manera, se entiende que el objetivo de las primeras acciones apuntara a lograr el control de los colegios, residencias, misiones y haciendas pertenecientes a la Compañía de Jesús, para lo cual los jefes militares de Concepción designaron personas de su confianza que permitieran extender el brazo del gobierno en las áreas de intervención.

Mapa 9. Captura de las haciendas del Colegio de Concepción. 1767



Fuente: Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares del Colegio de Concepción, en AHNS, FJ, vol. 3.

¿Cuál fue el desempeño de los administradores designados? Esto es lo que vamos a ver en el siguiente capítulo.

Capítulo 9. El desempeño de los administradores designados

Los administradores designados para la captura de las propiedades debían conducir tres tareas de importancia: la primera de ellas estaba relacionada con levantar un inventario de los bienes secuestrados, documento que generaba la obligación de hacerse cargo; la segunda tarea implicaba la responsabilidad de poner en venta los frutos que fuesen considerados como corruptibles, para luego depositar los ingresos obtenidos por ello en las cajas de Real Audiencia y en tercer lugar gestionar la continuidad productiva de las haciendas.

El detalle de estos aspectos es lo revisaremos en el presente capítulo, junto con una evaluación de la gestión de tales administradores designados.

9.1. Levantamiento de inventarios

Por lo que se refiere al levantamiento de los inventarios, según el instructivo enviado a Concepción, los administradores a cargo de las haciendas rurales debían proceder en lo inmediato a levantar “una memoria o razón firmada de su puño [...] de todos los vienes que tengan a cargo para que por ellos responda a su tiempo”³³¹.

La mayoría de estos inventarios no fueron realizados por escribanos de profesión, por lo cual el detalle con el que se realizaron varió mucho de un caso a otro, sin embargo, todos terminan de una manera muy similar, señalando las obligaciones de hacerse cargo y rendir cuenta, como el siguiente ejemplo de Longaví:

“de no haver mas vienes que imbentariar se serró este imbentario y me ago cargo de todo en él contenido, y me obligo a responder por ello, y dar quenta instruida de los frutos, aprovechamientos, y gastos de la dicha finca, y cuando se me mande”³³².

Todos los inventarios levantados en el proceso de captura de las haciendas contenían una descripción de los edificios (en algunas ocasiones con el detalle de su estado de conservación y distribución), el registro de las herramientas y artefactos de trabajo, los frutos existentes en las bodegas y una relación del ganado distribuidos en los parajes de la propiedad. Opcionalmente algunos inventarios

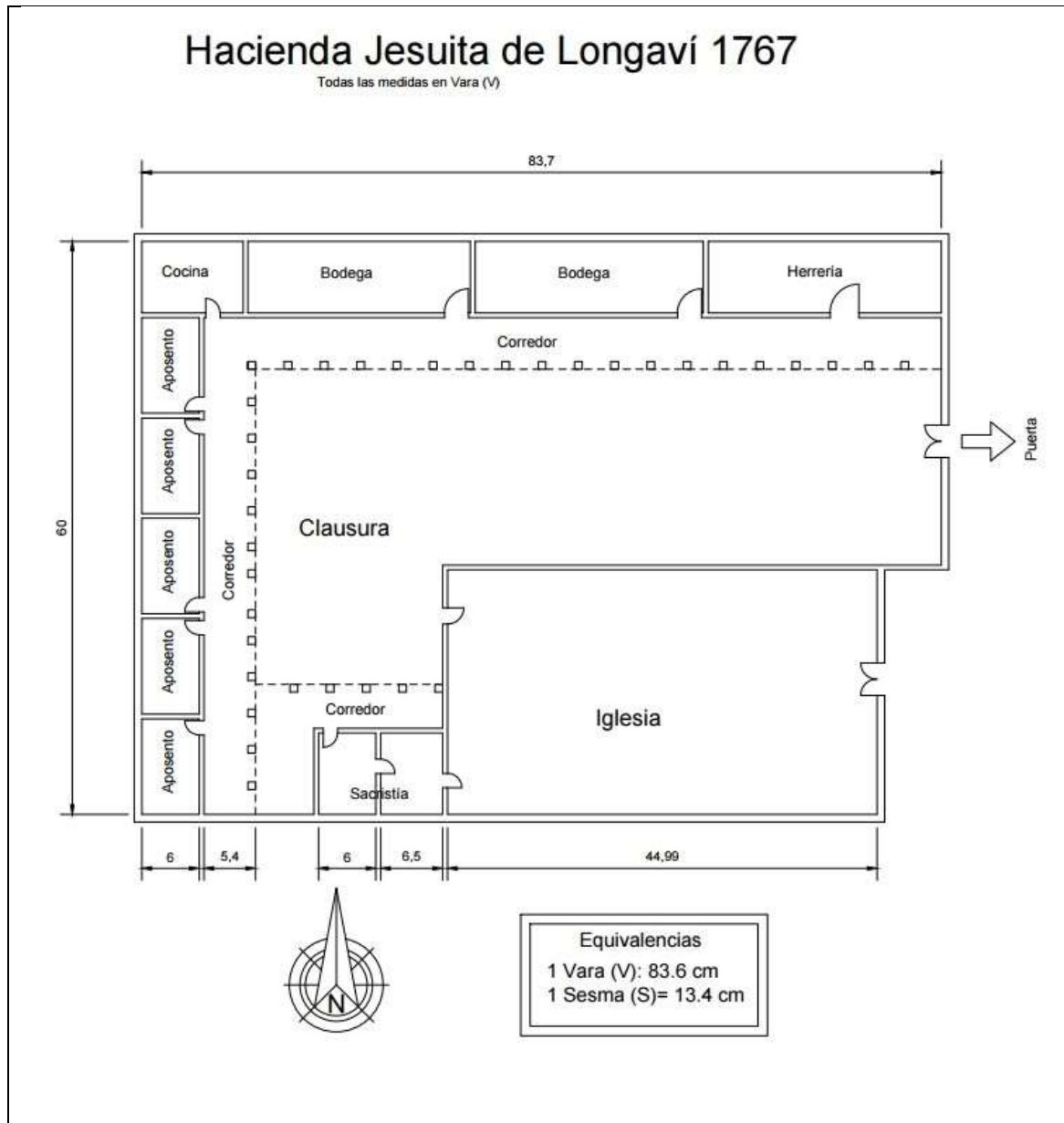
³³¹ AHN, FJ, vol. 3, f 3. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, 1767.

³³² *Ibíd.* f. 176.

contienen el detalle de los papeles y cuadernos existentes, los elementos presentes en la capilla y artículos de almacén, si era el caso.

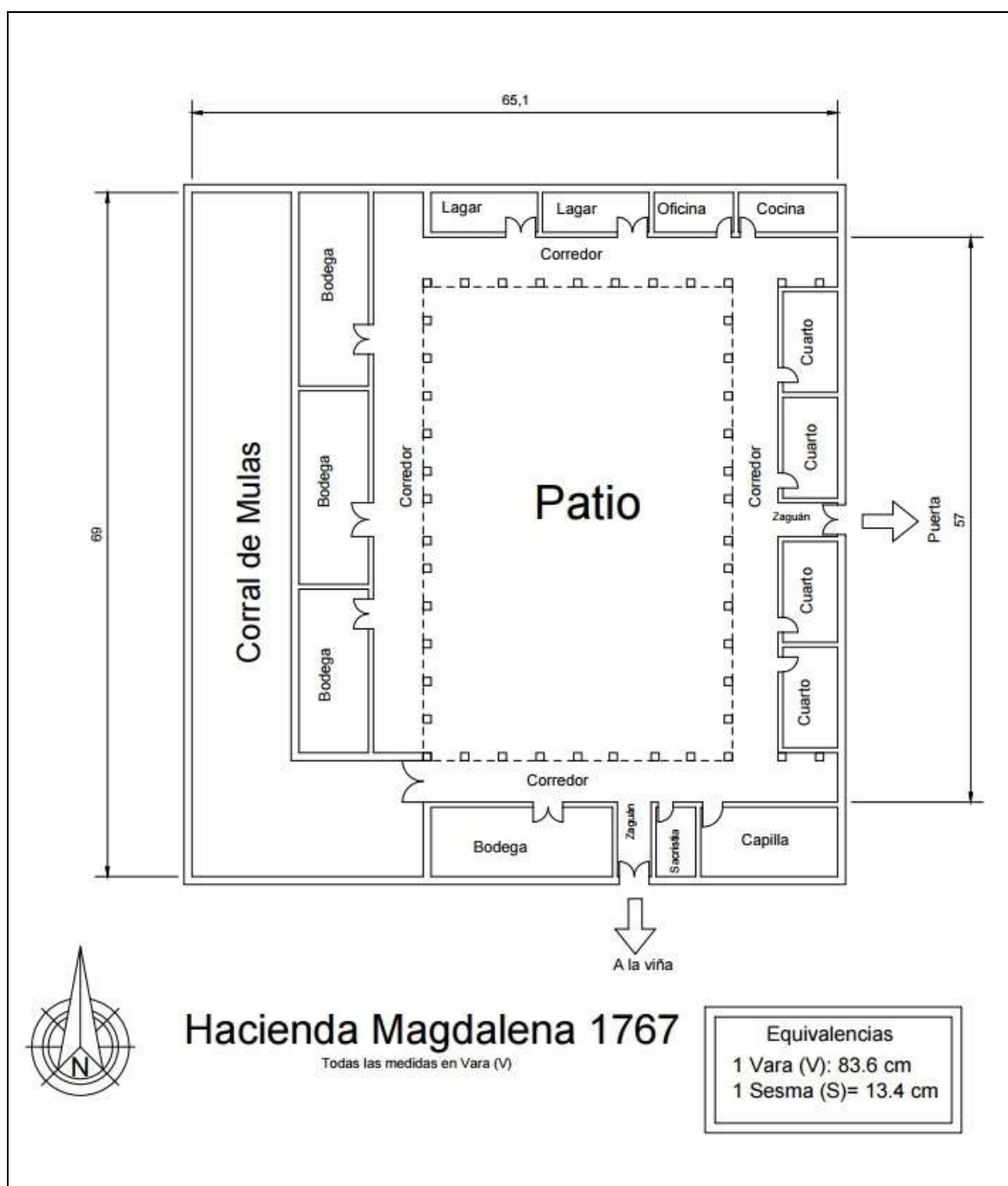
A partir de la información que se ha recogido de los inventarios en relación a los edificios, tanto la hacienda Magdalena como la de Longaví, entregan suficientes detalles como para levantar un croquis relacionado con la distribución de sus casas y dependencias, según se puede apreciar en los respectivos mapas 9 y 10.

Mapa 10. Casas de la hacienda de Longaví. 1767



Fuente: Inventario de la Hacienda de Longaví, en AHNS, FJ, vol. 3, f. 172.

Mapa 11. Casas de la hacienda Magdalena. 1767



Fuente: Inventario de la hacienda Magdalena, en AHNS, FJ, vol. 3, f. 158.

9.2. Venta de la producción agropecuaria

Una vez levantados los inventarios e instalados los nuevos administradores en las propiedades, el proceso de captura de estos bienes debía generar los ingresos que requería la expulsión. En el caso de las haciendas, el recurso monetario declarado en los inventarios fue casi inexistente; por lo tanto, la fuente de ingresos de la cual

se podía echar mano estaba relacionada con los frutos almacenados en las bodegas, especialmente aquellos considerados como corruptibles.

Para efectos de administrar los ingresos recaudados de los bienes jesuitas, el gobierno central de la monarquía dispuso la creación de una institucionalidad especial, según se desprende de la real cédula del 2 de mayo de 1767, donde se establecía la creación de la Depositaria General de Temporalidades, dependiente de la Tesorería General de la Corte. Esta definición administrativa se extendió hacia los gobiernos locales de las colonias mediante carta circular fechada en 8 de julio de 1767, en la que se especificaba el procedimiento que permitiría canalizar los ingresos de temporalidades desde las administraciones regionales a las centrales, esta era mediante “las Tesorerías del Ejército, ó Provincia, según las órdenes dadas por el Tesorero mayor para que por su medio se conduzcan y coloquen en la Depositaria General”³³³.

En lo práctico, con estas disposiciones la Real Audiencia de Concepción se transformó en uno de los centros de recaudación de la Gobernación de Chile, con el protagonismo de los tesoreros de las reales cajas penquista de ese momento (Manuel Joseph Díaz y Joseph Puga Jirón), quienes debieron asumir el control de los ingresos generados por las temporalidades pertenecientes a los ignacianos del Obispado de Concepción. Esto permitió instalar un sistema contable especial para el rubro que posteriormente pasó a constituir el Ramo de Temporalidades propiamente tal.

Entre los informes que levantó la tesorería de la Real Hacienda de Concepción se encuentran algunos detalles de los ingresos generados por los bienes de cada colegio. Los que para el caso del Colegio de Concepción, incluyeron los siguientes ítems: venta de esclavos, dinero y efectos del almacén, frutos de las haciendas (anexo 9), deudas cobradas y ventas de la botica, según se puede observar en el cuadro 16.

³³³ Carta circular sobre el manejo de los caudales que produzca la Administración, y ocupación de Temporalidades de los Regulares de la Compañía, del nombre de Jesús. 8 de julio de 1767. En Colección General de Providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el extrañamiento y ocupación de las temporalidades de los regulares de la Compañía, que existían en los dominios de S M de España, Indias, e Islas Filipinas. Madrid, 1767. Vol. 1, p. 98.

Cuadro 16. Ingresos generados por los bienes capturados al Colegio de Concepción en 1767 (pesos de la época)³³⁴

Descripción de los ingresos	Monto	%	
Venta de esclavos	1.255	11,2	
Dinero en ser en el almacén del colegio	1.853,, 2 ½	16,6	
Por la subaste de los efectos embargados en el almacén	2.816,, 4 ¼	25,3	
Por los efectos embargados en la tienda de la Magdalena	1,, 4 ¼	0,0	
Venta de efectos del colegio Principal	457,, 1	4,1	
Venta de los frutos de la hacienda de Longaví	1.250,, 5	11,2	4.223,, 1 37,8 %
Venta de los frutos de la chacara de Andalién	12,, 6	0,1	
Venta de los frutos de la hacienda de Magdalena y el Torreón	962,, 6	8,6	
Venta de los frutos de la hacienda llamada Cuchacucha	1.997	17,9	
Deudas cobradas a favor del Colegio Principal	54,, 5	0,5	
Ventas de la botica en administración de SM	467,, 4	4,2	
Total	11.128,, 6	100	

Fuente: Libro que se lleva la cuenta general de cuentas de las Temporalidades ocupadas en el Obispado de Concepción desde el 28 de agosto de 1767 en adelante. AHNS, FJ, Vol. 125, f. 31.

Atendiendo los datos del cuadro precedente, las cajas penquistas recaudaron 11.128 pesos y 6 reales, ingresados desde los bienes que fueron capturas al Colegio Grande de Concepción. De este monto, el 38% (4.223 pesos) se obtuvieron de la venta de los frutos embargados en las haciendas, cifra que podría aumentar a cerca de un 40% si se considerara la venta de los efectos encontrados en la despensa del Colegio principal, que en su mayoría correspondían a frutos tales como vino, sebo,

³³⁴ AHNS, FJ, vol. 125, F. 31 – 32v. En esta tabla se han hecho tres ajustes importantes en relación a la información extraída de la fuente archivística: En primer lugar hemos sacado los ingresos correspondientes a la hacienda de Guanquegua, dado que en una primera instancia los oficiales de Real hacienda la consideraron como parte del Colegio Grande de Concepción, pero la oficina de administración de temporalidades corrigió esta situación y la incorporó en las cuentas del colegio de Arauco. En segundo lugar, en la hacienda de Longaví se incluyeron los 219 pesos por la venta de yeso, operación que se hizo una vez que la hacienda ya se había entregado en arriendo, por lo tanto, ya no dependía directamente del administrador designado. En tercer lugar, el monto total por la venta de los frutos de la hacienda de Magdalena se puso la cantidad de 962 pesos y seis reales, que es la realmente se recaudó por las ventas, sin embargo, el administrador ingresó a las cajas de Real Hacienda sólo 741 pesos y un real, dejando por decisión propia la diferencia para costear gastos de mantención de la hacienda. (AHNS, FJ, Vol. 28, f. 144).

grasa, queso y charqui, es decir, productos típicos de la actividad agrícola y ganadera que se obtenían en los predios rurales de la zona³³⁵.

De tal manera que, en el balance del primer año de captura, el rubro de frutos de las haciendas junto con las mercaderías del almacén³³⁶, se convirtieron en los ítems principales del ingreso para las temporalidades del Colegio de Concepción.

La venta de muchos de los frutos de las haciendas tenía un carácter de urgencia, debido a su condición de corruptibles, como se desprende de la carta en la que el gobernador da cuenta de las definiciones tomadas, donde señala que: “previniendo al mismo tiempo se sacasen, y subastasen en remate público, todos aquellos vienes, caldos, frutos, y efectos sujetos á corrupción o deterioro, a fin de evitar su perdida”³³⁷. De esta manera se entiende que, aunque no existía una instrucción clara para este procedimiento, tanto el comisionado para el colegio como el administrador designado, fueron tomando decisiones de comercializar estos frutos³³⁸.

La documentación consultada nos permite señalar por un lado, que en la mayoría de los casos no hubo remate público de estos productos considerados como corruptibles, y por otro, que la decisión de su venta, así como el precio de ellos, fueron determinados indistintamente tanto por los administradores designados para cada propiedad, como por los jefes militares encargados del proceso de captura (Maestre de Campo General Salvador Cabrito y el Teniente Coronel Antonio Narciso de Santa María) o por el tesorero de la Real Caja de Concepción (José Puga Jirón). Todo esto en el entendido que el administrador

³³⁵ Estos frutos agroganaderos de la despensa, al ponerse en venta a diferentes compradores, permitieron un ingreso de 182 pesos y 2 reales. AHNS, FJ, vol. 125, f. 7 v.

³³⁶ En los ingresos del almacén hemos incluido el único dinero en efectivo que aparece registrado entre los bienes secuestrados en este colegio, el cual ascendía a una cantidad de 1.853 pesos y 2 ½ reales, correspondiente al 16,6 % del total recaudado en el primer año. Esta cifra, según los datos aportados por Guillermo Bravo (2005), se mantienen en una proporción similar al dinero en ser que se encontró en todo el resto de la provincia, donde se registró una cantidad de 11.732 pesos y 5 reales, lo que representaba un 15,6% del total recaudado en el primer año de secuestro. En Bravo, Guillermo. “Impacto de la expulsión de los jesuitas en Chile”. p. 59. Recurso disponible digitalmente en www.larramendi.es/fundacion/tres-grandes-cuestiones-de-la-historia-de-iberoamerica/ Documento consultado en noviembre de 2018.

³³⁷ AHNS, FJ, Vol. 62, f. 18. Nota de don Antonio Guill y Gonzaga dando cuenta circunstanciada de todo lo obrado en Chile, 23 octubre, 1767.

³³⁸ Algunos de estos productos (los menos) fueron destinados para el consumo de los propios jesuitas retenidos en la misión de la Mochita, traspasando su cargo al comerciante de la zona Alejandro de Urrejola, a quien se le entregó la concesión de mantener a los religiosos mientras permanecieran en este depósito. AHNS, FJ, vol. 125, f. 35. Libro llevado por los oficiales don Manuel J. De Vial y don José Puga Girón, en que está la cuenta general, 1767.

designado tenía la mayor responsabilidad ante los bienes capturados, desde el momento en que él había firmado el inventario con la declaración “me hago cargo” y, en consecuencia, estas operaciones determinaban el descargo de dichos administradores al traspasar los recursos recaudados en las ventas a la reales cajas de Concepción, como ocurrió en la mayoría de los casos que dieron origen al cuadro 15.

El detalle de estos bienes, que como hemos señalado supusieron el 40 % de los primeros ingresos del Colegio Grande, estaban directamente relacionados con la vocación productiva que hemos descrito anteriormente, es decir, frutos derivados de las viñas del Itata y de la actividad agrícola ganadera de Longaví. A continuación vemos el detalle de estas operaciones, según las cuentas recopiladas por la subdelegación de Concepción para cada una de las cuatro unidades productivas del Colegio de Concepción.

En la hacienda de Longaví el principal rubro era la actividad ganadera y eso se vio reflejado en la cantidad de productos derivados de la matanza que aún permanecían en sus bodegas al tiempo de la captura, pues, a pesar que la mayoría de su producción ya debería haber sido colocada en los mercados invernales tanto de Concepción como de Lima, en el inventario de esta propiedad quedó el registro 20 zurrone de sebo, 90 medias suelas, 30 zurrone de grasa de vaca. Así también, se encontraban en sus bodegas algunos frutos derivados del agro en las siguientes cantidades: 250 fanegas de trigo y 31 fanegas de harina³³⁹.

El administrador Mateo de Sotomayor, según órdenes de sus superiores, se descargó de estos productos poniéndolos en venta a diferentes compradores del Maule y de Concepción, según las partidas y precios que se indican a continuación:

- * 100 zurrone de sebo, los que conformaron 172 quintales neto vendidos al precio de 4 pesos el quintal generaron un ingreso de 688 pesos y 5 reales.
- * 90 medias suelas al precio de 4 reales cada una suman 45 pesos.
- * 32 zurrone de grasa de vaca que conformaron 34 botijas, las que al precio de 20 reales la botija ingresaron 86 pesos³⁴⁰.

³³⁹ AHNS, FJ, Vol. 3, f. 172. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del Colegio de la Concepción, 1767.

³⁴⁰ AHNS, FJ, Vol. 28, f. 167. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el Obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785, 1786.

* 250 fanegas de trigo al precio de 6 reales la fanega recaudaron 187 pesos con 4 reales.

* 31 fanegas de harina que se encontraban picadas de gorgojo, se terminan vendiendo a 4 reales la fanega ingresando 15 pesos y 4 reales³⁴¹.

Además de los productos derivados de la matanza y del agro, en las bodegas de Longaví se inventariaron otros elementos adquiridos por esta hacienda como yeso, cal y sal. En algunos casos fueron vendidos y en otros casos usados como raciones, según el siguiente detalle informado por el administrador para justificar el descargo:

* 2 quintales y 3 arrobas de yeso vendido a varios interesados a 3 reales la arroba, generaron 4 pesos y 1 real.

* 146 quintales de yeso que fueron conducidos a Concepción fueron entregados al precio de 12 reales el quintal y generaron ingresos por 219 pesos

* 4 fanegas de cal se vendieron a 8 reales cada una sumando 4 pesos.

* 17 fanegas de sal registradas en el inventario, fueron consumidas en raciones y usadas para pago de salarios.³⁴²

Todos los productos de Longaví que se lograron vender, sumaron una cantidad de 1.250 pesos y 5 reales, monto del cual se descargó el administrador depositándolo en las reales cajas de Concepción.

Por su parte, la administración de la chacara de Andalién sólo recaudó 12 pesos de sus frutos, correspondientes a lo ingresado por la venta de 17 fanegas de papas de las 30 que fueron embargadas, en tanto que las otras 13 fanegas las dio por consumidas³⁴³. Además, las 141 @ de vino existentes en la chacara no fueron comercializadas, pues según indicó su administrador, no tenían ninguna utilidad “así para su venta como para cualquiera otro destino en que se intentare de convertir, respecto a hallarse desvanecido totalmente”³⁴⁴.

³⁴¹ *Ibíd.*, f. 7.

³⁴² AHNS, FJ, Vol. 28, f. 162 v. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el Obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785, 1786.

³⁴³ *Ibíd.* f. 75 v.

³⁴⁴ AHNS, FJ, vol. 125, f. 11. Libro llevado por los oficiales don Manuel J. De Vial y don José Puga Girón, en que está la cuenta general, 1767.

Por lo que respecta a las haciendas de Magdalena y Cuchacucha, su principal vocación estaba orientada al cultivo de las viñas y, a la fecha de la captura (26 de agosto), probablemente permanecían con toda la producción de vino y aguardiente de la temporada en sus bodegas, dado que a esas alturas del año los mostos estarían terminando su proceso de maduración y recién en condiciones de ponerse a la venta.

Según lo registrado en los inventarios, en la Magdalena se encontraron 610 arrobas de vino y 30 de aguardiente, en tanto que en Cuchacucha había 844 arrobas de vino y 42 de aguardiente. La venta de estos caldos embargados produjo un ingreso total de 2.959 pesos, con las siguientes particularidades:

El administrador de la hacienda de Magdalena, aunque no dio detalles del precio ni de los compradores, declaró por vendido todo el vino y aguardiente que estaba a su cargo. Mediante dicha operación logró un ingreso de 962 pesos, de los cuales sólo se descargó en las Cajas de Concepción de 741 pesos, dejando 221 pesos para mantención de la hacienda y reparaciones³⁴⁵.

El administrador de Cuchacucha declaró en las reales Cajas de Concepción el detalle de sus ventas, con los respectivos precios y compradores, donde se establecen las siguientes partidas:

* 503 @ de vino fueron conducidas a Concepción con una pérdida en el viaje de 17 @; luego de las 486 @ que quedaron para la venta, se descontó el 10% de ellas, según indicaba la costumbre (por concepto de mermas y borras) por lo tanto, finalmente se comercializó una cantidad de 438 @ a un precio de 3 pesos y 4 reales cada una, lo que generó un ingreso de 1.533 pesos³⁴⁶.

* 60 @ de vino fueron vendidas en la hacienda a un precio de 3 pesos cada una, generando un ingreso de 180 pesos.

* 27 @ de vino se entregaron al administrador del diezmo de la doctrina para pagar este ítem que se mantenía en deuda.

* 100 @ de vino fueron entregadas a Joseph Bustos, por orden del superior gobierno de este Ramo respetando un acuerdo previo con los administradores jesuitas.

³⁴⁵ AHNS, FJ, Vol. 28, f. 144. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el Obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785, 1786.

³⁴⁶ *Ibíd.* f. 131 v.

* 39 @ de aguardiente conducidas a Concepción, de las cuales, luego de descontar el 10% de las mermas y borras, se vendieron 35 @ a un precio de 8 pesos cada una generando un monto de 284 pesos.

En total el administrador de Cuchacucha se descargó con estas operaciones de una cantidad de 1.997 pesos, quedándole por rendir 154 @ de vino que, según consta en las cuentas de temporalidades quedaron sin justificar, por lo que se interpuso un oficio al dicho administrador, pero no obtuvieron respuesta³⁴⁷.

9.3. Frutos producidos por la administración designada

Hemos visto que durante el primeros meses en que las haciendas del Colegio de Concepción permanecieron bajo el control del gobierno local, los ingresos obtenidos de las propiedades fueron el resultado de la venta de los frutos corruptibles, pero igualmente los administradores designados para su control, aunque no tenían claridad del tiempo en que permanecerían en sus cargos, debieron asumir algunas de las labores y faenas habituales en el desempeño productivo de las propiedades rurales. En este escenario de incertidumbre resulta difícil evaluar la gestión productiva de los administradores. Sin embargo, algunas tareas se lograron ejecutar según veremos a continuación.

Entre todas las haciendas del Colegio Grande de Concepción, la de Longaví fue la única que generó ingresos por concepto de productos en tiempo de la administración designada. Respondiendo a la vocación ganadera de Longaví, los frutos declarados por el administrador estuvieron relacionados con la producción de queso y lana, según se desprende del informe de las reales cajas de Concepción, donde se hicieron cargo de los ingresos obtenidos por este concepto.

“Importa este Ramo según se demuestra ochenta y un peso uno y medio reales producto de los efectos producidos en tiempo de la administración que no constan al inventario, que es todo lo que rindió dicha hacienda, con más nueve quesos, y ocho vellones de lana que se excluyen del cargo, por haber invertido su valor el administrador en pagos de salarios, y gastos de la hacienda”³⁴⁸.

³⁴⁷ AHNS, FJ, Vol. 125, f. 11, Libro llevado por los oficiales don Manuel J. De Vial y don José Puga Girón, en que está la cuenta general, 1767.

³⁴⁸ AHNS, FJ, vol. 28, f. 160 v. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el Obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785, 1786.

Este monto de 81 pesos y 1 ½ real se concretó luego de que el administrador Matheo de Sotomayor enviara a Concepción 244 quesos de su producción, los cuales se vendieron a precios que fluctuaron entre uno y dos reales cada uno, generando un ingreso total de 47 pesos con 5 reales y medio³⁴⁹. Por su parte, la faena de la esquila realizada en esta misma hacienda, actividad que en la zona normalmente se desarrolla a fines de octubre, permitió disponer de 180 vellones de lana para la venta; estos fueron tomados “por cuenta de Real Hacienda al precio de veinte reales arroba para los seis colchones con sus almohadas que de orden del Superior Gobierno se mandaron construir y remitir a la Isla de Juan Fernández”³⁵⁰, con lo cual ingresaron 33 pesos y 4 reales. Esta producción de Longaví resulta ser escasa si consideramos el gran tamaño de la hacienda y de su masa ganadera, especialmente en lo referido a la faena de esquila, en la que obtener 188 vellones de lana de un rebaño de 4.500 cabeza de ganado ovejuno³⁵¹ resulta insignificante.

Las demás haciendas, si bien no declararon productos en tiempos de la administración designada, lograron iniciar la producción de vino, conforme podemos deducir de los inventarios de entrega en arriendo, aunque sus resultados también parecen ser escasos. A modo de ejemplo, el administrador de Magdalena recibió, según el inventario de captura, una cantidad de 610 arrobas de vino y entregó al arrendatario 300 arrobas de su producción, más doce tinajas con borujo³⁵², en fecha de 12 de mayo de 1768.

Por su parte, el administrador de la hacienda de Cuchacucha, si bien reconoció producción de vinos, no entregó detalles de la cantidad ni del destino, razón por la cual se le hizo reparo formal a su gestión y los oficiales de temporalidades dejaron la siguiente observación en su cuenta: “de los producidos en tiempo de la administración, queda suspenso el cargo, por no haber constancia alguna de los proventos que rindieron, o de su consumo”³⁵³.

³⁴⁹ *Ibíd.* f. 159 v.

³⁵⁰ *Ibíd.* f. 160.

³⁵¹ AHNS, FJ, vol. 3, f. 173 v. Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del Colegio de la Concepción, 1767.

³⁵² AHNS, FJ, Vol. 20, f. 172 v. Autos de mensuras, títulos y demás instrumentos pertenecientes a la estancia de Torreón, 08 Mayo, 1779.

³⁵³ AHNS, FJ, vol. 28, f. 130. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el Obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785, 1786.

En cuanto a la masa ganadera de cada una de las haciendas, los diferentes administradores declararon y detallaron el aumento logrado en el tiempo de permanencia en el cargo. Sin embargo, debemos constar que ninguno de ellos alcanzó a realizar la faena de matanza, razón por la cual en la mayoría de los casos entregaron la masa ganadera con aumento a los arrendatarios, lo que quedó registrado en los inventarios de entrega donde se señalan cabezas de ganado tanto mayor, como menor, de meses, que se entregan en aumento, como, por ejemplo, lo registrado en el documento de la hacienda del Torreón:

“Ítem tasamos 87 cavezas de ganado vacuno de meses de todas edades que dio en aumento el administrador de dicha hacienda a 5 reales cabeza que importan pesos 54
Ítem tasamos 160 cavezas de ganado ovejuno de meses que así mismo constan del imventario que dio de aumento su administrador cada una que importa 20”³⁵⁴.

9.4. Gestión de los administradores

La captura de las haciendas permitió generar ingresos inmediatos por concepto de venta de los frutos existentes, sin embargo, mantener la continuidad productiva de estas propiedades resultaba una tarea más compleja y de largo plazo, que la mayoría de los administradores de Concepción no hizo, pues se focalizaron en mantener estos bienes y evitar su deterioro.

La mayoría de los administradores de la zona de Concepción permanecieron en sus cargos entre 3 y 10 meses³⁵⁵, dependiendo de la fecha en que se efectuó el remate en arriendo de cada una de las propiedades y la fecha de entrega a los respectivos arrendatarios. De ahí que no resulte fácil hacer un balance de la gestión desempeñada por dichos administradores, que, como ya está dicho, se enfocó en conservar los bienes y evitar su desmedro, tarea para la cual fue necesario disponer de recursos monetarios que permitieran costear reparaciones y pagar salarios.

Estos gastos de administración en algunos casos fueron decididos por el propio administrador, echando mano a lo que la misma hacienda contenía o

³⁵⁴ AHNS, FJ, vol. 20, f. 172. Autos de mensuras, títulos y demás instrumentos pertenecientes a la estancia de Torreón que fue de los regulares expatriados y cuya mensura se actuó de cuenta de S.M. en 8 de mayo de 1779.

³⁵⁵ Este tiempo de administración transitoria fue más larga en algunas propiedades en particular, como el caso de la hacienda de Perales, la hacienda de Nipas, la hacienda de Conuco, donde por motivos que exponemos en capítulo 10, permanecieron en dependencia del gobierno, con administración designada, sin ser sacadas o adjudicadas en remate en lo inmediato.

producía, como fue el caso del administrador del Longaví, quien dispuso parte de la sal existente en bodega y parte de la lana y queso producidos en la hacienda para otorgar raciones y pagar salarios, según se consigna en la cuenta de temporalidades:

“[...] de las diez y siete fanegas de sal, por haberse consumido siete en raciones, y el producto en venta de las diez restantes en pago de salarios”³⁵⁶
“[...] con mas nueve quesos, y ocho vellones de lana que se excluyen del cargo, por haver imbertido su valor el Administrador en pagos de salarios, y gastos de Hazienda”³⁵⁷.

Por su parte, el administrador de la Magdalena reservo 221 pesos de la venta del vino para “ el trabajo y fomento de la referida hacienda”³⁵⁸.

No obstante estas iniciativas de los propios administradores, la mayor cantidad de recursos para estos fines salió de las Cajas Reales de Concepción, a modo de data (gasto) que los administradores de temporalidades consignaron en su informe, bajo los conceptos de fomento, reparos y auxilios destinados a las haciendas.

Para las propiedades rurales del Colegio de Concepción se destinaron los siguientes recursos en 1767³⁵⁹:

* Chácara de Andalién: 100 pesos para auxilios, 133 pesos para gastos efectuados por el administrador y 25 pesos para reparaciones. Todo lo cual genera un monto de 258 pesos entregados a su administración.

* La hacienda de Magdalena y el Torreón: 150 pesos para auxilios y 100 pesos para fomento, lo que hace un total de 250 pesos destinados a esa administración.

* Hacienda de Cuchacucha: Sólo 150 pesos para auxilios

* Hacienda de Longaví: Sólo 250 pesos para fomento.

En síntesis, las propiedades rurales de este colegio antes de ser arrendadas, generaron un gasto a las Cajas de Concepción de 908 pesos, a lo que habría que sumar los 221 pesos dispuestos por el administrador de la Magdalena para

³⁵⁶ AHNS, FJ, vol. 28, f. 162 v. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el Obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785, 1786.

³⁵⁷ *Ibíd.* f. 160 v.

³⁵⁸ *Ibíd.* f. 144.

³⁵⁹ AHNS, FJ, Vol. 125, f. 35 – 40. Libro llevado por los oficiales don Manuel J. De Vial y don José Puga Girón, 1767.

fomento de la hacienda y el consumo de algunos frutos de la Hacienda de Longaví destinados por su administrador para propósitos similares.

El detalle del destino de estos dineros no lo hemos logrado averiguar en los informes de temporalidades donde solo aparecen declarados bajo las denominaciones de auxilios, fomentos y reparaciones. Sin embargo, atendiendo a los informes de otras haciendas de la zona central podemos ver que, por ejemplo, en cuanto al pago de los trabajadores, se mantuvieron las prácticas y costumbres implementada por los jesuitas antes de su captura. Este es el caso de la Hacienda de Colchagua, perteneciente a la residencia de San Fernando, donde el administrador designado informaba de las gestiones y tratativas con los trabajadores de la hacienda se hicieron “en sus salarios, y alimentos, sobre el mismo pie en que los pagaban y mantenían los Padres”³⁶⁰.

En consecuencia, la gestión de los administradores, en la mayoría de los casos, fue muy breve en el tiempo, por lo tanto, no se puede evaluar su eficiencia en forma adecuada, ya que solo alcanzaron a tomar el control de las propiedades en nombre del monarca, logrando establecer algunas condiciones para evitar el deterioro o el saqueo. Sin embargo, muy anticipadamente el gobernador de Chile declaraba su determinación con respecto al futuro inmediato de las haciendas, donde no consideraba una prioridad la continuidad de los comisionados, ni de los administradores, más por el contrario, en él imperaba la desconfianza hacia la gestión de estos, según se desprende de una carta dirigida al Conde de Aranda, con fecha 23 de octubre de 1767 (anexo 10), donde plantea:

“cada comisionado trataría antes de su utilidad, prefiriendo esta a la obligación en que se le constituye por mas que mi desvelo se empeñase en la elección de sujetos de toda confianza que seguramente no encontraría como requiere el asunto, y lo tiene aquí acreditado la experiencia, que nunca producen a S. M.”³⁶¹.

¿Cuál fue la decisión tomada?. El superior gobierno de Chile optó por el traspaso de las haciendas a los particulares debían en calidad de arriendo, en el entendido que el peso y riesgo que significaría para el gobierno sostener bajo su control tan grande patrimonio se transformaba en una carga poco sostenible. En

³⁶⁰ AHNS, FJ, Vol. 12, f. 109. Cuenta de los bienes vendidos, existentes y remitidos a las cajas reales de Chile, 1767.

³⁶¹ AHNS, FJ, vol. 62, f. 18 v. Nota de don Antonio Guill y Gonzaga dando cuenta circunstanciada de todo lo obrado en Chile, 23 Octubre, 1767.

cambio, con la determinación de arrendarlas, las autoridades se aseguraban de mantener la cantidad de bienes y rentar anualmente a partir de ellas, procedimiento que revisaremos en el siguiente capítulo.

Capítulo 10. Sistema de temporalidades y arriendo de las haciendas

La aplicación de la orden de extrañamiento en las colonias representó una fuerte presión para los gobiernos locales quienes, con la premura del tiempo, tuvieron que implementar los procedimientos de detención de los religiosos y capturas de sus bienes, pero además proyectar la continuidad de las muchas labores que desempeñaban los jesuitas en los distintos ámbitos de la sociedad colonial. En el caso de la zona de Concepción, si bien no hubo que enrolar mayor contingente de soldados para esta operación (por ser una región militarizada), la ocupación de los colegios y sus bienes presentaron la dificultad de ser numerosos y estar distribuidos en ambientes de frontera, en muchos casos con limitaciones de accesibilidad. En capítulos anteriores hemos analizado la captura o secuestro de los bienes pertenecientes a los jesuitas, los que más tarde estuvieron en manos de administradores designados, quienes permanecieron a cargo de las propiedades por un breve tiempo, transformándose en una bisagra que debía facilitar el paso de las haciendas a manos privadas.

En este capítulo revisaremos el tránsito de estas propiedades desde el control del ramo de temporalidades a los laicos en la gobernación de Chile. Todo esto, dentro de un contexto administrativo levantado para la ocasión, que contaba con una orgánica centralizada desde la metrópolis y las respectivas dependencias tanto en España, como en las colonias. Con la que se pretendía recaudar rentas a partir de estos bienes, los que permitirían atender los costos de la expatriación y de las pensiones comprometidas con los regulares expulsos, sin descuidar las labor evangélica y educacional que había levantado esta orden religiosa.

La gran extensión del imperio y sus distintas particularidades regionales, dejaba espacio para que las administraciones locales interpretaran y ejecutaran a su manera las ordenanzas de la metrópolis –las que a su vez– buscaban unificar el manejo de todo el sistema de las temporalidades, como veremos en el apartado siguiente.

10.1. Sistema administrativo general de las temporalidades. Aspectos generales de su organización a lo largo del tiempo

La expulsión de los jesuitas y la captura de sus bienes se transformó en un gran desafío para la burocracia española de la época, pues exigió instalar una orgánica de envergadura, que buscaba reemplazar a los regulares de la Compañía en el extenso territorio del imperio administrado por Carlos III. Esta organización diseñada de manera jerárquica y centralizada se vio sometida a la premura del tiempo, actuando en muchos casos sobre la marcha y enfrentando la lentitud de los correos de grandes distancias con los respectivos gobiernos locales.

Dicho sistema administrativo debía cumplir con varios propósitos: en primera instancia, detener y enviar al exilio a los religiosos, para luego capturar sus bienes con el fin de gestionar estas ocupaciones, obteniendo así la máxima rentabilidad temporal y espiritual. La implementación de estas diligencias tenía que llegar a todos los rincones del Imperio, de tal manera que la orgánica instalada para el efecto consideraba una entidad central de la más alta capacidad resolutive, de la cual emanaban las órdenes e instrucciones y, además, una entidad provincial que desde su realidad local ejecutaba los procedimientos instruidos una vez que estos llegaban a sus manos. Dicha estructura burocrática llegó a requerir una cantidad considerable de funcionarios, dada la gran cantidad de bienes que quedaron bajo su administración; sin embargo, a medida que pasó el tiempo y disminuyeron los recursos humanos y materiales que habían conformado la disuelta Compañía de Jesús, el volumen y el costo de la institucionalidad destinada a las temporalidades también se redujo.

Desde la perspectiva colonial, la entidad central de la administración de temporalidades pasó por tres etapas principales durante el transcurso de los cerca de cuarenta años que vamos a revisar, vale decir, desde la expulsión de la Compañía en 1767, hasta su restablecimiento en los dominios españoles en 1815. La primera etapa estuvo conducida por el Consejo en lo Extraordinario y se extendió entre 1767 - 1783; la segunda corresponde al tiempo en que las temporalidades estuvieron a cargo del Secretario Universal de Indias entre 1783 - 1790; la tercera implicó tiempos de crisis del sistema imperial y las temporalidades quedaron en manos de la Superintendencia del ramo, entre los años 1790 - 1815.

La fuente principal de información de estos antecedentes está constituida por las Reales Cédulas y órdenes dictadas desde la metrópolis que, para el caso de las temporalidades, se pueden encontrar en los cinco tomos de la denominada Colección General de Providencias³⁶², las cuales entregan información muy detallada desde 1767 hasta 1783. Esto da cuenta de todo el tiempo en que el Consejo en lo Extraordinario se mantuvo como cabeza administrativa de las temporalidades. El período subsiguiente al alcance de las Providencias ha sido trabajado a partir de la revisión de las Reales Cédulas y decretos emitidos por la monarquía para reordenar el ramo.

Gestión dependiente del Consejo en lo Extraordinario. El Consejo en lo Extraordinario era una extensión del Consejo de Castilla, que fue constituido por el Rey Carlos III, con fecha 21 de abril de 1766, para atender en forma reservada y exclusiva el tema de la Compañía de Jesús. En dicha institución predominaron las figuras del Presidente del Consejo, el Conde de Aranda y el fiscal Pedro Rodríguez Campomanes, quienes tenían una postura antijesuita concordante con la línea que se estaba produciendo entre las principales monarquías de Europa³⁶³.

El documento fundante de toda la acción de la Monarquía española en contra de la Compañía de Jesús corresponde al Real Decreto de Expulsión emanado con fecha 27 de febrero de 1767 (anexo 11), donde el Rey Carlos III se dirigía al Conde de Aranda en su calidad de Presidente del Consejo en lo Extraordinario informando su decisión en el siguiente tenor: “Hé venido en mandar se estrañen de todos mis Dominios de España, e indias, Islas Filipinas, y demas adyacentes, á los Religiosos de la Compañía [...]; y que se ocupen todas las temporalidades de la

³⁶² Por orden del Consejo en lo Extraordinario, se publicaron a modo de recopilación las leyes y decretos sobre el extrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía de Jesús, cinco tomos titulados Colección General de las Providencias. La primera en 1767, la segunda y tercera en 1769, la cuarta en 1774 y la quinta en 1784.

³⁶³ “A comienzos de la década de 1760 se inauguró, empero, una nueva fase de la política española, marcada por un reformismo de la impronta jurisdiccional, que tuvo su principio conductor en la lucha contra los privilegios eclesiásticos, en especial en el tema patrimonial. Manuel de Roda, plenipotenciario de Fernando VI en Roma y a partir de 1765 ministro de Justicia, José Moñino, embajador de Roma en 1772, Nicolás de Azara, el conde Pedro Paulo de Aranda y Pedro Rodríguez de Campomanes fueron las figuras centrales de este intento de renovación, el denominado ‘partido *tomista*, integrado por la facción de la burocracia y del clero ibéricos que se habían formado en los colegios y las universidades menores dirigidas por las órdenes regulares enemigas de la Compañía’ (Guasti). Ellos consideraban a los jesuitas como los mayores obstáculos a la limitación de las prerrogativas eclesiásticas”, en Pavone, Sabina. *Los Jesuitas, desde los orígenes hasta su supresión*. Libros de la Araucanía, Buenos Aires, 2007, p. 136.

Compañía en mis dominios”³⁶⁴. Con este decreto, además de la expulsión, el Rey le entregaba plena autoridad al Consejo en lo Extraordinario para comunicar, coordinar y ordenar la ejecución del proceso y, por añadidura, al Conde de Aranda a quien estaba dirigido este Decreto en su calidad de Presidente del Consejo, con la siguiente indicación: “y para su ejecución uniforme en todos ellos, os doy plena y privativa autoridad”³⁶⁵.

Con este decreto quedó sellada la suerte de los regulares en los dominios españoles y de él se desprenden todas las acciones y órdenes posteriores. Ejemplo de ello es la “Pragmática Sanción” del 2 de abril de 1767, documento mediante el cual el Rey comunicaba, por intermedio del Consejo en lo Extraordinario, a todas las autoridades del Imperio la orden de expulsión, ratificando la “plena y privativa comisión y autoridad” del Conde de Aranda para la ejecución del proceso³⁶⁶. En dicha Pragmática Sanción se establecen los lineamientos generales de la ocupación de bienes temporales y de los bienes destinados a obras pías que poseía la Compañía, disponiendo que los primeros serían destinados al pago de las pensiones de los expatriados³⁶⁷, y los segundos dispuestos a continuar su función piadosa con las providencias necesarias para evitar el defraude.

Con el fin de organizar esta masa general de caudales originados en la captura de las temporalidades, se creó mediante Real Cédula de 2 de mayo de 1767 la “Depositaria General”. Dicha entidad estaría encargada de reunir estos fondos en y desde todo el Imperio, permitiendo una administración separada de la Real Hacienda por ser de naturaleza distinta. En lo práctico, la Depositaria funcionaría en un recinto dispuesto con tres llaves; la primera de ellas a cargo del Tesorero General, la segunda del Contador de Intervención y la tercera del Depositario General³⁶⁸.

³⁶⁴ “Real Decreto de Ejecución. En el Pardo a veinte y siete de Febrero de mil setecientos sesenta y siete”. En Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía. Por Orden del Consejo en el Extraordinario, Imprenta de la Gazeta, Madrid, 1767, p. 1.

³⁶⁵ *Ibíd.* p. 1

³⁶⁶ “Pragmática sanción de Su Magestad, en fuerza de Ley, para el estrañamiento de estos Reynos á los Regulares de la Compañía, ocupación de sus Temporalidades, y prohibición de su restablecimiento en tiempo alguno, con las demás precauciones que expresa. 02 de abril de 1767”. En Colección General de Providencias, 1767. *Op. cit.* p. 38.

³⁶⁷ *Ibíd.* p. 39.

³⁶⁸ “Real Cédula, sobre crear Depositaria General para el resguardo y manejo de los caudales de los Jesuitas de España, e Indias, después de su estrañamiento”. 02 de mayo de 1767. En Colección General de Providencias, 1767. *Op. cit.* p. 75.

Estando esta Depositaria General en la península, la Real Cédula antes dicha, planteaba que “en las Indias era indispensable que los caudales se pusieran en la Cajas Reales, con cuenta y depósito aparte”³⁶⁹, manteniendo la independencia de su administración, según el propósito establecido en su origen.

Como vimos en el capítulo anterior, los ingresos que se generaron con la captura de los bienes de la Compañía estaban relacionados con el dinero “en ser” – esto es, existente– y con la venta de los frutos corruptibles encontrados en las bodegas. Sin embargo, los bienes de mayor envergadura, ya fueran muebles, raíces y semovientes, permanecieron bajo el control de administradores designados hasta determinar su destino definitivo.

Sin lugar a dudas, la primera incógnita que hubo que despejar con respecto a las temporalidades que pertenecieron a los jesuitas extrañados era: ¿A quién correspondía la propiedad legítima de estos bienes en el nuevo escenario de ausencia de sus dueños por exilio? Este punto era muy importante de resolver para definir el futuro de los diferentes bienes capturados a la Compañía. Por lo tanto, en 1768 los fiscales del Consejo en lo Extraordinario Pedro Rodríguez Campomanes y Josep Moñino, a consulta del Rey, elaboraron un detallado informe que entregaba los argumentos en derecho para justificar el legítimo dominio del monarca sobre los bienes:

“Disuelto así este cuerpo [de la Compañía de Jesús] dentro del Estado, solo subsisten aquellos objetos á que pudo conducir el ministerio de los Regulares estrañados; pero como los bienes que los mantenían eran de los diferentes individuos de la Nacion, que contribuyeron respectivamente a este fin, queda e la misma Nacion el dominio y el interés para disponer de ellos; y el derecho de exercitar esta regalía se reúne en el Gefe, Administrador, o Soberano de la Sociedad; así porque ésta le transfirió sus veces, como porque de otro modo sería imposible que tuviese efecto la disposición”³⁷⁰.

Para justificar el paso de los bienes a manos del monarca, los fiscales recurrieron a una serie de evidencias contenidas en las leyes y cánones, en la

³⁶⁹ *Ibíd.* p. 88.

³⁷⁰ “Real Cedula de su Magestad y Señores del Consejo, en el Extraordinario, en que consiguiente á lo resuelto, á consulta del mismo, con asistencia de los Señores Prelados, que tienen asiento y voz en él, declara S.M. devueltos á su disposición, como Rey y suprema Cabeza del Estado, el dominio de los bienes ocupados á los Regulares de la Compañía estrañados de estos reynos, los de Indias, é Islas adyacentes; y pertenecer á S.M. la protección inmediata de los pío establecimientos, á que se sirve destinarlos, conforme á las reglas directivas que se expresan. 14 de agosto de 1768” (En adelante R. C. de 14 de agosto de 1768). En Colección General de Providencias hasta aquí tomadas sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía, Segunda Parte. De orden del Consejo en el Extraordinario, Madrid, 1769, pp. 52 – 101. Consultado en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 13 de marzo de 2020, p. 64.

constitución y en la misma esencia de la soberanía. Estos argumentos fueron recuperados del derecho acumulado desde el medioevo, con el fin de sustentar la legitimidad del Rey para disponer de las propiedades de los expulsos.

En primer lugar, los fiscales expusieron ejemplos de la subordinación de los eclesiásticos al príncipe, y del paso de sus bienes a este en el caso de extrañamiento por sedición:

“La Ley del Señor Rey D. Juan Segundo, que es la *13, tit. 3, lib. 4* de la *Recopilacion*, después de decir que los Eclesiásticos desobedientes á el llamamiento del Rey pierden las Temporalidades que tuvieren en estos Reynos, *añade, que se entren y tomen por ellos sus bienes temporales*, cuyas expresiones reduplicadas aclaran bien que la ocupación es *una toma*, ó adquisición del Derecho de disponer de los mismos bienes temporales³⁷¹.

Luego, los fiscales Campomanes y Moñino argumentaron que muchos de los bienes de los jesuitas tuvieron un origen ilegítimo, dado que estos religiosos fueron admitidos en el reino con condición de incapacidad de poseer bienes, salvo en el caso de ser necesario para los estudios que impartían las casas que denominaban colegios; de tal manera que “todo lo que disfrutaban como exceso á este fin, era poseído con resistencia positiva de las leyes de su admisión”³⁷². Por otra parte, si los estudios estaban bajo la protección y patronato del príncipe, se desprende que ante la ausencia de la Compañía, los bienes que estos destinaban al propósito educativo debían volver a manos del monarca, como patrono de la educación.

Este documento emanado de los fiscales, además de concluir que los bienes tomados a los jesuitas pertenecían al monarca para su libre disposición y aplicación, también descartó la posibilidad de que el Papa pudiese reclamar derechos sobre dichas posesiones. Esto según los antecedentes históricos y los casos de otros reinos europeos que aplicaron similares decisiones con la Compañía de Jesús, señalando que:

“en las repetidas expulsiones que hán padecido de casi todos los Estados Soberanos de Europa, hán visto que sus bienes, Casas, y Colegios quedaron á la disposición y aplicación de los Príncipes, sin que la Corte Romana en el siglo pasado, ni el presente haya podido obtener que sean consideradas sus voluntarias pretensiones en este punto”³⁷³.

³⁷¹ *Ibíd.* p. 61.

³⁷² R. C. de 14 de agosto 1768, en Colección de Providencias, Segunda Parte. Op. cit. p. 65.

³⁷³ *Ibíd.* p. 79.

A consecuencia de este informe emitido por los fiscales, Carlos III dictaminó en Real Cedula del 14 de agosto de 1768, que el dominio de los Bienes de la expulsada Compañía quedan “devuelto sin disputa á mi disposición como Rey, y Suprema Cabeza del Estado” y que, considerando los peligros de deterioro en que pueden caer los bienes capturados –tales como haciendas, casas, molinos y otros artefactos–, así como los excesivos gastos o malversación que produce su administración: “concedo á mi Consejo en el Extraordinario la facultad competente para estas ventas, y subrogaciones, según lo pidiere la necesidad, y utilidad de los destinos, y la calidad de los bienes”³⁷⁴.

Definidas estas cuestiones de legitimidad y otorgada la facultad al Consejo en lo Extraordinario para poner en venta las temporalidades y aplicar las posesiones piadosas, el mencionado consejo elaboró un procedimiento y determinó una orgánica para darle destino a los bienes capturados.

Por mandato del monarca, se comunicó mediante Real Cédula de 27 de marzo de 1769³⁷⁵ la venta de las temporalidades, y mediante Real Cédula de 9 de julio de 1769³⁷⁶, la aplicación de obras piadosas.

Juntas Municipales y Provinciales. En la Real Cédula de 27 de marzo de 1769, Carlos III expuso la necesidad de poner los bienes capturados a los jesuitas en manos libres para evitar su deterioro, especialmente en los dominios de Indias, que, según el monarca, por estar distantes estaban más expuestos a gravísimas quiebras a causa de los perjuicios que se habían experimentado en la administración³⁷⁷. Esta Real Cédula no hacia otra cosa que determinar la puesta en venta de los bienes ocupados, para lo cual se debían establecer en las diferentes regiones del imperio

³⁷⁴ *Ibíd.* p. 109.

³⁷⁵ “Real Cedula de su Magestad, y Señores del Consejo, a Consulta del Extraordinario de veinte y quatro de Febrero de este Año, en que se crean Juntas Provinciales, y Municipales, para entender en la venta de bienes ocupados á los Regulares de la Compañía, y prescriben por menor las reglas que con uniformidad se deben observar, incluso los Dominios Ultramarinos de Indias, é Islas Filipinas, 27 de marzo de 1769” (En adelante R.C. de 27 de marzo de 1769). En Colección de Providencias, Segunda Parte. Op. cit., pp. 120- 139, consultada en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 14 de marzo de 2020.

³⁷⁶ “Real Cedula de S. M. y Señores del consejo en el Extraordinario, por la qual se manda establecer en los Dominios Ultramarinos de Indias é Islas Filipinas Juntas, para proceder á la aplicación y destino de las Casas, Colegios, Residencias, y Misiones, que fueron de los Regulares de la Compañía con las reglas prácticas convenientes, resueltas por S. M. á consulta del mismo Tribunal, 9 de julio de 1769” (En adelante R.C. de 9 de julio de 1769). En Colección de providencias, Tercera Parte, pp. 117 – 144, consultada en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 16 de marzo de 2020.

³⁷⁷ R. C. de 27 de marzo de 1769. Op. cit., p. 121.

las llamadas Juntas municipales y Juntas Provinciales, donde las primeras debían ejecutar los procedimientos para la venta, y las segundas inspeccionar, enmendar y sancionar este procedimiento³⁷⁸.

La venta y puesta en manos libres de estos bienes raíces, además de evitar su deterioro, estaba en línea con los objetivos de mejorar la recaudación de tributos que impulsaban las reformas borbónicas, pues los laicos a diferencia de los regulares tenían más obligación de pagar los impuestos dispuestos por el Estado para sus súbditos:

“[...] y devueltos dichos *bienes* sin disputa á mi disposición, como Rey, y Suprema Cabeza del Estado, para que éste reciba la utilidad de que vendiéndose todas estas haciendas á seculares, precisamente, vuelvan á la clase de contribuyentes, y paguen indispensablemente los Diezmos de que los *Regulares expulsos* se habían substraído con los Privilegios abusivos”³⁷⁹.

Para la venta de las temporalidades el Consejo en lo Extraordinario implementó un sistema normativo, ratificado por el Rey, basado en la instalación de las Juntas municipales y provinciales. En la práctica, las Juntas municipales debían ser conformadas por el comisionado de cada colegio y estarían encargadas de revisar la buena realización de los inventarios, la tasación de las propiedades y la puesta en pregón llamando a la venta de los bienes. Además, se instruyó que a dichas Juntas municipales les correspondía examinar el estado de los bienes arrendados o que se encontrasen en manos de administradores, así como de los reparos que estas necesitasen para atender a su conservación³⁸⁰.

Las Juntas Provinciales por su parte, se instalarían donde existía Real Audiencia quedando conformadas, según el instructivo, por el Presidente de la Audiencia, el corregidor o alcalde mayor, un ministro togado, el fiscal civil y un eclesiástico. Entre sus funciones se contaban las de supervisar, animar y visar las gestiones de la junta municipal para la realización del proceso de venta de las propiedades considerando las respectivas tasaciones, pregones y posturas de los interesados.

Si bien estas instrucciones tenían el propósito de unificar las acciones en todo el reino y dominios ultramarinos, también dejaba la observación “de que por lo

³⁷⁸ *Ibíd.* p. 123.

³⁷⁹ *Ibíd.* p. 124.

³⁸⁰ R. C. de 27 de marzo del 1769. Op. cit. p. 134.

tocante á Indias se deberán seguir estas mismas reglas en aquello que sean adaptables”³⁸¹.

Junta de Aplicación y Subalternas. En el año 1769, el Rey decidió incorporar al Consejo en lo Extraordinario a los arzobispos de Burgos y Zaragoza y a los obispos de Orihuela, Albarracín y Tarazona para ayudar en la deliberación del destino que debía darse a los bienes que los regulares ocupaban en las actividades piadosas, para así promover la enseñanza y la evangelización. Con la participación de estos prelados, el Consejo elaboró otra normativa e institucionalidad para la aplicación de este tipo de inmuebles, lo que fue difundido y ordenado mediante Real Cédula de 9 de julio de 1769, donde se ordenaba se formasen las Juntas de Aplicaciones³⁸².

Como consecuencia, en los dominios ultramarinos se formaron diez Juntas Superiores para que procedieran a acordar el destino de las casas, colegios, residencias y misiones que fueron de los regulares. Estas juntas se distribuyeron de la siguiente manera³⁸³: Islas Filipinas y Marianas; México y Guadalajara; Guatemala; Santo Domingo; Isla de Cuba; Venezuela, Maracaybo, Cumará, la Guayana, Orinoco alto y bajo; Tucumán, Paraguay y Buenos Aires; Reyno de Chile, comprendiendo las Islas de Chiloé; Provincias del Perú y audiencia de Charcas; Provincia de Quito y adyacentes. En dicha Real Cédula se establecía que, debido a las extensas distancias que podía abarcar cada una de Las Juntas de Aplicaciones, estas podrían conformar juntas subalternas en los lugares donde hubiese Audiencia Real, si se consideraba necesario.

Las juntas de aplicaciones, con el apoyo de las subalternas, estarían encargadas de recabar la información necesaria para dar el destino más útil a las casas, colegios e iglesias de los jesuitas, informando de esto al Rey por intermedio del Conde de Aranda para obtener la aprobación de lo ejecutado.

Extinción de la Compañía de Jesús. La suerte de los jesuitas había ido tomando un rumbo cada vez más dramático, no solo en los dominios españoles, sino en los de la mayoría de las monarquías europeas. Si bien la expulsión y el traspaso de sus bienes a manos del monarca habían sido golpes impactantes, lo peor estaba por venir, y se produjo cuando el Papa Clemente XIV suprimió, derogó y extinguió el Instituto y orden de los Regulares de la Compañía de Jesús, según el Breve papal de

³⁸¹ *Ibíd.* p. 138.

³⁸² R. C. de 09 de julio de 1769. *Op. cit.* p. 117.

³⁸³ *Ibíd.* p. 128.

21 de julio de 1773³⁸⁴. Los argumentos expuestos por el papado para esta decisión estaban relacionados con la codicia de la orden, el relajamiento doctrinal, la potestad absolutista del Prepósito General, las acusaciones de sedición y las disputas con los príncipes católicos de Europa³⁸⁵. Todo lo anterior fue básico para que Clemente XIV determinara que:

“con la plenitud de la potestad Apostólica, suprimimos, y extinguimos la sobredicha Compañía, aboliendo, y anulando todos y cada uno de sus oficios, ministerios, y empleos, Casas, Escuelas, Colegios, Hospicios, Granjas y qualesquiera posesiones sitas en qualquiera Provincia, Reyno, ó dominio, y que de qualquiera modo pertenezcan a ella”³⁸⁶.

Esta definición de la Corte de Roma había sido buscada y promovida por la Corona española, especialmente con la designación del fiscal Moñino, quien se asentó en Roma en 1773, representado los intereses del monarca en este aspecto³⁸⁷. Si bien esta determinación no repercutió directamente en la administración de las temporalidades, su noticia fue divulgada en diferentes medios oficiales de la Corona española, para así favorecer el proceso de venta de las propiedades capturadas a la Compañía; de ahí en adelante, en los documentos oficiales del reino, las referencias a los jesuitas se iniciaron siempre con la fórmula “La Extinguida Orden de la Compañía”, poniendo en evidencia su inexistencia legal y apostólica.

Temporalidades al Cargo del Secretario Universal de Indias. La orgánica y gestión de las temporalidades hasta aquí descrita, aunque no sin dificultades, se mantuvo vigente hasta 1783, año en que el Rey Carlos III estableció nuevas condiciones para el funcionamiento operativo de las rentas que debían generar las temporalidades. Las nuevas condiciones fueron fijadas tras el examen de los informes del Consejo en lo Extraordinario que daban cuenta de una actitud de

³⁸⁴ “BREVE DE NUESTRO MUY SANTO PADRE Clemente XIV, por el qual Su santidad suprime, deroga y extingue el Instituto y orden de los clérigos Regulares, denominados de la Compañía de Jesús, que ha sido presentado en el Consejo para su publicación” (En adelante, Breve del Papa Clemente XIV de 1773). En Colección General de Providencias. Parte Cuarta. De orden del Consejo en el Extraordinario, Madrid, 1774, pp. 75 – 127. Consultada en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 20 de marzo de 2020.

³⁸⁵ Breve del papa Clemente XIV de 1773. Op. cit., p. 91 y ss.

³⁸⁶ *Ibíd.* p. 109.

³⁸⁷ “El Cardenal de Bernis, por Francia, y el embajador español Moñino utilizaron sus capacidades diplomáticas y todos los instrumentos de presión de los que disponían, a fin de que el pontífice completara la política antijesuítica de las monarquías con un acto oficial que declarase abolida la orden por sediciosa y peligrosa para la seguridad de los Estados y los pueblos.” En Pavone, Sabina. Op. cit., p. 140.

relajo en la administración de las Indias e Isla Filipinas, expresada en falta de puntualidad en el cobro de los productos y las rentas que se debían por los bienes ocupados y subrogados; sin contar, además, la confusión y falta de noticias que llegaban a las oficinas de España y en el considerable retraso de los despachos de dinero desde Indias. Ante esta realidad el Rey decretó “quede desde ahora en adelante al cargo de mi Secretario del Despacho Universal de Indias, y del Consejo, y Tribunales de aquel Departamento todo lo concerniente á las Temporalidades de aquellos mis dominios”³⁸⁸.

Además, por el decreto del 14 de noviembre de 1783, quedó separada la administración de temporalidades de América de las de España pues, si por una parte, las primeras pasaban a depender del Secretario de Despacho Universal de Indias, las de España conformaron una Dirección en dependencia del Contador y su oficina, liberando de estos cuidados económicos al Consejo³⁸⁹.

Igualmente, se impusieron dos obligaciones para las temporalidades americanas; una consistió en hacer llegar a la Depositaria General de Madrid la cantidad de dos millones quinientos mil reales de vellón al año, para cubrir el importe de las pensiones y otros gastos inexcusables de los individuos que fueron de la provincias coloniales³⁹⁰; la otra obligación fue entregar un resumen circunstanciado del estado de los bienes, rentas de cada Colegio, ventas y destino de las aplicaciones de las casas e iglesias³⁹¹.

A estas alturas, la mayor parte de los bienes capturados en 1767 ya habían pasado a manos libres o habían sido aplicados a otras congregaciones, de tal modo que la actividad del Consejo en lo Extraordinario era prescindible. En ese contexto, se entiende que este Consejo dejase sus funciones en manos de otras entidades del gobierno central que, sin ser organismos colegiados, pudiesen tener más eficacia

³⁸⁸ “REAL DECRETO DE SU Magestad y señores de su Consejo en el Extraordinario, en que se inserta el Real Decreto de 14 de Noviembre de 1783, por el que se ordena quede para adelante al cargo del Secretario del Despacho Universal de Indias, y del consejo, y tribunales de aquel Departamento todo lo concerniente á las Temporalidades de aquellos dominios, baxo de las circunstancias que se expresan: Se forma una Dirección para lo perteneciente á las de España, e Islas adyacentes, y se dan reglas en lo tocante á los varios ramos respectivos á las últimas, con lo demás que S.M. ha tenido á bien mandar se practique” (En adelante Real Decreto de 14 de noviembre de 1783). En Colección General de Providencias. Parte Quinta. De orden del Consejo, en el Extraordinario, Madrid, 1784, pp. 41 – 55, consultada en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 24 de marzo de 2020, p. 44.

³⁸⁹ *Ibíd.* p. 47

³⁹⁰ *Ibíd.* p. 45

³⁹¹ *Ibíd.* p. 46

en el control y dirección de la administración de las temporalidades³⁹². Por otro lado, las Juntas Municipales, creadas exclusivamente para poner en venta las temporalidades, fueron suspendidas, quedando en funciones solo las Juntas provinciales según la orden circular fechada en 31 de enero 1784³⁹³.

Superintendencia y tiempos de crisis. En la década de 1790 la Corona española, en manos del Carlos IV, estableció varios cambios en la administración de Temporalidades, empezando por instalar una Superintendencia exclusiva para las Indias, la cual quedaba bajo la dependencia del Ministerio de Gracia y Justicia³⁹⁴.

A pesar de estas modificaciones, los cambios de mayor impacto se iniciaron en 1797. Debido a los conflictos armados en que se había involucrado España, hubo necesidad de recurrir a todos los recursos económicos que la Real Hacienda pudiese recaudar, así como reducir al máximo las cargas que mantenía la Corona, de manera que la administración de temporalidades fue modificada en tres aspectos centrales: se estableció un sistema unificado de administración, se traspasó la superintendencia de temporalidades a la Real Hacienda, y se dispuso la venta de bienes asociados a obras pías, esto último con el afán de reforzar el crédito para la emisión de Vales Reales en tiempos de crisis.

Esos tres aspectos fueron ordenados y regulados mediante los siguientes instrumentos emitidos por la autoridad real:

* La Real Cédula de 17 de diciembre de 1797 por la que se dispuso un sistema unificado de administración para todo el imperio al crear una Superintendencia General y una Dirección General, para establecer el orden, economía y actividad de este ramo:

³⁹² Así también, se entiende que las denominadas “Colección General de Providencias” alcanzaran en su quinto y último volumen hasta el año 1783, dado que, cada uno de estas recopilaciones había sido decida por el Consejo en lo Extraordinario “mandó el Consejo en el Extraordinario celebrado en 11 de Diciembre de 1783 que se imprimiera con el título de parte 5 de la Colección” (Providencias, parte 5, Introducción). Más aún, el último documento recopilado fue el decreto de 14 de noviembre de 1783 contenido en la Real Cédula de 25 de noviembre del mismo año, en que el Rey determinaba la conformación de una Dirección General de Temporalidades para las de España, y el traspaso de las de América al cargo del Secretario del Despacho Universal de Indias. Desde aquí en adelante, los documentos oficiales de temporalidades no tienen más la participación del “Consejo en el Extraordinario”.

³⁹³ AHNS, FJ, vol. 91, pza. 46, f. 99. Nota de don José de Gálvez, participando una orden del Rey que ordena se suspendan las juntas municipales que para la administración de temporalidades se han establecido en Chile, manteniéndose sólo la principal y superior de la capital donde resida el gobierno y dirección general de la provincia. El Pardo, 31 de enero de 1784.

³⁹⁴ AHNS, FJ, vol. 91, pza. 113, f. 245. Real Decreto de 18 de Enero de 1790.

“he venido en crear una Superintendencia general de temporalidades de España, Indias é Islas Filipinas, unida é incorporada á mi Secretaria del Derecho Universal de Gracia y Justicia; y también una Dirección general de este ramo, que baxo la autoridad de dicha Superintendencia se encargue inmediatamente de su gobierno”³⁹⁵.

* La Real Cédula de 25 de septiembre de 1798 por la que la Superintendencia de Temporalidades fue traspasada a la Real Hacienda, y con ella los fondos que tenía este ramo. Esta decisión fue tomada por el Rey, dice la Real Cédula, en consideración de que “las extraordinarias y urgentes necesidades de la Monarquía obligan á echar mano á recursos también extraordinarios con que satisfacerlas”³⁹⁶. Hasta esta instancia, la administración de Temporalidades había permanecido en cuerda separada de la Real Hacienda, según lo había dispuesto Carlos III inicialmente; pero la necesidad de amortizar los Vales Reales emitidos en tiempos de crisis y guerra, dieron paso a la determinación de Carlos IV para recurrir a estos fondos que ayudarían a defender los intereses del Estado, y de paso, a reducir el sistema de administración que se había implementado en las provincias.

* La pragmática sanción del 30 de agosto de 1800 a través de la cual el Rey mandaba ejecutar un nuevo sistema administrativo para consolidar el crédito de los Vales Reales, en la que se incluyó –entre otras medidas– la disposición de poner en la venta las fincas que pertenecieran o estuviesen asociadas a obras piadosas, como lo habían sido la de los jesuitas, que hasta el momento sólo podían ser aplicadas o administradas para servir a la obra piadosa correspondiente. El procedimiento de venta de fincas, según el reglamento creado para tal efecto, implicaba la realización de tasaciones por peritos designados a tal efecto. Posteriormente, debían emitirse los pregones del caso para proceder a las posturas

³⁹⁵ “REAL CEDULA DE S. M. Y SEÑORES DEL CONSEJO EN QUE SE MANDA GUARDAR Y CUMPLIR EL real decreto que se cita, por el qual se crea una Superintendencia general de Temporalidades ocupadas á los Regulares que fueron de la extinguida Compañía, y también una Dirección general de este ramo, que baxo la autoridad de dicha Superintendencia se encargue de su gobierno; en la conformidad que se expresa. Imprenta Real, Madrid, 17 de diciembre de 1797”. Consultada en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 26 de marzo de 2020.

³⁹⁶ “REAL CEDULA DE S. M. Y SEÑORES DEL CONSEJO EN QUE SE MANDA CUMPLIR EL DECRETO inserto, por el que se agregan é incorporan á la Real Hacienda, con destino á la Caja de Amortizacion, los restos de las Temporalidades de los Regulares de la extinguida Compañía, y se dispone que la Superintendencia general de ellas se traslade al Ministerio de la Real Hacienda, con lo demás que expresa”. Imprenta Real, Madrid, 25 de setiembre de 1798. Consultada en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 27 de marzo de 2020. p. 2.

de los interesados, para finalmente darles remate³⁹⁷; es decir, un procedimiento muy similar al que se había implementado en su momento para la puesta en venta de los bienes raíces de temporalidades.

10.2. Arriendo como externalización temprana de la administración de temporalidades en Chile

Ya está indicado que los recursos monetarios que se encontraron al tiempo de la ocupación de las casas de los jesuitas fueron escasos y, por cierto, bastante más reducidos de lo que se esperaba. A pesar de esta realidad, el Gobernador de Chile dispuso, tal como se establecía en las instrucciones del secuestro, una suerte de depositaria de caudales en las cajas de la Real Hacienda de Santiago, según se desprende de la carta de 23 de octubre de 1767, donde el gobernador daba cuenta al Conde de Aranda de lo que se había actuado:

“he mandado conducir á estas Real Caja de todos los destino, el Dinero, alhaxas de plata, y basos sagrados ocupados, disponiendo á este fin pieza separada, y caja de tres llaves, donde según viene aun de los parages mas remotos (por contarse desde Chiloé á Copiapó serca de ochocientas leguas) se va depositando con la Cuenta, y Razon que corresponde³⁹⁸.

Los escasos recursos monetarios que ingresaron con la captura de los bienes de los regulares jesuitas no fueron suficientes para cubrir los gastos de su expatriación; además, la administración de las haciendas supuso un nuevo gasto para el erario, debido a los costos de manutención de estas propiedades y de sus trabajadores. En estas circunstancias y ante los riesgos de deterioro de dichos bienes raíces, el Gobernador de Chile, Antonio Guill, dispuso su puesta en arriendo “por el término de un año o hasta que S.M. otra cosa digne determinar”³⁹⁹.

Si bien la administración de Antonio Guill tuvo la responsabilidad de llevar a cabo el proceso de expulsión de los jesuitas de Chile y la captura de sus bienes, el estado de salud de Guill, en progresivo deterioro, hizo que gran parte de la

³⁹⁷ “Cédula de 21 de octubre con inserción del reglamento formado para la enagenación de bienes raíces pertenecientes a establecimientos piadosos, a la Temporalidades, a los Colegios mayores, a la Corona y a Vínculos y Mayorazgos”. En *Colección de Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el reinado del Señor Don Carlos IV*. Tomo Segundo. En Madrid, Imprenta de D. Josef del Collado, 1805, p. 422.

³⁹⁸ AHNS, FJ, vol. 62, pza. 3, f. 18. Nota de don Antonio Guill y Gonzaga dando cuenta circunstanciada de todo lo obrado en Chile para llevar a efecto el decreto de extrañamiento de los jesuitas, y dando todos los pormenores y detalles de lo obrado hasta dejar los padres en el puerto de Valparaíso, esperando su embarque. 23 de octubre de 1767.

³⁹⁹ *Ibíd.*

implementación de las medidas fueran gestionadas por Antonio de Acosta en su calidad de secretario personal del gobernador. Acosta se mantuvo en las funciones de secretario hasta el fallecimiento del Presidente Guill, lo que ocurrió un año después de la expulsión; posteriormente, tanto los integrantes de la Real Audiencia de Santiago como el nuevo gobernador interino, Francisco de Morales, reconocieron en Acosta su acción protagónica en la coordinación de la expulsión de los jesuitas, al igual que en el proyecto de poner en arriendo los bienes raíces capturados, según se extrae de la cartas enviadas al Conde de Aranda por parte de estas autoridades en diciembre de 1770 y en enero de 1771 respectivamente, donde se lee:

“Exmo. Sor. Conde de Aranda // Siendo Dn Antonio de Acosta Secretario del Mariscal de campo Dn Antonio Guill, y Gonzaga Presidente que fue de este Reino, se recibieron el Real Orden y justas instrucciones para la expatriacion de los Regulares de la Compañía de todos los Dominios del Rey, y ocupacion de sus Temporalidades [...] pongo en la Superior comprehencion de V. E. que sin embargo de las enfermedades que extenuaron la salud de aquel Presidente, se logró por la actividad, sigilo, y celo de su Secretario el mas exacto cumplimiento de los Reales Ordenes, verificandose en un mismo dia su intimacion en toda la extencion de este gobierno”⁴⁰⁰.

Igualmente, se definió la puesta en arriendo de las haciendas capturadas en Chile, cuestión a la que se refirió la Real Audiencia de Santiago cuando describió el comprometido desempeño de Acosta en los siguientes términos:

“Igualmente concurrió dicho Dn Antonio [de Acosta] al importante proyecto de que todas las haciendas que poseyan los regulares de la Compañía se pusieran en arrendamiento en personas de satisfaccion a las fincas correspondientes, de que resultó la seguridad de estos vienes rayses, y su conservacion en el estado en que se encontraron, y la entrada de mas de sesenta mil pesos cada año a favor de estos ramos quedando siempre en su ser el numero de ganados, Plantas, Edificios, y utiles, por estar obligados los subastadores a su debolucion quando S.M. lo ordene en la propia conformidad que los resivieron”⁴⁰¹.

⁴⁰⁰ AHNS, FJ, Vol. 62, f. 45. Nota de don Francisco Xavier de Morales al Conde de Aranda, sobre los méritos y servicios de don Antonio de Acosta en el extrañamiento de los jesuitas. 26 de enero de 1771.

⁴⁰¹ AHNS, FJ, Vol. 62, pza. 8, f 36. Nota del regente y oidores de la Real Audiencia dando cuenta de los méritos y servicios de don Antonio de Acosta, particularmente en el extrañamiento de los jesuitas, y pidiendo se le tenga presente para hacerle justicia. Santiago, Dirigida al Conde de Aranda con fecha de 5 de diciembre de 1770.

De estas cartas se deduce, por un lado, que la decisión de poner en arriendo las propiedades otrora jesuitas fue bastante temprana; y por otro, que el gobierno local no estaba dispuesto a asumir la carga de administrar y conservar estos bienes, de tal manera que la lógica que subyacía en este proceso pasaba por externalizar la administración para reducir riesgos y asegurar una cantidad de ingresos anuales.

Efectivamente, la implementación del arriendo de las propiedades fue adoptada a la brevedad, pues en fecha de 16 de septiembre de 1767, antes de un mes de iniciada la captura de los bienes raíces (26 de agosto), se distribuyó a los comisionados de cada colegio el decreto que establecía el procedimiento que estos debían realizar antes de sacar a remate las haciendas. Solo después de iniciado esta estrategia de arrendamiento, las autoridades locales informaron al Consejo en lo Extraordinario de lo actuado.

La estrategia de externalizar la administración de las propiedades de parte de la gobernación de Chile no estuvo en línea con realizado por los otros gobiernos de la región, como los del Río de la Plata y el de Perú. En el caso del Río de la Plata, el gobernador Bucareli organizó la captura y administración de los bienes de la Compañía en base a la capacidad operativa de los respectivos comisionados destinados a cada provincia y colegio. Fueron estos quienes condujeron las acciones con bastante autonomía y mantuvieron bajo su control la administración de las propiedades, aun cuando, según ha señalado Maeder⁴⁰², el gobernador rioplatense recibió recomendaciones desde España mediante carta fechada en 9 de abril de 1768, de poner en arriendo los bienes raíces y vender los muebles, en un modelo similar al realizado en Chile. Sin embargo, y aunque Bucareli estaba convencido de los beneficios de rematar en arriendo las propiedades a los particulares, este proyecto tuvo suerte desigual entre las provincias rioplatenses y “lejos de una acción uniforme como la llevada a cabo en Chile, la gran mayoría de las propiedades siguieron bajo el régimen de administración”⁴⁰³.

En el caso de Perú, el Virrey Amat dispuso un sistema tendiente a mantener la continuidad administrativa y productiva de las haciendas capturadas a la Compañía. Curiosamente, este virrey, siendo uno de los mayores detractores de la

⁴⁰² Maeder, Ernesto. *Los bienes de los jesuitas. Destino y administración de sus temporalidades en el Río de la Plata 1767-1813*. Instituto de Investigaciones GeoHistóricas CONICET, 2000, p. 14.

⁴⁰³ *Ibíd.* p. 14.

orden de los jesuitas, trató de mantener el modelo que implementaron los regulares, como se deduce del trabajo de Pablo Macera, quien estudió la administración de las haciendas jesuitas en los siglos XVII y XVIII, planteando la siguiente característica:

“Este complejo y depurado sistema jesuita fue respetado después del secuestro por la administración secular de Temporalidades, al punto que se dio orden expresa para que los encargados de las haciendas confiscadas siguieran en todo el método anteriormente adoptado por la Compañía, sin atreverse a modificar nada sin previa consulta y autorización de los empleados superiores.”⁴⁰⁴.

Este modelo de conservación de los bienes, según Macera, requirió de una decidida participación de los administradores jesuitas, quienes debieron permanecer en las haciendas y traspasar el mayor detalle posible del sistema productivo de estas, para que los administradores designados por el gobierno pudiesen continuar la gestión de tales propiedades rurales. Esta estrategia de continuidad productiva implementada en Perú descuidó el proceso de tasación de las propiedades, pues a pesar de que el avalúo fue ordenado tempranamente desde la metrópolis, en Perú la mayoría de las propiedades fueron tasadas entre los años de 1770 y 1772⁴⁰⁵, es decir, una vez instaladas las juntas de temporalidades.

En cambio, en el caso de Chile, el procedimiento de tasación de los bienes capturados fue realizado con premura, pues era un insumo necesario para iniciar los remates en arrendamiento de las haciendas, en particular todas aquellas que no formaban parte de los colegios y casas de la capital, según explicamos a continuación.

En efecto, el decreto emanado desde el gobierno superior de Santiago, con fecha de 16 de septiembre de 1767 (anexo 12), ordenaba a los comisionados de la capital a proceder sin pérdida de tiempo al remate en arrendamiento de las haciendas⁴⁰⁶; en cambio para los comisionados de Concepción, Mendoza, San Juan, San Luis, La Serena, San Francisco, Talca, Melipilla y Valparaíso se establecía el siguiente procedimiento para sacar en arriendo los bienes secuestrados:

⁴⁰⁴ Macera, Pablo. *Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuitas del Perú (ss. XVII-XVIII)*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, 1966. p. 10

⁴⁰⁵ *Ibíd.*

⁴⁰⁶ AHNS, FJ, vol. 10, pza. 10, f. 2. Decreto del gobierno superior que dispone el remate en arriendo de las haciendas y otras materias, 16 de septiembre de 1767. En expediente sobre la tasación y remate de las haciendas de Las Tablas, Puntilla y Pudahuel y Chacarilla de Ñuñoa, que pertenecían al Noviciado.

1º Convocar a corregidores y oficiales reales para hacer avalúo de las haciendas, recibiendo declaración jurada de dos personas de buena fe y conocedoras de los valores de ganado y aperos en la zona.

2º Dar tres pregones en la ciudad, citando a los postores interesados en el arriendo de las propiedades.

3º Remitir a la capital de la gobernación los autos que dan fe de las diligencias realizadas con cada una de las haciendas, lo que permitirá verificar su remate.⁴⁰⁷

10.3. Procedimiento para el arriendo de propiedades en el entorno de Concepción

En el instructivo y el decreto que establecía el arrendamiento de las propiedades del Obispado de Concepción se incluían los bienes raíces que formaron parte del Colegio Grande de Concepción, del Colegio Chillán, el de San Luis de Gonzaga y el de Arauco. Como ya está dicho, el proceso consideraba tres etapas, la tasación de las propiedades, el remate de los mismos y las diligencias actuadas en dicho proceso.

Tasación de las propiedades. Esta diligencia implicaba tomar declaración jurada a algunos conocedores o prácticos de la región, los cuales procedían a estimar el valor de la tierra, las instalaciones, los ganados y los aperos de las haciendas. Dicho trámite fue conducido por los comisionados de la zona, los señores Salvador Cabrito y Narciso de Santa María, quienes tomaron las respectivas declaraciones juradas a los prácticos entre el 26 de octubre y el 10 de noviembre de 1767, siendo Teguelquen la primera propiedad consultada, perteneciente al colegio de San Luis de Gonzaga, mientras que la última fue la hacienda de Longaví, perteneciente al Colegio Grande.

En este trámite los comisionados tomaron 34 declaraciones, 16 de ellas correspondían a miembros activos o retirados del ejército y otros tantos vecinos asentados en la zona (cuadro 17). Todas estas declaraciones fueron registradas por el escribano Cyrilo de Morales, quien hizo de ministro de fe para tomar el juramento de los individuos, el avalúo que realizaron de los bienes y la firma de la declaración. A modo de ejemplo de este procedimiento exponemos la primera y la

⁴⁰⁷ AHNS, FJ, vol. 10, f. 3. Expediente sobre la tasación y remate de las haciendas de Las Tablas, Puntilla y Pudahuel y Chacarilla de Ñuñoa, que pertenecían al Noviciado.

última declaración de los prácticos citados, que corresponden a la estancia de Teguelquelén y a la hacienda de Longaví, respectivamente:

“En dicho mes y año [26 de octubre de 1767] los referidos señores [Salvador Cabrito y Narciso de Santa María] en cumplimiento de lo mandado en el auto precedente mandaron parecer ante sí al Capitan Dn. Manuel Lumbier vecino de esta ciudad de quien se recibió juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho so cargo de el qual prometió desir verdad de lo que supiere y se le preguntare, y siendolo al thenor de lo contenido en dicho auto = Dijo que por el pleno conocimiento que tiene de la referida estancia [de Tregualquelén] del numero de quadras de tierras y plantas de viña de que se compone, sus aperos, y demas aprovechamientos que puede fructificar, es de sentir que su intrínseco valor es el de mil y cien pesos, y agregándosele a esta finca un Molino que dista de ella cerca de una legua cuio maior valor es el de docientos pesos componen ambas cantidades la de un mil trescientos pesos cuia regulación hase assi por la instruccion que tiene de esta finca, como por el inventario que de ella se hizo que se le ha echo presente = y que esta es la verdad so cargo del juramento hecho en que se afirmo y ratifico siendole leyda esta su declaracion dijo ser de edad de sesenta y dos años, y lo firmo con los otros señores de que doy fee.”⁴⁰⁸

“En dicho día mes y año [10 de noviembre de 1767] los referidos señores [Salvador Cabrito y Narciso de Santa María] en virtud de el auto precedente hicieron parecer ante sí a Don Juan Antonio Gangas vecino del partido de Maule y se le resivio juramento que lo hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de cruz en forma de Derecho so cargo del cual prometio decir verdad de lo que supiera y se le preguntare y siéndole al tenor de el auto que ba por cabeza = dijo que con el motivo de tener su continua residencia en tierra de la hacienda de Longaví la ha traficado, y trafica continuamente y por la inteligencia que de ella tiene aprecia las once mil quadras de tierra de que por sus títulos se compone a dos reales cada quadra que componen la cantidad de mil trescientas digo quatrocientos treinta y siete pesos quatro reales = sus edificios en mil doscientos y veinte pesos. Sus vasijas en treinta y seis pesos = sus molinos en setecientos pesos = todo el ganado vacuno entre chico y grande incluidas las yuntas de bueyes que constan en imbentario en dieciocho mil quinientos y nueve pesos = el ganado ovejuno y cabrio en un mil ochenta y un peso quatro reales = La yeguas, mulas, caballos, burros entre mansas y chucaras las abaluo en tres mil doscientos y setenta pesos mas del monto de las veinte mulas y dieciséis caballos que se han entregado al administrador de la hacienda después de enterado el imbentario de ella = el cobre labrado que existe en la dicha estancia en trecientos y setenta y nueve pesos cinco reales y medio = las herramientas del servicio de la hacienda y de la erreria en cinquenta y ocho pesos, los aparejos, yugos y carretas en treinta pesos cuias cantidades componen todo veinte y ocho mil setecientos noventa y un pesos cinco reales y medio en que abalua la expresada hacienda sus ganados, aperos y demás especies mencionadas y que asi lo siente en conciencia y en su leal saber y entender = lo qual dijo ser

⁴⁰⁸ AHNS, FJ, vol. 12, pza. 13, f. 114. Cuaderno que contiene la evaluación, pregones y remate de las haciendas de los jesuitas en el Obispado de Concepción.

la verdad so cargo del juramento dicho en que se afirma y ratifica siéndole leyda esta su declaración = dijo ser de edad de setenta y tantos años y no firmó porque dijo no poder por impedimento de la vista y temblor de la mano derecha firmándola dichos señores de que doy fee.”⁴⁰⁹

Una vez realizada la consulta a los prácticos de la zona, la segunda diligencia para tasar las propiedades consistía en conformar una comisión integrada por algunas autoridades locales, quienes procedían a definir el monto fijado para cada uno de los bienes dispuestos para sacar a remate.

Este trámite quedó a cargo del Maestre de Campo General de las plazas de la frontera Salvador Cabrito y el Teniente Coronel Antonio Narciso de Santa María, en calidad de jueces comisionados para la expulsión de los jesuitas de la zona. Fueron ellos quienes convocaron a cinco corregidores y a dos oficiales reales de Concepción para efectuar la tasación definitiva de los bienes rurales que habían sido ocupados a la Compañía. Este grupo quedó conformado por Rafael del Pozo, corregidor de Concepción; Gregorio de Ulloa, corregidor de Chillán; Carlos Bustos, Corregidor de Itata; Gerónimo de Isunsa, corregidor de Puchacay; Joseph Díaz, corregidor de San Luis de Gonzaga; Manuel Joseph de Vial y Joseph de Puga Jirón, estos últimos contador y tesorero respectivamente de las Cajas de la Real Audiencia de Concepción⁴¹⁰.

La labor de esta comisión se llevó a cabo entre el 9 y 11 de noviembre de 1767, tiempo en el que tasaron las 15 propiedades solicitadas, para lo cual consideraron la información contenida en los inventarios y la apreciación aportada por los diferentes prácticos en sus respectivas declaraciones.

La tasación final que estableció esta comisión para cada una de las propiedades, en casi todos los casos, fue más elevado que el sugerido por lo práctico. De modo que según el avalúa informado por dichas autoridades locales, el conjunto de bienes disponibles para sacar a remate en el Obispado de Concepción ascendía a un valor de 136.351 pesos con 4 y medio reales, siendo la hacienda de Longaví la más valiosa de este conjunto de bienes (cuadro 17).

⁴⁰⁹ AHNS, FJ, vol. 12, f. 133 v. Cuaderno que contiene la avaluación, pregones y remate de las haciendas de los jesuitas en el Obispado de Concepción.

⁴¹⁰ AHNS, FJ, vol. 12, f. 162. Cuaderno que contiene la avaluación, pregones y remate de las haciendas de los jesuitas en el Obispado de Concepción.

Cuadro 17. Tasación de las haciendas jesuitas de la zona de Concepción.

Propiedad	Fecha de la declaración jurada	Prácticos que concurrieron a declarar	Aprecio de los prácticos (en pesos)	Fecha de tasación comisión	Monto de tasación (en pesos)
1.- Teguelquelén Colegio San Luis de Gonzaga	26 de oct.	Capitán Manuel Lumbier vecino de Concepción	1.300	9 de nov	1.300
		Juan de la Xara vecino del partido de Rere	1.000		
		Bartolomé Zapata vecino de Rere	800 a 900		
2.- Conuco, San Joseph y tierras de Ranquelmo Colegio S. Luis	26 de oct.	Capitán Juan de Insunsa	11.621	11 de nov	18.177,,2 ½
		Manuel de Ortega vecino de la raya de Itata	13.989,, 7		
3.- Tierras de Bentura, Sn Rosendo, Huenurraque, y Curipichun del colegio de San Luis	27 de oct	Capitán Don Manuel Lumbier vecino de esta ciudad	3.057,, 1	9 de nov	3.057,, 1
		Juan de la Xara vecino del partido de Rere	2.565		
		Bartolomé Zapata Vecino del partido de Rere	2.676,,3		
4.- Salto del Laja El Roble Colegio de San Luis	27 de oct	Capitán Manuel Lumbier vecino de la ciudad	375	9 de nov	375
		Juan de la Xara vecino del partido de Rere	375		
		Bartolomé Zapata vecino del partido de Rere	375		
5.- Longaví Colegio Grande	10 de nov	Juan Agustín Tapia vecino del Partido de Maule	28.775,, 5 ½	10 de nov	39.687,, 7
		Juan Antonio Ganga vecino del partido del Maule	28.791,, 5		
6.- Molino de Chillán Colegio de Chillán	3 de nov	Miguel Ortega comandante del batallón de Chillán	110	11 de nov	250
		Fernando Fenros	106		
7.- Estancia de Caimacaguin Colegio de Chillán	3 de nov	Capitán Pedro Sobarso lugarteniente de corregidor	8.964,, 5	9 de nov	9.164,, 5
		Juan de Insunsa	7873,, 5		
8.- Estancia de Cuchacucha Colegio Grande	30 de oct	Simón Durán	8.001,, 4	10 de nov	14.020,, 4
		Alexo de la Fuente vecino de esta ciudad	6.789,, 3		
9.- Estancia de Cato Colegio de Chillán	3 de nov	Manuel Ortega comandante del batallón de Chillán	4.581,, 2	11 de nov	12.782
		Fernando Fenros	4.615,, 6		

10.- Guaque Colegio San Luis	26 de oct	Capitán Manuel Lumbier	3.371,,2,	9 de nov	3.371,, 2
		Juan de la Xara	3.365,,2		
11.- Estancia de la Magdalena y tierras del Torreón Colegio Grande	29 de oct	Juan Insunsa vecino de esta ciudad	10.291	9 de nov	20.137
		Martín Vidal vecino del partido de Itata	8.879,, 5,		
12.- Estancia de Guanquegua Colegio de Arauco	29 de oct	Capitán Juan Insunsa	3.884,,4,	9 de nov	5.832,, 3
		Martín Vidal ex mayordomo de Guanquegua	3.336,, 2,		
13.- Ganados de las misiones	5 de nov	Maestre de Campo Manuel de San Christobal	1.047,,5,		2.015,, 7
		Mateo de Sotomaior			
14.- Chácara de Andalién. Colegio grande	30 de oct	Nicolás Morales ex mayordomo de la Chácara	2.901	10 de nov	5.643,, 2
		Jossep de Rocha conecedor	2.892,,5,		
15. Estancia de San Luis de Gonzaga	26 de oct.	Capitán Manuel Lumbier	537,,4	9 de nov	537,, 4
		Juan de la Xara Vecino del partido de Rere	515		
		Bartolomé Zapata vecino de la estancia de Rere	500		
					136.801,,4 411

Fuente: Autos de arrendamiento del Obispado de Concepción. En AHNS, FJ, vol. 12, f.112 y ss.

Pregones para el remate de los bienes. Según las instrucciones para el arrendamiento, una vez realizada la tasación se debían efectuar tres pregones en la plaza de la ciudad con el objetivo de anunciar el remate y convocar a los interesados en ellos.

Esta labor fue realizada por el escribano encargado de emitir los autos de cada propiedad, para lo cual “dará tres pregones, de tres en tres días a son de caxa”⁴¹². Estos, según las actas levantadas al efecto, se efectuaron los días 13, 17 y 21 de noviembre, y en ellos se anunciaba de una en una las propiedades en

⁴¹¹ En este total no se consideran las haciendas de Perales y Ñipas que correspondían a la casa de Ejercicios y al Colegio Convictorio respectivamente, las cuales fueron consideradas como parte de obras pías. De estas propiedades también se hizo el proceso de tasación, pero sus autos fueron traspasados al Obispado de Concepción, quien se hizo cargo.

⁴¹² AHNS, FJ, vol. 12, pza. 13, f. 116 v. Cuaderno que contiene la avaluación, pregones y remate de las haciendas de los jesuitas en el Obispado de Concepción.

arriendo y el ganado en venta. Sin embargo, no hubo postores a ninguna propiedad y el procedimiento pareció ser un mero trámite, ante lo cual el escribano dejó la siguiente constancia:

“En la plaza de la Concepción de la Madre Santísima de la Luz en veinte y un día del mes de noviembre de mil setecientos sesenta y siete años, estando en la plaza publica de esta ciudad por voz de pregones y a son de caja de guerra se le dio el tercer pregón a la chácara, viñas, ganados, y demás especies contenidas en estos autos; y no pareció postor alguno a ellas; y para que conste lo pongo por diligencia y de ello doy fee - // Cyrilo Morales”⁴¹³.

Remisión de las diligencias actuadas. La tercera acción encomendada a los comisionados consistía en remitir a Santiago los autos seguidos para poner en arriendo las propiedades, incluyendo la tasación, los pregones y los postores de cada una de las propiedades. Aparentemente esta disposición sería la más fácil de cumplir, sin embargo, este procedimiento se transformó en un motivo de tensión entre las autoridades de Concepción y las de Santiago, especialmente en lo referente a la hacienda de Longaví y la chácara de Andalién.

Esta disputa se desencadenó debido a la recomendación y solicitud que hizo el Maestre de Campo General de la frontera Salvador Cabrito, con fecha 2 de octubre, para que tanto la hacienda de Longaví, como la chácara de Andalién, se mantuvieran en administración del gobierno. La razón, según señalaba Cabrito, era que en base a su experiencia la hacienda de Longaví cumplía un rol fundamental en el abastecimiento de la ciudad de Concepción durante el período de invierno, dado que desde sus montañas se trasladaba una cantidad cercana a 500 vacunos hasta los pastos de Andalién, los cuales junto con la grasa, el sebo y las cecinas provenientes de la misma hacienda, suplían las necesidades alimenticias del vecindario y de los numerosos hombres que trabajaban en las reales obras de esta ciudad.

La argumentación de Salvador Cabrito incluyó también el hecho que la hacienda de Longaví por su gran tamaño y crecido número de ganados (muchos de ellos alzados en la cordillera) sería difícil ponerla en arriendo, dado el alto valor del respectivo afianzamiento que debería imponer su subastador. Por el contrario, según Cabrito, si se mantuviese aplicada al gobierno de la zona y con el concurso de un administrador de plena confianza, se podría sostener el abastecimiento

⁴¹³ *Ibíd.* f. 178.

alimenticio de la ciudad de Concepción, disminuyendo así la carga de la hacienda real y conservando esta propiedad en buen estado y productiva⁴¹⁴.

Esta solicitud de la máxima autoridad militar de Concepción afectaba a una de las cuestiones básicas del gobierno de Antonio Guill que, como señalamos, pretendía arrendar todas las propiedades captadas a los jesuitas, evitando mantenerlas en control del gobierno. De ahí que la respuesta a la solicitud de Salvador Cabrito por el fiscal de Santiago fue breve y tajante:

“Santiago 16 de noviembre de 1767 // El Maestre de Campo general y oficiales Reales, de la ciudad de la Concepción de la Madre Santísima de la Luz, remitan luego y sin dilación con apercibimiento de responsabilidad, las dilixencias de abaluos, y pregones de la hacienda nombrada de Longavi, y de la chacra inmediata a dicha ciudad con citación de los postores, y prevención a estos, de haver de otorgar las fianzas en estas caxas, en las que que ha de entrar el producto de los remates [...]”⁴¹⁵

Esta resolución zanjó la disyuntiva de aplicar dos propiedades del Colegio de Concepción y, además, confirmó la disposición del gobierno de Chile de poner en arriendo los bienes raíces que habían sido de la Compañía, evitando la administración directa de ellos. En consecuencia, los comisionados de Concepción tuvieron que responder al imperativo del Gobernador y, con fecha de 28 de noviembre, remitieron los documentos solicitados, señalando que: “habiéndose concluido la compulsa de los autos obrados sobre el sequestro, e inventarios de los bienes de lo P.P. jesuitas, remitimos a V.S. los originales con f 236 y con ellos los autos formados sobre las haciendas su apreciamiento y valuaciones”⁴¹⁶. En estos informes se incluyó la cuestionada hacienda de Longaví y la chacara de Andalién, con las cuales conformaron un total de 16 procesos de bienes raíces y, además, uno con los ganados que existían en las misiones de la frontera.

Los informes despachados desde Concepción fueron derivados al señor Joseph Clemente de Traslaviña, oidor de la Real Audiencia, a quien con fecha 7 de diciembre de 1767, el gobierno superior de Santiago lo comisionó para realizar las diligencias necesarias en procura de poner en arrendamiento los bienes de

⁴¹⁴ *Ibíd.* f. 186.

⁴¹⁵ *Ibíd.* f. 187.

⁴¹⁶ AHNS, FJ, vol. 4, f. 189. Carta de Salvador Cabrito y Narciso de Santa María, comisionados de Concepción al Gobernado Antonio Guill. 28 de noviembre de 1767.

Concepción ocupados a la Compañía, y a cuyo fin, dijo el gobernador, “le confiero las facultades en derecho necesarias, en virtud de este decreto”⁴¹⁷.

Traslaviña ya había realizado en la capital los remates correspondientes a las haciendas del colegio de San Pablo, Casa de Ejercicios y Colegio Máximo de Santiago, las cuales, según se estableció tempranamente, debían ser puestos en arriendo sin pérdida de tiempo⁴¹⁸, de tal manera que los bienes de Concepción venían a dar continuidad a la práctica ya instalada de cuarto pregón para remate. Prontamente el comisionado determinó el itinerario para proceder con las haciendas de Concepción, y mediante decreto del mismo 7 de diciembre de 1767, fijó el cuarto pregón de remate en arrendamiento para el día 22 de diciembre y siguientes; además, ordenó fijar carteles en la plaza y lugares públicos anunciando dichos remates⁴¹⁹. En efecto, el escribano público dio fe de la publicación de las propiedades con su respectiva tasación, con lo que se al inicia al procedimiento de remate:

“Doy fee la necesaria en derecho, como el mismo día dies, y siete de diciembre se fixaron los carteles en las quatro esquinas de la plaza, haciendo notorio el remate en arrendamiento de las quince haciendas, que en aquel obispado poseían los reverendos padres jesuitas, según, y como se manda en el decreto de la anterior foxa”⁴²⁰.

Cuarto pregón y subastas en arrendamiento. En concordancia con el itinerario establecido por el oidor de la Real Audiencia y comisionado para conducir las diligencias de remate, en fecha de 22 de diciembre se realizó el pregón que anunciaba la subasta de las haciendas que habían sido de los jesuitas en Concepción. Sin embargo, en esta primera instancia hubo un solo interesado en ofrecer por estos arriendos, cerrándose la jornada sin adjudicar ninguna de las propiedades subastadas⁴²¹.

⁴¹⁷ *Ibíd.* f. 189 v. Corresponde a la anotación al margen que hace el gobernador para derivar estos autos al oidor de la Real Audiencia Joseph Clemente de Traslaviña a quien lo investía como comisionado para conducir el remate de las haciendas de Concepción. “Pongase esta carta con los autos y dilixs que acompañan y se pasen al señor doctor Dn Joseph Clemente de Traslaviña del consexo de Su Magestad su oydor subdecano, y alcalde de corte de esta Real Audiencia, para que proceda a executar las propias diligencias que a practicado con las haciendas y vienes ocupados a la religion de la Compañía de Jesús para que ha sido comisionado”.

⁴¹⁸ AHNS, FJ, vol.10, pza. 1, f. 4. Expediente sobre la tasación y remate de las haciendas de Las Tablas, Puntilla y Pudahuel y Chacarilla de Ñuñoa, que pertenecían al Noviciado.

⁴¹⁹ AHNS, FJ, vol. 12, pza. 3, f. 188. Cuaderno que contiene la evaluación, pregones y remate de las haciendas de los jesuitas en el Obispado de Concepción.

⁴²⁰ *Ibíd.* f. 189.

⁴²¹ *Ibíd.* f. 189 v.

Esta fue la última gestión pública que se realizó en el año 1767 para las haciendas de Concepción, pasando los siguientes pregones de estas para el mes de enero de 1768. A esas alturas, varias de las propiedades que habían sido de los colegios de Santiago ya estaban rematadas en arriendo y siendo entregadas sus subastadores. En el transcurso del mes de enero de 1768 hubo mayor decisión de los postores para adjudicarse el arriendo de los bienes de Concepción, dándose las pujas más encendidas en los casos de las haciendas de Longaví, Cuchacucha y Andalién.

En el caso de Longaví se presentó el 11 de enero como primer postor don Manuel Seguel, quien ofreció mil pesos, cifra que fue mejorada inmediatamente en quinientos pesos más por Agustín del Prado. Entre ambos se mantuvo la puja hasta llegar en el mismo día a los dos mil cuatrocientos cincuenta pesos⁴²². Tanto el 14 como el 15 de enero se mejoraron las ofertas por Longaví para, finalmente, ser rematada a Agustín del Prado en cuatro mil pesos. En estas diligencias, de los 15 bienes de Concepción que fueron pregonados, 9 de ellos lograron ponerse en arriendo entre enero y marzo de 1768 (cuadro 18). En cambio, 6 no fueron adjudicadas ni se hizo postura alguna por ellas. Estos eran los bienes que habían pertenecido, mayoritariamente, al colegio de San Luis de Gonzaga, ubicados en el partido de Rere, es decir, el más expuesto a la frontera del río Biobío.

El comisionado Joseph Clemente de Traslaviña ya había definido, en los remates de las haciendas de Santiago, las condiciones que debían cumplir los oferentes de las subastas para consolidar el contrato de arrendamiento. Estas condiciones eran cinco⁴²³:

Primera.- El subastador debía afianzar, a satisfacción de los oficiales reales, no solo el importe del arrendamiento, sino también el importe de todo lo que recibiere según el inventario que se formare.

Segunda.- El subastador debía hacerse cargo de todo lo recibido, con obligación de devolverlo conforme a lo indicado en el inventario que se adjuntaba a la escritura.

⁴²² *Ibíd.* f. 190.

⁴²³ AHNS, FJ, vol. 10, pza. 1, f. 4. Expediente sobre la tasación y remate de las haciendas de Las Tablas, Puntilla y Pudahuel y Chacarilla de Ñuñoa, que pertenecían al Noviciado.

Tercera.- El arrendamiento había de durar tres años o el período que lo determinara la Corona.

Cuarta.- El arrendatario debía devolver, igualmente, todos los ganados vacunos, ovejunos, caballares y otros que debían tener las mismas edades que aquellos que había recibido.

Quinta.- El arrendatario no podía solicitar una rebaja del arrendamiento por causas fortuitas existentes, fueren cuales fuesen.

Cuadro 18 . Haciendas del Obispado de Concepción rematadas en arriendo

Hacienda	Fecha del Remate	Nombre del arrendador	Monto del arriendo anual
Guaque, Partido de Rere	11 de enero 1768	Victorino Arriagada	200
Longaví, Partido del Maule	19 de enero 1768	Agustín del Prado	4.000
Ganados de las misiones	19 de enero 1768	Victorino Arriagada	En lo tasado 2.015 ⁴²⁴
Cato, Partido de Chillán	21 de enero 1768	Francisco de la Barrera	550
Cuchacucha, Partido de Itata	21 de enero 1768	Joseph de Bustos	700
Caimacaguín, Partido de Itata	21 de enero 1768	Diego Quevedo	500
Bodegas de Talcahuano	14 de marzo 1768	Andrés Pereira	100
Chácara de Andalién, Partido de Itata	23 de marzo 1768	Alonso Rodríguez	250
Magdalena, El Torreón y Guanquegua, Partido de Itata	23 de marzo 1768	Juan Antonio García	1.200

Fuente: Autos de arrendamiento. En AHNS, FJ, vol. 12, f. 189 – 193.

Con estas condiciones, el sistema de arrendamiento que había diseñado el gobierno superior de Chile trataba de asegurar tanto la conservación de los bienes capturados, como las rentas anuales que se desprendían de este modelo.

⁴²⁴ Los ganados fueron vendidos en el mismo valor de lo tasado por la comisión y el comprador tenía 10 meses de gracia para pagar el importe de la venta, pero tenía que dejar afianzado a los oficiales reales de Concepción. En AHNS, FJ, vol. 12, f. 191 v.

Entrega de las propiedades arrendadas. Para hacer efectivo el contrato de arrendamiento y entregar las propiedades al control de los respectivos subastadores, estos debían certificar el afianzamiento previamente establecido, luego de lo cual algún juez o comisionado local pasaba a la propiedad indicada para comprobar las existencias declaradas en los inventarios, complementando con los respectivos rodeos para contar y caracterizar el ganado; todo el trámite podía demorar uno, dos y hasta tres meses desde el día del remate. Considerando las haciendas de Concepción que se remataron en el mes de enero de 1768, encontramos los siguientes hitos en su proceso de entrega a los arrendatarios:

La hacienda de Longaví fue rematada en arrendamiento el 19 de enero de 1768 en la persona de Agustín del Prado Rojas. Una vez hecho el afianzamiento en las cajas de Santiago, el comisionado Traslaviña emitió la orden de entrega con fecha de 1 de febrero; luego, el 25 del mismo mes, el juez y tesorero de la Real Audiencia, Joseph Puga Jirón, inició al proceso de entrega mediante la comprobación de los inventarios, aplicando los respectivos rodeos del ganado, faena que permitió concretar la entrega en 8 de marzo de 1768⁴²⁵.

La hacienda de Cuchacucha fue rematada en 21 de enero de 1768 en la persona del comerciante de Concepción Joseph Bustos; posteriormente, el 28 de enero, una vez ingresadas las fianzas en las cajas de Santiago, el comisionado Traslaviña ordenó que se hiciera entrega de la hacienda sin demora. En 19 de febrero, el lugarteniente de justicia mayor del partido de Itata Ignacio Romero, junto al administrador Carlos de Bustos, se realizó el cotejo de los inventarios con los respectivos rodeos, logrando hacer entrega de la estancia ese mismo día.

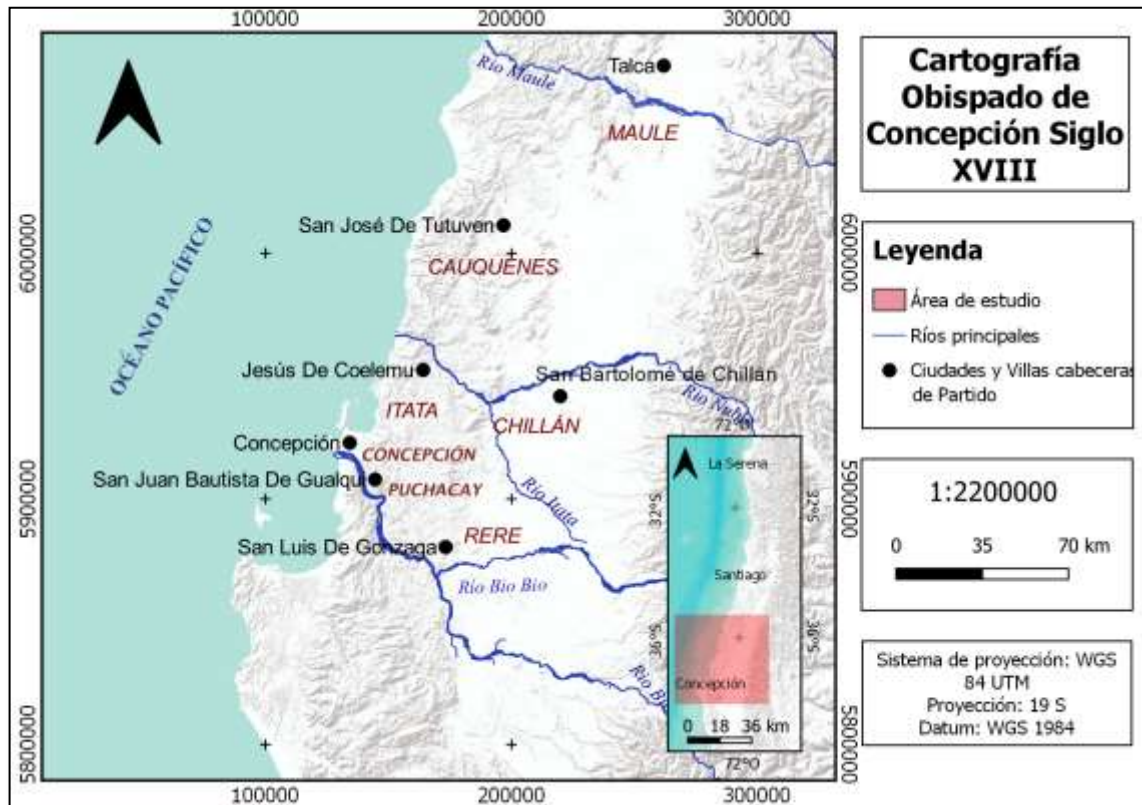
La estancia de Guaque fue rematada el 11 de enero de 1768 a favor de Victorino de Arriagada; luego, en 19 de enero el comisionado Traslaviña dispuso su entrega previa certificación de las fianzas. El 17 de marzo, el arrendatario afianzó con el vecino del Maule Claudio González y logró certificar en Concepción este afianzamiento el día 22 de marzo. Lo cual dio paso a la entrega el 18 de abril, junto con la respectiva revisión de los inventarios y los rodeos de los ganados. La entrega se concretaría, finalmente, el 21 de abril de 1768⁴²⁶.

⁴²⁵ AHNS, FJ, Vol. 12, f. 206 y ss. Cuaderno que contiene la evaluación, pregones y remate de las haciendas de los jesuitas en el Obispado de Concepción.

⁴²⁶ *Ibíd.* f. 216 y ss.

De esta manera, el gobierno superior de Chile fue traspasando la administración de las haciendas a los privados, inicialmente por un espacio de tres años, según se establecía en los contratos de arrendamiento. Sin embargo, estos plazos se extendieron en la mayoría de los casos por bastante más de lo inicialmente se había proyectado.

Mapa 12. División administrativa del Obispado de Concepción a mediados del siglo XVIII



Fuente: Según antecedentes de María C. Sanhueza⁴²⁷ y Campos Harriet⁴²⁸.

No obstante, algunas de estas propiedades que no habían sido rematadas en arriendo mantuvieron la administración designada por los comisionados. En el caso de Concepción, tanto las que habían sido del colegio Grande, como las del Colegio de Chillán, fueron adjudicadas en arriendo sin grandes tropiezos. Por el contrario, la mayoría de las haciendas que habían pertenecido al Colegio de San Luis presentaron mayores dificultades en este proceso o, simplemente, no fueron arrendadas. No puede pasar desapercibido que, si atendemos a la ubicación

⁴²⁷ Sanhueza, María Carolina. "La primera división política-administrativa de Chile, 1811 - 1826". Revista Historia N° 41, vol. II, Julio-diciembre 2008, p. 456.

⁴²⁸ Campos Harriet, Fernando. *Historia de Concepción 1550- 1970*. Editorial Universitaria, Santiago, 1979, p. 75.

territorial de las haciendas, las ubicadas en el Partido de Rere (como el Colegio de San Luis), más cercanas al norte del río Biobío y, por lo tanto, expuestas a la frontera, fueron las que generaron menor interés entre los privados para asumir el negocio de su administración.

Esta primera etapa en la gestión de los bienes ocupados a los jesuitas estuvo marcada por las diferentes estrategias aplicadas por los gobiernos locales para mantener dichas propiedades. Aunque el Consejo en lo Extraordinario estableció ciertos lineamientos, las urgencias en la toma de decisiones y las particularidades de cada territorio permitieron la instalación de definiciones propias de cada gobierno local, diferencias que se empezaron a reducir con la instalación de las respectivas juntas de temporalidades en cada una de las regiones del imperio español.

10.4. Balance de la estrategia de arrendamiento

La apuesta del Superior Gobierno de Chile de poner en arriendo los bienes de los jesuitas apuntaba a dos objetivos principales: en primera instancia, se pretendía asegurar un ingreso estable al ramo de temporalidades evitando asumir la carga de su administración y, en segundo lugar, se buscaba conservar el buen estado y productividad de las propiedades evitando su deterioro.

En relación al primer objetivo, relativo a los ingresos que generaron los arriendos, debemos considerar que la formalización legal de este procedimiento establecía un contrato con horizonte de tres años de extensión, tiempo que en la mayoría de los casos se extendió. Pero para los efectos de esta revisión, expondremos los resultados de los arriendos en los primeros tres años, vale decir, entre 1768 y 1770.

Un primer acercamiento a los ingresos por arriendo, lo podemos obtener de las cuentas registradas por el ramo de temporalidades de Chile en su estado general de caudales⁴²⁹. Según el cual en el año 1767 lograron recaudar 16.919 pesos con 4 reales, para luego aumentar a 62.565 pesos con 4 ½ reales en 1768. Esta última cifra, mucho más abultada, se la podemos atribuir principalmente a las

⁴²⁹ AHNS, FJ, vol. 97, pza. 1, f. 26. Don Tomás de Alvarez y Acevedo, Regente de la Real Audiencia de Chile y encargado de los asuntos de Temporalidades, da cuenta del estado del ramo y de la remesa de 100.000 pesos de sus productos, acompañando con una nota la copia del expediente.

entradas generadas por el primer año de arrendamiento de los diferentes bienes que habían sido de los jesuitas.

Pero como nuestra preocupación principal está puesta en las propiedades rurales, tales como las haciendas y chacaras, hemos seleccionado los datos referentes a este tipo de inmuebles para verificar su impacto en las cuentas de temporalidades (cuadro 19).

Cuadro 19. Ingresos generados por el arriendo de las propiedades rurales que habían sido de los jesuitas en Chile. 1768 - 1770 (En pesos de la época).

Propiedades por colegio	1768	1769	1770	total
OBISPADO DE SANTIAGO				
Colegio Máximo San Miguel en la capital de Santiago				
Molino de las Canteras	350	350	350	1.050
La Punta	4.512	3.050	3.050	10.612
Calera	2.520	2.520	2.520	3.750
Rancagua	6.700	6.700	6.700	20.100
San Pedro y Limache	3.031,, 2	3.031,, 2	3.031,, 2	9.093,, 6
Peñuelas	200	---	400	600
	17.313,, 2	15.650	16.051	44.605,, 6
Colegio de San Pablo de la capital de Santiago				
Molino San Pablo	300	300	300	900
Chacabuco	2.270	2.270	2.270	6.810
Chácara de Quilicura	401	401	401	1.203
	2.971	2.971	2.971	8.913
Colegio noviciado de la capital de Santiago				
Viña y Molino	550	550	550	1.650
Las Tablas	1.500	1.500	1.500	4.500
Chácara el Rosario, Nuñoa	625	600	600	1.825
Hacienda de Pudaguel	780	780	780	2.340
	3.455	3.430	3.430	10.315
Residencia de San Felipe en Aconcagua				
San Regis	830	687,,4	972,,4	2.490
Colegio de San Martín de Concha Quillota				
Ocoa	1.255	1.255	1.255	3.765
Chácara los Perales	90	90	90	270
Chácara San Isidro	---	106	100	209
Chácara Santa Ana	250	250	250	750
	1.595	1.701	1.695	4.991
Residencia de Valparaíso				
Las Palmas		1.000	1.000	2.000
Hacienda Viña de la Mar		310	310	620
		1.310	1.310	2.620
Colegio de Coquimbo				
Haciendas de Quile, Elque y Chacarilla la Punta	1.100	800	---	1.900
Colegio San Francisco de la Selva de Copiapó				
Haciendas Maitén, Molino y Toral	---	650	650	1.300
Residencia de San Joseph de Logroño de Melipilla				

San Joseph	1.200	1.200	1.200	3.600
Chácara de san Joseph	301	301	301	903
	1.501	1.501	1.501	4.503
Bucalemu				
Bucalemu	8.000	8.000	8.000	24.000
Residencia de San Fernando				
Colchagua	2.200	2.200	2.200	6.600
Residencia San Agustín de Talca				
Corazón de Jesús y santa María del Fuerte	800	800	800	2.400
Colegio de Mendoza				
Arboleda	2.187,, 4	---	---	2.187,,4
La Cañada	1.400	---	---	1.400
	3.587,, 4	---	---	3.587,, 4
Colegio de San Luis de Loyola				
San Joseph y la Torrecilla	15	---	1.000	1.015
Molino de San Luis		130	---	130
	15	130	1.000	1.145
OBISPADO DE CONCEPCIÓN				
Colegio Grande San Javier de Concepción				
Longaví	4.000	4.000	4.000	12.000
Cuchacucha	700	700	700	2.100
Bodega de Talcaguano	100	110	50	260
Chácara de Andalién	250	250	250	750
Magdalena, Torreón	1.080	1.000	1.000	3.080
	6.130	6.060	6.000	18.190
Colegio de Arauco y Procuraduría de Misiones				
Guanquegua	200	200	200	600
Conuco y San Joseph	---	600	600	1.200
	200	800	800	1.800
Colegio de Chillán vol.				
Caimagahuin	500	500	500	1.500
Cato	687	550	550	1.787
Molino de Chillán	30	30	30	90
	1.217	1.080	1080	3.377
Colegio Buena Esperanza de San Luis de Gonzaga				
Teguelquelen	---	60	60	120
Laja	---	7	7	14
Huenurranque	---	165	165	330
San Luis	---	9	9	18
Guaque	200	200	200	300
	200	441	441	1.082
Obispado Santiago	43.367,, 6	39.830,, 6	40.580,, 6	123.779,,2
Obispado de Concepción	7.747	8.381	8.321	24.449
Total de la gobernación	51.114,, 6	48.211,, 6	48.901,, 6	148.228,, 2

Fuente: Cuentas de temporalidades para el Obispado de Santiago⁴³⁰ y para el Obispado de Concepción⁴³¹.

⁴³⁰ AHNS, FJ, vol. 32, f. 25 y ss. Cuenta General de Temporalidades colectada por Don Diego Galayn en 1772.

A partir de esta información, no queda duda que la mayoría de los ingresos sostenidos en este período provenían de las haciendas. Por ejemplo, en el primer año de arrendamiento, de los 62.565 pesos recaudados, 51.114 pesos correspondían al arriendo de propiedades rurales, lo que representaba un 82% del total.

Los datos nos confirman que entre 1768 y 1770 el ingreso proveniente del arrendamiento se mantuvo cercanos a los 50.000 pesos, respondiendo así a la lógica que habían planteado las autoridades del gobierno en cuanto a asegurar una recaudación estable y segura.

En el caso particular de las temporalidades del Obispado de Concepción, las cuentas también muestran un ingreso estable en sus tres primeros años, permitiendo ingresar una cifra cercana a los 8.000 pesos anuales, lo que para 1768 (su primer año de arriendo) representaba un 15% de todo lo recaudado por las temporalidades de Chile.

A mediados de 1768, la mayoría de las haciendas estaban arrendadas en manos de particulares, las cuales terminaron por transformarse en unidades productivas independientes entre sí. De este modo, los núcleos productivos y administrativos que habían conformado los jesuitas en torno a los Colegios, que ya habían sido separados con los administradores designados, quedaban definitivamente disueltos con la estrategia de arriendo. A pesar de que el sistema administrativo de las temporalidades siguió utilizando el concepto de Colegio, este solo se usaba con el propósito de facilitar la organización contable del ramo.

A los ojos de las autoridades locales, el programa de arrendamiento de las propiedades parecía satisfactorio, especialmente por la rapidez con que se ejecutó la operación y por los caudales que permitió recaudar. En este sentido, a un año de efectuados los remates, la Real Audiencia gobernadora en carta de 9 de diciembre de 1768, informaba al Conde de Aranda haberse arrendado “la mayor parte de las haciendas que poseían aquellos Regulares en precio de 56.512 pesos cada año”⁴³² y

⁴³¹ AHNS, FJ, vol. 125 y vol. 28. Cuenta General al cargo de los oficiales Josef de Vial y Joseph Puga Jirón y cuentas del colegio de Concepción de cargo de la junta subalterna.

⁴³² AHNS, FJ, vol. 62, f. 11. Referencia de carta de la Audiencia Gobernadora de Santiago de Chile y del Presidente interino Don Juan Balmaceda al Conde de Aranda, con fecha 9 de diciembre de 1768.

que en el mes de enero de 1769 quedaría reintegrada la Real Hacienda del total de las anticipaciones que había hecho para financiar la expulsión de los jesuitas⁴³³.

El reintegro efectuado a la Real Hacienda, fue en su momento, el mejor indicador que disponían las autoridades para evaluar positivamente el sistema de arriendo de las haciendas, cuyos ingresos, complementado con la venta de una buena cantidad de esclavos que fueron remitidos a Lima⁴³⁴, daban cuenta del acierto en el manejo de las temporalidades de Chile, por lo menos, en el corto plazo.

El Consejo en lo Extraordinario dio su visto de conformidad al sistema, e incluso el mismo Conde de Aranda, a mediados de 1768, envió una nota al gobernador de Buenos Aires recomendando aplicar esta fórmula de arrendamiento en las provincias del Rio de Plata; pero a pesar del convencimiento del gobernador Bucareli, no fue factible su implementación tal y como se había desarrollado en Chile⁴³⁵.

Sin embargo, transcurrido el primer año de captura de los bienes, el Consejo en lo Extraordinario ya empezaba a diseñar el proceso de puesta en venta de la propiedades, según se desprende de la Real Cédula de 14 de agosto de 1768 y la de 27 de marzo de 1769; en las cuales, una vez expuestos los argumentos de los fiscales Campomanes y Moñino con respecto al derecho del monarca para disponer en propiedad de los bienes de los jesuitas, todo indicaba que la voluntad del soberano era que estos debían ser puestos en venta.

En el siguiente capítulo nos encargaremos del tema de la venta de las haciendas que habían conformado el patrimonio de la Compañía de Jesús en Chile,

⁴³³ AHNS, FJ, vol. 62, f. 6. El Presidente Interino de Santiago de Chile con fecha de 30 de enero de 1769.

⁴³⁴ AHNS, FJ, vol. 127, f. 266. Lista de los esclavos remitidos a Lima, y de otros que aquellas temporalidades quitaron a sus subastadores desde 14 de diciembre de 1768.

AHNS, FJ, Vol. 62, N^o 24. La audiencia de Chile, con fecha de 7 de septiembre de 1768, expone las justas causa con que empezó a proceder a la venta de el crecidísimo numero de más de 1.200 esclavos de las haciendas de los regulares expulsos, por inútil a el servicio, y de perniciosas consecuencias, su conservación para el vecindario de aquella capital, usando de las facultades que concede el capitulo 10, de la adicción, a la invención formada para el manejo en el extrañamiento de los jesuitas establecidos en los dominios de las indias, y la contradicción, que hizo a sus providencias el virrey del Perú, anulando las ventas zelebradas, constante todo de el testimonio de autos que acompaña.

AHNS, FJ, vol. 90, f. 280. He recibido la de V.S. de 5 de abril, en que me manifiesta quanto han producido la ventas de esclavos, y frutos de esas temporalidades después de reintegrados a la caja los gastos de su extrañamiento, todo lo ha remitido V. S. al Virrey de Lima ... 13 de septiembre de 1771, Conde de Aranda.

⁴³⁵ Maeder, Ernesto. Op. cit., p. 14

junto con lo cual, abordaremos el segundo objetivo que se habían propuesto las autoridades locales con el arrendamiento de los bienes, esto es, la conservación del buen estado de las haciendas.

Capítulo 11. Remates en ventas y administración de deudas

Hasta el tercer año de arrendamiento (que era el tiempo que se establecía en los contratos de arriendo), este sistema permitió a la administración de temporalidades de Chile sostener un ingreso estable a las cajas del ramo, y además liberarse de la administración directa de la gran mayoría de las haciendas de la Compañía de Jesús. Salvo algunas dificultades para la colocación de las propiedades que habían sido del Colegio San Luis de Gonzaga, en el Partido de Rere, la mayoría de las haciendas de Chile se encontraban en arriendo durante 1771, año en que se inició el proceso de remates en venta.

Si bien las instrucciones para poner en venta las temporalidades de los jesuitas quedaron claramente estipuladas en la Real Cédula de 27 de marzo de 1769, la llegada de estas órdenes a América y la instalación de la orgánica requerida por ellas, demoró un tiempo y con ello también se demoró el inicio de este procedimiento.

En efecto, en la Real cédula antes dicha, se instruía constituir Juntas Provinciales y Juntas Municipales de temporalidades, las que debían poner en marcha el proceso de remates en venta. Inmediatamente después, con otra Real Cédula, la del 9 de julio de 1769, se disponía la conformación de las denominadas Juntas Superiores y subalternas, las que tenían como objetivo gestionar las aplicaciones de los bienes piadosos⁴³⁶.

Tanto las juntas para poner en venta las temporalidades, como las que se disponía a las aplicaciones de los bienes piadosos, se instalaron a partir de 1770 en los territorios de Perú, de la Plata y Chile.

En Perú, el Virrey Amat designó un superintendente de temporalidades en Lima y las respectivas juntas municipales de Arequipa, Cusco, Huamanga, Ica y Trujillo, las cuales tenían como funciones la administración de las propiedades confiscadas y el remate de éstas⁴³⁷.

⁴³⁶ Para nuestro propósito, es importante mantener presente la diferencia que se estableció con estas reales cédulas, entre bienes piadosos y temporalidades propiamente tal. Los bienes piadosos correspondían a los que tenían un fin educacional, evangelizador o benéfico, mientras que las temporalidades eran los bienes que tenían un fin netamente productivo, como el caso de las haciendas.

⁴³⁷ Aljovín, Cristóbal. "Los Compradores de Temporalidades a afines de la Colonia". Revista Historia, Pontificia Universidad Católica de Perú, vol. XIV, N° 2, Lima, diciembre de 1990. p. 184.

En la zona del Río de la Plata, el gobernador Bucareli creó la Junta Superior en Buenos Aires en 1770. Luego, su sucesor Juan José Vértiz impulsó la conformación de las juntas municipales de Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Córdoba, Tucumán, La Rioja, Santiago del Estero, Catamarca, Salta y Jujuy⁴³⁸. Posteriormente en 1771 se le agregarían las de Mendoza, San Juan y San Luis que inicialmente estaban en dependencia de las autoridades de Chile. Todas ellas, una vez constituidas, iniciaron el proceso de venta de las temporalidades en sus respectivas jurisdicciones.

11.1. Remates en venta en Concepción. Organigrama, composición y actuación de la junta municipal y subalterna

En el caso de Chile, el proceso de instalación de las Juntas de temporalidades se verificó en 1770 con una junta principal y municipal en Santiago, y otra subalterna en Concepción que, a su vez, también era municipal. Sin embargo, estas juntas no empezaron a funcionar sino hasta bien adentrado el año 1771; según las autoridades de la época, un levantamiento indígena en la zona del Biobío iniciado en 1767⁴³⁹ se los habría impedido, dado que el gobernador en funciones tuvo que conducir las campañas militares de 1770 y 1771. Una vez de regreso en Santiago, el gobernador Morales retomó las obligaciones que demandaban las

⁴³⁸ Maeder, Ernesto. Op. cit., p. 15 y ss.

⁴³⁹ Este levantamiento indígena se inició en 1767 –de cuyas primeras manifestaciones ya habían dado cuenta los misioneros jesuitas antes de su expulsión–, y se extendió, con algunos altos y bajos, hasta 1793, cuando se realizó el gran Parlamento de Negrete en tiempos del gobierno de Ambrosio O’Higgins. Según lo que establece Sergio Villalobos (1974, p.191) entre los factores que facilitaron el levantamiento estaba el relajamiento de la vida de la Frontera y en particular del ejército, el que financieramente permaneció en descuido, dada la falta de regularidad en la llegada de los caudales del real situado provenientes del Perú, con los cuales se cubrían los gastos del ejército, especialmente el salario de los soldados. // En estas circunstancias el gobierno de Chile de esa época, tuvo que recurrir a los fondos de temporalidades para sostener al ejército en tiempo de levantamientos, tal como lo establece el gobernador Morales en abril de 1772, donde le expone al Conde de Aranda tener poca disponibilidad de remitir las rentas de Temporalidades por haberse ocupado en la guerra: “[...] la renta de caudales producidos de las rentas de estas Temporalidades, como tengo noticiado a V. E. no se hubiesen imbertido en los precisos gastos de sostener la pasada Guerra contra infieles, y en los que causa el Batallon fixo de infantería de este Reino, la Compañía de artillería, y partidas de caballería, que destinó el Rey para el seguro de estos dominios por no haver despachado el virrey de Lima auxilios algunos, no obstante que comprehende, que para la dotación del exercito de esta frontera, ha venido siempre su Dotacion de las Reales Caxas de aquella capital por no sufragar las de este Reino a tan indispensable subsistencia. Si en lo subsecivo se reintegran los suplementos de temporalidades, o se facilitan otros arbitrios para el socorro del expresado Batallón, compañía de Artillería, y Partidas de Caballería, cumpliré exactamente con la remesa de los expresados enseres, a fin de que se paguen las pensiones alimentarias de dichos Regulares, y los demás gastos de Justicia que me expresa V. E.”. (Carta de Francisco Xavier de Morales, 1772 (AHNS, FJ), Vol. 62, f. 214).

temporalidades y se activó el proceso de remates en venta, según le comunicaba al conde de Aranda en carta de 11 de diciembre de 1771:

“Despues que regresé de la Frontera de este Reyno dejandola en tranquilidad, y sociogo, y a todas sus provincias en el buen orden que havia alterado la sublevacion de los Indios, que havian del Rio de Biobío hacia el sur; lograndose estos fines por la paz que se celebrou con ellos en el Campo de Negrete en los días 25 hasta el 27 de febrero ultimo [1771]: llegado a esta ciudad, ha sido uno de mis principales objetos atender a los importantes asuntos de temporalidades de Regulares de la Compañía extrañados de esta provincia y en su consecuencia se han creado las Juntas Principal, y municipal con arreglo á lo prevenido en las Reales Cédulas de 27 de marzo, y 9 de julio del año pasado de 1769 incertas en la Colección general de providencias para el extrañamiento”⁴⁴⁰.

Junta municipal y subalterna de Concepción. La Real Cédula de 27 de Marzo de 1769 disponía que se pusiesen en manos libres los bienes raíces de las temporalidades, evitando la administración directa de ellas o su arrendamiento para que cesaran, según establece, “los muchos perjuicios que se están experimentando en la referida Administración, y que no se verifiquen los que necesariamente trae consigo el arriendo”⁴⁴¹. Así, las disposiciones provenientes de la metrópoli propiciaban el traspaso de los bienes a manos libres mediante remates en venta, para cuyo propósito se requería la instalación de las respectivas juntas municipales y provinciales de temporalidades.

Para Concepción se dispuso, por orden de la junta principal de Santiago en fecha de 15 de junio de 1771, la constitución de una junta subalterna que también tendría el carácter de municipal. Por lo tanto, junto con definir las aplicaciones de los bienes piadosos, debía conducir los remates en venta de las temporalidades propiamente tal. Por lo menos así se deduce del decreto que ordena su conformación:

“Igualmente acordaron dicho señores de esta junta Principal que la subalterna creada en la ciudad de la Concepción lo sea igualmente, municipal para las tasaciones y demas requisitos que deven proceder a la venta de todas las Estancias y demas posesiones que ocupaban dichos regulares en toda la Extension de aquel ovispado”⁴⁴².

⁴⁴⁰ AHNS, FJ, vol. 62, f. 86. Carta del gobernador francisco Xavier de Morales al conde de Aranda con fecha 11 de diciembre de 1771.

⁴⁴¹ R.C. 27 de marzo de 1769. Op. cit. p. 122.

⁴⁴² AHNS, FJ, vol. 63, pza. 125, f. 145. Decreto de la Junta de Temporalidades en el que erigieron para la jurisdicción de este obispado una Junta Subalterna y le previene en él varias reglas para su establecimiento y gobierno. 15 de julio de 1771.

En su calidad de junta subalterna, la de Concepción debía realizar las tareas dispuestas en la Real Cédula de 09 de julio de 1769, que fue difundida en el tercer volumen de Providencias y consistían en las siguientes:

1. Formar lista de las casas, colegios, residencias, doctrinas, misiones y otros establecimientos que habían tenido dichos regulares, los estudios que impartían, las misiones y doctrinas asociadas a cada uno de estos colegios y las dotaciones o rentas destinadas para su cumplimiento.

2. Decidir el destino o establecimiento que convenga dar a cada casa, colegio o iglesia. Aplicar las obras pías, los objetos sagrados y dotar el ejercicio de los estudios, las misiones y doctrinas.

3. Remitir las diligencias prácticas al gobernador para pasarlas a la revisión de la junta Principal de Santiago⁴⁴³.

Por otro lado, en tanto la de Concepción actuara como junta municipal, le correspondía impulsar la puesta en venta de las propiedades que conformaron las temporalidades de los jesuitas de la zona, según las instrucciones de la Real Cédula del 27 de marzo de 1769. En esta se disponía tasar las propiedades y depurar sus títulos, lo que implicaba realizar las siguientes acciones:

1. Revisar los inventarios levantados en la ocupación para advertir y corregir algunas omisiones que se hayan efectuado.

2. Formar un estado puntual de las casas, molinos, ingenios y haciendas, con distinción de calidades de tierras y plantas.

3. Nombrar para cada propiedad un tasador de integridad, celo y pericia.

4. Nombrar un juez interventor de entre los principales vecinos del Obispado.

5. Realizar los pregones con admisión de los postores para el remate.

6. Despachar los expedientes de remates a la junta principal para su examen y último pregón⁴⁴⁴.

En su doble función de subalterna y municipal, la junta de Concepción quedó compuesta por “el Sr. Coronel Balthasar de Sematnat gobernador político y militar de la ciudad, Francisco de Arechebala y Olabarría, procurador vicario general y gobernador del obispado, y los maestros de campo Dn. Raphael de el Poso y Silva alcalde ordinario de primer voto, y Dn. Manuel de San Cristóbal y Silva procurador

⁴⁴³ *Ibíd.* f. 144.

⁴⁴⁴ *Ibíd.* f. 145.

general de esta dicha ciudad”⁴⁴⁵. Los anteriormente nombrados se constituyeron el día 12 de febrero de 1772, para dar principio a lo mandado por la Junta Principal y procedieron en su primer acto a nombrar como escribano de esta Junta a Cyrilo de Morales⁴⁴⁶.

En los días inmediatamente siguientes a su constitución, la Junta de Concepción procedió indistintamente con gestiones de aplicaciones y gestiones para disponer la tasación de las temporalidades, según se puede desprender de sus actas en el siguiente orden cronológico:

* El 14 de febrero, el escribano sacó de los inventarios el listado de todos los colegios, casas, residencias, doctrinas, misiones y otros establecimientos.

* El 17 de febrero, el escribano certificó según extracto de los oficiales reales de las Cajas de Concepción el listado de los colegios, casas y las haciendas que poseían los regulares en ese obispado.

* 17 de febrero, la Junta envió consulta al Superior Gobierno para definir aplicación de los vasos sagrados.

* 17 de febrero, los integrantes de la Junta Subalterna entregaron ornamentos sagrados al licenciado Juan Pérez, subrector del colegio seminario de la ciudad.

* 17 de febrero, los miembros de la junta subalterna hicieron entrega de ornamentos sagrados al presbítero Juan de San Cristóbal en nombre y por ausencia del cura misionero de la misión de la Mocha.

* 17 de febrero, los miembros de la junta subalterna hacen entrega de ornamentos sagrados a Pedro de Artiga, cura capellán de las plazas de Santa Bárbara de Purén.

* 18 de febrero, el escribano inició registro de los ocho cajones de papeles remitidos desde Santiago para segregar todos los títulos, mercedes, donaciones y demás instrumentos justificantes de los derechos de los Regulares de la Compañía, entregando estos antecedentes a las personas nombradas para efectuar los deslindes, mensuras y amojonamiento de cada propiedad.

* 22 de febrero, la junta de temporalidades advirtió que por cuanto se hayan segregados los títulos de cada una de las haciendas y considerando lo avanzado del

⁴⁴⁵ AHNS, FJ, vol. 63, f. 147. Acta de conformación de la Junta Subalterna de Concepción y nombramiento de su escribano. 12 de febrero de 1772.

⁴⁴⁶ *Ibíd.* f. 147.

tiempo con la proximidad del invierno, se imposibilitarían las mensuras y demás diligencias para purificar el número de cuadras de cada una de las haciendas haciendo improcedente sus pregones. En este mismo acto procedieron a nombrar por juez interventor de mensuras a Dn. Gregorio Ulloa y Velásquez y por tasador de las propiedades a Dn. Matheo del Solar, a quienes se les comunicó y se les tomó juramento.

* 15 de marzo, El escribano Cyrilo Morales hizo entrega de títulos y papeles de temporalidades al juez interventor Gregorio de Ulloa, para iniciar el proceso de mensura y deslinde de las haciendas⁴⁴⁷.

A pesar de las disposiciones anteriormente descritas de parte de la junta subalterna, los procesos de tasación de la zona de Concepción no se realizaron en el curso del año 1772, ni tampoco en los inmediatamente siguientes. Por lo tanto, el remate de las haciendas de esta zona se postergó más allá de lo que la Junta Principal deseaba, más aún considerando que gran parte de las propiedades que se localizaban en los alrededores de Santiago ya habían iniciado las ventas, fundamentalmente las propiedades que habían sido del Colegio Máximo de San Miguel, el de San pablo y el Convictorio, lo cual dejaba a las de Concepción en un evidente rezago.

Por otro lado, en el transcurso del año 1772, el Consejo en lo Extraordinario hizo llegar a las colonias americanas varios documentos tendientes a facilitar la venta de las propiedades de los jesuitas; uno de ellos fue el instructivo que ofrecía la posibilidad de dividir las propiedades que por su precio o tamaño resultarían difíciles de rematar, así como la posibilidad de generar facilidades de pago a los subastadores, mejorando los plazos y el crédito de la operación. Estos incentivos se aplicaron en Chile, salvo el de la división de las propiedades, las cuales permanecieron con las mismas dimensiones que indicaban los documentos de los jesuitas, incluso las haciendas de gran tamaño y alto precio.

A pesar de estos incentivos, las haciendas de Concepción no salían a la venta. Esto se debía básicamente, a la falta de los trámites de mensura y tasación de cada una de las propiedades, diligencias que debía impulsar la junta subalterna, y cuyo evidente retraso fue motivo de preocupación para las autoridades de Santiago; por lo menos así se evidencia del informe enviado por el gobernador Morales al Conde

⁴⁴⁷ AHNS, FJ, vol. 63, f. 147 y ss. Actas de la Junta de Concepción 1772.

de Aranda a fines de 1772⁴⁴⁸, donde además le comunicaba que las haciendas que no salieron a remate en venta les fue ampliado su arrendamiento.

Esta situación de Concepción se mantuvo sin avances hasta mediados de 1774. A causa de un instructivo emanado de la Junta Superior de Santiago para acelerar los trámites, la subalterna de Concepción emitió un decreto mediante el cual conminaba a los tasadores a presentar los informes de las haciendas actuadas⁴⁴⁹. Acto seguido, procedió a nombrar nuevos tasadores para realizar estos trámites en el partido de Rere y en las haciendas de Conuco, Magdalena, El Torreón y Guanquegua⁴⁵⁰.

Como resultado del decreto antes mencionado, el juez de mensuras Gregorio de Ulloa presentó los autos formados y terminados de las haciendas de Longaví y Caimacaguin, y las mensuras efectuadas –aunque no tasadas–, de las propiedades de Cuchacucha, Cato y el Molino de Chillán⁴⁵¹.

Ya sea por los nudos que presentaban los títulos de las propiedades para su depuración (normalmente eran varios títulos o mercedes por hacienda, y en algunos casos, con litigios de por medio), o por el corto tiempo que tenían los mensores para realizar su trabajo en terreno antes de la llegada de la estación invernal, o por negligencia e impericia de los jueces y tasadores, el trámite de tasación fue muy lento en la zona de Concepción⁴⁵²; ello impidió realizar el proceso de remate en venta de las haciendas, y solo a partir del año 1776 se pudieron pregonar las primeras propiedades ocupadas a los jesuitas al sur del Maule.

11.2. Remates en venta de las haciendas del Colegio de Concepción

Poner en manos libres las haciendas era el gran desafío del Consejo en lo Extraordinario, y hacia esa dirección apuntaban las instrucciones que se enviaron a

⁴⁴⁸ AHNS, FJ, vol. 62, f. 254. Carta del gobernador Francisco Xavier de Morales al Conde de Aranda con fecha 28 de noviembre de 1772.

⁴⁴⁹ AHNS, FJ, vol. 99, f. 123. Varias providencias por auto de 19 de septiembre de 75 que corre a f 1 del quaderno N. 74

⁴⁵⁰ *Ibíd.* f. 123.

⁴⁵¹ AHNS, FJ, vol. 73, f. 347. Nota de presentación de juez interventor Gregorio Ulloa a la junta subalterna sin fecha, posiblemente de 1774.

⁴⁵² Las últimas haciendas tasadas fueron las de Guanquegua, Magdalena y El torreón, cuyos procesos concluyeron en septiembre de 1779 y, según reporta el juez mensor, tuvo que convocar a vecinos y autoridades locales que asistieran en el reconocimiento de los linderos que se deducían de los diferentes títulos y mercedes de tierra que conformaban la hacienda, de tal forma de poder medir y amojonar la superficie de cada propiedad. Léase el caso de la hacienda de la Magdalena en AHNS, FJ, Vol. 20, f. 316 y ss, El caso del Torreón en AHNS, FJ, Vol. 20, f. 40 y ss.

las juntas de temporalidades en toda la extensión del imperio. En el caso de Chile, los procesos de remates en venta se produjeron con mayor intensidad en tres momentos particulares, los que se corresponden, más o menos, con los años 1771, 1776 y 1883.

Los primeros procesos realizados en el año 1771 se produjeron tras la instalación de la junta municipal y provincial, las cuales le dieron curso a las instrucciones de la Real Cédula de 27 de marzo de 1769, que justamente promovía la venta de los bienes ocupados. En esta instancia se lograron rematar varias unidades ubicadas desde el río Maule hacia el norte, incluyendo haciendas de la residencia de Talca, de San Fernando, del Colegio Máximo, del Colegio de San Pablo y el Convictorio de Santiago, además del Colegio de Quillota⁴⁵³.

Después de este primer impulso hubo una disminución en la disposición a los remates en venta. Al parecer el arriendo seguía siendo más provechoso y contaba con el beneplácito del gobernador Jauregui, quien informó, en carta fechada en 30 de junio de 1773, el “haber suspendido la venta de las haciendas, por ser más ventajoso el arrendarlas”⁴⁵⁴.

La segunda oleada de ventas se produjo en 1776, la cual se puede presumir que se originó a partir del despacho de la cuarta Colección de Providencia⁴⁵⁵, publicada en 1774. Esta última colección recopilaba lo publicado hasta ese año, con inclusión del Breve del Papa para la extinción de la Orden de la Compañía de Jesús. En esta ocasión se remataron en venta varias haciendas que quedaban en el Obispado de Santiago, y las primeras del Obispado de Concepción, así como de los colegios de La Serena y Copiapó.

⁴⁵³ Para cada una de estas casas y colegios la Junta Principal de Santiago recibió una nota de parte del Consejo en lo Extraordinario, en la que les instaba a vender con prontitud los bienes y propiedades que contenían cada una. Por ejemplo, para la residencia de Talca el Conde de Aranda exponía lo siguiente: “Haviendo pasado al consejo en el extraordinario, los autos y diligencias originales que se formaron en la villa de Sn. Agustín de Talca de ese Reyno, con motivo del extrañamiento de los Regulares de la Compañía y ocupación de sus temporalidades en la casa residencia que tenían en la misma villa; en su vista y con su acuerdo prevengo a Us. disponga que con la mayor brevedad tenga efecto la venta de los bienes, haciendas, esclavos, ganados, aperos, y demás fondos pertenecientes a las temporalidades de dicha casa residencia, practicándose a este fin las correspondientes diligencias a las propiedades”. En AHNSA, FJ, vol. 90, f. 77, con fecha de 5 de junio de 1771.

⁴⁵⁴ AHNS, FJ, vol. 96, f. 247 v. Legajo con aplicaciones y ventas que se hicieron de los colegios y haciendas de los expatriados regulares de la Compañía de Jesús.

⁴⁵⁵ “Colección General de las Providencias Tomadas sobre el extrañamiento y ocupación de Temporalidades de Regulares de La Extinguida Orden de la Compañía que existían en los Dominios de S.M. Parte Cuarta”. Imprenta Real de la Gazeta, Madrid, 1774. Consultada en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 20 de marzo de 2020.

La tercera oleada se produjo en 1783, y se realizó tras la publicación de la quinta y última Colección de Providencias, la cual marcó el fin de la gestión desarrollada por el Consejo en lo Extraordinario. En ese momento se pusieron en remate varias haciendas que habían quedado sin vender, aunque esto no significó que todas ellas hayan sido traspasadas inmediatamente a manos libres.

En el caso específico de las haciendas que habían sido de los colegios jesuitas en Concepción, se pusieron en remate a partir de 1776, esto tras la dilatada conclusión de sus respectivas tasaciones. Este trámite daba pie para que el juez interventor designado para la ocasión, ordenara los pregones que daban inicio a las diligencias de la venta.

Pero antes de revisar la venta de las propiedades que fueron del Colegio de Concepción, resulta interesante y necesario para la comprensión de estos procesos, atender la salida de los arrendatarios que se mantuvieron en estas unidades productivas hasta estos remates en venta.

De esta transición de unos privados a otros se pueden deducir varios antecedentes con los cuales caracterizar la zona y el período que estamos estudiado. En las líneas siguientes, revisaremos dicho tránsito en las cuatro propiedades rurales que habían formado parte del Colegio Grande de Concepción, lo que además, nos permitirá retomar el alcance del segundo objetivo que se plantearon las autoridades del superior gobierno para arrendar, el cual consistía en procurar la buena conservación, evitando cualquier deterioro de las propiedades.

Estancia de Cuchacucha. La primera hacienda de la zona de Concepción que se remató en venta fue la de Cuchacucha, en el año 1776. Fue adquirida por Alejandro Urrejola, un reconocido comerciante de la zona de Concepción, el mismo al cual se le había concedido la manutención de los jesuitas mientras permanecieron recluidos en las dependencias de la misión La Mochita.

Inicialmente, la hacienda de Cuchacucha había sido arrendada por José de Bustos con un plazo de tres años. Una vez completado el tiempo, el arrendatario extendió su permanencia por un año más, para luego desistir del compromiso;

instancia en la cual tomó el arriendo Alejandro Urrejola a partir del 02 de abril de 1772, en las mismas condiciones que la había tenido José de Bustos⁴⁵⁶.

La retasación de la estancia de Cuchacucha, efectuada en 1775, ascendió a una cantidad de 9.079 pesos con 1 ½ real. Valor que fue inferior a la primera tasación, en la que los comisionados de ese momento (1767) le asignaron una valoración de 14.020 pesos.

Hasta esta instancia tenemos dos aspectos por resaltar: uno es que el arrendatario original desistió de continuar con la hacienda, y el segundo es que la retasación de la propiedad fue significativamente inferior a la primera que se realizó. Ambos aspectos nos pueden llevar a pensar que esta propiedad, por algún motivo, perdió atractivo y valoración dentro de la zona.

Finalmente, fue rematada en venta por el propio Alejandro Urrejola, quien ofreció 9.900 pesos por ella, siéndole adjudicada en fecha de 15 de marzo de 1776. Esta cantidad debía ser satisfecha completamente en el plazo de ocho años, y se aplicaba un interés anual del 5% (495 pesos) sobre el capital. Además, se establecía el derecho a mantener la balsa en el río Itata para trasladar los frutos, tal cual lo habían hecho los Jesuitas en su tiempo⁴⁵⁷.

Hacienda de Longaví. La hacienda de Longaví permaneció en arriendo en la persona de Agustín del Prado por un tiempo cercano a los 10 años, manteniéndose en la estancia hasta que fue rematada en venta en la persona de Ignacio Zapata durante el año 1777.

La entrega de la hacienda de Longaví a su comprador estuvo envuelta en varias disputas con el saliente arrendatario, quien reclamó a las autoridades de temporalidades su derecho a permanecer hasta la faena de matanza, que se realizaría a fines del verano –esto es, en marzo de 1778⁴⁵⁸–. El comprador, por su parte, exigía su derecho a tomar posesión de la propiedad tan pronto como le fueran aceptadas las fianzas del caso. Esto se resolvió, litigio de por medio, con la entrega al adquirente en diciembre de 1777, es decir, sin considerar la solicitud del

⁴⁵⁶ AHNS, FJ, vol. 28, pza. 1, f. 128. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785. Comprende haciendas: Longaví, Cuchacucha, Magdalena, Torreón, Jesús María Conuco y otras. También Colegios y residencia de Arauco.

⁴⁵⁷ *Ibíd.* f. 68 v.

⁴⁵⁸ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 3, f. 25. Expediente seguido por don Agustín Prado sobre demorar la entrega de la estancia de Longaví.

arrendatario; este último se retiró sin pagar al ramo de temporalidades los últimos meses de arriendo, deuda que representaba una suma de 3.251 pesos y 1 real. Volveremos sobre esta deuda más adelante.

La hacienda de Longaví fue retasada en 52.826 pesos con 2 ½ reales, valoración bastante más alta que la primera que hicieron los ministros en su momento, y fue adjudicada a Zapata, como mejor postor, en la cantidad de 85.000 pesos, con plazo de pago a 9 años y un interés anual de 5% (4.250 pesos). El comprador, para esta operación, presentó las fianzas con las propiedades de Bentura Godoy, Juan Angel Berenguel, y las propiedades del mismo Ignacio Zapata.

Esta hacienda, a diferencia de Cuchacucha, retuvo al arrendatario y su retasación aumentó la valoración inicial.

Chácara de Andalién. La chacara de Andalién, ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Concepción, había sido arrendada en su momento por Alonso de Rodríguez, quien permaneció en ella por 9 años y algunos meses. Este arrendatario cumplió el depósito del primer año de arriendo, para luego entrar en un período de mora permanente. Eventualmente, en el año 1777, la junta subalterna de Concepción determinó la salida del arrendatario, dejando la finca en manos de Carlos Ballejos como administrador de cargo de temporalidades⁴⁵⁹.

El primer arrendatario, Alonso de Rodríguez, había generado una deuda de 2.116 pesos, monto sobre el cual en los años siguientes se le formó un expediente para iniciar su cobro.

La venta de la Chácara de Andalién se realizó en el año 1779 y fue adjudicada en remate al comerciante José Urrutia Mendiburo, quien ya había adquirido una serie de mercaderías que estaban en las bodegas de los jesuitas en el tiempo de su captura, y otras que habían llegado en los barcos provenientes de Perú, por encargo de los mismos regulares de Concepción⁴⁶⁰.

Urrutia fue el mejor postor en el remate, ofreciendo 4.500 pesos, valor que resultaba bastante más bajo del que indicaba su tasación, que había alcanzado la suma de 6.016 pesos⁴⁶¹. La venta se efectuó con fecha de 27 de marzo de 1779, estableciendo un plazo de nueve años para el pago, con un interés del 5% anual.

⁴⁵⁹ AHNS, FJ, vol. 28, pza. 1, Op. cit. f. 82.

⁴⁶⁰ *Ibíd.* f. 44 y ss.

⁴⁶¹ *Ibíd.* f. 83.

Sin embargo, el comprador anticipó el pago de todo el capital y luego de cumplir con los intereses correspondientes recibió la escritura de propiedad en el año 1783⁴⁶², convirtiéndose en la primera propiedad rural del entorno de Concepción en sanear las cuentas de la venta.

En síntesis, la Chácara de Andalién tuvo un arrendatario insolvente, fue retasada en un valor superior al inicial, pero terminó siendo rematada en venta por un precio inferior a los dos anteriores.

Magdalena y el Torreón. Las haciendas de Magdalena, el Torreón y Guanquegua permanecieron en arriendo de Antonio García por cerca de 15 años, tiempo que no necesariamente respondía al interés de García por permanecer en las propiedades. Muy por el contrario, su larga permanencia se debió a la demora con que se realizaban los trámites de mensura, tasación y remate, ante lo cual el compromiso del arrendatario se amplió año tras año, quedando la sensación de ser esto una carga para el involucrado, según pasamos a explicar.

Antonio García pagaba 800 pesos de arriendo por la Magdalena y el Torreón, más 200 pesos por Guanquegua, extendiéndose este compromiso más allá de los tres años estipulados. Sin embargo, en 1778 los oficiales reales de las Cajas de Concepción conminaron al arrendatario a renovar sus fianzas, debido a que los fiadores dispuestos inicialmente habían caído en insolvencia. En estas circunstancias, García solicitó a los oficiales reales que le liberasen del arrendamiento, por un lado, debido a la imposibilidad de conseguir nuevos fiadores, y por otro, al hecho que la permanencia en estas haciendas le estaba causando perjuicio económico, según lo expuso en el escrito presentado a dichos jueces oficiales reales:

“y respecto a que mucho antes de ahora tenga representado en toda forma a la Junta subalterna de Temporalidades de esta ciudad no verme posible continuar en dicho arrendamiento assi por las cortas cosechas que he experimentado en los años pasados, como por la ninguna estimacion que los frutos tienen en este obispado, resultarme de uno y otro el quebranto que es notorio, y siendolo y igualmente mis cortas facultades en concurso de razones tan poderosas no me a sido posible encontrar nuevos fiadores de cuiu cargo (hablando devidamente) devo ser relevado [...] parece en justicia se sirvan V.Ms zelebrar nuevo remate, mediante el que se logrará mejorar las fianzas y

⁴⁶² *Ibíd.* f. 87.

yo no llegar á una mendiguez a que me conduce la satisfaccion de dicho arrendamiento”⁴⁶³.

En este escrito queda clara la postura de García de no querer continuar con el arriendo, solicitando que se realice un nuevo remate. En consideración de esta causa y de la intervención del defensor de temporalidades de la gobernación, se reimpulsaron los trámites para el remate en venta de estas propiedades⁴⁶⁴.

La primera gestión fue concluir el proceso de mensura y tasación de las haciendas, lo que se logró en 1779. No obstante, los pregones inmediatos realizados en la zona no aportaron con postores ni ofertas de primera instancia, por lo que los remates no se concretaron hasta un par de años más, tiempo en el cual continuó Antonio García como arrendatario.

Finalmente, la venta de Magdalena y El Torreón se efectuó el 2 de diciembre de 1782, en la persona de Francisco Xavier Manzano como mejor postor en el cuarto pregón. Manzano ofreció 16.150 pesos, mejorando el valor de la retasación que había sido de 9.805 pesos y 6 reales⁴⁶⁵. El plazo para pagar quedó fijado en 9 años, con un interés del 5% anual (807 pesos y 4 reales).

La entrega de la hacienda a su comprador se llevó a cabo en 1 de junio de 1783, fecha en que terminó el extenso arriendo de Antonio García, quien pagó regularmente su compromiso de alquiler⁴⁶⁶.

* * *

Llegado a este punto, y a partir de los antecedentes expuestos con respecto a la salida de los arrendatarios, podemos hacer algunas reflexiones respecto a este sistema que las autoridades del superior gobierno habían evaluado positivamente en un primer momento. No cabe duda que la excesiva ampliación en el tiempo de los arrendamientos trajo problemas y vicios que no estaban previstos tales como el

⁴⁶³ AHNS, FJ, vol. 80, f. 140. Escrito presentado por Antonio García a los jueces oficiales reales de Concepción en 8 de julio de 1778. Los jueces oficiales reales respondieron que no estaban facultados para realizar un nuevo remate en arriendo y pasaron el caso al defensor de temporalidades.

⁴⁶⁴ AHNS, FJ, vol. 80, f. 143. Nota del defensor de temporalidades Joseph Díaz a la Junta de Temporalidades de Santiago.

⁴⁶⁵ AHNS, FJ, Vol. 28, f. 133. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785. Comprende haciendas: Longaví, Cuchacucha, Magdalena, Torreón, Jesús María Conuco y otras. También Colegios y residencia de Arauco.

⁴⁶⁶ *Ibíd.* f. 135.

atraso o incapacidad de pago de ciertos arrendatarios⁴⁶⁷, la insolvencia de algunos afianzadores y, el menos buscado de todos, el deterioro de las propiedades en arriendo.

Como es de suponer, la prioridad de los arrendatarios apuntaba a rentar lo más posible de la propiedad que tomaban a su cargo, relegando a un segundo plano la disposición a conservar en buen estado el respectivo bien raíz y sus componentes.

Esto se hace evidente si revisamos algunos detalles de los inventarios de las haciendas al concluir su etapa de arriendo. En los cuales se pueden evidenciar características de deterioro, especialmente en lo que se relaciona con la infraestructura, ya sean edificios, herramientas y plantaciones. Este es el caso de la hacienda de la Magdalena, en cuyo inventario se puede constatar su deterioro, según queda registrado en el levantado para la retasación del año 1779, donde encontramos las siguientes descripciones de algunos edificio y artefactos:

“Primeramente una casa en cuadro con sinquenta varas; [...] al poniendo otro lienzo excuto con cinquenta varas sin paredes mui mal abenida como todo lo demas edificado [...]

Item una payla bieja y rota con peso de quarenta livras; mas otra dicha pequeñita inserbible con peso de seis libras; mas sinco cañonsillos de dicho cobre de sacar aguardiente rotos e inserbibles con peso de beinte libras [...]

Item una biña fosiada la que consta de cuarenta mil plantas de las cuales e rrebajado por ynutiles e ynfructiferas cinco mil cuatrosientas y sesenta y sinco [...]

item en el totoral tierras agregadas a esta estancia de Magdalena una casa de texa maltratada y rajadas sus paredes con un molino inverniso cuasi inserbible por la falta de agua y sus aperos inserbibles [...]⁴⁶⁸.

En este extracto del inventario, el concepto que más se repite es el de “inservible”. Estos ejemplos corresponden a infraestructura y herramientas, pero

⁴⁶⁷ Esta condición de deudores en que cayeron algunos arrendatarios dieron paso a los litigios por esta causa, como los casos relacionados con Andalién, Conuco, Longaví y el más dramático de todos, el de la hacienda de Guaque del Colegio de san Luis.

La situación de la hacienda de Guaque, presentó varias irregularidades en su etapa de arrendamiento, el que duró hasta 1782 en manos de Victorino Arriagada. Este arrendatario no respondió con regularidad en el pago de los alquileres y se negó a entregar los inventarios levantados con objeto del secuestro y de la entrega en arriendo. Por esta causa los oficiales de temporalidades iniciaron juicio en su contra y “por auto de 14 de septiembre de 81 se manda arrestar a don Victorio Arriagada y embargarle sus bienes, y que se aberigue donde paran los imventarios y demás diligencias obradas en el secuestro de esta hacienda”. AHNS, FJ, vol. 99, f. 135. Cuadernos que contienen expedientes del Guaque de la Estancia del Rey.

⁴⁶⁸ AHNS, FJ, vol. 20, f. 326. Inventario y tasación efectuado en la Magdalena por Juan de la Xara, con fecha de 02 de junio de 1779.

ocurría lo mismo para las plantaciones, situación que se puede entender debido a que no había incentivos para realizar inversiones o reparaciones. Los arrendatarios solo cumplían con el compromiso de buen súbdito, es decir, devolver la propiedad en el estado que se encontró al momento de recibirla, pero considerando que muchos de estos arriendos se extendieron en el tiempo, el compromiso se relajó.

Cuando las haciendas pasan al control de los subastadores en venta, el buen estado de conservación de las propiedades deja de ser una preocupación para el ramo de temporalidades, porque dicha responsabilidad es de los privados que se las adjudicaron. Sin embargo, esto no significa perder el vínculo con tales bienes, pues, el sistema de administración de temporalidades derivó en administración de acreedores, esto debido a los plazos convenidos para pagar el capital de la venta y sus respectivos intereses anuales.

11.3. Administración de acreedores. Aspectos generales y análisis de caso de la Intendencia de Concepción

El sistema administrativo de temporalidades experimentó cambios muy significativos a partir del Real Decreto del 14 de noviembre de 1783⁴⁶⁹, debido a que con él, Carlos III dio por concluida las operaciones del Consejo en lo Extraordinario y traspasó la dependencia de las temporalidades americanas a la Secretaría del Despacho Universal de Indias, separándolas así, de las de España. Esta reorganización tenía dos propósitos centrales: por un lado, agilizar el despacho de los informes que debían emitir las temporalidades coloniales, y por otro, formalizar la remisión de los fondos requeridos por España para las pensiones alimentarias de los expulsos. Para estas el Real Decreto fijaba una carga anual a las colonias americanas de 2.500.000 reales de vellón:

⁴⁶⁹ "REAL DECRETO DE SU Magestad y señores de su Consejo en el Extraordinario, en que se inserta el Real Decreto de 14 de Noviembre de 1783, por el que se ordena quede para adelante al cargo del Secretario del Despacho Universal de Indias, y del Consejo, y tribunales de aquel Departamento todo lo concerniente á las Temporalidades de aquellos dominios, baxo de las circunstancias que se expresan: Se forma una Dirección para lo perteneciente á las de España, e Islas adyacentes, y se dan reglas en lo tocante á los varios ramos respectivos á las últimas, con lo demás que S.M. ha tenido á bien mandar se practique" (En adelante Real Decreto de 14 de noviembre de 1783). En Colección General de Providencias. Parte Quinta. De orden del Consejo, en el Extraordinario, Madrid, 1784. P. 41- 55, consultada en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 24 de marzo de 2020.

“[...] quede desde ahora en adelante al cargo de mi secretario del Despacho Universal de Indias, y del Consejo, y Tribunales de aquel Departamento todo lo concerniente á las Temporalidades de aquellos mis dominios, con calidad de que haga aprontar en la Depositaria General de estos efectos en Madrid la cantidad anual de dos millones, y quinientos mil reales de vellón en que se regula el importe de pensiones, y de otros gastos inexcusables de los individuos, que fueron de las Provincias de aquellos dominios”⁴⁷⁰.

Junto con los propósitos anteriormente señalados, las modificaciones también apuntaban a disminuir la dotación de funcionarios del ramo, así como sus salarios, para aliviar la carga administrativa que esto significaba.

Para lograr el propósito de mejorar las recaudaciones derivadas de las temporalidades americanas, era muy necesario disponer de estados de cuentas actualizados. Este fue uno de los aspectos que reimpulsó el Secretario de Despacho Universal, Joseph de Gálvez, quien instruyó a las juntas principales –que habían caído en una suerte de letargo en estos aspectos– a que emitieran con prontitud los informes que detallasen el estado en que se encontraban los bienes de cada provincia y de cada colegio. Incluso solicitaba antecedentes de la productividad de las haciendas, mediante el levantamiento de los denominados quinquenios⁴⁷¹.

Ante estas exigencias tanto económicas como administrativas, las respectivas juntas de temporalidades fueron reaccionando, pero no con la prontitud deseada por las autoridades metropolitanas.

La junta superior de Buenos Aires, frente a los requerimientos económicos y pese hallarse atrasada, no parece haber perdido la calma e informó al Secretario de Despacho Universal, que los recursos de temporalidades estaban comprometidos en aplicación a varios establecimientos educativos y de asistencia; por lo tanto, no se encontraban con existencias para remitir a España⁴⁷². Esta disposición inicial de la Junta de Buenos Aires no pasó inadvertida, y ante los reproches provenientes de España, se instaló una nueva junta superior que canalizaría los distintos requerimientos solicitados desde la metrópoli con mejor disposición, pero similar lentitud⁴⁷³.

⁴⁷⁰ *Ibíd.* p. 47

⁴⁷¹ AHNS, FJ, vol. 91, pza. 44, f. 95. Nota de don José Gálvez participando un decreto del Rey que ordena a los directores o comisionados de Indias, formen con toda exactitud, relaciones sumarias del producto de cada una de las haciendas, fincas o rentas en el quinquenio anterior a la ocupación, expresándose el colegio y ramo a que pertenecían. El Pardo 1784.

⁴⁷² Maeder, Ernesto. *Op. cit.* p. 21.

⁴⁷³ “La junta fue presidida inicialmente por Manuel Arredondo, sustituido más tarde en la regencia por Benito Mata Linares. El ministro Galvez, ante la tardanza de la Junta en expedirse hizo saber al

En el caso chileno, la junta superior de temporalidades demostró también una lentitud notoria en la implementación de las disposiciones solicitadas desde España; de tal modo que el ministro Joseph de Gálvez dispuso en 1785 que la junta principal de Santiago fuese presidida por el Regente de la Real Audiencia en vez del gobernador, dado los problemas de salud que aquejaban a este último. Gálvez instaba al regente Alvarez Acevedo, como presidente de la junta superior de Santiago, a actuar con actividad y celo en esta función:

“El Rey se ha servido aprobar que corra al cuidado de V.S. en lugar del Presidente, y espera que con la mayor actividad y zelo promoverá el puntual cumplimiento de las Reales ordenes que se han librado, y libren para reparar el atraso de este ramo en ese Reyno, y que se arregle su administración verificandolo con la cobranza de deudas y pronta remision de productos”⁴⁷⁴.

El regente Acevedo, presidiendo la Junta superior, dispuso el cumplimiento de los decretos emanados desde las autoridades metropolitana procediendo con las siguientes acciones:

* Suspensión de la junta Subalterna de Concepción, previo levantamiento de inventario de los papeles, documentos y libros que ella poseía, procedimiento que se concluyó en 22 de noviembre de 1786⁴⁷⁵.

* Disminución de los salarios de los funcionarios, con reposición de la mitad de ellos en los casos correspondientes y suspensión del cargo de director para pasar sus funciones al defensor del ramo⁴⁷⁶.

* Activación de las remesas a España con objeto de suplir los gastos de pensiones de los regulares expatriados. Para este efecto, se levantó un estado general de cargo y data de los caudales de temporalidades desde 1776 hasta 1783 y se iniciaron las remesas a partir de 1787⁴⁷⁷.

virrey el 6.VI.1786 el desagrado del Rey por la lentitud con que se tramitaban sus pedidos y el descuido con que se miraban sus reales disposiciones. AGN, IX.21.7.3.” En Maeder, Ernesto. Op. cit. p. 22.

⁴⁷⁴ AHNS, FJ, vol. 91, pza. 59, f. 125. Nota de don José de Gálvez, participando haber aprobado S.M. que corra al cuidado del Regente de la Real Audiencia la presidencia de las Juntas de Temporalidades. Aranjuez, 21 de mayo de 1785.

⁴⁷⁵ AHNS, FJ, vol. 65, pza.13, f. 214. Nota del regente Alvarez de Acevedo sobre la suspensión de las juntas municipales y el estado de las aplicaciones pendientes. Santiago, 10 de marzo de 1787.

⁴⁷⁶ AHNS, FJ, vol. 65, pza. 6, f. 34. Testimonio en relación del expediente formado sobre el cumplimiento de Real orden de 4 de febrero de 1786, en que se aprueba extinción del Director de temporalidades y se devuelvan la mitad de los sueldos percibidos. 1786.

⁴⁷⁷ AHNS, FJ, vol. 97, pza. 1, f. 2 y ss. El regente de la Real Audiencia da cuenta del estado del ramo de temporalidades y de las remesas de cien mil pesos de sus frutos.

En la lógica de reducir el aparato administrativo, el sistema sufrió una nueva modificación de importancia en el año 1789, así pues, con el reinado de Carlos IV y mediante Real Cédula, se determinó establecer en las capitales americanas “un solo Administrador principal de Temporalidades, que al propio tiempo sea Tesorero [...] Y un Contador, con los subalternos indispensablemente necesarios”⁴⁷⁸. En el caso de Chile, el administrador principal nombrado por el Rey tomó residencia en Santiago. Dicho administrador nombró, a su vez, a dos subalternos, uno para Concepción y otra para Coquimbo, los que recibirían como ingreso un 4% de lo que lograsen recaudar de los deudores.

Este nuevo formato administrativo tendía a hacer más eficiente el sistema y a aumentar las recaudaciones de los bienes de temporalidades que, en su mayoría, ya habían sido vendidos a plazo y con intereses. En tal caso, el objetivo principal del Administrador de Temporalidades apuntaba a mejorar los instrumentos de control y los mecanismos de cobranza del ramo, para así responder a las demandas de la metrópolis, referidas a la remisión regular de los recursos existentes y, de esta forma, satisfacer el “importe para las pensiones y otros gastos inexcusables”⁴⁷⁹.

Sin embargo, las demandas de la monarquía española se incrementaron como consecuencia de su guerra con Inglaterra. Por lo tanto, en 1798, el monarca empezó a hablar de las “urgencias extraordinarias y los recursos extraordinarios”⁴⁸⁰ para declarar la necesidad de emplear los fondos de temporalidades americanas en el servicio de los gastos de la Real Hacienda, de quien pasó a depender este ramo (que había sido autónomo hasta ese momento); de modo que “la oficina de temporalidades de Chile continuaba actuando, aunque

⁴⁷⁸ AHNS, FJ, vol. 92, f. 82. Real Cédula del Rey Carlos IV, dada en Madrid con fecha de 15 de enero de 1789.

⁴⁷⁹ “REAL DECRETO DE SU MAGESTAD y señores de su Consejo en el Extraordinario, en que se inserta el Real Decreto de 14 de Noviembre de 1783, por el que se ordena quede para adelante al cargo del Secretario del Despacho Universal de Indias, y del consejo, y tribunales de aquel Departamento todo lo concerniente á las Temporalidades de aquellos dominios”. En providencias, Parte Quinta. Op. Cit. P. 47.

⁴⁸⁰ “REAL CEDULA DE S. M. Y SEÑORES DEL CONSEJO EN QUE SE MANDA CUMPLIR EL DECRETO inserto, por el que se agregan é incorporan á la Real Hacienda, con destino á la Caja de Amortizacion, los restos de las Temporalidades de los Regulares de la extinguida Compañía, y se dispone que la Superintendencia general de ellas se traslade al Ministerio de la Real Hacienda, con lo demás que expresa. 25 de septiembre de 1798”. Consultado en Hathi Trust Digital Library, <https://babel.hathitrust.org/>, con fecha 18 de mayo de 2020.

sin fondos propios, y con el solo objeto de llevar la contabilidad de las deudas pendientes de cobro”⁴⁸¹.

Entramos así al siglo XIX, con un Estado Español necesitado de recursos y un sistema administrativo de temporalidades buscando ser eficiente en el control y servicio de las deudas que, a esas alturas, eran numerosas y con muchos acreedores en los límites de la insolvencia y la desidia.

El ramo de temporalidades manejaba en los sistemas contables distintos tipos de deudores, tanto del ámbito privado como de la administración gubernamental⁴⁸². Para nuestro propósito es de interés la deuda de los privados, las cuales se solían dividir en tres clases: los capitales de haciendas, los capitales de censos y los capitales a interés de 5%⁴⁸³.

En un primer acercamiento al panorama de las deudas de temporalidades en la provincia de Chile al comienzo de siglo decimonónico, haremos un recuento de lo que se encontraba pendiente en el año 1800 para el ítem de la primera clase, vale decir, de los deudores de capitales de haciendas (Cuadro 20), donde podemos encontrar montos pendientes de pago por 303.621 pesos y 6 reales, más sus respectivos intereses anuales.

Cabe mencionar que la mayoría de estos acreedores ya habían superado el plazo de pago estipulado (de normalmente 9 años), y a pesar de eso, se mantenían en mora. Por lo tanto, la oficina de temporalidades mantuvo operaciones varios años más e incluso se encontraba plenamente vigente al tiempo de desencadenarse el proceso de independencia. Finalmente fue disuelta en el año 1814 por la Junta de gobierno, según decreto del 9 de marzo de 1814, con el cual sus cuentas se agregaron a la “Tesorería General, para que corra al

⁴⁸¹ Bravo, Guillermo. *Temporalidades jesuitas en el reino de Chile: (1593 – 1800)*. Memoria para optar al grado de doctor. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 1980. P. 421.

⁴⁸² Para hacer la diferencia de los traspasos que había hecho el ramo de temporalidades a la Real Hacienda de la gobernación, donde se manejaban cifras de gran magnitud, que “en distintas épocas tomó so-cargo de reintegro al ramo” (AHNS, FJ, vol. 30, f. 186 v) que con su respectivo interés del 5% ascendía para el año 1800 en la de Santiago a 584.510 pesos 5 $\frac{3}{4}$ reales y en la de Concepción 210.610 pesos 2 $\frac{1}{4}$ reales.

⁴⁸³ AHNS, FJ, vol. 116, pza. 1, f. 25. Libro de cargo y data de la tesorería del ramo de temporalidades. 1807-1813.

cargo de sus ministros, que deben conocer del manejo de sus Ramos; verificar la entrega con precedente balance de todas las deudas de que se compone”⁴⁸⁴.

**Cuadro 20. Capitales adeudados de las haciendas vendidas a plazo.
Inventario del año 1800. (En pesos de la época)**

Nombre del deudor	Propiedad	Fecha del remate	Plazo	Monto remate	Deuda
Testamentaria de Nicolás Cube	Chácara de Melipilla	9 de junio de 1786		971,, 7	378,, 7
Manuel de la Puente	Solares de las canteras	22 de febrero de 1772	4 años	450	450
Manuel Mena	Hacienda de Chequén	02 de marzo de 1784	9 años	25.550	11.550
Juan Francisco Balmaceda	Hacienda Las Tablas	9 de febrero de 1784	9 años	52.025	33.013,, 3 ¾
Joaquín Sánchez Dueñas	Hacienda de San Pedro y Limache	16 de septiembre de 1776	9 años	64.852,, 7	64.852,, 7
Testamentaria de Lorenzo Gutiérrez	Hacienda de la Punta	12 de marzo de 1776 la mitad del principal	9 años	95.535	7.767,, 4
José Silva	Un solar nominado de Agustinos	27 de octubre de 1780	8 años	860	860
Manuel de la Puente	Molinos de las Canteras	8 de nov. de 1771	4 años	4.500	4.500
Andrés Varela	Hacienda de Quile	25 de sept. de 1793	10 años	17.000	16.861,,6
Antonia Molina	Casita de la Molina	14 de nov. de 1785	9 años	1.410	1.410,,
Felipe Mercado	Hacienda de Elque en Coquimbo	25 de septiembre de 1793	10 años	8.100	6.217
Diego Echeverría	Hacienda de Ocoa	28 de nov. de 1771	8 años	41.000	24.000
Nicolás Balbontín	Hacienda de Ñuñoa	28 de nov. de 1771	4 años	13.191,, 5	9.100
Juan Santa Cruz	Chácara de la Ollería	16 de dic. de 1776	9 años	7.659,, 7	7.659,, 7
Ignacio Zapata	Hacienda de Longaví	23 de sept. de 1777	9 años	85.000	84.757
Antonio Rodríguez	Hacienda de Conuco, San Joseph y Millague	13 de marzo de 1777	9 años	16.010	5.396,, 4
Alexandro de Urrejola	Hacienda de Cuchacucha	15 de mayo de 1776	8 años	9.900	3.846

⁴⁸⁴ AHNS, FJ, Vol. 37, pza. 13, f. 187. Inventario general y balance de los bienes de temporalidades, que por haberse suprimido este ramo pasan a la tesorería general. 19 de abril de 1814.

Isabela Santa María testamentaria de Lorenzo de Arrau	Hacienda de Cato	7 de octubre de 1776	9 años	16.179	5.885
Francisco Xavier Manzano	Hacienda la Magdalena y Torreón	2 de diciembre de 1782	9 años	16.150	7.000
Francisco Márquez	Hacienda de Guanquegua	2 de diciembre de 1782	9 años	2.403,, 2	1.939,, 1 ¼
Juana Manzano viuda de Domingo Alvarez	Hacienda de Guaque	16 de febrero de 1786		3.556,,6 ½	3.000
Testamentaria de Andrés Pereyra	Bodega de Talcaguano	26 de enero de 1774	6 años	3.500	127,, 1 ¼
Pedro Bargas Machuca	6 cuartos en San Luis	5 de nov. de 1789	9 años		320
Antonio Bagas	Una casa de don Francisco Márquez	27 de junio de 1793		1325	124,, 5 ½
Juan Tiburcio Acuña	Molino de Chillán y ochenta cuerdas de tierra	27 de septiembre de 1793	9 años	500	500
Pasqual Rodríguez	Hacienda de Bentura	29 de octubre de 1792	9 años	2.266,, 3	1.745,, 7
Juan Rebolledo	Casa vendida por Rita Bargas Machuca	16 de septiembre de 1799		100	100
TOTAL DE LA DEUDA					303.621,, 6 ¾

Fuente: Inventarios de temporalidades para el año 1800. Administrador general en AHNS, FJ, Vol. 30, f. 199 y ss. Administrador subalterno de Concepción en AHNS, FJ, vol. 37, f. 249 y ss.

11.3.1. Acreedores en la Intendencia de Concepción

En Concepción, la suspensión de la junta subalterna en 1786 coincidió con la creación de la Intendencia del mismo nombre. Esto se produjo en el contexto de las reformas administrativas de los Borbones y promovía la agilidad en la toma de decisiones de los gobiernos locales, pero a su vez, un vínculo más directo con la metrópolis. El primer gobernador intendente de Concepción fue Ambrosio O'Higgins, a quien le sucedió en 1788 Francisco de la Mata Linares. En la recién creada intendencia de Concepción, y ante la clausura de la junta subalterna, el manejo contable de las temporalidades quedó bajo la responsabilidad de los

oficiales de la Real Audiencia en dependencia directa del intendente de la zona. Situación que cambiaría en 1792, cuando fue designado el primer administrador subalterno de temporalidades, función que recayó en el licenciado Juan Agustín Fernández, quien debía gestionar la administración de los acreedores de Concepción, por lo cual recibía el 4% de la recaudación anual. Este administrador subalterno de Concepción permaneció hasta mediados de 1801 en su cargo, responsabilidad que luego pasó a manos de los oficiales de la Real Hacienda penquista, quienes se hicieron cargo del manejo de las deudas de temporalidades de la zona.

En cada una de estas instancias de administración se levantaron inventarios de los bienes y capitales que formaban parte del ramo de temporalidades de Concepción. Esto permitió tener documentos de contabilidad y administración que permitieron mejorar la recaudación de los capitales de las haciendas rematadas y de sus intereses. Entre tales documentos conviene destacar los siguientes:

* Inventario emitido por la junta subalterna y oficiales de la Real Audiencia, que abarcaba desde 1767 hasta 1786⁴⁸⁵.

* Inventario de los oficiales reales levantado en 1791, con el cual se procedió a generar liquidación de las deudas de las haciendas de Conuco y San Joseph,

⁴⁸⁵ AHNS, FJ, vol. 28, pza. 1, f .1 y ss. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el Obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785. Comprende las haciendas: Longaví, Cuchacucha, Magdalena, Torreón, Andalién, Jesús María Conuco y otras. También Colegios y residencia de Arauco. Este documento es muy importante para revisar el estado de las temporalidades de Concepción, pues toma el carácter de fundante para los posteriores informes, dado que contiene información oficial de los primeros 20 años. Pese a no tener el estado de todas las haciendas de la zona y de no declarar expresamente el nombre de los autores, por lo que se le atribuye a la junta subalterna saliente y a los oficiales de la Real Audiencia de ese momento, los posteriores informes se remitían a él para sustentar el finiquito y estado de las deudas. Si bien es un documento de mucho interés, presenta un problema que dificulta gravemente su lectura. Esto consiste en que en algún momento de su periplo antes de llegar al Archivo se descompaginó completamente y al tiempo de ser ingresado como parte del Fondo Jesuita, fue foliado en el orden que se encontraba en ese momento, por lo tanto, no tiene secuencia lógica. Para el caso de las cuatro propiedades que conformaron el Colegio Grande de Concepción y que han sido nuestro interés principal, el orden es el siguiente, siendo la barra diagonal (/) el salto de folio:

Longaví: 167 _ 168 / 165 _ 166 / 7 _ 8 / 161 _ 162 / 159 _ 160 / 157 _ 158 / 155 _ 156 / 153 _ 154 / 151 _ 152 / 149 _ 150 / 147 _ 148 / 145 _ 146 / 143 _ /

Cuchacucha: 131v _ 132 / 129 _ 130 / 127 _ 128 / 125 _ 126 / 67 _ 75 _

Magdalena y el Torreón : 143 v _ 144 / 141 _ 142 / 139 _ 140 / 137 _ 138 / 135 _ 136 / 133 _ 134 / 131 _

Chácara de Andalién: 75 v _ 83 / 85 _ 87 _

Cuchacucha y Cato⁴⁸⁶, las que, si bien habían cumplido sus plazos de crédito, permanecían con saldos pendientes.

* Inventarios levantados anualmente por el administrador subalterno Fernández, y posterior a él, los oficiales subalternos, quienes remitieron regularmente sus cuentas a Santiago hasta 1811. Ese informe sería el último año en que llegarían a destino, por causa de la guerra de independencia, según se desprende del siguiente extracto del inventario general 1814, que al referirse a Concepción señala:

“Por las circunstancias actuales de guerra no se ha podido conseguir que los ministros remitan la relación de entrada y salida de los años de 1812 y 1813; por lo que no se ha formado la cuenta de este año, con respecto a aquella administración”⁴⁸⁷.

En base a todos estos informes que hemos podido acceder, revisaremos la situación de las haciendas de la zona de Concepción, especialmente aquellas que habían formado parte del Colegio Grande.

Como se puede ver en la tabla 17, según el inventario del año 1800 existía gran cantidad de deudores en todo el sistema administrativo de temporalidades de Chile, pero de los cerca de 300.000 pesos de capital de haciendas que estaban pendientes, la mayor parte correspondía a la zona de Concepción. Sin embargo, esto no nos dice mucho, dado el peso relativo que tenía la deuda particular del subastador de la hacienda de Longaví, que era el valor más alto que se encontraba en mora de todo el sistema.

Entre las cuatro propiedades que habían conformado el Colegio de Concepción, sólo la chacara de Andalién saneó sus deudas antes de los plazos establecidos en la venta. Las otras tres permanecieron con deuda, tanto del capital principal, como de sus intereses y los plazos ya vencidos.

Hacienda de Cuchacucha. Como ya está señalado, Alejandro Urrejola remató la hacienda de Cuchacucha el 15 de mayo de 1776 en cantidad de 9.900 pesos, con plazo para pagar de ocho años y un interés del 5% anual. Los ocho años de plazo fueron superados y la deuda que debía haber sido satisfecha totalmente en 1784,

⁴⁸⁶ AHNS, FJ, vol. 37, pza. 5, f. 90 – 107 Liquidaciones con arreglo a la real orden de 19 de diciembre de 1788, de los capitales por principal y censos de las haciendas de Conuco, San José, Cucha-Cucha y Cato, según testimonio que se acompaña, para salvar las equivocaciones de los inventarios.

⁴⁸⁷ AHNS, FJ, vol. 37, f. 192. Inventario general y balance de los bienes de temporalidades, que por haberse suprimido este ramo pasan a la tesorería general, 1814.

se mantuvo por veinte años más, llegando hasta 1804. En todo este tiempo de vigencia de la deuda de Urrejola, no hay registros de que su derecho a ser propietario de Cuchacucha se haya puesto en entredicho judicialmente.

Según se desprende de los informes emitidos por la administración subalterna de Concepción en sus distintas etapas (Cuadro nº 21), Urrejola atendió esta deuda básicamente en cuatro momentos durante los 28 años que duro el proceso de adquisición.

Cuadro 21. Deuda de Alejandro Urrejola por la Hacienda Cuchacucha

Año	Capital Principal	Intereses 5%	Deuda
1776 (marzo)	9.900,,	---	9.900,,
1777	9.900,,	00	9.900,,
1778	9.900,,	00	9.900,,
1779	9.900,,	00	9.900,,
1780	9.900,,	495	10.395
1781	9.900,,	990	10.890
1782	9.900,,	1.485	11.385
1783	9.900,,	1.980	11.880
1784	9.900,,	2.475	12.375
1785	9802,, 2 ³ / ₄	2.970	12.772,, 2 ³ / ₄
1786	6.966,, 1 ³ / ₄	2.267,, 2	9.233,, 3 ³ / ₄
1787	5.264,, 5	1.918,, 7 ³ / ₄	7.183,, 4 ³ / ₄
1788	3.941,, 1 ¹ / ₄	1701,, 4 ³ / ₄	5.642,, 6
1789	3.846	1.323,, 3 ³ / ₄	5.169,, 3 ³ / ₄
1790	3.846	1.095,, 1 ¹ / ₄	4.941,, 1 ¹ / ₄
1791	3.846	735,, 5 ³ / ₄	4.581,, 5 ³ / ₄
1792	3.846	928,, ¹ / ₄	4.774,, ¹ / ₄
1793	3.846	1.126,, 2 ¹ / ₂	4.972,, 2 ¹ / ₂
1794	3.846	1.312,, 5 ¹ / ₄	5.158,, 5 ¹ / ₄
1795	3.846	1.504,, 7 ³ / ₄	5.350,, 7 ³ / ₄
1796	3.846	1.703,, 2 ¹ / ₄	5.549,, 2 ¹ / ₄
1797	3.846	1.881,, 4 ³ / ₄	5.727,, 4 ³ / ₄
1798	3.846	2.081,, 7 ¹ / ₄	5.927,, 7 ¹ / ₄
1799	3.846	2.279,, 2 ¹ / ₄	6.125,, 2 ¹ / ₄
1800	3.846	2.466,, 4 ¹ / ₄	6.312,, 4 ¹ / ₄
1801	3.846	2.658,, 6 ³ / ₄	6.504,, 6 ³ / ₄
1802	643,, 3	00	643,, 3
1803	643,, 3	32,, 1 ¹ / ₄	675,, 4 ¹ / ₄
1804	643,, 3	64,, 2 ¹ / ₂	707,, 5 ¹ / ₂
1805	00	00	00

Fuente: Inventarios y cuentas de la Administración de temporalidades de Chile, en AHNS, FJ, vol. 25, 37, 58, 59, 60 y 86.

El primer pago fue satisfecho en 1776, a instancias de la adjudicación del remate en venta por parte del adquirente, quien, cabe recordar, ya se encontraba en posesión de la hacienda en condición de arrendatario. En esa ocasión, el subastador adelantó tres anualidades de los intereses de una sola vez (por la suma de 1.485 pesos).

El segundo pago se produjo en 1785, y ello acaeció en el contexto del vencimiento de los 8 años de plazo acordados en la subasta. A estas instancias, el subastador había abandonado el servicio de la deuda, la que llegó a su monto más alto en todo el período (12.772,, 2 $\frac{3}{4}$). A partir de ese momento, retomó sus compromisos y redujo significativamente el cargo del capital en que había rematado la hacienda, cubriendo además parte de los intereses acumulados durante tres años seguidos.

El tercer pago se produjo en 1791, a causa de la liquidación de la deuda emitida por el administrador general de temporalidades de Chile. En este informe se establecía como saldo total a la fecha la cantidad de 4.581 pesos con 5 $\frac{3}{4}$ reales⁴⁸⁸, suma que resultaba de lo que adeudaba del capital principal y de los intereses acumulados, según se detalla en el cuadro 22.

Cuadro 22. Liquidación de la deuda de Alejandro Urrejola por el remate de la hacienda de Cuchacucha 1791 (pesos de la época)

	Capital Principal	Intereses del 5%	Total
Totales (Cargo)	9.900	6.254	16.154,, 7 $\frac{1}{4}$
Abonado (Data)	6.054	5.519,, 1 $\frac{1}{4}$	11.573,, 1 $\frac{1}{2}$
Saldo (Resta)	3.846	735,, 5 $\frac{3}{4}$	4.581,, 5 $\frac{3}{4}$

Fuente: AHNS. FJ. Vol. 37. F. 98. Liquidación de deudas de Cuchacucha en 1791.

Después de 1791, el adquirente nuevamente dejó de satisfacer la deuda, la que se incrementó progresivamente como consecuencia de los intereses anuales.

Finalmente, el cuarto pago se produjo entre los años 1801 y 1804⁴⁸⁹, momento en el que el subastador cumplió los últimos compromisos tanto del

⁴⁸⁸ AHNS, FJ, vol. 37, pza. 5, f. 98. Liquidación formada por la contaduría de temporalidades sobre la deuda de la hacienda de Cuchacucha en 23 de marzo de 1792.

⁴⁸⁹ Cabe señalar que en 1801 hubo un cambio de administrador subalterno en Concepción, razón por la cual los informes de ese año, y el inmediatamente siguiente, se retrasaron en su entrega.

capital pendiente como de sus intereses, para cerrar definitivamente la deuda en 1804, según se desprende del inventario general de temporalidades del año inmediatamente siguiente, en el que se lee: “Dn Alexandro Urrejola restaba según liquidación 643 pesos 3 reales por Cuchacucha que redimió en 25 de junio de 1804, según dicha relación de los ministros”⁴⁹⁰. Después de 28 años el adquirente de Cuchacucha saldó la deuda que inicialmente tenía 8 años como plazo de pago.

Hacienda de la Magdalena y el Torreón. La hacienda de la Magdalena fue rematada en venta el 2 de diciembre de 1783 a don Francisco Manzano en la cantidad de 16.150 pesos, con plazo de 9 años y con un interés del 5% anual⁴⁹¹. En los antecedentes recopilados, encontramos que el subastador pagó regularmente los tres primeros años de los intereses acordados en la subasta, intereses que ascendían a 807 pesos con 4 reales al año. En los años inmediatamente siguientes, el subastador dejó de satisfacer tanto los intereses como el capital principal, situación que se mantuvo por varios años (cuadro 23).

En los 21 años que el subastador demoró para saldar su deuda, se pueden reconocer dos momentos importantes para el aporte de abonos, tanto al capital principal como a los intereses. El primero fue realizado en el año 1792, una vez cumplido el plazo de los nueve años estipulados en el remate. En dicha ocasión, Manzano cubrió una suma significativa de dinero que le permitió disminuir casi a la mitad el capital principal, y en los años sucesivos logró atender todos los intereses acumulados, los que junto al capital habían llegado a sumar una deuda total de 20.995 pesos, siendo este el valor más alto. A partir de este punto de inflexión, el subastador atendió con más o menos regularidad parte de los intereses y/o parte del capital principal.

Además, contenían algunos errores que después fueron reparados. Entre ellos se hallaba una suma de dinero abonada por Urrejola para su deuda por Cuchacucha que no había sido incorporada; por lo tanto, hubo que recalcular sus intereses y deuda del capital, según se estableció en la cuenta de 1805: “los 5.833 pesos 5 $\frac{1}{4}$ real que en qta anterior estaban cargados contra Dn Alexandro Urrejola a saver 3.202 pesos 5 reales por qta del principal de Cuchacucha, y 2631 pesos $\frac{1}{4}$ de real de interés, y le son abonables en virtud de auto de abril de 1802, con respecto a estar cargados al pliego n 12 d esta cuenta, y n 81 del inventario de 1805”. (AHNS, FJ, Vol. 60, f. 122).

⁴⁹⁰ AHNS, FJ, vol. 60, f. 122. Inventario general de temporalidades del año 1805.

⁴⁹¹ AHNS, FJ, vol. 28, pza. 1, f. 133. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785. Comprende haciendas: Longaví, Cuchacucha, Magdalena, Torreón, Jesús María Conuco y otras. También Colegios y residencia de Arauco.

Cuadro 23. Deuda de Francisco Xavier Manzano por las Haciendas Magdalena y el Torreón (pesos de la época)

Año	Capital Principal	Intereses 5%	Deuda
1783 (Dic)	16.150	---	16.150
1784	16.150	00	16.150
1785	16.150	00	16.150
1786	16.150	00	16.150
1787	16.150	807,, 4	16.957,, 4
1788	16.150	1.615	17.765
1789	16.150	2.422,, 4	18.572,, 4
1790	16.150	3.230	19.380
1791	16.150	4.037,, 4	20.187,, 4
1792	16.150	4.845	20.995
1793	9.144	5.112,, 5 ½	14.256,, 5 ½
1794	8.000	28,, 6 ¼	8.028,, 6 ¼
1795	8.000	124,, 7 ½	8.124,, 7 ½
1796	8.000	524,, 7 ½	8.524,, 7 ½
1797	8.000	924,, 7 ½	8.924,, 7 ½
1798	7.000	00	7.000
1799	7.000	110,, 2 ¼	7.110,, 2 ¼
1800	6.000	94,, 4 ¼	6.094,, 4 ¼
1801	6.000	379,, 3 ½	6.379,, 3 ½
1802	5.000	329,, 3 ½	5.329,, 3 ½
1803	5.000	329,, 3 ½	5.329,, 3 ½
1804	5.000	198,, 5	5.198,, 5
1805	00	00	00

Fuente: Inventarios y cuentas de la Administración de temporalidades de Chile en AHNS, FJ, vol. 25, 37, 58, 59, 60 y 86.

La segunda instancia correspondió al año 1804, donde el subastador saldó la deuda completa tanto en su capital principal como en los intereses pendientes, cerrando después de 21 años el proceso de compra de la hacienda la Magdalena y el Torreón. Así es como la hacienda de la Magdalena, que fue la fundante del Colegio Grande de Concepción, gracias a la donación del Canónigo García de Alvarado con fecha 4 septiembre de 1617, finalmente pasó a propiedad definitiva de Francisco Javier Manzano en 23 de junio de 1804, fecha en que pagó su última cuota según se señala escuetamente en el registro de cuentas de las temporalidades de la época, donde se lee: “don Francisco Xavier Manzano por la

Magdalena y Torreón redimió en 23 de junio de 1804 el todo que devia 5.000 pesos”⁴⁹².

Hacienda de Longaví. La hacienda de Longaví tuvo un proceso extremadamente largo y con elementos que no estuvieron presentes en los casos anteriores: el más importante de ellos fue la incapacidad del subastador para responder a la deuda, siendo declarado insolvente. Esta hacienda fue rematada en la persona de Ignacio Zapata el 30 de julio de 1777, en una suma de 85.000 pesos, con plazo de nueve años e interés de 5% anual. Para efectos de validar el remate, fueron consignados como fiadores Juan Angel Verenguel y Ventura Godoy, además de los bienes que poseía en Talca el propio Zapata; el primero de los fiadores fue reemplazado en el año 1788 por Miguel Rojas y, además, se incorporaron nuevos fiadores: Claudio Olivares, Josef Antonio Barros, Vicente de la Cruz y Felix de Olave por cantidad de seis mil pesos cada uno de ellos⁴⁹³.

Recordemos que Longaví era la hacienda de mayor envergadura en superficie y cantidad de ganado de las que habían conformado el Colegio de Concepción, así como de toda la zona al sur del río Maule. De hecho, era una de las tres haciendas más grandes poseídas por los jesuitas en Chile, junto a las de Bucalemu y Rancagua.

Un elemento a tener en cuenta a lo largo de todo el proceso de venta de la hacienda de Longaví, es el relativo a la ambigüedad en la dependencia administrativa de la misma, dado que por su localización (en el Obispado de Concepción) le correspondía mantenerse en vínculo con la administración subalterna de Concepción, pero por la residencia del subastador (Villa de Talca) tenía más facilidad de rendir sus cuentas en las cajas de Santiago.

Esta ambigüedad generó cierto descuido en el cobro de los respectivos réditos anuales, como fue señalado en dos ocasiones por las autoridades de Concepción, tanto para los aspectos administrativos contables como para los judiciales.

En lo contable, los oficiales reales de la junta subalterna, al percatarse en 1782 del evidente atraso de Ignacio Zapata con sus cuentas, se justificaban de no haber tomado las medidas oportunas para exigir el pago de los réditos atrasados,

⁴⁹² AHNS, FJ, vol. 60, pza. 2, f. 122. Cuenta general de temporalidades de Chile de 1805.

⁴⁹³ AHNS, FJ, vol. 45, pza. 5, f. 134. Inventario de temporalidades del reino de Chile (1794).

porque estaban “en la inteligencia de que los enteros serían verificados en la General Tesorería de la capital”⁴⁹⁴. Otro elemento que contribuyó a generar esta confusión se produjo durante el mismo año, y dice relación con la orden del gobierno superior de Chile de aplicar los alcances realizados por el subastador de Longaví “para pagos a las tropas”⁴⁹⁵, lo que hacía pasar estos fondos de manera directa a las cajas de Real Hacienda sin el control de la junta subalterna. Sin embargo, a partir de este mismo año y con estos antecedentes, las cuentas de Longaví pasaron a ser controladas por la administración de temporalidades de Santiago, lo que permitió delimitar las responsabilidades.

En el aspecto judicial, una vez ordenados los antecedentes que demostraban las elevadas deudas del subastador de Longaví, y estando en conocimiento de ello las autoridades de la metrópolis, se instruyó revisar las condiciones del remate e iniciar causa si fuese necesario, según deducimos de la nota del recién asumido ministro Antonio Porlier, quien apunta en agosto de 1788:

“El Rey se halla informado de que habiendose rematado en ochenta mil pesos la hacienda llamada de Longavi perteneciente a las temporalidades de ese reyno, ni aun los réditos se han satisfecho todavía por el comprador: y por tanto se ha servido S.M. mandar que la junta superior remita a esta via reservada el expediente de dicha finca y que proceda sin escusa ni demora a la cobranza de capital y réditos, según las condiciones del remate [...]”⁴⁹⁶.

A raíz de estas exigencias y con la intención de formalizar la causa contra Agustín Zapata, las autoridades de la intendencia de Concepción –en cuya jurisdicción se encontraba la hacienda– exponían los inconvenientes para notificar al subastador, debido a que este fijaba residencia al norte del Maule. Así exponía la situación el gobernador intendente Francisco de la Mata Linares en 1790, quien en una nota dirigida al administrador general de temporalidades, le comunica que: “se hizo la notificación correspondiente a dicho Don Ignacio en la Villa de Talca donde reside, habiendo yo escrito para ello al subdelegado de aquel partido aunque no es de mi jurisdicción”⁴⁹⁷.

⁴⁹⁴ AHNS, FJ, Vol. 28, pza.1, f .150. Cuenta general instruida de todo lo concerniente a la administración de las Temporalidades de los jesuitas en el obispado de la Concepción desde 1767 a fines del año 1785. (Comprende haciendas: Longaví, Cuchacucha, Magdalena, Torreón, Jesús María Conuco y otras. También Colegios y residencia de Arauco).

⁴⁹⁵ *Ibíd.* f. 148.

⁴⁹⁶ AHNS, FJ, vol. 91, pza. 109, f. 239. Nota de Antonio Porlier con fecha de 9 de agosto de 1788.

⁴⁹⁷ AHNS, FJ, vol. 37, f. 46. Nota de Francisco de la Mata Linares al Administrador General de temporalidades. 7 de junio de 1790.

Junto con estos inconvenientes administrativos y judiciales, quedó en evidencia el problema mayor, que consistía en la gran envergadura del bien raíz en cuestión y la incapacidad del subastador para responder con la deuda del capital y de sus intereses (cuadro 24).

Cuadro 24. Deuda de Ignacio Zapata por la Hacienda de la hacienda de Longaví (pesos de la época)

Año	Capital Principal	Intereses 5%	Deuda
1777 (julio)	85.000	--	85.000
1778	85.000	4.250	89.250
1779	85.000	8.500	93.500
1780	85.000	12.750	97.750
1781	85.000	17.000	102.000
1782	85.000	21.250	106.250
1783	85.000	15.500	100.000
1784	85.000	600	86.100
1785	85.000	00	85.000
1786	85.000	4250	89.250
1787	85.000	8.500	93.500
1788	85.000	4.589,, 3 ½	89.589,, 3 ½
1789	85.000	5.873,, 6	90.873,, 6
1790	85.000	4.250	89.250
1791	85.000	5.500	90.500
1792	85.000	2.016	87.016
1793	85.000	191	85.191
1794	85.000	4.411	89.411
1795	85.000	00	85.000
1796	84.757	4.237,, 7	88.994,, 7
1797	84.757	8.475,, 6	93.232,, 6
1798	84.757	12.713,, 5	97.470,, 5
1799	84.757	16.951,, 4	101.708
1800	84.757	21.198,, 3	105.955,, 3
1801	84.757	22.321	107.078
1802	84.757	26.558,, 7	111.315,, 7
1803	84.757	29.090,, ½	113.847,, ½
1804	84.757	4.090,, ½	88.847,, ½
1805	63.843,, ½	00	63.843,, ½
1806	38.847,, ½	00	38.847,, ½
1807	38.847,, ½	00	38.847,, ½
1808	13.847,, ½	00	13.847,, ½
1809	4.598	00	4.598
1810	4.598 + 400	00	4.998
1811	4.598+ 400	00	4.998
1812	4.598+ 400	00	4.998
1813	4.598+ 400	00	4.998
1814	4.598+ 400	00	4.998

Fuente: Libros de tesorería, libros de cuentas y libros de inventarios de temporalidades en AHNS, FJ, vols. 125, 36, 37, 58, 59, 60, 116, 117 y 118.

La posesión de la hacienda de Longaví en manos de Ignacio Zapata se mantuvo por 25 años, tiempo en el cual este subastador no pudo acceder a su propiedad definitiva, acumulando una deuda de grandes proporciones que llevaron a la administración de temporalidades a disponer un nuevo remate.

A partir de los datos expuestos en el cuadro 24, podemos deducir que la apuesta de Zapata fue la de servir los intereses de la hacienda para justificar su derecho a propiedad. Sin embargo, este ítem de intereses, a pesar de haber sido atendido por el subastador, también hizo crecer la deuda, dando cuenta de la inconstancia o insolvencia de este adquirente; quien, además, despreocupó el pago del capital principal, el que disminuyó solo con ocasión de haberse enterado el plazo acordado, por la ínfima suma de 243 pesos sobre un total de 85.000.

Ante esta deuda de gran magnitud y en crecimiento, la administración de temporalidades ordenó en octubre de 1801 el embargo de la propiedad y dispuso que se actuara un nuevo remate en venta. Este nuevo proceso significó hacer retasación de la propiedad, realizar los respectivos pregones tanto en Concepción como en Talca y Santiago. Esto dio como resultado la venta de la hacienda de Longaví en la persona de José Urrutia y Mendiburu con fecha de 8 de noviembre de 1802, en un trato que tenía características bastante poco usuales dentro de los procedimientos efectuados hasta entonces con los demás bienes de temporalidades.

Urrutia Mendiburu ya había adquirido la chacara de Andalién, por la cual había pagado todos sus compromisos antes de los plazos estipulados. En este caso, con ocasión del remate de Longaví, Urrutia resultó ser el mejor postor, ofreciendo pagar dos tercios del valor de la tasación más diez pesos; Urrutia, además, se comprometió a entregar esas sumas en el plazo de 4 años, donde en cada uno pagaría una cuarta parte del total, sin intereses ni necesidad de afianzamiento⁴⁹⁸.

Estas condiciones fueron aceptadas por la junta de temporalidades, dada la incuestionable solvencia demostrada por el subastador. Cada una de estas cuotas sería usada para cubrir la deuda de Zapata que, al momento de concretarse la transacción, ascendía a 113.847 pesos con $\frac{1}{2}$ real (Cuadro N^o 24), mientras que el valor de compra ofrecido por Urrutia se calculó en 115.878 pesos con $1 \frac{1}{2}$ real⁴⁹⁹.

⁴⁹⁸ AHNS, FJ, vol. 58, pza. 4, f. 110 v. Inventario General de Temporalidades (1803).

⁴⁹⁹ *Ibíd.* f. 110 v.

En consecuencia, las cuatro cuotas ofrecidas por el adquirente alcanzarían para cubrir en su totalidad la deuda de Zapata, y aún debía quedar un pequeño margen a favor de este primer propietario. La junta superior declaró que se respetaría dicho margen en tanto se cumplieran todas las condiciones estipuladas para la entrega de la hacienda, considerando el plazo y los ajustes al respectivo inventario de ganados y muebles:

“calidades que admitió esta junta superior en su auto de 3 de dicho noviembre [de 1803] con lo que se pagará la real hacienda de lo que le sea legítimamente debido quedando el resto si sobrase a beneficio del citado Dn Ignacio, con las condiciones de entregarle la hacienda en el preciso tiempo de dos meses que a lo sumo deveran espirar en este mes, en que forzosamente se ha de recibir de las 7.426 cabezas de ganado vacuno, quedando irrita la subasta si no se verifica la entrega en ese tiempo y si no se recibe a lo menos de siete mil cabezas abonándose las 426 que falten, pagando a 28 reales las de tres años que no se reputen de matanza, y abonansole igualmente los deterioros, muebles, frutos, y demás semoventes que falten, segun todo consta con más individualidad en el remate”⁵⁰⁰.

Sin embargo, alguna parte de las condiciones iniciales no se cumplieron del todo, y se establecieron observaciones en la entrega por ambas partes⁵⁰¹ (anexo 13), esto implicó que, si bien la venta se llevó a cabo, las deudas de Ignacio Zapata no desaparecieron en su totalidad.

Hacienda de Longaví como heredera de deudas. Estos procesos de remate, tanto en arriendo como en venta, fueron tan extensos que parte de sus pendientes pasaron a los herederos de los subastadores. Esto ocurrió con el arrendatario Agustín del Prado y con los compradores Ignacio Zapata y José Urrutia de Mendiburu.

Como señalamos en su momento, el arrendatario Agustín del Prado, al salir de la hacienda de Longaví en 1777, no pagó el arriendo correspondiente a su último año de estancia, reclamando que le obligaron a dejar la propiedad antes del tiempo estipulado, impidiéndole realizar las faenas de matanza, que era la que generaba sus mayores ingresos. A raíz de esta situación, el arrendatario quedó con un pendiente de 2.223 pesos con ½ real, que fue judicializada por Del Prado, culminando en un fallo contrario a sus demandas.

⁵⁰⁰ *Ibíd.* f. 110 v.

⁵⁰¹ AHNS, FJ, vol. 58, pza. 5, f. 133. Inventario General de Temporalidades (1804)

Esta deuda permaneció vigente y sin cobrar, hasta que en el año de 1804 los oficiales de Real Hacienda procedieron en contra de los herederos del arrendatario. Su hijo Gualberto del Prado se comprometió a pagar la deuda en dos cuotas y en el plazo de 18 meses. Finalmente, en el inventario del año 1806, quedó registrado en anotación al margen el cierre de esta deuda de la siguiente manera:

“En 5 de noviembre de 1805. Son data mil doscientos veinte y tres pesos medio real pagados por los herederos de Dn Agustin Prado y recaudados por los ministros de Real Hacienda de Concepción en 24 de mayo último, los mismos que restaba según explica el n 80 del inventario de este año”⁵⁰².

El segundo privado en que quedó la Hacienda de Longaví fue Ignacio Zapata, quien llegó a tener una deuda cercana a 113.000 pesos, causada por su incapacidad para pagar el capital y los intereses acumulados del remate en venta. La insolvencia de este comprador debería haber sido cubierta por la nueva subasta de la hacienda, pero el valor inicialmente acordado en la mejor oferta (15.878 pesos) se redujo, debido a algunos ajustes efectuados a la tasación; en definitiva, el valor del remate quedó cifrado en 112.062 pesos y 6 ½ reales, con lo que no alcanzaba para cubrir el total de la deuda de Zapata. Más aun, por la falta de algunas cabezas de ganado en la entrega al nuevo propietario y la disminución de la superficie de 17 potreros que habían sido incluidos en la tasación inicial, se generó una diferencia en contra de Zapata por 4.598 pesos, según detalles que se establece en el inventario general de temporalidades del 1810⁵⁰³.

A pesar de que estos adeudos fueron litigados por el afectado, los fallos no solo le fueron adversos, sino que además en 1810 tuvo que asumir un cargo del impuesto de alcabala por la venta de la propiedad, correspondiente a 400 pesos. En consecuencia, los herederos de Ignacio Zapata siguieron apareciendo en los inventarios de temporalidades como acreedores de estas cargas hasta, por lo menos, 1816, pues con posterioridad no hemos encontrado información alguna sobre el caso.

“La testamentaria de Dn Ignacio Zapata según el n°8 de dicho inventario [1814] debe sin adeudar intereses por resto del remate de la hacienda de

⁵⁰² AHNS, FJ, vol. 60, pza. 2, f. 120. Cuenta General de temporalidades del Reino de Chile para el año 1806.

⁵⁰³ AHNS, FJ, vol. 58, pza. 11, f. 235. Inventario de temporalidades del reino de Chile de dos de enero del año de 1810.

Longaví , que por insolvencia subastó de nuevo el finado Dn José Urrutia Mendiburo.. 4598”⁵⁰⁴.

Ignacio Zapata falleció en 1810, y en estos cuadernos de 1816 no se registran diligencias actuadas sobre los herederos por los saldos adeudados: tan solo se declaró la insatisfacción de los 4.598 pesos pendientes del remate, al igual que los 400 pesos de alcabala, en tanto suponemos que esto pasó a ser una deuda incobrable.

Finalmente, en el caso de las deudas de José Urrutia Mendiburu, digamos que fueron saneadas más o menos en el plazo establecido, pero dado que este comprador falleció en 1804, faltándole dos años para completar las cuotas pactadas por la hacienda de Longaví, estas deudas también pasaron a los herederos. De las dos cuotas pendientes, la última fue dilatada por los herederos de Urrutia hasta clarificar la situación de unos potreros en litigio, los que finalmente fueron adjudicados a la Villa de la Reina Luisa⁵⁰⁵. Por esta razón, en 1808, se condonaron 2.800 pesos que quedaban como deuda pendiente y de esta forma la hacienda de Longaví quedó en propiedad definitiva de la familia Urrutia Manzano.

Tras la expulsión de la Compañía de Jesús, el sistema productivo agroganadero que habían instalado los jesuitas en los colegios del Obispado Concepción fue paulatinamente desarmado, y las partes de este sistema acabaron en manos de privados. Esto fue, primero, mediante los remates en arriendo, y posteriormente, con los remates en venta.

Este proceso de traspaso a los privados fue muy extenso en el tiempo, llegando en la mayoría de los casos a abarcar 40 años: esto es desde 1767, cuando se iniciaron los remates, hasta 1806, en que varios subastadores saldaron las deudas que habían acumulado. De todas maneras, algunos procesos continuaron vigentes y la administración de temporalidades les mantenía sus cuentas hasta

⁵⁰⁴ AHNS, FJ, vol. pza. 9, 46 f. 241. Cuaderno de las cuentas corrientes de los deudores a la Tesorería General y de Temporalidades en que aparecen las diligencias obradas sobre la recaudación.

⁵⁰⁵ AHNS, FJ, vol. 58, pza. 11, f. 235. Inventario de temporalidades del reino de Chile de dos de enero del año de 1810.

1814, año en que se levantaron los últimos inventarios e informes de cuentas de este ramo en Chile⁵⁰⁶.

Por su parte, la administración subalterna de Concepción pudo hacer llegar su último informe en el año 1812⁵⁰⁷, en el cual los ministros de la subalterna reportaban a la principal las deudas de Antonio Rodríguez, Francisco Márquez, José Puga y Manuel Vial, estando separadas en las tres clases en que se clasificaban estas deudas. En este informe de 1812 quedaban situaciones pendientes con las haciendas de Conuco y Guanquegua, según detallamos a continuación:

“Cargo de lo debido por las 3 clases de Capitales.

Por la 1ª clase de capitales de Haciendas.

Dn Antonio Rodríguez por los muebles de Conuco, Sn José y Millague, debe según la relación de los ministros, para deshacer las equivocaciones que padecieron en el año 1810, los mismos 770 pesos del año anterior ... 770

Dn Francisco Márquez por el remate de la Hacienda de Guanquegua...1939,,

Por la 2ª clase de Capital de Censos.

Dn Antonio Rodríguez en los raíces de Conuco, Sn José, y Millague reconoce ... 9.797,,

Por la 3ª clase de Capital dados al 5%

La testamentaria de Dn José Puga Xirón, y de Dn Manuel Vial, por el principal reputado al 5 por %. ...16.030.

Total de capitales devidos según la relación de los ministros de Concepción ... 28.536.”⁵⁰⁸.

Una vez que cesó el ramo de temporales en abril de 1814⁵⁰⁹, los acreedores de estas clases de deudas pasaron a depender de la Tesorería General, instancia desde la cual esta investigación no ha logrado recabar información de los casos pendientes, porque sus cuentas salieron de la categoría de temporalidades, haciendo más difícil seguirles la pista.

⁵⁰⁶ En el año 1814 hubo dos inventarios del ramo de temporalidades. El primero, como normalmente se solía realizar, fue levantado en enero (AHNS, FJ, vol. 58, f. 284) y consideraba los antecedentes recogidos hasta diciembre del año inmediatamente anterior. El segundo se hizo en abril (en AHNS, FJ, vol. 37, f. 187) y con él se cerraba la actividad del ramo para traspasar estas cuentas a la Tesorería General, entidad que se hizo cargo desde ese momento en adelante.

⁵⁰⁷ Estos informes de los oficiales reales de Concepción, después de 1812 no fueron recepcionados en Santiago, debido a los problemas de incomunicación que generó la guerra de independencia. Por lo menos así lo declaraba la administración central en su inventario de 1814: “se ignora el estado actual en que se halla la existencia y deudas, todo por las actuales circunstancias de la guerra, y difícil comunicación”, en AHNS, FJ, vol. 58, f. 289 v.

⁵⁰⁸ AHNS, FJ, vol. 116, f. 169 v. Libro de Contaduría. Año de 1812.

⁵⁰⁹ AHNS, FJ, vol. 37, f. 187. Inventario general y balance de los bienes de temporalidades, que por haberse suprimido este ramo pasan a la tesorería general. 19 de abril de 1814.

Antes de cerrar esta tercera parte nos interesa hacer tres consideraciones, una relativa al destino final de las haciendas otrora del Colegio jesuita de Concepción; otra referente a la continuidad o ruptura de los sistemas productivos y otra más, relativa a los sistemas laborales existentes en las haciendas tras el paso de las propiedades a los laicos.

La primera consideración es la relativa al destino final de las haciendas jesuitas; sabemos que entre las primeras instrucciones del Consejo en lo Extraordinario para poner en manos libres los bienes capturados a los jesuitas, se podía subentender una tendencia a dividir las grandes propiedades, tanto para facilitar su venta, como para propiciar el asentamiento de la población en las colonias⁵¹⁰. Sin embargo, las haciendas de los jesuitas de Chile se traspasaron a los privados sin subdivisión, y fueron quedando en manos de las familias más acaudaladas de la región.

En el caso específico de las haciendas que habían conformado el Colegio Grande de Concepción, sabemos que pasaron al control de tres de las familias penquistas de mayor poder económico e influencia política del sur del Maule: los Urrejola, Manzano y Urrutia⁵¹¹.

Alejandro Urrejola, propietario de la hacienda Cuchacucha, era un comerciante de origen vasco que se avecindó en Concepción en la década de 1760. Accidentalmente llegó a la zona del Biobío, la que estaba en la ruta comercial que incursionaba su familia entre España y Perú. Luego de establecerse en Concepción contrajo matrimonio con Isabel Leclere de Vicur, proveniente del núcleo de franceses avecindados en esta ciudad⁵¹².

Antes de adquirir la hacienda de Cuchacucha y a raíz de la captura de los jesuitas, Urrejola tuvo a su cargo la manutención de estos religiosos mientras

⁵¹⁰ "II Que pudiendo acontecer, especialmente en mis Dominios de Indias, que algunas haciendas, por su crecido valor y extensión, sean invendibles de contado, y por lo mismo convenga establecer plazos en todo, ó en alguna parte del precio, con el rédito correspondiente, y las precauciones y claridad debidas; ó dividir las haciendas en varios compradores y trozos para facilitar las ventas, podrá executarse como se tenga por mas conveniente dividir las haciendas en varios compradores y trozos para facilitar las ventas" en R. C. del 27 de marzo de 1769. Op. cit. p. 126.

⁵¹¹ Cada uno de estos adquirentes, y en más de una oportunidad, ocupó el cargo de alcalde de la ciudad de Concepción entre 1780 y 1812 y sus descendientes accedieron a diferentes cargos de representación del sistema republicano, hasta bien entrado el siglo XIX (*Archivo Histórico de Concepción, los 5 primeros años*. Ediciones del Archivo Histórico de Concepción, Concepción, 2018. P. 161 y ss.).

⁵¹² Mazzei de Grazia, Leonardo. "Terratenientes de Concepción en el proceso de modernización de la economía regional en el siglo XIX". *Revista Historia*, Universidad Católica de Chile, vol. 31, Santiago, 1998, p. 182.

permanecían confinados en la misión de la Mochita, en espera de su deportación definitiva. Dicho compromiso duró casi 20 días y el comerciante obtuvo un retorno de 1.984 pesos con 5 reales por tal operación⁵¹³.

Francisco Javier Manzano, por su parte, quien adquirió la hacienda de la Magdalena y el Torreón, formaba parte de una familia de origen navarro que se había vecindado en Concepción a mediados del siglo XVIII, logrando convertirse en terratenientes y comerciantes de importancia en esta zona. Además, establecieron vínculos con Urrutia Mendiburu, a raíz del matrimonio de éste con María Luisa Fernández del Manzano y Guzmán (hermana de Francisco Manzano) en el año 1770⁵¹⁴.

José Francisco Urrutia de Mendiburu, por su parte, adquirió la chacara de Andalién y la hacienda de Longaví. Este comerciante de origen vasco había llegado a Concepción en 1765, es decir, un par de años antes de la expulsión de los jesuitas. Con “escasos 19 años de edad, vino a Chile en barco propio, llamado *Begoña la Vieja*, arribó a la costa de Penco y desde allí luego a la recién fundada ciudad de Concepción en su nueva planta de La Mocha”⁵¹⁵. Con la expatriación de los regulares de la Compañía, Urrutia aprovechó varias oportunidades de negocio. Por ejemplo, adquirió la mayor parte de los productos provenientes de Lima que permanecían tanto en las bodegas del puerto como en los almacenes de los colegios, comprando distintos productos por los que pagó un 10% sobre la tasación y obtuvo plazo de un año para enterar el importe de esos remates⁵¹⁶.

Este comerciante realizó una labor muy parecida a la desarrollada previamente por los Jesuitas de Concepción, en su calidad de productores y mercaderes. Parecida porque contaba, al igual que los jesuitas, con un representante comercial en Lima, función asumida por un miembro de su red familiar distribuida entre las colonias, en este caso por Juan Miguel de Mendiburu.

También se asemejaba a los jesuitas por el tipo de productos que intercambiaba en su actividad comercial, pues encontramos a Urrutia en los

⁵¹³ AHNS, FJ, vol. 125, f. 35. Libro en que se lleva la cuenta general de las temporalidades del Obispado de Concepción, desde el 26 de agosto de 1767 en adelante. Al cargo de los oficiales reales.

⁵¹⁴ Valladares Campos, Jorge. “La hacienda de Longaví”. *Revista Historia*, Universidad Católica de Chile, vol. 14, Santiago, 1997, p. 119.

⁵¹⁵ *Ibíd.* p. 118.

⁵¹⁶ AHNS, FJ, vol. 125, pza. 1, f. 3. Libro en que se lleva la cuenta general de las temporalidades del Obispado de Concepción, desde el 26 de agosto de 1767 en adelante. Al cargo de los oficiales reales.

registros de la aduana del Callao del año 1773, con la entrada y salida de productos como vino, sebo, azúcar, géneros y sal, los que quedaron consignados en los libros del pago de almojarifazgo, según se puede leer en los siguientes ejemplos:

“Don Juan Miguel de Mendiburu

En ocho de dicho mes [febrero] y año [1773] me hago cargo de ciento diez y siete pesos seis reales y medio que enteró en esta real administración don Juan Miguel de Mendiburu por el R derecho de almori de salida del Callao de los generos recibidos. Que embarca para la Concepción de Chile en la fragata Las caldas de cuenta de don Joseph Urrutia.

En dicho día (30-12-73) me hago cargo de ochenta y cinco pesos y quatro reales que enteró en esta Real Administración Don Juan Miguel de Meniburu por el R oro de Almori de entrada en el Callao de cien botijas de vino que recibió de la Concepción de Chile en la fragata La perla de cuenta de Don Joseph Urrutia y Mendiburu”⁵¹⁷.

Por otra parte, José Urrutia Mendiburu, al igual que los jesuitas, logró conformar una red de propiedades rurales entre el río Maule y el Biobío, lo que permitió asegurar una buena cuota de la producción agroganadera de la zona, donde se incluyeron los predios de Andalién, San Nicolás, San Antonio de Perales, Las Palmas, San Miguel, San Javier, San Vicente, Talquita, El Membrillar y la finca más grande de todas, Longaví. Todo lo anterior complementado con enclaves comerciales en Concepción, El Callao y San Sebastián⁵¹⁸, de tal forma que Urrutia, por su capacidad productiva y comercial, fue lo parecido a lo que habían sido los jesuitas en la zona penquista, sin embargo, su muerte temprana puso todos sus bienes en cuenta de la testamentaria, hasta que finalmente de se dividieron entre sus herederos, siendo esto una diferencia fundamental con la condición corporativa de los regulares de la Compañía, quienes acumularon bienes sin tener que dividirlos entre los herederos.

En suma, las principales haciendas que habían constituido el sistema productivo de los jesuitas de la zona de Concepción recalaron en familias de comerciantes acomodadas, de origen peninsular, que se habían vecindado poco antes en la zona. Estos mismos comerciantes desplazaron a los terratenientes criollos que habían incursionado en el arriendo de dichas propiedades.

⁵¹⁷ Archivo de la Nación de Lima (ANL) legajo 577, Expediente 14, f. 3 y ss. Libro Manual de derecho de almorifazgo de la administración de Lima, 1773.

⁵¹⁸ Valladares Campos, Jorge. Op. Cit. p. 118.

Esta descripción del nuevo sujeto propietario está muy en línea con lo que plantea Cristóbal Aljovín con respecto al destino de las temporalidades de Perú. Este autor concluye al respecto, que “las mejores haciendas las compraron españoles dedicados al comercio”⁵¹⁹, los cuales llegaron a América alentados por las oportunidades que ofrecía la política migratoria y comercial impulsada por las reformas borbónicas.

La segunda consideración tiene que ver con la continuidad o ruptura de los sistemas productivos existentes en las haciendas tras el paso de las propiedades otrora jesuitas a los laicos. Entre nuestros propósitos estaba hurgar en dichos sistemas. Sin embargo, desde su traspaso a los privados mediante el arrendamiento y posteriormente la venta, las posibilidades de seguir estas líneas se hicieron más difíciles, debido a que los registros contables y administrativos de los privados no se encuentran a disposición en la actualidad. Por su parte, el control seguido por el ramo de temporalidades tenía como fin registrar en el rédito que ingresaba cada uno de los bienes ocupados a la Compañía de Jesús, mas no de la orientación productiva ni de sus relaciones laborales.

Sin embargo, en el año 1784, la monarquía ordenó levantar un informe productivo de las haciendas, con períodos quinquenales, en los que se considerarían el antes y el después de la captura de estas propiedades, según las siguientes instrucciones del ministro Gálvez:

“El Rey ha resuelto, que los Directores, ó Comisionados en el ramo de temporalidades de Indias, con reconocimiento de los libros, cuentas, y papeles de los Regulares extinguidos; formen con toda exactitud, relaciones sumarias del producto de cada una de las hacienda, fincas, ó rentas en el quinquenio anterior a la ocupacion, expresandose el Colegio, y ramo a que pertenecia”⁵²⁰.

Planteada así, la orden del Rey pareciera ser un instrumento atractivo de analizar, pero en el caso de las haciendas del Obispado de Concepción no hemos encontrado ninguno de estos informes. Solo existen algunas menciones en un borrador que no tiene fecha ni autor, donde se indicaba que tres propiedades del Colegio Grande contaban con sus respectivos quinquenios, las cuales eran Longaví,

⁵¹⁹ Aljovín, Cristóbal. Op. cit., p. 220.

⁵²⁰ AHNS, FJ, vol. 91, pza. 44, f. 95. Nota de don José Gálvez participando un decreto del Rey que ordena a los directores o comisionados de Indias, formen con toda exactitud, relaciones sumarias del producto de cada una de las haciendas, fincas o rentas en el quinquenio anterior a la ocupación, expresándose el colegio y ramo a que pertenecían. El Pardo a 31 de enero de 1784.

Cuchacucha y Andalién⁵²¹. En este mismo borrador se establece que los bienes del Colegio de San Luis y del Colegio de Chillán no tienen quinquenio. Más aún, los oficiales reales de Concepción informaron en 1786 que les parecía imposible poder hacer los quinquenios que faltaban, especialmente los del Colegios de San Luis de Gonzaga⁵²².

En consecuencia, no contamos con antecedentes sólidos de archivo que nos permita comparar la productividad de las haciendas tras el temprano traspaso de estas a los privados. Suponemos que se mantuvo la capacidad y la orientación productiva, dado que hubo continuidad del tipo de trabajador y de las faenas principales que se realizaban, tales como la matanza y la vendimia.

Estas actividades agroganaderas aparecen referenciadas, escuetamente, tanto en los litigios que se generaron en el traspaso de un privado a otro, como en las tasaciones levantadas para los respectivos remates. Por ejemplo, en el traspaso de la hacienda de Longaví desde Del Prado a Zapata, el principal punto de disputa entre ambos fue la fecha de entrega. Del Prado consideraba que el fin de la temporada debía ser una vez realizada la matanza, pues según expresa el arrendatario saliente “el único fruto del arrendamiento de la dicha Hacienda es la Parición”⁵²³ y después de permanecer en ella agrega el alegato de su abogado: “sin percibir el menor fruto en la estación muerta de la invernada, costeando vaqueros, sirvientes, y mayordomo, a salario y ración”⁵²⁴ le parecía justo permanecer hasta el mes de marzo en que se realizarían las faenas del ganado.

Algo similar ocurre en el traspaso de Zapata a Urrutia en la misma hacienda de Longaví para 1804, donde uno de los puntos en discusión es la cantidad de animales que debía entregar el saliente y las calidades de los mismos en edad de matanza⁵²⁵. Otro indicador es el que entrega la actividad comercial de Urrutia, donde entre los productos que él enviaba desde Concepción a Lima se encontraban principalmente el vino, la grasa y sebo.

⁵²¹ AHNS, FJ, vol. 39, f. 163. Borrador del estado de las haciendas del Obispado de Concepción sin expresión del año en que se efectuó, ni autores.

⁵²² AHNS, FJ, vol. 37, pza. 1, f. 15. Nota de los oficiales reales de Concepción Lorenzo de Arrechea y Manuel Joseph de Vial 23 de octubre de 1786.

⁵²³ AHNS, FJ, vol. 20, pza. 3, f. 25. Expediente seguido por don Agustín Prado sobre demorar la entrega de la estancia de Longaví, 1777.

⁵²⁴ *Ibíd.* f. 26 v.

⁵²⁵ AHNS, FJ, vol. 58, f. 110 v. Inventario General de Temporalidades del año 1803.

De modo que, en términos generales, las actividades productivas se mantuvieron en la misma dirección que habían desarrollado los jesuitas, con más o menos eficacia, pero en la lógica de producciones extensivas, donde el valor de la tierra al sur del río Maule era muy bajo. De hecho, al comparar la tasaciones levantadas con objeto de los diferentes remates de haciendas, normalmente las tierras de la zona de Concepción estaban valoradas entre 2 y 4 reales la cuadra⁵²⁶, mientras que en las haciendas al norte del río Maule, el valor de las tierras más estériles se situaba en 8 reales la cuadra y las fructíferas en un promedio de 2 pesos⁵²⁷. Estas diferencias están relacionadas directamente con la orientación productiva, en donde el mayor valor de las tierras al norte del río Maule se entiende porque esta zona ya había entrado en el mercado del trigo. En cambio, hacia la órbita de Concepción se mantenía el foco productivo en las viñas y en el ganado, tal cual ocurría en la última etapa de la administración de los jesuitas, según se extrae de su comercio con Lima⁵²⁸.

La actividad del trigo en el entorno de Concepción se empezó a instalar con algún grado de proyección a los mercados mundiales en la primera década de siglo XIX, pero fue interrumpida por la guerra de emancipación⁵²⁹, la cual resultó particularmente devastadora en esta zona y retrasó este cambio productivo, a diferencia de las cercanías de Santiago y Valparaíso, donde esta actividad ya estaba asentada.

La tercera consideración es la relativa a las características del sistema laboral, al igual que en el caso del sistema productivo, es poco lo que podemos interpretar, debido a la falta de acceso a los cuadernos contables y administrativos que manejaban los privados al tomar control de las haciendas. Solo podemos proyectar, a partir de los informes del sistema de temporalidades, algunas

⁵²⁶ AHNS, FJ, vol. 12, pza. 112, f. 119 y ss. Cuaderno que contiene la avaluación, pregones y remate de las haciendas de los jesuitas en el obispado de Concepción. (Incluye todas las haciendas).

⁵²⁷ AHNS, FJ, vol. 12, pza. 1, f. 15. Autos originales de la tasación y remate de la hacienda de Colchagua en don Miguel Baquedano, remitidos por el presidente don Agustín de Jáuregui al Consejo de S.M.

⁵²⁸ AHNS, FJ, vol. 98. Testimonio de los pliegos de avalúo de los reales derechos de alcabala y almojarifazgo de los efectos de entrada y salida de Valparaíso, que han conducido diferentes navíos en los años de 1755, 1756, 1757, 1758 y 1759.

⁵²⁹ Según lo establece Mazzei de Grazia, las exportaciones de trigo desde Concepción hacia Perú habían cobrado mayor importancia desde fines del siglo XVIII hasta la primera década del XIX, pero tanto las propiedades como el comercio "sufrieron la desarticulación derivada de las guerras de la emancipación". Mazzei de Grazia, Leonardo. "Terratenientes de Concepción en el proceso de modernización de la economía regional en el siglo XIX". Revista Historia, Universidad Católica de Chile, vol. 31, Santiago, 1998, p. 186.

características generales de la mano de obra, como por ejemplo, el destino de los esclavos que disponían los jesuitas en sus haciendas.

Varios antecedentes indican que la fuerza de trabajo esclava de los jesuitas, mayoritariamente, no continuó en las haciendas con los arrendatarios, dado que muchos de estos desistieron de tomarlos a su cargo, lo que llevó a las autoridades de gobierno a disponer tempranamente su venta al Perú desde 1768 en adelante:

“La audiencia de Chile, con fecha de 7 de septiembre de 1768, expone las justas causas con que empezó a proceder a la venta de el crecidísimo numero de más de 1.200 esclavos de las haciendas de los regulares expulsos, por inútil a el servicio, y de perniciosas consecuencias, su conservación para el vecindario de aquella capital”⁵³⁰.

En la primera cuenta de esclavos despachados hacia el Perú en el año 1768, los registros de la gobernación de Chile muestran que, en diferentes partidas, fueron embarcados un total de 223 piezas⁵³¹. Luego de estos primeros envíos, el Virrey Amat pidió se le remitieran más esclavos, dado que los administradores de los cañaverales de la costa demandaban con urgencia estos insumos para sostener la producción de las plantaciones puestas a su cargo⁵³², manteniendo así un mercado disponible para que la gobernación de Chile vendieran los esclavos bajo su control.

Sin embargo, la existencia de esclavos en las haciendas y su disminución después de la expulsión, es una cuestión que afecta principalmente a las propiedades ubicadas al norte del río Maule y cercanas a la capital del reino, así como las del lado oriental de la Cordillera de los Andes en la zona de Mendoza. En cambio, en la región de Concepción las piezas de esclavos que tenían los jesuitas eran muy escasas (13 individuos) y todo indica que estaban destinados al servicio, dado que fueron inventariados en las dependencias del Colegio Grande de Concepción y en el Colegio Convictorio⁵³³, ninguno de ellos en las haciendas.

⁵³⁰ AHNS, FJ, vol. 62, pza. 1, f. 4 v. Correspondencia principiada por el Presidente de Chile, y por su muerte continuada por la Real Audiencia, N° 24.

⁵³¹ AHNS, FJ, vol. 127, f. 266. Lista de los esclavos remitidos a Lima y de otras que aquellas temporalidades quitaron a sus subastadores.

⁵³²Tardieu, Jean-Pierre. “Los esclavos de los jesuitas del Perú en la época de la expulsión (1767)”. En: *caravelle*, n° 81, 2003. pp. 61 - 109. p. 87. Consultado en https://www.persee.fr/doc/carav_1147-6753_2003_num_81_1_1440, con fecha de 14 de marzo de 2020.

⁵³³ AHNS, FJ, vol. 3, pza. 1, f. 134. Autos de ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas.

Las propiedades rurales ubicadas en el Obispado de Concepción basaban su abastecimiento de mano de obra en la población indígena y, principalmente, mestizos. Así lo plantean algunos autores, como Campos Harriet⁵³⁴, Moroni Stewart⁵³⁵ y Valladares Campos; este último señala, en referencia a la hacienda de Longaví en el año 1767, que “la mayor cantidad de brazos para el trabajo lo constituían los mestizos lugareños, de por sí muy abundantes en cada zona del territorio”⁵³⁶.

La ausencia de población esclava, a cambio del abastecimiento de brazos de los mestizos en la zona de Concepción, presenta similitudes con lo planteado por Macera con respecto a las diferencias entre la sierra y la costa peruana:

“Por otra parte el empleo de mano variaba en cada región; en la costa trabajaban los esclavos mientras que en la Sierra aunque los había eran pocos siendo reemplazados por los asalariados aparentemente libres aunque sujetos en realidad a las múltiples servidumbres de la mita, el yanacónaje, la prisión y la deuda”⁵³⁷.

Las particularidades de los procesos que hemos atendido en este capítulo nos permiten dar cuenta de una zona que tiene aspectos propios y diferenciadores. Pues, aunque actualmente incluimos lo que pertenecía al Obispado de Concepción, dentro de lo que se suele llamar Zona Central de Chile, dadas las características productivas de Concepción a inicios del siglo XIX, nos encontramos con una área influenciada aún por la frontera, pero no necesariamente asociada a la guerra, sino más bien a la forma de explotar la tierra, vale decir, una frontera agrícola hacia el sur del Maule, donde además se mantienen carencias en la innovación tecnológica, las comunicaciones fluidas y el asentamientos de poblados intermedios.

⁵³⁴ Campos Harriet, Fernando. Op. cit. p. 100.

⁵³⁵ Moroni Stewart, Daniel. “El sistema laboral dentro de una hacienda chileno colonial: las cuentas de San Telmo de Queyilque (1758 – 1783)”. *Revista Fronteras de la Historia*, vol. 21, N° 2, julio diciembre de 2016. p. 55.

⁵³⁶ Valladares Campos, Jorge. Op. cit. p. 9.

⁵³⁷ Macera, Pablo. Op. cit. p. 33.

CONCLUSIONES

Esta investigación respecto de las temporalidades de la Compañía de Jesús en Chile, nos ha llevado a recabar antecedentes que aportan a la comprensión del patrimonio económico y productivo que conformaron los jesuitas de la provincia de Chile, y muy especialmente el de la zona de Concepción, particularmente del “Colegio Grande” de esta ciudad. Con estos antecedentes respondemos al objetivo que nos planteamos al inicio, no solamente en lo que respecta a la labor de los jesuitas como hacendados, sino también al destino y rol que jugaron estas propiedades rurales después de la expulsión de la orden, en el contexto de las últimas décadas del tiempo colonial chileno.

Por otra parte, nuestras hipótesis de trabajo apuntan a dos cuestiones esenciales del sistema productivo de los jesuitas a partir de su expulsión, los que dicen relación con que esto fue una ruptura del modelo de núcleos económicos basados en la administración de los colegios y, consecuentemente, el traspaso de las haciendas a los privados acentuó el atraso de la zona de Concepción en relación a la de Santiago.

En estas líneas finales, y para no repetir innecesariamente las reflexiones finales desarrolladas en los diversas partes y capítulos de esta tesis resaltaremos cinco aspectos concluyentes que nos ofrece la recopilación de antecedentes expuestos, con los cuales respondemos y matizamos las hipótesis de trabajo formuladas. Estos aspectos se refieren al carácter diferenciador de la labor de los jesuitas en la zona Concepción; su acceso y manejo de las temporalidades; el contexto en el que se produce su expulsión; el traspaso de sus haciendas a los privados y el impacto de esta transición en el escenario local de las postrimerías de la colonia.

El primer aspecto está referido al carácter misionero de la Compañía de Jesús, pues sabemos que al poco tiempo de la llegada de los primeros ignacianos a Chile, pusieron especial atención en la actividad evangelizadora que podían desarrollar en y desde la ciudad militarizada de Concepción, esto, tanto para atender las necesidades espirituales y moralizadoras de los españoles, como la conquista de las almas de los rebeldes pueblos indígenas distribuidos en lo que se ha dado en denominar, frontera del Biobío.

Con el correr del tiempo, el trabajo de los jesuitas en el entorno de Concepción llegó a conformar una serie actividades de evangelización y educación, ejecutadas mediante el establecimiento de residencias misioneras, circuitos anuales de misiones, colegios y casas de ejercicios espirituales. No obstante, la variedad de las obras de evangelización, la labor misionera en ambiente de frontera fue el elemento diferenciador de esta zona, con respecto al resto de la provincia, y en sus inicios tuvo como ancla al Colegio Grande de Concepción (San Francisco Javier).

La actividad misionera, se consolidó en el establecimiento de varias casas o residencias de misioneros en las cercanías y al sur del río Biobío, adquirió gran interés estratégico en el desarrollo de la conquista, especialmente una vez que se asentó el concepto de “guerra defensiva” hacia 1610, impulsada por la tenacidad del Padre Luis de Valdivia, quien logró implementar la idea de “la raya”, para respetar la soberanía indígena al sur del Biobío y someter a los rebeldes naturales mediante la conquista de sus almas.

Sin embargo, nuestro propósito no ha sido estudiar la labor evangelizadora de la Compañía, sino los recursos materiales y bienes que controló. En este aspecto, la actividad misionera en el contexto de la estrategia de guerra defensiva, cobra sentido económico al ser financiada por la Corona, mediante la asignación de un salario o sínodo por misionero, en condiciones muy similares a los altos grados del ejército profesional instalado en la frontera de Concepción. Esta asignación se mantuvo segura casi todo el siglo XVII, pero al entrar al siglo XVIII, el sínodo fue objeto de controversia y disputa con las autoridades locales, lo que significó una paulatina disminución de estos aportes, presionando el sustento de la actividad misionera en una frontera, que de tanto en tanto se volvía a tensionar.

En estas circunstancias, la generación de recursos propios por parte de los jesuitas de Concepción empezó a tener mayor peso relativo, principalmente a partir de los frutos obtenidos de las distintas haciendas asociadas a los colegios, las que vinieron en suplir las mermas del sínodo y, de paso, justificaron la apertura de la Compañía al comercio, tanto con la frontera como con Lima, y con esta última, se intergraron económicamente a los circuitos comerciales de la región andina.

Cabe destacar en esta apertura al comercio, el rol de un procurador jesuita establecido en Lima, el cual tenía, inicialmente, la finalidad de recepcionar con

mayor eficacia el sínodo que estaba asignado a los misioneros, para luego aprovechar la instancia de adquirir a menor costo los géneros y demás recursos que estos necesitaban en sus misiones. Sin embargo, este procurador derivó en agente comercial, no solo para las residencias misioneras, sino para todos los colegios de la provincia, de tal forma que activó el tráfico comercial directo de los ignacianos con el resto del virreinato.

El carácter misionero de los jesuitas de la zona de Concepción, no fue impedimento para desarrollar el aspecto productivo comercial que estaba imperando en la Compañía de Jesús en el curso del siglo XVIII, más bien lo validó como opción ante la disminución de los recursos aportados por la Corona.

El segundo aspecto está referido al manejo de las temporalidades con mentalidad empresarial por parte de los jesuitas. No fueron empresarios propiamente tales, dado que por un lado, una parte importante de sus rentas estaban basadas en privilegios tributarios por su condición de religiosos los que les otorgaban ventajas frente a los demás comerciantes y productores; por otro, la mayor parte de su capital productivo -que eran las haciendas- fue adquirido en base a donaciones de los vecinos piadosos de la zona. Sin embargo, fueron religiosos que actuaron con mentalidad empresarial, en forma corporativa y terminaron participando abierta y eficientemente en los principales negocios de la región.

Esta mentalidad empresarial se reflejaba en la racionalidad con que manejaron su sistema productivo, en la generación de rentabilidad a partir de los frutos excedentes y en la realización de inversiones para el mejoramiento de los bienes productivos. Es importante destacar que dentro de esta eficacia alcanzada por la Compañía fue muy relevante la figura del colegio, como entidad corporativa y organizadora del sistema productivo - comercial.

A comienzos del siglo XVII la orden había zanjado el debate en torno a permitir la gestión de bienes temporales para sostener la labor espiritual, sin endeudarse. Entre las definiciones que adoptaron en ese momento, se determinó que la institución (colegios), podían poseer patrimonio y generar rentas, mas no los individuos. Esto posibilitó el acceso a la tierra, inicialmente mediante las mercedes otorgadas por la autoridad política militar y luego, por las donaciones de vecindados caritativos. Así se conformaron las haciendas asociadas a los

respectivos colegios, lo que permitió, en el caso de la provincia de Chile, que la Compañía adoptara el carácter de “cosecheros”.

La administración de las haciendas en manos de los respectivos colegios, permitió no quedarse en una actitud pasiva de heredero-rentista, pues mediante una ordenada gestión administrativa y la apertura al comercio en sus diferentes niveles, la mayoría de estas haciendas mejoraron sus condiciones iniciales, con inversiones que favorecieron la capacidad productiva y las integró al núcleo administrativo de su respectivo colegio.

La entidad colegio podía realizar proyecciones de largo plazo, dado que sus rectores y administradores rotaban permanentemente con períodos de tres años, manteniendo varias instancias de control intermedias, de tal modo que la eficacia del colegio no dependía de una persona en particular, sino de la continuidad en la gestión, siempre soportada en el propósito de servir la obra espiritual, lo que la Compañía lo resumía en la consigna “Para la mayor gloria de Dios”. Por otra parte, teniendo el colegio más de una hacienda en su dependencia, contaba con mayor margen de acción y capacidad de maniobra en las diferentes operaciones, tanto de la producción como del comercio.

En este sentido, el Colegio Grande de Concepción logró complementar la producción de las cuatro propiedades a su haber, como lo eran, la Chácara de Andalién; la hacienda Magdalena y el Torreón; la hacienda Cuchacucha y la hacienda Longaví, lo que les permitió producir mostos en las cercanías del Itata y derivados del ganado al sur del río Maule, en cantidades suficientes, tanto para participar con una cuota importante en el mercado local de Concepción, como para sostener un activo intercambio con Perú, donde, si bien a mediados del siglo XVIII, la hegemonía estaba en manos de los comerciantes limeños, los jesuitas supieron ganarse un espacio de interacción en los circuitos comerciales de la región andina.

El tercer aspecto está referido a la expulsión de la Compañía desde los dominios del Imperio español en el año 1767. Esta acción vino a cerrar abruptamente y con el uso de la fuerza un ciclo fructífero de la orden religiosa en distintos ámbitos del quehacer de la colonia, como educación, arte, evangelización y actividades productivas.

La determinación de expulsar a la Compañía de Jesús se sitúa en un contexto europeo de creciente antijesuitismo y en un contexto americano de reformas,

impulsadas por la Casa de Borbón, para recuperar el control de las colonias. Dichas reformas pretendían dar un golpe de autoridad de parte del gobierno monárquico hacia la aristocracia americana, de tal manera que los jesuitas sufrieron parte de las consecuencias de esta nueva disposición metropolitana, que no trepidó en dar paso a la detención de todos los miembros de la congregación y a la captura de sus bienes.

Los religiosos que conformaban la Compañía en América - a mediados del siglo XVIII - eran mayoritariamente individuos de origen criollo, los que superaban a esas alturas a los provenientes de Europa, en un franco crecimiento de la identificación de la orden con las redes familiares criollas, de tal manera que se podría entender su expulsión como parte de las acciones de la Corona para retomar el control colonial, tanto porque estuvo dirigido en contra de un poder fáctico de la época, como por hacerlo como un acto de fuerza.

Efectivamente, la operación de captura y expulsión adquirió los ribetes de acción militar represiva, pues contaba con una estricta reserva en las instrucciones, de tal forma que, para asegurar la efectividad del golpe, se utilizó un buen contingente militar y se actuó en coordinación al más alto nivel entre las autoridades locales.

La captura de los jesuitas de Concepción presentó algunas particularidades, que bien vale la pena destacar. En primer lugar, a diferencia de lo que ocurría en la generalidad del continente, en Concepción la mayoría de los religiosos era de origen europeo, lo que se puede entender por las habituales reclutas que se hacían en el viejo continente tanto de sacerdotes, como de coadjutores, para el trabajo en las misiones de la frontera. En segundo lugar, si hablamos de una operación militar en la zona más militarizada de la provincia, entenderemos que no se presentaron mayores inconvenientes para disponer de la logística que requería el procedimiento; esto permitió el control inmediato de los colegios y, seguidamente, el de las haciendas y residencias misioneras distribuidas en la región.

En Concepción el operativo militar se mantuvo más allá de la captura, pues hubo que resguardar a los religiosos congregados en el depósito de la Mochita, y luego conducir su marcha por tierra hasta el puerto de Valparaíso, el que sería su puerta de salida al exilio, junto al resto de los religiosos de la provincia.

Esta marcha desde Concepción a Valparaíso estuvo a cargo del capitán Joseph Felix Arestegui, quien llevaba instrucciones de conducir la expedición con la mayor “asistencia, caridad, respeto y humanidad”⁵³⁸ posible para con los padres, lo que representó un gran despliegue, dado que se movilizaron 47 religiosos, junto a un cuerpo de soldados numeristas de la frontera, más de 30 peones y otros tantos milicianos para la custodia de la comitiva, cerca de 80 mulas de carga y 60 caballos de montar, todo lo cual debe haber representado un espectáculo impresionante para los lugareños que se encontraban al paso en los 25 días de trayecto, dando cuenta del poder del monarca y de la efectividad de sus órdenes, pero también de lo arbitrario y desproporcionado de su medida.

En tanto se efectuaba la operación de expulsión de la Compañía de Jesús y la captura de sus bienes, se empezó a armar una estructura administrativa que atendería todos los temas relacionados con la cuestión jesuita. Dicha estructura, como cuarto aspecto a exponer, en el nivel local, adoptó de manera temprana una postura claramente rentista en el manejo de los bienes productivos que fueron de la Compañía.

Tanto la operación de expulsión como la administración de los bienes capturados representó un gran desafío para el sistema burocrático del imperio colonial español, tanto por la premura en instalar la estructura administrativa como por la diversidad de temas que debía atender, los que podríamos resumir en tres grandes preocupaciones: financiar la expatriación de los religiosos y su sustento en el exilio, asegurar la continuidad de las obras educativas y evangelizadoras que sostenía la Compañía y administrar o dar nuevo destino a los numerosos bienes que conformaban el patrimonio de la orden.

Este sistema, si bien pretendía mantener una conducción centralizada y uniforme, según las directrices emanadas de la metrópolis, requería de la gestión de los gobiernos locales, los cuales, dada las distancias, la lentitud de los correos y las realidades propias de cada provincia, impregnaron su carácter particular en la implementación de las órdenes y en la toma de decisiones. Es en esta instancia donde el gobierno superior de Chile, optó por asegurar una renta anual y

⁵³⁸ AHNS, FJ, vol. 4, f. 187. Carta del Maestre de Campo Salvados Cabrito a los señores corregidores de la carrera de la Concepción de la Madre Santísima de Luz hasta el puerto de Valpariso, portada por el capitán Joseph Felix de Arestegui. 21 de septiembre de 1767.

conservación de las haciendas, delegando la administración de estos bienes raíces y semovientes en los privados, primero en calidad de arrendatarios y luego, como compradores a plazo.

En el primer balance de las autoridades locales de Chile se reconoció el éxito de los arriendos, pues con las rentas generadas por estas propiedades hubo recursos para empezar a reponer lo que había prestado la Real Hacienda, con motivo de financiar los gastos de expulsión. Estas rentas, más la venta de un buen contingente de esclavos, le permitió a la Gobernación de Chile saldar las deudas que debía asumir el sistema de administración de temporalidades.

Sin embargo, desde una mirada a más largo plazo, la buena conservación de las haciendas no fue tal, porque la estrategia de arrendamiento se extendió mucho más allá de los tres años que inicialmente estaban previstos y, como es lógico, el objetivo principal de todo arrendatario no está puesto en conservar el buen estado de la propiedad arrendada, sino en obtener beneficios de su posesión, como lo fue en estos casos de las temporalidades.

Por su parte, la estrategia de la administración central conducida por el Consejo en lo Extraordinario no distaba mucho de la de Chile, pues en ambas se buscaba externalizar la administración para favorecer la buena conservación de las haciendas, solo que el gobierno de Antonio Guill se adelantó al tomar la decisión de poner en arriendo, para evitar los constantes robos de la plebe y conservarlas “en el florido estado en que se han encontrado”⁵³⁹, es decir, muy cercano a lo que promovió la metrópolis, que al disponer la venta de las temporalidades, pretendía, según se lee en la Real Cédula de agosto de 1768, evitar “la deterioración de las fincas, la mala versación de los Administradores, y los muchos gastos que en ella se ocasionan”⁵⁴⁰.

En ambas concepciones estaba instalada la idea de no hacerse cargo de la administración productiva de las haciendas y pasarle este quehacer a los privados lo antes posible.

El tránsito de las haciendas de la provincia de Chile, desde los jesuitas a manos privadas, pasó por tres etapas: una muy brevísima administración de

⁵³⁹ AHNS, FJ, vol. 62, f. 18. Nota de don Antonio Guill y Gonzaga dando cuenta circunstanciada de todo lo obrado en Chile para llevar a efecto el decreto de extrañamiento de los jesuitas, y dando todos los pormenores y detalles de lo obrado hasta dejar los padres en el puerto de Valparaíso, esperando su embarque. Santiago, 23 de octubre de 1767.

⁵⁴⁰ Real Cédula de 14 de agosto de 1768, en Colección de Providencias, Segunda Parte. Op. cit p. 109

cuenta de los comisionados locales, una temprana etapa de administración privada de arrendatarios y, finalmente, el remate en venta, con lo cual estas propiedades quedaron puestas en manos libres. Por consiguiente, el sistema de administración de temporalidades de Chile mantuvo escasa responsabilidad en el buen estado de conservación de los bienes, confiando esta función a los privados, para con quienes se centró en administrar el cobro de los arriendos y de los intereses de la venta a plazos, ambos procesos excesivamente extendidos en el tiempo, de modo que el aparato administrativo de temporalidades de Chile, permaneció por más de 40 años cobrando rentas o mejor dicho, deudas a los privados.

En el caso de la administración de Concepción, este proceso de traspaso a los privados fue más lento que en el resto de la zona central, pues los arriendos se prolongaron indiscriminadamente, llegando a los quince años en algunos casos, y la puesta en venta se inició de forma tardía, generando espacios de ambigüedad frente al sentido de propiedad de las haciendas. Esta situación se puede atribuir a varios factores, tales como la inestabilidad de la zona en su condición de frontera, la falta de diligencia de la entidad de administración subalterna o su falta de autonomía en la toma de decisiones. Sin embargo, el resultado fue que, a diferencia de lo que habían obrado los colegios de la Compañía, la actitud rentista de la administración de temporalidades no propició la conservación en el “florido estado en que se encontraban”, ni evitó el deterioro de las fincas, solo aseguró una renta transitoria para el sistema administrativo, antes que terminaran en manos de los privados propietarios.

Finalmente, el tránsito de las haciendas de los jesuitas a los privados, aparte de generar la desintegración de los núcleos productivos y comerciales que representaban los colegios, produjo un estancamiento en la modernización de las respectivas unidades productivas.

Siendo esto una norma muy general, al aplicarlo a la zona de Concepción, esta situación hizo más evidente y acentuó las diferencias que ya existían entre el medio rural situado al norte y al sur del río Maule, es decir, relacionados con las órbitas de Santiago y de Concepción, respectivamente.

En primer lugar, las hizo más evidentes, porque en cada instancia de valoración, tanto de la tierra como del ganado, que había conformado el patrimonio de los jesuitas, se pueden observar diferencias en desmedro de las

estancias situadas al sur del río Maule, confirmando que la región de Concepción tenía una condición de economía subordinada al eje Santiago-Valparaíso. Entre otras cosas, porque al cerrar el siglo XVIII, el eje Santiago-Valparaíso se encontraba consolidando su vínculo con los mercados del área andina como productor de trigo, en cambio, Concepción continuaba con la producción de vinos y derivados de la ganadería extensiva, sin incorporarse plenamente al mercado del trigo.

Estas diferencias se acentuaron porque los procesos de arriendo y venta de las haciendas fueron muy extensos en la zona de Concepción, por ende, los nuevos propietarios demoraron mucho tiempo en poseer el control definitivo de las unidades productivas, incluyendo una serie de litigios de por medio, lo que no favoreció el progreso productivo o modernizador de estas haciendas, más bien lo retrasó.

Al entrar al siglo XIX, la mayoría de las propiedades rurales que habían sido de los jesuitas de Concepción, finiquitaron su traspaso a los privados, y esto coincidió con una mejor posición de la zona frente al mercado peruano del trigo. Sin embargo, y en concordancia con lo que plantea Mazzei, “Lamentablemente la bonanza se vio interrumpida por las guerras de la Independencia que causaron un grave deterioro a la agricultura regional”⁵⁴¹, deterioro que afectó no solo a las propiedades agrícolas que habían formado parte del patrimonio de los jesuitas de Concepción, las que ya estaban plenamente incorporadas al mercado de tierras, sino a toda esa región, que entró al nuevo período republicano con una clara desventaja de origen.

⁵⁴¹ Mazzei de Grazia, Leonardo. *Estudios de Historia Económica Regional del Biobío 1800 - 1920*. Ediciones del Archivo Histórico de Concepción, Concepción, 2015, p. 21.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA CITADAS

Archivos

Archivo Histórico Nacional de Santiago

- Fondo Jesuita
- Fondo Contaduría General
- Fondo Capitanía General
- Fondo Real Audiencia
- Mapoteca

Archivo General de la Nación de Perú

- Fondo Temporalidades
- Real Aduana de Lima

Fuentes editadas

Colección General de las providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el estrañamiento y ocupacion de temporalidades de los Regulares de la Compañía, que existían en los Dominios de S.M. de España, Indias, e islas Pilipinas, á consecuencia del Real Decreto de 27 de febrero, y Pragmática – sanción de 2 de abril de este año. De Orden del Consejo, en lo Extraordinario. En Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta. Año de 1767.

Colección general de las providencias hasta aquí tomadas sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la compañía, que existían en los Dominios de S.M. de España, indias, e islas filipinas. PARTE SEGUNDA. De orden del Consejo, en lo Extraordinario. Madrid en la Imprenta Real de la Gazeta. Año de 1769. Accesada en t.ly/GGUx . En fecha de 13 de marzo de 2020

Colección general de las providencias hasta aquí tomadas sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía, que existían en los dominios de S.M. de España, Indias, e Islas Filipinas á consecuencia del Real decreto de 27 de febrero, y Pragmática Sancion de 2 de abril de 1767.

Contiene el por menor de los destinos dados á sus Colegios e Iglesias, consistentes en la Península, é Islas adyacentes, y la regla que se ha de observar para lo mismo en los dominios ultramarinos. PARTE TERCERA. De orden del Consejo, en lo Extraordinario. En Madrid en la Imprenta Real de la Gazeta. Año de 1769. Accesada en t.ly/4n7n . En fecha de 16 de marzo de 2020.

Colección general de las providencias tomadas sobre el estrañamiento y ocupación de Temporalidades de Regulares de la extinguida orden de la Compañía que existían en los Dominios de S.M., PARTE CUARTA. De orden del Consejo, en el Extraordinario. En Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta año de 1774. Accesada en t.ly/rBv5 . En fecha de 20 de marzo de 2020.

Colección general de las providencias tomadas sobre el estrañamiento y ocupación de Temporalidades de Regulares de la extinguida orden de la Compañía, que existían en los Dominios de S. M., PARTE QUINTA. De orden del Consejo, en lo Extraordinario. En Madrid, en la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Año de 1784. Accesada en t.ly/payU . En fecha de 24 de marzo 2020.

Colección de Pragmáticas, Cédulas, Provisiones, autos acordados, y otras providencias generales expedidas por el Consejo Real en el reynado del Señor Don Carlos IV. Tomo Segundo. En Madrid, Imprenta de D. Josef del Collado, 1805.

Dr. Joseph de la sala. Visita General de la Concepción y su obispado por Fray Pedro Ángel de Espiñeyra su meritísimo prelado (1765 – 1769). Estudio preliminar, transcripciones y notas Jorge Pinto Rodríguez, Ediciones Instituto Profesional de Chillán, Chillán, 1986.

Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú. Durante el tiempo del coloniaje español. Impresas de Órden Suprema. Librería Central de Felipe Bailly, Lima, Callao, tipografía de Agustín mena y c^a, 1859. Tomo Cuarto. Don José Antonio Manso de Velasco, conde de Superunda; Don Manuel Amat y Yunient, caballero de la órden de San Juan.

Provisiones y cartas del Rey Philipe Tercero Nuestro Señor y del Excellemtissimo Marques de Montes Claro Virrey del Peru con otros sus órdenes y decretos sobre la nueva forma que da en la guerra y buen asiento del Reyno de Chile. Con licencia del dicho Señor Virrey. Impreso en Lima por Francisco de Canto. Año de M.DC.XII.

Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias. Por Julián de Paredes, Madrid, 1681.

Reglas de la Compañía de Jesús, y la carta de la obediencia de nuestro glorioso Padre San Ignacio, Formulas de los Votos, y documentos del mismo Santo Padre. En Sevilla, con licencia de los Superiores, 1735.

Cronistas

González de Nájera, Alonso. (1889). *Desengaño y reparo de la guerra del Reino de Chile*. Manuscrito de 1645, Imprenta Ercilla, Santiago, 1889.

Núñez de Pineda y Bascuñán, Francisco. (1673). *Cautiverio feliz*. Imprenta del Ferrocarril, Santiago, 1863.

Olivares, Miguel de. *Historia de la Compañía de Jesús en Chile (1593-1736)*. Publicado por la Imprenta Andrés Bello en la ciudad de Santiago en la colección de Historiadores de Chile en el año 1874, digitalizado por la Universidad de Columbia según el original, que fue concluida en el año de 1736. Consultado en febrero de 2018 en t.ly/d0vw.

Ovalle, Alonso de. (1646). *Histórica relación del Reyno de Chile y de las misiones y ministerios que exercita la Compañía de Jesús a Nuestro Señor Christo Dios Hombre y á la santísima Virgen y Madre María Señora del Cielo, y de la Tierra y á los Santos Joseph, Joachín, Ana sus padres y Abuelos*. Publicado en Roma por Francisco Cavallo.

Rosales, Diego. (1674). *Historia General del Reino de Chile. Flandes Indiano*. Publicada por primera vez por Benjamín Vicuña Mackenna en 1877, en la ciudad de Valparaíso, desde la obra original en manuscrito 1674.

Bibliografía

Aljovín, Cristóbal (1990). "Los Compradores de Temporalidades a afines de la Colonia". *Revista Historia*, Pontificia Universidad Católica de Perú, vol. XIV, N° 2, Lima. pp. 183 – 233.

Amunátegui, Domingo (1934). *Jesuitas, gobernantes, militares y escritores*. Editorial Ercilla, Santiago.

Archivo Histórico de Concepción (2018) *Archivo Histórico de Concepción, los 5 primeros años*. Ediciones del Archivo Histórico de Concepción, Concepción.

Astrain, Antonio (1909). *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España*. Administración de Razón y Fe, Madrid.

Barros Arana, Diego (1932). *Riquezas de los antiguos jesuitas de Chile*. Ediciones Ercilla, Santiago.

Bascuñán, Pilar (1993). *A 400 años de la llegada de los Jesuitas a Chile 1593-1993*. Editorial Los Andes, Santiago.

- Bauer, Arnold (1994). *La sociedad rural chilena. Desde la Conquista española a nuestros días*. Editorial Andrés Bello, Santiago.
- (1970). "Expansión Económica en una sociedad tradicional: Chile Central en el siglo XIX". *Revista Historia de la Universidad Católica de Chile*, vol. 9, pp. 137 – 235.
- (1995). "Iglesia y Estado en la Historia de América Latina." Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de investigaciones Históricas, México. pp . 17 – 32. Consultado el 10 de octubre de 2019 en: t.ly/ttwj.
- Bethell, Leslie (dir.) (1990). *Historia de América Latina. América Latina Colonial: Europa y América en los siglos XVI, XVII y XVIII*. Editorial Crítica, Barcelona.
- Bravo, Guillermo (1980). *Temporalidades jesuitas en el reino de Chile (1593- 1800)*. Universidad Complutense de Madrid (Tesis para optar al grado de Doctor en Historia).
- (2004). *Comprar a crédito en Chile Colonial*. Editorial DIUMCE, Santiago.
- (2006). *Señores de la tierra. Los empresarios jesuitas en la sociedad colonial*. Ediciones de la Dirección de Investigación. Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, Santiago de Chile.
- Campos Harriet, Fernando (1964). *Veleros franceses en el Mar del Sur*. Editorial Zig-Zag, Santiago.
- (1979). *Historia de Concepción 1550- 1970*. Editorial Universitaria, Santiago.
- (1986). *El corregimiento, después partido de Itata 1600 – 1786 – 1818*. *Revista de Historia*, Universidad Católica de Chile, vol. 21.
- Carmagnani, Marcelo (2001). *Los mecanismos de la vida económica en una sociedad colonial. Chile 1680 – 1830*. Ediciones Dibam, Santiago.
- Cartes, Armando (2014). *Biobío Bibliografía Histórica Regional*. Dibam, Editorial Universidad de Concepción, Centro de Investigaciones Diego Portales, Santiago.
- Cavieres, Eduardo (2005). *Los jesuitas expulsos: la comunidad y los individuos en: Impacto de la expulsión de los jesuitas en Chile*. Recurso disponible digitalmente en: t.ly/wH8A consultado y descargado en 23 de noviembre de 2018.
- Ciliberto, María Valeria (2016). "De los Jesuitas a la administración de las temporalidades. El patrimonio de la Compañía de Jesús y la fuerza de trabajo

esclava en el Río de la plata (Fines del siglo XVIII)”. Universidad de Chile, *Cuadernos de Historia* 44, Santiago. pp. 29 – 59.

Conservador Archivo Nacional (2009). *Guía de fondos del Archivo Nacional Histórico. Instituciones coloniales y republicanas*. Dirección de Bibliotecas, Archivo y Museos, Santiago.

Chevalier, Francois (1950). *Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores de haciendas (manuscrito mexicano del siglo XVIII)*, Editorial Jus, S.A., México.

Encina, Francisco (1905). *Historia de Chile*. Editorial Zig-Zag, Santiago.

Enrich, Francisco (1891). *Historia de la Compañía de Jesús en Chile*. Imprenta de Francisco Rosal, Barcelona.

Ferradas, Miguel (1941). *Historia de Linares. 1541 – 1810*. Talleres gráficos San Vicente, Santiago.

Foerster, Rolf (1996). *Jesuitas y Mapuches: 1793-1767*. Editorial Universitaria. Santiago de Chile.

Garavaglia, Juan Carlos y Marchena, Juan (2005). *América Latina de los orígenes a la independencia*. Editorial Crítica, Barcelona.

García Arenas, Mar (2013). “Los antecedentes de un exilio: La expulsión de los jesuitas de Brasil y su llegada a los Estados Pontificios (1759 – 1760)”. *Trocadero*, nº 25, pp. 1- 18. Consultado digitalmente en: t.ly/TpVs con fecha de 16 junio de 2019.

Gay, Claudio (1856). *Historia Física y Política de Chile. Documentos. Tomo Primero*. Imprenta de Fain y Thunot, Paris.

--- (1858). *Historia Física y Política de Chile. Tomo Cuarto*. Imprenta de Fain y Thunot, París.

Góngora, Mario (1966). *Vagabundaje y sociedad fronteriza en Chile (siglos XVII a XIX)*. Cuadernos del centro de estudios socioeconómicos, Santiago.

Hanisch Espíndola, Walter (1974). *Historia de la Compañía de Jesús en Chile. 1593-1955*. Editorial Francisco de Aguirre, Santiago.

--- (1972). *Itinerario y pensamiento de los jesuitas expulsos de Chile (1767 – 1815)*. Editorial Andrés Bello, Santiago.

---- (1981). “Esclavitud y libertad de los indios de Chile, 1608-1696”. *Revista Historia* vol. 16, Universidad Católica de Chile, Santiago. pp. 5 – 65.

- Hurtado, Alberto (1941). *¿Es Chile un país católico?*. Editorial Splendor, Santiago.
- Inostroza Córdova, Iván. (1998). *Historia de Concepción. Organización colonial y economía agraria, 1600 – 1650*, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco.
- Jara, Álvaro (1971). *Guerra y Sociedad en Chile*. Editorial Universitaria, Santiago.
- Jara, Álvaro y Pinto, Sonia (1982). *Fuentes para la Historia del trabajo en el Reino de Chile. Legislación, 1546 – 1810*. Editorial Andrés Bello, Santiago.
- Lynch, John. (1991). *Los orígenes de la independencia Hispanoamericana*. En Historia de América Latina. La independencia. Editorial Crítica, Barcelona, vol. 5.
- Macera, Pablo (1966). *Instrucciones para el manejo de las haciendas jesuitas del Perú (ss. XVII-XVIII)*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima.
- Maeder, Ernesto (2000). *Los bienes de los jesuitas. Destino y administración de sus temporalidades en el Río de la Plata 1767-1813*. Instituto de Investigaciones GeoHistóricas CONICET.
- Mazzei de Grazia, Leonardo (2015). *Estudios de Historia Económica Regional del Biobío 1800 - 1920*. Ediciones del Archivo Histórico de Concepción, Concepción.
- (1998). "Terratenientes de Concepción en el proceso de modernización de la economía regional en el siglo XIX". *Revista Historia*, Universidad Católica de Chile, vol. 31, Santiago. pp. 179 – 215.
- Mellafe, Rolando (1995). *Historia social de Chile y América*. Editorial Universitaria, Santiago.
- (1981). "Latifundio y poder rural en Chile de los siglos XVII y XVIII". Cuadernos de Historia, Santiago.
- (1959). *La introducción de la esclavitud negra en Chile. Tráfico y Rutas*. Universidad de Chile, Santiago.
- Mestre, Antonio (1996). "Reacciones de España ante la expulsión de los jesuitas de Francia". *Revista de Historia Moderna*, nº 15. pp. 101 – 128. Consultada digitalmente en t.ly/MspP con fecha de 16 de junio de 2019.
- Mörner, Magnus (1990). "Economía rural y sociedad colonial en las posesiones españolas de Sudamérica". En L. Bethell, *Historia de América Latina* 3.

América Latina colonial: Economía. Editorial Crítica, Barcelona. Capítulo 4, pp. 122 – 147.

Moroni Stewart, Daniel (2016). “El sistema laboral dentro de una hacienda chileno colonial: las cuentas de San Telmo de Queyilque (1758 – 1783)”. *Revista Fronteras de la Historia*, vol. 21, Nº 2. pp. 48 – 77.

Muñoz, Reinaldo (2016). *Chillán sus fundaciones y destrucciones 1580 – 1835*. Imprenta de san José, Santiago.

Opazo, Gustavo (1942). *Historia de Talca*. Imprenta Universitaria, Santiago.

Page, Carlos (2008). “Reglamentos para el funcionamiento de las haciendas jesuitas en la antigua provincia del Paraguay”. *Revista Dieciocho*, Universidad de Virginia, volumen 32.2. pp. 283 – 304.

Pavone, Sabina (2007). *Los Jesuitas, desde los orígenes hasta su supresión*. Libros de la Araucanía, Buenos Aires.

Pinto, Jorge (1990). *Frontera, Misiones y Misioneros en Chile. La Araucanía. 1600 – 1900*. Ediciones Universidad de la Frontera. Serie Quinto Centenario, Temuco.

Pinto, Jorge; Salinas, Maximiliano y Foerster, Rolf. (1991). *Misticismo y violencia en la temprana evangelización de Chile*. Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco.

Sánchez Gaete, Marcial (2011). *Historia de la Iglesia en Chile. Tomo III*. Editorial Universitaria, Santiago.

Sánchez, Raúl (2009). *La empresa económica jesuita en el Obispado de Concepción (Chile): 1610 – 1767*. Tesis para optar al grado de doctor en Historia con mención en Historia de Chile. Universidad de Chile, Santiago.

--- (2011). “La empresa económica jesuita en el obispado de Concepción: El caso de los colegios San Bartolomé de Chillán y Buena Esperanza”. *Revista Universum* Nº 26, vol. 2, Talca. pp. 215 – 243.

Sanhueza, María Carolina (2008). “La primera división política-administrativa de Chile, 1811 – 1826”. *Revista Historia*, nº 41, vol. II. pp. 447 – 493.

Schwember, Hernán (2005). *Las expulsiones de los jesuitas o los fracasos de Éxito*. J. C. Sáez Editor, Santiago.

Tardieu, Jean-Pierre (2003). “Los esclavos de los jesuitas del Perú en la época de la expulsión (1767)”. *Caravelle*, nº 81. pp. 61 – 109. Consultado en t.ly/hZaE con fecha de 14 de marzo de 2020.

- Valdés Bunster, Gustavo (1985). *El poder económico de los jesuitas en Chile. (1593-1767)*. Imprenta Pucará Santiago.
- Valladares, Jorge (1979). “La hacienda de Longaví, 1639-1959”. *Revista Historia*, U. Católica de Chile, vol. 14, Santiago. pp. 103 – 205.
- Vargas, Juan (1984). “Financiamiento del ejército de Chile en el siglo XVII”. *Revista de Historia*, Universidad Católica de Chile, vol. 19. pp. 159 – 202.
- Vergara, Sergio (1985). *Iglesia y Estado en Chile, 1750-1850*. Repositorio U.C., Santiago.
- Vicuña Mackena, Benjamin (1936). *Historia de Valparaíso*. Universidad de Chile, Santiago.
- Villalobos, Sergio et al. (2004). *Historia de Chile*. Editorial Universitaria, Santiago.

ANEXOS

Anexo 1

Carta de Felipe III a los Caciques, Capitanes, Toquis, Indios, Principales de las Provincias del reyno de Chile. Madrid, 8 de diciembre de 1610.

En “Provisiones y cartas del Rey Philipe Tercero nuestro Señor y del Excellentissimo Marques de Montes Claros Virrey del Peru con otras ordenes y decretos sobre la nuestra forma q’ le da en la guerra y buen asiento del Reyno de Chile”. Consultada en www.memoriachilena.gob.cl/; 14 de enero de 2017

EL REY

Caciques, Capitanes, Toquis, Indios, Principales de las Provincias del Reyno de Chile, y en especial los de Arauco, Tucapel, Catiray, Guadava, Pueren, Quechereguas, Angol, Imperial, Villarica, Valdivia, y Osorno, y de qualquier otros de la costa de la mar del sur, y de la Cordillera grande, asi a los que de presentes estays de guerra, como los que en algún tiempo lo estuviesteis , y ahora estays de paz del padre Luys de Valdivia de la Compañía de Jesus, que vino de este Reyno a estos de España por orden de mi Virrey del Piru ha represenar algunos medios, que os podrian ayudar a vuestra pacificación y quietud ha sido informado que la ocasión y causas que aveys tenido para vuestra rebelión, y perseverar en la guerra tantos años han sido algunas bexaciones y malos tratamientos, que recibisteis de los Españoles en el tiempo que estuvisteis de paz, y en particular el servirlos personalmente siendo lo uno y lo otro contra mi voluntad: porque lo que con mas cuidado se ha proveido y ordenado por mi y por los christianisimos Señores reyes mis progenitores, ha sido que seays aliviados de toda vejación y agravio, y tratados como hombres libres pues no lo soys menos que los demás mis vasallos españoles e indios de mi corona, y la causa de no se aver executado por mis Gobernadores puntual y precisamente las cedula que sobre esto están dadas en diferentes tiempos ha sido el aver andado embarcados y ocupados en la guerra, y por la turbación de lla con que se han escusado de no averlo cumplido, y doliéndome de los trabajos que padeceys con la continua guerra que hasta aquí hos ha hecho, que os trae por los montes y quebradas cargados de vuestras mujeres e hijos, sin tener habitación ni casa segura en que vivir ni gozar de vuestras propias tierras,

chacaras y ganados expuestos a cautiverio y muertes violentas y desseando principalmente la salvación de vuestras almas que alcansareys viniendo en conocimiento de el verdadero Dios criador del cielo y tierra recibiendo la fe de Jesu Christo su hijo Redemptor nuestro, que es la que professamos los christianos, sin la que nadie se puede salvar ni ser vosotros instruidos en ella mientras durare la guerra y la inquietud que con ella traey, y considerando quan a propósito son para lo uno y lo otro los medios q' mi Virrey del piru me ha propuesto le he mandado escribir y a mi Governador de ese Reyno de Chile, que le atienda luego a la execucion dellos aliviando ante todas cosas a los indios de paz del servicio personal, y otra qualquier vejación y molestia que padezcan, y q' se haga con vosotros lo mesmo reduciendoos de paz y a amparo de mo Corona, y que seays tratados como los demás mis vasallos sin genero de yugo y servidumbre, y q' para que mejor podays conseguir esto nos consientan que ninguno de kis Capitanes de los cuchos que tengo y sustento en este Reyno entre de aquí adelante en las tierras de los que estays de guerra y rebeldes a hazeros ninguna de laofensas y molestias que hasta aquí se os ha hecho.

Y al dicho padre Luys de Valdivia he ordenado que vuelva a ese Reyno: para que en mi nombre y de ki parte trate con vosotros los dichos medios muy en particular, yo os ruego y en cargo le oygays muy atentamente y deys entero crédito a lo que dixere cerca desto, que todo lo que el os tratare y ofreciere de mi parte tocante a vuestro buen tratamiento, y alivio del servicio personal, y de las demás vejaciones se os guardara y cumplirá puntualmente, de manera que conozcays, quan bien os esta el vivir quietos y pacificos en vuestras tierras debajo de mi Corona y protección Real, como lo están los indios del Piru y otras partes , perdonándoos todas las culpas y delitos que en la prosecución de tantos años de rebelión haveys cometido, assi vosotros como los mestizos, morenos, soldados españoles fugitivos, y otras qualesquier personas que se han ydo a vivir entre los que estays de guerra.

Y para ayudar mas a este intento he ordenado al Padre Luys de Valdivia asista con vosotros en ese Reyno, y tenga el cuidado espiritual de vuestras almas, favoreciendo y amparando a todos los que os reduxeredes a la paz y quietud: para lo qual y para el cumplimiento del buen asiento que desseo de todo este Reyno le he mandado dar la mano y autoridad necessaria para que podays acudir a el con

toda confianza, y que el me avise siempre de lo que bien os estuviere, y assi mismo embio destos Reynos con el dicho padre Luys de Valdivia a mi costa otros padre de la Compañía de Jesus: para que os hagan christianos y os instruyan en las cosas de la santa fe católica, oyrlos eys de buena gana, que yo les he encargado mucho os traten con amor de padres espirituales, y os amparen y favorezcan, y espero en nuestro Señor alumbrara vuestros entendimientos para que conozcays quan bien os estará esto para que gozeys vuestrar tierras mujeres e hijos y ganados, salvando vuestras almas que es lo que de vosotros solamente se pretende. De Madrid a ocho de diciembre de mil y seicientos y diez años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor. Pedro de Ledesma.

Anexo 2

Memorial del padre Claudio Cruzat, Provincial de la Compañía de Jesús de la Provincia de Chile, a S.M. en que le representa el deplorable estado en que se halla la halla la conversión de los indios infieles de este reino. Santiago, 27 de febrero de 1730. En AHNS, FJ, vol. 101, pza. 11, f. 43.

“El Padre Claudio Cruzat provincial de la Compañía de Jesus de la provincia de Chile representa a VM el deplorable estado en que se halla la conversión de los indios infieles de aquel reino, con haverse extinguido las misiones, que tenia su religión dentro de las tierras de ellos, y pide, que para instaurar estas, mantener, y reclutar las que hoy se conserban fuera de dichas tierras, y prover los colegios de sujetos que acudan a los ministerios espirituales en que se exercita su religión se sirva S.M. de conceder licencia, para que de las provincias de Europa, se conduzcan a aquella cincuenta misioneros, y seis coadjutores, que les ayuden en sus empleos, y fabricas de misiones.

Señores: Siendo el ministro de las misiones uno de los mas principales fines de nuestro y con amior exactitud encargado quando se destinan a infieles, pues quanta es mas excesiva su necesidad en las tinieblas de su idolatría, se haze mas precisa la obligación de acudirles, con la luz del evangelio, para que reconocidos los principios, que los despeñan al abysmo, se reduscan a la suave, y única senda de la ley de Christo, que los exalte a la gloria. Y hallándose esta peculiar obligación de

nuestra religión excitada, y repetidamente encargada en todos tiempos por V.Md. y sus reales progenitores, por lo que toca a la conversión, e instrucciones de los indios Barbaros de Chile, fiando de nuestra cortedad la exoneración del cargo, con que la sede apostolica concedio a S.M. estos dominios, como se sirve de decirnos en diferentes reales despachos. Hemos deseado cumplir, con ambas tan precisas, como superiores obligaciones, sin reparar en fatigas, trabajos, contradiciones, procurando manifestar, que hemos servido, como pastores, y no como mercenarios, pues aunque sean minorado, y a veces suspendido del todo los sínodos asignados por V.Md. hemos permanecido infatigablemente en nuestro ministerio, queriendo antes que gravar con empeños los colegios (de que se hacen con insoportable carga, y reducidos á deplorable estado) para mantener â los misioneros, que desamparar el fruto, que hacen en estos infieles, habiendo sido preciso ...dir el numero â los sujetos, aun quando faltaban los medios, para mantener â los que ordinariamente asistían, por haverse retirado otra de las sagradas religiones, que quedaban â la ocupación, por escacearse, ô acortarse el subsidio destinado por V.Md. para manutención de los ministros evangelico; pero la nuestra en lugar de buscar reparación en sus ahogos, se añadió mucho peso, que fatiga haziendose cargo de las reducciones abdicadas por la otra. Con el gusto y voluntad, que hemos pasado estos, y aún más otros contratiempos, y adversidades, que hemos experimentado, lo continuaremos siempre, si al favor, que recide, y permanece inmutable en los nuestros, correspondiesen los medios, para ponerlo en execucion, pero faltando, con los operarios, los instrumentos, para actuarlo, asi recurrimos â la catholica piedad de V.Md. por el remedio.

La falta Señor, que padece esta provincia de sujetos es tan grande, que aunque en cada uno se multiplican los officios, y destinaciones, que aun separados dieran mucho, que hazer â cada individuo, porque no falten misioneros à los infieles; sin embargo ni los colegios quedan bien percibidos, para tantas, tan loables, y tan necesarias funciones, como tiene nuestra religión en servicio de Dios, y utilidad de los próximos, y beneficio universal de las republicas; ni las misiones están también asistidas, como era conveniente, y aun preciso, limitándose solo â donde alcanzan los operarios, y no hasta donde se extienda toda la mies, logrando el infierno la cosecha de esta, por falta de aquellos, quando pudiera, con gran gloria

de Dios, y gozo de los Santos, enriquecer mas o fértil de ella, los silos, y flores del cielo.

Hoy se haze mas deplorable este fatal systema, y que excitando la universal compacion para el dolor, aun de los menos pios; es preciso, que halle todo el amparo en la catholica benignidad de V.Md. para el reparo. Pues haviendose abandonado, y desmantelado, con ocasión de la sublevación de los indios del año pasado de 1723. Todos los fuertes que estaban de la otra banda del Rio Viovio, se extinguieron, y evacuaron con ellos las misiones, que teníamos en Puren, Arauco, Repocura, Colue, La imperial, Boroa, Cule, Tolten alto, y Tolten baxo. De que â resultado, que destruidas las tiernas plantas, de los nuevos christianos, que Acosta del inmenso trabaxo, se habían convertido; y perdida la coiuntura de reducir otras, aquienes llamando al aprisco, la repetida voz de los Procuradores, que moraban entre ellos: los primeros con maior daño, han apostatado de la fee: y a los segundos, con haverlos retirado de nuestra comunicacion, falta el medio, ô instrumento de introducirla. Y aunque la rudesia , y terquedad en unos, y otros, y lo arraigado que están los vicios aun en los convertidos, hacen por lo general, que sus costumbres correspondan al caracter, que recibieron, no obstante, por la especial misericordia de Dios sucedía, que la semilla de la primera hacia, que con el bautismo alcanzaron, que con el cultivo de la doctrina, y exortando que en vida se les hazía, brotase al tiempo de la muerte, y arrepentidos de sus culpas pidiesen confesion, dexandonos muy buenas prendas de su predestinacion; y otros, que hayan permanecido en su infidelidad, llegando al termino de la vida, y refleciéndose lo que en espacio de ella se les havia predicado, y enseñado, pedían el sagradoBautismo con instancias, y conocimiento de la felicidad a que los conducía: Cuius fruto se cojia mas abundantemente con los párvulos , que citando sus Padres se les ministrasequando los veian en el ultimo peligro.

Todo esto Señor, hoy se â frustrado, con la evacuación de los fuertes, y extincion de las misiones, que en ellos, y en sus cercanías, se hallavan situadas; pues con la falta de los pastores espirituales, no solo se han esparcido las ovejas, sino convirtiéndose, o reduciéndose á su pristino estado de lobos, viviendo entre sus frutas, y montañas, con la brutalidad de fieras, entrega los â todo genero de vicios, sin mas ley, ni instruccion, que la les dicta su apetito, ni mas conocimiento de otro superior fin, que el que lo obstupecido de sus entendimientos, les ofrece en los

objetos materiales: daño, que si es hoy grande de presente se espera ser maior en lo futuro, quando la lima del tiempo acabe de gastar, las aun no bien radicadas especies que nuestra communicación, y doctrina les imprimió; y en los que ban naciendo, como agenos de ellas, solo se forxaran las proprias, que lastro la Barbaridad con igual concurrencia de circunstancias en sus antepasados, viniendo a quedar dentro de pocos años en el mismo estado, que quando las felicissimas armas de V.Md. llegaron â reducir, y dominar este Reyno: que haviendose puesto por linde, y termino el río Vivio, ni nosotros podemos pasar a buscarlos â lo interior de sus tierras, para ministrarles el pasto espiritual, que lo hemos deseado, y solicitado, con gran instancia, despreciando no solo las fatigas, ê incomodidades, sino a un riesgo de propia vida, que se nos â representado, ni ellos vendrán â buarnos, como que bien hallados en sus vicios, huyen de todo quanto conduce â retraerlos de ellos.

Por todo lo qual se haze preciso, e inevitable, que V.Md. se sirva de mandar instaurar las referidas misiones, que estaban internadas a la otra parte de Viovío en las tierras, que habitan estos indios barbaros, y como para esto reclutar las que hoy existen, y mantener en los colegios los ministerios espirituales, â que nos obliga nuestro instituto, de que tanta miseria se sigue â Dios, y beneficio â los fieles sean menester sujetos, y los que tenemos están cortos en numero, y tan extenuados con el insuportable peso, que tienen sobre sí que â no confortarlos, con su gracia la especial divina providencia, se hubieran rendido â el; se sirva V.Md. de conceder licencia para que de las Provincias de Europa, se conduzca a esta cinquenta religiosos sacerdotes, y seis coadjutores, que les puedan ayudar en sus empleos, y de atender, con la Paternal piedad que acostumbra, â lo que mas dilatadamente se presentaran â V.Md. en nuestro nombre los padres Ignacio de Araya, y Juan de Rabanal, procuradores de esta Provincia, pues todo a lo enderesado al mayor Servicio de Dios y de V.Md., cuya catholica, y ... persona guarde nuestro Sr muchos años con mayor augustos a de Reynos, y Señores, como la christiandad â menester. Santiago de Chile y febrero 27 de 1730 años//

Claudio Cruzat.”

Anexo 3

Instrucciones y órdenes para los PP jesuitas de la misión de San José de la Mocha, Padre Provincial Baltasar Huever. La Mocha á 30 de julio de 1764.

En Claudio Gay, Documentos, tomo primero, p. 401.

“El P. Baltazar Hueves, provincial de esta provincia, después de haber visitado todas las misiones y tenido varias juntas y conferencias con los PP. Superior de ellas, ordenó las cosas siguientes tocante á lo personal de los PP. Misioneros, al ejercicio de su Ministerio y á la administración temporal:

En cuanto á lo personal. - la primera atención de los PP. misioneros y su cuidado primero debe ser del aprovechamiento y perfección propia, porque á mas de ser esto uno de los principales medios para convertir almas, con poca seguridad vivir a las misiones quien de sí mismo y de su propio aprovechamiento se descuida. Por lo cual se encarga encarecidamente la guarda y observancia de nuestras reglas, que no haya misión de los ejercicios espirituales de oración y exámenes, etcétera., y que en los días sin falta se celebre el Santo sacrificio de la misa.

En todas las casas de nuestras misiones se tocará con la campanilla á las distribuciones diarias, desde la primera de levantarse hasta la última de acostarse, porque sólo así habrá Gobierno regular y se conocerá que son casas religiosas.

Cada año harán todos los ejercicios de S. Ignacio en tiempo de invierno, por ser este el mas desembarazado para los misioneros. Los que no tuvieren grado harán con la debida formalidad del triduo y la renovación en los tiempos señalados. En Dichos triduos, aunque no hay a quien renueve, se juntaran los de cada misión para leer los preceptos, censuras, avisos y órdenes comunes a la provincia y los peculiares de las misiones.

Obsérvase la costumbre que se practican todas las casas de la provincia de tener en comunidad lección espiritual cada quince días, y una vez cada semana conferencia moral, en que se trate con especialidad de los casos y dificultades que se ofrecen las misiones.

La clausura guárdese con perfección en todas partes. Si alguna casa al presente no fuere cercada de postes ó tapias, sirva de clausura la misma casa, no

permitió entrar a ella muger alguna, como está mandado con precepto impuesto por el P. visitador Granada, el que al presente se renueva y conforma.

Procurese tener colocado al Señor de la capilla principal de cada misión, no habiendo peligro alguna irreverencia de parte de los indios. Destina el Rey un ramo para este efecto, y lo pide así la contingencia de haber de sacramentar de repente á un enfermo, como también la necesidad de recursos que tienen los PP. misionero en sus trabajos y desconsuelos.

Aunque a los que asisten en una misma misión, segun lo establecido, se confiesan mutuamente, se da permiso que puedan también confesarse con los PP. de otra misión inmediata que señalare el P. superior de misiones. Serán, pues, confesores ordinarios todos los asistentes en ambas misiones. Pero la Facultad de absolver *á reservatis* solo tendrán los Superiores de ellas y el Superior de todas, sino es el tiempo de ejercicios y renovaciones de ellas, haiga ó no haiga renovantes, que para entonces se concede dicha facultad á todos los mencionados.

Para que los que recién entrado a las misiones aprendan el idioma y salga lenguaraces, no sólo son inmediatos superiores cuidarán enseñarlos y de poner ponerles desde los principios en algún ejercicio competente, como doctrinar á los indiecitos, sino también el Superior de misiones cada año examinará en compañía en de otros dos examinadores, á donde y cuando le pareciere, y dará parte al provincial del Estado y ciencia de los examinados. Se repitirá el examen anual hasta que dichos nuevos misioneros tengan suficiente expedición en hablar y esplicarse la lengua.

Ningún superior ni su compañero salga de su misión para otra parte sin licencia y aprobacion del Superior de misiones. Bien podrían ir á una misión vecina y hacer también sus viajes acostumbrados á la Mocha y Conuco. Pero para otros paseos y excursiones, aunque sean casas nuestras, necesitan la licencia espresada.

Así como el P. que está de compañero debe respetar al que está de Superior y ayudarle en lo espiritual y temporal de la misión, así al Superior le toca cuidar del compañero, proveerle sin escasez de lo que lleva nuestro uso y contribuir también a su alivio en cosas que pide ó la salud ó la habitación. Para esto es superior y percibe el sinodo correspondiente al compañero; y en contra toda razon que esté por negarle lo que es debido lo haya de buscar fuera de casa.

En cuanto al ejercicio del Ministerio apostolico. - Siendo el fin de las misiones se vuelva voluntad expresa de sus fundadores, que nuestros Reyes Católicos, reducir á los indios, solidar y adelantarlos en la vida cristiana y política, incumbe á los misioneros como á párrocos en quienes los Reyes descargan su conciencia y le señalan sinodo anual, obligación grave de ejercitar con los indios feligreses suyos todos los oficios de Buen Pastor y padre espiritual, sin omitir medio que sea conducente para convertir y cultivarlos. De estos medios, aunque el P. José de Acosta en su libro *de procuranda Indiorum salute* dice ser los principales *tolerantia ac constantia*, virtudes sin duda necesarísimas para quien trata con una gente ruda, altiva y sumamente adicta á sus costumbres bárbaras, se especifican aquí algunos otros, con órden apretada que se practiquen para cumplir con dicha grave obligación.

El primer medio en escurrir francamente á Dios nuestro señor pidiendo luz, acierto y eficacia. Lo que en tantos años no ha podido conseguir el poder de las armas, ni el afan incesante de los ministros evangélicos, debemos esperar que lo han recobrar múltiples súplicas y humildes oraciones, acompañando al zelo. Por lo cual en todas las misiones se ejecutará sin falta la Constitución de Benedicto XIV, que insistiendo en lo mandado por el Concilio de Trento, obliga *sub gravi ut uqui animarum curam exercent sacrificium Missa pro populo celebrent, aquí applicent in Dominicis aliusque per annum diebus festis de precepto*, se entiende las fiestas que son de precepto para los indios.

Es también medio y justamente encargo gravísima que hace á los pastores de almas el citado tridentino, y la predicacion y esplicacion de la doctrina cristiana. ¿Cómo sabrá el pobre indio lo que debe saber y hacer el Cristiano coma y el misionero nos enseñe repite con frecuencia? ¿Cómo se moverá á abrazar la virtud y a aborrecer el vicio, si no le ponderán los motivos para uno y otro? Es ciertísimo que no cumple con su obligacion el misionero que mezquina á sus feligreses el pasto espiritual, que es palabra de Dios, aunque en lo de demás proceda con edificación, por todo lo dicho se encarga, ordena y manda los PP. misioneros hagan su deber, predicando á los indios en su lengua todos los domingos y días de fiesta coma y enseñando y esplicándoles doctrina las mas veces que pudieren.

En las misiones de esta banda del Biobio y en las que están en los fuertes es fácil y corriente la práctica de lo dicho, acudiendo todos los días al rezo y doctrina

los chicos y repitiéndolas los adultos de la misa despues de la plática que se les hace el misionero los domingos. Continúese lo entablado y de ninguna manera se falte á ello. Pero por haber mas dificultad de las misiones de adentro, á donde los indios viven sin sujecion repartidos en varios lobes y parcialidades, para que también á estos llegue el eco de la palabra de Dios y a la voz y el cuidado pastoral se ordena lo siguiente:

Primeramente, que en el distrito de cada una de las dichas misiones, segun lo resuelto en la Consulta, se levanten algunas capillas á proporcionadas distancias, y los días de fiesta vayan á ellas turnándose los PP. Misioneros, ya á una ya á otra, diga ahi misa, espliquen la doctrina y hagan alguna exhortación. Algo, y no poco se logrará con la continuación de esta diligencia .

Por ser importantísimo que la juventud se imponga bien en la doctrina y dictámenes cristianos, se entablará en todas las misiones dichas lo que ya algunas está entablado, que los huiñis y chinitas de las parcialidades respectivas, de dos en dos o de cuatro en cuatro vengán á nuestra casa, se mantenga ahí dos semanas y los enseñe el misionero indispensablemente tarde y mañana. Algún gasto es, pero también es limosna, y ayende queda recompensado abundantemente con lo que en ello interesa la gloria de Dios.

Para bien también de las parcialidades distintas se han introducido las corredurías anuales. De estas, como que son el único subsidio que logran una vez al año estas almas, depende por lo común el remedio total de muchas de ellas. Por esto, para que dichas corredurias se hagan como se debe, se ordena: 1° que el que hubiere de hacerlas, ó sea el Superior ó el compañero, el mismo cobre la cantidad asignada, él mismo se habié y corra con los gastos; 2° que salga á la expedición en tiempo hábil y se detenga en ella lo competente; 3° no solamente haga bautismos en cada paraje, sino también diga misa, rece con los indios, espliquele los artículos principales de nuestra fé y les predique, inculcándoles el temor santo de Dios y el cuidado de la salvación de sus almas. 4° dándose cantidad suficiente para costear el viaje y los agasajos que se les reparten á los indios para ganarle la voluntad, no podrá el misionero sin falta grave emplear algo dicha cantidad en otros usos, aunque sea pios y responsable delante de Dios y por escasear el tiempo y los agajasos se omite el bautismo o algún bien espiritual; 5° los bautismos y casamientos que se hicieren se apuntaran con la individuación acostumbraba, y se

pondrá cuidado de saber el número de almas en cada parcialidad. Todo lo espresado tendrá presente lo que hacen las correderías anuales y lo observarán exactamente; Y el P. superior de las misiones, á quien le toca señalar dichos misioneros y el tiempo que han de salir solicitará, informes del cumplimiento, como tambien del fruto de los casos extraordinarios que en esas escursiones ofrecieren .

No solo cuando predicán á los indios sino también cuando estos acuden á la casa para sus menesteres y en las conversaciones particulares, procuren los misioneros hablarles de Dios y darles buenos consejos, asi para que la repetición de estos saludables recuerdos haga mella en sus corazones, como también para que conozcan que no se busca sino sus almas y su salvación.

Los bautismos que se hacen en la Iglesia ó capilla de la misión, sean siempre solemnes y con todas las ceremonias iglesias eclesiásticas. Para este efecto se acuda todos los años por los santos Olios á la concepción.

De ninguna manera se case y *in facie Ecclesiae* los que no saben la doctrina cristiana, y sin que antes se confiesen y despidan las concubinas los que las tiene. Procúrese que pase á ser general y comun la costumbre de algunas misiones, en que mientras se corren las amonestaciones, ó todo el tiempo que pide la circunstancia, que han depositado separadamente los novios, á donde puedan ser enseñados y disponerse para recibir dignamente este santo sacramento.

Está mandado que se haga y tenga en cada misión matrícula general de todos los indios cristianos pertenecientes á ella, conforme al paradigma que se ha remitido á los PP. Superiores. A mas de dicha matrícula general hágase otra particular con la distinción de familias, estado y edades para que el misionero, conociendo individualmente á los que están á su cargo sepa y pueda cuidar todos y acudir a cada uno con los convenientes remedios.

Las capillas y todos los tocante a ellas, como son los altares y ornamentos, téngase con el aseo y a una posible, principalmente por ser culto divino, y también para que los indios, como tan materiales, entrándoles la fé y la devoción por los sentidos, respeten el lugar sagrado informe alto concepto de las cosas de Dios.

Importa mucho para el cristiano gobierno de las reducciones los capitanes y demás oficiales, así son buenos y edificativos. Para que lo sean conviene criarlos, aconsejarlos bien y darles á entender que en cumplir con su oficio hacer un gran

obsequio á Dios. Sería también muy importante tener en cada parcialidad un indio razon con nombre y oficio de fiscal que supla las ausencias del misionero, enseñando el rezo, cuidando de la capilla y avisando de los enfermos de hubiese, etc. Véase la mejor forma de conseguir el estable de este proyecto.

Aunque el P. superior de misiones de frecuentemente presenciar y visitar todas ellas, no por eso se escucen los Superiores particulares de recurrir a él con sus cartas, informarle del estado de sus reducciones y consultarle especialmente en cosas de alguna entidad.

Finalmente, con toda caridad y encarecimiento se exhorta á los que hallan este santo y apostólico ministerio, que á pesar de las notorias dificultades lleven adelante lo comenzado, considerando muchas veces de su zelo y de su fervor depende en gran parte de la salvación de estos indios, porque los humanos no hay otro que se le dé la mano y miren por ellos. Apliquense cada una como ha dicho así aquel exhorto del apóstol: *Praedica verbum, insta opportune, importune: arque, obsecra in crepa in omni patientia et doctrina. – Vigilia in omnibus labora opus fac evangelita, ministerium tuum imple.*

Si es estéril o poco agradecido el campo que cultivan, debe consolar á los PP. Misioneros el que esas mismas almas, en cuyo cultivo emplean tantos afanes y sudores, les costaron á Jesucristo su sangre de valor infinito. Debe también consolar y animarlos que lo poco que al parecer en estas misiones se consigue siempre es mucho por lo dificultoso de la empresa, y que el continuado ejercicio y aplicación de su zelo, aunque no corresponda al fruto justifica la causa de Dios, el crédito del ministerio y el uso corriente de los bautismos, por cuyo beneficio suben anualmente al cielo millares de almas.

Parece habla con los misioneros de Chile S. Francisco Javier en la carta que escribió a los misioneros de Tramancor: *Credite mihi experto: totum ex nobis inter gentem istam alicujus momenti opera pretium ad duo demun officia religitur, baptizandorum infantium ex puerorum ut cumque discipline capacium, erudiendorum.*- Y en otra escrita al P. Francisco Henriquez, misionero también en el mismo Tramancor: *Plus utique proficis, quan tu putas infantes dirigentissime conquissitos Coelo per baptismun pariendo: nam si circumspicere animo voles, reperies profecto ex Indis paucos in Coelum pervenire, nisi eos qui quatuor decem annos minores cum baptismali innocentia excidunt e vita.*

En cuanto a lo temporal . – Como los superiores no son dueños, sino meros administradores de las casas que gobiernan y de los haberes de ellas, no pueden disponer de lo que hayan y reciben de la procuraduría sino para el efecto de mantenerse y de conservar y adelantar la misión. Y para que conste así deben, según la común práctica de la Compañía, asentar en el libro de cuentas todo lo que reciben y gastan con advertencia que en el recibo se pongan no solo las memorias sacadas de la procuraduría, con espresion de género, precios y fechas, sino también, aunque sin espresión de precios las limosnas y el vino y harina que sacan de Conuco, y del consumo de estos efectos se dará descargo en el gasto, como también se abonará en el recibo el precio de la venta si algo de ello se hubiere vendido. Tengase presente los tres preceptos comunes á la provincia: 1º de no disponer de nada del oficio y casa en teniendo noticia del sucesor; 2º de no tomar plata á daño, censo mútuo ó interés; 3º de no guardar ó tener depósito alguno.

No se haga fábrica ni otra obra alguna sin que lo apruebe y convenga el Superior de misiones; y á dicho Superior cuando pasa á visitar las casas recíbanle todos con el debido rendimiento y dénle cuenta del estado espiritual y temporal de ellas.

Prohíbese planta y tener viñas; y en caso de haber alguna al presente, arránquese luego sin dejar rastro. Se prohíbe también levantar molinos sin espresa licencia del Provincial, pues contribuyendo la Hacienda de Conuco anual subsidio de harina á todas las misiones, no tienen estas necesidad de tal oficina.

Siendo suficiente el sínodo nuevamente asignado para que los misioneros vivan con decencia religiosa y sin incomodidad, pide la razón que desocupándose ellos de cuidados temporales y sin divertirse en tratos y cosas que desdican á su estado, atiendan únicamente á lo que es su principal obligación. Por lo cual se manda apretadamente que dejen todo género de comercio y faenas groseras, como son pescas, formación de estancias, cría de ganados, etc. Mandese tambien y se especifica que en cada misión solo se podrá tener trescientas ovejas *adsummum*; cuarenta cabezas de ganado vacuno, entre lecheras, terneras y bueyes, para el servicio; caballos y mulas competentes para los viajes y transportes, y algunas pocas yeguas para cría.

En atencion á las bulas de urbano octavo y de clemente noveno, contra los eclesiásticos negociantes *Indiis* y las grandes penas impuestas en ellas y en

atencion tambien de los repetidos encargos de nuestros P.P. Generales de que á fuego y sangre se destierre toda negociaci3n y se libre de tan infame nota el apost3lico ministerio de misiones, mando con precepto de santa obediencia, que obliga debajo de pecado mortal, que ning3n misionero, *nec per se* , *nec alium*, conchave 3 compre ponchos, ni para si, ni para otros, exceptuando solo los que necesitare para su uso personal y para el de los que actualmente sirven en su casa; y que no admita de otros, ni reciba como agente, géneros, efectos 3 ganados para vender 3 permutarlos en la tierra.

Ordeno con todo aprieto, que no solamente no se preste á los de afuera plata que sea de la casa, como lo tiene mandado nuestro P. General Vizconti, sino tambien que los misioneros no les presten ni fien generos sacados de la procuraduría para si, y mucho menos saquen de dicha procuraduría en nombre de sus misiones algunos efectos y géneros para pasarlos después á seculares.

Con el mismo aprieto ordeno que de ninguna manera pasen en cabeza y nombre suyo á la tierra 3 de ahí a los españoles, ganados, vino, y semejantes especies de comercio que sean de otros, y que no permitan que otros en nombre de los misioneros los pasen.- Mocha á 30 de julio 1764. //

Baltasar Hueves”

Anexo 4

Mensura y amojonamiento de las mil cuabras donadas por el Can3nigo Garc3a de Alvarado. Procedimiento realizado en 20 de abril de 1727.

En AHNS, FJ, vol. 20, f.191 v – 196 .

“Mensura del t3tulo de mil quadras.

En el campo tierras de la estancia de la Magdalena, jurisdizion de este partido de Ytata a primero d3a deste mes de abril, de mil setecientos y veinte y siete a3os, nos los jueces corregidor y de mensuras de este obispado puestos en el Paraje que mensura el t3tulo llamado Llob Quillay desde donde, se divisan las chacaras de Vatuco, y el R3o de itata para dar principios a la mensura de el t3tulo de mil quadras mandamos al agrimensor a3idiese otra vez la cuerda seg3n y como, se le av3a

mandado y lo tenía hefectuado, antecedentemente por razon de su cargo y fecholo en nuestra presencia y el demas concurso mandamos tirarse desde dicho Llob quillay la cuerda para el Río Itata por el rumbo de el Nordeste quarta al este y corridas quatro quadras llegamos al Vado de el dicho río donde mandamos poner un mojón de piedra y tierra cavada a su redonda y aviendo puesto el mojon para ber por donde apuntaba el rumbo, que le competía hallamos se introducía la línea al rio de Itata, para bajo por lo qual y guiar este inconveniente, nos retiramos a travez al dicho Llob Quillay por el mismo rumbo corrido, y desde allí, [ilegible] el principio quedando por mojon, y señal de dicho Llob Quillay y su zerrito, y siendo este el primero mojon, y principios de esta mensura mandé yo, el juez de mensura al agrimensor tirase la cuerda por el sudoeste, quarta al oeste, que es el mismo rumbo que tubo la mensura de las seiscientas quadras del tercero lienzo y midiendo por dicho rumbo atravesamos la quebrada de el estero de el Majuelo del Batuco y pasando, la varda como una quadra mas o menos distante, de dicha viña trasmontamos una lomita que va a dicho majuelo, y prosiguiendo vajamos a un pajonalillo donde se avia hecho y puesto mojon al segundo lienzo esquina de la medida de las seiszientas quadras ya mensuradas y a este dicho mojon llegamos con quinze quadras por este dicho rumbo, de sudeste quarta al oeste, sirviendo a una y otra mensura dicho mojon, y desde ay siguiendo, el mismo rumbo, se fue midiendo llevando siempre la cuerda por la linea de el tercer lienzo de las seiszientas y a medidas y corridas diezihochos quadras se llevo al mojon que hizo esquina en dicho terreno lienzo, de dichas seiszientas con treinta y tres quadras, y aprovechando este mojon, para una y otra mensura se prosiguió midiendo siempre por el dicho rumbo de sudeste, quarta al oeste y recorridas doze quadras se llevo a la loma de el arenal blanco donde se tenia puesto mojon con juntando con la línea de la mensura de Juan de Morales, en la medidas de el serro referido en la mensura de las seiszientas quadras, y para su entero y a este dicho mojon, se llevo, con quarenta y zinco quadra que asta aquí son medidas por este primer lienzo, de estas mil que se van midiendo y de ay yo el dicho juez de mensuramande al agrimensor, tirase la cuerda para el rumbo, de el norueste que es el que termina en su mensura, las tierras de Juan de Morales y por dicho rumbo se fue caminando por una loma a vajoasta llegar a un pajonal de una quebrada la qual se atravesó, y se fue regulando por la Loma alta de Roblería, y encontrando con otra quebrada montuosa, que no

se pudo atravesar con la cuerda, lienzo regulación de una quadra en su atraveso, y tomando el mismo rumbo y caminando por el y midiendo por una Loma donde haze un zerrillo redondo y limpio se paso por en medio de el siempre midiendo y se atreveso un Camino ancho y en si trillado y se llego con veynte quadras y quarenta y quatro varas, varas, a un medio bajo que haze una loma fronteriza a unas quebradas montuosas, y allí se mando poner un mojon de piedra y tierra cavada a su redonda, siendo este dicho segundo lienzo, la cavezera, que demanda dicha mensura, respecto de averse de incluir y agregar, a ella las ochenta y ocho quadras que quedaron de resto en la medida, de el serro ya referida en la mensura de las seiszientas quadras, con la qual, y siendo tarde mandamos parar con esta dilijenzia para proseguirala el dia siguiente y puesto todo por dilijenzia, nos retiramos, y lo autorizamos con testigo a falta de escribano publico ni real y en este papel común a falta de sellado = Juan Antonio Neira = Joseph Villanueba = Marco Avila = Por nos y ante nos = Juan Cornelio de la Vaeza = Joseph Gonzalez de Espinosa =

Prosigue la Mensura

En el campo y paraje donde se hizo esquina con la cuerda que quedo medida de las mil quadras, que se ban midiendo, a dos días de el mes de abril de mil setezientos y veinte y siete años, yo el dicho juez de mensura, con asistencia del Sr corregidor y el demás concurso, de partes y vecinos puesto en dicho paraje, y esquina para proseguir con el tercer costado y que se mida, mande al agrimensor repitiese, a medir la cuerda y aviendolo fecho, según se debe, en presencia de todos y puesto el aujon para demarcar se mudo, y tomo el rumbo, de el nordeste quarta al este, por el qual mande fuese midiendo y tendida la cuerda por dicho rumbo se fue midiendo por una loma avajo y a las quatro quadras, se atravesó un monte espeso, de una quebrada, y se fue repechando y midiendo zerro arriba otra Loma dejando, a la mano derecha un zerrillo enpinado donde esta una era, en que an trillado trigo de la Magdalena y siguiendo el dicho rumbo se fue midiendo por una ladera con montes y prosiguiendo se atravesó una barranca grande a lo largo, con diezihochos quadras, y prosiguiendo siempre, por el dicho rumbo d nordeste quarta al este se fue caminando, por unas laderas con Gualles y Varrancas que dan vista a la viña y casas, de la Magdalena, quebrada de por medio y prosiguiendo se fue midiendo atravesando muchas varrancas coloradas y se paso por la media ladera de un zerro

redondo de el Portillo, de los Reverendos Padres de la Magdalena, el qual por lo presente es blanco por su yerva seca, y caminando línea recta por dicho rumbo, se atravesó con la cuerda, una zanja nueva, y angosta que resguarda dicho potrero y de ay prosiguiendo siempre, midiendo, se bajo para una quebrada larga, atravesando una barranca grande que haze, y ay en su cavezera a un lado, y siguiendo el rumbo, con la medida y numeración de quadras, por la ondura de dicha quebrada para el Río de hitata, se llego con cuarenta y cinco quadras, junto a un Mayten que tiene unos maquis el qual se alla al vorde de el arroyo, de dicha quebrada y a orillas o entradas al medano y vegas de el rio ytata, y allí se mando poner un mojon de piedra con tierra cavada a su redonda y dista dos quadras poco mas o menos de la casa de el rio y siendo este costado el terzero lienzo, se mudo el rumbo para el quarto costado por el sureste y apuntando al zerrito y árbol Llob Quillay donde se torno el principio de esta mensura no ubo necesidad de correr cuerda, y se dio zerrada esta mensura contra dicho Arbol Llob quillay yncluyendose es esta unidad novezientas onze quadras y quarenta y quatro varas a que agregándose, las ochenta y quatro quadras que quedaron de reste en el serro, para que conpusiesen el cuerpo de las mil, contenidas en el titulo, son y se allan medidas y enteradas las dichas mil quadras, del segundo titulo presentado debajo de sus linderos y asiento que señala no aciendo contradicion de ninguna parte, sino es las que por sus testimonios, constan en estos autos aver fecho el Capitán de Cavallos dn Simon de Soto Maior, cuios originales con sus providencias, se le tienen vueltas y entregadas certificando como lo declaramos no aver presentado titulo ni mensura alguna, de [ilegible] y preferencia, en cuia virtud se an prozedido y hefectuado estas dichas mensuras, y las demás por cumplidas zerradas y hefectuadas, según sus títulos, y en dichas tierras y debajo de los mojones que en sus medidas están puestos y van señaladas, amparamos a los dichos reverendos Padres de la Compañía de Jesus, por el derecho de su Colejio con mas el lienzo de la vega, y rivera de el rio ytata fronterizo al quarto lienzo de la mensura de mil quadras y otros que nos an sido prevenidos para ello y ser rivera de el rio, que mira a su pertenezia y nos los dichos juezes corregidor justicia mayor, y el de mensuras de este hobispado lo firmamos con el agrimensor de ellas y testigos que se allaron presentes con los quales actuamos por nos y ante nos a falta de escribano publico ni real y en este papel común por falta de el sellado y de ser asi

todo damos fee = Juan Antonio Neira = Joseph Villanueva = Marcos Avila = por nos
y ante nos = Juan Cornelio de Vaeza = Joseph Gonzalez de Espinosa = Silvestre
Rengoles =”

Anexo 5

Descargo de los bienes de Don Juan Ventura de Larma.

En Cuaderno de cuentas sueltas de los jesuitas, 1640-1767. AHNS, FJ, vol. 25, pza.
1, f. 95.

“Descargo de los Bienes de D. Juan Ventura de Larma.

Primeramente gastos de el funeral que se reducen a los siguiuentes

Veinte y quatro libras de cera que compre a Don Francisco Gasvi en velas pequeñas
para las manos de las religiosas que acudían a los responsos y al entierro y demás
funciones en 18 rs 54p

Item. otras 20 libras que se gastaron en el funeral y onrras a diez reales libra. 25p

Item 4 varas de vayeta negra de castilla para el luto de la S^a que asistía en su cassa
..... 18p

Item 81 varas de vayeta negra para lutos de los criados y 4 paños y cortinas que se
hicieron para la cassa del difunto a 5 rs vara, 50 p 5 r y 8 ps de sus echuras. 58p 5 r

Item 8 varas de tafetán negro para aforrar el ataúd a 8 r y 17 p 2 rs que importaron
11 onzas de [ilegible] para guarneserlo y 3 p al carpintero 28p 2 r

Item derechos de la parroquia 112p 2 r 112p 2 r

Item Al convento de Santa Dominga, San Francisco y la Merced a 30 ps cada uno
por 3 misas cantadas y 18 rezadas 90p

Item a la religiosa de San Augustin que canto al entierro y dijo las miras Mayores
de cuerpo presente honrada 70 p

Item a la religiosa de San Juan de Dios por 3 misas cantadas y quatro rezadas . 16 p

Item 40 misas rezadas que dixeron en otros días del funeral e nuestra iglesia los
clérigos y 8 de quartas episcopales . A 9 r estas 8 dichas 49 p

Item 3 ps de la cofradía de Nuestra Señora de Mercedes 20 rs dela cofradía de
Nuestra S^a de la Soledad, 3 rs por la redención de cautivos, y 6 a los Santos Lugares
.... 14 p 4

Ítem 100 pesos que pague â D Joseps de la Barra por año de capellanía que sirvió el clérigo D. Thomas de la Barra y se le devia 100p
Itt Doa años de Capellania que esta fundada en Cuchacucha que he pagado al Dr D. Juan Leon de la Barra por fin de los años de 1728 y 1729 200p
Itt 51 ps que pague al R. P. Prior de Sn Agustín que el difunto le restava de el cenzo que pagava a dicho convento y redimi con la plata de la venta de la cassa de su morada 51 p
Itt he pagado por sep. De 1727 y 1728 cada vez 60 ps de réditos de 1200 de principal impuestos en las poseciones del Difunto a favor del R. P. Sr Antonio Landaeta 120 p
Itt 25 ps que pague al comisionado D. Joseph Almarza que se los devia dicho difunto 25 p
Itt 50 ps al sargento mr D Pedro de Figueroa 50 p
Itt a Joseph Conde 36 ps que le dvia dicho difunto 36 p
Itt18 ps que pague por la descomunion que saque para que comparesiesen los papeles y alhajas que no se hallaron al tiempo del imventario 18 p
Itt 12 ps de dicha alhaja del difunto que di al R. P. Presdo Sr Arias de Roa por 12 misas 12 p
Itt 150 p que pague a D. Joseph Gomez de Lamas 150 p
Itt 191 ps que pague a D. Joseph de Sereseda 191 p
Itt 116 ps 5 rs que pague al Convento de San Augustín de la capellanía fundada en los bienes del difunto por el tiempo de 7 meses que se pasaron desde sepe. De 1726 hasta 19 de abril de 1727 en que con la venta de la cassa reedima dicho censo 116 p
Itt de los dichos bienes del difunto antes de la vesita aplique al colegio y me hize cargo de 2. 292 p
Itt 14 ps que pague al Me de campo D. Juan Melendez	<u>..... 14 p</u>
	3.911 p

Cargo 4.654 p 1

Descargo 3.911 p 7

Resto 742 p 2

Del resto de los dichos 742 p 2 rs se han gastado: en mantenimiento de la familia por los 3 meses y medio que estuvo en la casa de el Difunto el qual gasto importa 97 ps y todo el resto en gasto de la estancia que por esta razón no se an puesto en el libro de cuentas del colegio y en cuaderno aparte de este apartado lo que seria dado a los peones que sirven el año, que lo que han servido por meses en las cosechas y demás faenas quedan pagados.

Traslado al pie de la letra de la entrega que haze de este Colegio de la Concepción el P. Joseph María Sefiel la qual no se halla aun firmada por ofrecerse algunos reparos dignos de consideración.”

Anexo 6

Real Cedula sobre el cumplimiento de la libertad de los indios. 20 de diciembre de 1674. En Jara, Álvaro. op. cit. T. I, p. 319

“La Reina Gobernadora. Maestre de Campo don Juan Enríquez, Caballero del Orden de Santiago, Gobernador y Capitán General de las provincias de Chile y Presidente de la audiencia de ellas, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere su gobierno. El Rey mi señor (que santa gloria suya) mandó dar y dio en nueve de abril del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y dos la Cédula cuyo tenor es como sigue:

Y después, con ocasión de lo que escribió el Conde de Alba de Aliste. Que fue Virrey de la provincia del Perú, en carta de catorce de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y nueve, satisfaciendo en lo que se ordena por cédula de diez y ocho de abril de mil seiscientos y cincuenta y seis años, que procurarse remediar el abuso que se Había introducido en ese Reino en vender los indios de él, sus hijos, hermanos y parientes, dio cuenta de lo acerca de esto se le ofrecía diciendo que se introdujo aquel trato entre indios y españoles, que llaman de la usanza; y que, habiéndose informado de lo que se practicaba reconoció que este abuso se había quitado ya de orden que dieron el Conde de Salvatierra y audiencia real de esas provincias, con pena de la vida y para que ninguna persona comprase indios a la usanza.

Y también con noticias de lo que escribió don Manuel Muñoz de Cuéllar, siendo fiscal de ella, en capítulo de carta de veinte y ocho de agosto de mil y

seiscientos y veinte y un años, que los soldados y cabos de este Ejército no pagaban los quintos reales de las piezas de indios que cogían en la guerra y de lo que asimismo escribió el Conde de Santisteban, Virrey del Perú en carta de veinte de noviembre de seiscientos y sesenta y dos, en que presentó la dudas que se ofrecían en la ejecución de la Cédula referida de nueve de abril del mismo año y las razones que había dado había tanto en favor de la esclavitud de los indios de ese reino de Chile en los tres géneros de que se dice se compone, como las que se oponían a ello, volví a mandar por Células del primero agosto de mil y seiscientos y sesenta y tres y veinte y cinco del mismo mes del seiscientos y sesenta y cuatro del dicho Conde de Santisteban hiciese guardar, cumplir y ejecutar la preinserta en esta de nueve de abril de seiscientos y sesenta y dos sin permitir ni da lugar a que en lo dispuesto por ella hubiese omisión ni contradicción alguna con ningún pretexto; y lo mismo tuve por bien de ordenar al Conde de Lemos Virrey de las dichas provincias del Perú por cédula mía de veinte y dos de septiembre del año pasado de mil y seiscientos y sesenta y siete, encargándole de más de esto que me diese cuenta de lo que fuese obrando.

Y ahora el nuncio de Su Santidad me ha representado que han llegado a los oídos de Su Beatitud los suspiros de los indios de este Reino que se hallan reducidos por los ministros políticos y militares a la miserable esclavitud con varios pretextos contra las repetidas órdenes de los señores reyes mis predecesores y las disposiciones de la Santa Sede y breve de Pablo III, de santa memoria, en el cual debajo de graves penas y aún de excomuniación prohíbe reducir a esclavitud los indios de la una y otra India, por el odio de estos coinciden ellos mismos contra nuestra santa fe católica y contra los cristianos de quienes se ven tan maltratados; y qué, si bien tiene noticia Su Santidad de las órdenes que se han enviado sobre esto, todavía no puede dejar de desear que renueven con todo el vigor de los ministros de estas provincias para que reconozcan y tratan como libres indios, así las personas como en las haciendas.

Y con este motivo se vieron en el Consejo Real todas las cartas y papeles tocantes a la materia y lo que se resolvió sobre ello en la Junta que se formó en esa ciudad de Santiago en conformidad de lo que está ordenando la circunstancia (sic) vos, el Obispo de la Iglesia Catedral de dicha ciudad y provinciales, que se reduce a que todos los indios cogidos en guerra justamente hecha, siendo edad de diez años

para arriba (sean habidos) por esclavos, así ellos como sus hijos y mujeres, conforme a lo ordenado por Cédula de veinte y seis de mayo del año de mil seiscientos y ocho en castigo del delito que cometieron en la muerte del gobernador Martín García de Loyola, y también por otra de trece de abril de mil seiscientos y veinte y cinco, en que se ordenó que se hiciese la guerra ofensiva como defensiva y que los indios que se cogiesen en ella fuese habidos esclavos; En cuanto a los que llaman de la usanza, se había acordado por los de la Junta no debían ser tenidos por esclavos, no obstante el precepto de doctrinarios y enseñarles nuestra santa fe católica por haberse reconocido los tienen y se sirven de ellos como si fuesen esclavos y los venden como tales, lo que está totalmente prohibido así por el derecho como por cédula de diez y ocho de abril de mil y seiscientos y cincuenta y seis.

Y Asimismo se vio lo que vos representasteis en veinte de octubre de seiscientos y setenta y uno diciendo que, habiéndoos informados de los géneros de esclavitud que se han estilado en esa guerra, eran tres: el uno de los indios cogido en ella estaban declarados por esclavos respecto de su rebeldía sobre que ponderáis las razones que hay para que se tenga por bien su esclavitud; el otro, el que llaman de servidumbre, que éste, usando bien de él era muy beneficio de las almas, educación y política de los mismos indios enseñándolos a vida civil, a los cuales respecto de ser apresados en muy tierna edad estaban ordenados sirviesen hasta la edad de veinte años con título de servidumbre y que, pasados, quedasen por libres, en que siempre se habían observado su ejecución; y el tercer género que llaman esclavos de usanza, que esto lo venden los padres, las madres y parientes más cercanos voluntariamente y tiene el nombre de conchavar piezas a la usanza y que esto había sido siempre mal recibido y que vos, en vista de lo determinado de la junta acerca de este género de servidumbre, habíais ordenado a todos los cabos de la frontera, cesasen en esta costumbre, sobre que también escribió Diego de Rosales, de la Compañía de Jesús en otra carta de veinte de marzo de mil y seiscientos y setenta y dos representando todo lo que acerca de esto se ofrecía; con vista de ello y de lo que dijo y pidió el fiscal del Consejo; se me consultó sobre la materia.

Y he resuelto dar la presente, por la cual quiero y es mi voluntad que no se hagan esclavos los indios de estas provincias de Chile en ninguno de estos tres

casos que quedan expresados: que el primero es que los indios cogidos en guerra viva se hacían esclavos por lo de por el derecho de ella, el segundo llamado servidumbre cuando apresado los indios de tierna edad está dispuesto que sirviesen hasta veinte años y después quedasen libres, y el tercero el de la usanza que es el que los padres y las madres y parientes más cercanos vendían sus hijos cambiándolo por algunas alhajas hasta cierto tiempo como prenda.

Y así os mando que los que estuvieren esclavos se pongan en su libertad natural, reservando, cómo reservo, a los poseedores y compradores de ellos su derecho a salvo contra los vendedores; en cuya conformidad daréis las órdenes que tuviéredes por necesarias para que precisa y puntualmente se ejecute los referidos y lo dispuesto por la dicha cédula de nueve de abril de mil y seiscientos y setenta y dos, sobre que no admitiréis ninguna súplica ni oirés nuevas razones que os ofrezcan y representen para suspender el cumplimiento y ejecución de esta mi Cédula; porque mi voluntad es que se guarde y cumple inviolablemente, sin embargo de otras cualesquier cédulas y órdenes que haya en contrario, y que la primera ocasión que se os ofrezca me daréis cuenta de haberlo ejecutado con individual y particular noticia de los indios que hubieran sido reducidos a su libertad y los pueblos y provincias donde estaban; con advertencia que, de no cumplirlas y, se pasará en esto a tomar la resolución que convenga .

Y por lo mucho que importa que los indios de esas dichas provincias sean tratados con todo amor como vasallo del Rey mi hijo y que no sean oprimidos ni molestados, sino que se cuide de su alivio y conservación procurando su aumento, daréis orden para que se proceda con todo rigor de derecho contra los que hicieren malos tratamientos, aunque sea con el pretexto de decir que son enemigos y qué hacen guerra; y os encargo muy particularmente dispongáis se trate de su conservación y reducción por los medios más suaves y benignos que se hallaren y con la predicación del Santo Evangelio para que se vaya propagando la fe católica y salga del miserable estado en que se hallan.

Y por otra mi Cédula de la fecha de ésta envío a mandar lo mismo al Virrey del Perú y a la Audiencia Real de esta provincia, y ruego y encargo los Obispos de las Iglesias Catedrales de esta ciudad y de la Concepción, y frío de vuestro celo y cristianismo que, atendiendo a la gravedad de esta materia, procuréis con todo

cuidado el entero cumplimiento de lo dispuesto por está mi Cédula y la que en ella va inserta, por ser tan servicio ser tan del servicio de Dios y del Rey mi hijo .

Fecha en Madrid, a veinte de diciembre de mil y seiscientos y setenta y cuatro. *Yo la Reina*. Por mandato de Su Majestad. *Francisco Fernández de Madrigal*. Señalada de los del Consejo”.

Anexo 7

Carta del gobernador Antonio Guill con instrucciones a los comisionados de Concepción. 11 de agosto de 1767.

En Autos de extrañamiento y ocupación de temporalidades de los regulares de la Compañía de Jesús, del colegio de la Concepción y sus haciendas respectivas, AHNS, FJ, vol. 3, f. 2.

“Mui reservado

Si puede ofrecerse en un Gobierno asunto critico, grave, y de circunstancias las mas delicadas, es ciertamente, el que voi a fiar de la conducta de vuestra merced, y se digna V. Alag. Ordenarme en Cal Conta de 1º de marzo de este año escrita de su propio real puño, hasta el sobre escrito, previniéndome efectue puntualmente a el excelentísimo Señor Con de Azan de presidente de su Real Consejo las cuales con los documentos respectivos, he recibido, y se dirigen al estrañamiento de la Religión de la Compañía de jesus de todos sus dominios, en el modo, y forma, qe se contiene en los tres adjuntos inpresos, de real decreto instrucción, y adición firmados de S.E. para que bien impuesto de todo, con frescura, repaso, y presencia de animo, procedan vuestras mercedes al cumplimiento el día 26 de este mes, mui de mañana, antes de avrirse el colegio de la compañía de Jesus de esa ciudad llevando escribano, y otra persona, y la tropa suficiente, que de ante mano se halla dispuesta en virtud de mi presedente posición.

Aunque tantas, y tan diversas Providencias, aun tiempo, parece a primera vista, en base cuan el maior expediente, [ilegible] el maior expediente, no sucederá aunque, llegando por norte las citadas instrucción, y adición conservando los axtiqulos, por su ordenm a ecepcion del 3, y 7 que son concordantes, para la [ilegible] diligencia, y siguiendo con detención de lo demás en que no puede

ofrecerse tropieso [ilegible] menos, puede haberlo en el paraje, a donde [ilegible] pasar luego los Religiosos desde el colegio, perdiendo la Caja, o Depocito la Mochita, apremian vuestras mercedes, en caso necesario las caballerías [ilegible] para que con toda comodidad, se transporten decentemente a ella, con tropa suficiente y para las expensas de su manutención se despacha el adjunto libramiento a los oficiales reales [ilegible] daños puntual cuenta, y razón a lo que gastare, y de no haber en esa real caja caudal suficiente podrán solicitarlo de los vecinos, a quienes se les satisfara de Real Hazienda y de cuanto actuazen remitirán el original guardando su respectivo testimonio autorizado esa publica forma. Bien entendí que Don Antonio Narciso de Santa Maria de vera sacar el mismo día antecedente ala [ilegible] ha de copiar sigilosamente el Real Decreto Instrucción, y Adicion para que con uno de los escrivanos de esa ciudad, su acompañamiento de testigos, y tropa pase a una misma ora al Colegio Convictorio, y actue en el su comicion al propio tiempo que la estuviere actuando al Maestre de Campo en el Colegio principal, o casa grande a la que hara convocar antes de la estimación del Real Decreto al procurador de misiones, y de la casa de la exencion afin de no multiplucar diligencia, y expandir sin confusión este asunto.

Para que no queden abandonadas las Haziendas de Campo, discurrirán vuestra merced el dia antecedente al de la ejección que sugetos de la Maior Confianza, haian de remitir para subrrogar en lugar de los religiosos administradores de quienes tomaran los nombrados , una memoria, o razon firmada de su puño, y subscripta del que la recibiere de todos los vienes, que tengan a cargo, para que por ella respondan a su tiempo, en inteligencia, que aproporción se les dara el premio, que merescan, segun se distiguieren en la puresa, y legalidad de sus administraciones, como por el contrario, faltando a ellas, se les tratara, con el rigor que demanda la gravedad de la materia , haciendo consequtivamente. Inventarios Judiciales, para la constatación, con asistencia de los Padres Procuradores, han de quedar por termino de los meses, o los sugetos que nombraren en su lugar. Manteniendolos entretanto en los conventos, casas particulares que vuestra merced destinara para los efectos que se expresan en la instrucción.

Su Majestad encarga el tratamiento, suave y respetuoso con dichos Religiosos, para que no se [ilegible] la mas leve refación, o desaire a sus personas, y

que no se use de la fuerza de las armas sino en caso de rebeldía; en esta inteligencia la menor transgresión será severamente castigada.

Lo espero de celo, y conducta a vuestra merced, el cumplido desempeño de camición grave, y que se haga efectivo el ánimo del Rey Nuestro Señor dirigido, a que se logre expulsión de los Jesuitas, se aseguren sus bienes todos, y no se ofresca disturbio, ni inquietud en el Pueblo sin consultarme cosa alguna de las dudas que les ocurren porque aparescan. Vuestra merced resolverlas de acuerdo y en la discordia prebalecen el dictamen del Maestre de campo; igualmente destinaran personas idoneas que se entreguen de las misiones con la calidad de por ahora, destinando ala de Santa Fee, al Capitan Don Diego Freire, con prevención a todos de que se les firme la expresada memoria de vienes por el Padre Procurador o Superior respectivo, y últimamente pasaran con recado político el adjunto pliego al Ilustrisimo Señor Obispo de esa Santa Iglecia, y que no se entregue sino el propio dia de la ejequción en que asimismo harán se avise a las religiones que la Real Providencia es limitada a la Compañía de Jesus, y que deven por su parte compezar a que tenga el debido efecto pues deben persuadirse a que su Magestad no ha de proceder sin justificar mas causas al General extrañamiento. Dios guarde a vuestra merced, muchos años. Santiago y Agosto 11 de 1767.//

Antonio Guill y Gonzaga.”

Anexo 8

Carta del Maestre de Campo Salvados Cabrito a los señores corregidores de la carrera de la Concepción de la Madre Santísima de Luz hasta el puerto de Valparaíso. Portada por el capitán Joseph Felix de Arestegui. 21 de septiembre de 1767. En AHNS, FJ, vol. 4, f 185.

“Señores corregidores de la carrera de la Concepción de la Madre Santísima de la Luz hasta el puerto de Valparaíso.

Mui Señores Nuestros:

El capitán de infantería de este Real exercito Dn. Joseph Felix de Arastegui sale hoy dia de la fecha de oficial de guía de los reverendos padres jesuitas, que se

transportan al puerto de Valparaíso por la conducta de V.Ms. en virtud de la orden que tengo á V.Ms. comunicada anteriormente para el apronte de todas las cavallerias y mulas de carga necesarias para que con la posible asistencia caridad, respeto, y humanidad sean transportados a dicho puerto con la escolta competente de milicias, y con la obligación de entregarse V.Ms. unos a otros terminada su juridicion los sujetos que contienen la lista adjunta, otorgando al pie de ella el recivo correspondiente, y así subceivamente hasta el puerto de Valparaíso, de modo que, el oficial de guía á de bolber a nuestras manos este instrumento para satisfacer á S.M. haver cumplido con sus reales Órdenes.

Tambien se previene á V.Ms. que en consecuencia de lo que S.M. manda no les perturbareis V.Ms. a dichos religiosos el que transporten consigo las mudas y ropas de su usso, camas, tavaco, cajas, pañuelos, chocolate, azúcar, yerba, brebiarios, diurnos, libros, y demas utensilios de esta naturaleza, y que puedan servirles para sus actos de botos; y para maior seguridad desto y de que no experimenten dichos padres las vejaciones que han padecido en algunas haziendas de campo, hemos resuelto vaia el oficial de guía entregado de todo esto para su maior celo.

Nuestro señor guarde a vuestras mercedes muchos años. Concepción de la madre santísima de la luz y septiembre 21 de 1767.//

Salvador Cabrito Antonio Narsiso de Santa Maria.”

Anexo 9

Venta de los frutos de las haciendas del Colegio de Concepción.

En Libro que se lleva la cuenta general de cuentas de las Temporalidades ocupadas en el Obispado de Concepción desde el 28 de agosto de 1767 en adelante a cargo de los oficiales reales Josef de Vial y Joseph Puga Jirón. AHNS, FJ, vol. 125, f. 8 v _ 12.

} Venta de los frutos de las }
} Haciendas. }
8

Son quati.

- * Ochenta fanegas de trigo con 6 to de trigo.
quarentay nueuegg' de trigo. y cinco. ciento
treintay siete y quatro de trigo. y un
mar vel 1 hin aguarado y 1/2 2948: 3
- * Veinte fanegas de garbanos de trigo. de trigo con trigo
varioso y 1/2 de trigo. y cinco. sacunoa
y cinco y 1/2 de trigo. y cinco. sacunoa
cuatro y tres de trigo. y cinco. sacunoa 2140: 2
- * Veinte medias de trigo. que se vendieron
al Sr. Don Juan. Puga. y cinco. sacunoa 2045:
- * Treinta y dos fanegas de trigo de trigo
con veintay cinco @ y ocho libras de trigo
y 1/2 de trigo. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa 2086: 1
- * Dos fanegas de trigo de trigo. y cinco. sacunoa
que se vendieron avaraj. y cinco. sacunoa
de los ciento y cinco y quatro de trigo. y un
mar vel 1 hin aguarado y 1/2 2004: 1
- * Doscientas y cinquenta fanegas de trigo que
se vendieron avaraj. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa 2187: 1
- * Cuatro fanegas de trigo. que se vendieron
al Sr. Don Juan. Puga. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa 2004: 1
- * Por treinta y una fanegas de trigo que se
vendieron avaraj. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa
y cinco. sacunoa. y cinco. sacunoa 1904: 3

Sumamacionon lauan, y fectando que fue
seallo conca. separe. exco @ laque
al precio sesente xi, y nomadon por
Cuenta dela D^a Hacienda para con
Colchones, concur halmo adan, que
deon del Subexco Fincano, y nom
daxon Contravia, y nomadon dela
la de Juan fto. concur y adpecti
va de la contra elauono siete en
pote.

Do 33: 4

Imponta lo prauicio dela venta delos fues
dela Hacienda nombrada donq, omni ciento doce
y en mes, que reparan al cargo qd. como Conca dela
partida, que llama al N 7 y recalla al reser libro =

Chacana de Andaluca.

Trueta finagar se parar, que embentaa
aion, y repaure, que por la cuenta
que se vende el domo de la casa con
sumidun trece, y seta dias y vete
aestante, y el huro cargo al precio
xviii

Do 12: 6

Ciento y quenta y una @ de vino que
constan por el imdentario haure
Embargado en esta hacienda, se cae
brone, haure echo representaa
por parte del domo de la casa que
se nombra en sus ptes y en relig

Do 12: 6^{to}

10

Suma de ciento
que reconocen la maldad del estado
vino, en el comercio de venta, como para
qualquiera otro de vino en su comercio
y combesta, y en todo ha de estar del
vencido totalmente, lo que en efecto se
practica, nombrados y sujetos a los
censos, que son en su ley y estatuto
de necesario, calificación de los
pedidos. Nombrados y sujetos
vino, y el estado de los
los viciosa elevación vino, a los
no homologarse esta, según se
Contra por la diligencia de
obsequios que van al N.
de la ciudad de Compostela

Do 00: 0

Do 12: 6

Importan los productos de la Chacra nombrada
de Andalon Tacanuda y de otros de su
que se paran a los
de que se de la partera N. E. que se de la
de libro

Placienda de la
Magdalena

* Se cuenta en el rollo de los
expresa el nombre de los
en el estado. Como se
no la de los
de la guardiente, cuya
de la de la
en el N. de la

127

de la Junta de Temporalidades deste
 obispado, y segun lo que queda de que
 conto del año de 1700 peru. Començada
 y consumida en la dha. y última feria
 de la dha. feria que se hace en lo mismo
 haues producido la mencionada dha.
 venta de los dha. juros en que se
 la cantidad de novecientos setenta
 y dos pesos, y seis reales, en que se
 se cobra, por el dho. liquido, la canti-
 dad de ochenta y quatro y dos pesos,
 y un real, de que se pagó la dha.
 dha. cantidad almones del producto
 en el dho. y comercio de la dha.
 dha. hacienda, haues de los dha.
 ciento y dos pesos, que se cobra
 y cobrada segun competente, y de
 los dha. y de los dha. para las dha.
 dha. necesidades que se han en
 segue en tanto el dho. cargo, y
 que quedando por tener especifica
 con las dha. Compras, en que se
 da cuenta que se da al N.º de los
 del cargo de esta cuenta

747. 7.

Imp. tan los productos de esta Hacienda en los terminos expres-
 sados, la cantidad de ochenta y quatro y dos pesos, y un real,
 lo que se para al cargo que es de esta cuenta que se da a
 venir lito, y pagada que se llama al N.º

hacienda de Cuchacucha

11

*Esta hacienda se compraron ochocientos
 quarenta y quatro y media @ de vino
 y quarenta y dos quanta de Aguardo.
 velas quales entrego el Comendador
 don xcella, Dⁿ Carlos Casasola, alio
 conuenyeron por diez pesos de libranas
 entor y de remision para que se
 comulgaran a los Cuidos, quarenta
 y tres y media @ de vino, para
 practica subenta, como en efecto
 se compraron por diez y quatro @ de
 Venecia de Obando, quarenta y tres
 ochenta y tres y media, por haber
 mezmado de la Etancia agua, a
 ca y siete, cuyo Cargo como se
 venta, y entrego el Comendador en
 esta Casa, y quarenta y tres y
 una y ocho @ de aguardo, sobre el
 precio de diez y quatro @ de
 libranas, respecto ha que segun la
 practica establecida, de leuanto
 de la casa correspondiente a diez
 por ciento por Valor neto de
 y bozau, como consta de la
 libranza

567

102

305

377

1000
21701

prevenida por dicha Comisaria
queva por Compromiso al M^o
del Curio

1933:

11

* Cien arrovas de vino que se vendieron
al M^o J^o de Burgos al Padre Fr. Juan
de Dios, y al M^o Fr. Juan de Guzman
en la misma hacienda por el precio de ochocientos
y veinte y cinco reales, y compradores el
Cortez, y sus hijos, y con licencia

980:

* Cien arrovas que embicadas se vendieron
por el precio de ochocientos y veinte y cinco
reales, y compradores el M^o
J^o de Burgos, como consta del testimonio
y recibo queva al M^o del Curio
dedada

1000:

* Ciento y veinte arrovas que se vendieron
al M^o Juan de Soto arrendatario del dicho
caqueña Doctrina, y por las arriendas
que correspondian al año que se vendieron por
su parte Cosecha del año de ochocientos
y veinte y cinco. Respecto haque no existia
cosecha era satisfacion por dicho precio

1000:

* Nota: Que de las cien y veinte arrovas que
se vendieron al cumplimiento de las ochocientas
y veinte y cinco arrovas que se vendieron al
Arrendatario, no queda por dicha razon, y
respecto haque por el precio de ochocientos y
veinte y cinco reales, y compradores el M^o
del Curio, y sus hijos, y con licencia

1000:

* De las ochocientas y veinte y cinco arrovas
que se vendieron al cumplimiento de las ochocientas
y veinte y cinco arrovas que se vendieron al
Arrendatario, no queda por dicha razon, y
respecto haque por el precio de ochocientos y
veinte y cinco reales, y compradores el M^o
del Curio, y sus hijos, y con licencia

1973

go alavura. Esto abiam eia. embaxada
 de d'bramto. treinta y nueve y media ca
 y meoimo. la media, en la Compañia, y se
 leentregaron al d' Venusa. probando que
 una y nueve ca. para que corrien con
 vubemta. y sea de vubemta. Naudela
 vubemta y cinco y quatro ca. meduci
 da la muertra. Regalado del dia por ciento
 al precio de ocho pesos @. como consta de
 quenta al N. de la Compañia de Indias
 Cuenta...

12

284

Una y quatro @. medio quentiego electom
 al mencionado d' Venusa. por lo que
 se pade que aboque para el Com
 pleta del embemta. y se repite la muer
 tra racion que en la nota anceden.

000

Impartan los ingresos del producto de veinte y cinco pesos
 de la nombrada. Cochacaha. la cantidad de veon mil no.
 uecientos noventa y siete pesos, los que se pavan al Cargo Gral.
 Como consta de la parata de quenta al N. de la Compañia de Indias

19007

Anexo 10

Nota de don Antonio Guill y Gonzaga dando cuenta circunstanciada de todo lo obrado en Chile, 23 octubre, 1767. En AHNS, FJ, vol. 62, f. 16.

“Exmo. Sr. Conde de Aranda

Señor

En carta de 12 de Agosto di cuenta á V.E. del Reino de las Reales Ordenes que se sirviese comunicarme Relaticas á el extramieto, de los individuos de la Religión de la Compañía de Jesus, y ocupación de todas sus temporalidades, según lo resuelto por S.M. en Real Decreto de 27 de Febrero, y en los términos, y circunstancias que me previno V.E. en su orden de 1º de Marzo, Instrucción, y Adición de la misma fecha, y ahora tengo el honor de participar á V.C. que habiendo tomado con la mayor precaución mis medidas para no aventurar el Golpe con el secreto, y disimulo que correspondia, tomé el pretexto de manifestar una Carta del Governador de Buenos Ayres, en que me avisava haver atacado los Portugueses nuestros Puertos avanzados de Rio-grande, y que recelava algún rompimiento, con cuyo motivo aumenté la Compañía de Dragones de esta Ciudad que era de Cinquenta hombres, hasta el numero de Ciento, y treinta, aprompté para revista las milicias de esta Capital, y sus inmediaciones, y dispuse que en todas las Ciudades, Villas, y Lunares del distrito donde havia Colegio, Casa Residencia, Hacienda de la expresada Religión, estuviesen sobre las Armas para el 25 del citado Agosto, en que los respectivos Governadores, Corredores, y Comisionados tenían orden de abrir los Pliegos que á todas partes encaminé con proporcionada anticipación, mediante lo qual se logro en efecto la madrugada del 26 poner en exeucion en todo el Reyno la Real deliveracion, que fue en su consecuencia ciegamente obedecida en todas partes con la mayor resignación, no solo de los Religiosos estrañados, sino es también del Publico, miormente en esta Ciudad donde havia tres Colegios, y una Casa de Exercicios, por cuyo motivo, y para atender á todos, y serenar el menor rumor en el Vecindario (que es populoso) tuve por conveniente Comisionar á los quatro Oyedores mas antiguos para cada uno de ellos con el auxilio suficiente de tropa arreglada, y de Milicias, quedando Yo en observación con el resto de élla, en

el Cuartel que tiene Puerta á la Casa de gobierno, para ocurrir donde la necesidad lo pidiese.

En el mismo instante fueron todos reducidos al Colexio grande que señalé por una de las Caxas de Deposito á cusa de la imposibilidad de que se acomodasen por muchos días en el Puerto de Valparayso por falta de habitaciones y lo mismo se executó en todas las demás ciudades, saliendo á las demás Caxas de Deposito que señalé y son de dicho Vaparayso, Mochita, Puerto de Valdivia, Buenos Ayres, y Chiloé, quedando los Procuradores por el tiempo, y para los fines que expresa la Real Instruccion.

Luego que amanecio el citado dia, se repartieron los oficios correspondientes á los Rev. Obispos, venerables Dean, y Cavildos, Prevenidos de las demás Religiosos, Cavildos seculares, Universidad, Comercio y personas de respeto según me lo previene V.E. todos contextaron con el maior rendimiento. Sumisión, y obediencia, ofreciendo contribuir por su parte, y persuadir á todos la Resignacion con que deven ser obedecidos los Decretos de la Magestad que se han de suponer fundados en justas, graves, urgentes, y necesarias causas.

En el mismo día fueron ocupadas todas las Haciendas por comisionados de mi satisfacción que a este fin previne haziendolos salir con anticipación según la distancia de cada una, con las Ordenes mas estrechas, y eficases para su puntual execución, y conservacion, de todo lo que sequestrasen las quales han seguido a proporción de la necesidad que se ha Representado de cada parage.

Con esta mira he mandado generalmente conducir á esta Real Caja de todos los destinos, el Dinero, Alhaxas de plata, y basos sagrados ocupados, disponiendo a este fin pieza separada, y Caja de tres Llaves, donde según viene aun de los parages mas remotos (por contarse desde Chiloe á Copiapo serca de ochocientas Leguas) se va depositando con la Cuenta, y Razon que corresponde, previniendo al mismo tiempo se sacasen, y subastasen en remate publico, todos aquellos vienes, caldos, frutos, y efectos sugetos á corrupcion y deterioro, a fin de evitar su pérdida asegurando en caja su importe como se va felismente practicando.

Por lo mismo dispuse sin tardanza se fueren sacando en arrendamiento por Remate y con las fianzas mas seguras á satisfacción de Oficiales Reales por el termino de un año o hasta que S.M. otra cosa se digne determinar, todas las Estancias, Chacaras, Haciendas, Molinos, Casonas, y demas vienes raizes, a fin de

preservarlos a los frecuentes robos que se experimentan en la pleve de este Reyno, y concervarlas por este medio en el Florido estado en que se han encontrado, bien persuadido de la dificultad de conseguirlo por Administración de cuenta de la Real Hacienda, á causa de que cada Comisionado trataría antes de su utilidad, prefiriendo esta á la obligación en que se le constituye por mas que mi desvelo se empeñase en la elección de sugetos de toda confianza que seguramente no encontraría como lo quiere el asunto, y lo tiene aquí acreditado la experiencia, que nunca producen a S.M. por mucho sus Reales Derechos en Administracion, lo que por arrendamiento; y en estos términos se van logrando ventajosos Remates al mismo tiempo que se consigue tenerla siempre qual oy están, que es la obligación de los Arrendatarios para quando S.M. resuelva lo que fuese de su Real Dignacion.

Para las misiones reducidas de esta parte del Rio de BioBio, nombré en virtud del Capitulo 5° de la Real Adiccion al Capital de Infanteria Dn. Diego Freyre de Andrade que ocupó las temporalidades y dirigió los Religiosos al deposito de la Mochita, y fueron encargados los respectivos Curas de atender a dichas misiones por la dificultad de encontrar Clerigos, ó Regulares para subrogar á los Jesuitas, como se va haciendo después con propuesta, á Informe de los Prelados Diocesanos, y lo mismo previne por lo respectivo á Valdivia, y Provincia de Chiloé.

Igual dificultad encontré para proveer instantáneamente en esta Capital, y Ciudad de la Concepción de la Madre Santisima de la Luz, de Maestros para las Escuelas, y Rectores para los colegios, que no fuesen de la Doctrina de los Jesuitas, aun que se executé en otras Ciudades, y Villas en que no militaban los inconvenientes que toqué para hazerlo en aquella por la falta de sugetos; y en esta por evitar con la novedad, alguna que pudieran intentar los muchos Colegiales, hijos de los primeros Hombres de la Republica, los mas adictos á el orden extrañado; ya por Parentescos mui inmediatos; y ya por una inclinación mas que ordinaria; que se tenían captada por los medios de su Instituto, y enseñanza, con cui concideracion deliveré pasasen todos á sus Casas, donde con la sugesion de los P.P. se evitase todo recelo, como sucedido, quedando prontos Maestros para en verificándose la salida de los Jesuitas se abran las Escuelas, como hiré dando cuenta á V.E. con los autos correspondientes.

La maior parte de dichos Religiosos se halla ya en el mencionado Puerto de Valparayso, y los de las ciudades de la otra vanda de la Cordillera, están

encaminados al Governador de Buenos Ayres que me ha contestado queda en encaminarlos por aquella via, restando solo el corto numero de los del puerto de Valdivia y Provincia de Chiloé, que seguirán al Puerto del Callao en los Navios de la Carrera para dirijirlos después a Europa desde ally como ofrece el Señor Virrey.

Es matheria imposible á la que aspiraba mi puntualidad de remitir á V.E. la ocacion en los autos originales de todo lo actuado; por que á mas de que los á los Colegios de esta Ciudad y Haciendas inmediatas se hallan sin concluir, no han llegado los de los parages distantes, y así me veo precisado á encaminar solo á V.C. los de mis Providencias generales en el asunto, y la Lista de todos los Colegios, Recidencias, y Casas que tenían los Jesuitas en este Reyno, Haciendas, Chacaras, Molinos, y demás vienes raizes por lo que pudieran importar de prompto esta noticia, interin que substanciándose, y concluiendose los expedientes, pueda hir dando cuenta á V.E. en todas ocaciones, para que en su vista se sirva prevenirme lo que fuere de su superior agrado.

Nuestro Señor guarde la importante vida de V.E. los muchos años que deseo.
Santiago de Chile, 23 de Octubre de 1767.//

Antonio Guill Gonzaga”

Anexo 11

Real Decreto de Execución. En el Pardo a veinte y siete de Febrero de mil setecientos sesenta y siete.

En Colección General de las Providencias hasta aquí tomadas por el gobierno sobre el estrañamiento y ocupación de temporalidades de los Regulares de la Compañía. Por Orden del Consejo en el Extraordinario, Imprenta de la Gazeta, Madrid, 1767, p. 1

REAL DECRETO DE EXECUCION.

HAbiéndome conformado con el parecer de los de mi Consejo Real en el Extraordinario, que se celebra con motivo de las ocurrencias pasadas, en consulta de veinte y nueve de Enero próximo; y de lo que sobre ella me han expuesto personas del mas elevado carácter: estimulado de gravísimas causas, relativas á la obligacion en que me hallo constituido de mantener en subordinacion, tranquilidad, y justicia mis Pueblos, y otras urgentes, justas, y necesarias, que reservo en mi Real ánimo: usando de la suprema autoridad económica, que el Todo Poderoso há depositado en mis manos para la proteccion de mis Vasallos, y respeto de mi Corona: Hé venido en mandar se estrañen de todos mis Dominios de España, é Indias, Islas Filipinas, y demás adyacentes; á los Religiosos de la Compañía, así Sacerdotes, como Coadjutores ó Legos, que hayan hecho la primera Profesion, y á los Novicios, que quisieren seguirles; y que se ocupen todas las temporalidades de la Compañía en mis Dominios; y para su execucion uniforme en todos ellos, os doy plena y privativa autoridad; y para que forméis las instrucciones y órdenes necesarias, segun lo teneis entendido, y estimáreis para el mas efectivo, pronto, y tranquilo cumplimiento. Y quiero, que no solo las Justicias y Tribunales Superiores,

A

rio,

lares de la Compañía , las declaren ante vos ; y hecho que sea , remitiereis las diligencias, por mano de Don Pedro Rodriguez Campomanes , Fiscal de lo Civil de el nuestro Consejo y Cámara , lo tocante á los Pueblos de la Corona de Castilla ; y por la de Don Joseph Moñino, Fiscal de lo Criminal , lo respectivo á los Pueblos de la de Aragon ; previniendo en los mismos Edictos, que contra los ocultadores de los expresados fondos se tomarán las mas severas providencias : Por ser así nuestra voluntad, y que al traslado impreso de esta nuestra Carta, firmado de Don Ignacio Estévan de Higareda, nuestro Escribano de Cámara mas antiguo , y de Gobierno del nuestro Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á veinte de Mayo de mil setecientos sesenta y siete. = El Conde de Aranda. = D. Andres Maraver. = D. Joseph Herberos. = D. Joseph Manuel Dominguez. = El Marques de San Juan de Tasó. = Yo Don Ignacio Estévan de Higareda , Escribano de Cámara del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado , con acuerdo de los de su Consejo. = Registrada. = Don Nicolas Berdugo. = *Teniente de Canciller mayor.* = D. Nicolas Berdugo.

CAR-

Anexo 12

Decreto del gobierno superior que dispone el remate en arriendo de las haciendas y otras materias, 16 de septiembre de 1767.

En expediente sobre la tasación y remate de las haciendas de Las Tablas, Puntilla y Pudahuel y Chacarilla de Ñuñoa, que pertenecían al Noviciado. AHNS, FJ, vol.10, f.2.

“Santiago de Chile dies y seis de septiembre de mil setecientos sesenta y siete hagase como pide el Señor fiscal y en su consecuencia sin embargo de tener libradas las mas de las providencias que expresa, se repitan a los comisionados para que sin pérdida de tiempo remitan con toda seguridad a este superior gobierno los libros de apuntes, cuentas y papeles de toda especie y a esta Real Caxa la plata sellada y labrada de vasos sagrados del uso de las iglesias, y otros destinos, oro, y alahas preciosas que hubiesen ymventariado con razon individual firmada por dichos comisionados y authorisada de escribano o con testigos donde no lo hubiere por lo qual le resiviran y se les hara cargo a los oficiales reales reteniendo con todo cuydado, las librerias, y demas especies interin otra cosa, se les manda, igualmente remitiran lista formalizada de los esclavos grandes y pequeños de uno y otro sexo, informando del modo que los tienen asegurados y quales sean necesarios para el servicio de las casas y cultivo de las haciendas a fin de que se providencie lo combeniente, y para el de evitar los riesgos que corren de deteriorarse los frutos de cosechas combiene a saber, binos Aguardientes, sesinas grasas, sebo, miniestras y granos, prosederan a su espendio por punto o partidas segun consibieren ser a mayor utilidad, depositandose su producto en la Real Caxa dando de ello cuenta separadamente cada comisionario al tiempo de remitirlo al cargo de estos oficiales reales, executando lo mismo los quatro Señores Ministros Comisionados para los Colegios, casa de exercicios y ollería de esta ciudad, prosediendo sin perdida de tiempo dichos Señores al remate en arrendamiento de las haciendas pertenecientes a los referidos colegios, y casas con intervencion del señor fiscal, y oficiales Reales en la forma ordinaria, y para el que deve haserse de las que pertenesen a los de la ciudad de la Concepcion de la Madre Santíssima de la Luz, el Maestre de Campo General y Theniente Coronel Don Antonio Narsiso de

Santa María con intervencion de los corregidores de dicha ciudad, Itata Estancia del Rey, Puchacay y San Bartolome de Gamboa qe combocare a este intento y de los oficiales Reales de Aquellas caxas haran avaluo de las referidas haciendas de las demas que comprehende al obispado repectivas a dichos Colegios a los de Chillan arauco, y Buena Esperanza, resiviendo para ello declaraciones juradas de personas de entera fee, y inteligencia, y con consideracion el numero de ganados de todas especies animales, y aperos que se hallan en ellas, daran tres Pregones en la mencionada ciudad y con citacion de los postores que salieren remitiran los autos de cada asienda respecto de las quales practicarán separadamente dichas diligencias para que se verifique su remate en esta capital en la forma expresada practicando lo mismo el comisionado de Mendoza con la propia formalidad de acompañarse con el Corregidor y theniente de oficiales Reales de aquella ciudad y con sus respectivos executaran estas diligencias los thenientes de las ciudades de San Juan de la Frontera, y San Luis de la Punta, y corregidores de la Serena, San francisco de la Selva, Quillota, Aconcagua, San Fernando, San Agustín de Talca, Melipilla, y gobernador del Puerto, en cuya consecuencia para que se evite toda confucion en los caudales, y alhajas, de `plata y oro como de las demas especies que se remitieren a esta real Caxa continuaran los oficiales Reales en este inportante asunto a estilo de Contaduría con separacion de ramos por los Colexios, y Casas formando para cada uno su respectivo libro de suerte que no se equiboquen unos caudales con otros, y para todo se remita a cada comisionado, testimonio de este Decreto hasiendose desde luego saver a los expresados Señores Ministros y a dichos oficiales Reales, para que cada uno lo cumpla en la parte que le corresponda recusando inmediatamente su precivo= hay una rubrica= Doctor Lopes = Ugarte

Concuerta con su original a que en lo necesario me refiero y en virtud de lo mandado doy el presente en Santiago de Chile Fecha ut. supra.//

de Ugarte

Secretario mayor de gobierno”

Anexo 13

Observaciones efectuadas en la entrega de la hacienda de Longaví. Inventario General de Temporalidades (1804), Item 13. AHNS, FJ, vol. 58, pza. 5, f. 133.

“13 Item. Dn Ignacio Zapata debe ocheta y quatro mil setecientos cincuenta y sierte ps. Del principal del remate de la hazienda de Longavi según dice el n 6 del Inventario de 1803 y aunque por insolvencia de este en el pago del principal y de los intereses que se ven al n 43 de este Inventario se sacó á nuevo remate que se hizo en Dn José Urrutia Mendiburu vecino de la ciudad de Concepción en 8 de Nov. 1802 en diez ps. Mas de los dos tercios de su tasación importante 173.803 ps. $\frac{1}{2}$ real que son 115.878 ps. 5 $\frac{1}{2}$ reales rls. Pagaderos sin interés dentro de quatro años por quartas partes anuales, como se analiza al dicho n 6 y por tanto debía ponerse en diversos deudores aquel adeudo de Zapata de 84.757 ps. de principal y de 29.090 ps. $\frac{1}{2}$ real por intereses vencidos y girados hasta 13 de febrero de 1803 en que concluyó Zapata la entrega a Mendiburu según consta a foja 50 vta. De los autos que contienen el despacho librado para dicha entrega con todo como por todo por dicha entrega se resultan fallas y deterioros respecto de la tasación y por esto y otras declaratorias que exigen las partes sobre bastos puntos se ha demandar formar liquidación, se deja este principal debido por Zapata aunque ya no redituable en esta clase, o estado en que se hayaba hasta la dicha liquidación. En el día pende el expediente de remate de Mendiburu con auto de 16 de noviembre ultimo expedido por la junta superior de real hazienda, en que confirma el de 22 de agosto anterior suplicado por Zapata y declara entre otras cosas no haver lugar a la nueva mensura de la hazienda intententada por este que el pago del diezmo hasta la entrega a el y no a Mendiburu corresponde; que deberá aquel completar a este las 7.426 cabezas de ganado, bacuno, con el que dice hayarse alzado; que podrá buscar y repuntar este ganado hasta fin del presente enero, y en los tres meses de primavera de octubre á diciembre de los tres años siguientes poniendo la gente que estime conveniente con previo aviso a Mendiburu; que las cabezas que sacase las entregará bajo la correspondiente cuenta de su numero para completar el que deve entregar; que Mendiburu le abonará las ochenta cabezas que aquel dice haverle este errado siendo cierto; que los terneros seguiran el vientre del ganado

alzado que salga; que los terneros de años y sin hierro salidos en la primavera de 1803 no corresponderán á Mendiburu por no haver cesion de Zapara; y tambien los que saliesen en las siguientes; que completado el numero devido á Mendiburu podrá Zapata sacar y disponer de las demas cabezas afianzando su importe a satisfacci3n de Dn. Joachin Azevedo que se acompañará en caso de ser recusado con un vecino de probidad, vuya fianza será para el seguro de las resultas de la liquidaci3n de los cargos que se le hagan; que este haga la entrega de los 17 potreros comprendidos bajo los linderos a Mendiburu, a menos que los poseedores presenten titulo de propiedad o posesi3n, en cuyo caso se hará la respectiva tasacion de su valor por peritos que las partes nombren, y en discordia decidirá un tercero que designe ese juez comisionado; y finalmente que interin se determina en dicho expediente si está aplicada o combiene aplicar la capilla de Longaví y ornamentos para vice Parroquia del Partido de Linares, no se le haga cargo á Mendiburu de los |.563 ps. en que se tazó, cuya partida en la liquidaci3n se rebajará del total del remate ; pero la pagará en caso de no estar aplicada ó no aplicarse, y este abono no le corresponderá a Zapata, por que esa Capilla no se incluyó en la tazacion por la que el remató hazienda, deviendo restituir las campanas que este extrajo de ella; y en este estado pende el expediente. //”